

Anexo 1: Clasificación de los programas de gasto e ingreso incluidos en el SCPT

En este Anexo se recoge la clasificación de los distintos programas presupuestarios y extrapresupuestarios en las distintas secciones del SCPT que se han definido en el texto de acuerdo con la naturaleza del gasto o ingreso y de su relación con el territorio.

Hay diversos tipos de programas. Aquellos cuyo código está compuesto por tres números seguidos de una letra (NNNL) son programas de gasto del Estado o de sus organismos autónomos y se recogen en los Presupuestos Generales del Estado (PGE). Los programas ejecutados por la Seguridad Social tienen un código formado por las letras SS seguidas de dos números (SSNN). Cuando un programa de gasto se divide en varios subprogramas, que generalmente se integran en secciones diferentes, esto se indica añadiendo al código de programa una barra seguida de un número (p. ej. NNNL/ 1, NNNL/ 2, NNNL/ F etc.) o de la letra F si el subprograma recoge operaciones financieras como aportaciones de capital, concesiones de créditos o adquisiciones de otros activos.

Los programas cuyo código comienza por *FP* (por fuera de presupuestos) corresponden a partidas que no aparecen como tales en los presupuestos de gasto del Estado. Aquí se incluyen entre otras muchas cosas las participaciones de las comunidades autónomas en los tributos compartidos con el Estado y sus ingresos por tributos cedidos totalmente. Las siglas *AF* se utilizan para las partidas que recogen ajustes por competencias atípicas forales. Los códigos que comienzan por *CS* (por competencias singulares) se utilizan para desglosar de acuerdo con su naturaleza las transferencias del Fondo de Suficiencia que financian las competencias no homogéneas que sólo han asumido una parte de las CCAA de régimen común. Finalmente, a los programas de ingreso se les ha asignado un código que empieza por *I*.

G1. Administración General y Bienes y Servicios Públicos de Ámbito Nacional e Interés General

1.1. Alta dirección del Estado y del Gobierno

- 111M Gobierno del Poder Judicial
- 111O Selección y formación de jueces
- 111P Documentación y publicaciones judiciales CGPJ
- 911M Jefatura del Estado
- 911N Actividad legislativa
- 911O Control externo del Sector Público
- 911P Control Constitucional
- 911Q Apoyo a la gestión administrativa de la Jefatura del Estado
- 912M Presidencia del Gobierno
- 912N Alto asesoramiento del Estado (Consejo de Estado)
- 912O Relaciones con las Cortes Generales, Secretariado del Gobierno
- 912P Asesoramiento del gobierno en materia social, económica y laboral
- 921Q Cobertura informativa (Presidencia)

1.2. Acción exterior del Estado

- 141M Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores
- 142A Acción del Estado en el exterior
- 142B Acción diplomática ante la Unión Europea
- 143A Cooperación para el desarrollo
- 144A Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior
- 322F Educación en el exterior

- 923P Relaciones con los Organismos Financieros Multilaterales
 943N Cooperación al desarrollo a través del Fondo Europeo de Desarrollo
Nota: Se ignora (se trata como transferencias internas al consolidar la UE con la Administración Central) el programa 943M: Transferencias al Presupuesto General de la UE

1.3. Defensa

- 121M Administración y Servicios Generales de Defensa
 121N Formación del Personal de las Fuerzas Armadas
 121O Personal en reserva
 122A Modernización de las Fuerzas Armadas
 122B Programas especiales de modernización
 122M Gastos Operativos de las Fuerzas Armadas
 122N Apoyo Logístico a las Fuerzas Armadas
 312A Asistencia hospitalaria en las Fuerzas Armadas
 464A Investigación y estudios de las Fuerzas Armadas
 464B Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa
 912Q Asesoramiento para la protección de los intereses nacionales

1.4. Gestión financiera, tributaria y presupuestaria

- 922N/ 1 Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales, neto de aportación al fondo de Liquidez Autonómica
 923A/ 1 Gestión del Patrimonio del Estado, neto de la adquisición de acciones y participaciones empresariales
 923M/1 Dirección y Servicios Generales de Economía y Hacienda, neto de transferencias a RTVE y a otros
 923N Formación del personal de Economía y Hacienda
 923O/ 1 Gestión de la Deuda y de la Tesorería del Estado, neta de indemnizaciones síndrome tóxico
 931M/ Previsión y política económica, neta de subvenciones a préstamos ICO a empresas y de
 931N Política presupuestaria
 931O Política tributaria
 931P Control interno y Contabilidad Pública
 932A Aplicación del sistema tributario estatal + AF01
 932M Gestión del catastro inmobiliario + AF02
 932N Resolución de reclamaciones económico-administrativas

1.5. Otros servicios de interés general

- 113M Registros vinculados con la Fe Pública
 131P Derecho de asilo y apátridas
 135M Protección de datos de carácter personal
 495B Meteorología
 495C Metrología
 921N Dirección y organización de la Administración Pública
 921O/ 1 Formación del personal de las administraciones públicas, neto de transferencias a CCAA y CCLL para formación continua de funcionarios
 921P Administración periférica del Estado
 921R Publicidad de las normas legales
 921S Asesoramiento y defensa intereses del Estado
 921T Servicios de transportes de ministerios
 921V Evaluación de políticas y prgs. públicos, calidad de los servicios e impacto normativo
 922M Organización territorial del Estado y desarrollo de sus sistemas de colaboración
 924M Elecciones y Partidos Políticos

1.6. Investigación básica, estudios y estadística

- 462M Investigación y estudios sociológicos y constitucionales
 462N Investigación y estudios estadísticos y económicos
 463A Investigación científica
 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
 465A Investigación sanitaria
 467A Astronomía y astrofísica

- 467C/ 1 Investigación y desarrollo tecnológico-industrial, Ministerio de Economía y Competitividad
- 467D Investigación y experimentación agraria
- 467E Investigación oceanográfica y pesquera
- 467F Investigación geológico-minera y medioambiental
- 467H Investigación energética, medioambiental y tecnológica
- 495A Desarrollo y aplicación de la información geográfica español
- 923C Elaboración y difusión estadística

1.7. Organismos reguladores económicos

- 492M Defensa de la competencia
- 493M Dirección, control y gestión de seguros, neto de operaciones financieras
- 493O Regulación contable y de auditorías
- 496M Regulación del juego
- FP001 Comisión Nacional del Mercado de las Telecomunicaciones (CMT)
- FP002 Comisión Nacional de Energía (CNE)
- FP003 Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV)
- FP004 Banco de España

G2. Gasto Territorializable

2.1. Financiación Regional

a. Ingresos homogeneizados de las comunidades de régimen común (CCAARC)

- 941M/ 1 Transferencias a CCAA. por participación en ingresos del Estado
- FP008 Transferencias al Estado por Fondos de Suficiencia negativos
- FP009 Otros flujos de financiación regional, en parte extrapresupuestarios
- FP010/ 1 Participación de las CCAARC en el IRPF, sin ejercicio de la capacidad normativa
- FP011 Participación de las CCAARC en el IVA
- FP012 Participación de las CCAARC en los Impuestos Especiales (excluyendo electricidad)
- FP013 Participación de las CCAARC en el impuesto sobre la electricidad
- FP021/1 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, ingresos homogeneizados de las CCAARC
- FP022 Impuesto sobre Patrimonio, ingresos de las CCAARC
- FP023/ 1 ITP y AJD, ingresos homogeneizados de las CCAARC
- FP024/ 1 Tasas sobre el juego, ingresos homogeneizados de las CCAARC
- FP025/ 1 IVMH, ingresos de las CCAARC sin ejercicio la capacidad normativa
- FP021/ 1 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, ingresos homogeneizados de las CCAARC
- FP026/ 1 Impuesto de matriculación, ingresos de las CCAARC sin ejercicio de la capacidad normativa
- FP027/ 1 Recursos REF de la Comunidad Autónoma de Canarias, neto de compensación IGTE

b. Ajuste por competencias no homogéneas de las CCAARC

- 941M/ 2 Financiación para competencias no homogéneas de las comunidades de régimen común (caja)

c. Ajustes Ceuta y Melilla:

- 321N/ 2 Formación permanente del profesorado de Educación, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla
- 322A/ 2 Educación infantil y primaria, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla
- 322B/ 2 Educación secundaria, formación profesional y EE.OO de Idiomas, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla
- 322C/ 2 Enseñanzas universitarias, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla
- 322D/ 2 Educación especial, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla
- 322E/ 2 Enseñanzas artísticas, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla
- 322G/ 2 Educación compensatoria, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla
- 322H/ 2 Educación permanente y a distancia no universitaria, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla
- 322J/ 2 Nuevas tecnologías aplicadas a la educación, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla
- 324M/ 2 Servicios complementarios de la enseñanza, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla
- SS21/ 1 Atención Primaria de Salud, INGESA, Ceuta y Melilla
- SS22/ 1 Atención Especializada, gasto directo del INGESA en Ceuta y Melilla
- SS25/ 1 Administración, Servicios Generales y control interno de la asistencia sanitaria, gasto directo del INGESA en Ceuta y Melilla
- SS26/ 1 Formación del Personal Sanitario, gasto directo del INGESA en Ceuta y Melilla
- SS31/ 2 Servicios Sociales Generales, gasto directo del IMSERSO en Ceuta y Melilla
- SS35/ 2 Administración y Servicios Generales de Servicios Sociales, gasto directo del IMSERSO en Ceuta y Melilla
- FP053 Recaudación IPSI
- 942N/ 3 Otras aportaciones a Corporaciones Locales, compensaciones IPSI Ceuta y Melilla

d. Ingresos homogeneizados de las comunidades forales por impuestos concertados:

- FP040/ 1 IRPF, ingresos homogeneizados de las comunidades forales
- FP041/ 1 Sociedades, ingresos homogeneizados de las comunidades forales
- FP042 No residentes, ingresos comunidades forales
- FP043 IVA, ingresos comunidades forales (tras ajuste a consumo)
- FP044 Impuestos Especiales (incluidos Matriculación y electricidad, tras ajuste a consumo)
- FP045 Primas de seguros, ingresos comunidades forales
- FP046/ 1 Sucesiones y donaciones, ingresos homogeneizados de las comunidades forales
- FP047/ 1 Patrimonio, ingresos homogeneizados de las comunidades forales
- FP048 Venta minorista de hidrocarburos, ingresos de las comunidades forales
- FP049/ 1 ITP y AJD, ingresos homogeneizados de las comunidades forales
- FP050/ 1 Tasas juego, ingresos homogeneizados de las comunidades forales

e. Transferencias a o de las comunidades forales:

- 941O/ 1 Otras transferencias a CCAA: Compensaciones financieras al País Vasco por Impuesto Especial sobre las labores de tabaco
- FP051 Cupo vasco y aportación navarra, antes del descuento para financiar la construcción de la “Y” ferroviaria vasca
- FP052 Compensaciones financieras del País Vasco al Estado por los impuestos especiales sobre bebidas alcohólicas e hidrocarburos

f. Ajustes por competencias atípicas forales

- AF01 Ajuste forales, gestión tributaria (programa 932A)
- AF02 Ajuste forales, gestión del catastro inmobiliario (programa 932M)
- AF03 Ajustes forales, pensiones no contributivas y otras prestaciones económicas (sec. 3.1)
- AF04 Ajuste forales, financiación provincias (sección 2.2a)
- AF05 Ajuste forales, financiación municipios (sección 2.2b)
- AF06 Ajuste forales, construcción de carreteras (programa 453B)
- AF07 Ajuste forales, conservación de carreteras (programa 453C)
- AF08 Ajuste forales, "normalización" lingüística (programa CS06)
- AF09 Ajuste forales, medio ambiente (programa 456C)
- AF10 Ajuste forales, inversión metro (programa 453A)
- AF11 Ajuste forales, sanidad y consumo (sección 2.5a)
- AF12 Ajuste forales, educación y formación (sección 2.5b).
- AF13 Ajuste forales, administración de Justicia (programa CS04)
- AF14 Ajuste forales, seguridad ciudadana y vial (sección 2.5c)
- AF15 Ajuste forales, ayudas a la compra y rehabilitación de vivienda (programa 261N)
- AF16 Ajuste forales, ayudas al transporte colectivo urbano (sección 2.5d)
- AF17 Ajuste forales, conservación patrimonio artístico y cultural (sección 2.5e)
- AF18 Ajuste forales, economía social (programa 241N)
- AF19 Ajuste forales, Servicios Sociales (sección 3.2)
- AF20 Ajuste forales, fomento y gestión del empleo (sección 4.1)
- AF21 Ajuste forales, apoyo a PYMEs (programa 433M)
- AF22 Ajuste forales, agricultura (sección 4.2)
- AF23 Ajuste forales, comercio minorista (programa 431O)
- AF24 Ajuste forales, turismo (programa 432A)

g. Sobreesfuerzo fiscal regional:

- FP010/ 2 Participación CCAARC en IRPF, sobreesfuerzo fiscal regional
- FP021/ 2 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, sobreesfuerzo fiscal de las CCAARC
- FP023/ 2 ITP y AJD, sobreesfuerzo fiscal de las CCAARC
- FP024/ 2 Tasas sobre el juego, sobreesfuerzo fiscal de las CCAARC
- FP025/ 2 IVMH, sobreesfuerzo fiscal de las CCAARC
- FP026/ 2 Matriculación, sobreesfuerzo fiscal de las CCAARC
- FP040/ 2 IRPF, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales
- FP041/ 2 Impuesto de Sociedades, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales
- FP046/ 2 Impuesto de Sucesiones y Donaciones, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales
- FP047/ 2 Impuesto sobre el Patrimonio, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales
- FP049/ 2 ITP y AJD, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales
- FP050/ 2 Tasas sobre el juego, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales
- FP054 Ingresos por tributos propios de las Comunidades Autónomas y Patrimonio

2.2. Financiación de las Corporaciones Locales

a. Financiación de las provincias y entes asimilados:

- 942M/ 2 Transferencias a CCLL por participación en ingresos Estado, participación de las provincias y entes asimilados
- CS02 Hospitales provinciales asumidos por CCAA
- CS12 Participación provincial en ingresos del Estado integrada en el Fondo de Suficiencia
- FP028 Participación de las provincias en el IRPF, IVA e Impuestos Especiales
- FP027/ 2 Recursos REF de los cabildos canarios
- FP029 Recargo provincial sobre el IAE
- AF04 Ajuste por competencias atípicas forales: financiación de las provincias

b. Financiación de los municipios

- 942A Cooperación económica local del Estado
- 942M/ 1 Transferencias a CCLL por participación en ingresos Estado, excluyendo participación provincias y entes asimilados
- FP030 Participación de los municipios en el IRPF, IVA e Impuestos Especiales
- FP031 Impuestos municipales
- FP032 Tasas municipales
- FP027/ 3 Recursos REF de los municipios canarios
- 942N/ 1 Otras aportaciones a Corporaciones Locales, compensaciones por beneficios fiscales locales
- AF05 Ajuste por competencias atípicas forales: financiación de los municipios

2.3. Infraestructuras y transporte

- 414A Gestión de Recursos Hídricos para el Regadío
- 441M Subvenciones y apoyo al transporte terrestre
- 451M Estudios y servicios de asistencia técnica en obras públicas y urbanismo
- 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento
- 451O Dirección y Servicios Generales de Medio Ambiente
- 452A Gestión e infraestructuras del agua
- 452M Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos
- 453A Infraestructura del transporte ferroviario + AF10
- 453B Creación de infraestructura de carreteras + AF06/ 1
- 453C Conservación y explotación de carreteras + AF07
- 453M Ordenación e inspección del transporte terrestre
- 454M Seguridad del tráfico marítimo y vigilancia costera
- 455M Regulación y supervisión de la aviación civil
- 456A Calidad del agua
- 456B Protección y mejora del medio ambiente
- 456C Protección y mejora del medio natural + AF09
- 456D Actuación en la costa
- 456M Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático
- 467B Investigación, desarrollo y experimentación en transporte e infraestructuras
- 491N Servicio postal universal
- 942N/ 2 Otras aportaciones a Corporaciones Locales, transferencias a Corporaciones Locales para financiar los servicios de transporte colectivo urbano
- 942N/ 4 Otras aportaciones a Corporaciones Locales, convenio suministro agua Ceuta y Melilla
- CS07 Obras hidráulicas
- CS13 Confederaciones hidrográficas, Andalucía
- CS16 Parques Nacionales
- FP060 Infraestructuras ferroviarias, ADIF, Renfe, SEITT y FEVE
- FP061 Infraestructuras aeroportuarias, AENA
- FP062 Infraestructuras portuarias, Puertos del Estado
- FP063 Autopistas de peaje
- FP064 Excedente bruto de AENA
- FP065 Excedente bruto de Puertos del Estado
- FP066 Excedente bruto de las empresas concesionarias de autopistas de peaje
- FP067 Infraestructuras de carreteras, SEITT + AF06/ 2
- FP068 Construcción de la "Y" ferroviaria vasca, parte financiada mediante descuento del cupo
- AF16 Ajuste forales, subvenciones al transporte colectivo urbano

2.4. Ayudas regionales

- 251M/ 2 Subsidio y renta para eventuales agrarios en Andalucía y Extremadura
- 422A Incentivos regionales a la localización industrial
- 423M Desarrollo alternativo de las comarcas mineras del carbón
- 423N/ 1 Explotación minera, Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón
- 441N Subvenciones y apoyo al transporte marítimo
- 441O Subvenciones y apoyo al transporte aéreo
- 441P Subvenciones al transporte extrapeninsular de mercancías
- 457M Infraestructuras en comarcas mineras del carbón
- 941N Transferencias a Comunidades Autónomas por los Fondos de Compensación Interterritorial
- 941O/ 2 Otras transferencias a Comunidades Autónomas: Transferencias de capital a Aragón para proyectos de inversión en Teruel y a la CA de Extremadura para proyectos de inversión en la Comunidad Autónoma.
- CS10 Infraestructuras REF Canarias
- CS11 Transporte interinsular, Canarias
- FP070 Ayudas de la UE gestionadas por las comunidades autónomas, excepto FEAGA Garantía

2.5. Otro gasto territorializable

a. Sanidad y consumo

- 231A Plan Nacional sobre Drogas + AF11/ 1
- 311M Dirección y Servicios Generales de Sanidad
- 311O Políticas de salud y ordenación profesional
- 312E Asistencia sanitaria del mutualismo administrativo
- 313A Oferta y uso racional de medicamentos y productos sanitarios
- 313B Salud pública y sanidad exterior
- 313C Seguridad Alimentaria
- 313D Terapias avanzadas, medicina regenerativa y trasplantes en el Sistema Nacional de
- 492O Protección y promoción de los derechos de los consumidores y usuarios
- SS21/ 2 Atención Primaria de Salud, ISM
- SS21/ 3 Atención Primaria de Salud, mutuas enfermedades profesionales y accidentes de
- SS21/ 4 Atención Primaria de Salud INGESA neto de gasto directo en Ceuta y Melilla
- SS22/ 2 Atención Especializada de Salud, INGESA, neto de gasto directo en Ceuta y Melilla
- SS22/ 3 Atención Especializada de salud, ISM
- SS22/ 4 Atención Especializada de salud, mutuas de la Seguridad Social
- SS23 Medicina Marítima
- SS25/ 2 Administración, Servicios. Generales y control interno de la asistencia sanitaria, INGESA, neto de gasto directo en Ceuta y Melilla
- SS26/ 2 Formación del Personal Sanitario, neto de gasto directo del INGESA en Ceuta y Melilla
- CS03 ISM sanidad transferida
- CS09/ 1 ISM, sanidad transferida antes de 2002

b. Educación y formación

- 321M Dirección y Servicios Generales de la Educación
- 321N/ 1 Formación permanente del profesorado de Educación, neto de gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla
- 322A/ 1 Educación infantil y primaria, neto de gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla + AF12/ 1
- 322B/ 1 Educación secundaria, Formación Profesional y EE.OO de Idiomas, neto de gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla + AF12/ 2
- 322C/ 1 Enseñanzas universitarias, neto de gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla
- 322D/ 1 Educación especial, neto de gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla
- 322E/ 1 Enseñanzas artísticas, neto de gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla
- 322G/ 1 Educación compensatoria, neto de gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla + AF12/ 3

322H/ 1 Educación permanente y a distancia no universitaria, neto de gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla
 322J/ 1 Nuevas tecnologías aplicadas a la educación
 322K Deporte en edad escolar y en la universidad
 324M/ 1 Servicios complementarios de la enseñanza, neto de gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla
 324N Apoyo a otras actividades escolares
 466A Investigación y evaluación educativa
 921O/ 2 Formación del personal de las Administraciones Públicas, transferencias a CCAA y CCLL para formación continua de funcionarios + AF12/ 4
 CS01 Profesores de religión

c. Justicia, prisiones y seguridad ciudadana y vial

111N Dirección y Servicios Generales de Justicia
 111Q Formación del personal de la Administración de Justicia
 111R Formación de la carrera fiscal
 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
 131M Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil
 131N Formación de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado
 131O Fuerzas y Cuerpos en reserva
 132A Seguridad ciudadana
 132B Seguridad Vial
 132C Actuaciones policiales en materia de droga
 133A Centros e Instituciones Penitenciarias
 133B Trabajo, formación y asistencia a reclusos
 134M Protección Civil
 464C Investigación y estudios en materia de seguridad pública
 941O/ 3 Otras transferencias a Comunidades Autónomas: Transferencias al País Vasco para prejubilaciones policía autónoma
 CS04 Administración de Justicia + AF13
 CS05 Instituciones Penitenciarias transferidas, Cataluña
 CS08 Policía autonómica catalana y tráfico
 AF14 Ajustes forales, seguridad ciudadana y vial

d. Vivienda y urbanismo

261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda + AF15
 261O/ 1 Ordenación y fomento de la edificación, neto de actuaciones relac. con el 1% cultural
 261P Suelo y políticas urbanas

e. Cultura y deportes

331M Dirección y Servicios Generales de Cultura
 332A Archivos
 332B Bibliotecas
 333A Museos
 333B Exposiciones
 334A Promoción y cooperación cultural
 334B Promoción del libro y publicaciones culturales
 334C Fomento de las industrias culturales
 335A Música y danza
 335B Teatro
 335C Cinematografía
 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas
 337A Administración del Patrimonio Histórico Nacional
 337B Conservación y restauración de bienes culturales + AF17/ 1
 337C Protección del Patrimonio Histórico + AF17/ 2
 923M/ 2 Dirección y Servicios Generales de Economía y Hacienda, transferencias a RTVE
 CS06 Normalización lingüística + AF08
 FP080 Aportación a la Iglesia Católica ligadas a la casilla del IRPF
 261O/ 2 Ordenación y fomento de la edificación, actuaciones relacionadas con el 1% cultural

G3. Protección social

3.1. Pensiones, desempleo y otras prestaciones económicas

211N	Pensiones de Clases Pasivas
211O	Otras pensiones y prestaciones de Clases Pasivas
212M	Pensiones no contributivas y prestaciones asistenciales del Estado
212N	Pensiones de guerra
219N	Gestión de pensiones de Clases Pasivas
222M	Prestaciones económicas del mutualismo administrativo
223M	Prestaciones de garantía salarial
224M	Prestaciones económicas por cese de actividad
251M/ 1	Prestaciones a los desempleados, neto de renta y subsidio agrarios
323M	Becas y ayudas a estudiantes + AF03/ 1
923M/ 3	Dirección y servicios generales de Hacienda y Admones. Públicas, transferencias por indemnizaciones y ejecución forzosa de sentencias sobre síndrome tóxico
923O/ 2	Gestión de la Deuda y de la Tesorería del Estado, indemnizaciones síndrome tóxico
SS11/ 1	Pensiones contributivas de la Seguridad Social
SS11/ 2	Otras prestaciones contributivas de la Seguridad Social + AF03/ 2
SS11/ 3	Prestaciones contributivas de la Seguridad Social, Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales
SS12/ 1	Pensiones no contributivas de la Seguridad Social, IMSERSO + AF03/ 3
SS12/ 2	Protección familiar y otras prestaciones no contributivas de la Seguridad Social
SS13	Administración y Servicios Generales prestaciones económicas

3.2. Servicios Sociales

231B	Acciones en favor de los emigrantes
231F	Otros servicios sociales del Estado + AF19/ 1
231G	Atención a la infancia y a las familias
231H	Acciones en favor de los inmigrantes
232A	Promoción y servicios a la juventud
232B	Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
232C	Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género + AF19/ 2
SS31/ 1	Servicios Sociales Generales, neto de gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla por competencias transferidas a las CCAA + AF19/ 3
SS34/ 1	Otros Servicios Sociales, ISM
SS34/ 2	Otros Servicios Sociales, Mutuas de la, Seguridad Social
SS35/ 1	Administración y servicios generales de Servicios Sociales, IMSERSO, neto de gasto directo en Ceuta y Melilla + AF19/ 4
CS14/ 2	ISM, formación y servicios sociales + AF19/ 5

3.3. Servicios de apoyo y gastos generales de seguridad y protección social

291A	Inspección y control de Seguridad y Protección Social
291M	Dirección y Servicios Generales de Seguridad Social y Protección Social
SS41	Gestión de Cotización y Recaudación
SS42/ 1	Gestión Financiera de la Seguridad Social
SS43/ 1	Gestión del Patrimonio, TGSS
SS44	SS44: Sistema Integrado de Informática de la Seguridad Social
SS45/ 1	Administración y Servicios Generales, TGSS e ISM
SS45/ 2	Administración y Servicios Generales, Mutuas
SS46	Control Interno y Contabilidad
SS47	Dirección y Coordinación de Asistencia Jurídica a la Administración de la Seguridad Social
SS48	Fondo de Investigación de Protección Social
CS17	Autorizaciones iniciales de trabajo, Cataluña
CS18:	Inspección de trabajo, Cataluña

G4. Regulación y promoción económica

4.1. Asuntos generales de economía y empleo

- 241A Fomento de la inserción y estabilidad laboral + AF20/ 1
- 241N Desarrollo de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas
- 421N Regulación y protección de la propiedad industrial
- 433M Apoyo a la pequeña y mediana empresa
- 494M Administración de las relaciones laborales y condiciones de trabajo
- 931M/ 2 Previsión y política económica, subvenciones a préstamos ICO
- SS34/ 3 Otros Servicios Sociales, formación y gestión del empleo y del desempleo, ISM
- CS14/ 1 + CS09/ 2 ISM, formación + AF20/ 2
- CS15 Gestión de la formación continua + AF203

4.2. Agricultura, ganadería y pesca

- 412C Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios + AF22/ 1
- 412D Competitividad y calidad de la sanidad agraria + AF22/ 2
- 412M Regulación de los mercados agrarios
- 413A Competitividad de la industria agroalimentaria y calidad alimentaria + AF22/ 3
- 414B Desarrollo del medio rural + AF22/ 4
- 414C Programa de Desarrollo Rural Sostenible
- 415A Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible
- 415B Mejora de estructuras y mercados pesqueros
- 416A Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras
- 451O/ 2 Dirección y servicios generales de agricultura, alimentación y medio ambiente, Medio Rural y Marino

4.3. Industria, energía, comercio, turismo y otros

- 421M Dirección y Servicios Generales de Industria y Energía
- 421O Calidad y seguridad industrial
- 422B Desarrollo industrial
- 422M Reconversión y reindustrialización
- 423N/ 2 Explotación minera, parte ejecutada por la D. G. de Política Energética y Minas
- 424M Seguridad Nuclear y Protección Radiológica
- 425A/ 1 Normativa y desarrollo energético
- 431A Promoción comercial e internacionalización de la empresa
- 431M Dirección y Servicios Generales de Comercio y Turismo
- 431N Ordenación del comercio exterior
- 431O Ordenación y modernización de las estructuras comerciales
- 432A Coordinación y promoción del turismo + AF23
- 467C/ 2 Investigación y desarrollo tecnológico-industrial, Ministerio de Industria y CDTI
- 467G Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información
- 467I Innovación tecnológica de las telecomunicaciones
- 491M Ordenación y promoción de las telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información
- 492N Regulación y vigilancia de la competencia en el Mercado de Tabacos
- 921U Publicaciones

G5. Intereses de la deuda pública

- 951M Amortización y gastos financieros de deuda pública en moneda nacional
- 951N Amortización y gastos financieros de deuda pública en moneda extranjera

F6 Anexo: Operaciones financieras seleccionadas

- 414A/ F Gestión de recursos hídricos para el regadío, adquisición de acciones y participaciones
- 422B/ F Desarrollo industrial, Programa de apoyo a la competitividad en sectores estratégicos
- 422M/ F Reconversión y reindustrialización, préstamos a largo plazo
- 431A/ F1 Promoción comercial e internacionalización de la empresa, aportación al Fondo para la Internacionalización de la Empresa y al Fondo para la Inversiones en el Exterior, al Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM)
- 431A/ F2 Promoción comercial e internacional. de la empresa, al Fondo para Inversiones en el Exterior (FIEEX)
- 432A/ F Coordinación y promoción del turismo, líneas de préstamos a empresas del sector turístico
- 433M/ F Apoyo a la pequeña y mediana empresa, préstamos a largo plazo
- 451N/ F1 Dirección y servicios generales de Fomento, a la Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre
- 451N/ F2 Dirección y servicios generales de Fomento, al Administrador de Infraestructuras Ferroviaria
- 451N/ F3 Dirección y servicios generales de Fomento, préstamos a sociedades concesionarias de autovías
- 451N/ F4 Dirección y servicios generales de Fomento, aportaciones y préstamos a Puertos del Estado
- 452M Normativa y ordenación territorial recursos hídricos
- 453A/ F Infraestructura del transporte ferroviario, a la Concesionaria Figueras-Perpignan
- 456M/ F Actuaciones para la prevención de la contaminación y cambio climático, adquisición de acciones y participaciones
- 463B/ F Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica, préstamos y anticipos reembolsables
- 464B/ F Apoyo a la innovación tecnológica. sector de la defensa, aportaciones reembolsables a empresas
- 467C/ F Investigación y desarrollo tecnológico-industrial, préstamos y aportaciones
- 467G/ F Investigación y desarrollo sociedad de la información, préstamos a largo plazo
- 467I/ F Innovación tecnológica de las telecomunicaciones, préstamos a largo plazo y aportaciones patrimoniales
- 493M/ F Dirección, control y gestión de seguros, préstamos a largo plazo
- 922N/ F Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales, aportación al Fondo de Liquidez Autonómica
- 923A/ F Gestión del patrimonio del estado, adquisición de acciones y participaciones del Sector Público
- 923M/ F1 Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Administraciones Públicas, de aportación al ICO
- 923M/ F2 Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Administraciones Públicas, de aportación a SEPI
- 923M/ F3 Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Administraciones Públicas, de aportación al Fondo de Proveedores
- 931M/ F1 Previsión y política económica, préstamo al Fondo Reestructuración Ordenada Bancaria para recapitalización entidades financieras
- 931M/ F2 Previsión y política económica, aportación al Fondo Reestructuración Ordenada Bancaria
- 931M/ F3 Previsión y política económica, aportación al Mecanismo Europeo de Estabilidad
- SS42/ F Gestión financiera de la Seguridad Social, compra de activos para el Fondo de Reserva
- SS43/ F Gestión del Patrimonio, Mutuas, constitución de reservas

I1. Ingresos tributarios nacionales y autonómicos a igual esfuerzo fiscal

1.1. Impuestos directos homogeneizados

- I111 IIRPF, ingresos homogéneos
- I112 Impuesto sobre Sociedades (IS), ingresos homogéneos
- I113 Impuesto sobre la renta de no residentes
- I114 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, ingresos homogéneos
- I115 Impuesto sobre el Patrimonio, recaudación real residual

1.2. Impuestos indirectos homogeneizados

- I121 IVA
- I122/ 1 Impuesto especial sobre las labores de tabaco
- I122/ 2 Impuestos especiales sobre alcohol y bebidas derivadas, productos intermedios y cerveza
- I122/ 3 Impuesto especial sobre los hidrocarburos
- I123 Impuesto sobre la electricidad
- I124 Impuesto sobre determinados medios de transporte, recaudación homogeneizados
- I125 Aranceles y otros impuestos sobre tráfico exterior
- I126 Impuesto sobre las primas de seguros
- I127 Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, ingresos homogéneos
- I128 Impuesto sobre la Venta Minorista de Hidrocarburos, ingresos homogéneos
- I129 Tasas sobre el juego, ingresos homogeneizados
- I130 Ingresos tributarios del REF Canarias (sin descontar la compensación al Estado por la supresión del IGTE e incluyendo la parte que corresponde a las corporaciones locales) + rebaja fiscal en la tributación indirecta canaria
- I131 IPSI, Ceuta y Melilla

I2. Sobreesfuerzo fiscal

- I211 IRPF, sobreesfuerzo fiscal
- I212 Sociedades, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales
- I214 Sucesiones y donaciones, sobreesfuerzo fiscal
- I227 ITP y AJD, sobreesfuerzo fiscal
- I228 IVMH, sobreesfuerzo fiscal
- I229 Tasas sobre el juego, sobreesfuerzo fiscal
- I230 Canarias, sobreesfuerzo fiscal en tributación consumo REF
- I231 Ceuta y Melilla, sobreesfuerzo fiscal en tributación consumo
- I232 Impuesto de matriculación, sobreesfuerzo fiscal
- I250 Impuestos propios de las CCAA y patrimonio, sobreesfuerzo fiscal

I3. Impuestos y tasas locales

- I300 Impuestos y tasas municipales y recargo provincial sobre el IAE

I4. Cotizaciones sociales y cuotas de derechos pasivos

- I400 Cotizaciones sociales

I5. Otros ingresos de la administración central

- I501 Tasas, precios públicos e ingresos procedentes de la venta de bienes y servicios de la Administración Central
- I502 Tasas, Comisión del Mercado de Telecomunicaciones
- I503 Tasas, Comisión Nacional de la Energía
- I504 Tasas, Comisión Nacional del Mercado de Valores
- I521 Ingresos financieros, patrimoniales y similares de la Administración Central
- I522 Ingresos del Banco de España

Anexo 2: Detalles de la imputación territorial de los programas de gasto

Índice

1. Administración General y Bienes y Servicios Públicos de Ámbito Nacional e Interés General	A-15
1.1. Alta dirección del Estado y del Gobierno.....	A-15
1.2. Acción exterior del Estado.....	A-16
1.3. Defensa	A-17
1.4. Gestión financiera, tributaria, y presupuestaria	A-17
1.5. Otros servicios de interés general.....	A-19
1.6. Investigación básica, otros estudios y estadística.....	A-19
1.7. Organismos reguladores económicos	A-20
2. Gasto Territorializable	A-21
2.1. Financiación Regional	A-21
2.1.a. Ingresos homogeneizados de las comunidades de régimen común.....	A-21
2.1.b. Financiación para competencias singulares de las Comunidades Autónomas de régimen común.....	A-23
2.1.c. Ajustes Ceuta y Melilla.....	A-26
2.1.d. Ingresos homogéneos de las comunidades forales por tributos concertados	A-27
2.1.e. Transferencias a o de las comunidades forales	A-28
2.1.f. Ajustes por competencias atípicas forales	A-28
2.1.g. Sobreesfuerzo fiscal regional.....	A-29
2.2. Financiación de las corporaciones locales	A-30
2.2.a. Financiación de las provincias y entes asimilados	A-30
2.2.b. Financiación de los municipios.....	A-32
2.3. Infraestructuras productivas y ambientales, transportes y comunicaciones.....	A-33
2.4. Ayudas regionales	A-39
2.5. Otro gasto territorializable	A-40
2.5.a Sanidad y consumo.....	A-40
2.5b. Educación y formación.....	A-41
2.5.c. Justicia, prisiones y seguridad ciudadana y vial.....	A-42
2.5d. Vivienda y urbanismo.....	A-43
2.5.e. Cultura y deportes	A-44
3. Protección y promoción social	A-45
3.1. Pensiones, desempleo y otras prestaciones económicas	A-45
3.2. Servicios sociales.....	A-46
3.3. Servicios de apoyo y gastos generales de seguridad y protección social.....	A-48

4.	Regulación y promoción económica.....	A-49
4.1.	Asuntos generales de economía y empleo	A-49
4.2.	Agricultura, ganadería y pesca	A-49
4.3.	Industria, energía, comercio, turismo y otros	A-50
5.	Intereses de la deuda estatal	A-52
6.	Operaciones financieras seleccionadas	A-53
7.	Nota: Datos de Familitur sobre número de viajes por comunidad de residencia	A-54
8.	Un índice de tráfico aeroportuario de pasajeros	A-55
9.	Un índice de tráfico portuario de pasajeros	A-59
10.	Un índice de tráfico de pasajeros para las carreteras.....	A-60
11.	Un índice de tráfico de pasajeros para los ferrocarriles.....	A-61
12.	Un índice de tráfico de mercancías	A-65
	Referencias.....	A-67

Anexo 2: Detalles de la imputación territorial de los programas de gasto

En este anexo se describen las partidas de gasto incluidas en cada sección del SCPT y los criterios utilizados para territorializar cada una de ellas. Las fichas de programa que se incluyen como Anexo 4 contienen detalles adicionales.

1. Administración General y Bienes y Servicios Públicos de Ámbito Nacional e Interés General

Todas las partidas incluidas en este apartado se territorializan en proporción a la población y generan, por lo tanto, saldos fiscales relativos nulos. El agregado de población que se utiliza a estos efectos, así como para calcular el gasto por habitante en todos los casos, es la población media de cada territorio durante 2012 de acuerdo con el padrón. Puesto que el padrón sólo ofrece información sobre la población a principios de año, esta magnitud se aproxima mediante la media aritmética de la población a 1 de enero de 2012 y a 1 de enero de 2013. En los apartados siguientes se describen los programas integrados en los distintos apartados de esta sección del SCPT y se muestra su volumen de gasto no financiero (se trata de las obligaciones reconocidas correspondientes a los capítulos 1 a 7 de los PGE).

1.1. Alta dirección del Estado y del Gobierno

En este apartado se incluyen los costes de funcionamiento de la Jefatura del Estado, las Cortes Generales y de los altos órganos del Estado, incluyendo el Tribunal Constitucional, el Consejo de Estado, el Tribunal de Cuentas y Consejo General del Poder Judicial. Se incluyen también ciertos programas ligados a Presidencia del Gobierno y a las relaciones del Gobierno con las Cortes y otros órganos asesores.

**Cuadro A2.1: Programas incluidos en el apartado
1.1: Alta dirección del Estado y del Gobierno
y gasto no financiero ejecutado en miles de euros**

	<i>Volumen de gasto</i>
111M Gobierno del Poder Judicial	28.561
111O Selección y formación de jueces CGPJ	17.422
111P Documentación y publicaciones judiciales CGPJ	7.363
911M Jefatura del Estado	8.160
911N Actividad legislativa	206.580
911O Control externo del Sector Público	54.906
911P Control Constitucional	21.150
911Q Apoyo a la gestión administrativa de la Jefatura del Estado	5.637
912M Presidencia del Gobierno	37.200
912N Alto asesoramiento del Estado	7.729
912O Relaciones con las Cortes Generales, Secretariado del Gobierno	35.054
912P Asesoramiento del Gobierno en materia social, económica y laboral	8.013
921Q Cobertura informativa	15.585
Total, alta dirección del Estado y del Gobierno	453.361

1.2. Acción exterior del Estado

Se recogen aquí los gastos no financieros derivados de la acción exterior del Estado. Además de las representaciones diplomáticas y la ayuda a los países en vías de desarrollo (incluyendo la canalizada a través del Fondo Europeo de Desarrollo de la UE), se incluye la actividad cultural y educativa en el exterior y las relaciones con los organismos financieros multilaterales como el Fondo Monetario Internacional. En algunos casos (programas 143A y 923P) una parte significativa del gasto es de carácter financiero y por lo tanto no se incluye aquí sino en el anexo de gastos financieros que aparece como sección 6 del SCPT. Se trata de aportaciones de capital a organismos multilaterales y a un fondo de desarrollo dedicado al suministro y saneamiento de agua.

No se incluye en el SCTP el programa 943M, en el que se recogen las transferencias españolas al Presupuesto General de la Unión Europea. La razón es que resulta difícil separar nítidamente a la Unión Europea de la Administración Central española dado que buena parte del gasto de la primera en España se destina a cofinanciar actuaciones nacionales con fondos que no se desglosan con claridad en los PGE. Por lo tanto, hemos decidido consolidar ambas administraciones, aunque no se consideran todos los gastos de la UE que benefician a España, sino sólo la parte que vuelve al país a través de los PGE o de los presupuestos de las comunidades autónomas. Por otra parte, también se calculará un saldo global aproximado de las relaciones financieras de cada región con la Unión Europea. La construcción de este saldo se discute en el Anexo 7.

**Cuadro A2.2: Programas incluidos en el apartado
1.2: Acción exterior del Estado
y gasto no financiero ejecutado en miles de euros**

	<i>Volumen de gasto</i>
141M Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores	74.886
142A Acción del Estado en el exterior	729.641
142B Acción diplomática ante la Unión Europea	19.183
143A Cooperación para el desarrollo	398.060
144A Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior	118.617
322F Educación en el exterior	98.490
923P Relaciones con los Organismos Financieros Multilaterales	1.473
943N Cooperación al desarrollo a través del Fondo Europeo de Desarrollo	220.452
Total acción exterior del Estado	1.660.802

1.3. Defensa

Este apartado recoge las partidas destinadas a defensa y a los servicios de inteligencia. En el primer apartado se incluyen la investigación militar y la asistencia hospitalaria en las Fuerzas Armadas.

**Cuadro A2.3: Programas incluidos en el apartado 1.3: Defensa
y gasto no financiero ejecutado en miles de euros**

	<i>Volumen de gasto</i>
121M Administración y servicios generales de defensa	1.256.093
121N Formación del personal de las fuerzas armadas	388.738
121O Personal en reserva	521.148
122A Modernización de las fuerzas armadas	226.886
122B Programas especiales de modernización	1.787.420
122M Gastos operativos de las fuerzas armadas	2.955.694
122N Apoyo logístico	1.407.681
312A Asistencia hospitalaria en las fuerzas armadas	173.243
464A Investigación y estudios de las fuerzas armadas	163.418
464B Apoyo a la innovación tecnológica sector de la defensa	0
912Q Asesoramiento para la protección de los intereses nacionales	221.200
Total Defensa	9.101.521

1.4. Gestión financiera, tributaria, y presupuestaria

El Cuadro A2.4 muestra los programas incluidos en este apartado, en el que se recogen los servicios básicos de gestión tributaria, financiera y presupuestaria del Estado. La primera columna muestra el gasto total de cada programa, incluyendo tanto el gasto no financiero realmente ejecutado por la Administración Central como el gasto ficticio imputado a las comunidades forales como parte de la corrección por competencias atípicas, que se detalla separadamente en la segunda columna. Esta corrección resulta necesaria en el caso de la gestión tributaria y catastral (programas 932A y 932M), que es una competencia autonómica o provincial en el País Vasco y Navarra. El coste imputado de estas competencias se calcula de forma que el gasto total por habitante en los territorios forales (incluyendo tanto el imputado como el realizado por el Estado, en su caso) sea igual al gasto medio por habitante en el territorio de régimen común. El ajuste se detrae más adelante de los ingresos de las comunidades forales para calcular su financiación homogénea. (Para más detalles, véase la sección 2.2 de de la Fuente et al., 2014).

**Cuadro A2.4: Programas incluidos en el apartado
1.4. Gestión tributaria, financiera y presupuestaria
y gasto no financiero en miles de euros**

	<i>Gasto total</i>	<i>De lo cual, imputado a forales</i>
922N/1 Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales, neto de aportación al Fondo de Liquidez Autonómica.	5.598	
923A/1 Gestión del Patrimonio del Estado, neta de operaciones financieras	32.574	
923M/1 Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Administraciones Públicas, neto de transferencias a RTVE	148.205	
923N Formación del personal de economía y hacienda	6.372	
923O/1 Gestión de la Deuda y de la Tesorería del Estado, neta de indemnizaciones síndrome tóxico	50.290	
931M Previsión y política económica, neta de subvenciones a préstamos ICO a empresas y de operaciones financieras	83.842	
931N Política presupuestaria	57.093	
931O Política tributaria	5.593	
931P Control interno y Contabilidad Pública	71.049	
932A Aplicación del sistema tributario estatal + AF01	1.369.328	78.585
932M Gestión del catastro inmobiliario* + AF02	92.488	5.915
932N Resolución de reclamaciones económico-administrativas	27.421	
Total Gestión financiera, tributaria y presupuestaria	1.955.767	84.499

En algunos programas una parte significativa del gasto es de carácter financiero y, por lo tanto, no se incluye aquí sino en el anexo de gastos financieros que aparece como sección 6 del SCPT.. Hay que destacar el caso del programa 931M, que incluye el préstamo al Fondo Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) para recapitalización entidades financieras (39.468 millones de euros), una aportación al FROB (6.000 millones de euros) y una aportación al Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE) (3.809 millones de euros), y el del programa 922N, que recoge una aportación patrimonial al Fondo de Liquidez Autonómica de 16.800 millones de euros.

1.5. Otros servicios de interés general

En este epígrafe se recogen una variedad de programas de muy distinta naturaleza cuyo denominador común es el de financiar servicios de interés general para el conjunto del país. Se recogen aquí entre otras cosas los registros públicos, los servicios de meteorología, la organización de elecciones, las subvenciones a los partidos políticos y ciertos servicios generales de la administración del Estado, incluyendo la estructura básica de las delegaciones territoriales del Gobierno necesaria para el despliegue de sus actividades en todo el territorio nacional.

**Cuadro A2.5: Programas incluidos en el apartado
1.5. Otros servicios de interés general
y gasto no financiero en miles de euros**

	<i>Volumen de gasto</i>
13M Registros vinculados con la Fe Pública	22.712
131P Derecho de asilo y apátridas	2.428
135M Protección de datos de carácter personal:	12.764
495B Meteorología	92.610
495C Metrología (pesas y medidas)	6.017
921N Dirección y organización de la Administración Pública	46.280
921O/1 Formación del personal de las administraciones públicas, neto de transferencias a CCAA v CCLL para formación continua de funcionarios	29.823
921P Administración periférica del Estado	287.673
921R Publicidad de las normas legales	25.897
921S Asesoramiento y defensa intereses del Estado	28.949
921T Servicios de transporte de los ministerios:	38.480
921V Evaluación de políticas y programas públicos y de la calidad de los servicios	3.503
922M Organización territorial del Estado y desarrollo de sus sistemas de colaboración	2.707
924M Elecciones y Partidos Políticos	126.184
Total, otros servicios de interés general	726.027

1.6. Investigación básica, otros estudios y estadística

Se incluye aquí el grueso de gasto en investigación y estudios así como el presupuesto del Instituto Nacional de Estadística.

**Cuadro A2.6: Programas incluidos en el apartado
1.6. Investigación básica, estudios y estadística
y gasto no financiero en miles de euros**

		<i>Volumen de gasto</i>
462M	Investigación y estudios sociológicos y constitucionales	11.171
462N	Investigación y estudios estadísticos y económicos	5.951
463A	Investigación científica	817.118
463B	Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica	562.491
465A	Investigación sanitaria	272.659
467A	Astronomía y astrofísica	20.376
467C/1	Investigación y desarrollo tecnológico-industrial. Secretaría general de ciencia, tecnología e innovación	194.927
467D	Investigación y experimentación agraria	61.616
467E	Investigación oceanográfica y pesquera	61.415
467F	Investigación geológico-minera y medioambiental	23.170
467H	Investigación energética, medioambiental y tecnológica	87.306
495A	Desarrollo y aplicación de la información geográfica española	31.041
923C	Elaboración y difusión estadística	197.247
	Total, investigación básica, otros estudios y estadística	2.346.487

1.7. Organismos reguladores económicos

En este apartado se recogen los gastos de una serie de organismos reguladores de carácter económico, entre los que destacan el Banco de España y las comisiones nacionales del Mercado de Valores, el Mercado de Telecomunicaciones y la Energía.

**Cuadro A2.7: Programas incluidos en el apartado
1.7. Organismos reguladores económicos
y gasto no financiero ejecutado en miles de euros**

		<i>Volumen de gasto</i>
492M	Defensa de la competencia	11.222
493M	Dirección, control y gestión de seguros	11.238
493O	Regulación contable y de auditorías	5.401
496M	Regulación del juego	4.092
FP001	Comisión Nacional del Mercado de las Telecomunicaciones	17.682
FP002	Comisión Nacional de Energía	25.088
FP003	Comisión Nacional del Mercado de Valores	44.123
FP004	Banco de España	411.240
	Total, reguladores económicos	530.086

2. Gasto Territorializable

2.1. Financiación Regional

El grueso de los recursos incluidos en este epígrafe se dedica a transferencias a las comunidades autónomas, bien directamente o bien indirectamente a través de la cesión o concertación de impuestos de titularidad en principio estatal. Puesto que el destino de tales transferencias es generalmente conocido y los beneficios que éstas generan no exceden el ámbito territorial de una comunidad autónoma, la territorialización de estos recursos no plantea en principio ningún problema. La principal complicación en este caso tiene que ver con los ajustes necesarios para construir agregados de financiación que sean plenamente comparables entre territorios, dada la existencia de importantes asimetrías competenciales entre unas comunidades y otras.

2.1.a. Ingresos homogeneizados de las comunidades de régimen común

En este apartado se incluyen los ingresos regionales que cabría considerar parte del sistema ordinario de financiación de las comunidades autónomas de régimen común, calculados con un criterio de caja. Una de las partidas presupuestarias más importantes es la que recoge las transferencias del Estado en concepto de entregas a cuenta del Fondo de Suficiencia y de la Transferencia de Garantía de 2012, la liquidación de 2010 por este último concepto y el pago de los Fondos de Convergencia de 2010, que se abonaron en 2012. Las transferencias al Estado que corresponden a valores negativos de los Fondos de Suficiencia de ciertas regiones se tratan como gastos negativos del Estado y se trasladan a este apartado (como programa FP008) para incluirlas en el agregado homogéneo de financiación que queremos calcular. Esta partida negativa fue enormemente abultada en 2012 porque en ese año se recoge la liquidación de 2010, que resultó atípica debido a las peculiaridades de la transición al nuevo modelo acordado en 2009. En particular, las entregas a cuenta de 2010 se calcularon con el anterior sistema de financiación, mientras que la liquidación se practicó ya con el nuevo sistema. Puesto que el Fondo de Suficiencia tenía un peso mayor antes del cambio de sistema, la liquidación implica un abultado saldo negativo del Fondo de Suficiencia, que se compensa con saldos positivos atípicamente elevados en las liquidaciones de las participaciones autonómicas en los grandes impuestos compartidos con el Estado (programas FP010 a FP012).

También se recogen aquí otros flujos financieros ligados al sistema de financiación que en ocasiones se canalizan por vías extrapresupuestarias. Las partidas más importantes reflejan la devolución al Estado de los anticipos recibidos en su día por las CCAA a cuenta de los recursos adicionales del sistema y de los Fondos de Convergencia de 2010 y el reintegro al Estado de una parte del saldo negativo aplazado de las liquidaciones de 2008 y 2009 mediante retenciones a la participación de las comunidades autónomas en los recursos del sistema.

En este apartado se integran también los ingresos tributarios de las comunidades autónomas, incluyendo tanto su participación en los grandes impuestos gestionados por la Agencia Tributaria estatal (IRPF, IVA e Impuestos Especiales) como los rendimientos de los tributos cedidos totalmente a los gobiernos regionales. Entre estos últimos se han incluido los llamados recursos REF (por el Régimen Económico y Fiscal de Canarias) de la comunidad autónoma canaria, netos de la compensación al Estado por la supresión del IGTE (Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas). No se incluyen aquí los rendimientos del Impuesto sobre el Patrimonio, que se trata de la misma forma que los impuestos propios de las comunidades en sentido estricto dado que algunas comunidades han decidido volver a imponerlo y otras no y que las que lo han hecho se quedan con el 100% de la recaudación obtenida sin que eso genere flujos compensatorios a través del sistema de financiación regional.

**Cuadro A2.8: Programas incluidos en el apartado
2.1.a: ingresos homogeneizados de las CCAARC
y gasto no financiero ejecutado en miles de euros, 2012**

	<i>Volumen de gasto</i>
941M	Transferencias a CC.AA. por participación en ingresos del Estado
FP008	Transferencias al Estado por Fondos de Suficiencia negativos
FP009	Otros flujos de financiación regional, en parte extrapresupuestarios
FP010/1	Participación de las CCAARC en IRPF, sin ejercicio de la capacidad normativa
FP011	Participación de las CCAARC en el IVA
FP012	Participación de las CCAARC en los impuestos especiales (sin electricidad)
FP013	Participación de las CCAARC en el impuesto sobre la electricidad
FP021/1	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, ingresos homogeneizados de las CCAARC
FP022	Impuesto sobre Patrimonio, ingresos homogéneos de las CCAARC
FP023/1	ITP y AJD, ingresos homogeneizados de las CCAARC
FP024/1	Tasas sobre el juego, ingresos homogeneizados de las CCAARC
FP025/1	IVMH, ingresos de las CCAARC sin ejercicio de la. capacidad normativa.
FP026	Impuesto de matriculación, ingresos de las CCAARC sin ejercicio de la capacidad. normativa.
FP027/1	Recursos REF de la Comunidad Autónoma de Canarias, neto de compensación IGTE
Total, : ingresos homogeneizados de las CCAARC	

- Nota: CCAARC = comunidades autónomas de régimen común

Al igual que las transferencias, los ingresos tributarios se computan con un criterio de caja, atribuyéndose a 2012 los ingresos efectivamente recaudados por las comunidades autónomas o recibidos por las mismas de la Agencia Tributaria Estatal durante ese año, que en parte corresponden a liquidaciones de años anteriores y en parte a las entregas a cuenta del ejercicio en curso. En aquellos casos en los que las comunidades autónomas tienen capacidad normativa para modificar las escalas tributarias (y han hecho un uso significativo de la misma), lo que se incluye en este apartado no es la recaudación real de los impuestos considerados sino una

recaudación homogeneizada que intenta aproximar los ingresos que se habrían obtenido en cada región aplicando una escala tributaria única en todo el territorio nacional. En el caso del IRPF y los impuestos de matriculación y sobre la venta minorista de hidrocarburos (IVMH), se utiliza la recaudación sin ejercicio de la capacidad normativa que calcula de oficio la Agencia Tributaria y que corresponde exactamente a la recaudación que se habría obtenido si las comunidades no hubiesen hecho uso de sus competencias normativas para modificar la escala de referencia fijada por el Estado en cada caso. En el resto de las figuras para las que es necesario calcular una recaudación homogénea, ésta se estima por el procedimiento que se describe en el Anexo 3 de este informe.

Los datos utilizados en este apartado provienen fundamentalmente de las liquidaciones del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común (MHAP 2012 y 2014b) y de las estadísticas tributarias del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2014a) y de la Inspección General de Servicios del MHAP, que recopila información sobre la recaudación de los llamados tributos cedidos tradicionales. También se ha hecho uso ocasionalmente de información del sistema de información contable de la Administración Central (SIC) y de otras fuentes.

2.1.b. Financiación para competencias singulares de las Comunidades Autónomas de régimen común

Una parte de las transferencias estatales canalizadas a través del Fondo de Suficiencia se destina a cubrir el coste de aquellas competencias singulares que sólo han sido asumidas por algunas comunidades autónomas de régimen común. Esta partida se substrahe de los ingresos homogeneizados de las comunidades de régimen común para llegar a un agregado de financiación regional a competencias homogéneas que es comparable entre regiones y se traslada, desagregada por competencias, al apartado de gasto del SCPT que corresponda en cada caso. Cada componente de esta partida se suma al gasto de la misma naturaleza que ha sido ejecutado directamente por el Estado, lo que también hace posible comparaciones más homogéneas entre regiones en términos de estas categorías de gasto.

**Cuadro A2.9: Competencias singulares de las comunidades autónomas de régimen común,
Dotación económica (caja y devengo) y apartado de gasto estatal
al que se traslada la financiación de cada competencia
ejercicio, 2012, miles de euros**

		<i>Valoración (devengo)</i>	<i>Financiación (caja)</i>	<i>Apartado al que se traslada la financiación</i>
CS01	Profesores de religión	131.190	134.507	2.5.b. Educación y formación
CS02	Hospitales provinciales asumidos por CCAA	354.015	352.801	2.2.a. Financiación de las provincias
CS03	ISM sanidad transferida	29.503	29.427	2.5.a. Sanidad
CS04	Administración de Justicia+AF13	1.030.079	1.050.636	2.5.c. Justicia y seguridad
CS05	Instituciones Penitenciarias transferidas, Cataluña	352.331	358.479	2.5.c. Justicia y seguridad
CS06	"Normalización" lingüística	135.677	135.758	2.5.e. Cultura y deportes
CS07	Obras hidráulicas	157.900	160.003	2.3. Infraestructuras
CS08	Pol. autonómica catalana y tráfico	1.088.842	1.107.840	2.5.c. Justicia y seguridad
CS09	ISM transferida. antes de 2002			
- CS09/1	Sanidad		65.863	2.5.a. Sanidad
- CS09/2	Servicios sociales		8.083	3.2. Servicios sociales
CS10	Infraestructuras REF, Canarias	100.111	95.063	2.4. Ayudas regionales
CS11	Transporte interinsular, Canarias	25.917	24.610	2.4. Ayudas regionales
CS12	Participación provincial en ingresos del Estado integrados en el Fondo de Suficiencia	776.397	847.054	2.2.a. Financiación de las provincias
CS13	Confederaciones hidrográficas, Andalucía	157.235	155.851	2.3. Infraestructuras
CS14	ISM formación y Serv. Sociales		26.216	3.2. Servicios sociales
- CS14/1	Formación de ocupados	21.910		
- CS14/2	Servicios sociales	4.188		
CS15	Formación continua	10.122	10.167	4.1. Asuntos generales de economía y empleo
CS16	Parques Nacionales	61.573	60.411	2.3. Infraestructuras
CS17	Autorizaciones iniciales de trabajo, Cataluña	3.026	3.079	3.3. Serv. de apoyo y gastos generales de seg. y protección social
CS18	Inspección de trabajo, Cataluña	11.969	12.177	3.3. Serv. de apoyo y gastos generales de seguridad y protección social
Total		4.525.441	4.638.026	

- Fuente: Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local y elaboración propia.

El Cuadro A2.9 muestra los recursos asignados a cada competencia singular y la sección de "destino" de la misma en el SCPT, esto es, el apartado de gasto al que se traslada la financiación correspondiente. Puesto que la información disponible sobre la valoración de las distintas competencias corresponde a un criterio de devengo y no de caja, son necesarios ciertos supuestos y algunos cálculos para estimar la parte de la financiación por caja que corresponde a tales competencias. Sobre los detalles de estos ajustes, véase la ficha correspondiente a esta partida en el Anexo 4 (programa 941M/2).

La valoración de la competencia de normalización lingüística (CS06) que aparece en el Cuadro A.29 y se utiliza para calcular la financiación a competencias homogéneas es la resultante de

actualizar la pactada originalmente, sin tener en cuenta el fuerte incremento de la valoración de esta competencia que se incluyó en el Acuerdo de Financiación de 2009.¹ De esta forma, esta partida adicional se incluye en la financiación homogénea y no en el apartado de cultura, como sería el caso si se tomase la valoración oficial “total” de la competencia.

Transferencias por el coste de los servicios traspasados durante el año

En la Sección 36 de la liquidación de los PGE se incluye habitualmente el programa 941P en el que se recogen transferencias a comunidades autónomas por el coste efectivo de aquellos servicios que han sido traspasados durante el año. Puesto que el traspaso es posterior a la elaboración del presupuesto, la financiación de las competencias traspasadas no ha podido incluirse en el Fondo de Suficiencia para competencias singulares y lo que se hace es transferir a las comunidades los recursos previstos a tal fin en otros programas presupuestarios del Estado. Por lo demás, la situación es similar a la discutida más arriba pues se trata de recursos destinados a competencias singulares, aunque en 2012 se da la circunstancia de que no se ha producido ningún traspaso una vez comenzado el año.

En consecuencia, el tratamiento que se da a esta partida, cuando existe, es el mismo que a la anterior: tras dividirla en subprogramas de acuerdo con la naturaleza del gasto, los recursos se trasladan al apartado del SCPT donde se recoge el gasto estatal de la misma naturaleza. El Cuadro A2.10 (vacío en este ejercicio) muestra el desglose por competencias del programa 941P y el apartado del SCPT al que se traslada cada partida. También se dispone del desglose por regiones de cada partida, que ha sido proporcionado por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, y se utiliza para distribuir territorialmente la dotación de cada subprograma.

Cuadro A2.10: Desglose por subprogramas de las transferencias por el coste de los servicios traspasados durante el año y apartado del SCPT al que se traslada cada partida ejercicio 2012, miles de euros

<i>Subprograma</i>	<i>Financiación caja</i>	<i>Apartado al que se traslada la financiación</i>
<i>Total</i>	<i>0</i>	

¹ Como parte del nuevo acuerdo de financiación, la valoración oficial de las competencias de política lingüística se ha multiplicado por 3,5, lo que implica una transferencia de 237 millones adicionales en 2009 a las cuatro comunidades con una segunda lengua cooficial. Si respetásemos la valoración oficial de tales competencias, esta partida se integraría en la financiación de las competencias singulares y no sería visible en la financiación a competencias homogéneas que aquí se calcula y que es el agregado que habitualmente se utiliza para realizar comparaciones entre regiones. Sin embargo, esto no parece razonable. Suponiendo que las competencias de política lingüística hubiesen sido medianamente bien valoradas en su momento, un incremento de tal magnitud en su valoración resulta difícil de justificar. Puesto que además nada obliga a las comunidades beneficiarias a dedicar estos recursos a la promoción de sus respectivas lenguas cooficiales, parece más razonable tratar este incremento de recursos como un aumento de la financiación a competencias homogéneas, lo que se consigue con el ajuste que aquí se practica.

2.1.c. Ajustes Ceuta y Melilla

El Cuadro A2.11 muestra los ajustes necesarios para construir un agregado de financiación para Ceuta y Melilla comparable al obtenido más arriba para las comunidades autónomas de régimen común. Puesto que las dos ciudades autónomas no han asumido las competencias de educación, sanidad y servicios sociales, a los ingresos que les proporciona el sistema ordinario de financiación (una participación en el Fondo de Suficiencia) hay que sumarles el gasto directo del Estado y de la Seguridad Social en la prestación de tales servicios. Por otra parte, han de incluirse también en su financiación los rendimientos del Impuesto sobre la Producción, Servicios e Importaciones, (IPSI) que se aplica en lugar del IVA en Ceuta y Melilla, así como las transferencias estatales ligadas a la garantía de una recaudación mínima por tal impuesto que se establece en la ley 53/2002 de 30 de diciembre.²

Cuadro A2.11: Programas incluidos en el apartado 2.1.c: Ajustes Ceuta y Melilla y gasto no financiero ejecutado en miles de euros, 2012

	<i>Volumen de gasto</i>
321N/2 Formación permanente del profesorado de Educación	895
322A/2 Educación infantil y primaria	53.520
322B/2 Educación. secundaria, formación profesional y EE.OO de Idiomas	65.025
322C/2 Enseñanzas universitarias	8.500
322D/2 Educación especial	12.072
322E/2 Enseñanzas artísticas	3.891
322G/2 Educación compensatoria	4.244
322H/2 Educación permanente y a distancia no universitaria	3.329
322J/2 Nuevas tecnologías aplicadas a la educación	562
324M/2 Servicios complementarios de la enseñanza	1.538
SS21/1 Atención Primaria de Salud, INGESA	93.059
SS22/1 Atención Especializada, INGESA	129.985
SS25/1 Administración, Servicios Generales y Control Interno, asistencia sanitaria, INGESA	10.779
SS26/1 Formación del Personal Sanitario, INGESA	1.688
SS31/2 Servicios Sociales Generales, IMSERSO	24.037
SS35/2 Administración y Servicios Generales de Servicios Sociales, IMSERSO	1.901
FP053 Recaudación IPSI	144.671
942N/3 Otras aportaciones a CCLL, compensaciones a Ceuta y Melilla ligadas al IPSI	91.303
Total, ajustes a la financiación regional de Ceuta y Melilla	650.999

- *Nota:* Las cifras incluidas en el cuadro reflejan el gasto directo en Ceuta y Melilla y no la dotación total de cada programa.

- *Fuentes:* SIC, SGCAyL y MHAP (2014b).

² La ley garantiza a Ceuta y Melilla una recaudación líquida mínima para el IPSI igual a la observada en 2001 actualizada con la tasa de crecimiento del PIB nominal (se entiende que el nacional, aunque no se especifica). Si la recaudación cae por debajo de esta referencia, la diferencia se compensará con cargo a los presupuestos del Estado.

2.1.d. Ingresos homogéneos de las comunidades forales por tributos concertados

Las comunidades forales disfrutan de un régimen fiscal especial que, entre otras cosas, les otorga una amplia capacidad normativa sobre los tributos directos, incluyendo el Impuesto de Sociedades. Tradicionalmente, las diputaciones forales han utilizado sus competencias en la materia a la baja, fijando escalas tributarias menos exigentes que las aplicables en el resto de España e introduciendo bonificaciones, deducciones y otras disposiciones que han reducido la presión fiscal sobre sus contribuyentes, en ocasiones de forma muy significativa. En años recientes, sin embargo, la presión de las instituciones europeas ha resultado en la eliminación de algunas características polémicas del Impuesto de Sociedades, incluyendo las conocidas como “vacaciones fiscales.”

En consecuencia, a la hora de comparar los ingresos de los territorios forales con los de las comunidades de régimen común, resulta esencial corregir por este factor para poder comparar sus respectivos niveles de financiación a igual esfuerzo fiscal. En el Cuadro A2.12 se recogen nuestras estimaciones de los ingresos que las comunidades forales habrían obtenido por los impuestos concertados de haber aplicado la normativa existente en el resto de España. Esta magnitud difiere de la recaudación realmente observada en el caso del IRPF y de los impuestos sobre sociedades, sucesiones y donaciones, ITP y AJD y tasas sobre el juego. En el caso de las demás figuras tributarias no resulta necesario introducir correcciones porque no existen diferencias significativas entre la normativa foral y la aplicada en territorio común (bien por no disponer las haciendas forales de competencias normativas o bien por no haberlas utilizado en la práctica). Los detalles de las correcciones se discuten en el Anexo 3.

Cuadro A2.12: Programas incluidos en el apartado
2.1.d: Ingresos homogéneos de las comunidades forales por tributos concertados
ejercicio 2012, miles de euros

	<i>Volumen de gasto</i>
FP040/1 IRPF, ingresos homogeneizados	6.362.664
FP041/1 Impuesto de Sociedades, ingresos homogeneizados	1.715.444
FP042 Impuesto sobre la renta de no residentes	37.980
FP043 IVA (tras ajuste a consumo)	5.105.918
FP044: Impuestos Especiales (incluidos matriculación y electricidad), tras	1.699.144
FP045 Impuesto sobre las primas de seguros	93.962
FP046/1 Impuesto de Sucesiones y Donaciones, ingresos homogeneizados	223.429
FP047/1 Impuesto sobre el Patrimonio, ingresos homogeneizados	0
FP048 Venta minorista de hidrocarburos	75.334
FP049/1 ITP y AJD, ingresos homogeneizados	272.845
FP050/1 Tasas juego, ingresos homogeneizados	44.388
Total, ajustes a la financiación regional de Ceuta y Melilla	15.631.108

- Fuentes: MHAP (2014a) y elaboración propia (véase el Anexo 3).

- Nota: Como en el caso de las comunidades de régimen común, el Impuesto sobre el Patrimonio se trata como un tributo propio de las comunidades autónomas y se incluye en otra sección.

2.1.e. Transferencias a o de las comunidades forales

Aquí se recogen el cupo vasco y la aportación navarra y las transferencias ligadas a las compensaciones financieras pactadas con el País Vasco en el momento de la concertación de los Impuestos Especiales. Algunas de estas transferencias se recogen en el apartado de ingresos estatales de la liquidación de los Presupuestos Generales del Estado y se trasladan aquí como gastos negativos.

En el caso del País Vasco, en 2012 se toma la cifra de cupo antes del descuento con el que se financia la construcción de la "Y" ferroviaria vasca. Esta partida se traslada al apartado de inversión en infraestructuras. También se incluyen en el cupo las liquidaciones de años anteriores que se hicieron efectivas en ese ejercicio.

**Cuadro A2.13: Programas incluidos en el apartado
2.1.e. Transferencias a o de las comunidades forales
ejercicio 2011, miles de euros**

	<i>Volumen de gasto</i>
FP051	Cupo vasco y aportación navarra, antes del descuento por la "Y" ferroviaria vasca
	-1.527.127
941O/1	Otras transferencias a CCAA: Compensaciones financieras al País Vasco por Impuesto Especial sobre las labores de tabaco
	117.546
FP052	Compensaciones financieras del País Vasco al Estado por los impuestos especiales sobre bebidas alcohólicas e hidrocarburos
	-39.064
	Total, ajustes a la financiación regional de Ceuta y Melilla
	-1.448.644

- *Nota:* un signo negativo indica que se trata de transferencias de las comunidades forales al Estado.

- *Fuente:* IGAE (2013), SIC y consulta a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

2.1.f. Ajustes por competencias atípicas forales

En este apartado se recogen los ajustes por competencias atípicas de las comunidades forales. El procedimiento para valorar tales competencias se ha descrito en el texto y sus detalles se discuten, en caso necesario, en la ficha del programa de gasto estatal correspondiente a la misma competencia, que se incluye en el Anexo 4. El coste estimado de las competencias atípicas se sustrae de los ingresos homogéneos de las comunidades forales para obtener un agregado de financiación a competencias homogéneas e igual esfuerzo fiscal comparable con su homólogo para las comunidades de régimen común.

**Cuadro A2.14: Programas incluidos en el apartado
2.1.f. Ajustes por competencias atípicas forales
ejercicio 2012, miles de euros**

	<i>Volumen de gasto</i>
AF01 Gestión tributaria (programa 932A)	-78.585
AF02 Gestión del catastro inmobiliario (programa 932M)	-5.915
AF03 Pensiones no contributivas y otras prestaciones económicas (sec. 3.1)	-78.322
AF04 Financiación provincias (sección 2.2a)	-
AF05 Financiación municipios (sección 2.2b)	-
AF06 Construcción de carreteras (programa 453B)	-
AF07 Conservación de carreteras (programa 453c)	-61.096
AF08 "Normalización" lingüística (programa CS06)	-23.238
AF09 Medio ambiente (programa 456C)	-3.694
AF10 Inversión metro (programa 453A)	0
AF11 Sanidad y consumo (sección 2.5a)	-1.744
AF12 Educación y formación (sección 2.5b)	-82.567
AF13 Administración de Justicia (programa CS04)	-83.128
AF14 Seguridad ciudadana y vial (sección 2.5c)	-
AF15 Ayudas a la vivienda (programa 261N)	-36.811
AF16 Ayudas al transporte colectivo urbano (sección 2.3)	-19.231
AF17 Conservación patrimonio artístico y cultural (sección 2.5e)	-1.702
AF18 Economía social (programa 241N)	0
AF19 Servicios Sociales (sección 3.2)	-9.372
AF20 Fomento y gestión del empleo (sección 4.1)	-96.826
AF21 Apoyo a PYMEs (programa 433M)	0
AF22 Agricultura (sección 4.2)	-8.980
AF23 Comercio minorista (programa 421O)	0
AF24 Turismo (programa 432A)	-928
Total, ajustes por competencias atípicas forales	-2.404.368

- Fuente: Elaboración propia. Véanse las fichas de programa correspondientes al gasto estatal en la misma competencia.

- Nota: Algunos ajustes tienen valor cero en 2012 porque han desaparecido las ayudas destinadas a las comunidades de régimen común o porque en ese ejercicio no se observan diferencias apreciables de trato entre comunidades forales y de régimen común.

2.1.g. Sobre esfuerzo fiscal regional

En este apartado se calcula el sobre esfuerzo fiscal de cada región, definido como la diferencia entre sus ingresos tributarios reales y los que habría obtenido de no haber utilizado sus competencias normativas en materia tributaria para modificar la presión fiscal sobre sus ciudadanos por los impuestos cedidos o concertados de titularidad estatal o para crear figuras tributarias propias. Un signo negativo en esta partida indica que las comunidades autónomas han utilizado sus facultades normativas para reducir impuestos en vez de para aumentarlos. Los datos de ingresos tributarios reales provienen de MHAP (2014a), de la Inspección de Servicios del MHAP, de las liquidaciones del sistema de financiación regional (MHAP, 2014b) y de *Las Haciendas Autonómicas en Cifras* (MHAP, 2014e)). Las estimaciones de ingresos tributarios homogéneos se discuten en el Anexo 3.

El Impuesto sobre Patrimonio se trata como un tributo propio de las comunidades autónomas y se incluye por entero en el programa FP054 pese a tratarse formalmente de un tributo cedido. A los efectos que aquí nos interesan, este impuesto se asemeja más a los tributos propios

autonómicos que a los cedidos porque existe sólo en algunas comunidades (que han decidido restablecerlo tras haberse suprimido por una decisión estatal que vino acompañada de compensaciones a las comunidades autónomas por su pérdida de recaudación) y porque las comunidades se quedan con el 100% de sus rendimientos sin que esto genere compensación alguna a través del sistema de financiación regional – como sí sucede con el resto de los tributos cedidos, para los que se calcula una recaudación normativa que genera la obligación de aportar recursos al Fondo de Garantía.

**Cuadro A2.15: Programas incluidos en el apartado
2.1.g. Sobreesfuerzo fiscal regional
ejercicio 2012, miles de euros**

	<i>Volumen de gasto</i>
FP010/2 IRPF, comunidades de régimen común (CCAARC)	-556.130
FP021/2 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, CCAARC	0
FP023/2 ITP y AJD, CCAARC	159.609
FP024/2 Tasas sobre el juego, CCAARC	0
FP025/2 IVMH, CCAARC	722.121
FP026/2 Matriculación, CCAARC	2.274
FP040/2 IRPF, comunidades forales	-915.109
FP041/2 Impuesto de Sociedades, comunidades forales	-376.825
FP046/2 Impuesto de Sucesiones y Donaciones, comunidades forales	-89.046
FP049/2 ITP y AJD, comunidades forales	-106.743
FP050/2 Tasas sobre el juego, comunidades forales	13.127
FP054 Ingresos por tributos propios de las CCAA y Patrimonio	2.254.223
Total, sobreesfuerzo fiscal regional	1.107.500

- Fuente: Elaboración propia. Véase el Anexo 3.

2.2. Financiación de las corporaciones locales

En este apartado se recogen los ingresos de las corporaciones locales, distinguiendo entre las provincias y entes asimilados por un lado y los municipios por otro. La mayor parte de la información relevante está disponible en las liquidaciones del sistema de financiación local (MHAP, 2014c y d) y en publicaciones relacionadas. Sin embargo, para el desglose de algunas partidas menores de transferencias a corporaciones locales y para el detalle de las liquidaciones y reintegros de saldos aplazados de ciertas liquidaciones ha sido necesario recurrir a consultas específicas a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local (SGCAyL).

2.2.a. Financiación de las provincias y entes asimilados

Los ingresos de las diputaciones provinciales de régimen común y entes asimilados (los consejos y cabildos insulares) se vehiculan en parte a través del sistema de financiación de las corporaciones locales y en parte a través del tramo del Fondo de Suficiencia destinado a las competencias singulares de las comunidades autónomas, con algunas comunidades percibiendo recursos por ambas vías a la vez.

**Cuadro A2.16: Programas incluidos en el apartado
2.2.a: Financiación de las provincias y entes asimilados
y gasto no financiero ejecutado en miles de euros, 2012**

		<i>Gasto total</i>
942M/2	Transferencias a CC.LL. por participación en ingresos Estado, participación de las provincias y entes asimilados	4.786.874
FP015	Otros flujos de financiación local, reintegros parciales de saldos pendientes	-383.256
CS02	Hospitales provinciales asumidos por CCAA	352.801
CS12	Participación provincial en ingresos del Estado integradas como competencias singulares en el Fondo de Suficiencia	847.054
FP028	Participación de las provincias en el IRPF, IVA e Impuestos Especiales	613.085
FP027/2	Recursos REF de los cabildos canarios	344.175
FP029	Recargo provincial sobre el IAE	161.349
AF04	Ajuste por competencias atípicas forales: financiación provincias	421.717
	Total, financiación de las provincias y entes asimilados:	7.143.802

El Cuadro A2.16 muestra las partidas relevantes. Las dos partidas de financiación en principio provincial que se incluyen en el Fondo de Suficiencia regional son i) los ingresos que perciben en su calidad de provincias tres comunidades uniprovinciales (Madrid, Rioja y Cantabria) que han absorbido sus antiguas diputaciones y han elegido integrar los ingresos de las mismas en este Fondo, y ii) los recursos que corresponden a ciertas comunidades por haber asumido la gestión de algunos hospitales provinciales. El resto de las partidas llega a las provincias y entes asimilados a través del sistema de financiación de las administraciones locales (con independencia de que, en ciertos casos, la perceptora de los fondos sea una comunidad autónoma uniprovincial, que ha absorbido a la correspondiente diputación). Aquí se incluyen las participaciones provinciales en los grandes impuestos estatales (IRPF, IVA e Impuestos Especiales), y su participación general en los ingresos del Estado (integrada a su vez por el llamado Fondo Complementario de Financiación, las compensaciones por la reforma del IAE (Impuesto de Actividades Económicas) y el Fondo de Asistencia Sanitaria). En todos los casos se consideran las entregas a cuenta correspondientes a 2012 y la parte de la liquidación de 2010 que realmente se pagó en 2012. Por otra parte, las retenciones practicadas sobre los recursos del sistema de financiación para la devolución parcial de los saldos aplazados de liquidaciones correspondientes a ejercicios anteriores a 2010 se recogen en un programa específico (FP015).

También se incluye en este apartado la parte de los recursos REF canarios que corresponde a los cabildos insulares de la comunidad y los ingresos por el recargo provincial sobre el IAE. Finalmente, se realiza una corrección por competencias atípicas de las comunidades forales por el procedimiento ordinario. Puesto que las diputaciones forales, a diferencia del resto, no perciben prácticamente transferencias estatales, se aproxima el volumen de recursos estatales que habrían recibido de haber estado integradas en el régimen común y se les imputa como gasto del Estado en este apartado, deduciéndose la misma cantidad de los ingresos observados

de las correspondientes haciendas forales como parte del ajuste necesario para estimar sus ingresos a igualdad de competencias con las comunidades de régimen común. A efectos de este cálculo, no se tienen en cuenta los ingresos REF canarios pero sí el resto de los programas incluidos en esta sección.

2.2.b. Financiación de los municipios

El Cuadro A2.17 muestra los ingresos tributarios y por transferencias de las corporaciones municipales. A los ingresos por impuestos municipales en sentido estricto, hay que sumar las tasas y la pequeña participación de los grandes municipios en el IRPF, IVA e Impuestos Especiales, así como la participación de los ayuntamientos canarios en los recursos REF.

**Cuadro A2.17: Programas incluidos en el apartado
2.2.b: Financiación de los municipios
y gasto no financiero ejecutado en miles de euros, 2012**

	<i>Gasto total</i>
942M/1 Transferencias a CC.LL. por participación en ingresos Estado, excluyendo participación provincias y entes asimilados	9.892.875
FP030 Participación de los municipios en el IRPF, IVA e Impuestos Especiales	711.989
FP016 Otros flujos de financiación local, para reintegros parciales saldos pendientes	-574.295
FP031 Impuestos municipales	15.720.018
FP032 Tasas municipales y otros ingresos	6.663.775
FP027/3 Recursos REF de los municipios canarios	193.641
942N/1 Otras aportaciones a CC.LL., compensaciones por beneficios fiscales	76.377
942A Cooperación económica local del Estado	30.970
AF05 Ajuste por competencias atípicas forales: financiación municipios	680.940
Total, financiación de los municipios	33.396.28

Los ingresos tributarios se complementan con transferencias estatales. Al igual que en el caso de las provincias, se consideran por un lado las entregas a cuenta correspondientes a 2012 y las liquidaciones y reintegros de la liquidación de 2010, y por otro los reintegros parciales de saldos pendientes de liquidaciones correspondientes a ejercicios anteriores a 2010 (programa FP016). Además de la participación de los ayuntamientos en los ingresos estatales, se incluye aquí una partida de otras transferencias a corporaciones locales en la que se integran compensaciones a municipios por ciertas bonificaciones en impuestos locales (fundamentalmente en beneficio de centros educativos concertados y cooperativas) y el programa de cooperación local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que canaliza ayudas a las corporaciones locales para la inversión en infraestructuras y equipamientos. Finalmente, se realiza el ajuste habitual por competencias atípicas forales trabajando con la suma de los programas citados, con la excepción de los ingresos por tributos municipales y los recursos REF canarios.

2.3. Infraestructuras productivas y ambientales, transportes y comunicaciones

En esta sección se integra la inversión en infraestructuras de diversos tipos junto con el gasto corriente en transporte, comunicaciones, suministro de agua y protección medioambiental.

**Cuadro A2.18-A: Programas incluidos en el apartado
2.3: Infraestructuras productivas y medioambientales
y gasto no financiero ejecutado en miles de euros**

	<i>Gasto total</i>	<i>De lo cual, imp. a forales</i>
414A Gestión de Recursos Hídricos para el Regadío	35.876	
441M Subvenciones y apoyo al transporte terrestre	1.217.189	
451M Estudios y servicios de asistencia técnica en obras públicas y urbanismo	26.950	
451N Dirección y Servicios Generales de Fomento	111.273	
451O Dirección y Servicios Generales de Medio Ambiente	68.378	
452A Gestión e infraestructuras del agua	797.928	
452M Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos	8.101	
453A Infraestructura del transporte ferroviario + AF10	955.754	0
453B Creación de infraestructura de carreteras + AF06/1	1.818.106	109.281
453C Conservación y explotación de carreteras + AF07	946.798	61.096
453M Ordenación e inspección del transporte terrestre	24.157	
454M Seguridad del tráfico marítimo y vigilancia costera	166.637	
455M Regulación y supervisión de la aviación civil	49.774	
456A Calidad del agua	157.375	
456B Protección y mejora del medio ambiente	14.431	
456C Protección y mejora del medio natural	156.341	3.694
456D Actuación en la costa	86.585	
456M Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático	3.083	
467B Investigación, desarrollo y experimentación en transporte e infraestructuras	360	
491N Servicio postal universal	1.193	
942N/2 Otras aportaciones a Corporaciones Locales, transferencias a corporaciones locales para financiar los servicios de transporte colectivo	51.055	
942N/4 Otras aportaciones a Corporaciones Locales, convenio suministro agua Ceuta y Melilla	8.000	
CS07 Obras hidráulicas, competencias transferidas a ciertas CCAA	160.003	
CS13 Confederaciones hidrográficas, competencias transferidas a ciertas CCAA	155.851	
CS16 Parques Nacionales	60.411	
FP060 Infraestructuras ferroviarias, ADIF, Renfe y FEVE	4.152.366	
FP061 Infraestructuras aeroportuarias, AENA	938.062	
FP062 Infraestructuras portuarias, Puertos del Estado	523.005	
FP063 Autopistas de peaje	340.422	
FP064 Excedente bruto de AENA	-1.231.162	
FP065 Excedente bruto de Puertos del Estado	-514.584	
FP066 Excedente bruto de los concesionarios de autopistas de peaje	-1.147.810	
FP067 Infraestructuras de carreteras, SEITT + AF06/2	343.505	20.647
FP068 "Y" ferroviaria vasca, parte financiada mediante descuento del cupo	326.342	
AF16 Subvenciones al transporte colectivo urbano	19.231	19.231
Total Infraestructuras y transportes	10.830.986	213.949

La partida más importante es la destinada a la inversión en infraestructuras de transporte (carreteras y autopistas, ferrocarriles, puertos y aeropuertos). Además de la inversión en estos equipamientos realizada directamente por el Ministerio de Fomento, se incluye también la gestionada por el ADIF, Renfe Operadora y FEVE, el ente público Puertos del Estado, la empresas públicas AENA y SEITT (Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre) y las sociedades concesionarias de autopistas de peaje. Dentro de las partidas de gasto corriente que contemplamos se incluyen las transferencias corrientes o aportaciones de capital que cubren los déficits de explotación o contratos programa de RENFE y FEVE (pero no las transferencias de capital que financian parte de sus inversiones, dado que tales inversiones se recogen directamente). Por simetría, los excedentes brutos de explotación (ingresos operativos menos gastos operativos, no incluyendo las amortizaciones) de AENA, Puertos del Estado y las empresas concesionarias de autopistas de peaje se tratan como subvenciones negativas, esto es, como aportaciones netas de los usuarios en exceso de los costes operativos del servicio que, en última instancia, financian las inversiones de estos entes.

También se recogen aquí inversiones en la red de suministro y depuración de aguas, las actuaciones en la costa y el gasto en protección del medio ambiente, donde se incluye la red de Parques Nacionales así como el coste de los servicios generales de los ministerios de Fomento y Medio Ambiente y las subvenciones a Correos.

Puesto que muchas de estas inversiones no benefician únicamente a los residentes de la región en la que se localizan sino a toda la población del país, en su imputación territorial se introduce en ocasiones una *corrección por efectos desbordamiento*. En el caso general, el 75% del gasto relevante se imputa de acuerdo con la localización de la inversión, que se conoce razonablemente bien a través de los Anuarios del Ministerio de Fomento (MF, 2013) y el SIC.³ El 25% restante se reparte entre todas las regiones en proporción a su PIB y a su población, ponderando ambas variables de igual forma. Los servicios centrales de los ministerios de Fomento y Medio Ambiente se imputan a partes iguales en proporción a la población y al gasto territorializado del propio Ministerio dado que, además de gestionar los correspondientes programas de inversión, las unidades centrales de estos departamentos también se encargan de funciones de interés general. La subvención a Correos para el mantenimiento del servicio postal universal a precios uniformes en todo el territorio nacional se imputa a las zonas menos rentables en tales condiciones, esto es, a los municipios de menor tamaño, a las áreas de poblamiento más disperso y a los territorios extra-peninsulares. Finalmente, se introducen ajustes por competencias atípicas forales en el caso de las carreteras, las ayudas al transporte colectivo urbano y ciertas partidas de medio ambiente.

³ En este campo, la principal dificultad tiene que ver con el material rodante de RENFE. Esta partida se ha imputado en proporción a un índice de volumen de tráfico que tiene en cuenta tanto pasajeros como mercancías.

El Cuadro A2.18-A muestra los programas incluidos en este epígrafe del SCPT junto con sus volúmenes de gasto y la parte que corresponde en su caso a ajustes por competencias atípicas forales.

Territorialización del gasto en transporte

El Cuadro A2.18-B resume los criterios utilizados para imputar la inversión en infraestructuras de transporte y el gasto corriente en subvenciones al sector y en su regulación y ordenación. Los beneficios derivados de estas partidas de gasto se dividen entre la región de residencia de sus usuarios y la región en la que se realiza físicamente el gasto o la inversión relevante, siempre que este último se conozca o se pueda aproximar razonablemente.

Cuadro A2.18-B: Criterios de imputación del gasto en transporte		
	<i>Inversión</i>	<i>Gasto corriente/subvención/excedente bruto</i>
<i>Carreteras</i>	Programas 453B, 453C y FP067: localización (2/3), usuarios (1/3)	453M, ordenación: usuarios
<i>Autopistas peaje</i>	FP063: localización (2/3), usuarios (1/3)	441M: rebajas peajes, localización (2/3), usuarios (1/3) FP066: excedente bruto concesionarias, beneficios: tráfico (2/3) y localización (1/3); Cargas: por índice de tráfico modificado
<i>Ferrocarriles</i>	FP060, 453A y FP068: localización (2/3), usuarios (1/3), excepto material rodante: usuarios	453A: subvención a RENFE: usuarios 441M: Subvención a FEVE: localización (aproximada por viajeros-km) por tratarse fundamentalmente de servicios de cercanías
<i>Metro y transporte colectivo urbano</i>	453A: transf. a AATT para transporte local: localización	441M y 942N: subvenciones: localización
<i>Puertos</i>	FP062: localización (2/3), usuarios (1/3)	454M, seguridad marítima: usuarios FP065: excedente bruto Puertos del Estado: Cargas: por índice de tráfico modificado, beneficios: usuarios (2/3), localización (1/3)
<i>Aeropuertos</i>		455M: supervisión: usuarios FP064: excedente bruto AENA: Cargas: por índice de tráfico modificado, beneficios: usuarios (2/3), localización (1/3)

Desafortunadamente, la participación de cada uno de estos colectivos en los beneficios derivados del gasto en transporte ha tenido que fijarse un poco a ojo. Nuestro razonamiento ha sido el siguiente. Partamos del caso ideal en el que la red de transporte que nos ocupa (el sistema aeroportuario o la red de carreteras) produce un *output* perfectamente homogéneo (“servicios de transporte”) al mismo nivel en toda la red, lo hace a un coste unitario igual en todas las partes del territorio y no genera efecto externo ninguno. En tales condiciones, los beneficios que genera el sistema habrían de imputarse en su integridad a sus usuarios y podrían distribuirse entre regiones en proporción a indicadores físicos de tráfico basados en el número

de pasajeros (desglosados de acuerdo con su lugar de residencia) o en el volumen de mercancías que transita por la red (desglosadas por origen y destino). Así pues, en el caso ideal del que partimos, los indicadores de tráfico cuya construcción se describirá en detalle más abajo serían las únicas variables relevantes a la hora de imputar los costes corrientes del sistema de transporte o el flujo de servicios que produce el *stock* de capital invertido en el mismo.

La necesidad de tener en cuenta la localización de la inversión se hace aparente en cuanto relajamos las hipótesis extremas de nuestro caso ideal. Por varios motivos. En primer lugar, porque ni los costes ni el nivel de servicio son homogéneos en toda la red y en segundo porque en muchos casos se trata de imputar no el flujo de servicios derivado del *stock* de capital sino el incremento de tal *stock* mediante inversiones “grumosas” que tienden a concentrarse en determinados puntos de la red en cada momento del tiempo. En ambos casos, está claro que el gasto localizado en un punto determinado de la red no tiene el mismo efecto sobre todos los usuarios que transitan por la misma sino que tiende a favorecer más a los que pasan por el nodo correspondiente, entre los que estarán sobrerrepresentados los que tienen cerca su residencia. Por otra parte, ha de tenerse en cuenta también que cuando la red está compuesta de nodos discretos (puertos o aeropuertos) el tamaño y calidad de cada nodo puede tener efectos importantes sobre la economía local debido entre otros factores a su posible incidencia sobre las decisiones de localización de las empresas.

¿Cómo integrar todos estos factores en nuestros cálculos? Está claro que no disponemos de la información detallada sobre los costes operativos y el nivel de servicio observado en cada nodo de la red o sobre la composición por lugar de residencia o de origen y destino de los pasajeros y mercancías que transitan por cada uno de ellos que sería necesaria para estimar el desglose de los beneficios derivados de cada euro que se gasta o invierte en cada territorio. Tampoco tenemos una forma objetiva de cuantificar los beneficios externos que los nodos de la red generan en su área inmediata de influencia. Así pues, el reparto de los beneficios relevantes exige aproximaciones que inevitablemente han de basarse en hipótesis imposibles de contrastar sobre la importancia relativa de los distintos factores en juego. Aceptando las obvias limitaciones del procedimiento, hemos optado por modular las ponderaciones de la localización del gasto y de los índices de tráfico de una forma que intenta recoger *a grosso modo* la importancia relativa de ambos factores. En el caso de las inversiones, la regla general será la de imputar dos tercios del gasto de acuerdo con su localización física mientras que el tercio restante se imputa en proporción a un índice de tráfico que resume la distribución territorial de los usuarios del sistema. Las excepciones a esta norma son los transportes urbanos, incluyendo los metros, que se imputarán únicamente por localización dado su limitado ámbito espacial, las subvenciones a FEVE que se imputarán con un criterio similar (basado en los viajeros kilómetro transportados en cada comunidad) por dedicarse la empresa fundamentalmente al tráfico de

cercanías y las inversiones en material rodante que se imputan por el indicador de tráfico puesto que su destino no se conoce y puede además cambiar a lo largo del tiempo.

En el caso de los gastos corrientes en la gestión u ordenación del servicio, las proporciones se invierten, primando ahora a los índices de tráfico sobre la localización, cuyo peso se reduce en principio hasta 1/3. En algunos casos este peso se reduce hasta cero, bien porque no se conoce la localización del gasto o bien porque no tiene sentido hablar en estos términos (como en el caso de ciertas subvenciones globales a empresas de transporte o del gasto en seguridad marítima).

Para imputar los excedentes brutos de AENA, Puertos del Estado y las empresas concesionarias de autopistas de peaje, se imputan por un lado los gastos operativos de cada entidad (excluyendo las amortizaciones) y por otro sus ingresos (fundamentalmente por tasas y peajes). En los tres casos, los gastos se reparten en parte por localización y en parte en proporción al índice de tráfico correspondiente que recoge la distribución de los usuarios. Los ingresos, sin embargo, se distribuyen en su integridad en proporción a un índice modificado de tráfico en el que el sub-índice de volumen de tráfico de mercancías se substituye por un índice de consumo final territorializado. Esto es, en el caso de los pasajeros, suponemos que los beneficiarios directos del servicio son los que lo pagan, mientras que en el caso de las mercancías el supuesto es que son los consumidores finales de los bienes transportados los que terminan soportando todas las cargas relevantes vía mayores precios.

Índices modales de tráfico de pasajeros y mercancías

La parte del gasto en transporte que se atribuye a los usuarios de la red se imputa territorialmente utilizando una serie de indicadores de tráfico que se construyen como una media ponderada de dos o, en su caso, tres subíndices que recogen respectivamente el tráfico de mercancías y pasajeros y lo que llamaremos el tráfico local. Las ponderaciones de los subíndices de pasajeros y mercancías (recogidas en el Cuadro A2.18-C) se basan en la importancia relativa de cada factor en los ingresos de la red de transportes o en el volumen físico de carga que transita por la misma.⁴

⁴ Para más detalles, véanse las fichas de los programas FP060, FP064, FP065 y FP066 en el Anexo 4.

Cuadro A2.18-C: Construcción de los índices de tráfico modales, 2012

	<i>Mercancías</i>	<i>Pasajeros</i>	<i>Tráfico local</i>
<i>Carreteras y autopistas</i>	Peso: 15%	Peso: 35%	Peso: 50% basado en localización del gasto relevante en cada caso
<i>Ferrocarriles</i>	Peso: 9,1%	Peso: 90,9% ajuste por distancia media de los viajes, se incorporan viajes de cercanías	
<i>Puertos</i>	Peso: 79,9%	Peso: 20,1% ajuste por número de operaciones	
<i>Aeropuertos</i>	Peso: 3,1%	Peso: 96,9% ajuste por número de operaciones	

La construcción de los subíndices de pasajeros se describe en detalle en las secciones 7 a 10 de este Anexo. En todos los casos se parte de datos sobre el número de viajes que realizan los españoles y extranjeros (o más precisamente, residentes y no residentes en España) con al menos origen o destino en el país, desglosados por región de residencia y por motivo del viaje. En términos generales, los viajes no de trabajo de los españoles se imputan a su región de residencia, mientras que los viajes de trabajo se tratan como un *input* intermedio de las empresas y se imputan en proporción al consumo final procediendo de la misma forma que se hace para imputar los costes intermedios derivados de determinados impuestos indirectos, como el que grava la electricidad, que se aplican de forma uniforme en todo el país (véase el Anexo 5). En coherencia con el criterio general que hemos aplicado a los beneficios y costes que recaen sobre los extranjeros, el número total de viajes de este colectivo se reparte entre todas las regiones españolas en proporción a su población. El indicador de tráfico regionalizado de pasajeros es el peso de cada región en el número total de viajes (posiblemente ponderados por el número de operaciones de aterrizaje y despegue o atraque o de alguna otra forma) distribuidos territorialmente de acuerdo con los criterios indicados más arriba.

En algunos casos, nuestros índices de tráfico de viajeros recogen información adicional sobre las distancias medias de distintos tipos de viajes (por ferrocarril) y sobre desplazamientos de carácter local que no se recogen en las encuestas turísticas (en las que los viajes se definen como desplazamientos fuera del entorno habitual del viajero que implican al menos una pernoctación fuera del hogar). Para recoger estos efectos, el indicador de tráfico ferroviario incorpora información sobre viajes de cercanías y en los indicadores de carreteras y autopistas se introduce un tercer subíndice de “tráfico local” al que se le asigna una ponderación del 50%. El subíndice de tráfico local se identifica con el peso de cada región en el agregado de gasto o inversión que se esté imputando en cada caso de acuerdo con un criterio estricto de localización. Así pues, el subíndice de tráfico local tomará distintos valores según el programa

que estemos analizando con el fin de intentar aproximar los efectos del gasto sobre el tráfico local.

Finalmente, la construcción del indicador de tráfico de mercancías se discute en la sección 11 del presente Anexo. A diferencia del indicador de pasajeros, para el tráfico de mercancías se construye un único indicador que se combina con los distintos indicadores de tráfico de pasajeros para obtener los índices modales de tráfico.

2.4. Ayudas regionales

El Cuadro A2.19 contiene un listado de los programas que hemos considerado ayudas regionales de acuerdo con los criterios discutidos en de la Fuente et al. (2014) así como las dotaciones económicas de tales programas.

En general, la territorialización de las ayudas regionales no presenta problemas dado que se dispone de información directa sobre el destino de las ayudas en el SIC y en otras fuentes. Excepciones parciales son las ayudas al transporte marítimo, donde ha sido necesario recabar alguna información directamente de la Dirección General de Marina.

**Cuadro A2.19: Programas incluidos en el apartado
2.4: Ayudas regionales
y gasto no financiero ejecutado en miles de euros**

		<i>Gasto total</i>
251M_2	Subsidio y renta para eventuales agrarios en Andalucía y Extremadura	1.038.171
422A	Incentivos regionales a la localización industrial	87.332
423M	Desarrollo alternativo de las comarcas mineras del carbón	31.540
423N	Explotación minera	385.736
441N	Subvenciones y apoyo al transporte marítimo	57.746
441O	Subvenciones y apoyo al transporte aéreo	287.537
441P	Subvenciones al transporte extrapeninsular mercancías	22.678
457M	Infraestructuras en comarcas mineras del carbón	60.867
923M/3	Dirección y servicios generales de hacienda y admones. Públicas, transferencias a la ZEC	897
941N	Transferencias a CCAA por fondos de compensación interterritorial	722.895
941O_2	Otras transferencias a Comunidades Autónomas: Transferencias de capital a Aragón para proyectos de inversión en Teruel y a la CA de Extremadura para proyectos de inversión.	50.000
CS10	Infraestructuras REF Canarias	95.063
CS11	Transporte interinsular Canarias	24.610
FP070	Ayudas de la UE gestionadas por las comunidades autónomas, excepto FEAGA Garantía	4.024.671
	Total Ayudas Regionales:	12.690.350

2.5. Otro gasto territorializable

2.5.a Sanidad y consumo

Para imputar ciertos programas sanitarios de ámbito nacional se trabaja con indicadores de población equivalente a efectos de gasto sanitario que se construyen ponderando siete tramos de edad de la población relevante por su gasto sanitario medio relativo, tal como sugiere el Grupo de Trabajo sobre Gasto Sanitario (GTS, 2005 y 2007). Se utilizan dos indicadores distintos de *población equivalente*: uno para la población total de cada comunidad y otro para la población protegida por el Sistema Nacional de Salud. El primer indicador se construye directamente y el segundo proviene del Ministerio de Sanidad, a través de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

**Cuadro A2.20: Programas incluidos en el apartado
2.5a: sanidad y consumo
y gasto no financiero ejecutado en miles de euros**

		<i>Gasto total</i>	<i>De lo cual, imputado a forales</i>
231A	Plan Nacional sobre Drogas + AF11/1	31.552	1.744
311M	Dirección y Servicios Generales de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	61.054	
311O	Políticas de salud y ordenación profesional	210.316	
312E	Asistencia sanitaria del mutualismo administrativo	2.005.741	
313A	Prestaciones y farmacia	188.786	
313B	Salud pública, sanidad exterior y calidad	25.981	
313C	Seguridad alimentaria y nutrición	14.903	
313D	Donación y trasplantes de órganos, tejidos y células	3.218	
492O	Protección y promoción de los derechos de los consumidores y usuarios	16.564	
SS21/2	Atención Primaria de Salud, ISM	1.084	
SS21/3	Atención Primaria de Salud, mutuas enfermedades profesionales y accidentes de trabajo	788.699	
SS21/4	Atención Primaria de Salud INGESA neto de Ceuta y Melilla	55.063	
SS22/2	Atención Especializada, INGESA, neta de gasto directo en Ceuta y Melilla	49.830	
SS22/3	Atención Especializada de salud, ISM	284	
SS22/4	Atención Especializada de salud, mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.	367.354	
SS23	Medicina Marítima	22.130	
SS25/2	Administración y servicios generales de atención sanitaria, neto de gasto directo del INGESA en Ceuta y Melilla	3.803	
SS26/2	Formación del Personal Sanitario, neto de gasto directo del INGESA en Ceuta y Melilla	6	
CS03	ISM sanidad transferida	29.427	
CS09/1	ISM, sanidad transferida antes de 2002	65.863	
	Total, sanidad y consumo	3.941.659	1.744

Los programas incluidos en este apartado de gasto se muestran en el Cuadro A2.20. Para territorializar el gasto de los mismos se han utilizado una variedad de fuentes, entre las que destacan los sistemas de información contable del Estado y la Seguridad Social (conocidos como SIC y SICOSS) y la información proporcionada por las mutuas de funcionarios.

2.5b. Educación y formación

Como se muestra en el Cuadro A2.21, los programas de gasto que se incluyen en este apartado financian los servicios centrales y actividades no transferidas del Ministerio de Educación y el programa de formación de funcionarios que gestiona el INAP. De los programas relevantes se ha extraído el gasto directo en Ceuta y Melilla, que se ha trasladado al apartado 2.1 para construir un agregado homogeneizado de financiación territorial para estas dos ciudades, que son los únicos territorios que no han asumido competencias educativas. Las becas y ayudas al estudio no se incluyen en este apartado sino en la sección 3.1 de protección social.

**Cuadro A2.21: Programas incluidos en el apartado
2.5b: educación y formación
y gasto no financiero ejecutado en miles de euros**

		<i>Gasto total</i>	<i>De lo cual, imputado a forales</i>
321M	Dirección y servicios generales. de la educación	64.091	
321N/1	Formación. permanente del profesorado de educación, neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla	1.352	
322A/1	Educación infantil y primaria +AF12/1	118.892	12.041
322B/1	Educación. secundaria., formación. profesional y EEEO Idiomas, neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla + AF12/2	94.615	1.434
322C/1	Enseñanzas universitarias	229.553	
322D/1	Educación especial, neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla	638	
322E/1	Enseñanzas artísticas, neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla	7	
322G/1	Educación compensatoria, neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla +AF12/3	65.110	3.853
322H/1	Educación. permanente y a distancia no universitaria. neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla	1.500	
322J/1	Nuevas tecnologías aplicadas a la educación, neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla	6.642	
322K	Deporte en edad escolar y en la universidad	8.931	
324M/1	Servicios complementarios de la enseñanza, neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla	3.277	
324N	Apoyo a otras actividades escolares	2.217	
466A	Investigación y evaluación educativa	3.168	
921O/2	Formación del personal de las administraciones públicas + AF12/5	34.343	1.440
CS01	Profesores de religión	134.507	
	Total Educación y formación	768.841	18.768

Para territorializar estos programas se utiliza una variedad de fuentes, entre las que destacan el SIC y la información proporcionada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte sobre el sistema educativo, de las que se extraen datos sobre alumnado y profesorado. Los datos de alumnado, en particular, se utilizan para imputar aquellos programas y partes de programas que corresponden a actividades educativas de ámbito nacional. También se han tenido que realizar consultas directas a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local sobre la financiación asignada a las competencias singulares asumidas por algunas comunidades autónomas en materia educativa. Los ajustes por competencias atípicas forales se realizan por el procedimiento habitual en aquellos programas en los que existen partidas de transferencias a CCAA de las que se excluye a las comunidades forales o en los que el volumen de gasto estatal en tales comunidades es nulo o muy inferior al observado en todas las comunidades de régimen común.

2.5.c. Justicia, prisiones y seguridad ciudadana y vial

El Cuadro A2.22 muestra los programas incluidos en el apartado de seguridad ciudadana y vial y administración de justicia. Para los más importantes de ellos, no se dispone de un desglose por territorios de la partida de personal y en ocasiones tampoco del de otros capítulos importantes de gasto. En estos casos, el gasto se imputa en proporción al personal de los cuerpos relevantes (personal de la administración de justicia o de los cuerpos de seguridad del Estado) destinado en cada territorio. Por otra parte, se considera que las partidas incluidas en este apartado generan importantes efectos desbordamiento, por lo que se introduce la corrección habitual por este fenómeno tras obtener una distribución preliminar del gasto en base a su localización (en la que se separan los servicios centrales y los cuerpos u órganos de ámbito nacional de los servicios territoriales de Madrid). Esto es, un 25% del gasto territorializado se reparte en proporción a la población y al PIB, con pesos iguales. También se reparte con este último criterio el gasto asignado en la distribución preliminar a los órganos o cuerpos que realizan labores de ámbito nacional, como pueden ser el Tribunal Supremo, la Audiencia Nacional y ciertas unidades policiales especializadas.

Las correcciones por competencias atípicas forales en administración de justicia y seguridad ciudadana y vial se calculan tomando como referencia la valoración de tales competencias en aquellas comunidades de régimen común que las han asumido.

**Cuadro A2.22: Programas incluidos en el apartado
2.5c: Justicia, prisiones y seguridad ciudadana y vial
y gasto no financiero ejecutado en miles de euros**

		<i>Gasto Total</i>	<i>De lo cual, imputado a forales</i>
111N	Dirección y Servicios Generales de Justicia	58.331	
111Q	Formación del personal de la Administración de Justicia	7.804	
111R	Formación de la carrera fiscal	3.953	
112A	Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal	1.357.397	
131M	Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil	78.944	
131N	Formación de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado	72.985	
131O	Fuerzas y Cuerpos en reserva	623.621	
132A	Seguridad ciudadana	5.308.934	
132B	Seguridad Vial:	662.659	
132C	Actuaciones policiales en materia de droga	79.970	
133A	Centros e Instituciones Penitenciarias	1.067.746	
133B	Trabajo, formación y asistencia a reclusos:	24.087	
134M	Protección Civil	18.744	
464C	Investigación y estudios en materia de seguridad pública	598	
941O/3	Otras transferencias a Comunidades Autónomas:		
	Transferencias a PV para prejubilaciones policía autónoma	10.547	
CS04	Administración de Justicia + AF13	1.133.764	83.128
CS05	Instituciones Penitenciarias transferidas, Cataluña	358.479	
CS08	Policía autonómica catalana y tráfico	1.107.840	
AF14	Policía y tráfico comunidades forales	579.644	579.644
	Total justicia, prisiones y seguridad ciudadana y vial	12.556.047	662.773

En el caso de las policías autonómicas, por tanto, la referencia es la valoración por habitante de la policía catalana. En el cálculo del ajuste foral por seguridad ciudadana y vial se tiene también en cuenta el grado de despliegue de las distintas policías autonómicas (vasca, navarra y catalana), aproximado por el número de efectivos de cada una de ellas por cada mil habitantes. Esto equivale a asignar a las policías forales un coste por agente igual al observado en Cataluña, que se multiplican después por el número de efectivos reales de cada cuerpo para valorar la competencia de policía.

2.5d. Vivienda y urbanismo

En este epígrafe se recogen las políticas de vivienda y urbanismo. Se cuenta con información directa del SIC sobre la distribución territorial de las ayudas a la vivienda. Se introducen correcciones por competencias atípicas forales puesto que, a diferencia de las demás regiones, los territorios forales no reciben la mayoría de las ayudas a la vivienda directamente, sino indirectamente vía cálculo del cupo o aportación.

**Cuadro A2.23: Programas incluidos en el apartado
2.5d: Vivienda y urbanismo
y gasto no financiero ejecutado en miles de euros**

		<i>Gasto Total</i>	<i>De lo cual, imputado a forales</i>
261N	Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda + AF15	820.506	36.811
261O/1:	Ordenación y fomento de la edificación, neto de actuaciones relacionadas con el 1% Cultural	28.274	
261P:	Suelo y políticas urbanas	1.440	
	Total vivienda y urbanismo	850.220	36.811

2.5.e. Cultura y deportes

En este apartado se incluyen numerosos bienes e instituciones culturales de interés nacional, tales como el Museo del Prado, la Biblioteca Nacional, el Palacio Real, el Archivo de Indias, el Teatro Real y el Teatro del Liceo, que se sitúan predominantemente en Madrid pero también en otras comunidades autónomas. En estos casos, la regla general consiste en aplicar la corrección habitual por desbordamientos, esto es, en imputar un 75% del gasto relevante de acuerdo con su localización geográfica y repartir el 25% restante por PIB y población con pesos iguales entre todas las regiones. En algunos casos los porcentajes se han modulado al alza o a la baja por considerar que las externalidades relevantes eran más o menos importantes de lo habitual. Puesto que el reparto geográfico de tales instituciones no tiene por qué ser uniforme, el coste de las mismas no se tienen en cuenta a la hora de realizar los ajustes por competencias atípicas forales, que se limitan a partidas que se distribuyen de manera más o menos uniforme entre todas las comunidades. También se incluyen en este apartado el fomento del deporte y la contribución del Estado a los gastos de funcionamiento de Radiotelevisión Española. Finalmente, se recoge aquí también la subvención a la Iglesia Católica que se instrumenta a través de la correspondiente casilla de la declaración del IRPF.

La territorialización de los programas incluidos en este apartado se ha realizado fundamentalmente utilizando información del SIC y de los organismos autónomos adscritos al Ministerio de Cultura que ha sido canalizada a través de la IGAE. También se han utilizado algunas estadísticas culturales editadas actualmente por el Ministerio de Educación y Cultura y se han solicitado datos directamente a este último.

**Cuadro A2.24: Programas incluidos en el apartado
2.5e: Cultura y deportes
y gasto no financiero ejecutado en miles de euros**

	<i>Gasto total</i>	<i>De lo cual, imputado a forales</i>
261O/2 Ordenación y fomento de la edificación, actuaciones relacionadas con el 1% cultural	35.727	
331M Dirección y Servicios Generales de Cultura	33.290	
332A Archivos	50.943	
332B Bibliotecas	163.185	
333A Museos	3.033	
333B Exposiciones	14.588	
334A Promoción y cooperación cultural	9.567	
334B Promoción del libro y publicaciones culturales	6.947	
334C Fomento de las industrias culturales	81.231	
335A Música y danza:	40.260	
335B Teatro	64.925	
335C Cinematografía	157.004	
336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas	108.591	
337A Administración del patrimonio histórico nacional	38.361	1.165
337B Conservación y restauración de bienes culturales + AF17/1	12.364	537
337C Protección del Patrimonio Histórico + AF17/2	415.761	
923M/2 Dirección y Servicios Generales de Economía y Hacienda, transferencias a RTVE	158.997	23.238
CS06 "Normalización" lingüística + AF08	159.195	
FP080 Subvenciones a la Iglesia Católica vía IRPF	15.113	
Total cultura y deportes	1.569.081	24.940

3. Protección y promoción social

3.1. Pensiones, desempleo y otras prestaciones económicas

En este apartado se recogen las pensiones y prestaciones por desempleo, incluyendo tanto las prestaciones de carácter contributivo como las asistenciales. También se incluyen aquí otras prestaciones económicas del sistema de protección social, incluyendo los subsidios por incapacidad temporal (bajas por enfermedad o accidente) o maternidad, las prestaciones de garantía salarial y otras prestaciones de la Seguridad Social y las becas y ayudas al estudio que gestiona fundamentalmente el Ministerio de Educación. El criterio general de imputación de estas ayudas consisten en asignarlas a la región de residencia de sus beneficiarios, que generalmente se conoce gracias al SIC, al SICOSS y a otras fuentes. En el caso de las becas y ayudas al estudio, ha sido necesario realizar una consulta al Ministerio de Educación.

Las comunidades forales han asumido el pago y la gestión de las pensiones no contributivas, por lo que resulta necesario realizar un ajuste por competencias atípicas. En este caso, sin embargo, las comunidades forales aplican la misma normativa estatal que las demás regiones.

Puesto que su gasto por este concepto se conoce, el dato se utiliza directamente para valorar la competencia, en vez de recurrir al procedimiento habitual basado en el gasto por habitante en el conjunto del territorio de régimen común.

**Cuadro A2.25: Programas incluidos en el apartado
3.1: Pensiones, desempleo y otras prestaciones económicas
y gasto no financiero ejecutado en miles de euros**

		<i>Gasto total</i>	<i>De lo cual, imputado a forales</i>
211N	Pensiones de Clases Pasivas	11.294.854	
211O	Otras pensiones y prestaciones de Clases Pasivas	69.907	
212M	Pensiones no contributivas y prestaciones asistenciales del Estado	18.457	
212N	Pensiones de guerra	309.291	
219N	Gestión de pensiones de Clases Pasivas	6.663	
222M	Prestaciones económicas del mutualismo administrativo	409.068	
223M	Prestaciones de garantía salarial	1.550.715	
224M	Prestaciones económicas por cese de actividad	398	
251M/1	Prestaciones a los desempleados, neto de renta y subsidio agrarios	30.928.442	
323M	Becas y ayudas a estudiantes + AF03/1	1.349.219	63.799
923M/3	Direc. y serv. gcales. de Hacienda y Admones. Públicas, transferencias por indemniz. ejecuc. forzosa de sent. s/ síndrome tóxico	983	
923O/2	Gestión de la Deuda y de la Tesorería del Estado, indemnizaciones síndrome tóxico	305	
SS11/1	Pensiones contributivas de la Seguridad Social	103.657.440	
SS11/2	Otras prestaciones contributivas de la Seguridad Social + AF03/2	4.581.937	13.926
SS11/3	Prestaciones contributivas, Mutuas	4.054.334	
SS12/1	Pensiones no contributivas de la Seg Social + AF03/3	2.063.883	64.397
SS12/2	Protección familiar y otras prestaciones no contributivas de la Seguridad Social	1.023.504	
SS13	Administración. y Servicios Generales prestaciones económicas	374.262	
Total Pensiones, desempleo y otras prestaciones económicas		161.692.680	142.121

3.2. Servicios sociales

El Cuadro A2.26 muestra los programas de servicios sociales del Estado y de la Seguridad Social que se incluyen en este apartado. Este es un área en el que son necesarios numerosos ajustes por competencias o financiación atípica de las comunidades forales. En el caso de las prestaciones de la LISMI (Ley de Integración Social de los Minusválidos) se procede como con las pensiones no contributivas. Esto es, puesto que el País Vasco y Navarra aplican una norma estatal de la misma forma que las demás comunidades, se puede utilizar su gasto real como un indicador homogéneo del coste de la competencia. En los demás casos, se utiliza el

procedimiento habitual, tomando como referencia el gasto directo por habitante del Estado en las comunidades de régimen común.

**Cuadro A2.26: Programas incluidos en el apartado
3.2: Servicios sociales
y gasto no financiero ejecutado en miles de euros**

		<i>Gasto total</i>	<i>De lo cual, imputado a forales</i>
231B	Acciones en favor de los migrantes	81.814	
231F	Otros servicios sociales del Estado + AF19/1	102.991	3.922
231G	Atención a la infancia y a las familias	4.861	
231H	Acciones en favor de los inmigrantes	83.298	
232A	Promoción y servicios a la juventud	23.301	
232B	Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	16.540	
232C	Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género + AF19/2	20.694	1.001
SS31/1	Servicios Sociales Generales, neto de gasto directo del IMSERSO en Ceuta y Melilla + AF19/3	1.706.518	2.951
SS34/1	Otros Servicios Sociales, ISM	633	
SS34/2	Otros Servicios Sociales, Mutuas, Seguridad e Higiene en el Trabajo	24.709	
SS35/1	Administración y Servicios Generales de Servicios Sociales, neto de gasto directo del IMSERSO en Ceuta y Melilla+ AF19/4	25.860	773
CS14/2	ISM, servicios sociales + AF19/5	4.930	726
	Total, Servicios Sociales	2.096.148	9.372

En este apartado también se da con frecuencia un problema que afecta fundamentalmente a la Comunidad de Madrid. Los sistemas de información contable públicos (el SIC y el SICOSS) y los sistemas contables propios de algunos organismos autónomos con frecuencia atribuyen a Madrid una parte muy elevada de ciertas partidas de gasto (especialmente, pero no sólo, en el caso de las transferencias). En el caso del SIC, el problema se ha agravado desde 2011 debido a la desaparición de la categoría de "servicios centrales." En muchas ocasiones, la distribución regional del gasto que se ofrece resulta poco plausible y hace pensar que se le están imputando a la región de Madrid transferencias a organizaciones o empresas de ámbito nacional, que generalmente tienen su sede en la capital, o gastos de funcionamiento que realmente habría que imputar a servicios centrales y ahora a "no regionalizable". Para intentar corregir este problema, procedemos como sigue. En primer lugar, se calcula el importe medio del gasto por habitante en las demás comunidades autónomas (con la posible excepción de las regiones forales, dependiendo de la competencia de la que se trate). Multiplicando esta cantidad por la población madrileña obtenemos una estimación del gasto que realmente corresponde a la Comunidad de Madrid per se. La diferencia con el dato original se traslada a servicios centrales y se imputa de acuerdo con el criterio que se aplique a tales gastos en cada caso.

3.3. Servicios de apoyo y gastos generales de seguridad y protección social

En este apartado se recogen los servicios generales y comunes del sistema de protección social gestionado por la Seguridad Social y el Ministerio de Trabajo e Inmigración. En términos generales, los costes de estos servicios auxiliares se imputan en proporción al gasto territorializado de los programas de prestaciones económicas, atención sanitaria y servicios sociales a los que dan cobertura.

**Cuadro A2.27: Programas incluidos en el apartado
3.3: Servicios de apoyo y gastos generales de seguridad y protección social
y gasto no financiero ejecutado en miles de euros**

	<i>Gasto total</i>
291A Inspección y control de Seguridad y Protección Social	117.284
291M Dirección y Servicios Generales de Seguridad Social y Protección Social	137.627
SS41 Gestión de Cotización y Recaudación	499.891
SS42/1 Gestión Financiera, neta de aportación al Fondo de Reserva en su caso	73.913
SS43/1 Gestión del Patrimonio, TGSS	8.975
SS44 Sistema Integrado de Informática de la Seguridad Social	235.022
SS45/1 Administración y Servicios Generales, TGSS e ISM	247.476
SS45/2 Administración y Servicios Generales, Mutuas	545.610
SS46 Control Interno y Contabilidad	77.212
SS47 Dirección y Coordinación de Asistencia Jurídica a la Administración de la Seguridad Social	1.789
SS48 Fondo de Investigación de Protección Social	140
CS17 Autorizaciones iniciales de trabajo, Cataluña	3.079
CS18 Inspección de trabajo, Cataluña	12.177
Total, servicios de apoyo protección social	1.960.194

Para realizar esta imputación, ha de tenerse en cuenta que la TGSS (Tesorería General de la Seguridad Social) recauda el grueso de las cotizaciones sociales, incluyendo las que financian las actividades del Servicio Público de Empleo Estatal (prestaciones por desempleo y actividades de formación) y el FOGASA, además del sistema de Seguridad Social en sentido estricto (entidades gestoras y Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, excluyendo únicamente el ISM). Por tanto, los costes de recaudación se imputan en proporción a las prestaciones contributivas de todas estas entidades.

La TGSS recibe también en primera instancia las transferencias del Estado que financian las prestaciones no contributivas y los servicios sociales y distribuye estos recursos, junto con las cotizaciones, entre las entidades del sistema en sentido amplio y paga directamente el grueso de las prestaciones económicas de la Seguridad Social (excluyendo el ISM y las Mutuas e incluyendo las prestaciones por desempleo pero no el FOGASA). Por lo tanto, los gastos de gestión de la tesorería y similares se reparte en proporción al gasto total (excluyendo programas de apoyo y administración) de las entidades que correspondan, incluyendo las prestaciones no contributivas y los servicios sociales. Por último, los servicios de contabilidad, informática y

asesoría jurídica parecen limitarse más bien al Sistema de Seguridad Social en sentido estricto. Estos gastos, por lo tanto, se distribuyen sólo entre las Entidades Gestoras, excluyendo a las Mutuas.

4. Regulación y promoción económica

4.1. Asuntos generales de economía y empleo

En este apartado se recogen fundamentalmente programas centrados en la regulación del mercado de trabajo y el fomento del empleo. Para territorializar el programa más importante de esta sección (241A) se ha contado con información proporcionada directamente por el Servicio Público de Empleo Estatal. No ha sido posible, sin embargo, desglosar este programa en sus dos partes de formación y gestión y fomento del empleo.

**Cuadro A2.28: Programas incluidos en el apartado
4.1: Asuntos generales de economía y empleo
y gasto no financiero ejecutado en miles de euros**

		<i>Gasto total</i>	<i>De lo cual, imputado a forales</i>
241A	Fomento de la inserción y estabilidad laboral + AF20/1	5.458.822	93.893
241N	Desarrollo de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas	4.398	0
421N	Regulación y protección de la propiedad industrial	41.346	
433M	Apoyo a la pequeña y mediana empresa	43.471	0
494M	Administración de las relaciones laborales y condiciones de trabajo	31.226	
931M/2	Previsión y política económica, subvenciones a préstamos ICO a empresas	37.904	
SS34/1	Otros Servicios Sociales, formación y gestión del empleo y del desempleo. ISM	12.153	
CS14/1 + CS09/2	ISM, formación + AF19/5	32.274	2.179
CS15	Gestión de la formación continua + AF20/3	10.921	754
	Total asuntos generales de economía y empleo	5.672.514	96.826

4.2. Agricultura, ganadería y pesca

En este apartado se recogen una serie de programas del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino que financian ayudas de diversos tipos a la producción agropecuaria y pesquera y al desarrollo de las zonas rurales y pesqueras, así como programas de control sanitario, de calidad y de seguros destinados al sector.

El mayor de estos programas es el que recoge las ayudas de la Política Agraria Común de la Unión Europea, cuyos pagos se tramitan a través de las comunidades autónomas. La principal fuente de información son los informes de la IGAE sobre la liquidación de los presupuestos de la Administración General del Estado (SIC) y sus organismos autónomos. Esta fuente

generalmente permite territorializar directamente una parte significativa del gasto del programa (y especialmente de las transferencias de capital).

**Cuadro A2.29: Programas incluidos en el apartado
4.2: Agricultura, ganadería y pesca
y gasto no financiero ejecutado en miles de euros**

		<i>Gasto total</i>	<i>De lo cual, imputado a forales</i>
412C	Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios + AF22/1	58.425	2.546
412D	Competitividad y calidad de la sanidad agraria + AF22/2	48.371	2.811
412M	Regulación de los mercados agrarios	6.364.204	
413A	Competitividad de la industria agroalimentaria y calidad alimentaria + AF22/3	24.829	907
414B	Desarrollo del medio rural + AF22/4	1.146.250	2.716
414C	Programa de Desarrollo Rural Sostenible	20.639	
415A	Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible	17.770	
415B	Mejora de estructuras y mercados pesqueros	50.646	
416A	Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras	251.844	
451O/2	Dirección y servicios generales de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	79.798	
	Total agricultura, ganadería y pesca	8.062.777	8.980

El resto del gasto suele imputarse en proporción a algún indicador del VAB, el valor de la producción o el empleo del sector beneficiario del programa. Los ajustes por competencias atípicas forales son importantes en este grupo de políticas, pues estas comunidades han asumido las competencias de agricultura y ganadería y en muchos casos financian su coste con cargo a sus propios recursos sin participar en las transferencias que el Estado hace al resto de las comunidades.

4.3. Industria, energía, comercio, turismo y otros

En este apartado se recogen programas de ayudas y regulación que afectan a sectores económicos distintos de la agricultura y la pesca. Destacan por su volumen las subvenciones a sectores industriales, incluyendo diversos programas de investigación aplicada, y las ayudas destinadas a promover las ventas de las empresas españolas en el exterior.

En general, la información que proporcionan el SIC y otras fuentes ha permitido territorializar directamente una parte significativa del gasto, imputándose el resto en proporción a indicadores de la actividad del sector beneficiario, tales como el VAB de las ramas productivas relevantes, los ingresos turísticos o las importaciones y exportaciones. Los programas de dirección y servicios generales se han imputado en un 50% en proporción al gasto territorializado de los programas a los que dan apoyo y en el 50% restante en proporción a indicadores más generales que intentan recoger los beneficios de las actividades de ámbito

nacional de los órganos correspondientes, incluyendo el desarrollo normativo, la elaboración de estudios y estadísticas, la coordinación con otras administraciones y la participación en organismos internacionales.

**Cuadro A2.30: Programas incluidos en el apartado
4.3: Industria, energía, comercio, turismo y otros
y gasto no financiero ejecutado en miles de euros**

		<i>De lo cual, Gasto imputado a total forales</i>
421M	Dirección y Servicios Generales de Industria y Energía	63.484
421O	Calidad y seguridad industrial	3.720
422B	Desarrollo industrial	13.842
422M	Reconversión y reindustrialización	210.333
423N/2	Explotación minera, parte ejecutada por la Dir. Gral. de Política Energética y Minas	7.387
424M	Seguridad Nuclear y Protección Radiológica	41.124
425A/1	Normativa y desarrollo energético, neto de subvenciones a sistemas eléctricos extrapeninsulares	11.406
431A	Promoción comercial e internacionalización de la empresa	197.067
431M	Dirección y Servicios Generales de Comercio y Turismo	11.958
431N	Ordenación del comercio exterior	7.280
431O	Ordenación y modernización de las estructuras comerciales	4.226
432A	Coordinación y promoción del turismo + AF23	113.513
467C/2	Investigación y desarrollo tecnológico-industrial, Ministerio de Industria y CDTI	120.781
467G	Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información	44.902
467I	Innovación tecnológica de las telecomunicaciones	46.819
491M	Ordenación y promoción de las telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información	27.885
492N	Regulación y vigilancia de la competencia en el Mercado de Tabacos	5.047
921U	Publicaciones	308
	Total industria, energía, comercio, turismo y otros	931.080
		928

En general, la información que proporcionan el SIC y otras fuentes ha permitido territorializar directamente una parte significativa del gasto, imputándose el resto en proporción a indicadores de la actividad del sector beneficiario, tales como el VAB de las ramas productivas relevantes, los ingresos turísticos o las importaciones y exportaciones. Los programas de dirección y servicios generales se han imputado en un 50% en proporción al gasto territorializado de los programas a los que dan apoyo y en el 50% restante en proporción a indicadores más generales que intentan recoger los beneficios de las actividades de ámbito nacional de los órganos correspondientes, incluyendo el desarrollo normativo, la elaboración de estudios y estadísticas, la coordinación con otras administraciones y la participación en organismos internacionales.

5. Intereses de la deuda estatal

En esta sección se recogen los intereses de la deuda estatal. Puesto que esta partida corresponde a gastos de carácter general necesarios para el normal funcionamiento del conjunto de la Administración Central, su dotación se reparte en proporción al gasto público territorializado que puede haber sido financiado al menos en parte con deuda estatal. Por lo tanto, de la suma de las partidas de gasto recogidas en las secciones G1 a G4 del SCPT se excluyen únicamente las partidas de ingresos tributarios de las CCAA y CCLL, las ayudas europeas y las inversiones de AENA y las sociedades concesionarias de autopistas de peaje, así como los excedentes brutos de estas entidades y de Puertos del Estado.

**Cuadro A2.31: Programas incluidos en el apartado
5: Intereses de la deuda estatal
y gasto no financiero ejecutado en miles de euros**

	<i>Gasto total</i>
951M Amortización y gastos financieros de deuda pública en moneda nacional, capítulo 3	25.623.018
951N Amortización y gastos financieros de deuda pública en moneda extranjera, capítulo 3	372.567
Total Intereses de la deuda estatal:	25.995.584

Nota: En los programas 951M y 951N se recogen también las amortizaciones de la deuda el Estado. Este concepto se excluye, recogiendo únicamente los intereses que aparecen en el capítulo 3 de la liquidación de los PGE.

6. Operaciones financieras seleccionadas

En este apartado se recogen las partidas de operaciones financieras (capítulos 8 y 9) de mayor cuantía.

**Cuadro A2.32: Programas incluidos en el apartado
6. Operaciones financieras seleccionadas
y gasto financiero ejecutado en miles de euros, 2012**

	<i>Gasto total</i>
414A/F Gestión de recursos hídricos para el regadío, adquisición de acciones y participaciones	11.828
422B/F Desarrollo industrial, Programa de apoyo a la competitividad en sectores estratégicos	381.578
422M/F Reconversión y reindustrialización, préstamos a largo plazo	307.331
431A/F1 Promoción comercial e internacionalización de la empresa, aportación al Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM) y al Fondo para la Inversiones en el Exterior	87.134
431A/F2 Prom. Comercial e internacional de la empresa, al Fondo para Inversiones en el Exterior (FIEX)	25.000
432A/F Coordinación y promoción del turismo, líneas de préstamos a empresas del sector turístico	52.000
433M/F Apoyo a la pequeña y mediana empresa, préstamos a largo plazo	96.105
451N/F1 Direc. y serv. gales de Fomento, a la Sociedad Estatal de Infraestructuras del Tte. Terrestre	314.900
451N/F2 Direc. y servicios generales de Fomento, al Administrador de Infraestructuras Ferroviaria	277.000
451N/F3 Direc. y servicios generales de Fomento, préstamos a sociedades concesionarias de autovías	39.485
451N/F4 Direc. y servicios generales de Fomento, aportaciones y préstamos a Puertos del Estado	37.500
452M Normativa y ordenación territorial recursos hídricos	21.811
453A/F Infraestructura del transporte ferroviario, a la Concesionaria Figueras-erpignan	20.077
456M/F Actuaciones para la prevención de la contaminación y cambio climático, adquisición de acciones y participaciones	41.484
463B/F Fomento y coord. de la investigación científica y técnica, préstamos y anticipos reembolsables	120.573
464B/F Apoyo a la innov. tecnológica. sector de la defensa, aportaciones reembolsables a empresas	582.777
467C/F Investigación y desarrollo tecnológico-industrial, préstamos y aportaciones	741.589
467G/F Investigación y desarrollo de la sociedad de la información, préstamos a largo plazo	41.977
467I/F Innov. tecnológica de las telecomunicaciones, préstamos a largo plazo y aportaciones patrimoniales	137.869
493M/F Direc. control y gestión de seguros, préstamos a largo plazo	280.637
922N/F Coord. y relaciones financieras con los Entes Territoriales, aportación al Fondo de Liquidez Autonómica	16.800.000
923A/F Gest. del patrimonio del estado, adquisición de acciones y participaciones del Sector Público	138.127
923M/F1 Direc. y Servicios Generales de Hacienda y Administraciones Públicas, de aportación al ICO	520.000
923M/F2 Direc. y Servicios Generales de Hacienda y Administraciones Públicas, de aportación a SEPI	97.316
923M/F3 Direc. y Serv. Generales de Hacienda y AAPP, de aportación al Fondo de Proveedores	1.500.000
931M/F1 Previsión y política económica, préstamo al Fondo Reestructuración Ordenada Bancaria para recapitalización entidades financieras	39.468.000
931M/F2 Previsión y política económica, aportación al Fondo Reestructuración Ordenada Bancaria	6.000.000
931M/F3 Previsión y política económica, aportación al Mecanismo Europeo de Estabilidad	3.809.184
SS42/F Gestión financiera de la Seguridad Social, compra de activos para el Fondo de Reserva	146.536
SS43/F Gestión del Patrimonio, Mutuas, constitución de reservas	1.203.382
Total Operaciones Financieras Seleccionadas	73.301.200

Fuente: IGAE y liquidación del presupuesto de la Seguridad Social

Se trata generalmente de la adquisición de activos financieros que se utilizan como reservas (el ejemplo más importante es el Fondo de Reserva de la Seguridad Social), de inyecciones de capital a empresas y otras entidades o Fondos públicos vía subscripción de acciones u otras

aportaciones de capital, o de la concesión de préstamos blandos que incluyen un componente importante de subvención a actividades de investigación o a la ayuda exterior. Estas partidas no se territorializan y no se utilizan a efectos de calcular los saldos fiscales regionales pero se recogen aquí porque también consumen una cantidad importante de recursos estatales que han de financiarse de alguna forma.

7. Nota: Datos de Familitur sobre número de viajes por comunidad de residencia

Un input esencial para la construcción de los índices de tráfico de pasajeros que se presentan a continuación son los datos que nos ha proporcionado el Instituto de Estudios Turísticos (IET) a partir de una explotación *ad-hoc* de la encuesta de los movimientos turísticos de los españoles (FAMILITUR, IET (2013)) sobre el desglose por motivo del viaje de los viajes realizados por los residentes de cada comunidad autónoma española y por medio de transporte con destino interno y al extranjero. Un problema menor con la información disponible sobre el desglose por medios de transporte para los viajes con destino interno en barco y los clasificados bajo la categoría “otros”, es que están respaldados por un número de respuestas relativamente bajo. Lo mismo sucede con los viajes con destino al extranjero a excepción de los realizados en avión y en coche para la mayoría de las CCAA de origen. El Cuadro A2.32 recoge la información original que nos ha proporcionado el IET.

**Cuadro A2.32: Viajes por comunidad de residencia del viajero
según el medio de transporte utilizado
2012**

	<i>Coche</i>	<i>Autobús</i>	<i>Avión</i>	<i>Tren</i>	<i>Barco</i>	<i>Otros</i>	<i>Total</i>
<i>Andalucía</i>	20.341.484	1.440.719	1.592.454	1.248.193	263.736	63.434	24.950.020
<i>Aragón</i>	5.639.246	468.114	283.518	217.206	12.685	7.339	6.628.108
<i>Asturias</i>	4.609.502	308.851	424.320	94.524	14.008	16.917	5.468.122
<i>Baleares</i>	875.464	56.130	1.248.988	15.917	167.771	10.084	2.374.353
<i>Canarias</i>	2.288.985	93.722	1.563.784	941	392.136	10.801	4.350.370
<i>Cantabria</i>	1.237.417	95.064	177.280	61.418	3.096	1.929	1.576.205
<i>Castilla y León</i>	8.242.553	658.765	454.043	356.220	17.178	28.661	9.757.420
<i>C. - La Mancha</i>	5.022.831	424.753	322.363	323.440	16.916	10.102	6.120.405
<i>Cataluña</i>	21.418.474	915.913	3.387.207	1.761.114	219.700	83.540	27.785.948
<i>Valencia</i>	12.432.320	617.559	1.120.466	567.534	163.918	44.289	14.946.087
<i>Extremadura</i>	2.856.481	439.480	132.892	95.330	6.092	6.272	3.536.546
<i>Galicia</i>	5.987.896	253.134	586.939	205.236	8.526	4.102	7.045.833
<i>Madrid</i>	23.207.127	1.123.853	3.198.733	1.414.558	40.042	23.776	29.008.089
<i>Murcia</i>	3.212.213	256.110	271.824	55.499	22.329	25.199	3.843.175
<i>Navarra</i>	2.615.872	155.070	186.937	136.181	6.265	11.462	3.111.787
<i>País Vasco</i>	6.648.187	501.785	870.312	239.589	18.489	8.837	8.287.199
<i>La Rioja</i>	1.286.478	152.239	56.848	35.358	2.007	2.072	1.535.001
<i>Ceuta y Melilla</i>	256.038	23.659	75.379	5.943	95.722	3.178	459.920
<i>Total</i>	128.178.568	7.984.920	15.954.288	6.834.202	1.470.617	361.994	160.784.588

8. Un índice de tráfico aeroportuario de pasajeros

En esta sección se construye un índice de tráfico aeroportuario de pasajeros basado en el número de viajes en avión desglosados por región de residencia de los viajeros que se utilizará, junto con otros indicadores, para imputar tanto los gastos como los ingresos operativos de AENA. El índice ha de verse sólo como una aproximación, pues se basa sólo en el número de viajeros y no tiene en cuenta las posibles diferencias entre aeropuertos en términos de la cuantía de las tasas o del nivel de servicio debido a la falta de la información detallada que sería necesaria para incorporar estos aspectos al análisis.

El punto de partida es la información facilitada por el Instituto de Estudios Turísticos (IET) de la explotación ad-hoc de Familitur y de la encuesta de movimientos turísticos en fronteras (FRONTUR, IET (2013)) sobre el número de viajes en avión de los españoles y el número de turistas extranjeros que llegan en avión a nuestro país respectivamente. El Cuadro A2.33 recoge la información relevante y pondera el número de viajes de cada colectivo por el número estimado de operaciones (atterrizajes o despegues) que se producen en aeropuertos españoles. A estos efectos, se supone que los viajes de los españoles al extranjero y los de los extranjeros a España suponen sólo una operación en nuestro país, mientras que los de los españoles dentro del país implican dos, por lo que en el primer caso se cuenta sólo medio viaje. También se supone que en cada viaje se realiza un único vuelo, lo que no es necesariamente cierto pero no debería distorsionar demasiado los pesos relativos de los distintos componentes de la variable de interés.

Cuadro A2.33: Desglose por colectivos del número de viajes en avión ajustados por operaciones, 2012

	Nº. de viajes	Viajes ajustados por operaciones	Peso en total ajustado
<i>Espanoles</i>	15.954.288	12.139.847	32,26%
- <i>En España</i>	8.325.407	8.325.407	
- <i>Al extranjero</i>	7.628.881	3.814.440	
<i>Extranjeros</i>	50.989.346	25.494.673	67,74%
<i>Total</i>	66.943.634	37.634.520	

Fuentes: Explotación ad-hoc de Familitur y Frontur (Tabla 1)

A efectos de la imputación de los gastos e ingresos del sistema aeroportuario, los viajes ajustados en avión de los extranjeros se repartirán entre todas las regiones españolas en proporción a su población residente, manteniendo así el criterio general elegido para el tratamiento de este colectivo. En cuanto a los viajes de los españoles, estos se dividirán en dos partes. Los viajes de trabajo o negocios se tratarán como consumos intermedios de las empresas y se imputarán de acuerdo con el indicador territorializado de consumo final (privado + público + exportaciones) recogido en la parte derecha del Cuadro A5.34 (Anexo 5), que se utiliza también para imputar otras partidas de la misma naturaleza a la hora de territorializar

los ingresos tributarios. Finalmente, el resto de los viajes de los españoles se imputarán a la región de residencia de los viajeros.

Los datos necesarios para desglosar los viajes en avión de los españoles de la forma deseada se recogen en el Cuadro A2.34. En primer lugar, los datos facilitados por el IET permiten desglosar el número total de viajes por comunidad de residencia según el motivo del viaje, lo que nos permite calcular el porcentaje de los viajes de cada comunidad que corresponde a viajes de trabajo o negocios (primera columna del Cuadro A2.34). Aplicando este porcentaje al número total de viajes *en avión* realizados por los residentes de cada comunidad, se estima el desglose de esta variable entre viajes de trabajo o negocios por un lado y el resto de motivos por el otro, lo que se resume en los porcentajes que se muestran en la última fila del Cuadro. Aplicando estos porcentajes al número total de viajes ajustados por operaciones de los españoles (Cuadro A2.33), se obtiene el desglose final por colectivos de tales viajes, que se muestra en el Cuadro A2.35.

Cuadro A2.34: Estimación del desglose de los viajes de avión de los españoles entre trabajo + negocios y otros motivos, 2012

	% de viajes de trabajo y negocios en total viajes	x N°. viajes avión por CCAA de residencia	= N°. estimado de viajes de avión por trabajo	Resto viajes en avión
Andalucía	9,34%	1.592.454	148.670	1.443.783
Aragón	7,34%	283.518	20.800	262.718
Asturias	9,23%	424.320	39.184	385.136
Baleares	9,02%	1.248.988	112.598	1.136.390
Canarias	13,60%	1.563.784	212.598	1.351.186
Cantabria	10,11%	177.280	17.929	159.351
Castilla y León	9,48%	322.363	30.571	291.793
Cast. - La Mancha	10,26%	454.043	46.586	407.457
Cataluña	6,95%	3.387.207	235.398	3.151.810
Valencia	7,54%	1.120.466	84.449	1.036.018
Extremadura	5,63%	132.892	7.485	125.406
Galicia	6,63%	586.939	38.886	548.053
Madrid	9,22%	3.198.733	294.952	2.903.782
Murcia	7,19%	271.824	19.551	252.273
Navarra	5,18%	186.937	9.688	177.249
País Vasco	4,66%	870.312	40.596	829.716
La Rioja	6,40%	56.848	3.637	53.211
Ceuta y Melilla	8,17%	75.379	6.161	69.218
Total	8,21%	15.954.288	1.369.740	14.584.548
Peso en total			8,59%	91,41%

- Fuente: Instituto de Estudios Turísticos, explotación *ad-hoc* de Familitur.

Los viajes ajustados no de trabajo de los españoles se imputan en proporción al número total de tales viajes (sin ajustar) en cada comunidad (última columna del Cuadro A2.34), tal como se muestra en el Cuadro A2.36. El cálculo del indicador deseado se completa en el Cuadro A2.37. En él se muestra la imputación de las tres partidas recogidas en el Cuadro A2.35 en base al

criterio elegido y su suma (*TOTAL*), que es nuestro indicador territorializado del volumen de tráfico de pasajeros en los distintos aeropuertos españoles.

**Cuadro A2.35: Viajes ajustados por operaciones
desglose final por colectivos y criterio de imputación, 2012**

	<i>Viajes ajustados</i>	<i>Peso</i>	<i>Criterio de imputación</i>
<i>Espanoles por trabajo o negocios</i>	1.042.255	2,77%	Indicador de consumo final
<i>Resto viajes españoles</i>	11.097.593	29,49%	Región de residencia del viajero
<i>Extranjeros</i>	25.494.673	67,74%	Población residente regiones
<i>Total</i>	37.634.520		

Cuadro A2.36: Imputación del resto de viajes ajustados de los españoles 2012

	<i>Nº. estimado de viajes no de negocios de españoles</i>	<i>Peso en total</i>	<i>Viajes ajustados imputados</i>
<i>Andalucía</i>	1.443.783	9,90%	1.098.596
<i>Aragón</i>	262.718	1,80%	199.906
<i>Asturias</i>	385.136	2,64%	293.055
<i>Baleares</i>	1.136.390	7,79%	864.695
<i>Canarias</i>	1.351.186	9,26%	1.028.137
<i>Cantabria</i>	159.351	1,09%	121.253
<i>Castilla y León</i>	291.793	2,00%	222.029
<i>Cast. - La Mancha</i>	407.457	2,79%	310.040
<i>Cataluña</i>	3.151.810	21,61%	2.398.257
<i>Valencia</i>	1.036.018	7,10%	788.321
<i>Extremadura</i>	125.406	0,86%	95.423
<i>Galicia</i>	548.053	3,76%	417.021
<i>Madrid</i>	2.903.782	19,91%	2.209.529
<i>Murcia</i>	252.273	1,73%	191.958
<i>Navarra</i>	177.249	1,22%	134.871
<i>País Vasco</i>	829.716	5,69%	631.343
<i>La Rioja</i>	53.211	0,36%	40.489
<i>Ceuta y Melilla</i>	69.218	0,47%	52.669
<i>Total</i>	14.584.548	100,00%	11.097.593

- Última columna = segunda columna x resto viajes españoles en Cuadro A2.35

Cuadro A2.37: Indicador territorializado de tráfico aeroportuario de pasajeros 2012

	<i>Viajes ajustados imputados de:</i>			<i>Total</i>	<i>Peso en total</i>
	<i>Extranjeros</i>	<i>Españoles, trabajo y negocios</i>	<i>Españoles, resto de viajes</i>		
<i>Andalucía</i>	4.561.807	168.068	1.098.596	5.828.471	15,49%
<i>Aragón</i>	728.315	30.868	199.906	959.089	2,55%
<i>Asturias</i>	579.473	26.247	293.055	898.775	2,39%
<i>Baleares</i>	602.589	26.867	864.695	1.494.152	3,97%
<i>Canarias</i>	1.144.355	43.198	1.028.137	2.215.690	5,89%
<i>Cantabria</i>	320.253	13.085	121.253	454.591	1,21%
<i>Castilla y León</i>	1.368.236	56.118	222.029	1.646.384	4,37%
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.140.537	40.528	310.040	1.491.105	3,96%
<i>Cataluña</i>	4.084.912	180.300	2.398.257	6.663.469	17,71%
<i>Valencia</i>	2.766.499	105.497	788.321	3.660.317	9,73%
<i>Extremadura</i>	597.464	21.703	95.423	714.590	1,90%
<i>Galicia</i>	1.498.278	61.413	417.021	1.976.713	5,25%
<i>Madrid</i>	3.509.511	156.009	2.209.529	5.875.048	15,61%
<i>Murcia</i>	795.804	28.169	191.958	1.015.932	2,70%
<i>Navarra</i>	348.151	15.818	134.871	498.840	1,33%
<i>País Vasco</i>	1.184.261	57.998	631.343	1.873.601	4,98%
<i>La Rioja</i>	174.376	7.265	40.489	222.131	0,59%
<i>Ceuta y Melilla</i>	89.852	3.103	52.669	145.624	0,39%
<i>Total</i>	25.494.673	1.042.255	11.097.593	37.634.520	100,00%

9. Un índice de tráfico portuario de pasajeros

Procediendo de la misma forma que en el apartado anterior, en esta sección se construye un indicador de tráfico de pasajeros para los puertos españoles. Los datos de partida y los resultados se resumen en los dos cuadros siguientes.

Cuadro A2.38: Desglose por colectivos del número de viajes en barco ajustados por operaciones, 2012

	<i>Nº. de viajes</i>	<i>Viajes ajustados por operaciones</i>	<i>Peso en total ajustado</i>
<i>Españoles</i>	1.470.617	1.210.906	66,45%
- <i>En España</i>	951.195	951.195	
- <i>Al extranjero</i>	519.422	259.711	
<i>Extranjeros</i>	1.222.779	611.390	33,55%
<i>Total</i>	2.693.396	1.822.295	

Cuadro A2.39: Indicador territorializado de tráfico portuario de pasajeros datos de partida, cálculos intermedios y resultado final, 2012

	<i>Nº. total de viajes por barco de españoles por CCAA de residencia</i>	<i>Nº. estimado de viajes de españoles no trabajo</i>	<i>Total viajes ajustados imputados</i>	<i>Peso en total</i>
<i>Andalucía</i>	263.736	239.114	325.128	17,84%
<i>Aragón</i>	12.685	11.755	30.606	1,68%
<i>Asturias</i>	14.008	12.714	27.308	1,50%
<i>Baleares</i>	167.771	152.646	143.152	7,86%
<i>Canarias</i>	392.136	338.825	311.275	17,08%
<i>Cantabria</i>	3.096	2.783	11.439	0,63%
<i>Castilla y León</i>	16.916	15.312	51.712	2,84%
<i>Cast. - La Mancha</i>	17.178	15.415	44.589	2,45%
<i>Cataluña</i>	219.700	204.432	286.506	15,72%
<i>Valencia</i>	163.918	151.564	202.971	11,14%
<i>Extremadura</i>	6.092	5.749	21.495	1,18%
<i>Galicia</i>	8.526	7.961	49.372	2,71%
<i>Madrid</i>	40.042	36.350	131.585	7,22%
<i>Murcia</i>	22.329	20.723	39.306	2,16%
<i>Navarra</i>	6.265	5.940	15.014	0,82%
<i>País Vasco</i>	18.489	17.627	49.417	2,71%
<i>La Rioja</i>	2.007	1.879	6.543	0,36%
<i>Ceuta y Melilla</i>	95.722	87.899	74.879	4,11%
<i>Total</i>	1.470.617	1.328.687	1.822.295	100,0%

10. Un índice de tráfico de pasajeros para las carreteras

Utilizando el mismo procedimiento que en los dos apartados anteriores, se ha construido también un índice de tráfico de pasajeros para la red de carreteras. Los datos de partida y los resultados se resumen en los dos cuadros siguientes.

Cuadro A2.40: Desglose por colectivos del número de viajes por carretera, 2012

	<i>Nº. de viajes</i>	<i>Peso en total</i>
<i>Espanoles</i>	136.163.488	89,96%
- <i>En España</i>	132.085.329	
- <i>Al extranjero</i>	4.078.158	
<i>Extranjeros</i>	15.190.182	10,04%
<i>Total</i>	151.353.670	

- *Nota:* el número de viajes por carretera es la suma de los viajes en automóvil y en autobús.

Es importante ser conscientes de que las limitaciones de este indicador son mayores que las de los dos construidos en las secciones anteriores. A la hora de cuantificar el volumen de tráfico en carretera, habría que tener en cuenta no sólo el número de viajes o viajeros sino también el número de vehículos implicados y el número de kilómetros de desplazamiento. Sin embargo, dado que las encuestas de las que partimos no ofrecen tal información, hemos de suponer implícitamente que no existen diferencias entre regiones en términos de estos factores.

Cuadro A2.41: Indicador territorializado de tráfico de pasajeros por carretera, datos de partida, cálculos intermedios y resultado final, 2012

	<i>Nº. total de viajes por carretera de españoles por CCAA de residencia</i>	<i>Nº. estimado de viajes españoles no trabajo</i>	<i>Total viajes ajustados imputados</i>	<i>Peso en total</i>
<i>Andalucía</i>	21.782.203	19.748.632	24.261.119	16,03%
<i>Aragón</i>	6.107.360	5.659.307	6.422.826	4,24%
<i>Asturias</i>	4.918.353	4.464.165	5.089.665	3,36%
<i>Baleares</i>	931.594	847.609	1.493.500	0,99%
<i>Canarias</i>	2.382.707	2.058.775	3.201.835	2,12%
<i>Cantabria</i>	1.332.482	1.197.723	1.528.248	1,01%
<i>Castilla y León</i>	5.447.584	4.930.974	6.345.376	4,19%
<i>Cast. - La Mancha</i>	8.901.318	7.988.024	9.100.301	6,01%
<i>Cataluña</i>	22.334.387	20.782.234	25.141.178	16,61%
<i>Valencia</i>	13.049.879	12.066.318	14.841.051	9,81%
<i>Extremadura</i>	3.295.961	3.110.311	3.698.018	2,44%
<i>Galicia</i>	6.241.030	5.827.543	7.375.962	4,87%
<i>Madrid</i>	24.330.980	22.087.448	25.844.197	17,08%
<i>Murcia</i>	3.468.324	3.218.863	3.993.786	2,64%
<i>Navarra</i>	2.770.942	2.627.335	3.003.658	1,98%
<i>País Vasco</i>	7.149.972	6.816.456	8.141.309	5,38%
<i>La Rioja</i>	1.438.717	1.346.665	1.528.135	1,01%
<i>Ceuta y Melilla</i>	279.697	256.837	343.504	0,23%
<i>Total</i>	136.163.488	125.035.218	151.353.670	100,0%

Otra limitación, más importante a nuestros efectos, es que las encuestas de las que partimos sólo recogen desplazamientos fuera del entorno habitual de cada persona y que impliquen al menos una pernoctación fuera de casa. Por lo tanto, nuestros datos de partida no recogen el tráfico “local” que en el caso de las carreteras seguramente supone una fracción importante del tráfico total. Para corregir esta omisión, en el índice global de tráfico por carreteras o autopistas se incluirá, además de los subíndices habituales de tráfico (interregional) de mercancías y de pasajeros, un tercer subíndice de “tráfico local” al que se le asignará (a ojo) una ponderación del 50%.

11. Un índice de tráfico de pasajeros para los ferrocarriles

Este indicador se elabora en dos etapas. En primer lugar, se construye un indicador basado en el número de viajeros desglosado por comunidad de residencia, procediendo de la misma forma que en el apartado anterior. Este indicador preliminar presenta dos problemas. Primero, no recoge los viajes de cercanías (que no se consideran viajes a efectos de las encuestas turísticas). Y segundo, no se ponderan los distintos tipos de viajes por su distancia media.

Para corregir estas deficiencias, el indicador final de pasajeros utiliza datos de RENFE que permiten calcular el número total de pasajeros-kilómetro en la red de RENFE y su desglose por tipos de líneas y por región de localización (origen/destino). Para construir el indicador final, el tráfico de cercanías se imputa a la región en la que se produce y el volumen agregado de tráfico de media y larga distancia se imputa en proporción al indicador de número de viajes por comunidad de residencia.

Indicador preliminar de número de viajes en tren por residencia del viajero

El procedimiento es el mismo que el utilizado en el apartado anterior. Los datos de partida y los resultados se resumen en los cuadros A2.42 y A2.43

Cuadro A2.42: Desglose por colectivos del número de viajes en tren, 2012

	<i>Nº. de viajes</i>	<i>Peso en total</i>
<i>Espanoles</i>	6.834.202	84,82%
<i>Extranjeros</i>	1.222.779	15,18%
<i>Total</i>	8.056.981	

Cuadro A2.43: Indicador de número de viajes en tren por comunidad de residencia, datos de partida, cálculos intermedios y resultado final, 2012

	<i>Nº. total de viajes por tren de españoles por CCAA de residencia</i>	<i>Nº. estimado de viajes españoles no trabajo</i>	<i>Total viajes imputados</i>	<i>Peso en total</i>
<i>Andalucía</i>	1.248.193	1.131.663	1.440.141	17,87%
<i>Aragón</i>	217.206	201.271	252.499	3,13%
<i>Asturias</i>	94.524	85.795	127.218	1,58%
<i>Baleares</i>	15.917	14.482	58.187	0,72%
<i>Canarias</i>	941	813	78.252	0,97%
<i>Cantabria</i>	61.418	55.206	77.603	0,96%
<i>Castilla y León</i>	323.440	292.768	388.719	4,82%
<i>Cast. - La Mancha</i>	356.220	319.671	395.190	4,90%
<i>Cataluña</i>	1.761.114	1.638.724	1.930.534	23,96%
<i>Valencia</i>	567.534	524.759	714.055	8,86%
<i>Extremadura</i>	95.330	89.960	129.897	1,61%
<i>Galicia</i>	205.236	191.639	295.221	3,66%
<i>Madrid</i>	1.414.558	1.284.123	1.539.041	19,10%
<i>Murcia</i>	55.499	51.507	104.262	1,29%
<i>Navarra</i>	136.181	129.123	153.977	1,91%
<i>País Vasco</i>	239.589	228.413	315.522	3,92%
<i>La Rioja</i>	35.358	33.095	45.235	0,56%
<i>Ceuta y Melilla</i>	5.943	5.458	11.428	0,14%
<i>Total</i>	6.834.202	6.278.472	8.056.981	100%

Datos de tráfico de pasajeros por tipos de líneas y origen/destino

El Cuadro A2.44 resume los datos de los que disponemos sobre el tráfico de pasajeros desagregados por tipo de línea (larga y media distancia y cercanías) y por localización (región de origen/destino). Tanto para RENFE como para FEVE disponemos del desglose de los pasajeros por regiones y por tipo de línea. Multiplicando esta cifra por la distancia media de cada tipo de viaje se obtiene una estimación de los viajeros-kilómetro que corresponden a cada tipo de línea desglosados por regiones.

**Cuadro A2.44: Tráfico de pasajeros en RENFE y FEVE por tipo de línea
y región de origen/destino, 2012**

a. RENFE								
	<u>Larga distancia</u>		<u>Media distancia</u>		<u>Cercanías</u>	<u>Tráfico total</u>		
	<i>Pasajeros</i>					<i>Total</i>		
	<i>(media de</i>	<i>Millones</i>		<i>Millones</i>		<i>Millones</i>	<i>millones de</i>	
	<i>origen y</i>	<i>de Kms-</i>	<i>Pasajeros</i>	<i>de kms-</i>	<i>Pasajeros</i>	<i>de Kms-</i>	<i>Kms</i>	<i>Peso en</i>
	<i>destino)</i>	<i>viajero</i>		<i>viajero</i>		<i>viajero</i>	<i>viajero</i>	<i>total</i>
Andalucía	3.415.293	1.344	5.402.090	529	18.222.479	332	2.206	11,48%
Aragón	1.166.370	459	819.207	80	343.402	6	546	2,84%
Asturias	192.545	76	8.960	1	6.008.639	109	186	0,97%
Baleares	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Canarias	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Cantabria	119.381	47	30.029	3	1.033.761	19	69	0,36%
Castilla y León	847.532	334	3.145.641	308	0	0	642	3,34%
C. - La Mancha	575.447	226	2.357.566	231	0	0	457	2,38%
Cataluña	3.988.386	1.570	10.986.421	1.076	105.917.962	1.930	4.576	23,83%
Valencia	2.690.481	1.059	1.045.532	102	19.225.678	350	1.512	7,87%
Extremadura	1.607	1	449.335	44	0	0	45	0,23%
Galicia	362.717	143	3.357.947	329	0	0	472	2,46%
Madrid	7.713.640	3.036	3.116.221	305	231.113.731	4.212	7.553	39,33%
Murcia	301.642	119	141.175	14	4.674.985	85	218	1,13%
Navarra	326.196	128	263.703	26	0	0	154	0,80%
País Vasco	374.987	148	286.631	28	19.848.064	362	537	2,80%
La Rioja	64.546	25	80.407	8	0	0	33	0,17%
Ceuta y Melilla	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Total	22.140.770	8.714	31.490.863	3.085	406.388.701	7.406	19.205	100,0%
Km medios/viaje	394		98		18			

b. FEVE 2012								
	<u>Larga distancia</u>		<u>Media distancia</u>		<u>Cercanías</u>	<u>Tráfico total</u>		
	<i>Pasajeros</i>					<i>Total</i>		
	<i>(media de</i>	<i>Millones</i>		<i>Millones</i>		<i>Millones</i>	<i>Millones</i>	
	<i>origen y</i>	<i>de Kms-</i>	<i>Pasajeros</i>	<i>de Kms-</i>	<i>Pasajeros</i>	<i>de Kms-</i>	<i>de kms-</i>	<i>Peso en</i>
	<i>destino)</i>	<i>viajero</i>		<i>viajero</i>		<i>viajero</i>	<i>viajero</i>	<i>total</i>
Asturias			174.609	10	2.685.430	49	59	34,45%
Cantabria			77.844	4	3.497.103	64	69	39,98%
Castilla y León			16.630	1	196.826	4	5	2,65%
Galicia			100.745	6	103.842	2	8	4,40%
Murcia			0	0	313.437	6	6	3,36%
País Vasco			55.165	3	1.249.067	23	26	15,17%
Total	0	0	424.992	24	8.045.705	148	172	1
Kms medios/viaje			56		18			

c. Total, RENFE + FEVE, 2012

	<u>Larga distancia</u>		<u>Media distancia</u>		<u>Cercanías</u>	<u>Tráfico total</u>		
	<i>Pasajeros (media de origen y destino)</i>	<i>Millones de kms- viajero</i>	<i>Pasajeros</i>	<i>Millones de kms- viajero</i>	<i>Pasajeros</i>	<i>Millones de kms- viajero</i>	<i>Total millones de kms viajero</i>	<i>Peso en total</i>
Andalucía	3.415.293	1.344	5.402.090	529	18.222.479	332	2.206	11,38%
Aragón	1.166.370	459	819.207	80	343.402	6	546	2,82%
Asturias	192.545	76	183.569	11	8.694.069	159	245	1,27%
Baleares	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Canarias	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Cantabria	119.381	47	107.872	7	4.530.864	83	137	0,71%
Castilla y León	847.532	334	3.162.271	309	196.826	4	646	3,34%
C. - La Mancha	575.447	226	2.357.566	231	0	0	457	2,36%
Cataluña	3.988.386	1.570	10.986.421	1.076	105.917.962	1.930	4.576	23,62%
Valencia	2.690.481	1.059	1.045.532	102	19.225.678	350	1.512	7,80%
Extremadura	1.607	1	449.335	44	0	0	45	0,23%
Galicia	362.717	143	3.458.691	335	103.842	2	479	2,47%
Madrid	7.713.640	3.036	3.116.221	305	231.113.731	4.212	7.553	38,98%
Murcia	301.642	119	141.175	14	4.988.422	91	224	1,15%
Navarra	326.196	128	263.703	26	0	0	154	0,80%
País Vasco	374.987	148	341.796	31	21.097.131	385	563	2,91%
La Rioja	64.546	25	80.407	8	0	0	33	0,17%
Ceuta y Melilla	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Total	22.140.770	8.714	31.915.855	3.109	414.434.406	7.554	19.377	100,0%

- Fuente: Consulta a RENFE y FEVE a través del Ministerio de Fomento. Los Kms. medios por viaje para cada compañía y tipo de línea se calculan con datos del Anuario de Fomento 2012. Capítulo 12. Transporte Por ferrocarril. Cuadro 12.5 (p. 10) (MF, 2012)

- Nota: "Media distancia" incluye regionales y líneas de alta velocidad de media distancia.

Indicador final de volumen de tráfico de pasajeros por región de residencia

El indicador final de volumen de tráfico ferroviario de pasajeros que utilizaremos para regionalizar las inversiones del ADIF y las subvenciones a RENFE se calcula a partir de los datos recogidos en los Cuadros A2.43 y A2.44. El número total de kilómetros-viajero de cercanías se imputa a la región donde se localiza este tráfico. La suma total del tráfico de las líneas de media y larga distancia en el Cuadro A2.44 se imputa en proporción al indicador de número de viajes por residencia (última columna del Cuadro A2.43). El cálculo y sus resultados se recogen en el Cuadro A2.45.

**Cuadro A2.45: Indicador final de tráfico ferroviario de pasajeros
por comunidad de residencia, 2012**

	Millones kms- viajero cercanías	Peso en indicador viajeros por residencia	Millones kms-viajero en media y larga distancia	Total trafico pasajeros, millones de kms-viajero	Peso en indicador final de tráfico de pasajeros
Andalucía	332	17,9%	2.113	2.445	12,62%
Aragón	6	3,1%	371	377	1,94%
Asturias	159	1,6%	187	346	1,78%
Baleares	0	0,7%	85	85	0,44%
Canarias	0	1,0%	115	115	0,59%
Cantabria	83	1,0%	114	197	1,02%
Castilla y León	4	4,8%	570	574	2,96%
Cast. – La Mancha	0	4,9%	580	580	2,99%
Cataluña	1.930	24,0%	2.833	4.763	24,58%
Valencia	350	8,9%	1.048	1.398	7,22%
Extremadura	0	1,6%	191	191	0,98%
Galicia	2	3,7%	433	435	2,25%
Madrid	4.212	19,1%	2.258	6.470	33,39%
Murcia	91	1,3%	153	244	1,26%
Navarra	0	1,9%	226	226	1,17%
País Vasco	385	3,9%	463	848	4,37%
La Rioja	0	0,6%	66	66	0,34%
Ceuta y Melilla	0	0,1%	17	17	0,09%
Total	7.554	100,0%	11.823	19.377	100,0%

12. Un índice de tráfico de mercancías

Nuestro indicador del volumen de tráfico interregional e internacional en mercancías se construye como la suma de las compras de mercancías por región de destino y de las ventas por región de origen. En ambos casos se incluyen tanto las transacciones con otras regiones españolas como las realizadas con países extranjeros. El Cuadro A2.46 muestra los datos de partida y el resultado. Debido a las limitaciones de los datos disponibles, se ha construido un único índice de tráfico de mercancías, que se utilizará para todos los medios de transporte, combinándolo en cada caso con los correspondientes indicadores de tráfico de pasajeros (y de tráfico local en el caso de las carreteras y autopistas).

**Cuadro A2.46: Flujos interregionales e internacionales de mercancías
e indicador de tráfico de mercancías, millones de euros, 2012**

	<u>Ventas por origen:</u>		<u>Compras por destino:</u>		<i>Total compras + ventas</i>	<i>Peso en total compras + ventas</i>
	<i>Ventas al resto de España</i>	<i>Exporta- ciones</i>	<i>Compras del resto de España</i>	<i>Importa- ciones</i>		
<i>Andalucía</i>	29.618	25.784	21.911	31.507	108.820	11,70%
<i>Aragón</i>	10.873	8.982	20.668	6.818	47.339	5,09%
<i>Asturias</i>	3.224	3.920	5.817	3.864	16.826	1,81%
<i>Baleares</i>	1.029	1.038	5.067	1.414	8.547	0,92%
<i>Canarias</i>	4.295	2.620	7.700	4.784	19.399	2,09%
<i>Cantabria</i>	1.475	2.772	5.509	1.753	11.508	1,24%
<i>Castilla y León</i>	20.451	11.958	19.928	10.866	63.203	6,80%
<i>Cast. - La Mancha</i>	17.809	4.430	15.910	4.893	43.041	4,63%
<i>Cataluña</i>	39.736	60.122	24.306	69.704	193.868	20,85%
<i>Valencia</i>	19.846	21.393	21.137	19.291	81.667	8,78%
<i>Extremadura</i>	3.679	1.703	5.167	942	11.491	1,24%
<i>Galicia</i>	14.153	17.022	8.172	14.995	54.342	5,84%
<i>Madrid</i>	25.293	28.544	24.876	50.291	129.004	13,87%
<i>Murcia</i>	5.661	9.149	7.673	12.688	35.171	3,78%
<i>Navarra</i>	3.818	7.392	9.820	4.320	25.350	2,73%
<i>País Vasco</i>	18.938	21.423	14.141	15.807	70.309	7,56%
<i>La Rioja</i>	2.251	1.507	2.880	994	7.631	0,82%
<i>Ceuta y Melilla</i>	6	82	1.475	720	2.284	0,25%
<i>Total</i>	222.155	229.841	222.155	255.650	929.800	100,00%

- Fuente: Exportaciones e Importaciones nacionales: Petición directa al M. de Economía y Competitividad. Disponible en DATACOMEX, http://datacomex.comercio.es/principal_comex_es.aspx

Datos de comercio interregional: C-Interreg, <http://www.c-interreg.es/index.asp>

- Nota: El valor de las importaciones y exportaciones se ajusta proporcionalmente de forma que su suma coincida con el dato agregado que se ofrece en la Contabilidad Nacional de España (CNE).

Referencias

- de la Fuente, A., R. Barberán, E. Uriel, J. L. Fernández y C. Herrero (2014). "Un sistema de cuentas públicas territorializadas para España. Metodología y resultados para 2011." FEDEA, Estudios sobre la Economía Española no. 2014-03, Madrid.
<http://documentos.fedea.net/pubs/eee/eee2014-03.pdf>
- Grupo de trabajo para el análisis del gasto sanitario (GTS, 2005). Informe del Grupo de Trabajo para el análisis del gasto sanitario. Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.
<http://www.msps.es/estadEstudios/estadisticas/sisInfSanSNS/infAnalisisGasto.htm>
- Grupo de trabajo de análisis del gasto sanitario (GTS, 2007). Informe del Grupo de Trabajo de análisis del gasto sanitario, 2007. Ministerio de Sanidad y Consumo, Madrid.
<http://www.msps.es/estadEstudios/estadisticas/sisInfSanSNS/infAnalisisGasto.htm>
- Instituto de Estudios Turísticos (IET, 2013). Movimientos turísticos de los españoles, FAMILITUR. Año 2012.
<http://www.iet.tourspain.es/es-ES/estadisticas/familitur/Anuales/Informe%20anual%20de%20Familitur.%20A%C3%B1o%202012.pdf>
- Instituto de Estudios Turísticos (IET, 2013). FRONTUR, Movimientos turísticos en fronteras, 2012.
[http://www.iet.tourspain.es/es-ES/estadisticas/frontur/Anuales/Movimientos%20Tur%C3%ADsticos%20en%20Fronteras%20\(Frontur\)%20y%20Encuesta%20de%20Gasto%20Tur%C3%ADstico%20\(Egatur\)%202012.pdf](http://www.iet.tourspain.es/es-ES/estadisticas/frontur/Anuales/Movimientos%20Tur%C3%ADsticos%20en%20Fronteras%20(Frontur)%20y%20Encuesta%20de%20Gasto%20Tur%C3%ADstico%20(Egatur)%202012.pdf)
- Intervención General de la Administración del Estado (IGAE, 2013). Presupuestos Generales del Estado. Liquidación del Presupuesto de 2012. Volúmenes I (Estado) y II (Organismos). Ministerio de Economía y Hacienda, Madrid.
[http://www.igae.pap.minhap.gob.es/sitios/igae/es-ES/EjecucionPresupuestaria/Documents/LIQUIDACION%20ESTADO%202012%20\(INTERNET\).pdf](http://www.igae.pap.minhap.gob.es/sitios/igae/es-ES/EjecucionPresupuestaria/Documents/LIQUIDACION%20ESTADO%202012%20(INTERNET).pdf)
[http://www.igae.pap.minhap.gob.es/sitios/igae/es-ES/EjecucionPresupuestaria/Documents/LIQUIDACION%20ESTADO%202012%20\(INTERNET\).pdf](http://www.igae.pap.minhap.gob.es/sitios/igae/es-ES/EjecucionPresupuestaria/Documents/LIQUIDACION%20ESTADO%202012%20(INTERNET).pdf)
- Ministerio de Fomento (MF, 2013). Anuario Estadístico 2012. Dirección General de Programación Económica y Presupuestos. Madrid.
http://www.fomento.gob.es/MFOM/LANG_CASTELLANO/ATENCION_CIUDADANO/INFORMACION_ESTADISTICA/EstadisticaSintesis/Anuario/
- Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2012). "Liquidación de los recursos del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía y de las participaciones en los Fondos de Convergencia Autonómica regulados en la Ley 22/2009 de 18 de diciembre correspondientes al ejercicio 2010."
<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Financiacion%20Autonomica/Paginas/Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx>
- Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2014a). Recaudación y estadísticas del sistema tributario español, 2002-2012. Anexo: Series históricas de la recaudación tributaria del Estado y Comunidades Autónomas. Dirección General de

Tributos, Madrid. En sitio web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas: Estadísticas e Informes: Impuestos.

http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Impuestos/Direccion%20General%20de%20Tributos/Paginas/Estadisticas_Recaudacion.aspx

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2014b). "Liquidación de los recursos del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía y de las participaciones en los Fondos de Convergencia Autonómica regulados en la Ley 22/2009 de 18 de diciembre correspondientes al ejercicio 2012."

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Financiacion%20Autonomica/Paginas/Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx>

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2014c). "Financiación de los municipios de más de 75.000 habitantes, capitales de provincia o de comunidad autónoma; y de las provincias y entes asimilados correspondiente al ejercicio 2012". Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, Madrid.

<http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/DGCFEL/LiquidacionesDefinitivas/Memoria%20Liq%202012%20para%20publicaci%C3%B3n.pdf>

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2014d). "Financiación de los municipios de menos de 75.000 habitantes, excluidas capitales de provincia o de comunidad autónoma, correspondiente al ejercicio 2012". Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, Madrid.

<http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/DGCFEL/LiquidacionesDefinitivas/MEMORIA%20LIQ%202012%20Variables%20DEFINITIVA.pdf>

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2014e). "Las Haciendas Autonómicas en cifras 2012". Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, Madrid

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Financiacion%20Autonomica/Paginas/haciendas%202005.aspx>

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2015a). Liquidación de los presupuestos de las comunidades autónomas. Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, Madrid.

<http://serviciosweb.meh.es/apps/publicacionliquidacion/asp/menuInicio.aspx>

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2015b). Consulta de información de ejecución presupuestaria de las comunidades autónomas. Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, Madrid.

<https://serviciostelematicos.minhap.gob.es/cimcanet/consulta.aspx>

SIC. Sistema de Información Contable de la Administración del Estado.

Anexo 3: Homogeneización de los ingresos tributarios

Índice

1. Comunidades Autónomas de régimen común	A-70
1.1. Impuesto de Sucesiones y Donaciones	A-70
1.2. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	A-72
1.3. Tasas sobre el juego	A-74
2. Comunidades forales.....	A-75
2.1. Tasas sobre el juego	A-75
2.2. Impuesto sobre sucesiones y donaciones	A-76
2.3. Impuesto sobre la renta de las personas físicas	A-77
2.4. Impuesto sobre el Patrimonio	A-79
2.5. ITP y AJD	A-79
2.6. Impuesto de Sociedades.....	A-80
3. Canarias: rebaja de la imposición indirecta y aranceles	A-81
4. Ceuta y Melilla	A-83
5. Referencias	A-85

Anexo 3: Homogeneización de los ingresos tributarios

En este anexo se describe la estimación de los rendimientos homogéneos de ciertos tributos autonómicos para los que la Agencia Tributaria estatal no calcula de oficio la recaudación que se habría obtenido si las comunidades no hubiesen hecho uso de sus competencias normativas sobre la escala de gravamen. La sección 1 trata de los llamados tributos cedidos tradicionales en el caso de las comunidades autónomas de régimen común. En la sección 2 se analizan los impuestos concertados con las comunidades forales. Finalmente, en las secciones 3 y 4 se cuantifica la rebaja fiscal que suponen los regímenes especiales de tributación (fundamentalmente indirecta) que se aplican en Canarias y en Ceuta y Melilla. Todas las estimaciones se construyen por procedimientos extremadamente simples y sólo persiguen darnos una idea aproximada de la magnitud de los efectos relevantes.

1. Comunidades Autónomas de régimen común

Esta sección está basada en de la Fuente (2014). Los datos de recaudación real por tributos cedidos tradicionales que aquí se utilizan han sido suministrados por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local. Estos datos provienen de la Inspección de Servicios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y coinciden, con diferencias muy pequeñas en algún caso, con los publicados en MHAP (2014b).

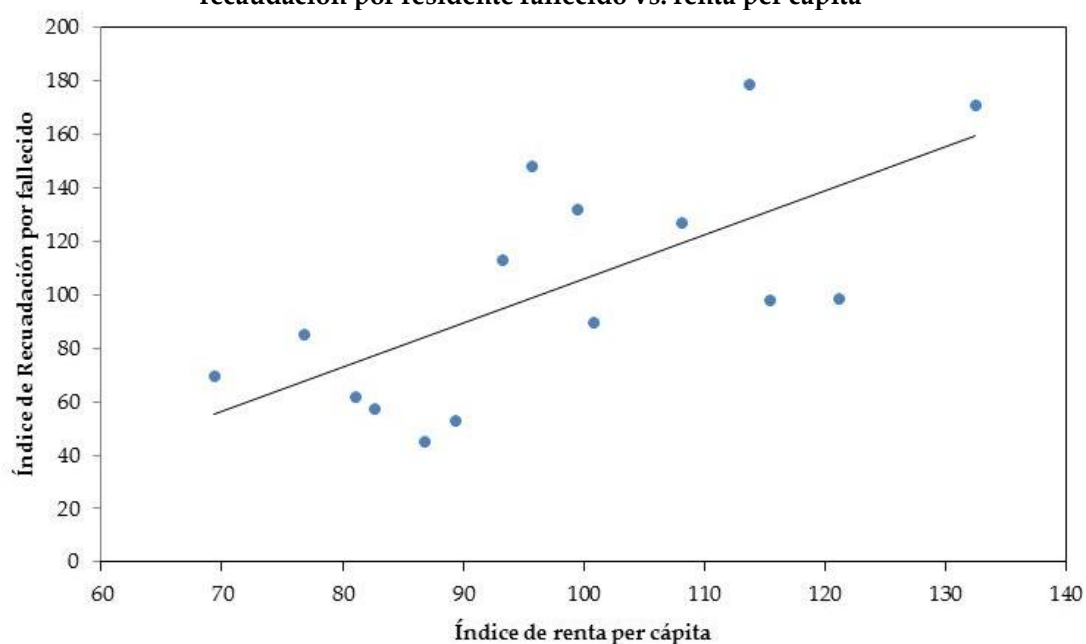
1.1. Impuesto de Sucesiones y Donaciones

En este apartado se describe el procedimiento utilizado para aproximar la recaudación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones que se habría obtenido en cada región si todas ellas hubiesen aplicado una normativa común, manteniendo constante la recaudación agregada del impuesto realmente observada en cada año en el conjunto de las comunidades de régimen común.

En primer lugar, la recaudación real del tributo en cada comunidad autónoma en el año t se divide por el número de defunciones de residentes en la misma comunidad en $t-0.5$ (INE, 2014c) para calcular la recaudación media por fallecido suponiendo un desfase de seis meses (que es el plazo máximo para liquidar el impuesto) entre el fallecimiento y la liquidación del tributo.¹ La variable así construida se normaliza por su promedio en el conjunto de las comunidades de régimen común y se regresa sobre el PIB per cápita regional en el año t (INE, 2014b), normalizado de la misma forma, tal como se ilustra en el Gráfico A3.1.

¹ El número de fallecidos durante $t-0.5$ se aproxima como la media aritmética (no ponderada) de los fallecimientos en t y en $t-1$.

Gráfico A3.1: Impuesto sobre sucesiones y donaciones, año 2012
recaudación por residente fallecido vs. renta per cápita



La regresión estimada es de la forma:

$$\begin{array}{lcl} \text{Índice de recaudación por fallecido} & = & - 58,8 + 1,647 * \text{Renta familiar per cápita} \quad (R^2 = 0,4746) \\ (t=) & & (1,23) \quad (3,43) \end{array}$$

Los coeficientes estimados se utilizan para estimar lo que llamaremos la *recaudación homogénea* del impuesto en cada territorio. Esta magnitud se calcula repartiendo la recaudación realmente observada del tributo en el conjunto de las comunidades de régimen común en proporción a la predicción del modelo para cada comunidad. Esto es, a cada región se le asigna un número de puntos igual al producto del número de fallecimientos de residentes en $t-0.5$ por el índice de recaudación esperada por fallecido de acuerdo con la predicción de la ecuación estimada para el año t . Finalmente, la recaudación agregada observada en t se distribuye entre regiones en proporción a su puntuación así calculada.

**Cuadro A3.1: Impuesto de sucesiones y donaciones:
recaudación real, homogénea y sobreesfuerzo fiscal
ejercicio 2012, miles de euros**

	<i>Recaudación real</i>	<i>Recaudación homogénea</i>	<i>Sobreesfuerzo fiscal</i>
<i>Cataluña</i>	339.090	461.545	-122.455
<i>Galicia</i>	191.466	153.430	38.036
<i>Andalucía</i>	318.965	241.464	77.501
<i>Asturias</i>	106.733	68.030	38.703
<i>Cantabria</i>	41.996	31.979	10.017
<i>La Rioja</i>	16.144	20.685	-4.541
<i>Murcia</i>	33.417	43.047	-9.630
<i>Valencia</i>	123.092	195.506	-72.414
<i>Aragón</i>	135.588	93.254	42.334
<i>C.-La Mancha</i>	64.055	73.810	-9.755
<i>Canarias</i>	34.762	62.042	-27.280
<i>Extremadura</i>	41.988	32.037	9.951
<i>Baleares</i>	55.711	50.053	5.658
<i>Madrid</i>	401.177	357.673	43.504
<i>Cast. y León</i>	138.525	158.154	-19.629
<i>Total</i>	2.042.709	2.042.709	0

- Nota: sobreesfuerzo fiscal = recaudación real - recaudación homogénea.

El Cuadro A3.1 muestra la recaudación observada del impuesto, su recaudación homogénea y el sobreesfuerzo fiscal, definido como la diferencia entre ambas magnitudes.

1.2. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

En el caso del ITP y AJD se realiza un pequeño ajuste a la recaudación real del impuesto que sirve para aproximar la recaudación que se habría obtenido si todas las regiones aplicasen los mismos tipos impositivos a las operaciones de compraventa de vivienda libre. Los tipos impositivos que hemos utilizado como referencia son los fijados por casi todas las comunidades en los últimos años como tipos generales de gravamen en las dos modalidades del impuesto: el 7% en el caso del ITP y el 1% en el del AJD. La única región que tradicionalmente ha fijado tipos distintos para tales operaciones es Canarias, donde el tipo de ITP aplicable a la compraventa de vivienda libre es el 6,5% y el tipo general del AJD es del 0,75%. En los últimos años, sin embargo, comienza a haber algo más de variación entre regiones, tal como se observa en el Cuadro A3.2 donde se recogen los tipos existentes en 2012.

**Cuadro A3.2: Tipos generales del ITP y AJD:
Recaudación real, recaudación homogénea y sobreesfuerzo fiscal.
Ejercicio 2012, miles de euros y porcentajes**

	<i>Tipo ITP vivienda</i>	<i>Tipo AJD vivienda</i>	<i>Recaudación real</i>	<i>Sobreesfuerzo fiscal</i>	<i>Recaudación homogénea</i>
<i>Cataluña</i>	8,00%	1,43%	1.031.701	80.248	951.453
<i>Galicia</i>	7,00%	1,00%	209.883	0	209.883
<i>Andalucía</i>	8,00%	1,25%	1.001.680	72.725	928.955
<i>Asturias</i>	8,00%	1,20%	87.049	6.225	80.824
<i>Cantabria</i>	7,00%	1,00%	65.015	0	65.015
<i>La Rioja</i>	7,00%	1,00%	35.560	0	35.560
<i>Murcia</i>	7,00%	1,00%	148.320	1.128	147.192
<i>Valencia</i>	7,00%	1,00%	630.741	0	630.741
<i>Aragón</i>	7,00%	1,00%	131.807	0	131.807
<i>C.-La Mancha</i>	7,42%	1,10%	258.679	5.331	253.348
<i>Canarias</i>	6,50%	0,75%	207.103	-8.994	216.097
<i>Extremadura</i>	7,50%	1,18%	80.355	2.945	77.410
<i>Baleares</i>	7,00%	1,00%	257.232	0	257.232
<i>Madrid</i>	7,00%	1,00%	828.381	0	828.381
<i>Cast. y León</i>	7,00%	1,00%	217.047	0	217.047
<i>Total</i>			5.190.553	159.609	5.030.944
<i>Tipo de referencia</i>	7,00%	1,00%			

- Fuente: MEH (varios años, c) y MHAP (varios años).

- Nota: En 2012 algunas comunidades tienen tipos distintos del ITP para distintos tramos de valores de la vivienda. Puesto que los límites son relativamente elevados, he tomado el tipo más bajo, que es el que presumiblemente se aplica a la mayor parte de las viviendas. En algunas regiones, los tipos aplicables cambian una vez comenzado el año. En estos casos se calcula un tipo medio ponderado teniendo en cuenta el período de aplicación de cada escala de gravamen.

Con el fin de que los datos de recaudación por ITP y AJD sean plenamente comparables entre regiones, se ha corregido al alza o a la baja la recaudación de aquellos territorios que aplicaban tipos distintos a los de referencia, sumando a los rendimientos observados del impuesto en su territorio una estimación de la recaudación adicional que se habría obtenido con los tipos de referencia. El cálculo se realiza en el Cuadro A3.3 utilizando datos sobre el volumen de compras de viviendas nuevas y usadas y sobre el nuevo crédito hipotecario concedido durante el año (véase también la sección 4.4 del Anexo 5) y aplicando a la base relevante el diferencial existente entre los tipos aplicados en cada región y los tipos de referencia. A estos efectos, hay que recordar que la compra de vivienda usada está sujeta al ITP, la compra de vivienda nueva al AJD con motivo de su inscripción en el registro de la propiedad y que este último impuesto también grava la constitución de hipotecas para ambos tipos de viviendas. Los resultados se recogen en el Cuadro A3.3.

**Cuadro A3.3: Cálculo del ajuste a la recaudación del ITP y AJD,
ejercicio 2012, miles de euros y porcentajes**

	<i>Compras vivienda usada</i>	<i>Diferencial con tipo de referencia del ITP</i>	<i>Sobre- esfuerzo ITP</i>	<i>Compras vivienda nueva</i>	<i>Volumen de crédito hipotecario</i>	<i>Diferencial con tipo de referencia del AJD</i>	<i>Sobre- esfuerzo AJD</i>
<i>Cataluña</i>	5.335.208	1,00%	53.352	1.483.877	4.844.461	0,43%	26.895
<i>Galicia</i>							0
<i>Andalucía</i>	5.487.379	1,00%	54.874	2.388.631	4.751.981	0,25%	17.852
<i>Asturias</i>	441.211	1,00%	4.412	457.249	449.360	0,20%	1.813
<i>Cantabria</i>							0
<i>La Rioja</i>							0
<i>Murcia</i>				398.632	568.521	0,12%	1.128
<i>Valencia</i>							0
<i>Aragón</i>							0
<i>C.-La Mancha</i>	869.807	0,42%	3.624	712.996	925.188	0,10%	1.706
<i>Canarias</i>	1.226.099	-0,50%	-6.130	310.926	834.419	-0,25%	-2.863
<i>Extremadura</i>	385.555	0,50%	1.928	258.842	322.685	0,18%	1.018
<i>Baleares</i>							
<i>Madrid</i>							
<i>Cast. y León</i>							
<i>Total</i>			112.059				47,549
<i>Impuesto relevante:</i>	ITP			AJD registro	AJD hipoteca		

- Fuente: El volumen de compraventas de vivienda nueva y usada por región de ubicación de la vivienda proviene del Consejo General del Notariado a través del INE y el volumen de crédito hipotecario del Colegio de Registradores a través del Ministerio de Justicia.

1.3. Tasas sobre el juego

La recaudación homogénea de las tasas sobre el juego se estima aplicando el tipo impositivo medio del gravamen observado en cada año a la cantidad total jugada en juegos de gestión privada (casinos, bingos y máquinas B) en el mismo año en cada territorio. En el Cuadro A3.4 se recoge la información relevante y se calculan la recaudación homogénea del impuesto y el sobre-esfuerzo fiscal de cada comunidad autónoma.

**Cuadro A3.4: Tasas sobre el juego:
recaudación real, homogénea y sobreesfuerzo fiscal
ejercicio 2012, miles de euros**

	<i>Recaudación real</i>	<i>Cantidad jugada</i>	<i>Tipo medio efectivo</i>	<i>Recaudación homogénea</i>	<i>Sobreesfuerzo fiscal</i>
<i>Cataluña</i>	207.787	1.677.000	12,39%	160.776	47.011
<i>Galicia</i>	52.937	624.000	8,48%	59.824	-6.887
<i>Andalucía</i>	168.556	1.938.000	8,70%	185.798	-17.242
<i>Asturias</i>	31.551	94.000	33,56%	9.012	22.539
<i>Cantabria</i>	15.968	167.000	9,56%	16.010	-42
<i>La Rioja</i>	8.118	62.000	13,09%	5.944	2.174
<i>Murcia</i>	28.114	272.000	10,34%	26.077	2.037
<i>Valencia</i>	130.854	1.132.000	11,56%	108.526	22.328
<i>Aragón</i>	42.782	349.000	12,26%	33.459	9.323
<i>C.-La Mancha</i>	39.551	428.000	9,24%	41.033	-1.482
<i>Canarias</i>	62.027	461.000	13,45%	44.197	17.830
<i>Extremadura</i>	20.557	213.000	9,65%	20.421	136
<i>Baleares</i>	34.387	445.000	7,73%	42.663	-8.276
<i>Madrid</i>	170.938	2.760.000	6,19%	264.604	-93.666
<i>Cast. y León</i>	76.024	749.000	10,15%	71.808	4.216
<i>Total</i>	<i>1.090.151</i>	<i>11.371.000</i>	<i>9,59%</i>	<i>1.090.151</i>	<i>0</i>

- Fuente: MHAP (2013) y Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local

Nota: sobreesfuerzo fiscal = recaudación real - recaudación homogénea.

2. Comunidades forales

En esta sección se estiman los ingresos tributarios homogéneos de las comunidades forales. Aunque la forma de realizar el cálculo varía ligeramente de un caso a otro en función de la información disponible, la idea es siempre la misma: se trata de aproximar la recaudación que se habría obtenido en las regiones forales aplicando la escala vigente en territorio común - o la escala media de las aplicadas por las comunidades de régimen común cuando éstas presentan diferencias entre sí.

2.1. Tasas sobre el juego

La homogeneización se realiza por el mismo procedimiento utilizado en la sección anterior. La recaudación homogénea se calcula aplicando la presión fiscal media observada en el territorio de régimen común en 2012 a la cantidad total jugada en cada una de las comunidades forales en el mismo año. El sobreesfuerzo fiscal se obtiene como la diferencia entre la recaudación real y la recaudación homogénea. El Cuadro A3.5 muestra los cálculos necesarios.

Cuadro A3.5: Homogeneización de la recaudación foral por tasas sobre el juego ejercicio 2012, miles de euros

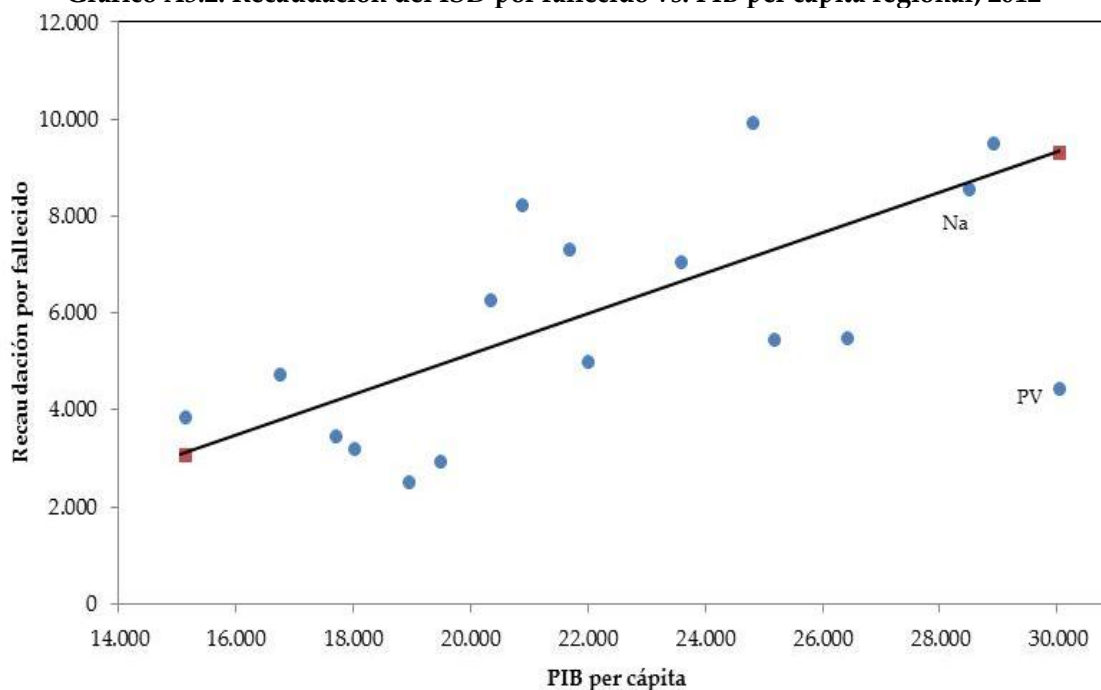
	<i>Navarra</i>	<i>País Vasco</i>
<i>Cantidad total jugada</i>	115.000	348.000
<i>* tipo impositivo medio reg. común</i>	9,59%	9,59%
<i>= recaudación homogénea</i>	11.025	33.363
<i>recaudación real</i>	8.413	49.102
<i>Sobreesfuerzo fiscal= (-1*ajuste)</i>	-2.612	15.739

- Fuente de la recaudación real: MHAP (2014b).

2.2. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

La recaudación homogénea de las comunidades forales por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones (ISD) en el año 2012 se estima utilizando el modelo estimado en la sección 1.1 de este anexo para las comunidades de régimen común y los datos de recaudación real en los territorios forales que se ofrecen en MHAP (2014b). El Gráfico A3.2 muestra la relación entre la recaudación media por ISD por fallecido y el PIB per cápita y la relación estimada entre ambas con datos de las comunidades de régimen común (ahora expresados en euros en vez de los índices utilizados en el Gráfico A3.1). La posición del País Vasco, pero no la de Navarra, es claramente indicativa de una normativa mucho más laxa que la aplicada por la mayor parte de las comunidades autónomas. En términos gráficos, la recaudación homogénea por fallecido de las comunidades forales se estima “subiéndolas hasta la recta ajustada de regresión.” La cantidad así obtenida se multiplica por el número de fallecidos para obtener la recaudación homogénea total.

Gráfico A3.2: Recaudación del ISD por fallecido vs. PIB per cápita regional, 2012



2.3. Impuesto sobre la renta de las personas físicas

La estimación de la recaudación homogénea por IRPF de las comunidades forales en el año 2012 se realiza a partir de la relación observada entre renta familiar y recaudación por IRPF en las comunidades de régimen común en el mismo ejercicio. El mismo procedimiento se utiliza también para calcular la recaudación homogénea por IRPF en Ceuta y Melilla, que disfrutaban de fuertes deducciones en el impuesto (recogidas en la normativa de régimen común).

En primer lugar, necesitamos conocer la recaudación total por IRPF en cada territorio de interés durante el año 2012. Para las comunidades de régimen común, conocemos la distribución territorial del tramo autonómico del impuesto por las liquidaciones del sistema de financiación regional, pero esta fuente no ofrece el desglose por regiones del tramo estatal del impuesto, cuya recaudación, además, puede diferir de la del tramo autonómico incluso sin ejercicio de la capacidad normativa regional entre otras cosas porque puede haber deducciones que se apliquen íntegramente contra la cuota estatal. Por lo tanto, no se parte de las liquidaciones del sistema de financiación regional sino de una territorialización de los rendimientos totales de los dos tramos del impuesto proporcionada por la AEAT. Por otra parte, y puesto que el total de esta fuente no coincide exactamente con la cifra de recaudación agregada por IRPF que estamos manejando (tomada de MHAP, 2014b), se realiza el siguiente ajuste. Los pesos de cada territorio (incluyendo Ceuta y Melilla pero no las comunidades forales) en el agregado de recaudación que maneja la AEAT se aplican a la recaudación agregada en territorio común de acuerdo con MHAP (2014b) para obtener los ingresos brutos por IRPF de los que se parte en lo que sigue. Finalmente, de la cifra así obtenida para las comunidades no forales se resta el sobreesfuerzo fiscal regional en el IRPF (definido como el incremento de recaudación debido al ejercicio de la capacidad normativa regional según la liquidación del sistema de financiación regional (MHAP, 2014a)) para obtener el dato de recaudación homogénea con el que se trabaja. Para las comunidades forales, se utiliza directamente el dato de recaudación de MHAP (2014b).

En cuanto al indicador de renta, hemos utilizado las cuentas de renta de los hogares de la Contabilidad Regional (INE, 2015b) para construir un agregado de renta familiar que debería estar más cercano a la base del impuesto que el PIB regional, especialmente en regiones como Asturias donde las pensiones son una fuente importante de renta gravable. Este agregado de renta familiar se construye partiendo del saldo de rentas primarias brutas de cada región y sumándole las prestaciones sociales distintas de las transferencias sociales en especie (esto es, fundamentalmente las pensiones y prestaciones por desempleo, que están sujetas al IRPF).

La recaudación homogénea y el agregado de renta familiar de cada Comunidad se dividen por la población regional de acuerdo con el padrón, tomada de INE (2015a). Trabajando con

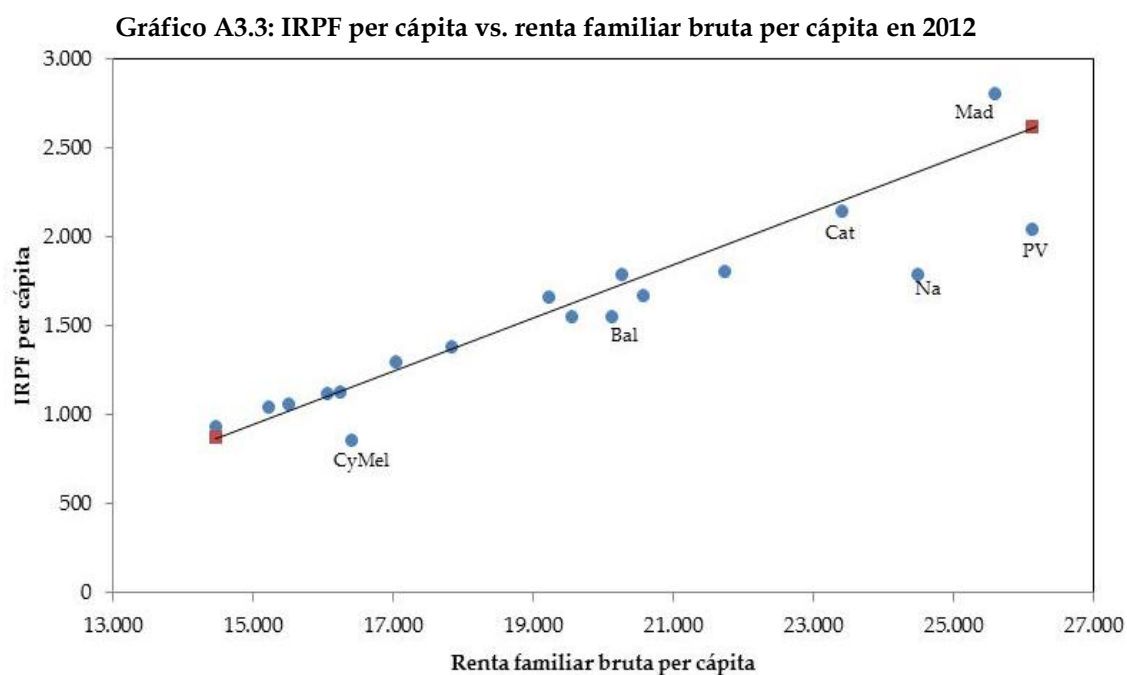
datos de las comunidades autónomas de régimen común, seguidamente se estima una regresión lineal que describe la relación observada entre la recaudación por habitante y la renta familiar per cápita. La regresión estimada es de la forma:

$$\begin{array}{lcl} \text{Recaudación per cápita del IRPF} & = & - 1.293 + 0,1498 * \text{Renta familiar per cápita} \quad (R^2 = 0,953) \\ (t=) & & (7,29) \quad (16,14) \end{array}$$

donde los números que aparecen entre paréntesis debajo de cada coeficiente estimado son estadísticos *t*.

Esta relación es la que se utiliza para calcular la recaudación homogénea en las comunidades forales y en Ceuta y Melilla. Dada la renta familiar media por habitante en cada territorio de interés, el modelo estimado se utiliza para calcular la recaudación media por habitante que “debería observarse” en cada comunidad foral y en Ceuta y Melilla si éstas aplicasen la normativa del impuesto vigente en el resto de España. Puesto que la relación no es exacta y como forma de asegurar que trabajamos con una estimación conservadora de la recaudación homogénea, la predicción del modelo no se utiliza directamente sino que se corrige a la baja por el mayor error de predicción observado entre las regiones de régimen común. Esto es, para cada comunidad de régimen común, calculamos el residuo de la regresión (la diferencia entre la recaudación per cápita observada y la predicha por el modelo), la expresamos como porcentaje de la recaudación predicha por el modelo y nos quedamos con la mayor cifra negativa de las así obtenidas (que resulta ser un -9,6% y corresponde a Baleares). Así pues, la recaudación homogénea por habitante de las comunidades forales y Ceuta y Melilla se calcula como la predicción del modelo dado su nivel de renta per cápita, ajustada a la baja por el mayor residuo observado entre las comunidades de régimen común, medido en términos porcentuales.

El Gráfico A3.3 muestra la relación estimada entre las variables de interés, los datos subyacentes de las comunidades de régimen común y la posición de las comunidades forales y de Ceuta y Melilla en relación a las demás regiones. El Gráfico muestra con claridad que la recaudación por IRPF en estos territorios es significativamente menor de lo que cabría esperar dados sus niveles de renta si se hubiese aplicado en ellos la normativa vigente en territorio común.



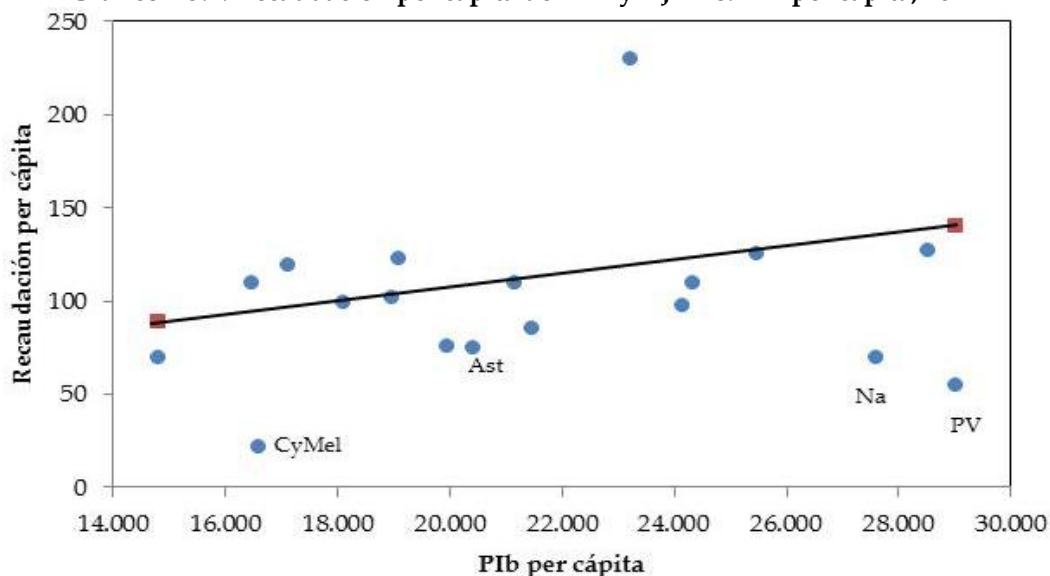
2.4. Impuesto sobre el Patrimonio

Tras su supresión, ciertas comunidades autónomas han recuperado el impuesto sobre patrimonio. Puesto que este impuesto ya no se integra en el sistema de financiación regional, se trata como un tributo propio de las comunidades autónomas. En la práctica, su recaudación homogénea se fija en cero y todos los ingresos se consideran parte del sobreesfuerzo fiscal autonómico.

2.5. ITP y AJD

El ajuste a la recaudación por ITP y AJD se calcula por el mismo procedimiento que el correspondiente al IRPF pero utilizando como variable explicativa el PIB per cápita, que genera un mejor ajuste que la renta familiar bruta per cápita cuando se utiliza para explicar la recaudación por habitante de este impuesto. A efectos de calcular la recaudación homogeneizada de las comunidades forales, en este caso se descuenta de la predicción del modelo el residuo de la regresión correspondiente a Asturias (-31%).

Gráfico A3.4: Recaudación per cápita del ITP y AJD vs. PIB per cápita, 2012



2.6. Impuesto de Sociedades

La estimación de la recaudación homogénea por el Impuesto de Sociedades se basa en la relación observada en el territorio de régimen común entre la recaudación del impuesto y un agregado ajustado de excedente bruto de explotación. El Cuadro A3.6 recoge los datos y los cálculos necesarios, excluyendo siempre el sector de administraciones públicas y defensa. El dato de VAB se toma de la Contabilidad Regional (CRE) del INE (INE, 2015b). El agregado de rentas del trabajo se estima como en de la Fuente (2010a y b) corrigiendo al alza la remuneración de asalariados de la CRE con una estimación de las rentas del trabajo de los no asalariados. La diferencia entre el VAB y las rentas del trabajo corregidas, excluyendo en ambos casos a las administraciones públicas, es un indicador del excedente bruto de explotación del sector privado de la economía, neto de las rentas de los autónomos, que intenta aproximar la base agregada del Impuesto de Sociedades antes de sustraer las amortizaciones y los intereses. Dividiendo la recaudación del impuesto por este agregado se obtiene una especie de tipo medio de gravamen, que resulta ser sensiblemente más elevado en territorio común que en ambas comunidades forales, y especialmente en Navarra.

Buscando disponer de una estimación conservadora de la recaudación homogénea de las comunidades forales, el tipo medio calculado arriba para territorio común se corrige a la baja, reduciéndose en un 10% de la diferencia observada entre cada comunidad foral y la media del territorio común. Finalmente, el tipo resultante de la corrección se aplica al excedente ajustado de explotación de cada comunidad foral para estimar la recaudación homogénea.

**Cuadro A3.6: Estimación de la recaudación homogénea por el Impuesto de Sociedades.
Ejercicio 2012, miles de euros**

	Territorio		
	<i>régimen común</i>	<i>Navarra</i>	<i>País Vasco</i>
<i>Valor Añadido Bruto</i>	729.110.938	13.380.394	48.847.668
<i>- rentas estimadas del trabajo</i>	394.197.863	7.263.350	27.592.720
<i>= excedente bruto de explotación ajustado</i>	334.913.075	6.117.044	21.254.948
<i>Recaudación Impuesto Sociedades</i>	21.435.165	201.388	1.131.785
<i>como % del excedente ajustado</i>	6,40%	3,29%	5,32%
<i>Tipo para calculo recaudación. homogénea</i>		6,09%	6,29%
<i>Recaudación homogénea estimada</i>	21.435.165	372.493	1.337.505
<i>Sobreesfuerzo fiscal</i>		-171.105	-205.720

- Fuentes: El VAB se toma de la Contabilidad Regional base 2010 (INE, 2015b) y las rentas del trabajo se aproximan como en de la Fuente (2010a y b).

- Nota: en todas las variables se excluye el sector de administraciones públicas y defensa.

3. Canarias: rebaja de la imposición indirecta y aranceles

La comunidad autónoma de Canarias disfruta de un régimen especial de imposición indirecta que supone una importante rebaja fiscal en relación con el resto de España. En esta comunidad no se aplican el IVA, algunos impuestos especiales y ciertas tasas y aranceles comunitarios, pero existen figuras propias que gravan las mismas bases imponibles a tipos más bajos y cuyos rendimientos se reparten entre el gobierno autónomo y las corporaciones locales (cabildos y ayuntamientos). Las dos figuras tributarias propias más importantes son el impuesto general indirecto canario (IGIC) y el arbitrio sobre la producción e importación en las Islas Canarias (APIC). En el mismo grupo han de incluirse también los impuestos canarios sobre matriculación, combustibles y tabaco.

La rebaja fiscal canaria es la diferencia entre nuestra estimación de la recaudación por impuestos indirectos y aranceles que se habría obtenido en Canarias en 2012 de haberse aplicado el mismo régimen impositivo y arancelario que en la Península y Baleares al nivel de actividad observado y la recaudación efectivamente obtenida en esta comunidad por impuestos de naturaleza comparable. El cálculo es similar al realizado en relación con el Impuesto de Sociedades en los territorios forales. El Cuadro A3.7 resume el cálculo de la presión fiscal media sobre el consumo por tributos indirectos y aranceles en la Península y Baleares. Se parte de la recaudación total en el conjunto de España por IVA, Impuestos Especiales (incluyendo electricidad y matriculación), el impuesto sobre la venta minorista de determinados hidrocarburos (sin ejercicio de la capacidad normativa) y los aranceles y exacciones agrícolas comunitarias. De aquí hay que sustraer la parte de estos ingresos que corresponde a Canarias y Ceuta y Melilla. Puesto que el IVA, los aranceles y buena parte de los impuestos especiales no se aplican en estos territorios, se trata de importes menores que corresponden a los impuestos sobre la electricidad y de matriculación (en Ceuta y Melilla) y a

los impuestos especiales sobre bebidas alcohólicas (en Canarias). Una vez obtenida la recaudación neta por tributos indirectos y aranceles que corresponde a la Península y Baleares, este agregado se divide por (nuestra estimación de) el gasto en consumo interior de las familias en el mismo territorio para obtener el tipo medio de imposición que nos servirá de referencia para calcular el importe de la rebaja fiscal que suponen los peculiares regímenes de tributación indirecta vigentes en Canarias y Ceuta y Melilla.

**Cuadro A3.7: Cálculo de la presión fiscal media sobre el consumo
en la Península y Baleares, ejercicio 2012,
miles de euros**

<i>Ingresos totales brutos, conjunto de España:</i>	
IVA, incluyendo forales	55.569.420
IIIE, incluyendo forales, electricidad y matriculación	20.296.946
Venta minorista de hidrocarburos, sin uso de la capacidad normativa	700.727
Aranceles y exacciones agrícolas	1.437.241
<i>a. Total bruto, conjunto de España</i>	<i>78.004.334</i>
<i>A deducir, ingresos en Canarias y Ceuta y Melilla:</i>	
Impuestos especiales Canarias*	127.363
Impuestos especiales Ceuta y Melilla	3.093
<i>b. Subtotal a deducir</i>	<i>130.456</i>
Recaudación total en la Península y Baleares (a - b)	77.873.878
/ Gasto en consumo interior de las familias, Península y Baleares	599.704.873
= tipo impositivo medio Península y Baleares	12,99%

Notas y fuentes:

- Ingresos totales por IVA, Impuestos Especiales, aranceles y exacciones agrícolas: MHAP (2014b).
- IVMH sin uso de la capacidad normativa e ingresos de Canarias por impuestos especiales: MHAP (2014a).
- Recaudación por impuestos especiales en Ceuta y Melilla: AEAT (2013). Anexo de cuadros estadísticos, pp. 43-4.
- Consumo interior de las familias, estimación: sección 1.1 del Anexo 5.

(*) La recaudación por impuestos especiales en Canarias se calcula con un criterio de caja como la suma de las entregas a cuenta de 2012 y las liquidaciones de 2010 realmente pagadas o compensadas en 2012. El dato que se obtiene de esta forma refleja la parte cedida a la comunidad de estos ingresos, esto es, el 100% de los rendimientos del impuesto sobre la electricidad y el 58% de los rendimientos de los impuestos sobre bebidas alcohólicas. Para llegar a la recaudación final imputable a o soportada por Canarias, esta última cantidad se multiplica por 100/58 y se suma a la recaudación del impuesto de electricidad para llegar a la cifra que se ofrece en el cuadro

El cálculo del tipo impositivo medio se repite para el caso de Canarias en el bloque superior del Cuadro A3.8. Además de los ingresos por impuestos especiales que ya aparecen en el cuadro anterior, han de tenerse en cuenta la recaudación total de los tributos que se integran en los llamados Recursos REF (en sentido amplio), incluyendo la parte que corresponde a las corporaciones locales canarias y no sólo a la comunidad autónoma. Se trata, en particular, de los rendimientos del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), el Arbitrio sobre la Producción e Importación en Canarias (APIC) y los impuestos canarios sobre matriculación, combustibles y labores de tabaco. Dividiendo los rendimientos totales de estos tributos por el consumo familiar en Canarias, se obtiene un tipo impositivo medio del 3,91%, que representa en torno a un tercio del observado en la Península y Baleares.

**Cuadro A3.8: Cálculo de la rebaja fiscal Canaria, ejercicio 2012,
miles de euros**

Impuestos Especiales	127.363
+ Recursos REF, incluyendo combustibles y matriculación	1.247.642
= total tributos indirectos Canarias	1.375.005
/ Gasto en consumo interior de las familias	32.774.875
= <i>tipo impositivo medio, Canarias</i>	4,20%
Diferencia de tipos medios, Península – Canarias =	8,79%
x 0.90 = diferencial utilizado para calcular rebaja fiscal	7,91%
<i>x gasto en consumo interior = rebaja fiscal estimada</i>	2.592.839

Nota: Los ingresos del Régimen Económico y Fiscal (REF) de Canarias provienen de IGCAC (2013) Administración General de la CAC, Memoria, p. 80 y siguientes. También se utiliza la liquidación del sistema de financiación regional correspondiente a 2012 (MHAP, 2014a) y Haciendas Autonómicas en Cifras, 2012 (para la recaudación del impuesto sobre labores de tabaco) (MHAP, 2014d). Para los demás datos, véanse las notas al cuadro anterior.

La rebaja fiscal que supone el régimen canario de tributación indirecta se calcula en el bloque inferior del Cuadro A3.8. Se parte del diferencial de tipos medios observado con la Península y Baleares (8,79 puntos porcentuales) que, como en el caso del impuesto de sociedades de las comunidades forales, se reduce por prudencia en un 10%. Finalmente, este diferencial reducido se aplica al consumo familiar interior de Canarias para estimar el dato de interés, que se sitúa casi en 2,6 millardos de euros.

4. Ceuta y Melilla

El caso de Ceuta y Melilla es similar al de Canarias. Aquí el impuesto sobre la producción, los servicios y las importaciones (IPSI) juega el mismo papel que el IGIC y los arbitrios canarios y buena parte de los impuestos especiales no se aplican. En Ceuta y Melilla, además, existen importantes bonificaciones en el IRPF y en otros impuestos estatales, tanto directos como indirectos, que también se traducen en una menor presión fiscal.

La rebaja en la tributación indirecta que supone la aplicación del IPSI en lugar del régimen general de IVA y especiales se calcula en el Cuadro A3.11. Los cálculos son los mismos que en el caso de Canarias con el IPSI en lugar de los recursos REF. En relación con otros tributos, se incluye la rebaja del IRPF, que ya había sido calculada en la sección 2.3 junto con la que corresponde a las comunidades forales. También se incluye el sobreesfuerzo fiscal en las tasas sobre el juego, que se calcula por el procedimiento habitual y los ligados al ITP y AJD y al ISD, que se calculan para Ceuta y Melilla por el mismo procedimiento que para las comunidades forales. En el caso de las tasas sobre el juego, la recaudación homogénea estimada es de 1.726 miles de euros. Por diferencia con la recaudación real del impuesto (3.900) se obtiene un sobreesfuerzo de 2.174 miles de euros, que aparece con un signo negativo en el Cuadro A3.9 puesto que lo que allí se recoge es la rebaja del tributo. En el caso del ITP y AJD, la recaudación homogénea estimada es de 10.927 miles de euros, mientras que

la recaudación real en las dos ciudades autónomas ascendió a 3.665 miles, lo que implica un sobreesfuerzo fiscal negativo de -7.262 miles, o una rebaja fiscal de 7.262 miles de euros, que es el dato que aparece en el Cuadro. Finalmente, en el caso del Impuesto de Sucesiones, la recaudación homogénea fue de 3.900, mientras que la real ascendió a 1.394, con lo que se registra una rebaja fiscal de 2.506.

Cuadro A3.9: Cálculo de la rebaja fiscal, Ceuta y Melilla.
Ejercicio 2012, miles de euros

Impuestos Especiales	3.093
+ IPSI	144.671
= total tributos indirectos Ceuta y Melilla	147.764
/ Gasto en consumo interior de las familias	1.474.252
= <i>tipo impositivo medio, Ceuta y Melilla</i>	10,02%
Diferencia de tipos medios, Península – Ceuta y Mel. =	2,96%
x 0.90 = diferencial utilizado para calcular rebaja fiscal	2,67%
x <i>gasto en consumo interior</i> = <i>rebaja tributación indirecta</i>	39.305
+ rebaja estimada en IRPF	30.131
+ rebaja estimada en tasas juego	-2.174
+ rebaja estimada ITP y AJD	7.262
+ rebaja estimada Impuesto de Sucesiones y Donaciones	2.506
= <i>Rebaja fiscal total, Ceuta y Melilla</i>	77.030

- *Nota:* Los ingresos por IPSI provienen de la liquidación de los presupuestos de las comunidades y ciudades autónomas que se ofrece en la página web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:

<http://serviciosweb.meh.es/apps/publicacionliquidacion/asp/menuInicio.aspx>

La recaudación real en Ceuta y Melilla de las tasas sobre el juego y el ITP y AJD y el ISD se ha obtenido mediante una consulta directa a la AEAT.

5. Referencias

- Agencia Tributaria (AEAT, 2013). Informe anual de recaudación tributaria. Año 2012. Madrid.
http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/datosabiertos/catalogo/hacienda/Informes_anuales_de_Recaudacion_Tributaria.shtml
- de la Fuente, A. (2010a). "Series enlazadas de empleo asalariado y rentas del trabajo regionales. (RegDat versión 2.2)". Instituto de Análisis Económico (CSIC), Barcelona. Julio de 2010
<http://ideas.repec.org/p/aub/autbar/837.10.html>
- de la Fuente, A. (2010b). "Series anuales de algunos agregados económicos y demográficos regionales, 1955-2009 (RegDat versión 2.3)". Mimeo, Instituto de Análisis Económico (CSIC), Barcelona. Septiembre de 2010.
<http://ideas.repec.org/p/aub/autbar/842.10.html>
- de la Fuente, A. (2014). "La evolución de la financiación de las comunidades autónomas de régimen común, 2002-2012." Mimeo, Instituto de Análisis Económico (CSIC), Barcelona.
<http://ideas.repec.org/p/aub/autbar/937.13.html>
- Instituto Nacional de Estadística (INE, 2014a). Cifras oficiales de población de los municipios españoles. Revisión del padrón de población
http://www.ine.es/inebmenu/mnu_padron.htm
- Instituto Nacional de Estadística (INE, 2014b). Contabilidad Regional de España. Base 2008. Cuentas de renta de los hogares. Serie 2008-2013
<http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2Ft35%2Fp010&file=inebase&L=0>
- Instituto Nacional de Estadística (INE, 2014c). Fenómenos Demográficos. En Base de datos electrónica INEbase. Demografía y población. Fenómenos Demográficos.
http://www.ine.es/inebmenu/mnu_dinamicapob.htm
- Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias (IGCAC, 2013). Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias. Año 2012.
http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/intervencion/servicios/cuenta_general/cuenta_general/2013/
- Ministerio de Economía y Hacienda (varios años). Libro electrónico sobre tributación autonómica.
<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Financiacion%20Autonomica/Paginas/libro%20electronico%20tributacion.aspx>
- Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2014a). "Liquidación de los recursos del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y de las participaciones en los Fondos de Convergencia Autonómica, regulados en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, correspondientes al ejercicio 2012."
<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Financiacion%20Autonomica/Paginas/Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx>
- Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2014b). Recaudación y estadísticas del sistema tributario español, 2002-2012. Anexo: Series históricas de la

recaudación tributaria del Estado y Comunidades Autónomas. Dirección General de Tributos, Madrid. En sitio web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas: Estadísticas e Informes: Impuestos.

http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Impuestos/Direccion%20General%20de%20Tributos/Paginas/Estadisticas_Recaudacion.aspx

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2013). Dirección General de Ordenación del Juego. Memoria Anual 2012.

<http://www.ordenacionjuego.es/es/estudios-informes>

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2014d). “Las Haciendas Autonómicas en cifras 2012”. Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local. Madrid

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Financiacion%20Autonomica/Paginas/haciendas%202005.aspx>

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, varios años). Libro electrónico sobre tributación autonómica.

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Financiacion%20Autonomica/Paginas/libro%20electronico%20tributacion.aspx>

Anexo 4: Detalles de la imputación de los gastos programa a programa

Índice

G1. Administración General y Bienes y Servicios Públicos de Ámbito Nacional e Interés

General A-89

- 1.1. Alta dirección del Estado y del Gobierno A-89
- 1.2. Acción exterior del Estado A-103
- 1.3. Defensa A-113
- 1.4. Gestión financiera, tributaria y presupuestaria A-125
- 1.5. Otros servicios de interés general A-138
- 1.6. Investigación básica, otros estudios y estadística A-153
- 1.7. Reguladores económicos A-167

G.2. Gasto Territorializable A-176

- 2.1 Financiación Regional a competencias homogéneas A-176
 - a. Ingresos homogeneizados de las comunidades de régimen común (CCAARC) A-180
 - b. Ajuste por competencias no homogéneas de las CCAARC A-198
 - c. Ajustes Ceuta y Melilla A-201
 - d. Ingresos homogeneizados de las comunidades forales por impuestos concertados: A-220
 - e. Transferencias a o de las CCAA forales A-232
 - f. Ajustes por competencias atípicas forales A-236
 - g. Sobreesfuerzo fiscal regional A-261
- 2.2. Financiación de las Corporaciones Locales A-275
 - a. Financiación de las provincias y entes asimilados A-277
 - b. Financiación de los municipios A-286
- 2.3. Infraestructuras productivas y ambientales, transportes y comunicaciones A-296
- 2.4 Ayudas Regionales A-337
- 2.5 Otro gasto territorializable A-353
 - 2.5.a. Sanidad y consumo A-353
 - 2.5.b. Educación y formación A-377
 - 2.5.c. Justicia, prisiones y seguridad ciudadana y vial A-398
 - 2.5.d. Vivienda y urbanismo A-422
 - 2.5.e. Cultura y deportes A-426

G3. Protección y promoción social A-453

- 3.1. Pensiones y otras prestaciones económicas A-453
- 3.2. Servicios sociales A-473
- 3.3. Servicios de apoyo y gastos generales de seguridad y protección social A-490

G4. Regulación y promoción económica A-504

- 4.1. Asuntos generales de economía y empleo A-504
- 4.2. Agricultura, ganadería y pesca A-517

4.3. Industria, energía, comercio, turismo y otros	A-532
G5. Intereses de la deuda pública.....	A-552
Anexo F6: Operaciones financieras seleccionadas	A-553

G1. Administración General y Bienes y Servicios Públicos de Ámbito Nacional e Interés General

1.1. Alta dirección del Estado y del Gobierno

111M: Gobierno del Poder Judicial	A-90
111O: Selección y formación de jueces.....	A-91
111P: Documentación y publicaciones judiciales	A-92
911M: Jefatura del Estado	A-93
911N: Actividad legislativa	A-94
911O: Control externo del sector público	A-95
911P: Control Constitucional	A-96
911Q: Apoyo a la gestión administrativa de la Jefatura del Estado.....	A-97
912M: Presidencia del Gobierno	A-98
912N: Alto asesoramiento del Estado	A-99
912O: Relaciones con las Cortes Generales, Secretariado del Gobierno y apoyo a su Alta Dirección.....	A-100
912P: Asesor del Gobierno en materia social, económica y laboral.....	A-101
921Q: Cobertura informativa	A-102

Reparto territorial: Alta dirección del Estado y el Gobierno

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	81.121	9,61	0,00	0
Aragón	12.951	9,61	0,00	0
Asturias	10.305	9,61	0,00	0
Baleares	10.716	9,61	0,00	0
Canarias	20.350	9,61	0,00	0
Cantabria	5.695	9,61	0,00	0
Castilla y León	24.331	9,61	0,00	0
Cast. - La Mancha	20.282	9,61	0,00	0
Cataluña	72.640	9,61	0,00	0
Valencia	49.195	9,61	0,00	0
Extremadura	10.624	9,61	0,00	0
Galicia	26.643	9,61	0,00	0
Madrid	62.408	9,61	0,00	0
Murcia	14.151	9,61	0,00	0
Navarra	6.191	9,61	0,00	0
País Vasco	21.059	9,61	0,00	0
La Rioja	3.101	9,61	0,00	0
Ceuta y Melilla	1.598	9,61	0,00	0
<i>Total</i>	<i>453.361</i>	<i>9,61</i>	<i>0,00</i>	<i>0</i>

Programa presupuestario:
111M: Gobierno del Poder Judicial

Órgano ejecutor: Consejo General del Poder Judicial

Descripción: Funcionamiento del máximo órgano de gobierno del poder judicial. Sus funciones incluyen la inspección de juzgados y tribunales y el impulso de la modernización de la justicia, las relaciones internacionales, la planificación y análisis de la actividad judicial, la contribución al desarrollo legislativo en un importante elenco de materias, la relación con las asociaciones judiciales y la atención al ciudadano en las materias propias de su competencia

Criterio de reparto:

Se trata de bienes y servicios públicos de ámbito nacional e interés general. Se reparte en proporción a la población media de cada territorio durante 2012.

Indicador de reparto:

Población media, aproximada por el promedio de la población a 1 de enero de 2012 y a 1 de enero de 2013 de acuerdo con el padrón.

Fuente: INE. Cifras oficiales de población de los municipios españoles. Revisión del padrón municipal.

http://www.ine.es/inebmenu/mnu_padron.htm

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	5.110	0,61	0,00	0
Aragón	816	0,61	0,00	0
Asturias	649	0,61	0,00	0
Baleares	675	0,61	0,00	0
Canarias	1.282	0,61	0,00	0
Cantabria	359	0,61	0,00	0
Castilla y León	1.533	0,61	0,00	0
Cast. - La Mancha	1.278	0,61	0,00	0
Cataluña	4.576	0,61	0,00	0
Valencia	3.099	0,61	0,00	0
Extremadura	669	0,61	0,00	0
Galicia	1.678	0,61	0,00	0
Madrid	3.932	0,61	0,00	0
Murcia	892	0,61	0,00	0
Navarra	390	0,61	0,00	0
País Vasco	1.327	0,61	0,00	0
La Rioja	195	0,61	0,00	0
Ceuta y Melilla	101	0,61	0,00	0
Total	28.561	0,61	0,00	0

Programa presupuestario:

111O: Selección y formación de jueces

Órgano ejecutor: Consejo General del Poder Judicial.

Descripción:

Selección y formación, inicial y continua, de las personas que integran la carrera judicial y de los aspirantes a la misma.

Indicador de reparto:

Población.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	3.117	0,37	0,00	0
Aragón	498	0,37	0,00	0
Asturias	396	0,37	0,00	0
Baleares	412	0,37	0,00	0
Canarias	782	0,37	0,00	0
Cantabria	219	0,37	0,00	0
Castilla y León	935	0,37	0,00	0
Cast. - La Mancha	779	0,37	0,00	0
Cataluña	2.791	0,37	0,00	0
Valencia	1.891	0,37	0,00	0
Extremadura	408	0,37	0,00	0
Galicia	1.024	0,37	0,00	0
Madrid	2.398	0,37	0,00	0
Murcia	544	0,37	0,00	0
Navarra	238	0,37	0,00	0
País Vasco	809	0,37	0,00	0
La Rioja	119	0,37	0,00	0
Ceuta y Melilla	61	0,37	0,00	0
Total	17.422	0,37	0,00	0

Programa presupuestario:

111P: Documentación y publicaciones judiciales

Órgano ejecutor: Centro de Documentación Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

Descripción:

Recopilación y sistematización de la información jurisprudencial, doctrinal y legislativa. Impulso de una gestión más eficiente del conocimiento judicial a través de un nuevo portal web. Elaboración y actualización de información sobre legislación, jurisprudencia y otra bibliografía de interés para uso del propio poder judicial y de la sociedad.

Indicador de reparto:

Población.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	1.317	0,16	0,00	0
Aragón	210	0,16	0,00	0
Asturias	167	0,16	0,00	0
Baleares	174	0,16	0,00	0
Canarias	330	0,16	0,00	0
Cantabria	92	0,16	0,00	0
Castilla y León	395	0,16	0,00	0
Cast. - La Mancha	329	0,16	0,00	0
Cataluña	1.180	0,16	0,00	0
Valencia	799	0,16	0,00	0
Extremadura	173	0,16	0,00	0
Galicia	433	0,16	0,00	0
Madrid	1.014	0,16	0,00	0
Murcia	230	0,16	0,00	0
Navarra	101	0,16	0,00	0
País Vasco	342	0,16	0,00	0
La Rioja	50	0,16	0,00	0
Ceuta y Melilla	26	0,16	0,00	0
Total	7.363	0,16	0,00	0

Programa presupuestario:
911M: Jefatura del Estado

Órgano ejecutor: Casa de Su Majestad el Rey.

Descripción:
A S.M el Rey para el sostenimiento de su familia y casa. Art. 65 CE.

Indicador de reparto:
Población media.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	1.460	0,17	0,00	0
Aragón	233	0,17	0,00	0
Asturias	185	0,17	0,00	0
Baleares	193	0,17	0,00	0
Canarias	366	0,17	0,00	0
Cantabria	103	0,17	0,00	0
Castilla y León	438	0,17	0,00	0
Cast. - La Mancha	365	0,17	0,00	0
Cataluña	1.307	0,17	0,00	0
Valencia	885	0,17	0,00	0
Extremadura	191	0,17	0,00	0
Galicia	480	0,17	0,00	0
Madrid	1.123	0,17	0,00	0
Murcia	255	0,17	0,00	0
Navarra	111	0,17	0,00	0
País Vasco	379	0,17	0,00	0
La Rioja	56	0,17	0,00	0
Ceuta y Melilla	29	0,17	0,00	0
Total	8.160	0,17	0,00	0

Programa presupuestario:
911N: Actividad legislativa

Órgano ejecutor: Cortes Generales.

Descripción:
 Funcionamiento del Congreso, el Senado, la Junta Electoral Central y el Defensor del Pueblo.

Indicador de reparto:
 Población.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	36.964	4,38	0,00	0
<i>Aragón</i>	5.901	4,38	0,00	0
<i>Asturias</i>	4.695	4,38	0,00	0
<i>Baleares</i>	4.883	4,38	0,00	0
<i>Canarias</i>	9.273	4,38	0,00	0
<i>Cantabria</i>	2.595	4,38	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	11.087	4,38	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	9.242	4,38	0,00	0
<i>Cataluña</i>	33.099	4,38	0,00	0
<i>Valencia</i>	22.417	4,38	0,00	0
<i>Extremadura</i>	4.841	4,38	0,00	0
<i>Galicia</i>	12.140	4,38	0,00	0
<i>Madrid</i>	28.437	4,38	0,00	0
<i>Murcia</i>	6.448	4,38	0,00	0
<i>Navarra</i>	2.821	4,38	0,00	0
<i>País Vasco</i>	9.596	4,38	0,00	0
<i>La Rioja</i>	1.413	4,38	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	728	4,38	0,00	0
<i>Total</i>	206.580	4,38	0,00	0

Programa presupuestario:

911O: Control externo del sector público

Órgano ejecutor: Tribunal de Cuentas.

Descripción:

La fiscalización externa, permanente y consuntiva de la actividad económico-financiera del sector público estatal. El enjuiciamiento de la responsabilidad contable en que incurran quienes tengan a su cargo el manejo de caudales o efectos públicos. La fiscalización de las Cuentas Generales de las Comunidades Autónomas que carecen de Órgano de Control Externo. El impulso y potenciación de la coordinación de los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas con el Tribunal de Cuentas. Órgano fiscalizador de las cuentas y la gestión económica del Estado, incluyendo las administraciones territoriales, del sector público y de los partidos políticos.

Indicador de reparto:

Población.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	9.824	1,16	0,00	0
Aragón	1.569	1,16	0,00	0
Asturias	1.248	1,16	0,00	0
Baleares	1.298	1,16	0,00	0
Canarias	2.465	1,16	0,00	0
Cantabria	690	1,16	0,00	0
Castilla y León	2.947	1,16	0,00	0
Cast. - La Mancha	2.456	1,16	0,00	0
Cataluña	8.797	1,16	0,00	0
Valencia	5.958	1,16	0,00	0
Extremadura	1.287	1,16	0,00	0
Galicia	3.227	1,16	0,00	0
Madrid	7.558	1,16	0,00	0
Murcia	1.714	1,16	0,00	0
Navarra	750	1,16	0,00	0
País Vasco	2.550	1,16	0,00	0
La Rioja	376	1,16	0,00	0
Ceuta y Melilla	194	1,16	0,00	0
Total	54.906	1,16	0,00	0

Programa presupuestario:
911P: Control Constitucional

Órgano ejecutor: Tribunal Constitucional.

Descripción:

Conocer del recurso de inconstitucionalidad/constitucionalidad de las leyes y disposiciones normativas con fuerza de ley, de los conflictos de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas o de éstas entre sí, del recurso de amparo en defensa de los derechos y libertades fundamentales y de las demás materias que le atribuyan la Constitución o las leyes orgánicas.

Indicador de reparto:

Población.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	3.784	0,45	0,00	0
Aragón	604	0,45	0,00	0
Asturias	481	0,45	0,00	0
Baleares	500	0,45	0,00	0
Canarias	949	0,45	0,00	0
Cantabria	266	0,45	0,00	0
Castilla y León	1.135	0,45	0,00	0
Cast. - La Mancha	946	0,45	0,00	0
Cataluña	3.389	0,45	0,00	0
Valencia	2.295	0,45	0,00	0
Extremadura	496	0,45	0,00	0
Galicia	1.243	0,45	0,00	0
Madrid	2.911	0,45	0,00	0
Murcia	660	0,45	0,00	0
Navarra	289	0,45	0,00	0
País Vasco	982	0,45	0,00	0
La Rioja	145	0,45	0,00	0
Ceuta y Melilla	75	0,45	0,00	0
Total	21.150	0,45	0,00	0

Programa presupuestario:

911Q: Apoyo a la gestión administrativa de la Jefatura del Estado

Órgano ejecutor: Ministerio de la Presidencia, Secretaría del Departamento.

Descripción:

Personal civil que presta sus servicios en la Casa del Rey.

Indicador de reparto:

Población.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	1.009	0,12	0,00	0
Aragón	161	0,12	0,00	0
Asturias	128	0,12	0,00	0
Baleares	133	0,12	0,00	0
Canarias	253	0,12	0,00	0
Cantabria	71	0,12	0,00	0
Castilla y León	303	0,12	0,00	0
Cast. - La Mancha	252	0,12	0,00	0
Cataluña	903	0,12	0,00	0
Valencia	612	0,12	0,00	0
Extremadura	132	0,12	0,00	0
Galicia	331	0,12	0,00	0
Madrid	776	0,12	0,00	0
Murcia	176	0,12	0,00	0
Navarra	77	0,12	0,00	0
País Vasco	262	0,12	0,00	0
La Rioja	39	0,12	0,00	0
Ceuta y Melilla	20	0,12	0,00	0
Total	5.637	0,12	0,00	0

Programa presupuestario:
912M: Presidencia del Gobierno

Órgano ejecutor: Presidente del Gobierno, Gabinete del Presidente del Gobierno, Oficina Económica del Presidente del Gobierno y Secretaría General de la Presidencia.

Descripción:

Asistencia política y técnica al Presidente del Gobierno, en colaboración directa con los distintos Departamentos Ministeriales, al objeto de facilitar la dirección y coordinación de la acción del Gobierno.

Indicador de reparto:

Población.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	6.656	0,79	0,00	0
Aragón	1.063	0,79	0,00	0
Asturias	846	0,79	0,00	0
Baleares	879	0,79	0,00	0
Canarias	1.670	0,79	0,00	0
Cantabria	467	0,79	0,00	0
Castilla y León	1.996	0,79	0,00	0
Cast. - La Mancha	1.664	0,79	0,00	0
Cataluña	5.960	0,79	0,00	0
Valencia	4.037	0,79	0,00	0
Extremadura	872	0,79	0,00	0
Galicia	2.186	0,79	0,00	0
Madrid	5.121	0,79	0,00	0
Murcia	1.161	0,79	0,00	0
Navarra	508	0,79	0,00	0
País Vasco	1.728	0,79	0,00	0
La Rioja	254	0,79	0,00	0
Ceuta y Melilla	131	0,79	0,00	0
Total	37.200	0,79	0,00	0

Programa presupuestario:

912N: Alto asesoramiento del Estado

Órgano ejecutor: Consejo de Estado

Descripción:

Supremo órgano consultivo del Gobierno. Sus informes son preceptivos en ciertos casos fijados por ley. También puede emitirlos sobre otros temas a petición del Gobierno o sus miembros, o de las comunidades autónoma que carezcan de órganos consultivos propios.

Indicador de reparto:

Población.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	1.383	0,16	0,00	0
Aragón	221	0,16	0,00	0
Asturias	176	0,16	0,00	0
Baleares	183	0,16	0,00	0
Canarias	347	0,16	0,00	0
Cantabria	97	0,16	0,00	0
Castilla y León	415	0,16	0,00	0
Cast. - La Mancha	346	0,16	0,00	0
Cataluña	1.238	0,16	0,00	0
Valencia	839	0,16	0,00	0
Extremadura	181	0,16	0,00	0
Galicia	454	0,16	0,00	0
Madrid	1.064	0,16	0,00	0
Murcia	241	0,16	0,00	0
Navarra	106	0,16	0,00	0
País Vasco	359	0,16	0,00	0
La Rioja	53	0,16	0,00	0
Ceuta y Melilla	27	0,16	0,00	0
Total	7.729	0,16	0,00	0

Programa presupuestario:

912O: Relaciones con las Cortes Generales, Secretariado del Gobierno y apoyo a su Alta Dirección

Órgano ejecutor: Vicepresidencia Primera del Gobierno y Ministerio de la Presidencia, Secretaría de Estado de Relaciones con las Cortes, y Subsecretaría de la Presidencia

Descripción:

Coordinación de los asuntos de relevancia constitucional, preparación, desarrollo y seguimiento del programa legislativo, apoyo inmediato a la Presidencia del Gobierno, asistencia al Consejo de Ministros, a las Comisiones Delegadas del Gobierno, a la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios, relaciones del Gobierno con las Cortes Generales, la coordinación interministerial encomendada por las disposiciones vigentes, el Gobierno o su presidente, relaciones con las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas. El titular del Ministerio de la Presidencia, ejerce, asimismo, las funciones de Secretario del Consejo de Ministros.

Indicador de reparto:

Población.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	6.272	0,74	0,00	0
Aragón	1.001	0,74	0,00	0
Asturias	797	0,74	0,00	0
Baleares	829	0,74	0,00	0
Canarias	1.573	0,74	0,00	0
Cantabria	440	0,74	0,00	0
Castilla y León	1.881	0,74	0,00	0
Cast. - La Mancha	1.568	0,74	0,00	0
Cataluña	5.617	0,74	0,00	0
Valencia	3.804	0,74	0,00	0
Extremadura	821	0,74	0,00	0
Galicia	2.060	0,74	0,00	0
Madrid	4.825	0,74	0,00	0
Murcia	1.094	0,74	0,00	0
Navarra	479	0,74	0,00	0
País Vasco	1.628	0,74	0,00	0
La Rioja	240	0,74	0,00	0
Ceuta y Melilla	124	0,74	0,00	0
Total	35.054	0,74	0,00	0

Programa presupuestario:

912P: Asesor del Gobierno en materia social, económica y laboral

Órgano ejecutor: Consejo Económico y Social

Descripción:

Órgano consultivo del Gobierno en materia socioeconómica y laboral. Emite dictámenes con carácter preceptivo o facultativo y elabora informes y estudios periódicos sobre dicha materia. Medio de comunicación permanente entre los agentes económicos y sociales y el Gobierno, reforzando la participación de los citados agentes en la vida económica y social así como colaborando en la toma de decisiones que afectan a los distintos sectores que conforman la sociedad española.

Indicador de reparto:

Población.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	1.434	0,17	0,00	0
Aragón	229	0,17	0,00	0
Asturias	182	0,17	0,00	0
Baleares	189	0,17	0,00	0
Canarias	360	0,17	0,00	0
Cantabria	101	0,17	0,00	0
Castilla y León	430	0,17	0,00	0
Cast. - La Mancha	358	0,17	0,00	0
Cataluña	1.284	0,17	0,00	0
Valencia	870	0,17	0,00	0
Extremadura	188	0,17	0,00	0
Galicia	471	0,17	0,00	0
Madrid	1.103	0,17	0,00	0
Murcia	250	0,17	0,00	0
Navarra	109	0,17	0,00	0
País Vasco	372	0,17	0,00	0
La Rioja	55	0,17	0,00	0
Ceuta y Melilla	28	0,17	0,00	0
Total	8.013	0,17	0,00	0

Programa presupuestario:
921Q: Cobertura informativa

Órgano ejecutor: Ministerio de la Presidencia, Portavoz del Gobierno, Secretaría de Estado de Comunicación.

Descripción:

Coordinación de la política informativa del Gobierno y elaboración de los criterios para su determinación. Impulso y coordinación de la política de comunicación institucional del Estado, lo que incluye la dirección de los servicios informativos de la Administración del Estado en España y en el exterior.

Indicador de reparto:

Población.

Reparto territorial				
	Gasto total imputado, miles de euros	Gasto per cápita, euros	Saldo per cápita relativo	Saldo total relativo
Andalucía	2.789	0,33	0,00	0
Aragón	445	0,33	0,00	0
Asturias	354	0,33	0,00	0
Baleares	368	0,33	0,00	0
Canarias	700	0,33	0,00	0
Cantabria	196	0,33	0,00	0
Castilla y León	836	0,33	0,00	0
Cast, - La Mancha	697	0,33	0,00	0
Cataluña	2.497	0,33	0,00	0
Valencia	1.691	0,33	0,00	0
Extremadura	365	0,33	0,00	0
Galicia	916	0,33	0,00	0
Madrid	2.145	0,33	0,00	0
Murcia	486	0,33	0,00	0
Navarra	213	0,33	0,00	0
País Vasco	724	0,33	0,00	0
La Rioja	107	0,33	0,00	0
Ceuta y Melilla	55	0,33	0,00	0
Total	15.585	0,33	0,00	0

1.2. Acción exterior del Estado

141M: Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores	A-104
142A: Acción del Estado en el exterior	A-105
142B: Acción diplomática ante la Unión Europea	A-106
143A: Cooperación para el desarrollo	A-107
144A: Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior	A-108
322F Educación en el exterior	A-109
923P: Relaciones con los Organismos Financieros Multilaterales.....	A-110
943N: Cooperación al desarrollo a través del Fondo Europeo de Desarrollo	A-111
943M: Transferencias al Presupuesto General de las Comunidades Europeas	A-112

Nota: Se tratan como transferencias internas, a consolidar con UE, y se eliminan del gasto a imputar:

943M: Transferencias al Presup. Gral. de las Comunidades Europeas

Reparto territorial: Acción exterior del Estado				
	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	297.170	35,19	0,00	0
<i>Aragón</i>	47.445	35,19	0,00	0
<i>Asturias</i>	37.749	35,19	0,00	0
<i>Baleares</i>	39.255	35,19	0,00	0
<i>Canarias</i>	74.547	35,19	0,00	0
<i>Cantabria</i>	20.862	35,19	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	89.131	35,19	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	74.298	35,19	0,00	0
<i>Cataluña</i>	266.104	35,19	0,00	0
<i>Valencia</i>	180.218	35,19	0,00	0
<i>Extremadura</i>	38.921	35,19	0,00	0
<i>Galicia</i>	97.602	35,19	0,00	0
<i>Madrid</i>	228.620	35,19	0,00	0
<i>Murcia</i>	51.841	35,19	0,00	0
<i>Navarra</i>	22.680	35,19	0,00	0
<i>País Vasco</i>	77.146	35,19	0,00	0
<i>La Rioja</i>	11.359	35,19	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	5.853	35,19	0,00	0
<i>Total</i>	1.660.802	35,19	0,00	0

Programa presupuestario:

141M: Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores

Órgano ejecutor: Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación

Descripción:

Servicios centrales del Ministerio de Asuntos Exteriores. Dirección, coordinación institucional y apoyo técnico a la política exterior y de cooperación internacional, gestión de recursos, recepción y difusión de información y formación del personal

Criterio de reparto:

Se trata de bienes y servicios públicos de ámbito nacional e interés general. La dotación total del programa se reparte en proporción a la población media de cada territorio durante 2012.

Indicador de reparto:

Población media, aproximada por el promedio de la población a 1 de enero de 2012 y a 1 de enero de 2013 de acuerdo con el padrón

Fuente: INE. Cifras oficiales de población de los municipios españoles. Revisión del padrón municipal.

http://www.ine.es/inebmenu/mnu_padron.htm

Reparto territorial				
	Gasto total imputado	Gasto per cápita	Saldo relativo per cápita	Saldo relativo total
Andalucía	13.400	1,59	0,00	0
Aragón	2.139	1,59	0,00	0
Asturias	1.702	1,59	0,00	0
Baleares	1.770	1,59	0,00	0
Canarias	3.361	1,59	0,00	0
Cantabria	941	1,59	0,00	0
Castilla y León	4.019	1,59	0,00	0
Cast. - La Mancha	3.350	1,59	0,00	0
Cataluña	11.999	1,59	0,00	0
Valencia	8.126	1,59	0,00	0
Extremadura	1.755	1,59	0,00	0
Galicia	4.401	1,59	0,00	0
Madrid	10.309	1,59	0,00	0
Murcia	2.338	1,59	0,00	0
Navarra	1.023	1,59	0,00	0
País Vasco	3.479	1,59	0,00	0
La Rioja	512	1,59	0,00	0
Ceuta y Melilla	264	1,59	0,00	0
Total	74.886	1,59	0,00	0

Programa presupuestario:

142A: Acción del Estado en el exterior

Órgano ejecutor: Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación a través de la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores, la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica (DG para Iberoamérica), la Secretaría General Técnica, la Dirección General del Servicio Exterior, la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares y Migratorios, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y la Oficina de Información Diplomática.

Descripción:

Dar soporte económico a la acción del Estado en el exterior, incluyendo la red de embajadas y consulados, en los ámbitos bilateral, multilateral, consular y económico.

Criterio de reparto:

Población

Indicador de reparto:

Población media según el padrón

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	130.556	15,46	0,00	0
<i>Aragón</i>	20.844	15,46	0,00	0
<i>Asturias</i>	16.584	15,46	0,00	0
<i>Baleares</i>	17.246	15,46	0,00	0
<i>Canarias</i>	32.751	15,46	0,00	0
<i>Cantabria</i>	9.165	15,46	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	39.158	15,46	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	32.641	15,46	0,00	0
<i>Cataluña</i>	116.908	15,46	0,00	0
<i>Valencia</i>	79.175	15,46	0,00	0
<i>Extremadura</i>	17.099	15,46	0,00	0
<i>Galicia</i>	42.880	15,46	0,00	0
<i>Madrid</i>	100.440	15,46	0,00	0
<i>Murcia</i>	22.775	15,46	0,00	0
<i>Navarra</i>	9.964	15,46	0,00	0
<i>País Vasco</i>	33.893	15,46	0,00	0
<i>La Rioja</i>	4.991	15,46	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	2.571	15,46	0,00	0
<i>Total</i>	729.641	15,46	0,00	0

Programa presupuestario:

142B: Acción diplomática ante la Unión Europea

Órgano ejecutor: Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación a través de la Secretaría de Estado para la Unión Europea

Descripción:

Acción diplomática ante la Unión Europea. Gastos de funcionamiento de la Secretaría de Estado para la Unión Europea y de la Representación Permanente de España ante la Unión Europea.

Criterio de reparto:

Población

Indicador de reparto:

Población media según el padrón

Reparto territorial				
	Gasto total imputado	Gasto per cápita	Saldo relativo per cápita	Saldo relativo total
Andalucía	3.433	0,41	0,00	0
Aragón	548	0,41	0,00	0
Asturias	436	0,41	0,00	0
Baleares	453	0,41	0,00	0
Canarias	861	0,41	0,00	0
Cantabria	241	0,41	0,00	0
Castilla y León	1.030	0,41	0,00	0
Cast. - La Mancha	858	0,41	0,00	0
Cataluña	3.074	0,41	0,00	0
Valencia	2.082	0,41	0,00	0
Extremadura	450	0,41	0,00	0
Galicia	1.127	0,41	0,00	0
Madrid	2.641	0,41	0,00	0
Murcia	599	0,41	0,00	0
Navarra	262	0,41	0,00	0
País Vasco	891	0,41	0,00	0
La Rioja	131	0,41	0,00	0
Ceuta y Melilla	68	0,41	0,00	0
Total	19.183	0,41	0,00	0

Programa presupuestario:

143A: Cooperación para el desarrollo

Órgano ejecutor: Ministerio de Asuntos Exteriores, a través de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica (SECIPI) y de la Agencia Española de Cooperación Internacional y para el Desarrollo (AECID). Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).

Descripción:

Financiación de actuaciones enmarcadas en la política española de cooperación internacional para el desarrollo cuya finalidad última es la promoción del desarrollo y la erradicación de la pobreza. El CSIC gestiona una pequeña partida destinada a la realización de proyectos conjuntos con países en desarrollo, así como al intercambio de investigadores y a su formación.

Notas:

En la partida de gastos financieros (capítulo. 8, no incluido aquí) se recogen una dotación patrimonial para el Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (dedicado al suministro y saneamiento de agua FCAS) que, dada su naturaleza financiera, no incluye en el presente programa.

Criterio de reparto:

Población

Indicador de reparto:

Población media según el padrón

Reparto territorial				
	Gasto total imputado	Gasto per cápita	Saldo relativo per cápita	Saldo relativo total
Andalucía	71.226	8,43	0,00	0
Aragón	11.372	8,43	0,00	0
Asturias	9.048	8,43	0,00	0
Baleares	9.409	8,43	0,00	0
Canarias	17.867	8,43	0,00	0
Cantabria	5.000	8,43	0,00	0
Castilla y León	21.363	8,43	0,00	0
Cast. - La Mancha	17.808	8,43	0,00	0
Cataluña	63.780	8,43	0,00	0
Valencia	43.195	8,43	0,00	0
Extremadura	9.328	8,43	0,00	0
Galicia	23.393	8,43	0,00	0
Madrid	54.796	8,43	0,00	0
Murcia	12.425	8,43	0,00	0
Navarra	5.436	8,43	0,00	0
País Vasco	18.490	8,43	0,00	0
La Rioja	2.723	8,43	0,00	0
Ceuta y Melilla	1.403	8,43	0,00	0
Total	398.060	8,43	0,00	0

Programa presupuestario:

144A: Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior

Órgano ejecutor: Ministerios de Asuntos Exteriores y Cooperación, a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional y para el Desarrollo. Además, coordinación y colaboración con diversos Departamentos y organismos de la Administración española, entre otros, con los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte, de Economía y Competitividad, de Industria, Energía y Comercio, de Fomento, y de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente; con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas; el Centro de Investigaciones Energéticas Medioambientales y Tecnológicas; el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria; la Agencia Estatal de Meteorología y el Instituto Español de Oceanografía; Instituto Cervantes; Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM); Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICCA); Consejo Superior de Deportes. Universidad Nacional de Educación a Distancia,

Descripción:

Promoción de la cultura y de la lengua españolas en el exterior.

Criterio de reparto:

Población

Indicador de reparto:

Población media según el padrón

Reparto territorial				
	Gasto total imputado	Gasto per cápita	Saldo relativo per cápita	Saldo relativo total
Andalucía	21.224	2,51	0,00	0
Aragón	3.389	2,51	0,00	0
Asturias	2.696	2,51	0,00	0
Baleares	2.804	2,51	0,00	0
Canarias	5.324	2,51	0,00	0
Cantabria	1.490	2,51	0,00	0
Castilla y León	6.366	2,51	0,00	0
Cast. - La Mancha	5.306	2,51	0,00	0
Cataluña	19.005	2,51	0,00	0
Valencia	12.871	2,51	0,00	0
Extremadura	2.780	2,51	0,00	0
Galicia	6.971	2,51	0,00	0
Madrid	16.328	2,51	0,00	0
Murcia	3.703	2,51	0,00	0
Navarra	1.620	2,51	0,00	0
País Vasco	5.510	2,51	0,00	0
La Rioja	811	2,51	0,00	0
Ceuta y Melilla	418	2,51	0,00	0
Total	118.617	2,51	0,00	0

Programa presupuestario:
322F Educación en el exterior

Órgano ejecutor: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Descripción:

Atención a la demanda de educación española planteada por parte de ciudadanos españoles residentes en el exterior y la proyección de la lengua y cultura de nuestro país en el mayor ámbito posible. Esta atención se realiza a través de Centros educativos españoles en el exterior, participación en centros educativos de titularidad mixta con otros países, "Secciones españolas" en centros de titularidad de otros Estados y "Secciones españolas" en "Escuelas Europeas". Existe además demanda de enseñanza de lengua y cultura españolas por parte de la población española residente en el extranjero que desea mantener sus vínculos culturales con España. Estas enseñanzas se articulan a través de "Agrupaciones de lengua y cultura españolas" en diferentes países.

Criterio de reparto:

Población

Indicador de reparto:

Población media según el padrón

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	17.623	2,09	0,00	0
<i>Aragón</i>	2.814	2,09	0,00	0
<i>Asturias</i>	2.239	2,09	0,00	0
<i>Baleares</i>	2.328	2,09	0,00	0
<i>Canarias</i>	4.421	2,09	0,00	0
<i>Cantabria</i>	1.237	2,09	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	5.286	2,09	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	4.406	2,09	0,00	0
<i>Cataluña</i>	15.781	2,09	0,00	0
<i>Valencia</i>	10.687	2,09	0,00	0
<i>Extremadura</i>	2.308	2,09	0,00	0
<i>Galicia</i>	5.788	2,09	0,00	0
<i>Madrid</i>	13.558	2,09	0,00	0
<i>Murcia</i>	3.074	2,09	0,00	0
<i>Navarra</i>	1.345	2,09	0,00	0
<i>País Vasco</i>	4.575	2,09	0,00	0
<i>La Rioja</i>	674	2,09	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	347	2,09	0,00	0
<i>Total</i>	98.490	2,09	0,00	0

Programa presupuestario:

923P: Relaciones con los Organismos Financieros Multilaterales

Órgano ejecutor: Ministerio de Economía y Competitividad, a través de la Dirección General de Análisis Macroeconómico y Economía Internacional.

Descripción:

Relaciones permanentes de España con el Fondo Monetario Internacional y otras instituciones financieras multilaterales.

Notas:

El programa incluye aportaciones españolas al capital de tales instituciones que no se incluye en el presente programa, dada su naturaleza financiera

Criterio de reparto:

Población

Indicador de reparto:

Población media según el padrón

Reparto erritorial				
	Gasto total imputado	Gasto per cápita	Saldo relativo per cápita	Saldo relativo total
Andalucía	264	0,03	0,00	0
Aragón	42	0,03	0,00	0
Asturias	33	0,03	0,00	0
Baleares	35	0,03	0,00	0
Canarias	66	0,03	0,00	0
Cantabria	19	0,03	0,00	0
Castilla y León	79	0,03	0,00	0
Cast. - La Mancha	66	0,03	0,00	0
Cataluña	236	0,03	0,00	0
Valencia	160	0,03	0,00	0
Extremadura	35	0,03	0,00	0
Galicia	87	0,03	0,00	0
Madrid	203	0,03	0,00	0
Murcia	46	0,03	0,00	0
Navarra	20	0,03	0,00	0
País Vasco	68	0,03	0,00	0
La Rioja	10	0,03	0,00	0
Ceuta y Melilla	5	0,03	0,00	0
Total	1.473	0,03	0,00	0

Programa presupuestario:

943N: Cooperación al desarrollo a través del Fondo Europeo de Desarrollo

Órgano ejecutor: sección 34 de los PGE, Relaciones Financieras con la UE

Descripción:

Aportación española al Fondo Europeo de Desarrollo (FED), instrumento principal de la ayuda comunitaria a la cooperación al desarrollo prestada a los Estados ACP (África, Caribe y Pacífico) y a los países y territorios de ultramar (PTU).

Criterio de reparto:

Población

Indicador de reparto:

Población media según el padrón

Reparto territorial				
	Gasto total imputado	Gasto per cápita	Saldo relativo per cápita	Saldo relativo total
Andalucía	39.446	4,67	0,00	0
Aragón	6.298	4,67	0,00	0
Asturias	5.011	4,67	0,00	0
Baleares	5.211	4,67	0,00	0
Canarias	9.895	4,67	0,00	0
Cantabria	2.769	4,67	0,00	0
Castilla y León	11.831	4,67	0,00	0
Cast. - La Mancha	9.862	4,67	0,00	0
Cataluña	35.322	4,67	0,00	0
Valencia	23.922	4,67	0,00	0
Extremadura	5.166	4,67	0,00	0
Galicia	12.956	4,67	0,00	0
Madrid	30.347	4,67	0,00	0
Murcia	6.881	4,67	0,00	0
Navarra	3.010	4,67	0,00	0
País Vasco	10.240	4,67	0,00	0
La Rioja	1.508	4,67	0,00	0
Ceuta y Melilla	777	4,67	0,00	0
Total	220.452	4,67	0,00	0

Programa presupuestario:

943M: Transferencias al Presupuesto General de las Comunidades Europeas

Órgano ejecutor sección 34 de los PGE, Relaciones Financieras con la UE

Descripción:

Aportación española, por recursos propios, al presupuesto general de la Unión Europea, fijada de acuerdo con las normas de reparto entre países miembros recogidas en la Decisión del Consejo, de 7 de junio de 2007, sobre el sistema de recursos propios de las Comunidades Europeas. Son recursos propios de acuerdo con esta Decisión y en los términos que en ella se recogen: Aportación por recurso IVA; Aportación por recurso basado en la RNB; Aportación por recursos propios tradicionales (derechos de aduana y cotizaciones sobre el azúcar y la isoglucosa); la compensación británica y las reducciones brutas anuales en las contribuciones por recurso RNB de Suecia y Países Bajos durante el periodo 2007-2013.

Dotación específica adicional para gastos financieros por intereses de demora por retrasos en la puesta a disposición de recursos propios comunitarios así como otro concepto adicional que recoge las aportaciones para hacer frente a los gastos de interpretación de determinadas reuniones del Consejo.

Notas:

Esta partida se trata como una transferencia interna y se excluye de los gastos a territorializar. Resulta difícil separar a la UE de las administraciones españolas de forma nítida, por lo que parece mejor "consolidarlas". Sin embargo, no se imputan todos los gastos de la UE en beneficio de España, sino sólo los que vuelven al país a través de los PGE o de los presupuestos de las comunidades autónomas.

Reparto territorial				
	Gasto total imputado	Gasto per cápita	Saldo relativo per cápita	Saldo relativo total
Andalucía			0,00	0
Aragón			0,00	0
Asturias			0,00	0
Baleares			0,00	0
Canarias			0,00	0
Cantabria			0,00	0
Castilla y León			0,00	0
Cast. - La Mancha			0,00	0
Cataluña			0,00	0
Valencia			0,00	0
Extremadura			0,00	0
Galicia			0,00	0
Madrid			0,00	0
Murcia			0,00	0
Navarra			0,00	0
País Vasco			0,00	0
La Rioja			0,00	0
Ceuta y Melilla			0,00	0
Total			0,00	0

1.3. Defensa

121M: Administración y Servicios Generales de Defensa.....	A-114
121N: Formación del Personal de las Fuerzas Armadas	A-115
121O: Personal en la reserva	A-116
122A: Modernización de las Fuerzas Armadas	A-117
122B: Programas especiales de modernización	A-118
122M: Gastos operativos en las Fuerzas Armadas.....	A-119
122N: Apoyo logístico a las Fuerzas Armadas	A-120
312A: Asistencia hospitalaria en las Fuerzas Armadas	A-121
464A: Investigación y estudios de las Fuerzas Armadas	A-122
464B: Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa	A-123
912Q: Asesoramiento para la protección de los intereses nacionales.....	A-124

Reparto territorial: Defensa				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	1.628.551	192,84	0,00	0
Aragón	260.006	192,84	0,00	0
Asturias	206.870	192,84	0,00	0
Baleares	215.123	192,84	0,00	0
Canarias	408.531	192,84	0,00	0
Cantabria	114.329	192,84	0,00	0
Castilla y León	488.456	192,84	0,00	0
Cast. - La Mancha	407.168	192,84	0,00	0
Cataluña	1.458.301	192,84	0,00	0
Valencia	987.632	192,84	0,00	0
Extremadura	213.293	192,84	0,00	0
Galicia	534.881	192,84	0,00	0
Madrid	1.252.885	192,84	0,00	0
Murcia	284.100	192,84	0,00	0
Navarra	124.289	192,84	0,00	0
País Vasco	422.777	192,84	0,00	0
La Rioja	62.252	192,84	0,00	0
Ceuta y Melilla	32.077	192,84	0,00	0
Total	9.101.521	192,84	0,00	0

Programa presupuestario:

121M: Administración y Servicios Generales de Defensa

Órgano ejecutor: Ministerio de Defensa, a través de los siguiente órganos superiores y centros directivos: Órgano Central de la Defensa, integrado por los organismos dependientes directamente del Ministro, el Estado Mayor de la Defensa (EMAD), la Secretaría de Estado, la Subsecretaría y la Secretaría General de Política de Defensa; los Cuarteles Generales de los Ejércitos de Tierra, Armada y Ejército del Aire.

Descripción:

Se incluyen en el programa todas las inversiones y gastos corrientes requeridos para dotar a dichos centros y organismos, del personal, edificios, instalaciones y medios materiales y económicos de funcionamiento requeridos para realizar eficazmente sus cometidos.

Se incluyen también algunos gastos generales de funcionamiento no incluidos en otras partidas, como los gastos de reclutamiento, la gestión de los sistemas informáticos y de comunicaciones del Ministerio y las aportaciones españolas a organismos internacionales relacionados con la defensa.

Notas:

Se incluye aquí una pequeña partida destinada al servicio de cría caballar, que es competencia de un organismo autónomo del Ministerio.

Criterio de reparto:

Se trata de bienes y servicios públicos de ámbito nacional e interés general. La dotación total del programa se reparte en proporción a la población media de cada territorio durante 2012

Indicador de reparto:

Población media, aproximada por el promedio de la población a 1 de enero de 2012 y a 1 de enero de 2013 de acuerdo con el padrón.

Fuente:

INE. Cifras oficiales de población de los municipios españoles. Revisión del padrón municipal.

http://www.ine.es/inebmenu/mnu_padron.htm

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	224.755	26,61	0,00	0
Aragón	35.883	26,61	0,00	0
Asturias	28.550	26,61	0,00	0
Baleares	29.689	26,61	0,00	0
Canarias	56.381	26,61	0,00	0
Cantabria	15.778	26,61	0,00	0
Castilla y León	67.411	26,61	0,00	0
Cast. - La Mancha	56.193	26,61	0,00	0
Cataluña	201.259	26,61	0,00	0
Valencia	136.302	26,61	0,00	0
Extremadura	29.436	26,61	0,00	0
Galicia	73.818	26,61	0,00	0
Madrid	172.910	26,61	0,00	0
Murcia	39.208	26,61	0,00	0
Navarra	17.153	26,61	0,00	0
País Vasco	58.347	26,61	0,00	0
La Rioja	8.591	26,61	0,00	0
Ceuta y Melilla	4.427	26,61	0,00	0
Total	1.256.093	26,61	0,00	0

Programa presupuestario:

121N: Formación del Personal de las Fuerzas Armadas

Órgano ejecutor: Ministerio de Defensa, Órgano Central de la Defensa, Direcciones de Enseñanza de los ejércitos de Tierra, Aire y de la Armada.

Descripción:

Gastos de la actividad docente y de los centros militares en que se desarrolla. La actividad docente incluye la enseñanza de formación militar, la de perfeccionamiento y la de altos estudios de la defensa nacional, a través de los distintos centros militares de formación y perfeccionamiento, incluyendo los Centros Universitarios de la Defensa.

Indicador de reparto:

Población.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	69.558	8,24	0,00	0
Aragón	11.105	8,24	0,00	0
Asturias	8.836	8,24	0,00	0
Baleares	9.188	8,24	0,00	0
Canarias	17.449	8,24	0,00	0
Cantabria	4.883	8,24	0,00	0
Castilla y León	20.863	8,24	0,00	0
Cast. - La Mancha	17.391	8,24	0,00	0
Cataluña	62.286	8,24	0,00	0
Valencia	42.183	8,24	0,00	0
Extremadura	9.110	8,24	0,00	0
Galicia	22.845	8,24	0,00	0
Madrid	53.512	8,24	0,00	0
Murcia	12.134	8,24	0,00	0
Navarra	5.309	8,24	0,00	0
País Vasco	18.057	8,24	0,00	0
La Rioja	2.659	8,24	0,00	0
Ceuta y Melilla	1.370	8,24	0,00	0
Total	388.738	8,24	0,00	0

Programa presupuestario:
121O: Personal en la reserva

Órgano ejecutor: Ministerio de Defensa

Descripción:
Retribuciones del personal que se encuentre en las situaciones de Reserva y Segunda Reserva.

Indicador de reparto:
Población.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	93.250	11,04	0,00	0
Aragón	14.888	11,04	0,00	0
Asturias	11.845	11,04	0,00	0
Baleares	12.318	11,04	0,00	0
Canarias	23.392	11,04	0,00	0
Cantabria	6.546	11,04	0,00	0
Castilla y León	27.969	11,04	0,00	0
Cast. - La Mancha	23.314	11,04	0,00	0
Cataluña	83.501	11,04	0,00	0
Valencia	56.551	11,04	0,00	0
Extremadura	12.213	11,04	0,00	0
Galicia	30.627	11,04	0,00	0
Madrid	71.739	11,04	0,00	0
Murcia	16.267	11,04	0,00	0
Navarra	7.117	11,04	0,00	0
País Vasco	24.208	11,04	0,00	0
La Rioja	3.565	11,04	0,00	0
Ceuta y Melilla	1.837	11,04	0,00	0
Total	521.148	11,04	0,00	0

Programa presupuestario:

122A: Modernización de las Fuerzas Armadas

Órgano ejecutor: Ministerio de Defensa y Subsecretaría de Defensa, Estado Mayor de la Defensa, Secretaría de Estado de Defensa, Ejército de Tierra, Armada, Ejército del Aire y Organismo Autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa

Descripción:

Inversión en material, equipo e infraestructuras militares, incluyendo redes de comunicaciones, instalaciones como campos de entrenamiento, fusiles, munición, vehículos de combate y transporte, sistemas de misiles y helicópteros.

Indicador de reparto:

Población.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	40.597	4,81	0,00	0
Aragón	6.482	4,81	0,00	0
Asturias	5.157	4,81	0,00	0
Baleares	5.363	4,81	0,00	0
Canarias	10.184	4,81	0,00	0
Cantabria	2.850	4,81	0,00	0
Castilla y León	12.176	4,81	0,00	0
Cast. - La Mancha	10.150	4,81	0,00	0
Cataluña	36.353	4,81	0,00	0
Valencia	24.620	4,81	0,00	0
Extremadura	5.317	4,81	0,00	0
Galicia	13.334	4,81	0,00	0
Madrid	31.232	4,81	0,00	0
Murcia	7.082	4,81	0,00	0
Navarra	3.098	4,81	0,00	0
País Vasco	10.539	4,81	0,00	0
La Rioja	1.552	4,81	0,00	0
Ceuta y Melilla	800	4,81	0,00	0
Total	226.886	4,81	0,00	0

Programa presupuestario:

122B: Programas especiales de modernización

Órgano ejecutor: Ministerio de Defensa

Descripción:

Inversiones en material militar de especial relevancia, generalmente relacionadas con compromisos con la OTAN. Se incluyen en este apartado, entre otros programas, los carros de combate Leopard, las fragatas F-100 y los aviones de combate EF-2000.

Indicador de reparto:

Población.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	319.826	37,87	0,00	0
Aragón	51.062	37,87	0,00	0
Asturias	40.627	37,87	0,00	0
Baleares	42.247	37,87	0,00	0
Canarias	80.230	37,87	0,00	0
Cantabria	22.453	37,87	0,00	0
Castilla y León	95.926	37,87	0,00	0
Cast. - La Mancha	79.963	37,87	0,00	0
Cataluña	286.391	37,87	0,00	0
Valencia	193.958	37,87	0,00	0
Extremadura	41.888	37,87	0,00	0
Galicia	105.044	37,87	0,00	0
Madrid	246.050	37,87	0,00	0
Murcia	55.793	37,87	0,00	0
Navarra	24.409	37,87	0,00	0
País Vasco	83.028	37,87	0,00	0
La Rioja	12.225	37,87	0,00	0
Ceuta y Melilla	6.299	37,87	0,00	0
Total	1.787.420	37,87	0,00	0

Programa presupuestario:

122M: Gastos operativos en las Fuerzas Armadas

Órgano ejecutor: Ministerio de Defensa, Órgano Central de la Defensa, Ejército de Tierra, Armada, Ejército del Aire

Descripción:

Gastos de las unidades operativas de las Fuerzas Armadas, incluyendo retribuciones, alimentación, vestuario y equipo, combustible, transporte y adiestramiento, así como los derivados de la participación en misiones de mantenimiento de la paz. Se incluyen también los gastos derivados del Regimiento de la Guardia Real y del Componente Nacional del Cuartel General de la OTAN.

Indicador de reparto:

Población.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	528.868	62,62	0,00	0
Aragón	84.436	62,62	0,00	0
Asturias	67.181	62,62	0,00	0
Baleares	69.860	62,62	0,00	0
Canarias	132.669	62,62	0,00	0
Cantabria	37.128	62,62	0,00	0
Castilla y León	158.625	62,62	0,00	0
Cast. - La Mancha	132.227	62,62	0,00	0
Cataluña	473.579	62,62	0,00	0
Valencia	320.731	62,62	0,00	0
Extremadura	69.266	62,62	0,00	0
Galicia	173.701	62,62	0,00	0
Madrid	406.871	62,62	0,00	0
Murcia	92.261	62,62	0,00	0
Navarra	40.362	62,62	0,00	0
País Vasco	137.296	62,62	0,00	0
La Rioja	20.216	62,62	0,00	0
Ceuta y Melilla	10.417	62,62	0,00	0
Total	2.955.694	62,62	0,00	0

Programa presupuestario:

122N: Apoyo logístico a las Fuerzas Armadas

Órgano ejecutor: Ministerio de Defensa, Órgano Central de la Defensa, Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamientos de la Defensa, Servicio Militar de Construcciones, Ejército de Tierra, Armada, Ejército del Aire.

Descripción:

Preparación y funcionamiento de todas las unidades de apoyo, mantenimiento y conservación de equipos e infraestructuras militares.

Indicador de reparto:

Población.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	251.879	29,83	0,00	0
Aragón	40.214	29,83	0,00	0
Asturias	31.995	29,83	0,00	0
Baleares	33.272	29,83	0,00	0
Canarias	63.185	29,83	0,00	0
Cantabria	17.683	29,83	0,00	0
Castilla y León	75.547	29,83	0,00	0
Cast. - La Mancha	62.974	29,83	0,00	0
Cataluña	225.547	29,83	0,00	0
Valencia	152.751	29,83	0,00	0
Extremadura	32.989	29,83	0,00	0
Galicia	82.727	29,83	0,00	0
Madrid	193.777	29,83	0,00	0
Murcia	43.940	29,83	0,00	0
Navarra	19.223	29,83	0,00	0
País Vasco	65.389	29,83	0,00	0
La Rioja	9.628	29,83	0,00	0
Ceuta y Melilla	4.961	29,83	0,00	0
Total	1.407.681	29,83	0,00	0

Programa presupuestario:

312A: Asistencia hospitalaria en las Fuerzas Armadas

Órgano ejecutor: Ministerio de Defensa

Descripción:

Gastos corrientes e inversiones de todos los Centros de la red sanitaria de defensa. Asistencia sanitaria al personal de las Fuerzas Armadas y a sus familiares, así como a la población civil de su área de influencia, conforme a los convenios y acuerdos suscritos por el Departamento de Defensa con los Sistemas Sanitarios de Salud Nacionales y/o Autonómicos.

Indicador de reparto:

Población.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	30.999	3,67	0,00	0
Aragón	4.949	3,67	0,00	0
Asturias	3.938	3,67	0,00	0
Baleares	4.095	3,67	0,00	0
Canarias	7.776	3,67	0,00	0
Cantabria	2.176	3,67	0,00	0
Castilla y León	9.298	3,67	0,00	0
Cast. - La Mancha	7.750	3,67	0,00	0
Cataluña	27.758	3,67	0,00	0
Valencia	18.799	3,67	0,00	0
Extremadura	4.060	3,67	0,00	0
Galicia	10.181	3,67	0,00	0
Madrid	23.848	3,67	0,00	0
Murcia	5.408	3,67	0,00	0
Navarra	2.366	3,67	0,00	0
País Vasco	8.047	3,67	0,00	0
La Rioja	1.185	3,67	0,00	0
Ceuta y Melilla	611	3,67	0,00	0
Total	173.243	3,67	0,00	0

Programa presupuestario:

464A: Investigación y estudios de las Fuerzas Armadas

Órgano ejecutor: Ministerio de Defensa y Subsecretaría y Secretaría de Estado, Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial Esteban Terradas y Canal de Experiencias Hidrodinámicas del Pardo

Descripción:

I+D de carácter militar y otros estudios de interés para las Fuerzas Armadas.

Indicador de reparto:

Población.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	29.241	3,46	0,00	0
Aragón	4.668	3,46	0,00	0
Asturias	3.714	3,46	0,00	0
Baleares	3.863	3,46	0,00	0
Canarias	7.335	3,46	0,00	0
Cantabria	2.053	3,46	0,00	0
Castilla y León	8.770	3,46	0,00	0
Cast. - La Mancha	7.311	3,46	0,00	0
Cataluña	26.184	3,46	0,00	0
Valencia	17.733	3,46	0,00	0
Extremadura	3.830	3,46	0,00	0
Galicia	9.604	3,46	0,00	0
Madrid	22.496	3,46	0,00	0
Murcia	5.101	3,46	0,00	0
Navarra	2.232	3,46	0,00	0
País Vasco	7.591	3,46	0,00	0
La Rioja	1.118	3,46	0,00	0
Ceuta y Melilla	576	3,46	0,00	0
Total	163.418	3,46	0,00	0

Programa presupuestario:

464B: Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa

Órgano ejecutor: Dirección General de Industria del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

Descripción:

Préstamos blandos a empresas para proyectos de desarrollo tecnológico industrial relacionado con programas de defensa. Entre los proyectos se incluyen el avión de transporte militar A400M, el submarino S80, los misiles SPIKE, la fragata F105 y el helicóptero NH90, la prefinanciación al programa Eurofighter 2000 (Capítulo 8)

Nota:

Es todo capítulo 8, se pasa a la sección 6.

Criterio de reparto:

	Reparto territorial			
	Gasto total imputado, miles de euros	Gasto per cápita, euros	Saldo per cápita relativo	Saldo total relativo
Andalucía				
Aragón				
Asturias				
Baleares				
Canarias				
Cantabria				
Castilla y León				
Cast. - La Mancha				
Cataluña				
Valencia				
Extremadura				
Galicia				
Madrid				
Murcia				
Navarra				
País Vasco				
La Rioja				
Ceuta y Melilla				
Total				

Programa presupuestario:

912Q: Asesoramiento para la protección de los intereses nacionales

Órgano ejecutor: Centro Nacional de Inteligencia.

Descripción:

Servicio de inteligencia. Su objetivo es el de proporcionar al Gobierno la información e inteligencia necesarias para prevenir cualquier amenaza que afecte a la independencia e integridad de España, los intereses nacionales y la estabilidad del Estado de Derecho y sus instituciones.

Notas:

El dato de gasto corresponde al presupuesto aprobado. No hay datos de liquidación por tratarse de información reservada.

Indicador de reparto:

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	39.580	4,69	0,00	0
Aragón	6.319	4,69	0,00	0
Asturias	5.028	4,69	0,00	0
Baleares	5.228	4,69	0,00	0
Canarias	9.929	4,69	0,00	0
Cantabria	2.779	4,69	0,00	0
Castilla y León	11.871	4,69	0,00	0
Cast. - La Mancha	9.896	4,69	0,00	0
Cataluña	35.442	4,69	0,00	0
Valencia	24.003	4,69	0,00	0
Extremadura	5.184	4,69	0,00	0
Galicia	13.000	4,69	0,00	0
Madrid	30.450	4,69	0,00	0
Murcia	6.905	4,69	0,00	0
Navarra	3.021	4,69	0,00	0
País Vasco	10.275	4,69	0,00	0
La Rioja	1.513	4,69	0,00	0
Ceuta y Melilla	780	4,69	0,00	0
Total	221.200	4,69	0,00	0

1.4. Gestión financiera, tributaria y presupuestaria

922N/1: Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales, neto de aportación al Fondo de Liquidez Autonómica.....	A-126
923A/1: Gestión del Patrimonio del Estado, neto de la adquisición de acciones y participaciones empresariales	A-127
923M/1: Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Administraciones Públicas, neto de de transferencias a RTVE y a otros.....	A-128
923N: Formación del personal de Economía y Hacienda	A-129
923O/1: Gestión de la Deuda y de la Tesorería del Estado, neta de indemnizaciones síndrome tóxico	A-130
931M/1: Previsión y política económica, neta de subvenciones a préstamos ICO a empresas y de operaciones financieras.....	A-131
931N: Política presupuestaria	A-132
931O: Política tributaria	A-133
931P: Control interno y Contabilidad Pública	A-134
932A: Aplicación del sistema tributario estatal + AF01	A-135
932M: Gestión del catastro inmobiliario + AF02	A-136
932N: Resolución de reclamaciones económico-administrativas	A-137

Reparto territorial						
	Gasto real territorializado	Ajuste forales	Gasto total, incluido imputado	Gasto per cápita	Saldo relativo per cápita	Saldo relativo total
Andalucía	349.949		349.949	41,44	0,00	0
Aragón	55.871		55.871	41,44	0,00	0
Asturias	44.453		44.453	41,44	0,00	0
Baleares	46.226		46.226	41,44	0,00	0
Canarias	87.787		87.787	41,44	0,00	0
Cantabria	24.567		24.567	41,44	0,00	0
Castilla y León	104.961		104.961	41,44	0,00	0
Cast. - La Mancha	87.494		87.494	41,44	0,00	0
Cataluña	313.365		313.365	41,44	0,00	0
Valencia	212.226		212.226	41,44	0,00	0
Extremadura	45.833		45.833	41,44	0,00	0
Galicia	114.937		114.937	41,44	0,00	0
Madrid	269.224		269.224	41,44	0,00	0
Murcia	61.048		61.048	41,44	0,00	0
Navarra	7.510	19.198	26.708	41,44	0,00	0
País Vasco	25.546	65.302	90.848	41,44	0,00	0
La Rioja	13.377		13.377	41,44	0,00	0
Ceuta y Melilla	6.893		6.893	41,44	0,00	0
Total	1.871.268	84.499	1.955.767	41,44	0,00	0

Programa presupuestario:

922N/1: Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales, neto de aportación al Fondo de Liquidez Autonómica.

Órgano ejecutor: Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Descripción:

Gestión de las transferencias a las administraciones territoriales y del sistema de financiación regional y local. Elaboración de informes y estadísticas sobre la actividad económico-financiera de los distintos Entes Territoriales. Seguimiento de la ejecución presupuestaria y de la deuda de estas administraciones. Aplicación de los aspectos financieros de los regímenes forales.

Nota:

Dentro de este programa se incluye una aportación patrimonial al Fondo de Liquidez Autonómica por importe de 16.800 millones de euros que se traslada a la sección 6.

Criterio de reparto:

Se trata de bienes y servicios públicos de ámbito nacional e interés general. La dotación total del programa se reparte en proporción a la población media de cada territorio durante 2012.

Indicador de reparto:

Población media, aproximada por el promedio de la población a 1 de enero de 2012 y a 1 de enero de 2013 de acuerdo con el padrón

Fuente:

INE. Cifras oficiales de población de los municipios españoles. Revisión del padrón municipal.

http://www.ine.es/inebmenu/mnu_padron.htm

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	1.002	0,12	0,00	0
Aragón	160	0,12	0,00	0
Asturias	127	0,12	0,00	0
Baleares	132	0,12	0,00	0
Canarias	251	0,12	0,00	0
Cantabria	70	0,12	0,00	0
Castilla y León	300	0,12	0,00	0
Cast. - La Mancha	250	0,12	0,00	0
Cataluña	897	0,12	0,00	0
Valencia	607	0,12	0,00	0
Extremadura	131	0,12	0,00	0
Galicia	329	0,12	0,00	0
Madrid	771	0,12	0,00	0
Murcia	175	0,12	0,00	0
Navarra	76	0,12	0,00	0
País Vasco	260	0,12	0,00	0
La Rioja	38	0,12	0,00	0
Ceuta y Melilla	20	0,12	0,00	0
Total	5.598	0,12	0,00	0

Programa presupuestario:

923A/1: Gestión del Patrimonio del Estado, neto de la adquisición de acciones y participaciones empresariales

Órgano ejecutor: Dirección General de Patrimonio del Estado del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y sección 31 de los PGE, Gastos de Diversos Ministerios

Descripción:

Gestión de los bienes inmuebles y de las participaciones accionariales del Estado incluidas en el Grupo Patrimonio (que incluye a Paradores y Loterías, entre otras). Construcción y rehabilitación de edificios administrativos, coordinación y control de las compras y la contratación públicas.

Notas:

Buena parte del gasto es de carácter financiero y corresponde a la adquisición de acciones y participaciones en empresas públicas. Esta partida se traslada al apartado 6 de operaciones financieras.

Criterio de reparto:

Población.

Indicador de reparto:

Población media

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	5.829	0,69	0,00	0
Aragón	931	0,69	0,00	0
Asturias	740	0,69	0,00	0
Baleares	770	0,69	0,00	0
Canarias	1.462	0,69	0,00	0
Cantabria	409	0,69	0,00	0
Castilla y León	1.748	0,69	0,00	0
Cast. - La Mancha	1.457	0,69	0,00	0
Cataluña	5.219	0,69	0,00	0
Valencia	3.535	0,69	0,00	0
Extremadura	763	0,69	0,00	0
Galicia	1.914	0,69	0,00	0
Madrid	4.484	0,69	0,00	0
Murcia	1.017	0,69	0,00	0
Navarra	445	0,69	0,00	0
País Vasco	1.513	0,69	0,00	0
La Rioja	223	0,69	0,00	0
Ceuta y Melilla	115	0,69	0,00	0
Total	32.574	0,69	0,00	0

Programa presupuestario:

923M/1: Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Administraciones Públicas, neto de de transferencias a RTVE y a otros

Órgano ejecutor: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Descripción:

Alta dirección y servicios centrales del MINHAP y coordinación con los demás ministerios. Delegaciones regionales de Hacienda.

Notas:

Las siguientes partidas de gasto incluidas en este programa se trasladan a otras secciones:

- Las transferencias corrientes al ente público RTVE (en liquidación) y al grupo de la Corporación RTVE, por importe de 415 millones de euros, se trasladan a la sección 2.5.e Cultura y Deporte.
- Una transferencia corriente a la Zona Especial Canaria por un importe de 897 mil euros se traslada a la sección 2.4 Ayudas Regionales. La Zona Especial Canaria es un organismo público consorciado entre el Gobierno de España y el de Canarias, adscrito al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que gestiona y supervisa la zona de baja tributación
- Las aportaciones patrimoniales a la SEPI y al ICO, por importe de 617 millones de euros, y al Fondo para Financiación de los Pagos a Proveedores (1500 millones de euros) se trasladan a la sección 6 de Operaciones Financieras Seleccionadas.
- Las indemnizaciones a los afectados por el síndrome tóxico por ejecución forzosa de sentencias judiciales, por un importe de 983 mil euros, se traslada a la sección 3.1.

Este programa también incluye varias partidas para el pago sentencias del T. Supremo y la Audiencia Nacional, por un importe de más de 400 mil euros. Dada la naturaleza de estas sentencias (parecen responder a la resolución de diversos contenciosos administrativos) y su reducida cuantía se opta por mantenerlas en esta sección, imputándolas por población.

Criterio de reparto:

Población.

Indicador de reparto:

Población media

Reparto territorial				
	Gasto total imputado, miles de euros	Gasto per cápita, euros	Saldo per cápita relativo	Saldo total relativo
Andalucía	26.519	3,14	0,00	0
Aragón	4.234	3,14	0,00	0
Asturias	3.369	3,14	0,00	0
Baleares	3.503	3,14	0,00	0
Canarias	6.652	3,14	0,00	0
Cantabria	1.862	3,14	0,00	0
Castilla y León	7.954	3,14	0,00	0
Cast. - La Mancha	6.630	3,14	0,00	0
Cataluña	23.746	3,14	0,00	0
Valencia	16.082	3,14	0,00	0
Extremadura	3.473	3,14	0,00	0
Galicia	8.710	3,14	0,00	0
Madrid	20.401	3,14	0,00	0
Murcia	4.626	3,14	0,00	0
Navarra	2.024	3,14	0,00	0
País Vasco	6.884	3,14	0,00	0
La Rioja	1.014	3,14	0,00	0
Ceuta y Melilla	522	3,14	0,00	0
Total	148.205	3,14	0,00	0

Programa presupuestario:

923N: Formación del personal de Economía y Hacienda

Órgano ejecutor: Instituto de Estudios Fiscales (MINHAP)

Descripción:

Escuela de Hacienda Pública y otros programas de selección y formación del personal del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y de otras administraciones.

Criterio de reparto:

Población.

Indicador de reparto:

Población media

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	1.140	0,14	0,00	0
Aragón	182	0,14	0,00	0
Asturias	145	0,14	0,00	0
Baleares	151	0,14	0,00	0
Canarias	286	0,14	0,00	0
Cantabria	80	0,14	0,00	0
Castilla y León	342	0,14	0,00	0
Cast. - La Mancha	285	0,14	0,00	0
Cataluña	1.021	0,14	0,00	0
Valencia	691	0,14	0,00	0
Extremadura	149	0,14	0,00	0
Galicia	374	0,14	0,00	0
Madrid	877	0,14	0,00	0
Murcia	199	0,14	0,00	0
Navarra	87	0,14	0,00	0
País Vasco	296	0,14	0,00	0
La Rioja	44	0,14	0,00	0
Ceuta y Melilla	22	0,14	0,00	0
Total	6.372	0,14	0,00	0

Programa presupuestario:

923O/1: Gestión de la Deuda y de la Tesorería del Estado, neta de indemnizaciones síndrome tóxico

Órgano ejecutor: Secretaría General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Competitividad

Descripción:

Gestión de la financiación del Estado, incluyendo la emisión de deuda y pago de intereses. Gestión de la tesorería del Estado, incluyendo los ingresos y pagos a la Unión Europea. Política de regulación de los mercados financieros. Se incluyen también gastos financieros ligados fundamentalmente a la cobertura de riesgos en avales presentados por el Tesoro.

Notas:

Incluye indemnizaciones por el síndrome tóxico del aceite de colza, con un importe de 305 mil euros. Esta partida se saca de aquí y se traslada a la sección 3.1.

Criterio de reparto:

Población.

Indicador de reparto:

Población media

	Reparto territorial			
	Gasto total imputado, miles de euros	Gasto per cápita, euros	Saldo per cápita relativo	Saldo total relativo
Andalucía	8.999	1,07	0,00	0
Aragón	1.437	1,07	0,00	0
Asturias	1.143	1,07	0,00	0
Baleares	1.189	1,07	0,00	0
Canarias	2.257	1,07	0,00	0
Cantabria	632	1,07	0,00	0
Castilla y León	2.699	1,07	0,00	0
Cast. - La Mancha	2.250	1,07	0,00	0
Cataluña	8.058	1,07	0,00	0
Valencia	5.457	1,07	0,00	0
Extremadura	1.179	1,07	0,00	0
Galicia	2.955	1,07	0,00	0
Madrid	6.923	1,07	0,00	0
Murcia	1.570	1,07	0,00	0
Navarra	687	1,07	0,00	0
País Vasco	2.336	1,07	0,00	0
La Rioja	344	1,07	0,00	0
Ceuta y Melilla	177	1,07	0,00	0
Total	50.290	1,07	0,00	0

Programa presupuestario:

931M/1: Previsión y política económica, neta de subvenciones a préstamos ICO a empresas y de operaciones financieras.

Órgano ejecutor: Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, la Dirección General de Política Económica, y la Dirección General de Análisis Macroeconómico y Economía Internacional

Descripción:

Previsiones económicas, seguimiento y análisis de la economía española, análisis de los efectos macroeconómicos de la política económica, representación de España en asuntos económicos en la OCDE y la UE

Notas:

Incluye 37,9 millones de euros en subvenciones a los tipos de interés de ciertas líneas de préstamos del ICO, fundamentalmente para empresas (pymes, internacionalización y creación de empresas). Esta partida se traslada a promoción y regulación económica. Este programa incluye, dentro del capítulo 8 las siguientes operaciones financieras de gran cuantía que se trasladan a la sección 6: el préstamo al Fondo Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) para recapitalización entidades financieras (39.468 millones de euros), una aportación al FROB (6.000 millones de euros) y una aportación al Aportación al Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE) (3.809 millones de euros).

Criterio de reparto:

Población media.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	15.002	1,78	0,00	0
<i>Aragón</i>	2.395	1,78	0,00	0
<i>Asturias</i>	1.906	1,78	0,00	0
<i>Baleares</i>	1.982	1,78	0,00	0
<i>Canarias</i>	3.763	1,78	0,00	0
<i>Cantabria</i>	1.053	1,78	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	4.500	1,78	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	3.751	1,78	0,00	0
<i>Cataluña</i>	13.434	1,78	0,00	0
<i>Valencia</i>	9.098	1,78	0,00	0
<i>Extremadura</i>	1.965	1,78	0,00	0
<i>Galicia</i>	4.927	1,78	0,00	0
<i>Madrid</i>	11.541	1,78	0,00	0
<i>Murcia</i>	2.617	1,78	0,00	0
<i>Navarra</i>	1.145	1,78	0,00	0
<i>País Vasco</i>	3.895	1,78	0,00	0
<i>La Rioja</i>	573	1,78	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	295	1,78	0,00	0
<i>Total</i>	83.842	1,78	0,00	0

Programa presupuestario:
931N: Política presupuestaria

Órgano ejecutor: Intervención General de la Administración del Estado, Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, D. G de Presupuestos, D. G. de Fondos Comunitarios y D. G. de Costes de Personal y Pensiones Públicas.

Descripción:

Servicios encargados de la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado y de los correspondientes escenarios macroeconómicos. Seguimiento y control presupuestario, relaciones presupuestarias con la Unión Europea, incluyendo la gestión de los Fondos Estructurales europeos, y áreas de costes de personal y de informática presupuestaria.

Criterio de reparto:

Población media.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	10.216	1,21	0,00	0
<i>Aragón</i>	1.631	1,21	0,00	0
<i>Asturias</i>	1.298	1,21	0,00	0
<i>Baleares</i>	1.349	1,21	0,00	0
<i>Canarias</i>	2.563	1,21	0,00	0
<i>Cantabria</i>	717	1,21	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	3.064	1,21	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	2.554	1,21	0,00	0
<i>Cataluña</i>	9.148	1,21	0,00	0
<i>Valencia</i>	6.195	1,21	0,00	0
<i>Extremadura</i>	1.338	1,21	0,00	0
<i>Galicia</i>	3.355	1,21	0,00	0
<i>Madrid</i>	7.859	1,21	0,00	0
<i>Murcia</i>	1.782	1,21	0,00	0
<i>Navarra</i>	780	1,21	0,00	0
<i>País Vasco</i>	2.652	1,21	0,00	0
<i>La Rioja</i>	391	1,21	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	201	1,21	0,00	0
<i>Total</i>	57.093	1,21	0,00	0

Programa presupuestario:
931O: Política tributaria

Órgano ejecutor: Secretaría de Estado de Hacienda y D. G. de Tributos

Descripción:
Análisis, diseño y seguimiento de la política tributaria.

Criterio de reparto:
Población media.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	1.001	0,12	0,00	0
Aragón	160	0,12	0,00	0
Asturias	127	0,12	0,00	0
Baleares	132	0,12	0,00	0
Canarias	251	0,12	0,00	0
Cantabria	70	0,12	0,00	0
Castilla y León	300	0,12	0,00	0
Cast. - La Mancha	250	0,12	0,00	0
Cataluña	896	0,12	0,00	0
Valencia	607	0,12	0,00	0
Extremadura	131	0,12	0,00	0
Galicia	329	0,12	0,00	0
Madrid	770	0,12	0,00	0
Murcia	175	0,12	0,00	0
Navarra	76	0,12	0,00	0
País Vasco	260	0,12	0,00	0
La Rioja	38	0,12	0,00	0
Ceuta y Melilla	20	0,12	0,00	0
Total	5.593	0,12	0,00	0

Programa presupuestario:

931P: Control interno y Contabilidad Pública

Órgano ejecutor: Intervención General de la Administración del Estado, adscrita al Ministerio de hacienda y Administraciones Públicas, e intervenciones delegadas en otros ministerios.

Descripción:

Control interno de los ingresos y gastos públicos para asegurar su legalidad y su adecuado registro contable.

Tipo de gasto:

Bienes y servicios públicos de ámbito nacional e interés general

Criterio de reparto:

Población media

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	12.713	1,51	0,00	0
Aragón	2.030	1,51	0,00	0
Asturias	1.615	1,51	0,00	0
Baleares	1.679	1,51	0,00	0
Canarias	3.189	1,51	0,00	0
Cantabria	892	1,51	0,00	0
Castilla y León	3.813	1,51	0,00	0
Cast. - La Mancha	3.178	1,51	0,00	0
Cataluña	11.384	1,51	0,00	0
Valencia	7.710	1,51	0,00	0
Extremadura	1.665	1,51	0,00	0
Galicia	4.175	1,51	0,00	0
Madrid	9.780	1,51	0,00	0
Murcia	2.218	1,51	0,00	0
Navarra	970	1,51	0,00	0
País Vasco	3.300	1,51	0,00	0
La Rioja	486	1,51	0,00	0
Ceuta y Melilla	250	1,51	0,00	0
Total	71.049	1,51	0,00	0

Programa presupuestario:

932A: Aplicación del sistema tributario estatal + AF01

Órgano ejecutor: Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)

Descripción:

La AEAT recauda y gestiona los impuestos de titularidad estatal, así como los grandes tributos compartidos, algunos cedidos totalmente a las comunidades autónomas y los aranceles y exacciones agrarias que corresponden a la UE.

Notas: Ajuste por competencias atípicas forales

- De la recaudación bruta total de la AEAT, un 4,8% corresponde a los recursos propios comunitarios y al IVA sobre importaciones. En consecuencia, un 4,8% de los gastos de la AEAT se imputan por población entre todas las regiones, incluyendo las forales, y el resto se reparte, también por población, entre los territorios de régimen común. Seguidamente, se calcula la diferencia en gasto per cápita entre las comunidades forales y las demás. La diferencia entre ambas magnitudes se multiplica por la población de cada comunidad foral para obtener el importe total de la corrección por competencias atípicas.

- Aunque el IVA y parte de los impuestos especiales no se recaudan en Canarias, no se introduce un ajuste similar en este caso porque Canarias se beneficia también de estos ingresos a través del sistema de financiación regional y local.

Criterio de reparto:

Población media

Fuente de información auxiliar: Agencia Tributaria, Memoria 2012 + Informe anual de recaudación tributaria 2012

http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio_es_ES/La_Agencia_Tributaria/Memorias_y_estadisticas_tributarias/Memorias/Memorias_de_la_Agencia_Tributaria/_Ayuda_Memoria_2012/_Ayuda_Memoria_2012.html

http://www.agenciatributaria.es/static_files/AEAT/Estudios/Estadisticas/Informes_Estadisticos/Informes_Anuales_de_Recaudacion_Tributaria/Ejercicio_2012/IART_12.pdf

Reparto territorial						
	Gasto real territorializado	Gasto imputado por ajuste competencias atípicas	Gasto total, incl, imputado	Gasto total por habitante	Saldo per cápita relativo	Saldo total relativo
Andalucía	245.016		245.016	29,01	0,00	0,00
Aragón	39.118		39.118	29,01	0,00	0,00
Asturias	31.124		31.124	29,01	0,00	0,00
Baleares	32.365		32.365	29,01	0,00	0,00
Canarias	61.464		61.464	29,01	0,00	0,00
Cantabria	17.201		17.201	29,01	0,00	0,00
Castilla y León	73.488		73.488	29,01	0,00	0,00
C. Mancha	61.259		61.259	29,01	0,00	0,00
Cataluña	219.402		219.402	29,01	0,00	0,00
Valencia	148.590		148.590	29,01	0,00	0,00
Extremadura	32.090		32.090	29,01	0,00	0,00
Galicia	80.473		80.473	29,01	0,00	0,00
Madrid	188.497		188.497	29,01	0,00	0,00
Murcia	42.743		42.743	29,01	0,00	0,00
Navarra	846	17.854	18.699	29,01	0,00	0,00
País Vasco	2.876	60.731	63.607	29,01	0,00	0,00
La Rioja	9.366		9.366	29,01	0,00	0,00
Ceuta y Melilla	4.826		4.826	29,01	0,00	0,00
Total	1.290.743	78.585	1.369.328	29,01	0,00	0,00

Programa presupuestario:

932M: Gestión del catastro inmobiliario + AF02

Órgano ejecutor: Dirección General del Catastro adscrita a la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

Descripción:

Formación, y mantenimiento del catastro inmobiliario, donde se registran los bienes inmobiliarios existentes, sus características y alteraciones, localización y propietarios y se les asigna a tales bienes una valoración que sirve de base para el cálculo de ciertos impuestos sobre la propiedad o su transmisión y sobre el patrimonio.

Notas:

Es competencia foral en el País Vasco y Navarra. Se añade la corrección pertinente por competencias atípicas. Su importe se calcula por el procedimiento habitual, esto es, de forma que el gasto per cápita imputado a las regiones forales sea el mismo que el observado en el resto de España.

Criterio de reparto:

Población media

	Reparto territorial					
	Gasto real territorializado	Gasto imputado por ajuste competencias atípicas	Gasto total, incl, imputado	Gasto total por habitante	Saldo per cápita relativo	Saldo total relativo
Andalucía	17.607,29		17607,29	2,08	0,00	0
Aragón	2.811,09		2811,09	2,08	0,00	0
Asturias	2.236,60		2236,60	2,08	0,00	0
Baleares	2.325,82		2325,82	2,08	0,00	0
Canarias	4.416,89		4416,89	2,08	0,00	0
Cantabria	1.236,08		1236,08	2,08	0,00	0
Castilla y León	5.281,01		5281,01	2,08	0,00	0
C. Mancha	4.402,15		4402,15	2,08	0,00	0
Cataluña	15.766,60		15766,60	2,08	0,00	0
Valencia	10.677,90		10677,90	2,08	0,00	0
Extremadura	2.306,04		2306,04	2,08	0,00	0
Galicia	5.782,93		5782,93	2,08	0,00	0
Madrid	13.545,72		13545,72	2,08	0,00	0
Murcia	3.071,58		3071,58	2,08	0,00	0
Navarra	0,00	1.343,76	1343,76	2,08	0,00	0
País Vasco	0,00	4.570,91	4570,91	2,08	0,00	0
La Rioja	673,04		673,04	2,08	0,00	0
Ceuta y Melilla	346,80		346,80	2,08	0,00	0
Total	92.487,55	5.914,67	98402,22	2,08	0,00	0

Programa presupuestario:

932N: Resolución de reclamaciones económico-administrativas

Órgano ejecutor: Tribunales Económico-Administrativos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

Descripción:

Resolución de recursos y reclamaciones contra las decisiones de la Administración del Estado en materia tributaria y otras que contemple la administración en este ámbito.

Criterio de reparto:

Población

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	4.906	0,58	0,00	0
Aragón	783	0,58	0,00	0
Asturias	623	0,58	0,00	0
Baleares	648	0,58	0,00	0
Canarias	1.231	0,58	0,00	0
Cantabria	344	0,58	0,00	0
Castilla y León	1.472	0,58	0,00	0
Cast. - La Mancha	1.227	0,58	0,00	0
Cataluña	4.394	0,58	0,00	0
Valencia	2.976	0,58	0,00	0
Extremadura	643	0,58	0,00	0
Galicia	1.611	0,58	0,00	0
Madrid	3.775	0,58	0,00	0
Murcia	856	0,58	0,00	0
Navarra	374	0,58	0,00	0
País Vasco	1.274	0,58	0,00	0
La Rioja	188	0,58	0,00	0
Ceuta y Melilla	97	0,58	0,00	0
Total	27.421	0,58	0,00	0

1.5. Otros servicios de interés general

113M: Registros vinculados con la Fe Pública	A-139
131P: Derecho de asilo y apátridas.....	A-140
135M: Protección de datos de carácter personal	A-141
495B: Meteorología	A-142
495C: Metrología.....	A-143
921N: Dirección y organización de la Administración Pública.....	A-144
921O/1: Formación del personal de las Administraciones Públicas, neto de transferencias a CCAA y CCLL para formación continua de funcionarios	A-145
921P: Administración periférica del Estado.....	A-146
921R: Publicidad de las normas legales.....	A-147
921S: Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado.....	A-148
921T: Servicios de transporte de los ministerios:	A-149
921V: Evaluación de políticas y programas públicos, calidad de los servicios e impacto normativo	A-150
922M: Organización territorial del Estado y desarrollo de sus sistemas de colaboración.....	A-151
924M: Elecciones y partidos políticos	A-152

Reparto territorial: Otros servicios de interés general

	<i>Gasto total imputado miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita. euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	129.909	15,38	0,00	0
Aragón	20.741	15,38	0,00	0
Asturias	16.502	15,38	0,00	0
Baleares	17.160	15,38	0,00	0
Canarias	32.588	15,38	0,00	0
Cantabria	9.120	15,38	0,00	0
Castilla y León	38.964	15,38	0,00	0
Cast. - La Mancha	32.480	15,38	0,00	0
Cataluña	116.328	15,38	0,00	0
Valencia	78.783	15,38	0,00	0
Extremadura	17.014	15,38	0,00	0
Galicia	42.667	15,38	0,00	0
Madrid	99.942	15,38	0,00	0
Murcia	22.663	15,38	0,00	0
Navarra	9.914	15,38	0,00	0
País Vasco	33.725	15,38	0,00	0
La Rioja	4.966	15,38	0,00	0
Ceuta y Melilla	2.559	15,38	0,00	0
Total	726.027	15,38	0,00	0

Programa presupuestario:

113M: Registros vinculados con la Fe Pública

Órgano ejecutor: Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia

Descripción:

Dirección, vigilancia e inspección del notariado y de los registros de la propiedad, mercantiles y civiles. Resolución de recursos y consultas relacionados con los mismos y de expedientes de nacionalidad.

Criterio de reparto:

Se trata de bienes y servicios públicos de ámbito nacional e interés general. La dotación total del programa se reparte en proporción a la población media de cada territorio durante 2012.

Indicador de reparto:

Población media, aproximada por el promedio de la población a 1 de enero de 2012 y a 1 de enero de 2013 de acuerdo con el padrón

Fuente:

INE. Cifras oficiales de población de los municipios españoles. Revisión del padrón municipal.

http://www.ine.es/inebmenu/mnu_padron.htm

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita. euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	4.064	0,48	0,00	0
Aragón	649	0,48	0,00	0
Asturias	516	0,48	0,00	0
Baleares	537	0,48	0,00	0
Canarias	1.019	0,48	0,00	0
Cantabria	285	0,48	0,00	0
Castilla y León	1.219	0,48	0,00	0
Cast. - La Mancha	1.016	0,48	0,00	0
Cataluña	3.639	0,48	0,00	0
Valencia	2.464	0,48	0,00	0
Extremadura	532	0,48	0,00	0
Galicia	1.335	0,48	0,00	0
Madrid	3.126	0,48	0,00	0
Murcia	709	0,48	0,00	0
Navarra	310	0,48	0,00	0
País Vasco	1.055	0,48	0,00	0
La Rioja	155	0,48	0,00	0
Ceuta y Melilla	80	0,48	0,00	0
Total	22.712	0,48	0,00	0

Programa presupuestario:

131P: Derecho de asilo y apátridas

Órgano ejecutor: Dirección General de Política Interior, Subsecretaría de Interior del Ministerio del Interior.

Descripción:

Fijación de criterios y resolución de solicitudes de asilo, coordinación de actividades de atención a desplazados, coordinación con organismos internacionales.

Indicador de reparto:

Población.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita. euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	434	0,05	0,00	0
Aragón	69	0,05	0,00	0
Asturias	55	0,05	0,00	0
Baleares	57	0,05	0,00	0
Canarias	109	0,05	0,00	0
Cantabria	31	0,05	0,00	0
Castilla y León	130	0,05	0,00	0
Cast. - La Mancha	109	0,05	0,00	0
Cataluña	389	0,05	0,00	0
Valencia	263	0,05	0,00	0
Extremadura	57	0,05	0,00	0
Galicia	143	0,05	0,00	0
Madrid	334	0,05	0,00	0
Murcia	76	0,05	0,00	0
Navarra	33	0,05	0,00	0
País Vasco	113	0,05	0,00	0
La Rioja	17	0,05	0,00	0
Ceuta y Melilla	9	0,05	0,00	0
Total	2.428	0,05	0,00	0

Programa presupuestario:

135M: Protección de datos de carácter personal

Órgano ejecutor: Agencia Española de Protección de Datos.

Descripción:

Actuaciones destinadas a garantizar el derecho a la protección de datos personales, incluyendo el control de bases de datos nacionales y la información a los ciudadanos sobre sus derechos en este ámbito.

Indicador de reparto:

Población.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita. euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	2.284	0,27	0,00	0
Aragón	365	0,27	0,00	0
Asturias	290	0,27	0,00	0
Baleares	302	0,27	0,00	0
Canarias	573	0,27	0,00	0
Cantabria	160	0,27	0,00	0
Castilla y León	685	0,27	0,00	0
Cast. - La Mancha	571	0,27	0,00	0
Cataluña	2.045	0,27	0,00	0
Valencia	1.385	0,27	0,00	0
Extremadura	299	0,27	0,00	0
Galicia	750	0,27	0,00	0
Madrid	1.757	0,27	0,00	0
Murcia	398	0,27	0,00	0
Navarra	174	0,27	0,00	0
País Vasco	593	0,27	0,00	0
La Rioja	87	0,27	0,00	0
Ceuta y Melilla	45	0,27	0,00	0
Total	12.764	0,27	0,00	0

Programa presupuestario:
495B: Meteorología

Órgano ejecutor: Agencia Estatal de Meteorología. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Descripción:

Servicios meteorológicos de observación, vigilancia y predicción para usos generales y para aviación civil y usos militares. Operación de la red de observación meteorológica. Investigación sobre modelos de predicción del tiempo y estudios de cambio climático. Incluye la contribución española a programas internacionales como Meteosat.

Indicador de reparto:
Población.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita. euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	16.571	1,96	0,00	0
Aragón	2.646	1,96	0,00	0
Asturias	2.105	1,96	0,00	0
Baleares	2.189	1,96	0,00	0
Canarias	4.157	1,96	0,00	0
Cantabria	1.163	1,96	0,00	0
Castilla y León	4.970	1,96	0,00	0
Cast. - La Mancha	4.143	1,96	0,00	0
Cataluña	14.838	1,96	0,00	0
Valencia	10.049	1,96	0,00	0
Extremadura	2.170	1,96	0,00	0
Galicia	5.443	1,96	0,00	0
Madrid	12.748	1,96	0,00	0
Murcia	2.891	1,96	0,00	0
Navarra	1.265	1,96	0,00	0
País Vasco	4.302	1,96	0,00	0
La Rioja	633	1,96	0,00	0
Ceuta y Melilla	326	1,96	0,00	0
Total	92.610	1,96	0,00	0

Programa presupuestario:
495C: Metrología

Órgano ejecutor: Centro Español de Metrología del Ministerio de Industria Energía y Turismo.

Descripción:

Ejercicio de las funciones de la Administración del Estado en materia de pesas y medidas. Incluye la habilitación oficial de laboratorios de control metrológico, la investigación sobre el tema y la representación de España en foros internacionales de Metrología.

Indicador de reparto:

Población.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita. euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	1.077	0,13	0,00	0
Aragón	172	0,13	0,00	0
Asturias	137	0,13	0,00	0
Baleares	142	0,13	0,00	0
Canarias	270	0,13	0,00	0
Cantabria	76	0,13	0,00	0
Castilla y León	323	0,13	0,00	0
Cast. - La Mancha	269	0,13	0,00	0
Cataluña	964	0,13	0,00	0
Valencia	653	0,13	0,00	0
Extremadura	141	0,13	0,00	0
Galicia	354	0,13	0,00	0
Madrid	828	0,13	0,00	0
Murcia	188	0,13	0,00	0
Navarra	82	0,13	0,00	0
País Vasco	280	0,13	0,00	0
La Rioja	41	0,13	0,00	0
Ceuta y Melilla	21	0,13	0,00	0
Total	6.017	0,13	0,00	0

Programa presupuestario:

921N: Dirección y organización de la Administración Pública

Órgano ejecutor: Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Descripción:

Funcionamiento de los órganos directivos de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y de la Direcciones Generales de la Función Pública, de Modernización Administrativa, Procedimientos e Impulso de la Administración Electrónica. Entre otras cosas, la Secretaría de Estado se encarga de la gestión del personal funcionario, incluyendo la oferta de empleo público y las convocatorias de promoción interna y el régimen jurídico y retributivo de los funcionarios. Se encarga también de la modernización y coordinación tecnológica de la administración del Estado, de la simplificación y racionalización de sus procedimientos y de la evaluación de sus servicios, así como de labores de inspección de servicios de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos dependientes.

Indicador de reparto:

Población.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita. euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	8.281	0,98	0,00	0
Aragón	1.322	0,98	0,00	0
Asturias	1.052	0,98	0,00	0
Baleares	1.094	0,98	0,00	0
Canarias	2.077	0,98	0,00	0
Cantabria	581	0,98	0,00	0
Castilla y León	2.484	0,98	0,00	0
Cast. - La Mancha	2.070	0,98	0,00	0
Cataluña	7.415	0,98	0,00	0
Valencia	5.022	0,98	0,00	0
Extremadura	1.085	0,98	0,00	0
Galicia	2.720	0,98	0,00	0
Madrid	6.371	0,98	0,00	0
Murcia	1.445	0,98	0,00	0
Navarra	632	0,98	0,00	0
País Vasco	2.150	0,98	0,00	0
La Rioja	317	0,98	0,00	0
Ceuta y Melilla	163	0,98	0,00	0
Total	46.280	0,98	0,00	0

Programa presupuestario:

921O/1: Formación del personal de las Administraciones Públicas, neto de transferencias a CCAA y CCLL para formación continua de funcionarios

Órgano ejecutor: Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)

Descripción:

Cursos de selección, formación y perfeccionamiento de los funcionarios del Estado que no estén atribuidos a otros cuerpos especializados. Estudios sobre la administración pública. Asistencia, cooperación y relaciones con otras administraciones públicas españolas y extranjeras en materias de formación del personal funcionario.

Notas: Incluye transferencias a CCAA y CCLL para formación continua de funcionarios. Esta partida se saca del presente programa y se traslada al epígrafe de educación y formación (sección 2.5b).

Indicador de reparto:

Población.

	Reparto territorial			
	Gasto total imputado miles de euros	Gasto per cápita. euros	Saldo per cápita relativo	Saldo total relativo
Andalucía	5.336	0,63	0,00	0
Aragón	852	0,63	0,00	0
Asturias	678	0,63	0,00	0
Baleares	705	0,63	0,00	0
Canarias	1.339	0,63	0,00	0
Cantabria	375	0,63	0,00	0
Castilla y León	1.601	0,63	0,00	0
Cast. - La Mancha	1.334	0,63	0,00	0
Cataluña	4.778	0,63	0,00	0
Valencia	3.236	0,63	0,00	0
Extremadura	699	0,63	0,00	0
Galicia	1.753	0,63	0,00	0
Madrid	4.105	0,63	0,00	0
Murcia	931	0,63	0,00	0
Navarra	407	0,63	0,00	0
País Vasco	1.385	0,63	0,00	0
La Rioja	204	0,63	0,00	0
Ceuta y Melilla	105	0,63	0,00	0
Total	29.823	0,63	0,00	0

Programa presupuestario:

921P: Administración periférica del Estado

Órgano ejecutor: Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, Dirección General de Coordinación de la Administración Periférica del Estado y, Delegaciones y Subdelegaciones territoriales del Gobierno

Descripción:

Dirección, coordinación y funcionamiento de las delegaciones y subdelegaciones del Gobierno en las comunidades autónomas, provincias e islas, en las que se integran los servicios territoriales de la mayor parte de los ministerios.

Indicador de reparto:

Población.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita. euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	51.474	6,10	0,00	0
Aragón	8.218	6,10	0,00	0
Asturias	6.539	6,10	0,00	0
Baleares	6.799	6,10	0,00	0
Canarias	12.913	6,10	0,00	0
Cantabria	3.614	6,10	0,00	0
Castilla y León	15.439	6,10	0,00	0
Cast. - La Mancha	12.869	6,10	0,00	0
Cataluña	46.093	6,10	0,00	0
Valencia	31.216	6,10	0,00	0
Extremadura	6.742	6,10	0,00	0
Galicia	16.906	6,10	0,00	0
Madrid	39.600	6,10	0,00	0
Murcia	8.980	6,10	0,00	0
Navarra	3.928	6,10	0,00	0
País Vasco	13.363	6,10	0,00	0
La Rioja	1.968	6,10	0,00	0
Ceuta y Melilla	1.014	6,10	0,00	0
Total	287.673	6,10	0,00	0

Programa presupuestario:

921R: Publicidad de las normas legales

Órgano ejecutor: Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (BOE).

Descripción:

Publicación y publicidad de normas legales y otras disposiciones oficiales. Publicación de compilaciones legislativas y de otros materiales de referencia.

Indicador de reparto:

Población.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita. euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	4.634	0,55	0,00	0
Aragón	740	0,55	0,00	0
Asturias	589	0,55	0,00	0
Baleares	612	0,55	0,00	0
Canarias	1.162	0,55	0,00	0
Cantabria	325	0,55	0,00	0
Castilla y León	1.390	0,55	0,00	0
Cast. - La Mancha	1.159	0,55	0,00	0
Cataluña	4.149	0,55	0,00	0
Valencia	2.810	0,55	0,00	0
Extremadura	607	0,55	0,00	0
Galicia	1.522	0,55	0,00	0
Madrid	3.565	0,55	0,00	0
Murcia	808	0,55	0,00	0
Navarra	354	0,55	0,00	0
País Vasco	1.203	0,55	0,00	0
La Rioja	177	0,55	0,00	0
Ceuta y Melilla	91	0,55	0,00	0
Total	25.897	0,55	0,00	0

Programa presupuestario:

921S: Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado

Órgano ejecutor: Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado.

Descripción:

Asistencia jurídica al Estado e Instituciones Públicas, en su doble faceta contenciosa y consultiva.

Indicador de reparto:

Población.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita. euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	5.180	0,61	0,00	0
Aragón	827	0,61	0,00	0
Asturias	658	0,61	0,00	0
Baleares	684	0,61	0,00	0
Canarias	1.299	0,61	0,00	0
Cantabria	364	0,61	0,00	0
Castilla y León	1.554	0,61	0,00	0
Cast. - La Mancha	1.295	0,61	0,00	0
Cataluña	4.638	0,61	0,00	0
Valencia	3.141	0,61	0,00	0
Extremadura	678	0,61	0,00	0
Galicia	1.701	0,61	0,00	0
Madrid	3.985	0,61	0,00	0
Murcia	904	0,61	0,00	0
Navarra	395	0,61	0,00	0
País Vasco	1.345	0,61	0,00	0
La Rioja	198	0,61	0,00	0
Ceuta y Melilla	102	0,61	0,00	0
Total	28.949	0,61	0,00	0

Programa presupuestario:

921T: Servicios de transporte de los ministerios:

Órgano ejecutor: Parque Móvil del Estado

Descripción:

Prestación de servicios de automovilismo a la Administración del Estado y organismos público, entidades de Derecho Público vinculadas a las anteriores y Órganos Constitucionales del Estado cuando lo demanden, por medio de vehículos subvencionados o prestados con conductor.

Notas:

Al servicio generalmente de altos cargos en tareas de dirección y servicios generales. Ya que no se dispone de un desglose por ministerios u otros criterios, se imputa todo por población.

Indicador de reparto:

Población.

Reparto territorial				
	Gasto total imputado miles de euros	Gasto per cápita. euros	Saldo per cápita relativo	Saldo total relativo
Andalucía	6.885	0,82	0,00	0
Aragón	1.099	0,82	0,00	0
Asturias	875	0,82	0,00	0
Baleares	910	0,82	0,00	0
Canarias	1.727	0,82	0,00	0
Cantabria	483	0,82	0,00	0
Castilla y León	2.065	0,82	0,00	0
Cast. - La Mancha	1.721	0,82	0,00	0
Cataluña	6.166	0,82	0,00	0
Valencia	4.176	0,82	0,00	0
Extremadura	902	0,82	0,00	0
Galicia	2.261	0,82	0,00	0
Madrid	5.297	0,82	0,00	0
Murcia	1.201	0,82	0,00	0
Navarra	525	0,82	0,00	0
País Vasco	1.787	0,82	0,00	0
La Rioja	263	0,82	0,00	0
Ceuta y Melilla	136	0,82	0,00	0
Total	38.480	0,82	0,00	0

Programa presupuestario:

921V: Evaluación de políticas y programas públicos, calidad de los servicios e impacto normativo

Órgano ejecutor: Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios adscrita al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Descripción:

Fomento e impulso de la evaluación y mejora de la calidad en la prestación de los servicios públicos.

Indicador de reparto:

Población.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita. euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	627	0,07	0,00	0
Aragón	100	0,07	0,00	0
Asturias	80	0,07	0,00	0
Baleares	83	0,07	0,00	0
Canarias	157	0,07	0,00	0
Cantabria	44	0,07	0,00	0
Castilla y León	188	0,07	0,00	0
Cast. - La Mancha	157	0,07	0,00	0
Cataluña	561	0,07	0,00	0
Valencia	380	0,07	0,00	0
Extremadura	82	0,07	0,00	0
Galicia	206	0,07	0,00	0
Madrid	482	0,07	0,00	0
Murcia	109	0,07	0,00	0
Navarra	48	0,07	0,00	0
País Vasco	163	0,07	0,00	0
La Rioja	24	0,07	0,00	0
Ceuta y Melilla	12	0,07	0,00	0
Total	3.503	0,07	0,00	0

Programa presupuestario:

922M: Organización territorial del Estado y desarrollo de sus sistemas de colaboración

Órgano ejecutor: Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local y la Dirección General de Coordinación de Competencias con las CCAA y Entidades Locales dependientes de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

Descripción:

Colaboración y coordinación con las administraciones autonómicas y locales en relación, entre otras cosas, con programas europeos en los que participan las tres administraciones. Negociación de los traspasos de competencias pendientes. Apoyo a las Conferencias Sectoriales. Velar por la adecuación de las normas autonómicas al reparto de competencias fijado por la Constitución. Elaboración de estudios e informes sobre la situación económica y financiera de las CCAA.

Indicador de reparto:

Población.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita. euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	484	0,06	0,00	0
Aragón	77	0,06	0,00	0
Asturias	62	0,06	0,00	0
Baleares	64	0,06	0,00	0
Canarias	122	0,06	0,00	0
Cantabria	34	0,06	0,00	0
Castilla y León	145	0,06	0,00	0
Cast. - La Mancha	121	0,06	0,00	0
Cataluña	434	0,06	0,00	0
Valencia	294	0,06	0,00	0
Extremadura	63	0,06	0,00	0
Galicia	159	0,06	0,00	0
Madrid	373	0,06	0,00	0
Murcia	85	0,06	0,00	0
Navarra	37	0,06	0,00	0
País Vasco	126	0,06	0,00	0
La Rioja	19	0,06	0,00	0
Ceuta y Melilla	10	0,06	0,00	0
Total	2.707	0,06	0,00	0

Programa presupuestario:

924M: Elecciones y partidos políticos

Órgano ejecutor: Ministerio del Interior, Dirección General de Política Interior.

Descripción:

Posibilitar la celebración de los procesos electorales regulados por la legislación vigente. Organización de procesos electorales y financiación pública para partidos políticos en función de sus votos y escaños, incluyendo una asignación anual para sus costes de funcionamiento ordinario y subvenciones específicas para sus gastos electorales.

Indicador de reparto:

Población.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total</i>	<i>Gasto per</i>		
	<i>imputado</i>	<i>cápita.</i>	<i>Saldo per cápita</i>	<i>Saldo total</i>
	<i>miles de euros</i>	<i>euros</i>	<i>relativo</i>	<i>relativo</i>
<i>Andalucía</i>	22.578	2,67	0,00	0
<i>Aragón</i>	3.605	2,67	0,00	0
<i>Asturias</i>	2.868	2,67	0,00	0
<i>Baleares</i>	2.982	2,67	0,00	0
<i>Canarias</i>	5.664	2,67	0,00	0
<i>Cantabria</i>	1.585	2,67	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	6.772	2,67	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	5.645	2,67	0,00	0
<i>Cataluña</i>	20.218	2,67	0,00	0
<i>Valencia</i>	13.693	2,67	0,00	0
<i>Extremadura</i>	2.957	2,67	0,00	0
<i>Galicia</i>	7.416	2,67	0,00	0
<i>Madrid</i>	17.370	2,67	0,00	0
<i>Murcia</i>	3.939	2,67	0,00	0
<i>Navarra</i>	1.723	2,67	0,00	0
<i>País Vasco</i>	5.861	2,67	0,00	0
<i>La Rioja</i>	863	2,67	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	445	2,67	0,00	0
<i>Total</i>	126.184	2,67	0,00	0

1.6. Investigación básica, otros estudios y estadística

462M: Investigación y estudios sociológicos y constitucionales	A-154
462N: Investigación y estudios estadísticos y económicos	A-155
463A: Investigación científica	A-156
463B: Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica	A-157
465A: Investigación sanitaria	A-158
467A: Astronomía y astrofísica	A-159
467C/1: Investigación y desarrollo tecnológico-industrial, Ministerio de Economía y Competitividad	A-160
467D: Investigación y experimentación agraria	A-161
467E: Investigación oceanográfica y pesquera	A-162
467F: Investigación geológico-minera y medioambiental	A-163
467H: Investigación energética, medioambiental y tecnológica:	A-164
495A: Desarrollo y aplicación de la información geográfica española	A-165
923C: Elaboración y difusión estadística	A-166

Reparto territorial: Investigación básica

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	419.861	49,72	0,00	0
Aragón	67.033	49,72	0,00	0
Asturias	53.334	49,72	0,00	0
Baleares	55.461	49,72	0,00	0
Canarias	105.325	49,72	0,00	0
Cantabria	29.476	49,72	0,00	0
Castilla y León	125.930	49,72	0,00	0
Cast. - La Mancha	104.973	49,72	0,00	0
Cataluña	375.968	49,72	0,00	0
Valencia	254.624	49,72	0,00	0
Extremadura	54.990	49,72	0,00	0
Galicia	137.899	49,72	0,00	0
Madrid	323.009	49,72	0,00	0
Murcia	73.244	49,72	0,00	0
Navarra	32.043	49,72	0,00	0
País Vasco	108.997	49,72	0,00	0
La Rioja	16.049	49,72	0,00	0
Ceuta y Melilla	8.270	49,72	0,00	0
Total	2.346.487	49,72	0,00	0

Programa presupuestario:

462M: Investigación y estudios sociológicos y constitucionales

Órgano ejecutor: Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) y Centro de Estudios Políticos y Constitucionales del Ministerio de Presidencia.

Descripción:

Investigación y estudios sociológicos en el ámbito del derecho constitucional y de las ciencias políticas. Se incluyen también las encuestas de opinión que realiza el CIS para el conocimiento y análisis de la opinión pública.

Criterio de reparto:

Se trata de bienes y servicios públicos de ámbito nacional e interés general. La dotación total del programa se reparte en proporción a la población media de cada territorio durante 2012.

Indicador de reparto:

Población media, aproximada por el promedio de la población a 1 de enero de 2012 y a 1 de enero de 2013 de acuerdo con el padrón.

Fuente:

INE. Cifras oficiales de población de los municipios españoles. Revisión del padrón municipal.

http://www.ine.es/inebmenu/mnu_padron.htm

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	1.999	0,24	0,00	0
Aragón	319	0,24	0,00	0
Asturias	254	0,24	0,00	0
Baleares	264	0,24	0,00	0
Canarias	501	0,24	0,00	0
Cantabria	140	0,24	0,00	0
Castilla y León	600	0,24	0,00	0
Cast. - La Mancha	500	0,24	0,00	0
Cataluña	1.790	0,24	0,00	0
Valencia	1.212	0,24	0,00	0
Extremadura	262	0,24	0,00	0
Galicia	656	0,24	0,00	0
Madrid	1.538	0,24	0,00	0
Murcia	349	0,24	0,00	0
Navarra	153	0,24	0,00	0
País Vasco	519	0,24	0,00	0
La Rioja	76	0,24	0,00	0
Ceuta y Melilla	39	0,24	0,00	0
Total	11.171	0,24	0,00	0

Programa presupuestario:

462N: Investigación y estudios estadísticos y económicos

Órgano ejecutor: Instituto de Estudios Fiscales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Descripción:

Programas de investigación y de formación de personal investigador del Instituto de Estudios Fiscales, fundamentalmente sobre temas de economía pública.

Criterio de reparto:

Población.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	1.065	0,13	0,00	0
Aragón	170	0,13	0,00	0
Asturias	135	0,13	0,00	0
Baleares	141	0,13	0,00	0
Canarias	267	0,13	0,00	0
Cantabria	75	0,13	0,00	0
Castilla y León	319	0,13	0,00	0
Cast. - La Mancha	266	0,13	0,00	0
Cataluña	953	0,13	0,00	0
Valencia	646	0,13	0,00	0
Extremadura	139	0,13	0,00	0
Galicia	350	0,13	0,00	0
Madrid	819	0,13	0,00	0
Murcia	186	0,13	0,00	0
Navarra	81	0,13	0,00	0
País Vasco	276	0,13	0,00	0
La Rioja	41	0,13	0,00	0
Ceuta y Melilla	21	0,13	0,00	0
Total	5.951	0,13	0,00	0

Programa presupuestario:
463A: Investigación científica

Órgano ejecutor: Ministerio de Educación a través de la Subsecretaría de Educación, Cultura y Deporte, Secretaría General de Universidades y Dirección General de Política Universitaria y el Ministerio de Economía y el Ministerio de Economía y Competitividad mediante el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).

Descripción:

Financiación de la formación avanzada y de la investigación científica desarrollada por las universidades y por el CSIC. Se incluyen becas y ayudas para la actualización de conocimientos, perfeccionamiento y movilidad de postgrado, de postdoctorado, de personal investigador y docente de las universidades y acciones de certificación y promoción de la calidad investigadora en las universidades, así como el grueso de los costes ordinarios de personal y funcionamiento del CSIC. También se incluye aquí la financiación de la Reales Academias de la Lengua y de otras disciplinas, integradas en el Instituto de España.

Criterio de reparto:

Población.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	146.208	17,31	0,00	0
Aragón	23.343	17,31	0,00	0
Asturias	18.572	17,31	0,00	0
Baleares	19.313	17,31	0,00	0
Canarias	36.677	17,31	0,00	0
Cantabria	10.264	17,31	0,00	0
Castilla y León	43.853	17,31	0,00	0
Cast. - La Mancha	36.555	17,31	0,00	0
Cataluña	130.924	17,31	0,00	0
Valencia	88.668	17,31	0,00	0
Extremadura	19.149	17,31	0,00	0
Galicia	48.021	17,31	0,00	0
Madrid	112.482	17,31	0,00	0
Murcia	25.506	17,31	0,00	0
Navarra	11.158	17,31	0,00	0
País Vasco	37.956	17,31	0,00	0
La Rioja	5.589	17,31	0,00	0
Ceuta y Melilla	2.880	17,31	0,00	0
Total	817.118	17,31	0,00	0

Programa presupuestario:

463B: Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica

Órgano ejecutor: Ministerio de Economía y Competitividad a través de la Secretaría General Técnica, Secretaría de Estado de Investigación, Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación, y Dirección General de Investigación Científica y Técnica.

Descripción:

Planificación y Ejecución del Plan Nacional Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica. Financiación para actividades y equipos de investigación a través de convocatorias públicas de carácter competitivo en las que pueden participar las universidades, los centros públicos y privados de investigación, las instituciones sin ánimo de lucro y las empresas. Existen diferentes convocatorias con objetivos diversos, incluyendo financiación para actividades formativas y movilidad, para la incorporación de jóvenes doctores y de investigadores senior a instituciones españolas, financiación para equipamiento e infraestructuras y cooperación internacional además de la convocatoria para proyectos específicos.

Nota:

Una parte significativa son préstamos ("anticipos reembolsables") a centros de investigación que se sacan de aquí y se recogen en la sección 6 de operaciones financieras.

Criterio de reparto:

Población.

	Reparto territorial			
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	100.648	11,92	0,00	0
Aragón	16.069	11,92	0,00	0
Asturias	12.785	11,92	0,00	0
Baleares	13.295	11,92	0,00	0
Canarias	25.248	11,92	0,00	0
Cantabria	7.066	11,92	0,00	0
Castilla y León	30.188	11,92	0,00	0
Cast. - La Mancha	25.164	11,92	0,00	0
Cataluña	90.126	11,92	0,00	0
Valencia	61.038	11,92	0,00	0
Extremadura	13.182	11,92	0,00	0
Galicia	33.057	11,92	0,00	0
Madrid	77.431	11,92	0,00	0
Murcia	17.558	11,92	0,00	0
Navarra	7.681	11,92	0,00	0
País Vasco	26.128	11,92	0,00	0
La Rioja	3.847	11,92	0,00	0
Ceuta y Melilla	1.982	11,92	0,00	0
Total	562.491	11,92	0,00	0

Programa presupuestario:
465A: Investigación sanitaria

Órgano ejecutor: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a través de la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación. Ministerio de Economía y Competitividad por medio del Instituto de Salud Carlos III.

Descripción:

Fomento de la investigación biomédica y sanitaria y del desarrollo tecnológico que se realiza en el Instituto de Salud Carlos III y en el Sistema Nacional de Salud. Investigación clínica-traslacional en los centros de referencia del Sistema Nacional de Salud.

Nota:

Una pequeña parte son gastos financieros por préstamos a largo plazo, que no se incluyen en este programa.

Criterio de reparto:

Población.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	48.787	5,78	0,00	0
Aragón	7.789	5,78	0,00	0
Asturias	6.197	5,78	0,00	0
Baleares	6.445	5,78	0,00	0
Canarias	12.239	5,78	0,00	0
Cantabria	3.425	5,78	0,00	0
Castilla y León	14.633	5,78	0,00	0
Cast. - La Mancha	12.198	5,78	0,00	0
Cataluña	43.687	5,78	0,00	0
Valencia	29.587	5,78	0,00	0
Extremadura	6.390	5,78	0,00	0
Galicia	16.024	5,78	0,00	0
Madrid	37.533	5,78	0,00	0
Murcia	8.511	5,78	0,00	0
Navarra	3.723	5,78	0,00	0
País Vasco	12.665	5,78	0,00	0
La Rioja	1.865	5,78	0,00	0
Ceuta y Melilla	961	5,78	0,00	0
Total	272.659	5,78	0,00	0

Programa presupuestario:
467A: Astronomía y astrofísica

Órgano ejecutor: Instituto de Astrofísica de Canarias.

Descripción:
Investigación astronómica y astrofísica dentro de un amplio consorcio internacional.

Criterio de reparto:
Población

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	3.646	0,43	0,00	0
Aragón	582	0,43	0,00	0
Asturias	463	0,43	0,00	0
Baleares	482	0,43	0,00	0
Canarias	915	0,43	0,00	0
Cantabria	256	0,43	0,00	0
Castilla y León	1.094	0,43	0,00	0
Cast. - La Mancha	912	0,43	0,00	0
Cataluña	3.265	0,43	0,00	0
Valencia	2.211	0,43	0,00	0
Extremadura	478	0,43	0,00	0
Galicia	1.197	0,43	0,00	0
Madrid	2.805	0,43	0,00	0
Murcia	636	0,43	0,00	0
Navarra	278	0,43	0,00	0
País Vasco	947	0,43	0,00	0
La Rioja	139	0,43	0,00	0
Ceuta y Melilla	72	0,43	0,00	0
Total	20.376	0,43	0,00	0

Programa presupuestario:

467C/1: Investigación y desarrollo tecnológico-industrial, Ministerio de Economía y Competitividad

Órgano ejecutor: Secretaría general de ciencia, tecnología e innovación y Dirección general de innovación y competitividad

Descripción:

Parte del Plan Nacional de I+D+i. Convocatorias de ayudas para el fomento de la investigación cooperativa y la mejora de la capacidad tecnológica y colaboración entre los centros públicos de investigación.

Nota:

En este programa se incluye el gasto ejecutado por el Ministerio de Economía y Competitividad, destinado al fomento de actividades de investigación de carácter más generalista y científico. La parte del gasto relativa a actividades de investigación de carácter más aplicado y cercano a las ayudas empresas, la ejecuta el Ministerio de Industria y se traslada a la sección 4.3 como 467C/2.

Criterio de reparto:

Población.

Reparto territorial				
—	Gasto total imputado, miles de euros	Gasto per cápita, euros	Saldo per cápita relativo	Saldo total relativo
Andalucía	34.879	4,13	0,00	0
Aragón	5.569	4,13	0,00	0
Asturias	4.431	4,13	0,00	0
Baleares	4.607	4,13	0,00	0
Canarias	8.750	4,13	0,00	0
Cantabria	2.449	4,13	0,00	0
Castilla y León	10.461	4,13	0,00	0
Cast. - La Mancha	8.720	4,13	0,00	0
Cataluña	31.232	4,13	0,00	0
Valencia	21.152	4,13	0,00	0
Extremadura	4.568	4,13	0,00	0
Galicia	11.456	4,13	0,00	0
Madrid	26.833	4,13	0,00	0
Murcia	6.085	4,13	0,00	0
Navarra	2.662	4,13	0,00	0
País Vasco	9.055	4,13	0,00	0
La Rioja	1.333	4,13	0,00	0
Ceuta y Melilla	687	4,13	0,00	0
Total	194.927	4,13	0,00	0

Programa presupuestario:

467D: Investigación y experimentación agraria

Órgano ejecutor: Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA)
adscribido al Ministerio de Economía y Competitividad.

Descripción:

Investigación agroalimentaria desarrollada por el INIA o financiada mediante convocatorias competitivas.

Criterio de reparto:

Población.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	11.025	1,31	0,00	0
Aragón	1.760	1,31	0,00	0
Asturias	1.400	1,31	0,00	0
Baleares	1.456	1,31	0,00	0
Canarias	2.766	1,31	0,00	0
Cantabria	774	1,31	0,00	0
Castilla y León	3.307	1,31	0,00	0
Cast. - La Mancha	2.756	1,31	0,00	0
Cataluña	9.872	1,31	0,00	0
Valencia	6.686	1,31	0,00	0
Extremadura	1.444	1,31	0,00	0
Galicia	3.621	1,31	0,00	0
Madrid	8.482	1,31	0,00	0
Murcia	1.923	1,31	0,00	0
Navarra	841	1,31	0,00	0
País Vasco	2.862	1,31	0,00	0
La Rioja	421	1,31	0,00	0
Ceuta y Melilla	217	1,31	0,00	0
Total	61.616	1,31	0,00	0

Programa presupuestario:

467E: Investigación oceanográfica y pesquera

Órgano ejecutor: Ministerio de Economía y Competitividad a través del Instituto Español de Oceanografía.

Descripción:

Actividades de investigación en ciencias marinas. Se incluyen entre otras materias el estudio del estado de los recursos pesqueros y de los ecosistemas marinos, el desarrollo de la acuicultura y la cooperación internacional en la materia.

Criterio de reparto:

Población.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	10.989	1,30	0,00	0
Aragón	1.754	1,30	0,00	0
Asturias	1.396	1,30	0,00	0
Baleares	1.452	1,30	0,00	0
Canarias	2.757	1,30	0,00	0
Cantabria	771	1,30	0,00	0
Castilla y León	3.296	1,30	0,00	0
Cast. - La Mancha	2.747	1,30	0,00	0
Cataluña	9.840	1,30	0,00	0
Valencia	6.664	1,30	0,00	0
Extremadura	1.439	1,30	0,00	0
Galicia	3.609	1,30	0,00	0
Madrid	8.454	1,30	0,00	0
Murcia	1.917	1,30	0,00	0
Navarra	839	1,30	0,00	0
País Vasco	2.853	1,30	0,00	0
La Rioja	420	1,30	0,00	0
Ceuta y Melilla	216	1,30	0,00	0
Total	61.415	1,30	0,00	0

Programa presupuestario:

467F: Investigación geológico-minera y medioambiental

Órgano ejecutor: Instituto Geológico y Minero de España (IGME) del Ministerio de Economía y Competitividad.

Descripción:

Investigación sobre ciencias y tecnologías de la tierra realizada por el IGME, incluyendo geología, cartografía geocientífica, aguas subterráneas, recursos minerales y almacenamiento geológico de CO₂. Financiación de investigación sobre temas de residuos y recuperación de suelos contaminados.

Criterio de reparto:

Población.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	4.146	0,49	0,00	0
Aragón	662	0,49	0,00	0
Asturias	527	0,49	0,00	0
Baleares	548	0,49	0,00	0
Canarias	1.040	0,49	0,00	0
Cantabria	291	0,49	0,00	0
Castilla y León	1.243	0,49	0,00	0
Cast. - La Mancha	1.037	0,49	0,00	0
Cataluña	3.712	0,49	0,00	0
Valencia	2.514	0,49	0,00	0
Extremadura	543	0,49	0,00	0
Galicia	1.362	0,49	0,00	0
Madrid	3.189	0,49	0,00	0
Murcia	723	0,49	0,00	0
Navarra	316	0,49	0,00	0
País Vasco	1.076	0,49	0,00	0
La Rioja	158	0,49	0,00	0
Ceuta y Melilla	82	0,49	0,00	0
Total	23.170	0,49	0,00	0

Programa presupuestario:

467H: Investigación energética, medioambiental y tecnológica:

Órgano ejecutor: Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT).

Descripción:

Investigación energética buscando la eficiencia y el mínimo impacto ambiental. Incluye programas de investigación relacionados con la fisión y la fusión nuclear, los combustibles fósiles y las energías renovables (eólica y solar). Investigación básica en física de partículas y biología molecular y desarrollo tecnológico de prototipos e instalaciones.

Criterio de reparto:

Población.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	15.622	1,85	0,00	0
Aragón	2.494	1,85	0,00	0
Asturias	1.984	1,85	0,00	0
Baleares	2.064	1,85	0,00	0
Canarias	3.919	1,85	0,00	0
Cantabria	1.097	1,85	0,00	0
Castilla y León	4.685	1,85	0,00	0
Cast. - La Mancha	3.906	1,85	0,00	0
Cataluña	13.989	1,85	0,00	0
Valencia	9.474	1,85	0,00	0
Extremadura	2.046	1,85	0,00	0
Galicia	5.131	1,85	0,00	0
Madrid	12.018	1,85	0,00	0
Murcia	2.725	1,85	0,00	0
Navarra	1.192	1,85	0,00	0
País Vasco	4.055	1,85	0,00	0
La Rioja	597	1,85	0,00	0
Ceuta y Melilla	308	1,85	0,00	0
Total	87.306	1,85	0,00	0

Programa presupuestario:

495A: Desarrollo y aplicación de la información geográfica española

Órgano ejecutor: Ministerio de Fomento a través de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional y del Centro Nacional de Información Geográfica.

Descripción:

Producción y explotación de información astronómica, geográfica, cartográfica y geodésica incluyendo el mantenimiento y explotación del sistema nacional de información geográfica. Estudios y propuestas en materia de redes geodésicas. Asistencia técnica a las Administraciones Públicas. Investigación sismológica, incluyendo el análisis de los riesgos sísmicos y volcánicos y la propuesta de estándares mínimos de construcción para garantizar la seguridad de edificios y estructuras ante los mismos.

Criterio de reparto:

Población.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	5.554	0,66	0,00	0
Aragón	887	0,66	0,00	0
Asturias	706	0,66	0,00	0
Baleares	734	0,66	0,00	0
Canarias	1.393	0,66	0,00	0
Cantabria	390	0,66	0,00	0
Castilla y León	1.666	0,66	0,00	0
Cast. - La Mancha	1.389	0,66	0,00	0
Cataluña	4.974	0,66	0,00	0
Valencia	3.368	0,66	0,00	0
Extremadura	727	0,66	0,00	0
Galicia	1.824	0,66	0,00	0
Madrid	4.273	0,66	0,00	0
Murcia	969	0,66	0,00	0
Navarra	424	0,66	0,00	0
País Vasco	1.442	0,66	0,00	0
La Rioja	212	0,66	0,00	0
Ceuta y Melilla	109	0,66	0,00	0
Total	31.041	0,66	0,00	0

Programa presupuestario:

923C: Elaboración y difusión estadística

Órgano ejecutor: Instituto Nacional de Estadística (INE).

Descripción:

Elaboración y difusión de estadísticas oficiales, incluyendo entre otras muchas actividades la realización y explotación del padrón y el censo, las cuentas nacionales y la Encuesta de Población Activa. También se incluye el mantenimiento del censo electoral.

Criterio de reparto:

Población.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	35.294	4,18	0,00	0
Aragón	5.635	4,18	0,00	0
Asturias	4.483	4,18	0,00	0
Baleares	4.662	4,18	0,00	0
Canarias	8.854	4,18	0,00	0
Cantabria	2.478	4,18	0,00	0
Castilla y León	10.586	4,18	0,00	0
Cast. - La Mancha	8.824	4,18	0,00	0
Cataluña	31.604	4,18	0,00	0
Valencia	21.404	4,18	0,00	0
Extremadura	4.622	4,18	0,00	0
Galicia	11.592	4,18	0,00	0
Madrid	27.152	4,18	0,00	0
Murcia	6.157	4,18	0,00	0
Navarra	2.694	4,18	0,00	0
País Vasco	9.162	4,18	0,00	0
La Rioja	1.349	4,18	0,00	0
Ceuta y Melilla	695	4,18	0,00	0
Total	197.247	4,18	0,00	0

1.7. Reguladores económicos

492M: Defensa de la competencia	A-168
493M: Dirección, control y gestión de seguros, neto de operaciones financieras	A-169
493O: Regulación contable y de auditorías	A-170
496M: Regulación del juego	A-171
FP001: Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (CMT)	A-172
FP002: Comisión Nacional de Energía (CNE)	A-173
FP003: Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV)	A-174
FP004: Banco de España	A-175

Reparto territorial: reguladores económicos

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	94.849	11,23	0,00	0
<i>Aragón</i>	15.143	11,23	0,00	0
<i>Asturias</i>	12.048	11,23	0,00	0
<i>Baleares</i>	12.529	11,23	0,00	0
<i>Canarias</i>	23.793	11,23	0,00	0
<i>Cantabria</i>	6.659	11,23	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	28.448	11,23	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	23.714	11,23	0,00	0
<i>Cataluña</i>	84.934	11,23	0,00	0
<i>Valencia</i>	57.521	11,23	0,00	0
<i>Extremadura</i>	12.422	11,23	0,00	0
<i>Galicia</i>	31.152	11,23	0,00	0
<i>Madrid</i>	72.970	11,23	0,00	0
<i>Murcia</i>	16.546	11,23	0,00	0
<i>Navarra</i>	7.239	11,23	0,00	0
<i>País Vasco</i>	24.623	11,23	0,00	0
<i>La Rioja</i>	3.626	11,23	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	1.868	11,23	0,00	0
<i>Total</i>	530.086	11,23	0,00	0

Programa presupuestario:
492M: Defensa de la competencia

Órgano ejecutor: Comisión Nacional de la Competencia

Descripción:

Vigilancia del mantenimiento de condiciones de competencia efectiva en el mercado. Incluye funciones tanto instructoras, resolutorias y de arbitraje como consultivas y de promoción y armonización de la defensa de la competencia en los mercados, así como la publicación de directrices, la elaboración de informes, el análisis y evaluación de los efectos de la concesión de ayudas públicas y la impugnación de actos del sector público o normas que no sean de rango legal que afecten a la competencia.

Criterio de reparto:

Población media

Indicador de reparto:

Población media, aproximada por el promedio de la población a 1 de enero de 2012 y a 1 de enero de 2013 de acuerdo con el padrón.

Fuente:

INE. Cifras oficiales de población de los municipios españoles. Revisión del padrón de población.

http://www.ine.es/inebmenu/mnu_padron.htm

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	2.008	0,24	0,00	0
Aragón	321	0,24	0,00	0
Asturias	255	0,24	0,00	0
Baleares	265	0,24	0,00	0
Canarias	504	0,24	0,00	0
Cantabria	141	0,24	0,00	0
Castilla y León	602	0,24	0,00	0
Cast. - La Mancha	502	0,24	0,00	0
Cataluña	1.798	0,24	0,00	0
Valencia	1.218	0,24	0,00	0
Extremadura	263	0,24	0,00	0
Galicia	659	0,24	0,00	0
Madrid	1.545	0,24	0,00	0
Murcia	350	0,24	0,00	0
Navarra	153	0,24	0,00	0
País Vasco	521	0,24	0,00	0
La Rioja	77	0,24	0,00	0
Ceuta y Melilla	40	0,24	0,00	0
Total	11.222	0,24	0,00	0

Programa presupuestario:

493M: Dirección, control y gestión de seguros, neto de operaciones financieras

Órgano ejecutor: Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones dependiente de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa.

Descripción:

Supervisión e inspección en materia de seguros privados y fondos y planes de pensiones, protección de asegurados y partícipes y desarrollo normativo sobre la materia.

Notas:

El programa incluye un préstamo a CESCE para seguro de crédito a la exportación, que se excluye por tratarse de operaciones financieras y se traslada a la sección 6 como programa 493M/F.

Indicador de reparto:

Población.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	2.011	0,24	0,00	0
Aragón	321	0,24	0,00	0
Asturias	255	0,24	0,00	0
Baleares	266	0,24	0,00	0
Canarias	504	0,24	0,00	0
Cantabria	141	0,24	0,00	0
Castilla y León	603	0,24	0,00	0
Cast. - La Mancha	503	0,24	0,00	0
Cataluña	1.801	0,24	0,00	0
Valencia	1.219	0,24	0,00	0
Extremadura	263	0,24	0,00	0
Galicia	660	0,24	0,00	0
Madrid	1.547	0,24	0,00	0
Murcia	351	0,24	0,00	0
Navarra	153	0,24	0,00	0
País Vasco	522	0,24	0,00	0
La Rioja	77	0,24	0,00	0
Ceuta y Melilla	40	0,24	0,00	0
Total	11.238	0,24	0,00	0

Programa presupuestario:

493O: Regulación contable y de auditorías

Órgano ejecutor: Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas adscrito al Ministerio de Economía y Competitividad.

Descripción:

Propuesta y desarrollo de las normas contables, incluyendo el Plan General de Contabilidad, y de auditoría y la tutela y control de la actividad de auditoría de cuentas, incluyendo en su caso la potestad sancionadora.

Indicador de reparto:

Población.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	966	0,11	0,00	0
Aragón	154	0,11	0,00	0
Asturias	123	0,11	0,00	0
Baleares	128	0,11	0,00	0
Canarias	242	0,11	0,00	0
Cantabria	68	0,11	0,00	0
Castilla y León	290	0,11	0,00	0
Cast. - La Mancha	242	0,11	0,00	0
Cataluña	865	0,11	0,00	0
Valencia	586	0,11	0,00	0
Extremadura	127	0,11	0,00	0
Galicia	317	0,11	0,00	0
Madrid	743	0,11	0,00	0
Murcia	169	0,11	0,00	0
Navarra	74	0,11	0,00	0
País Vasco	251	0,11	0,00	0
La Rioja	37	0,11	0,00	0
Ceuta y Melilla	19	0,11	0,00	0
Total	5.401	0,11	0,00	0

Programa presupuestario:
496M: Regulación del juego

Órgano ejecutor: Dirección General de Ordenación del Juego, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Descripción:

Desempeño de funciones relacionadas con la regulación del sector del juego, así como Inspección y control de los operadores de juego y del juego ilegal. Defensa y protección del interés público y, particularmente, de los grupos más vulnerables.

Indicador de reparto:

Población.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	732	0,09	0,00	0
Aragón	117	0,09	0,00	0
Asturias	93	0,09	0,00	0
Baleares	97	0,09	0,00	0
Canarias	184	0,09	0,00	0
Cantabria	51	0,09	0,00	0
Castilla y León	220	0,09	0,00	0
Cast. - La Mancha	183	0,09	0,00	0
Cataluña	656	0,09	0,00	0
Valencia	444	0,09	0,00	0
Extremadura	96	0,09	0,00	0
Galicia	240	0,09	0,00	0
Madrid	563	0,09	0,00	0
Murcia	128	0,09	0,00	0
Navarra	56	0,09	0,00	0
País Vasco	190	0,09	0,00	0
La Rioja	28	0,09	0,00	0
Ceuta y Melilla	14	0,09	0,00	0
Total	4.092	0,09	0,00	0

Programa presupuestario:

FP001: Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (CMT)

Descripción:

Organismo independiente encargado de la regulación y supervisión de los mercados nacionales de comunicaciones electrónicas y de servicios audiovisuales y del fomento de la competencia en los mismos.

Nota:

El dato de gasto corresponde a los gastos de gestión ordinaria.

Indicador de reparto:

Población.

Fuente:

Para el volumen de gasto, Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones. Memoria Anual de Actividades 2012.

<http://informecmt.cmt.es/docs/Memoria%20anual/Organizacion%20y%20cuentas%20CMT%202012.pdf>

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	3.164	0,37	0,00	0
Aragón	505	0,37	0,00	0
Asturias	402	0,37	0,00	0
Baleares	418	0,37	0,00	0
Canarias	794	0,37	0,00	0
Cantabria	222	0,37	0,00	0
Castilla y León	949	0,37	0,00	0
Cast. - La Mancha	791	0,37	0,00	0
Cataluña	2.833	0,37	0,00	0
Valencia	1.919	0,37	0,00	0
Extremadura	414	0,37	0,00	0
Galicia	1.039	0,37	0,00	0
Madrid	2.434	0,37	0,00	0
Murcia	552	0,37	0,00	0
Navarra	241	0,37	0,00	0
País Vasco	821	0,37	0,00	0
La Rioja	121	0,37	0,00	0
Ceuta y Melilla	62	0,37	0,00	0
Total	17.682	0,37	0,00	0

Programa presupuestario:

FP002: Comisión Nacional de Energía (CNE)

Descripción:

Organismo independiente encargado de la regulación y supervisión de los mercados nacionales de electricidad y de hidrocarburos líquidos y gaseosos y del fomento de la competencia en los mismos.

Nota:

Se toma el dato de gastos de gestión ordinaria excluyendo las transferencias y subvenciones concedidas (que se financian por transferencias que no se incluyen en el capítulo de ingresos).

Indicador de reparto:

Población.

Fuente:

Para el volumen de gasto, Comisión Nacional de la Energía. Memoria 2012.

http://www.cne.es/cne/contenido.jsp?id_nodo=112&&&keyword=&auditoria=F

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	4.489	0,53	0,00	0
Aragón	717	0,53	0,00	0
Asturias	570	0,53	0,00	0
Baleares	593	0,53	0,00	0
Canarias	1.126	0,53	0,00	0
Cantabria	315	0,53	0,00	0
Castilla y León	1.346	0,53	0,00	0
Cast. - La Mancha	1.122	0,53	0,00	0
Cataluña	4.020	0,53	0,00	0
Valencia	2.722	0,53	0,00	0
Extremadura	588	0,53	0,00	0
Galicia	1.474	0,53	0,00	0
Madrid	3.453	0,53	0,00	0
Murcia	783	0,53	0,00	0
Navarra	343	0,53	0,00	0
País Vasco	1.165	0,53	0,00	0
La Rioja	172	0,53	0,00	0
Ceuta y Melilla	88	0,53	0,00	0
Total	25.088	0,53	0,00	0

Programa presupuestario:

FP003: Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV)

Descripción:

Organismo independiente encargado de la supervisión e inspección de los mercados de valores españoles y de la actividad de los que intervienen en los mismos, incluyendo las empresas emisoras de valores y las que prestan servicios de inversión. Su objetivo es velar por la transparencia de los mercados de valores y la correcta formación de precios y proteger los intereses de los inversores.

Criterio de reparto:

Población.

Fuente:

Para el volumen de gasto (gastos de gestión ordinaria), Comisión Nacional del Mercado de Valores. Informe Anual 2012.

<http://www.cnmv.es/portal/Publicaciones/Informes.aspx>

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	7.895	0,93	0,00	0
Aragón	1.260	0,93	0,00	0
Asturias	1.003	0,93	0,00	0
Baleares	1.043	0,93	0,00	0
Canarias	1.981	0,93	0,00	0
Cantabria	554	0,93	0,00	0
Castilla y León	2.368	0,93	0,00	0
Cast. - La Mancha	1.974	0,93	0,00	0
Cataluña	7.070	0,93	0,00	0
Valencia	4.788	0,93	0,00	0
Extremadura	1.034	0,93	0,00	0
Galicia	2.593	0,93	0,00	0
Madrid	6.074	0,93	0,00	0
Murcia	1.377	0,93	0,00	0
Navarra	603	0,93	0,00	0
País Vasco	2.050	0,93	0,00	0
La Rioja	302	0,93	0,00	0
Ceuta y Melilla	156	0,93	0,00	0
Total	44.123	0,93	0,00	0

Programa presupuestario:
FP004: Banco de España

Descripción:
Banco central y supervisor del sistema bancario español.

Indicador de reparto:
Población.

Fuente:
Para el volumen de gasto (operativo), Banco de España. Informe Anual 2012.
http://www.bde.es/bde/es/secciones/informes/Publicaciones_an/Informe_anual/anoactual/

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	73.584	8,71	0,00	0
Aragón	11.748	8,71	0,00	0
Asturias	9.347	8,71	0,00	0
Baleares	9.720	8,71	0,00	0
Canarias	18.459	8,71	0,00	0
Cantabria	5.166	8,71	0,00	0
Castilla y León	22.070	8,71	0,00	0
Cast. - La Mancha	18.397	8,71	0,00	0
Cataluña	65.891	8,71	0,00	0
Valencia	44.625	8,71	0,00	0
Extremadura	9.637	8,71	0,00	0
Galicia	24.168	8,71	0,00	0
Madrid	56.610	8,71	0,00	0
Murcia	12.837	8,71	0,00	0
Navarra	5.616	8,71	0,00	0
País Vasco	19.103	8,71	0,00	0
La Rioja	2.813	8,71	0,00	0
Ceuta y Melilla	1.449	8,71	0,00	0
Total	411.240	8,71	0,00	0

G.2. Gasto Territorializable

2.1 Financiación Regional a competencias homogéneas

a. Ingresos homogeneizados de las comunidades de régimen común (CCAARC)	A-180
941M: Transferencias a CC.AA. por participación en los ingresos del Estado	A-181
FP008: Transferencias de las CCAA al Estado por Fondos de Suficiencia negativos	A-183
FP009: Otros flujos de financiación regional, en parte extrapresupuestarios	A-184
FP010/1: Participación de las comunidades autónomas de régimen común en el IRPF, sin ejercicio de la capacidad normativa	A-187
FP011: Participación de las comunidades de régimen común en el IVA	A-188
FP012: Participación de las CCAARC en los Impuestos Especiales (excluyendo electricidad)	A-189
FP013: Participación de las CCAARC en el impuesto sobre electricidad.....	A-190
FP021/1: Impuesto sobre sucesiones y donaciones, ingresos homogeneizados de las CCAARC	A-191
FP022: Impuesto sobre el Patrimonio, ingresos de las CCAARC.....	A-192
FP023/1: ITP y AJD, ingresos homogeneizados de las CCAARC.....	A-193
FP024/1: Tasas sobre el juego, ingresos homogeneizados de las CCAARC	A-194
FP025/1: IVMH, ingresos de las CCAARC sin ejercicio de la capacidad normativa	A-195
FP026/1: Impuesto de matriculación, ingresos de las CCAARC sin ejercicio de la capacidad normativa	A-196
FP027/1: Recursos REF de la Comunidad Autónoma de Canarias, neto de compensación IGTE	A-197
b. Ajuste por competencias no homogéneas de las CCAARC	A-198
941M/2: Transferencias a CCAARC por participación en los ingresos del Estado, parte destinada a financiar las competencias no homogéneas asumidas sólo por algunas regiones	A-199
c. Ajustes Ceuta y Melilla	A-201
321N/2: Formación permanente del profesorado de Educación, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla	A-202
322A/2: Educación infantil y primaria, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla ...	A-203
322B/2: Educación secundaria, Formación Profesional y EE.OO de Idiomas, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla.....	A-204
322C/2: Enseñanzas universitarias, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla	A-205
322D/2: Educación especial, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla	A-206
322E/2: Enseñanzas artísticas, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla	A-207
322G/2: Educación compensatoria, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla.....	A-208
322H/2: Educación permanente y a distancia no universitaria, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla	A-209
324M/2: Servicios complementarios de la enseñanza, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla	A-211
SS21/1 Atención Primaria de Salud, INGESA	A-212
SS22/1 Atención Especializada, gasto directo del INGESA en Ceuta y Melilla	A-213

SS25/1: Administración, Servicios Generales y contabilidad interna, asistencia sanitaria, gasto directo del INGESA en Ceuta y Melilla	A-214
SS26/1 Formación del Personal Sanitario, gasto directo del INGESA en Ceuta y Melilla .	A-215
SS31/2: Servicios Sociales Generales, gasto directo del IMSERSO en Ceuta y Melilla .	A-216
SS35/2: Administración y Servicios Generales de Servicios Sociales, gasto directo del IMSERSO en Ceuta y Melilla.....	A-217
FP053: Recaudación IPSI	A-218
942N/3: Otras aportaciones a Corporaciones Locales, compensaciones a Ceuta y Melilla ligadas al IPSI	A-219
d. Ingresos homogeneizados de las comunidades forales por impuestos concertados:	A-220
FP040/1: IRPF, ingresos homogeneizados de las comunidades forales.....	A-221
FP041/1: Impuesto de Sociedades, ingresos homogeneizados de las comunidades forales	A-222
FP042: Impuesto sobre la renta de no residentes, ingresos comunidades forales.....	A-223
FP043: IVA, ingresos comunidades forales (tras ajuste a consumo)	A-224
FP044: Impuestos Especiales, ingresos forales (incl. matriculación y electricidad), tras ajuste a consumo).....	A-225
FP045: Impuesto sobre las primas de seguros, ingresos comunidades forales	A-226
FP046/1: Impuesto de sucesiones y donaciones, ingresos homogeneizados de las comunidades forales.....	A-227
FP047/1: Impuesto sobre Patrimonio, ingresos homogéneos de las comunidades forales	A-228
FP048: Venta minorista de hidrocarburos, ingresos de las comunidades forales	A-229
FP049/1: ITP y AJD, ingresos homogeneizados de las comunidades forales	A-230
e. Transferencias a o de las CCAA forales	A-232
941O/1: Otras transferencias a CCAA: Compensaciones financieras al País Vasco por el Impuesto Especial sobre las labores de tabaco	A-234
FP052: Compensaciones financieras del País Vasco al Estado por los impuestos especiales sobre bebidas alcohólicas e hidrocarburos	A-235
f. Ajustes por competencias atípicas forales.....	A-236
AF01: Ajuste forales, gestión tributaria (prog. 932A).....	A-237
AF02: Ajuste forales, gestión del catastro inmobiliario (programa 932M).....	A-238
AF03: Pensiones no contributivas y otras prestaciones económicas (sección 3.1)	A-239
AF04: Ajuste forales, financiación provincias	A-240
AF05: Ajuste forales, financiación municipios	A-241
AF06: Ajuste forales, construcción de carreteras	A-242
AF07: Ajuste forales, conservación de carreteras (programa 453C).....	A-243
AF08: Ajuste forales, "normalización" lingüística.....	A-244
AF09: Ajuste forales, medio ambiente.....	A-245
AF10: Ajuste forales, inversión metro	A-246
AF11: Ajuste forales, sanidad y consumo	A-247
AF12: Ajuste forales, educación y formación	A-248

AF13: Ajuste forales, administración de justicia	A-249
AF14: Ajuste forales, seguridad ciudadana y vial	A-250
AF17: Ajuste forales, conservación del patrimonio artístico y cultural	A-253
AF18: Economía social (programa 241N)	A-254
AF19: Ajuste forales, servicios sociales	A-255
AF20: Ajuste forales, fomento y gestión del empleo, incluyendo ISM	A-256
AF21: Ajuste forales, apoyo a PYMEs	A-257
AF22: Ajuste forales, agricultura.....	A-258
AF23: Ajuste forales, comercio minorista	A-259
AF24: Ajuste forales, turismo	A-260
g. Sobreesfuerzo fiscal regional.....	A-261
FP010/2: Participación CCAARC en IRPF, sobreesfuerzo fiscal regional	A-262
FP021/2: Impuesto sobre sucesiones y donaciones, sobreesfuerzo fiscal de las CCAARC A-263	
FP023/2: ITP y AJD, sobreesfuerzo fiscal de las CCAARC.....	A-264
FP024/2: Tasas sobre el juego, sobreesfuerzo fiscal de las CCAARC.....	A-265
FP025/2: IVMH, sobreesfuerzo fiscal de las CCAARC	A-266
FP026/2: Impuesto de matriculación, sobreesfuerzo fiscal de las CCAARC	A-267
FP040/2: IRPF, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales.....	A-268
FP041/2: Impuesto de Sociedades, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales...	A-269
FP046/2: Impuesto de Sucesiones y donaciones, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales	A-270
FP047/2: Impuesto sobre el patrimonio, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales A-271	
FP049/2: ITP y AJD, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales	A-272
FP050/2: Tasas sobre el juego, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales	A-273
FP054: Ingresos por tributos propios de las comunidades autónomas y Patrimonio ...	A-274

Reparto territorial
Agregado de la Financiación Regional a competencias homogéneas

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	16.460.388	1.949	-257	-2.174
<i>Aragón</i>	3.211.617	2.382	175	236
<i>Asturias</i>	2.582.849	2.408	201	216
<i>Baleares</i>	2.364.158	2.119	-87	-97
<i>Canarias</i>	4.177.575	1.972	-235	-497
<i>Cantabria</i>	1.527.487	2.576	370	219
<i>Castilla y León</i>	6.146.732	2.427	220	558
<i>Cast. - La Mancha</i>	4.632.632	2.194	-13	-26
<i>Cataluña</i>	16.266.872	2.151	-56	-420
<i>Valencia</i>	9.463.121	1.848	-359	-1.838
<i>Extremadura</i>	2.867.240	2.592	386	427
<i>Galicia</i>	6.546.562	2.360	154	426
<i>Madrid</i>	13.081.058	2.013	-193	-1.255
<i>Murcia</i>	2.811.497	1.908	-298	-439
<i>Navarra</i>	1.998.133	3.100	894	576
<i>País Vasco</i>	8.469.183	3.863	1.656	3.632
<i>La Rioja</i>	818.232	2.535	328	106
<i>Ceuta y Melilla</i>	719.542	4.326	2.119	353
<i>Total</i>	104.144.877	2.207	0	0

Nota: competencias no singulares, valoración 2005 (devengo)

2.1 Financiación Regional a competencias homogéneas

a. Ingresos homogeneizados de las comunidades de régimen común (CCAARC)

	Reparto territorial			
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	16.704.769	1.978	-40	-338
<i>Aragón</i>	3.158.818	2.343	325	438
<i>Asturias</i>	2.490.265	2.321	303	325
<i>Baleares</i>	2.364.839	2.120	102	114
<i>Canarias</i>	4.416.391	2.085	67	141
<i>Cantabria</i>	1.594.206	2.689	671	398
<i>Castilla y León</i>	6.081.734	2.401	383	970
<i>Cast. - La Mancha</i>	4.542.983	2.152	134	282
<i>Cataluña</i>	17.261.793	2.283	265	2.001
<i>Valencia</i>	9.420.952	1.839	-179	-914
<i>Extremadura</i>	2.599.200	2.350	332	367
<i>Galicia</i>	6.589.791	2.376	358	992
<i>Madrid</i>	14.337.660	2.207	189	1.226
<i>Murcia</i>	2.741.917	1.861	-157	-231
<i>Navarra</i>	0	0	-2.018	-1.301
<i>País Vasco</i>	0	0	-2.018	-4.424
<i>La Rioja</i>	872.445	2.703	685	221
<i>Ceuta y Melilla</i>	68.543	412	-1.606	-267
<i>Total</i>	95.246.307	2.018	0	0

Programa presupuestario:

941M: Transferencias a CC.AA. por participación en los ingresos del Estado

Órgano ejecutor: Sección 32 de los PGE

Descripción:

Transferencias a comunidades autónomas por entregas a cuenta del Fondo de Suficiencia y de la Transferencia de Garantía de 2012, liquidación de 2010 por los mismos conceptos y pago de los Fondos de Convergencia de 2010.

Notas:

- Las transferencias de las ccaa al Estado por Fondos de Suficiencia negativos aparecen como ingresos en los PGE y no se incluyen en este programa. Se tratan como gastos negativos del Estado y se incorporan a través del programa siguiente (FP008).
- Se incluye también en el presente programa un pago de 277,3 millones de euros a Andalucía que corresponde al pago a la comunidad de dos sentencias judiciales favorables a la misma en relación con dos recursos presentados por la comunidad a liquidaciones de años anteriores.¹

Criterio de reparto:

Se utilizan los datos de las liquidaciones del sistema de financiación correspondientes a 2010 y 2012 para desglosar el gasto total del programa de acuerdo con su destino territorial.

Fuente:

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Liquidaciones del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común correspondientes a 2010 y 2012

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Financiacion%20Autonomica/Paginas/Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx>

y consulta directa a la SGCAyL para aclarar el origen de ciertos pagos recibidos por Andalucía que no figuraban en las liquidaciones del sistema de financiación y que corresponden a las sentencias citadas.

¹ Las sentencias se dictaron porque la Comunidad recurrió las liquidaciones del sistema de financiación de 2003 y de 2004 por el cálculo de la Garantía de Asistencia Sanitaria. La Comunidad, en ambos casos, discrepaba con la forma de cálculo del incremento del PIB que se había aplicado así como con los datos utilizados en la liquidación de 2003. La sentencia dictada por el TSJ (27/1/2009) en relación con la Garantía de 2003 que dio la razón a la Comunidad, fue recurrida en casación por la AGE. El 7 de junio de 2012 el Tribunal Supremo dictó sentencia a favor de la Comunidad (Recurso de Casación 5329/2009), condenando a la AGE al pago de 113.792,56 miles de euros más las costas.

Por su parte, respecto de la Garantía de 2004, el TSJ dictó sentencia favorable a la AGE, que fue recurrida en casación por la Comunidad. El mismo 7 de junio de 2012 el Tribunal Supremo dictó sentencia a favor de la Comunidad (el Recurso de Casación nº 3286/2009), condenando al Estado al pago de 129.432,89 miles de euros. Así que entre ambas sentencias y las costas, el pago que se ha hecho ha ascendido a 277 millones. De todos modos, hay que tener en cuenta que según las resoluciones de concesión de anticipos para ampliar las devoluciones de 2008 y 2009 a 120 mensualidades, la cuantía de esas sentencias se descuenta de los anticipos. Es decir, de la cuantía de anticipos teóricos que habría que dar en 2012 a Andalucía, al haberse pagado 277 millones en sentencias, se minoran en esa cuantía

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	6.106.318	723,06		
<i>Aragón</i>	569.474	422,36		
<i>Asturias</i>	654.434	610,05		
<i>Baleares</i>	386.713	346,65		
<i>Canarias</i>	2.782.148	1,313,26		
<i>Cantabria</i>	443.771	748,51		
<i>Castilla y León</i>	1.864.806	736,21		
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.548.297	733,29		
<i>Cataluña</i>	2.082.263	275,35		
<i>Valencia</i>	2.424.972	473,48		
<i>Extremadura</i>	1.377.796	1,245,67		
<i>Galicia</i>	2.502.519	902,23		
<i>Madrid</i>	-1.699.662	-261,60		
<i>Murcia</i>	774.897	525,98		
<i>Navarra</i>	0	0,00		
<i>País Vasco</i>	0	0,00		
<i>La Rioja</i>	280.945	870,29		
<i>Ceuta y Melilla</i>	79.151	475,84		
<i>Total</i>	22.178.844	469,92		

Programa presupuestario:

FP008: Transferencias de las CCAA al Estado por Fondos de Suficiencia negativos

Descripción:

Transferencias al Estado en concepto de Fondo de Suficiencia (negativo), incluyendo las entregas a cuenta de 2012 y la liquidación de 2010.

Criterio de reparto:

Pagos según las liquidaciones del sistema de financiación regional.

Notas:

- Los importes de esta partida son atípicamente elevados en este año debido al cambio en el modelo de financiación. Las entregas a cuenta de 2010 se hicieron en base al modelo antiguo (modelo 2002) en el que el Fondo de Suficiencia tenía un peso mayor que en el modelo actual (modelo 2009). La liquidación, sin embargo, ya se hace por el nuevo modelo. Por tanto, en ella se devuelven buena parte de las entregas a cuenta del Fondo de Suficiencia recibidas en su día y, en contrapartida, se reciben ingresos muy elevados por participación en ingresos tributarios.
- En la liquidación de la parte de ingresos de los PGE de 2012, en relación con el Fondo de Suficiencia se incluyen también transferencias adicionales de las ccaa al Estado por valor de unos 753 + 1.775 millones que corresponden al reintegro parcial (20%) del saldo a devolver al Estado por el Fondo de Suficiencia en las liquidaciones de 2008 y 2009 que se pagó en 2012. Esta partida se extrae del presente programa y se traslada al programa FP009 junto con otros flujos financieros, en parte extrapresupuestarios, ligados al sistema de financiación regional.

Fuente:

Ministerio de Hacienda y AAPP, Liquidaciones del sistema de financiación regional

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Financiacion%20Autonomica/Paginas/Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx>

y consulta directa a la SGCAyL para clarificar la naturaleza de la partida descrita en la segunda nota.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	-4.038.602	-478,22		
Aragón	-769.419	-570,66		
Asturias	-645.197	-601,44		
Baleares	-1.086.464	-973,92		
Canarias	-665.982	-314,36		
Cantabria	-279.377	-471,22		
Castilla y León	-1.570.506	-620,02		
Cast. - La Mancha	-1.097.100	-519,60		
Cataluña	-3.232.124	-427,40		
Valencia	-3.089.571	-603,25		
Extremadura	-593.434	-536,53		
Galicia	-1.590.605	-573,46		
Madrid	-3.688.595	-567,73		
Murcia	-678.970	-460,87		
Navarra	0	0,00		
País Vasco	0	0,00		
La Rioja	-144.765	-448,44		
Ceuta y Melilla	0	0,00		
Total	-23.170.711	-490,93		

Programa presupuestario:

FP009: Otros flujos de financiación regional, en parte extrapresupuestarios

Descripción:

Se incluyen aquí las operaciones ligadas al reintegro al Estado de una parte de los saldos negativos de las liquidaciones de 2008 y 2009. Una parte de estos flujos aparece en el presupuesto de ingresos del Estado (la parte que corresponde al Fondo de Suficiencia, que se traslada aquí desde otra partida) mientras que el resto son operaciones extrapresupuestarias que se realizan a través de retenciones a la participación de las ccaa en tributos compartidos y de anticipos extrapresupuestarios (véase la nota incluida más abajo). También se incluyen aquí las devoluciones de los anticipos recibidos en 2010 por las CCAA sobre los recursos adicionales del sistema y la devolución de los ingresos por el Impuesto de Patrimonio cobrados en 2010.

Criterio de reparto:

Pagos según las liquidaciones del sistema de financiación regional.

Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Liquidaciones del sistema de financiación regional

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Financiacion%20Autonomica/Paginas/Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx>

y consulta directa a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

Nota: Operaciones ligadas a la devolución escalonada de los saldos favorables al Estado de las liquidaciones de 2008 y 2009

El procedimiento elegido para que las comunidades devuelvan al Estado los saldos deudores de las liquidaciones de 2008 y 2009 se desvía de la práctica habitual y además ha experimentado un cambio importante que se recoge en la ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012 y que complica aún más las cosas. La disposición adicional cuarta de la ley de financiación regional en vigor permite aplazar la devolución del saldo de las liquidaciones de 2008 y 2009 de forma que la deuda autonómica con el Estado se cancele “en un plazo máximo de 60 mensualidades iguales” comenzando, respectivamente, en enero de 2011 y de 2012.² De acuerdo con esta norma, los reintegros de los saldos pendientes (que tomarán la forma de retenciones sobre las entregas a cuenta del Estado a las comunidades autónomas) se extenderán durante un período de cinco años con uno de carencia, comenzando en enero de 2011 en el caso de la liquidación de 2008 y en enero de 2012 en el de la de 2009, y se tendrán en cuenta a efectos del cálculo del *ITEn*. Las dos primeras columnas del Cuadro muestran los saldos inicialmente aplazados de estas dos liquidaciones y la tercera el saldo pendiente de devolver a 1 de enero de 2012, tras los reintegros parciales del saldo de la liquidación de 2008 que se realizaron durante el año 2011.

Por otra parte, la disposición adicional 36 de la ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012 (BOE 2012a) extiende de cinco a diez años los plazos de devolución de las liquidaciones de 2008 y 2009. El saldo pendiente de devolución de ambas liquidaciones a 1 de enero de 2012 se devolverá en 120 mensualidades iguales a partir de esa fecha.

² La disposición dice textualmente lo siguiente: “No obstante lo dispuesto en la Ley 21/2001 (...) y en la Sección 3.^a del Título I de la presente Ley, la liquidación negativa global correspondiente a cada uno de los años 2008 y 2009, que en su caso se produzca, se abonará por aquellas Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía que hayan aceptado en Comisión Mixta el sistema contenido en esta Ley, mediante retenciones practicadas por el Estado sobre las entregas a cuenta o liquidaciones de cualquiera de los recursos, a partir de enero de 2011, en el supuesto de la liquidación negativa del ejercicio 2008, o a partir de enero de 2012, en el supuesto de la liquidación negativa del ejercicio 2009, por un importe tal, en ambos casos, que permita cancelar la deuda total en un plazo máximo de 60 mensualidades iguales.”

A la hora de contabilizar los reintegros de acuerdo con el nuevo calendario se ha optado por un procedimiento que a primera vista podría resultar innecesariamente complicado, pero cuya lógica se entenderá mejor en un momento. En vez de calcular un único reintegro de acuerdo con el nuevo calendario, se ha optado por mantener el reintegro calculado con el antiguo calendario e introducir una partida adicional de ajuste de forma que la suma de las dos sea igual al reintegro calculado con el nuevo calendario. Esta partida de ajuste es formalmente un anticipo, de forma que en principio las comunidades siguen devolviendo los saldos deudores de acuerdo con el calendario original que termina en diciembre de 2016 pero después el Estado les devuelve una parte de lo pagado mediante un anticipo que no se considera a efectos del cálculo del *ITEn*. Estos anticipos se irán acumulando hasta la fecha prevista para la cancelación de la deuda de acuerdo con el calendario original (diciembre de 2016). Comenzando en 2017, los anticipos acumulados se irán cancelando en mensualidades iguales.

**Cuadro: Saldos aplazados totales (pendientes de compensar)
de las liquidaciones de 2008 y 2009
millones de euros**

	<i>Pendientes en 2010</i>		<i>Pendientes a 1 de enero 2012</i>
	<i>Liq. 2008</i>	<i>Liq. 2009</i>	<i>Total</i>
<i>Cataluña</i>	691	2.478	3.031
<i>Galicia</i>	574	1.601	2.060
<i>Andalucía</i>	1.476	4.637	5.818
<i>Asturias</i>	171	588	725
<i>Cantabria</i>	125	364	464
<i>La Rioja</i>	46	203	240
<i>Murcia</i>	161	582	710
<i>Valencia</i>	636	1.707	2.216
<i>Aragón</i>	172	722	859
<i>C-La Mancha</i>	265	1.034	1.246
<i>Canarias</i>	340	1.102	1.374
<i>Extremadura</i>	252	764	966
<i>Baleares</i>	162	178	308
<i>Madrid</i>	0	1.336	1.336
<i>Cast. y León</i>	444	1.439	1.794
Total	5.514	18.736	23.148

Fuente: liquidaciones del sistema de financiación de 2008 y 2009
(MEH, 2010 y 2011).

Una de las razones por la que se ha utilizado este procedimiento es la de evitar alterar el calendario de pagos de las liquidaciones pendientes incluido en el reciente acuerdo de financiación de una forma que hubiese afectado, vía el cálculo del *ITEn*, a los recursos que perciben las comunidades autónomas. Otra razón tiene que ver con las condiciones impuestas por el Gobierno central a las comunidades autónomas para extender a diez años el calendario de devolución de los saldos pendientes. La ley de PGE de 2012 establece que para tener derecho a tal extensión las comunidades autónomas deberán tener aprobado el plan de ajuste previsto en la Ley de Estabilidad Presupuestaria y que para mantener tal derecho deberán cumplir sus objetivos de estabilidad presupuestaria durante todo el período de aplicación del mecanismo. Si en algún momento una comunidad autónoma incumpliese tales objetivos, tendría que devolver los anticipos acumulados correspondientes a la extensión del plazo de devolución. Si el incumplimiento se produjese antes de 2017, la devolución de tales anticipos se realizaría en partes mensuales iguales durante el período restante hasta diciembre de 2016, de forma que la deuda pendiente se extinguiese por completo en la fecha inicialmente prevista. Si el incumplimiento fuese posterior a esta fecha, la devolución de los anticipos pendientes tendría que ser inmediata.

Nota: Otras operaciones

Se contabilizan aquí las devoluciones de los anticipos cobrados en 2010 por las CCAA y devueltos con la liquidación practicada en 2012, así como la devolución de los ingresos por Patrimonio en 2010, que se trataron como un anticipo.

La recaudación de Patrimonio de 2012 es sustancial (porque algunas comunidades autónomas han restablecido el impuesto pese a haber sido compensadas por su supresión) y además no se devuelve en 2014, por lo que se trata como impuesto propio de las comunidades autónomas y se incluye en el programa FP054.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	-1.073.670	-127,13		
<i>Aragón</i>	-149.546	-110,91		
<i>Asturias</i>	-169.878	-158,36		
<i>Baleares</i>	-239.560	-214,74		
<i>Canarias</i>	-192.573	-90,90		
<i>Cantabria</i>	-70.847	-119,50		
<i>Castilla y León</i>	-378.696	-149,51		
<i>Cast. - La Mancha</i>	-224.350	-106,25		
<i>Cataluña</i>	-2.438.843	-322,50		
<i>Valencia</i>	-616.433	-120,36		
<i>Extremadura</i>	-193.979	-175,38		
<i>Galicia</i>	-406.929	-146,71		
<i>Madrid</i>	-819.166	-126,08		
<i>Murcia</i>	-220.846	-149,90		
<i>Navarra</i>	0	0,00		
<i>País Vasco</i>	0	0,00		
<i>La Rioja</i>	-28.249	-87,51		
<i>Ceuta y Melilla</i>	-10.608	-63,77		
<i>Total</i>	-7.234.171	-153,27		

Programa presupuestario:

FP010/1: Participación de las comunidades autónomas de régimen común en el IRPF, sin ejercicio de la capacidad normativa

Descripción: Valor estimado de los ingresos que habrían recibido las comunidades autónomas de régimen común por el tramo autonómico del IRPF si no hubiesen hecho uso de su capacidad normativa sobre el impuesto. Se calcula con un criterio de caja como la suma de las entregas a cuenta de 2012 más la liquidación de 2010.

Criterio de reparto: Rendimientos territorializados del tramo autonómico del impuesto sin ejercicio de la capacidad normativa de acuerdo con las liquidaciones del sistema de financiación regional de 2010 y 2012.

Notas:

- Las liquidaciones nos dan el importe total de los ingresos regionales por IRPF en el año t con un criterio de caja (entregas a cuenta de t + liquidación de $t-2$), incluyendo los efectos del uso de la capacidad normativa. Por otra parte, las liquidaciones nos dan también los ingresos por IRPF con criterio de devengo o financiación definitiva, tanto con ejercicio de capacidad normativa como sin él, que es lo que nos interesa. Para calcular los ingresos por caja sin ejercicio de la capacidad normativa, se procede como sigue. En primer lugar, trabajando con ingresos devengados, se calcula el ratio entre los ingresos sin y con ejercicio de la capacidad normativa en los años 2010 y 2012. Este ratio se aplica después a los ingresos totales por caja para estimar los ingresos que se habrían obtenido sin ejercicio de la capacidad normativa. El cálculo se realiza por separado para las entregas a cuenta (con el ratio de 2012) y para las liquidaciones (con el ratio de 2010). La liquidación de 2010 es muy atípica porque las entregas a cuenta de ese año se habían hecho aplicando el anterior sistema de financiación, en el que el porcentaje de cesión del IRPF a las comunidades autónomas era sensiblemente inferior.

Fuente:

Ministerio de Hacienda y AAPP, Liquidaciones del sistema de financiación regional y elaboración propia.

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Financiacion%20Autonomica/Paginas/Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx>

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	5.535.961	655,52		
Aragón	1.484.562	1.101,06		
Asturias	1.184.537	1.104,19		
Baleares	1.040.929	933,10		
Canarias	1.506.077	710,91		
Cantabria	623.468	1.051,60		
Castilla y León	2.427.080	958,19		
Cast. - La Mancha	1.551.926	735,01		
Cataluña	9.652.978	1.276,46		
Valencia	3.963.445	773,88		
Extremadura	696.705	629,89		
Galicia	2.426.498	874,82		
Madrid	11.097.104	1.708,02		
Murcia	1.021.250	693,20		
Navarra	0	0,00		
País Vasco	0	0,00		
La Rioja	317.540	983,65		
Ceuta y Melilla	0	0,00		
Total	44.530.058	943,48		

Programa presupuestario:

FP011: Participación de las comunidades de régimen común en el IVA

Descripción:

Ingresos de las comunidades autónomas de régimen común por el tramo autonómico del IVA calculados con criterio de caja (entregas a cuenta de 2012 + liquidación de 2010).

Notas:

- No es necesario homogeneizar los rendimientos del impuesto porque las comunidades autónomas carecen de competencias normativas sobre el IVA y aplican por tanto la misma escala tributaria.
- Los datos corresponden a los ingresos por IVA antes de deducir los reintegros parciales de los saldos a devolver de las liquidaciones de 2008 y 2009 que se practicaron en 2012. Estos reintegros ya se han contabilizado en el programa FP009.
- La liquidación de 2010 es muy atípica porque las entregas a cuenta de ese año se habían hecho aplicando el anterior sistema de financiación, en el que el porcentaje de cesión del IVA a las comunidades autónomas era sensiblemente inferior.

Criterio de reparto:

Rendimientos territorializados del tramo autonómico del impuesto de acuerdo con las liquidaciones del sistema de financiación regional de 2010 y 2012.

Fuente:

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Liquidaciones del sistema de financiación regional correspondientes a 2010 y 2012

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Financiacion%20Autonomica/Paginas/Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx>

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	6.218.376	736,33		
Aragón	1.181.788	876,50		
Asturias	910.472	848,72		
Baleares	1.449.322	1,299,19		
Canarias	0	0,00		
Cantabria	519.118	875,60		
Castilla y León	2.128.299	840,24		
Cast. - La Mancha	1.534.201	726,61		
Cataluña	6.833.086	903,57		
Valencia	4.098.812	800,31		
Extremadura	751.128	679,10		
Galicia	2.218.032	799,66		
Madrid	6.055.281	932,00		
Murcia	1.078.182	731,84		
Navarra	0	0		
País Vasco	0	0		
La Rioja	268.347	831,27		
Ceuta y Melilla	0	0,00		
Total	35.244.444	746,74		

Programa presupuestario:

FP012: Participación de las CCAARC en los Impuestos Especiales (excluyendo electricidad)

Descripción:

Ingresos de las comunidades autónomas de régimen común por el tramo autonómico de los Impuestos Especiales, excluido el de electricidad, con criterio de caja (entregas a cuenta de 2012 + liquidación de 2010).

Nota:

- La liquidación de 2010 es muy atípica porque las entregas a cuenta de ese año se habían hecho aplicando el anterior sistema de financiación, en el que el porcentaje de cesión del IVA a las comunidades autónomas era sensiblemente inferior.

- No es necesario homogeneizar los rendimientos del impuesto porque las comunidades autónomas carecen de competencias normativas y aplican por lo tanto una escala tributaria común.

Criterio de reparto:

Rendimientos territorializados del tramo autonómico del impuesto de acuerdo con las liquidaciones del sistema de financiación regional de 2010 y 2012

Fuente:

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Liquidaciones del sistema de financiación regional.

	Reparto territorial			
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	2.237.329	264,92		
Aragón	481.614	357,20		
Asturias	313.624	292,35		
Baleares	398.692	357,39		
Canarias	43.174	20,38		
Cantabria	204.982	345,74		
Castilla y León	1.007.051	397,58		
Cast. - La Mancha	737.298	349,19		
Cataluña	2.337.646	309,12		
Valencia	1.445.650	282,27		
Extremadura	376.083	340,02		
Galicia	842.345	303,69		
Madrid	1.526.901	235,01		
Murcia	468.182	317,79		
Navarra	0	0,00		
País Vasco	0	0,00		
La Rioja	98.494	305,11		
Ceuta y Melilla	0	0,00		
Total	12.519.065	265,25		

Programa presupuestario:

FP013: Participación de las CCAARC en el impuesto sobre electricidad

Descripción:

Ingresos de las comunidades autónomas de régimen común por el impuesto sobre la electricidad, con criterio de caja (entregas a cuenta de 2012 + liquidación de 2010).

Nota:

- No es necesario homogeneizar los rendimientos del impuesto porque las comunidades autónomas carecen de competencias normativas.

Criterio de reparto:

Rendimientos territorializados del impuesto de acuerdo con las liquidaciones del sistema de financiación correspondientes a 2010 y 2012.

Fuente:

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Liquidaciones del sistema de financiación regional

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	201.915	23,91		
Aragón	61.116	45,33		
Asturias	60.963	56,83		
Baleares	32.337	28,99		
Canarias	52.925	24,98		
Cantabria	23.122	39,00		
Castilla y León	78.771	31,10		
Cast. - La Mancha	69.465	32,90		
Cataluña	256.727	33,95		
Valencia	146.344	28,57		
Extremadura	29.080	26,29		
Galicia	108.888	39,26		
Madrid	180.094	27,72		
Murcia	46.006	31,23		
Navarra	0	0,00		
País Vasco	0	0,00		
La Rioja	9.719	30,11		
Ceuta y Melilla	0	0,00		
Total	1.357.472	28,76		

Programa presupuestario:

FP021/1: Impuesto sobre sucesiones y donaciones, ingresos homogeneizados de las CCAARC

Descripción:

Ingresos homogeneizados de las comunidades autónomas de régimen común por el impuesto sobre sucesiones y donaciones (recaudación por caja).

Criterio de reparto:

Estimaciones de ingresos homogeneizados basadas en la relación observada entre recaudación real y nivel de renta. Véase el Anexo 3.

Fuente:

La recaudación real del impuesto (al igual que la del resto de los tributos cedidos tradicionales) ha sido suministrada por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local y proviene originalmente de la Inspección de Servicios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Con excepciones muy puntuales, esta fuente coincide con la siguiente:

MHAP (2013): Recaudación y estadísticas del sistema tributario español, 2002-2012.

http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Impuestos/Direccion%20General%20de%20Tributos/Paginas/Estadisticas_Recaudacion.aspx

	Reparto territorial			
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	241.464	28,59		
Aragón	93.254	69,16		
Asturias	68.030	63,42		
Baleares	50.053	44,87		
Canarias	62.042	29,29		
Cantabria	31.979	53,94		
Castilla y León	158.154	62,44		
Cast. - La Mancha	73.810	34,96		
Cataluña	461.545	61,03		
Valencia	195.506	38,17		
Extremadura	32.037	28,96		
Galicia	153.430	55,32		
Madrid	357.673	55,05		
Murcia	43.047	29,22		
Navarra	0			
País Vasco	0			
La Rioja	20.685	64,08		
Ceuta y Melilla	0			
Total	2.042.709	43,28		

Programa presupuestario:

FP022: Impuesto sobre el Patrimonio, ingresos de las CCAARC

Descripción:

Ingresos de las comunidades autónomas de régimen común por el impuesto sobre patrimonio (recaudación por caja).

Notas:

Este programa se suprime y la recaudación del impuesto pasa a integrarse en los tributos propios de las comunidades autónomas.

Algunas comunidades recuperan el impuesto, pero ya no está integrado en el sistema de financiación. Cada comunidad se queda con sus rendimientos.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía				
Aragón				
Asturias				
Baleares				
Canarias				
Cantabria				
Castilla y León				
Cast. - La Mancha				
Cataluña				
Valencia				
Extremadura				
Galicia				
Madrid				
Murcia				
Navarra				
País Vasco				
La Rioja				
Ceuta y Melilla	0	0,00		
Total	0	0,00		

Programa presupuestario:

FP023/1: ITP y AJD, ingresos homogeneizados de las CCAARC

Descripción:

Ingresos homogeneizados de las comunidades autónomas de régimen común por el ITP y AJD (recaudación por caja).

Criterio de reparto:

Estimaciones de ingresos homogeneizados basadas en recaudación real, diferencias observadas entre regiones en los tipos aplicables a la compra de vivienda y volumen de compras de vivienda libre y usada y de crédito hipotecario. Véase el Anexo 3.

Fuente:

La recaudación real territorializada del impuesto proviene de la Inspección de Servicios. La recaudación homogeneizada se calcula en el Anexo 3.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	928,955	110.00		
Aragón	131,807	97.76		
Asturias	80,824	75.34		
Baleares	257,232	230.59		
Canarias	216,097	102.00		
Cantabria	65,015	109.66		
Castilla y León	217,047	85.69		
Cast. - La Mancha	253,348	119.99		
Cataluña	951,453	125.82		
Valencia	630,741	123.15		
Extremadura	77,410	69.99		
Galicia	209,883	75.67		
Madrid	828,381	127.50		
Murcia	147,192	99.91		
Navarra	0	0.00		
País Vasco	0	0.00		
La Rioja	35,560	110.15		
Ceuta y Melilla	0	0.00		
Total	5,030,944	106.59		

Programa presupuestario:

FP024/1: Tasas sobre el juego, ingresos homogeneizados de las CCAARC

Descripción:

Ingresos homogeneizados de las comunidades autónomas de régimen común por tasas sobre el juego (recaudación por caja).

Criterio de reparto:

Para estimar los ingresos homogeneizados se aplica la presión fiscal media en el conjunto del territorio común a la cantidad jugada en cada comunidad. Véase el Anexo 3

Fuente:

La recaudación real del impuesto proviene de la SGCAyL.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	185.798	22,00		
Aragón	33.459	24,82		
Asturias	9.012	8,40		
Baleares	42.663	38,24		
Canarias	44.197	20,86		
Cantabria	16.010	27,00		
Castilla y León	71.808	28,35		
Cast. - La Mancha	41.033	19,43		
Cataluña	160.776	21,26		
Valencia	108.526	21,19		
Extremadura	20.421	18,46		
Galicia	59.824	21,57		
Madrid	264.604	40,73		
Murcia	26.077	17,70		
Navarra	0	0,00		
País Vasco	0	0,00		
La Rioja	5.944	18,41		
Ceuta y Melilla	0	0,00		
Total	1.090.151	23,10		

Programa presupuestario:

FP025/1: IVMH, ingresos de las CCAARC sin ejercicio de la capacidad normativa

Descripción:

Ingresos homogeneizados (sin ejercicio de la capacidad normativa) de las comunidades autónomas de régimen común por el impuesto sobre la venta minorista de hidrocarburos (recaudación por caja).

Criterio de reparto:

Recaudación territorializada sin uso de la capacidad normativa (i.e. del tramo estatal) de la liquidación del sistema de financiación regional

Fuente:

Liquidación de 2012 del sistema de financiación regional

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Financiacion%20Autonomica/Paginas/Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx>

	Reparto territorial			
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	119.687	14,17		
Aragón	32.120	23,82		
Asturias	17.106	15,95		
Baleares	18.170	16,29		
Canarias	0	0,00		
Cantabria	11.797	19,90		
Castilla y León	63.844	25,21		
Cast. - La Mancha	46.044	21,81		
Cataluña	124.676	16,49		
Valencia	76.410	14,92		
Extremadura	21.962	19,86		
Galicia	51.622	18,61		
Madrid	82.435	12,69		
Murcia	28.828	19,57		
Navarra	0	0,00		
País Vasco	0	0,00		
La Rioja	6.025	18,66		
Ceuta y Melilla	0	0,00		
Total	700.727	14,85		

Programa presupuestario:

FP026/1: Impuesto de matriculación, ingresos de las CCAARC sin ejercicio de la capacidad normativa

Descripción:

Ingresos de las comunidades autónomas de régimen común por el impuesto de matriculación sin ejercicio de la capacidad normativa.

Criterio de reparto:

Recaudación territorializada de la liquidación del sistema de financiación regional.

Fuente:

Liquidación de 2012 del sistema de financiación regional

<http://www.minhap.gob.es/es->

[ES/Areas%20Tematicas/Financiacion%20Autonomica/Paginas/Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-Areas%20Tematicas/Financiacion%20Autonomica/Paginas/Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx)

	Reparto territorial			
	Gasto total imputado, miles de euros	Gasto per cápita, euros	Saldo per cápita relativo	Saldo total relativo
Andalucía	41.238	4,88		
Aragón	8.589	6,37		
Asturias	6.338	5,91		
Baleares	14.752	13,22		
Canarias	0	0,00		
Cantabria	5.167	8,72		
Castilla y León	14.077	5,56		
Cast. - La Mancha	9.011	4,27		
Cataluña	71.609	9,47		
Valencia	36.550	7,14		
Extremadura	3.991	3,61		
Galicia	14.284	5,15		
Madrid	152.610	23,49		
Murcia	8.073	5,48		
Navarra	0	0,00		
País Vasco	0	0,00		
La Rioja	2.199	6,81		
Ceuta y Melilla	0	0,00		
Total	388.488	8,23		

Programa presupuestario:

FP027/1: Recursos REF de la Comunidad Autónoma de Canarias, neto de compensación IGTE

Descripción:

Ingresos observados de la Comunidad Autónoma de Canarias por su participación en los recursos Régimen Económico y Fiscal de Canarias (REF), neta de la compensación al Estado por la supresión del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas o IGTE. Se incluye también la recaudación del impuesto canario sobre las labores de tabaco (y la del impuesto de combustibles).

Notas:

En Canarias no se aplican buena parte de los tributos indirectos estatales (el IVA y algunos impuestos especiales). En contrapartida, existen figuras tributarias propias de las islas (el Impuesto General Indirecto Canario o IGIC, los arbitrios insulares y los impuestos canarios sobre combustibles y de matriculación) que gravan las mismas bases a tipos más reducidos y cuyos rendimientos se reparten entre la administración autonómica y las corporaciones locales de las islas. Al crearse el IGIC desapareció el IGTE, de titularidad estatal, por lo que se acordó una compensación de la comunidad autónoma al Estado.

Fuente:

Liquidación del sistema de financiación regional correspondiente a 2012 (Anexo XI) y Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias (para la recaudación del impuesto sobre labores de tabaco)

http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/intervencion/servicios/cuenta_general/

El importe de la compensación por la supresión del IGTE se toma de la liquidación de los PGE de 2011 (apartado de ingresos) o de la liquidación del sistema de financiación.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía				
Aragón				
Asturias				
Baleares				
Canarias	568.286	268,25		
Cantabria				
Castilla y León				
Cast. - La Mancha				
Cataluña				
Valencia				
Extremadura				
Galicia				
Madrid				
Murcia				
Navarra				
País Vasco				
La Rioja				
Ceuta y Melilla				
Total	568.286	12,04		

b. Ajuste por competencias no homogéneas de las CCAARC

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	-685.931	-81	17	144
<i>Aragón</i>	-73.286	-54	44	59
<i>Asturias</i>	-65.466	-61	37	40
<i>Baleares</i>	-49.138	-44	54	60
<i>Canarias</i>	-218.126	-103	-5	-10
<i>Cantabria</i>	-115.742	-195	-97	-57
<i>Castilla y León</i>	-13.575	-5	93	235
<i>Cast. - La Mancha</i>	-10.062	-5	94	197
<i>Cataluña</i>	-1.982.475	-262	-164	-1.239
<i>Valencia</i>	-178.439	-35	63	325
<i>Extremadura</i>	-6.701	-6	92	102
<i>Galicia</i>	-195.338	-70	28	77
<i>Madrid</i>	-964.444	-148	-50	-326
<i>Murcia</i>	-15.569	-11	88	129
<i>Navarra</i>	0	0	98	63
<i>País Vasco</i>	0	0	98	215
<i>La Rioja</i>	-63.736	-197	-99	-32
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0	98	16
<i>Total</i>	-4.638.026	-98	0	0

Programa presupuestario:

941M/2: Transferencias a CCAARC por participación en los ingresos del Estado, parte destinada a financiar las competencias no homogéneas asumidas sólo por algunas regiones

Descripción:

Transferencias del Estado destinadas a financiar competencias singulares que han sido asumidas sólo por algunas comunidades autónomas de régimen común. Se deducen de la financiación de las comunidades de régimen común para obtener un agregado de financiación a competencias homogéneas.

Procedimiento de reparto:

Los datos de los que se dispone sobre la valoración de las competencias singulares existentes a 1 de enero de 2012 corresponden a la financiación definitiva asignada a las mismas (y responden por tanto a un criterio de devengo que no es consistente con los datos de liquidación presupuestaria que estamos manejando). Para pasar a caja, hay que ajustar por las liquidaciones correspondientes al año en curso (*LIQ*), que suelen pagarse con un retraso de dos años y por lo tanto se incluyen en la financiación devengada pero no en el agregado de caja, y por las liquidaciones de años anteriores cobradas o pagadas durante el ejercicio en curso (*INGLIQ*), que se incluyen en los ingresos por caja pero no en la financiación definitiva del ejercicio. La relación entre los agregados de interés viene dada por

$$FINCAJA = FINDEF - LIQ + INGLIQ$$

donde *FINCAJA* son los ingresos por caja de cada comunidad autónoma y *FINDEF* la financiación definitiva o devengada de la región.

A la hora de aplicar esta expresión, hay que tener cuidado de incluir tanto en *LIQ* como en *INGLIQ* sólo la parte de las liquidaciones y de sus pagos que, en algún sentido, corresponde a las competencias singulares. Esta cantidad se calcula utilizando el peso de la financiación destinada a las competencias singulares en el total de los ingresos autonómicos por los recursos sujetos a liquidación (participación en grandes impuestos compartidos y el impuesto de electricidad y transferencias del Estado, incluyendo los fondos de convergencia), que se calcula con datos de financiación definitiva o devengo.

De esta forma se obtiene una estimación del importe total de la financiación por caja en 2012 de cada comunidad que corresponde al conjunto de sus competencias singulares. Este es el único dato que se necesita en este punto, en el que sólo se pretende calcular y territorializar este agregado. Más adelante, sin embargo, necesitaremos desagregar esta partida (esto es, calcular la financiación asignada a cada competencia específica en cada región) para poder trasladar cada subconcepto a donde corresponda. Puesto que se dispone de la valoración "por devengo" de cada competencia, la financiación por caja asignada a la misma se obtiene multiplicando la magnitud conocida por un coeficiente de ajuste específico para cada región. Este coeficiente es el ratio entre la financiación por caja y la financiación por devengo del conjunto de las competencias singulares en cada territorio.

Fuentes:

La valoración de las competencias singulares ha sido proporcionada por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local. El resto de los datos necesarios para realizar el cálculo descrito arriba provienen de las liquidaciones de 2010 y 2012 del sistema de financiación regional.

Nota:

De la valoración de las competencias singulares, se excluye el incremento de la valoración de las competencias de "normalización" lingüística pactado en el último acuerdo.³ De esta forma, esta partida se incluye en la financiación homogénea en vez de en el apartado de cultura..

³ Como parte del nuevo acuerdo de financiación, la valoración oficial de las competencias de política lingüística se ha multiplicado por 3,5, lo que implica una transferencia de 237 millones adicionales en 2009 a las cuatro comunidades con una segunda lengua cooficial. Si respetásemos la valoración oficial de tales competencias, esta partida se integraría en la financiación de las competencias singulares y no sería visible en la financiación a competencias homogéneas que aquí se calcula y que es el agregado que habitualmente

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	-685.931	-81,22		
<i>Aragón</i>	-73.286	-54,35		
<i>Asturias</i>	-65.466	-61,03		
<i>Baleares</i>	-49.138	-44,05		
<i>Canarias</i>	-218.126	-102,96		
<i>Cantabria</i>	-115.742	-195,22		
<i>Castilla y León</i>	-13.575	-5,36		
<i>Cast. - La Mancha</i>	-10.062	-4,77		
<i>Cataluña</i>	-1.982.475	-262,15		
<i>Valencia</i>	-178.439	-34,84		
<i>Extremadura</i>	-6.701	-6,06		
<i>Galicia</i>	-195.338	-70,42		
<i>Madrid</i>	-964.444	-148,44		
<i>Murcia</i>	-15.569	-10,57		
<i>Navarra</i>	0	0,00		
<i>País Vasco</i>	0	0,00		
<i>La Rioja</i>	-63.736	-197,44		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>total</i>	-4.638.026	-98,27		

se utiliza para realizar comparaciones entre regiones. Sin embargo, esto no parece razonable. Suponiendo que las competencias de política lingüística hubiesen sido medianamente bien valoradas en su momento, un incremento de tal magnitud en su valoración resulta difícil de justificar. Puesto que además nada obliga a las comunidades beneficiarias a dedicar estos recursos a la promoción de sus respectivas lenguas cooficiales, parece más razonable tratar este incremento de recursos como un aumento de la financiación a competencias homogéneas.

c. Ajustes Ceuta y Melilla

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0	-14	-116
<i>Aragón</i>	0	0	-14	-19
<i>Asturias</i>	0	0	-14	-15
<i>Baleares</i>	0	0	-14	-15
<i>Canarias</i>	0	0	-14	-29
<i>Cantabria</i>	0	0	-14	-8
<i>Castilla y León</i>	0	0	-14	-35
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0	-14	-29
<i>Cataluña</i>	0	0	-14	-104
<i>Valencia</i>	0	0	-14	-71
<i>Extremadura</i>	0	0	-14	-15
<i>Galicia</i>	0	0	-14	-38
<i>Madrid</i>	0	0	-14	-90
<i>Murcia</i>	0	0	-14	-20
<i>Navarra</i>	0	0	-14	-9
<i>País Vasco</i>	0	0	-14	-30
<i>La Rioja</i>	0	0	-14	-4
<i>Ceuta y Melilla</i>	650.999	3.914	3.900	649
<i>Total</i>	650.999	14	0	0

Programa presupuestario:

321N/2: Formación permanente del profesorado de Educación, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: Subsecretaría de Educación e Instituto de Formación del Profesorado, Investigación e Innovación

Descripción:

Centros de apoyo y formación (Centros de Profesores y Recursos) de Ceuta y Melilla.

Criterio de reparto:

Se toma el gasto total del programa en Ceuta y Melilla de acuerdo con el Sistema de Información Contable (SIC), que está incluido enteramente en los capítulos 1 y 2, por lo que parece corresponder a los costes de funcionamiento de los centros citados y a la inversión en los mismos.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0		
Aragón	0	0		
Asturias	0	0		
Baleares	0	0		
Canarias	0	0		
Cantabria	0	0		
Castilla y León	0	0		
Cast. - La Mancha	0	0		
Cataluña	0	0		
Valencia	0	0		
Extremadura	0	0		
Galicia	0	0		
Madrid	0	0		
Murcia	0	0		
Navarra	0	0		
País Vasco	0	0		
La Rioja	0	0		
Ceuta y Melilla	895	5,38		
<i>total</i>	895	0,02		

Programa presupuestario:

322A/2: Educación infantil y primaria, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: Ministerio de Educación

Descripción:

Red pública y concertada de educación infantil y primaria en las ciudades de Ceuta y Melilla.

Indicador de reparto:

Se toma el gasto total del programa en Ceuta y Melilla de acuerdo con el SIC, que está incluido enteramente en los capítulos 1, 2 y 4, por lo que parece corresponder a los costes de funcionamiento de centros educativos públicos, a la inversión en los mismos y a conciertos con centros privados.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0,00		
Aragón	0	0,00		
Asturias	0	0,00		
Baleares	0	0,00		
Canarias	0	0,00		
Cantabria	0	0,00		
Castilla y León	0	0,00		
Cast. - La Mancha	0	0,00		
Cataluña	0	0,00		
Valencia	0	0,00		
Extremadura	0	0,00		
Galicia	0	0,00		
Madrid	0	0,00		
Murcia	0	0,00		
Navarra	0	0,00		
País Vasco	0	0,00		
La Rioja	0	0,00		
Ceuta y Melilla	53.520	321,75		
Total	53.520	1,13		

Programa presupuestario:

322B/2: Educación secundaria, Formación Profesional y EE.OO de Idiomas, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: Ministerio de Educación

Descripción:

Centros públicos de educación secundaria y FP en Ceuta y Melilla.

Indicador básico de reparto:

Se toma el gasto en Ceuta y Melilla de acuerdo con el SIC, excepto por la parte del capítulo 4 que corresponde a transferencias que también reciben las CCAA. El gasto atribuido a Ceuta y Melilla corresponde básicamente a gastos de funcionamiento e inversión en centros públicos (capítulos 1, 2 y 6) y a transferencias para conciertos con centros privados.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0,00		
Aragón	0	0,00		
Asturias	0	0,00		
Baleares	0	0,00		
Canarias	0	0,00		
Cantabria	0	0,00		
Castilla y León	0	0,00		
Cast. - La Mancha	0	0,00		
Cataluña	0	0,00		
Valencia	0	0,00		
Extremadura	0	0,00		
Galicia	0	0,00		
Madrid	0	0,00		
Murcia	0	0,00		
Navarra	0	0,00		
País Vasco	0	0,00		
La Rioja	0	0,00		
Ceuta y Melilla	65.025	390,92		
Total	65.025	1,38		

Programa presupuestario:

322C/2: Enseñanzas universitarias, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: Ministerio de Educación

Descripción:

Transferencias a la Universidad de Granada para centros universitarios en Ceuta y Melilla

Indicador básico de reparto:

Gasto directo según el SIC

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0,00		
Aragón	0	0,00		
Asturias	0	0,00		
Baleares	0	0,00		
Canarias	0	0,00		
Cantabria	0	0,00		
Castilla y León	0	0,00		
Cast. - La Mancha	0	0,00		
Cataluña	0	0,00		
Valencia	0	0,00		
Extremadura	0	0,00		
Galicia	0	0,00		
Madrid	0	0,00		
Murcia	0	0,00		
Navarra	0	0,00		
País Vasco	0	0,00		
La Rioja	0	0,00		
Ceuta y Melilla	8.500	51,10		
Total	8.500	0,18		

Programa presupuestario:

322D/2: Educación especial, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: Ministerio de Educación, Subsecretaría y Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa

Descripción:

Educación para alumnos con algún tipo de discapacidad o limitación en Ceuta y Melilla, tanto en centros específicos como en centros ordinarios.

Indicador básico de reparto:

Costes de funcionamiento de los centros de educación especial de Ceuta y Melilla, aproximados por el gasto total del programa en las dos ciudades dentro de los capítulos 1 y 2 según SIC.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0,00		
Aragón	0	0,00		
Asturias	0	0,00		
Baleares	0	0,00		
Canarias	0	0,00		
Cantabria	0	0,00		
Castilla y León	0	0,00		
Cast. - La Mancha	0	0,00		
Cataluña	0	0,00		
Valencia	0	0,00		
Extremadura	0	0,00		
Galicia	0	0,00		
Madrid	0	0,00		
Murcia	0	0,00		
Navarra	0	0,00		
País Vasco	0	0,00		
La Rioja	0	0,00		
Ceuta y Melilla	12.072	72,58		
Total	12.072	0,26		

Programa presupuestario:

322E/2: Enseñanzas artísticas, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: Ministerio de Educación, Subsecretaría y Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa

Descripción:

Ordenación académica y gestión de los centros docentes que imparten las enseñanzas de Música y Artes Plásticas y Diseño en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Indicador básico de reparto:

Gasto total del programa en Ceuta y Melilla de acuerdo con el SIC (capítulos 1, 2 y 6).

Reparto territorial			
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>
			<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0,00	
Aragón	0	0,00	
Asturias	0	0,00	
Baleares	0	0,00	
Canarias	0	0,00	
Cantabria	0	0,00	
Castilla y León	0	0,00	
Cast. - La Mancha	0	0,00	
Cataluña	0	0,00	
Valencia	0	0,00	
Extremadura	0	0,00	
Galicia	0	0,00	
Madrid	0	0,00	
Murcia	0	0,00	
Navarra	0	0,00	
País Vasco	0	0,00	
La Rioja	0	0,00	
Ceuta y Melilla	3.891	23,39	
Total	3.891	0,08	

Programa presupuestario:

322G/2: Educación compensatoria, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: Subsecretaría de Educación y Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial.

Descripción:

Acciones de apoyo educativo en Ceuta y Melilla a grupos desfavorecidos (especialmente gitanos y extranjeros) para garantizar la igualdad de oportunidades y promover su integración.

Indicador de reparto:

Gasto del programa en Ceuta y Melilla según SIC correspondiente a los capítulos 1 y 2 y las transferencias para actividades de educación compensatoria.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0,00		
Aragón	0	0,00		
Asturias	0	0,00		
Baleares	0	0,00		
Canarias	0	0,00		
Cantabria	0	0,00		
Castilla y León	0	0,00		
Cast. - La Mancha	0	0,00		
Cataluña	0	0,00		
Valencia	0	0,00		
Extremadura	0	0,00		
Galicia	0	0,00		
Madrid	0	0,00		
Murcia	0	0,00		
Navarra	0	0,00		
País Vasco	0	0,00		
La Rioja	0	0,00		
Ceuta y Melilla	4.244	25,52		
Total	4.244	0,09		

Programa presupuestario:

322H/2: Educación permanente y a distancia no universitaria, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor:

Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa

Descripción:

Formación presencial y a distancia de la población adulta en Ceuta y Melilla, con especial atención a la analfabeta o con escasa formación y a algunos colectivos de inmigrantes.

Indicador de reparto:

Gasto del programa en Ceuta y Melilla según SIC, incluyendo capítulos 1 y 2 (pero no 4 porque otras CCAA reciben también transferencias).

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0,00		
Aragón	0	0,00		
Asturias	0	0,00		
Baleares	0	0,00		
Canarias	0	0,00		
Cantabria	0	0,00		
Castilla y León	0	0,00		
Cast. - La Mancha	0	0,00		
Cataluña	0	0,00		
Valencia	0	0,00		
Extremadura	0	0,00		
Galicia	0	0,00		
Madrid	0	0,00		
Murcia	0	0,00		
Navarra	0	0,00		
País Vasco	0	0,00		
La Rioja	0	0,00		
Ceuta y Melilla	3.329	20,01		
Total	3.329	0,07		

Programa presupuestario:

322J/1: Nuevas tecnologías aplicadas a la educación, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor:

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Dirección General de Formación Profesional y Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, a través de Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado

Descripción:

Introducción de las nuevas tecnologías en el ámbito educativo. Proporciona al sistema educativo infraestructuras tecnológicas y recursos educativos en línea para la formación a distancia del profesorado, la formación de adultos y la formación reglada no universitaria. Convenios de colaboración con las CCAA en este ámbito. Financiación de programas educativos de televisión. Colaboración en proyectos internacionales del mismo ámbito, incluyendo programas europeos y la televisión educativa iberoamericana.

Indicador de reparto

Gasto directo en Ceuta y Melilla según el SIC, incluyendo los capítulos. 2 y 6.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0,00		
Aragón	0	0,00		
Asturias	0	0,00		
Baleares	0	0,00		
Canarias	0	0,00		
Cantabria	0	0,00		
Castilla y León	0	0,00		
Cast. - La Mancha	0	0,00		
Cataluña	0	0,00		
Valencia	0	0,00		
Extremadura	0	0,00		
Galicia	0	0,00		
Madrid	0	0,00		
Murcia	0	0,00		
Navarra	0	0,00		
País Vasco	0	0,00		
La Rioja	0	0,00		
Ceuta y Melilla	562	3,38		
Total	562	0,01		

Programa presupuestario:

324M/2: Servicios complementarios de la enseñanza, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: Ministerio de Educación

Descripción:

Transporte escolar y comedor en niveles obligatorios en Ceuta y Melilla.

Indicador de reparto:

Gasto total del programa en Ceuta y Melilla según SIC (capítulos 1 y 2).

Reparto territorial			
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>
			<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0,00	
Aragón	0	0,00	
Asturias	0	0,00	
Baleares	0	0,00	
Canarias	0	0,00	
Cantabria	0	0,00	
Castilla y León	0	0,00	
Cast. - La Mancha	0	0,00	
Cataluña	0	0,00	
Valencia	0	0,00	
Extremadura	0	0,00	
Galicia	0	0,00	
Madrid	0	0,00	
Murcia	0	0,00	
Navarra	0	0,00	
País Vasco	0	0,00	
La Rioja	0	0,00	
Ceuta y Melilla	1.538	9,24	
Total	1.538	0,03	

Programa presupuestario:

SS21/1 Atención Primaria de Salud, INGESA

Órgano ejecutor: Seguridad Social, INGESA

Indicador de reparto:

Gasto del INGESA en Ceuta y Melilla según SICOSS. Puesto que en esta área el INGESA sólo tiene competencias en Ceuta y Melilla, se imputa a este territorio la casi totalidad del gasto del organismo en atención primaria, incluyendo la partida de servicios centrales. La única excepción son pagos relacionados con sentencias judiciales contra el antiguo INSALUD.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0,00		
Aragón	0	0,00		
Asturias	0	0,00		
Baleares	0	0,00		
Canarias	0	0,00		
Cantabria	0	0,00		
Castilla y León	0	0,00		
Cast. - La Mancha	0	0,00		
Cataluña	0	0,00		
Valencia	0	0,00		
Extremadura	0	0,00		
Galicia	0	0,00		
Madrid	0	0,00		
Murcia	0	0,00		
Navarra	0	0,00		
País Vasco	0	0,00		
La Rioja	0	0,00		
Ceuta y Melilla	93.059	559,45		
Total	93.059	1,97		

Programa presupuestario:

SS22/1 Atención Especializada, gasto directo del INGESA en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: Seguridad Social, INGESA

Indicador de reparto:

Gasto en la región según SICOSS.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0,00		
Aragón	0	0,00		
Asturias	0	0,00		
Baleares	0	0,00		
Canarias	0	0,00		
Cantabria	0	0,00		
Castilla y León	0	0,00		
Cast. - La Mancha	0	0,00		
Cataluña	0	0,00		
Valencia	0	0,00		
Extremadura	0	0,00		
Galicia	0	0,00		
Madrid	0	0,00		
Murcia	0	0,00		
Navarra	0	0,00		
País Vasco	0	0,00		
La Rioja	0	0,00		
Ceuta y Melilla	129.985	781,44		
Total	129.985	2,75		

Programa presupuestario:

SS25/1: A Administración, servicios generales y control interno de la asistencia sanitaria, gasto directo del INGESA en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: Seguridad Social, INGESA

Indicador de reparto:

Gasto en Ceuta y Melilla según SICOSS por la gestión de los centros sanitarios de las ciudades de Ceuta y Melilla. Además se incluye una parte del gasto del programa en Servicios Centrales, imputada a Ceuta y Melilla, imputada en proporción al gasto del INGESA que afecta sólo a Ceuta y Melilla (Los programas SS21/1, SS22/1 y SS26/1 que suponen el 68% del gasto del organismo).

Reparto territorial			
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00	
<i>Aragón</i>	0	0,00	
<i>Asturias</i>	0	0,00	
<i>Baleares</i>	0	0,00	
<i>Canarias</i>	0	0,00	
<i>Cantabria</i>	0	0,00	
<i>Castilla y León</i>	0	0,00	
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00	
<i>Cataluña</i>	0	0,00	
<i>Valencia</i>	0	0,00	
<i>Extremadura</i>	0	0,00	
<i>Galicia</i>	0	0,00	
<i>Madrid</i>	0	0,00	
<i>Murcia</i>	0	0,00	
<i>Navarra</i>	0	0,00	
<i>País Vasco</i>	0	0,00	
<i>La Rioja</i>	0	0,00	
<i>Ceuta y Melilla</i>	10.779	64,80	
<i>Total</i>	10.779	0,23	

Programa presupuestario:

SS26/1 Formación del Personal Sanitario, gasto directo del INGESA en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: Seguridad Social, INGESA

Indicador de reparto:

Gasto en la región según SICOSS

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0,00		
Aragón	0	0,00		
Asturias	0	0,00		
Baleares	0	0,00		
Canarias	0	0,00		
Cantabria	0	0,00		
Castilla y León	0	0,00		
Cast. - La Mancha	0	0,00		
Cataluña	0	0,00		
Valencia	0	0,00		
Extremadura	0	0,00		
Galicia	0	0,00		
Madrid	0	0,00		
Murcia	0	0,00		
Navarra	0	0,00		
País Vasco	0	0,00		
La Rioja	0	0,00		
Ceuta y Melilla	1.688	10,15		
Total	1.688	0,04		

Programa presupuestario:

SS31/2: Servicios Sociales Generales, gasto directo del IMSERSO en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: IMSERSO

Indicador de reparto:

Gasto en Ceuta y Melilla con datos directos del SICOSS. Véase el programa SS31/1 en la sección 3.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0,00		
Aragón	0	0,00		
Asturias	0	0,00		
Baleares	0	0,00		
Canarias	0	0,00		
Cantabria	0	0,00		
Castilla y León	0	0,00		
Cast. - La Mancha	0	0,00		
Cataluña	0	0,00		
Valencia	0	0,00		
Extremadura	0	0,00		
Galicia	0	0,00		
Madrid	0	0,00		
Murcia	0	0,00		
Navarra	0	0,00		
País Vasco	0	0,00		
La Rioja	0	0,00		
Ceuta y Melilla	24.037	144,51		
Total	24.037	0,51		

Programa presupuestario:

SS35/2: Administración y Servicios Generales de Servicios Sociales, gasto directo del IMSERSO en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: IMSERSO

Descripción:

Indicador de reparto:

Gasto en la región según SICOSS.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	0	0,00		
<i>País Vasco</i>	0	0,00		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	1.901	11,43		
<i>Total</i>	1.901	0,04		

Programa presupuestario:
FP053: Recaudación IPSI

Órgano ejecutor:

Descripción:

Recaudación del Impuesto sobre la producción, los servicios y las importaciones. Este impuesto indirecto se aplica en lugar del IVA en Ceuta y Melilla. Es similar al IGIC canario.

Fuente:

MHAP, liquidación de los presupuestos de las comunidades autónomas.

<http://serviciosweb.meh.es/apps/publicacionliquidacion/asp/menuInicio.aspx>

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0		
Aragón	0	0		
Asturias	0	0		
Baleares	0	0		
Canarias	0	0		
Cantabria	0	0		
Castilla y León	0	0		
Cast. - La Mancha	0	0		
Cataluña	0	0		
Valencia	0	0		
Extremadura	0	0		
Galicia	0	0		
Madrid	0	0		
Murcia	0	0		
Navarra	0	0		
País Vasco	0	0		
La Rioja	0	0		
Ceuta y Melilla	144.671	869,74		
Total	144.671	3,07		

Programa presupuestario:

942N/3: Otras aportaciones a Corporaciones Locales, compensaciones a Ceuta y Melilla ligadas al IPSI

Órgano ejecutor: sección 32 de los PGE

Descripción:

Compensaciones a Ceuta y Melilla "por la recaudación garantizada en el IPSI."

Nota:

La ley 53/2002 de 30 de diciembre introdujo una garantía de recaudación líquida mínima para el IPSI que se fijó en la recaudación observada en 2001, actualizada con la tasa de crecimiento del PIB nominal (se entiende que el nacional, aunque no se especifica). Cuando la recaudación cae por debajo de esta referencia, la diferencia se compensa con cargo a los presupuestos del Estado.

Fuente:

Consulta directa a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, desglose del programa 942N

	Reparto territorial			
	Gasto total imputado, miles de euros	Gasto per cápita, euros	Saldo per cápita relativo	Saldo total relativo
Andalucía	0	0,00		
Aragón	0	0,00		
Asturias	0	0,00		
Baleares	0	0,00		
Canarias	0	0,00		
Cantabria	0	0,00		
Castilla y León	0	0,00		
Cast. - La Mancha	0	0,00		
Cataluña	0	0,00		
Valencia	0	0,00		
Extremadura	0	0,00		
Galicia	0	0,00		
Madrid	0	0,00		
Murcia	0	0,00		
Navarra	0	0,00		
País Vasco	0	0,00		
La Rioja	0	0,00		
Ceuta y Melilla	91.303	560,70		
Total	91.303	1,93		

d. Ingresos homogeneizados de las comunidades forales por impuestos concertados:

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0	-331	-2.797
<i>Aragón</i>	0	0	-331	-447
<i>Asturias</i>	0	0	-331	-355
<i>Baleares</i>	0	0	-331	-369
<i>Canarias</i>	0	0	-331	-702
<i>Cantabria</i>	0	0	-331	-196
<i>Castilla y León</i>	0	0	-331	-839
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0	-331	-699
<i>Cataluña</i>	0	0	-331	-2.505
<i>Valencia</i>	0	0	-331	-1.696
<i>Extremadura</i>	0	0	-331	-366
<i>Galicia</i>	0	0	-331	-919
<i>Madrid</i>	0	0	-331	-2.152
<i>Murcia</i>	0	0	-331	-488
<i>Navarra</i>	3.330.671	5.168	4.836	3.117
<i>País Vasco</i>	12.300.437	5.611	5.279	11.574
<i>La Rioja</i>	0	0	-331	-107
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0	-331	-55
<i>Total</i>	15.631.108	331	0	0

Programa presupuestario:

FP040/1: IRPF, ingresos homogeneizados de las comunidades forales

Descripción:

Valor estimado de los ingresos por IRPF que habrían obtenido las comunidades forales aplicando la misma escala tributaria que en resto del país (sin ejercicio de la capacidad normativa).

Notas:

Se parte de la estimación de una relación entre la recaudación per cápita por IRPF y la renta familiar bruta per cápita (definida como el saldo neto de rentas primarias más las prestaciones sociales distintas de las transferencias sociales en especie) utilizando datos de las comunidades autónomas de régimen común. Esta relación se utiliza para estimar la recaudación homogénea de las comunidades forales. Véase el Anexo 3 para más detalles.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía		0,00		
Aragón		0,00		
Asturias		0,00		
Baleares		0,00		
Canarias		0,00		
Cantabria		0,00		
Castilla y León		0,00		
Cast. - La Mancha		0,00		
Cataluña		0,00		
Valencia		0,00		
Extremadura		0,00		
Galicia		0,00		
Madrid		0,00		
Murcia		0,00		
Navarra	1,341,164	2,080.87		
País Vasco	5,021,500	2,290.43		
La Rioja		0.00		
Ceuta y Melilla		0.00		
Total	6,362,664	134.81		

Programa presupuestario:

FP041/1: Impuesto de Sociedades, ingresos homogeneizados de las comunidades forales

Descripción:

Ingresos estimados que habrían obtenido por el Impuesto de Sociedades las comunidades forales aplicando la misma escala tributaria que en resto del país.

Estimación:

Véase el Anexo 3. La estimación se basa en la relación observada entre la recaudación del impuesto de sociedades y un agregado ajustado de excedente bruto de explotación en territorio común.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía		0,00		
Aragón		0,00		
Asturias		0,00		
Baleares		0,00		
Canarias		0,00		
Cantabria		0,00		
Castilla y León		0,00		
Cast. - La Mancha		0,00		
Cataluña		0,00		
Valencia		0,00		
Extremadura		0,00		
Galicia		0,00		
Madrid		0,00		
Murcia		0,00		
Navarra	373,710	579.82		
País Vasco	1,341,734	612.00		
La Rioja		0.00		
Ceuta y Melilla		0.00		
Total	1,715,444	36.35		

Programa presupuestario:

FP042: Impuesto sobre la renta de no residentes, ingresos comunidades forales

Descripción:

Notas:

No hace falta homogeneizar. Las haciendas forales han de aplicar las mismas normas que la estatal.

Indicador de reparto:

Recaudación

Fuente:

MHAP (2014a): Recaudación y estadísticas del sistema tributario español, 2002-2012.

http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Impuestos/Direccion%20General%20de%20Tributos/Paginas/Estadisticas_Recaudacion.aspx

	Reparto territorial			
	Gasto total imputado, miles de euros	Gasto per cápita, euros	Saldo per cápita relativo	Saldo total relativo
Andalucía		0,00		
Aragón		0,00		
Asturias		0,00		
Baleares		0,00		
Canarias		0,00		
Cantabria		0,00		
Castilla y León		0,00		
Cast. - La Mancha		0,00		
Cataluña		0,00		
Valencia		0,00		
Extremadura		0,00		
Galicia		0,00		
Madrid		0,00		
Murcia		0,00		
Navarra	5,193	8.06		
País Vasco	32,787	14.95		
La Rioja		0.00		
Ceuta y Melilla		0.00		
Total	37,980	0.80		

Programa presupuestario:

FP043: IVA, ingresos comunidades forales (tras ajuste a consumo)

Descripción:

Indicador de reparto:

Recaudación tras ajuste a consumo

Fuente:

MHAP (2014a): Recaudación y estadísticas del sistema tributario español, 2002-2012.

<http://www.minhap.gob.es/es->

[ES/Areas%20Tematicas/Impuestos/Direccion%20General%20de%20Tributos/Paginas/Estadisticas_Recaudacion.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Impuestos/Direccion%20General%20de%20Tributos/Paginas/Estadisticas_Recaudacion.aspx)

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía				
Aragón				
Asturias				
Baleares				
Canarias				
Cantabria				
Castilla y León				
Cast. - La Mancha				
Cataluña				
Valencia				
Extremadura				
Galicia				
Madrid				
Murcia				
Navarra	1.067.659	1.656,51		
País Vasco	4.038.259	1.841,95		
La Rioja				
Ceuta y Melilla				
Total	5.105.918	108,18		

Programa presupuestario:

FP044: Impuestos Especiales, ingresos forales (incl. matriculación y electricidad), tras ajuste a consumo)

Indicador de reparto:

Recaudación tras ajuste a consumo

Fuente:

MHAP (2014a): Recaudación y estadísticas del sistema tributario español, 2002-2012.

<http://www.minhap.gob.es/es->

[ES/ Areas%20Tematicas/Impuestos/Direccion%20General%20de%20Tributos/Paginas/Estadisticas_Recaudacion.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Impuestos/Direccion%20General%20de%20Tributos/Paginas/Estadisticas_Recaudacion.aspx)

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía		0,00		
Aragón		0,00		
Asturias		0,00		
Baleares		0,00		
Canarias		0,00		
Cantabria		0,00		
Castilla y León		0,00		
Cast. - La Mancha		0,00		
Cataluña		0,00		
Valencia		0,00		
Extremadura		0,00		
Galicia		0,00		
Madrid		0,00		
Murcia		0,00		
Navarra	381,268	591.55		
País Vasco	1,317,876	601.11		
La Rioja		0.00		
Ceuta y Melilla		0.00		
Ttotal	1,699,144	36.00		

Programa presupuestario:

FP045: Impuesto sobre las primas de seguros, ingresos comunidades forales

Indicador de reparto:

Recaudación

Fuente:

MHAP (2014a): Recaudación y estadísticas del sistema tributario español, 2002-2012.

<http://www.minhap.gob.es/es->

[ES/Areas%20Tematicas/Impuestos/Direccion%20General%20de%20Tributos/Paginas/Estadisticas_Recaudacion.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Impuestos/Direccion%20General%20de%20Tributos/Paginas/Estadisticas_Recaudacion.aspx)

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía		0,00		
Aragón		0,00		
Asturias		0,00		
Baleares		0,00		
Canarias		0,00		
Cantabria		0,00		
Castilla y León		0,00		
Cast. - La Mancha		0,00		
Cataluña		0,00		
Valencia		0,00		
Extremadura		0,00		
Galicia		0,00		
Madrid		0,00		
Murcia		0,00		
Navarra	20,144	31.25		
País Vasco	73,818	33.67		
La Rioja		0.00		
Ceuta y Melilla		0.00		
Total	93,962	1.99		

Programa presupuestario:

FP046/1: Impuesto de sucesiones y donaciones, ingresos homogeneizados de las comunidades forales

Descripción:

Valor estimado de los ingresos por el impuesto de sucesiones y donaciones que habrían obtenido las comunidades forales aplicando la "escala tributaria media" de las regiones de régimen común

Procedimiento de estimación:

Se parte de la estimación de una relación entre la recaudación por fallecido del impuesto de interés y el PIB per cápita. Esta relación, que es la que se utiliza para homogeneizar los ingresos de las regiones de régimen común, se aplica también a las comunidades forales para calcular su recaudación homogénea. Véase el Anexo 3 para más detalles.

Fuente:

MHAP (2014a): Recaudación y estadísticas del sistema tributario español, 2002-2012.

http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Impuestos/Direccion%20General%20de%20Tributos/Paginas/Estadisticas_Recaudacion.aspx

	Reparto territorial			
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía				
Aragón				
Asturias				
Baleares				
Canarias				
Cantabria				
Castilla y León				
Cast. - La Mancha				
Cataluña				
Valencia				
Extremadura				
Galicia				
Madrid				
Murcia				
Navarra	43.567	67,60		
País Vasco	179.862	82,04		
La Rioja				
Ceuta y Melilla				
Total	223.429	4,73		

Programa presupuestario:

FP047/1: Impuesto sobre Patrimonio, ingresos homogéneos de las comunidades forales

Descripción:

Valor estimado de los ingresos por el Impuesto de Patrimonio que habrían obtenido las comunidades forales aplicando la misma escala tributaria que en resto del país (sin ejercicio de la capacidad normativa).

Notas:

En 2011 no se aplica el impuesto.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía				
Aragón				
Asturias				
Baleares				
Canarias				
Cantabria				
Castilla y León				
Cast. - La Mancha				
Cataluña				
Valencia				
Extremadura				
Galicia				
Madrid				
Murcia				
Navarra				
País Vasco				
La Rioja				
Ceuta y Melilla				
Total				

Programa presupuestario:

FP048: Venta minorista de hidrocarburos, ingresos de las comunidades forales

Notas:

En 2012 las comunidades forales no habían hecho uso de su capacidad normativa sobre el impuesto (esto es, no habían establecido un tramo autonómico). Por lo tanto, no hace falta homogeneizar la recaudación de este impuesto. Véase el cap. 9 en el estudio sobre impuestos especiales correspondiente a 2012, Cuadro 9.7.1 en:

http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio_es_ES/La_Agencia_Tributaria/Memorias_y_estadisticas_tributarias/Estadisticas/Estadisticas_por_impuesto/Impuestos_especiales/Estudio_relativo_al_ano_2012/Estudio_relativo_al_ano_2012.shtml

Indicador de reparto:

Recaudación

Fuente:

MHAP (2014a): Recaudación y estadísticas del sistema tributario español, 2002-2012.

http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Impuestos/Direccion%20General%20de%20Tributos/Paginas/Estadisticas_Recaudacion.aspx

	Reparto territorial			
	Gasto total imputado, miles de euros	Gasto per cápita, euros	Saldo per cápita relativo	Saldo total relativo
Andalucía		0,00		
Aragón		0,00		
Asturias		0,00		
Baleares		0,00		
Canarias		0,00		
Cantabria		0,00		
Castilla y León		0,00		
Cast. - La Mancha		0,00		
Cataluña		0,00		
Valencia		0,00		
Extremadura		0,00		
Galicia		0,00		
Madrid		0,00		
Murcia		0,00		
Navarra	26,767	41.53		
País Vasco	48,567	22.15		
La Rioja		0.00		
Ceuta y Melilla		0.00		
Total	75,334	1.60		

Programa presupuestario:

FP049/1: ITP y AJD, ingresos homogeneizados de las comunidades forales

Descripción:

Valor estimado de los ingresos por ITP y AJD que habrían obtenido las comunidades forales aplicando la "escala tributaria media" de las regiones de régimen común.

Procedimiento de estimación::

Se parte de la estimación de una relación entre la recaudación per cápita homogeneizada del impuesto de interés y el PIB per cápita con datos de las regiones de régimen común. Esta relación se utiliza, con ajustes, para calcular la recaudación homogénea de las comunidades forales. Véase el Anexo 3 para más detalles.

Fuente:

MHAP (2014a): Recaudación y estadísticas del sistema tributario español, 2002-2012.

<http://www.minhap.gob.es/es->

[ES/Areas%20Tematicas/Impuestos/Direccion%20General%20de%20Tributos/Paginas/Estadisticas_Recaudacion.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Impuestos/Direccion%20General%20de%20Tributos/Paginas/Estadisticas_Recaudacion.aspx)

	Reparto territorial			
	Gasto total imputado, miles de euros	Gasto per cápita, euros	Saldo per cápita relativo	Saldo total relativo
Andalucía		0,00		
Aragón		0,00		
Asturias		0,00		
Baleares		0,00		
Canarias		0,00		
Cantabria		0,00		
Castilla y León		0,00		
Cast. - La Mancha		0,00		
Cataluña		0,00		
Valencia		0,00		
Extremadura		0,00		
Galicia		0,00		
Madrid		0,00		
Murcia		0,00		
Navarra	60,175	93.36		
País Vasco	212,671	97.00		
La Rioja		0.00		
Ceuta y Melilla		0.00		
Total	272,845	5.78		

Programa presupuestario:

FP050/1: Tasas sobre el juego, ingresos homogeneizados de las comunidades forales

Descripción:

Valor estimado de los ingresos por tasas sobre el juego que habrían obtenido las comunidades forales aplicando la "escala tributaria media" de las regiones de régimen común.

Notas:

Se calculan los tipos medios de gravamen sobre la cantidad jugada en el territorio de régimen común y se aplican a la cantidad jugada en cada comunidad foral para calcular su recaudación homogénea. Véase el Anexo 3 para más detalles.

Fuente:

MHAP (2014a): Recaudación y estadísticas del sistema tributario español, 2002-2012.

http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Impuestos/Direccion%20General%20de%20Tributos/Paginas/Estadisticas_Recaudacion.aspx

Ministerio del Interior (MI, varios años). Informe anual del juego en España. En sitio web del Ministerio del Interior: Información al ciudadano: Juego y espectáculos: Juego: Memorias de Juego.

<http://www.interior.gob.es/publicaciones-descarga-17/juego-asuntos-taurinos-y-espectaculos-974/informe-anual-del-juego-en-espana-976>

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía				
Aragón				
Asturias				
Baleares				
Canarias				
Cantabria				
Castilla y León				
Cast. - La Mancha				
Cataluña				
Valencia				
Extremadura				
Galicia				
Madrid				
Murcia				
Navarra	11.025	17,11		
País Vasco	33.363	15,22		
La Rioja				
Ceuta y Melilla				
Total	44.388	0,94		

e. Transferencias a o de las CCAA forales

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0	31	259
<i>Aragón</i>	0	0	31	41
<i>Asturias</i>	0	0	31	33
<i>Baleares</i>	0	0	31	34
<i>Canarias</i>	0	0	31	65
<i>Cantabria</i>	0	0	31	18
<i>Castilla y León</i>	0	0	31	78
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0	31	65
<i>Cataluña</i>	0	0	31	232
<i>Valencia</i>	0	0	31	157
<i>Extremadura</i>	0	0	31	34
<i>Galicia</i>	0	0	31	85
<i>Madrid</i>	0	0	31	199
<i>Murcia</i>	0	0	31	45
<i>Navarra</i>	-511.523	-794	-763	-492
<i>País Vasco</i>	-937.121	-427	-397	-870
<i>La Rioja</i>	0	0	31	10
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0	31	5
<i>Total</i>	-1.448.644	-31	0	0

Programa presupuestario:

FP051: Cupo y aportación, antes del descuento para financiar la construcción de la "Y" ferroviaria vasca

Descripción: Transferencia de las haciendas forales a la administración central para cubrir el coste de las competencias estatales no asumidas por las instituciones forales.

Notas:

- Los datos se toman del presupuesto de ingresos del Estado. Se utiliza el dato de derechos reconocidos netos.
- En el caso del País Vasco, se cuenta también con un desglose del cupo proporcionado por la SGCAyL. En la cifra que se contabiliza finalmente en este programa se incluyen los ajustes siguientes: a) Se incluyen los pagos del PV al Estado por liquidaciones de años anteriores que se realizan en 2012 y b) se toma la cifra antes del descuento con el que se financia la construcción de la "Y" ferroviaria vasca. Esta partida se traslada al apartado de inversión en infraestructuras.

Nota:

el cupo que aquí se recoge incluye los ajustes realizados en conexión con la transferencia de las competencias de empleo. En particular, para llegar al cupo líquido se ha ajustado al alza el importe a pagar al Estado, añadiéndole una partida para compensar al Estado por las bonificaciones de las cuotas de formación y de las cotizaciones a la SS en el País Vasco que en primera instancia paga el SPEE. Estas bonificaciones se incluyen como gasto del Estado en el programa correspondiente y aquí se recoge su devolución al Estado vía ajustes al cupo.

Fuentes:

Liquidación de los PGE, ingresos. Intervención General de la Administración del Estado (IGAE, 2014). Presupuestos Generales del Estado. Liquidación del Presupuesto de 2012. Volumen I (Estado). Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Madrid.

<http://www.igae.pap.minhap.gob.es/sitios/igae/es->

<ES/EjecucionPresupuestaria/Paginas/ialiquidacionestado.aspx>

Consulta directa a la Secretaría Gral de Coordinación Autonómica o local.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía		0.00		
Aragón		0.00		
Asturias		0.00		
Baleares		0.00		
Canarias		0.00		
Cantabria		0.00		
Castilla y León		0.00		
Cast. - La Mancha		0.00		
Cataluña		0.00		
Valencia		0.00		
Extremadura		0.00		
Galicia		0.00		
Madrid		0.00		
Murcia		0.00		
Navarra	-511,523	-793.65		
País Vasco	-1,015,604	-463.24		
La Rioja		0.00		
Ceuta y Melilla		0.00		
Total	-1,527,127	-32.36		

Programa presupuestario:

941O/1: Otras transferencias a CCAA: Compensaciones financieras al País Vasco por el Impuesto Especial sobre las labores de tabaco

Descripción:

Al pactarse la concertación de los impuestos especiales se pactaron una serie de compensaciones (en unos casos de la Hacienda estatal a las forales y en otros a la inversa), supuestamente con el objetivo de asegurar la neutralidad financiera de dicha concertación.

Fuentes:

SIC, coincide con dato directo de la SGCAyL

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía		0,00		
Aragón		0,00		
Asturias		0,00		
Baleares		0,00		
Canarias		0,00		
Cantabria		0,00		
Castilla y León		0,00		
Cast. - La Mancha		0,00		
Cataluña		0,00		
Valencia		0,00		
Extremadura		0,00		
Galicia		0,00		
Madrid		0,00		
Murcia		0,00		
Navarra		0,00		
País Vasco	117,546	53.62		
La Rioja		0.00		
Ceuta y Melilla		0.00		
Total	117,546	2.49		

Programa presupuestario:

FP052: Compensaciones financieras del País Vasco al Estado por los impuestos especiales sobre bebidas alcohólicas e hidrocarburos

Descripción:

Al pactarse la concertación de los impuestos especiales se pactaron una serie de compensaciones (en unos casos de la Hacienda estatal a las forales y en otros a la inversa), supuestamente con el objetivo de asegurar la neutralidad financiera de dicha concertación.

Fuentes:

Liquidación de los PGE, ingresos, coincide con dato directo de la SGCAyL

Intervención General de la Administración del Estado (IGAE, 2014). Presupuestos Generales del Estado. Liquidación del Presupuesto de 2012. Volumen I (Estado). Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Madrid.

<http://www.igae.pap.minhap.gob.es/sitios/igae/es-ES/EjecucionPresupuestaria/Paginas/ialiquidacionestado.aspx>

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía		0,00		
Aragón		0,00		
Asturias		0,00		
Baleares		0,00		
Canarias		0,00		
Cantabria		0,00		
Castilla y León		0,00		
Cast. - La Mancha		0,00		
Cataluña		0,00		
Valencia		0,00		
Extremadura		0,00		
Galicia		0,00		
Madrid		0,00		
Murcia		0,00		
Navarra		0,00		
País Vasco	-39,064	-17.82		
La Rioja		0.00		
Ceuta y Melilla		0.00		
Total	-39,064	-0.83		

f. Ajustes por competencias atípicas forales

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0	51	430
<i>Aragón</i>	0	0	51	69
<i>Asturias</i>	0	0	51	55
<i>Baleares</i>	0	0	51	57
<i>Canarias</i>	0	0	51	108
<i>Cantabria</i>	0	0	51	30
<i>Castilla y León</i>	0	0	51	129
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0	51	108
<i>Cataluña</i>	0	0	51	385
<i>Valencia</i>	0	0	51	261
<i>Extremadura</i>	0	0	51	56
<i>Galicia</i>	0	0	51	141
<i>Madrid</i>	0	0	51	331
<i>Murcia</i>	0	0	51	75
<i>Navarra</i>	-449.461	-697	-646	-417
<i>País Vasco</i>	-1.954.906	-892	-841	-1.843
<i>La Rioja</i>	0	0	51	16
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0	51	8
<i>Total</i>	-2.404.368	-51	0	0

Programa presupuestario:

AF01: Ajuste forales, gestión tributaria (prog. 932A)

Descripción:

Ajuste por competencias atípicas forales. El coste de la competencia atípica se deduce de la financiación de las comunidades forales para obtener un agregado comparable con los de las demás regiones.

Notas:

Véase el programa 932A en la sección 1.4.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía		0,00		
Aragón		0,00		
Asturias		0,00		
Baleares		0,00		
Canarias		0,00		
Cantabria		0,00		
Castilla y León		0,00		
Cast. - La Mancha		0,00		
Cataluña		0,00		
Valencia		0,00		
Extremadura		0,00		
Galicia		0,00		
Madrid		0,00		
Murcia		0,00		
Navarra	-17.854	-27,70		
País Vasco	-60.731	-27,70		
La Rioja		0,00		
Ceuta y Melilla		0,00		
Total	-78.585	-1,67		

Programa presupuestario:

AF02: Ajuste forales, gestión del catastro inmobiliario (programa 932M)

Descripción:

Ajuste por competencias atípicas forales.

Notas:

Véase el programa 932M en la sección 1.4.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía		0.00		
Aragón		0.00		
Asturias		0.00		
Baleares		0.00		
Canarias		0.00		
Cantabria		0.00		
Castilla y León		0.00		
Cast. - La Mancha		0.00		
Cataluña		0.00		
Valencia		0.00		
Extremadura		0.00		
Galicia		0.00		
Madrid		0.00		
Murcia		0.00		
Navarra	-1.344	-2,08		
País Vasco	-4.571	-2,08		
La Rioja		0.00		
Ceuta y Melilla		0.00		
Total	-5.915	-0,13		

Programa presupuestario:

AF03: Pensiones no contributivas y otras prestaciones económicas (sección 3.1)

Descripción:

Ajuste por competencias atípicas forales.

Notas:

Véanse los programas 212M, SS12/1 y SS11/1 en la sección 3.2

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía		0,00		
Aragón		0,00		
Asturias		0,00		
Baleares		0,00		
Canarias		0,00		
Cantabria		0,00		
Castilla y León		0,00		
Cast. - La Mancha		0,00		
Cataluña		0,00		
Valencia		0,00		
Extremadura		0,00		
Galicia		0,00		
Madrid		0,00		
Murcia		0,00		
Navarra		0,00		
País Vasco		0,00		
La Rioja		0,00		
Ceuta y Melilla		0,00		
<i>total</i>	-62.795	-1,33		

Programa presupuestario:

AF04: Ajuste forales, financiación provincias

Descripción:

Ajuste por competencias atípicas forales.

Notas:

Véase el programa AF04 en la sección 2.2.a

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	-95.801	-148,64		
<i>País Vasco</i>	-325.916	-148,66		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>total</i>	-421.717	-8,94		

Programa presupuestario:

AF05: Ajuste forales, financiación municipios

Descripción:

Ajuste por competencias atípicas forales.

Notas:

Véase el programa AF05 en la sección 2.2.b

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>		0,00		
<i>Aragón</i>		0,00		
<i>Asturias</i>		0,00		
<i>Baleares</i>		0,00		
<i>Canarias</i>		0,00		
<i>Cantabria</i>		0,00		
<i>Castilla y León</i>		0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>		0,00		
<i>Cataluña</i>		0,00		
<i>Valencia</i>		0,00		
<i>Extremadura</i>		0,00		
<i>Galicia</i>		0,00		
<i>Madrid</i>		0,00		
<i>Murcia</i>		0,00		
<i>Navarra</i>	-154.753	-240,10		
<i>País Vasco</i>	-526.187	-240,01		
<i>La Rioja</i>		0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>		0,00		
<i>Total</i>	-680.940	-14,43		

Programa presupuestario:

AF06: Ajuste forales, construcción de carreteras

Descripción:

Ajuste por competencias atípicas forales.

Notas:

Véanse los programas 453b y FP067 en sección 2.3.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía		0,00		
Aragón		0,00		
Asturias		0,00		
Baleares		0,00		
Canarias		0,00		
Cantabria		0,00		
Castilla y León		0,00		
Cast. - La Mancha		0,00		
Cataluña		0,00		
Valencia		0,00		
Extremadura		0,00		
Galicia		0,00		
Madrid		0,00		
Murcia		0,00		
Navarra	-29,519	-45.80		
País Vasco	-100,410	-45.80		
La Rioja		0.00		
Ceuta y Melilla		0.00		
Total	-129,928	-2.75		

Programa presupuestario:

AF07: Ajuste forales, conservación de carreteras (programa 453C)

Descripción:

Ajuste por competencias atípicas forales.

Notas:

Véase el programa 453C en la sección 2.3.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía		0,00		
Aragón		0,00		
Asturias		0,00		
Baleares		0,00		
Canarias		0,00		
Cantabria		0,00		
Castilla y León		0,00		
Cast. - La Mancha		0,00		
Cataluña		0,00		
Valencia		0,00		
Extremadura		0,00		
Galicia		0,00		
Madrid		0,00		
Murcia		0,00		
Navarra	-13,880	-21.54		
País Vasco	-47,215	-21.54		
La Rioja		0.00		
Ceuta y Melilla		0.00		
Total	-61,096	-1.29		

Programa presupuestario:

AF08: Ajuste forales, "normalización" lingüística

Descripción:

Ajuste por competencias atípicas forales.

Criterio de valoración:

Se utiliza el procedimiento habitual tomando como referencia el gasto estatal por habitante en las regiones de régimen común con una segunda lengua cooficial (sin incluir la partida adicional recogida en el acuerdo de financiación de 2009). Véase el programa CS06 en la sección 2.5e

Fuente:

Información suministrada por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0,00		
Aragón	0	0,00		
Asturias	0	0,00		
Baleares	0	0,00		
Canarias	0	0,00		
Cantabria	0	0,00		
Castilla y León	0	0,00		
Cast. - La Mancha	0	0,00		
Cataluña	0	0,00		
Valencia	0	0,00		
Extremadura	0	0,00		
Galicia	0	0,00		
Madrid	0	0,00		
Murcia	0	0,00		
Navarra	-5.280	-8,19		
País Vasco	-17.959	-8,19		
La Rioja	0	0,00		
Ceuta y Melilla	0	0,00		
Total	-23.238	-0,49		

Programa presupuestario:

AF09: Ajuste forales, medio ambiente

Descripción:

Ajuste por competencias atípicas forales.

Notas:

Véase el programa 456C en la sección 2.3.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0.00		
Aragón	0	0.00		
Asturias	0	0.00		
Baleares	0	0.00		
Canarias	0	0.00		
Cantabria	0	0.00		
Castilla y León	0	0.00		
Cast. - La Mancha	0	0.00		
Cataluña	0	0.00		
Valencia	0	0.00		
Extremadura	0	0.00		
Galicia	0	0.00		
Madrid	0	0.00		
Murcia	0	0.00		
Navarra	-67	-0.10		
País Vasco	-3,627	-1.65		
La Rioja	0	0.00		
Ceuta y Melilla	0	0.00		
Total	-3,694	-0.08		

Programa presupuestario:

AF10: Ajuste forales, inversión metro

Descripción:

Ajuste por competencias atípicas forales.

Notas:

Véase el programa 453A en la sección 2.3. En 2012 no hay ayudas generalizada a los metros.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0			
<i>Aragón</i>	0			
<i>Asturias</i>	0			
<i>Baleares</i>	0			
<i>Canarias</i>	0			
<i>Cantabria</i>	0			
<i>Castilla y León</i>	0			
<i>Cast. - La Mancha</i>	0			
<i>Cataluña</i>	0			
<i>Valencia</i>	0			
<i>Extremadura</i>	0			
<i>Galicia</i>	0			
<i>Madrid</i>	0			
<i>Murcia</i>	0			
<i>Navarra</i>	0			
<i>País Vasco</i>	0			
<i>La Rioja</i>	0			
<i>Ceuta y Melilla</i>	0			
<i>Total</i>	0			

Programa presupuestario:

AF11: Ajuste forales, sanidad y consumo

Descripción:

Ajuste por competencias atípicas forales.

Notas:

Véanse los programas 231A, 311O y 313B en sección 2.5A. (En los dos últimos no procede el ajuste en 2012 porque prácticamente han desaparecido las transferencias a CCAA y las que quedan no van a todas ellas con lo que la situación de las forales no resulta atípica).

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	-403	-0,63		
<i>País Vasco</i>	-1.341	-0,61		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>Total</i>	-1.744	-0,04		

Programa presupuestario:

AF12: Ajuste forales, educación y formación

Descripción:

Ajuste por competencias atípicas forales.

Notas:

Véanse la sección 2.5b.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0		
<i>Aragón</i>	0	0		
<i>Asturias</i>	0	0		
<i>Baleares</i>	0	0		
<i>Canarias</i>	0	0		
<i>Cantabria</i>	0	0		
<i>Castilla y León</i>	0	0		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0		
<i>Cataluña</i>	0	0		
<i>Valencia</i>	0	0		
<i>Extremadura</i>	0	0		
<i>Galicia</i>	0	0		
<i>Madrid</i>	0	0		
<i>Murcia</i>	0	0		
<i>Navarra</i>	-4.182	-6,49		
<i>País Vasco</i>	-14.586	-6,65		
<i>La Rioja</i>	0	0		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0		
<i>Total</i>	-18.768	-0,40		

Programa presupuestario:

AF13: Ajuste forales, administración de justicia

Descripción:

Ajuste por competencias atípicas forales.

Notas:

Véase el programa CS04 en la sección 2.5c.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0,00		
Aragón	0	0,00		
Asturias	0	0,00		
Baleares	0	0,00		
Canarias	0	0,00		
Cantabria	0	0,00		
Castilla y León	0	0,00		
Cast. - La Mancha	0	0,00		
Cataluña	0	0,00		
Valencia	0	0,00		
Extremadura	0	0,00		
Galicia	0	0,00		
Madrid	0	0,00		
Murcia	0	0,00		
Navarra	-18.886	-29,30		
País Vasco	-64.242	-29,30		
La Rioja	0	0,00		
Ceuta y Melilla	0	0,00		
Total	-83.128	-1,76		

Programa presupuestario:

AF14: Ajuste forales, seguridad ciudadana y vial

Descripción:

Ajuste por competencias atípicas forales de policía autonómica y tráfico.

Criterio de valoración:

- Se parte de la valoración de la transferencia a Cataluña de las mismas competencias, que se recoge en el programa CS08. Las transferencias correspondientes del Fondo de Suficiencia para competencias singulares por este concepto ascienden a 1.108 millones que, divididos por la población de Cataluña en 2012 nos da un gasto por habitante de 146,50 euros.
- Siguiendo el procedimiento habitual para los ajustes forales, la cantidad calculada en el párrafo anterior se multiplica por la población de cada territorio foral para valorar la competencia de interés. Se obtiene así un importe preliminar para el ajuste foral.
- Sin embargo, la cifra así obtenida no tiene en cuenta el diferente grado de despliegue de las tres policías autonómicas. Para corregir por este factor, se construye un índice de despliegue relativo (a Cataluña) de las policías de las comunidades forales como el cociente entre el número de efectivos por mil habitantes de sus respectivas policías autonómicas y el valor de la misma variable en Cataluña. Este índice se multiplica por la valoración preliminar de las competencias de policía y tráfico calculado arriba para obtener la valoración final de tales competencias que se utiliza para ajustar la financiación de los territorios forales.

Fuentes:

SIC y Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local para la valoración de las competencias de policía y tráfico traspasadas a Cataluña. Los efectivos de las policías autonómicas han sido proporcionados por el MHAP y su fuente original es el Boletín Estadístico del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

http://www.seap.minhap.gob.es/es/publicaciones/centro_de_publicaciones_de_la_sgt/Periodicas.html#B

Nota:

Los efectivos de las distintas policías autonómicas se calculan como el promedio de los valores correspondientes a 1 de enero de 2012 y 1 de enero de 2013.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Navarra</i>	-68.801	-106,75		
<i>País Vasco</i>	-510.844	-233,01		
<i>Total</i>	-579.644	-12,28		

Programa presupuestario:

AF15: Ajuste forales, ayudas a la compra y rehabilitación de vivienda

Descripción:

Ajuste por competencias atípicas forales.

Notas:

Véase el programa 261N en la sección 2.5d

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0,00	0,00		
Aragón	0,00	0,00		
Asturias	0,00	0,00		
Baleares	0,00	0,00		
Canarias	0,00	0,00		
Cantabria	0,00	0,00		
Castilla y León	0,00	0,00		
Cast. - La Mancha	0,00	0,00		
Cataluña	0,00	0,00		
Valencia	0,00	0,00		
Extremadura	0,00	0,00		
Galicia	0,00	0,00		
Madrid	0,00	0,00		
Murcia	0,00	0,00		
Navarra	-6.801	-10,55		
País Vasco	-30.010	-13,69		
La Rioja	0,00	0,00		
Ceuta y Melilla	0,00	0,00		
Total	-36.811	-0,78		

Programa presupuestario:

AF16: Ajuste forales, ayudas al transporte colectivo urbano

Descripción:

Ajuste por competencias atípicas forales de ayudas al transporte colectivo urbano.

Criterio de valoración:

Se utiliza el procedimiento habitual tomando como referencia el gasto estatal por habitante en subvenciones al transporte colectivo urbano recogido en los programas 942N y 441M.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0,00		
Aragón	0	0,00		
Asturias	0	0,00		
Baleares	0	0,00		
Canarias	0	0,00		
Cantabria	0	0,00		
Castilla y León	0	0,00		
Cast. - La Mancha	0	0,00		
Cataluña	0	0,00		
Valencia	0	0,00		
Extremadura	0	0,00		
Galicia	0	0,00		
Madrid	0	0,00		
Murcia	0	0,00		
Navarra	-4,373	-6.78		
País Vasco	-14,858	-6.78		
La Rioja	0	0.00		
Ceuta y Melilla	0	0.00		
Total	-19,231	-0.41		

Programa presupuestario:

AF17: Ajuste forales, conservación del patrimonio artístico y cultural

Descripción:

Ajuste por competencias atípicas forales.

Criterio de valoración:

Se utiliza el procedimiento habitual tomando como referencia el gasto estatal por habitante en las regiones no forales con cargo a los programas 337B y 337C.

Fuentes

SIC

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0,00		
Aragón	0	0,00		
Asturias	0	0,00		
Baleares	0	0,00		
Canarias	0	0,00		
Cantabria	0	0,00		
Castilla y León	0	0,00		
Cast. - La Mancha	0	0,00		
Cataluña	0	0,00		
Valencia	0	0,00		
Extremadura	0	0,00		
Galicia	0	0,00		
Madrid	0	0,00		
Murcia	0	0,00		
Navarra	-540	-0,84		
País Vasco	-1.161	-0,53		
La Rioja	0	0,00		
Ceuta y Melilla	0	0,00		
Total	-1.702	-0,04		

Programa presupuestario:
AF18: Economía social (programa 241N)

Descripción:
Ajuste por competencias atípicas forales.

Criterio de valoración:
Véase la ficha del programas 241N en la sección 4.1.
En 2011 no procede.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>				
<i>Aragón</i>				
<i>Asturias</i>				
<i>Baleares</i>				
<i>Canarias</i>				
<i>Cantabria</i>				
<i>Castilla y León</i>				
<i>Cast. - La Mancha</i>				
<i>Cataluña</i>				
<i>Valencia</i>				
<i>Extremadura</i>				
<i>Galicia</i>				
<i>Madrid</i>				
<i>Murcia</i>				
<i>Navarra</i>				
<i>País Vasco</i>				
<i>La Rioja</i>				
<i>Ceuta y Melilla</i>				
<i>Total</i>				

Programa presupuestario:

AF19: Ajuste forales, servicios sociales

Descripción:

Ajuste por competencias atípicas forales.

Criterio de valoración:

El procedimiento de valoración se desvía del habitual en algunos casos. Véanse las fichas de los programas 231F, 231G, 232A, 232B, SS31/1, SS35, CS09 y CS14 en la sección 3.2 de servicios sociales.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0,00		
Aragón	0	0,00		
Asturias	0	0,00		
Baleares	0	0,00		
Canarias	0	0,00		
Cantabria	0	0,00		
Castilla y León	0	0,00		
Cast. - La Mancha	0	0,00		
Cataluña	0	0,00		
Valencia	0	0,00		
Extremadura	0	0,00		
Galicia	0	0,00		
Madrid	0	0,00		
Murcia	0	0,00		
Navarra	-2.666	-4,14		
País Vasco	-6.706	-3,06		
La Rioja	0	0,00		
Ceuta y Melilla	0	0,00		
Total	-9.372	-0,20		

Programa presupuestario:

AF20: Ajuste forales, fomento y gestión del empleo, incluyendo ISM

Descripción:

Ajuste por competencias atípicas forales.

Criterio de valoración:

Véanse las fichas de los programas 241A, CS15 y CS14/1 + CS09/2 en la sección 4.1.

Nota:

En Navarra, las competencias del 241A se financian con transferencias directas, de la misma forma que en las comunidades de régimen común, por lo que no es necesario ningún ajuste. Tampoco hay ajuste en los otros dos casos porque Navarra no ha asumido las competencias relevantes (parte son del ISM y no le corresponden por motivos obvios).

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0,00		
Aragón	0	0,00		
Asturias	0	0,00		
Baleares	0	0,00		
Canarias	0	0,00		
Cantabria	0	0,00		
Castilla y León	0	0,00		
Cast. - La Mancha	0	0,00		
Cataluña	0	0,00		
Valencia	0	0,00		
Extremadura	0	0,00		
Galicia	0	0,00		
Madrid	0	0,00		
Murcia	0	0,00		
Navarra	0	0,00		
País Vasco	-96.826	-44,16		
La Rioja	0	0,00		
Ceuta y Melilla	0	0,00		
Total	-96.826	-2,05		

Programa presupuestario:

AF21: Ajuste forales, apoyo a PYMEs

Descripción:

Ajuste por competencias atípicas forales.

Criterio de valoración:

Véase la ficha del programa 433M en la sección 4.1. En 2012 no procede el ajuste.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía				
Aragón				
Asturias				
Baleares				
Canarias				
Cantabria				
Castilla y León				
Cast. - La Mancha				
Cataluña				
Valencia				
Extremadura				
Galicia				
Madrid				
Murcia				
Navarra				
País Vasco				
La Rioja				
Ceuta y Melilla				
Total				

Programa presupuestario:
AF22: Ajuste forales, agricultura

Descripción:
Ajuste por competencias atípicas forales.

Criterio de valoración:
Véanse las fichas de los programas 412A, 412B, 413A, 414B y (414C) en la sección 4.2.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0.00		
<i>Aragón</i>	0	0.00		
<i>Asturias</i>	0	0.00		
<i>Baleares</i>	0	0.00		
<i>Canarias</i>	0	0.00		
<i>Cantabria</i>	0	0.00		
<i>Castilla y León</i>	0	0.00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0.00		
<i>Cataluña</i>	0	0.00		
<i>Valencia</i>	0	0.00		
<i>Extremadura</i>	0	0.00		
<i>Galicia</i>	0	0.00		
<i>Madrid</i>	0	0.00		
<i>Murcia</i>	0	0.00		
<i>Navarra</i>	-1.253	-11,75		
<i>País Vasco</i>	-7.727	-14,28		
<i>La Rioja</i>	0	0.00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0.00		
<i>Total</i>	-8.980	-0,84		

Programa presupuestario:

AF23: Ajuste forales, comercio minorista

Descripción:

Ajuste por competencias atípicas forales.

Criterio de valoración:

Véase la ficha del programa 431O en la sección 4.3. En 2012 no procede.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0.00		
<i>Aragón</i>	0	0.00		
<i>Asturias</i>	0	0.00		
<i>Baleares</i>	0	0.00		
<i>Canarias</i>	0	0.00		
<i>Cantabria</i>	0	0.00		
<i>Castilla y León</i>	0	0.00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0.00		
<i>Cataluña</i>	0	0.00		
<i>Valencia</i>	0	0.00		
<i>Extremadura</i>	0	0.00		
<i>Galicia</i>	0	0.00		
<i>Madrid</i>	0	0.00		
<i>Murcia</i>	0	0.00		
<i>Navarra</i>	0	0.00		
<i>País Vasco</i>	0	0.00		
<i>La Rioja</i>	0	0.00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0.00		
<i>Total</i>	0	0.00		

Programa presupuestario:
AF24: Ajuste forales, turismo

Descripción:
Ajuste por competencias atípicas forales.

Criterio de valoración:
Véase la ficha del programa 432A en la sección 4.3

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	0	0,00		
<i>País Vasco</i>	-928	-0,42		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>Total</i>	-928	-0,02		

Subtotal: Financiación regional a competencias homogéneas e igual esfuerzo fiscal

g. Sobreesfuerzo fiscal regional

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	441.550	52	29	243
<i>Aragón</i>	126.085	94	70	94
<i>Asturias</i>	158.050	147	124	133
<i>Baleares</i>	48.457	43	20	22
<i>Canarias</i>	-20.690	-10	-33	-70
<i>Cantabria</i>	49.023	83	59	35
<i>Castilla y León</i>	78.573	31	8	19
<i>Cast. - La Mancha</i>	99.711	47	24	50
<i>Cataluña</i>	987.554	131	107	810
<i>Valencia</i>	220.607	43	20	100
<i>Extremadura</i>	274.741	248	225	249
<i>Galicia</i>	152.109	55	31	87
<i>Madrid</i>	-292.159	-45	-68	-445
<i>Murcia</i>	85.149	58	34	51
<i>Navarra</i>	-371.554	-576	-600	-387
<i>País Vasco</i>	-939.227	-428	-452	-991
<i>La Rioja</i>	9.523	29	6	2
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0	-23	-4
<i>Total</i>	1.107.500	23	0	0

Programa presupuestario:

FP010/2: Participación CCAARC en IRPF, sobreesfuerzo fiscal regional

Descripción:

Ingresos extra por IRPF derivados del uso que cada comunidad ha hecho de su capacidad normativa sobre el impuesto.

Criterio de reparto:

Diferencia entre los rendimientos totales del impuesto por caja y los que se habrían obtenido sin el ejercicio de la capacidad normativa regional. Véase FP010/1 para el procedimiento de cálculo de esta última magnitud.

Fuente:

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Liquidaciones del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común

<http://www.minhap.gob.es/es->

[ES/Areas%20Tematicas/Financiacion%20Autonomica/Paginas/Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Financiacion%20Autonomica/Paginas/Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx)

	Reparto territorial			
	Gasto total imputado, miles de euros	Gasto per cápita, euros	Saldo per cápita relativo	Saldo total relativo
Andalucía	5,593	0.66		
Aragón	-500	-0.37		
Asturias	-5,118	-4.77		
Baleares	-13,271	-11.90		
Canarias	-48,444	-22.87		
Cantabria	-1,686	-2.84		
Castilla y León	-42,477	-16.77		
Cast. - La Mancha	-9,984	-4.73		
Cataluña	-33,669	-4.45		
Valencia	-51,929	-10.14		
Extremadura	-1,998	-1.81		
Galicia	-20,618	-7.43		
Madrid	-317,750	-48.91		
Murcia	-4,754	-3.23		
Navarra	0	0.00		
País Vasco	0	0.00		
La Rioja	-9,525	-29.50		
Ceuta y Melilla	0	0.00		
Total	-556,130	-11.78		

Programa presupuestario:

FP021/2: Impuesto sobre sucesiones y donaciones, sobreesfuerzo fiscal de las CCAARC

Descripción:

Ingresos extra por el impuesto de sucesiones derivados del uso que cada comunidad ha hecho de su capacidad normativa sobre el impuesto.

Notas:

Diferencia entre los rendimientos totales por caja y los que se habrían obtenido sin el ejercicio de la capacidad normativa regional. Véase FP021/1 para el procedimiento de cálculo de esta última magnitud.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	77.501	9,18		
Aragón	42.334	31,40		
Asturias	38.703	36,08		
Baleares	5.658	5,07		
Canarias	-27.280	-12,88		
Cantabria	10.017	16,90		
Castilla y León	-19.629	-7,75		
Cast. - La Mancha	-9.755	-4,62		
Cataluña	-122.455	-16,19		
Valencia	-72.414	-14,14		
Extremadura	9.951	9,00		
Galicia	38.036	13,71		
Madrid	43.504	6,70		
Murcia	-9.630	-6,54		
Navarra	0	0,00		
País Vasco	0	0,00		
La Rioja	-4.541	-14,07		
Ceuta y Melilla	0	0,00		
Total	0	0,00		

Programa presupuestario:

FP023/2: ITP y AJD, sobreesfuerzo fiscal de las CCAARC

Descripción:

Ingresos extra por ITP y AJD derivados del uso que cada comunidad ha hecho de su capacidad normativa sobre el impuesto.

Notas:

Diferencia entre los rendimientos totales por caja y los que se habrían obtenido sin el ejercicio de la capacidad normativa regional. Véase la sección 1.2 del Anexo 3 y FP023/1 para el procedimiento de cálculo de esta última magnitud.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	72,725	8.61		
Aragón	0	0.00		
Asturias	6,225	5.80		
Baleares	0	0.00		
Canarias	-8,994	-4.25		
Cantabria	0	0.00		
Castilla y León	0	0.00		
Cast. - La Mancha	5,331	2.52		
Cataluña	80,248	10.61		
Valencia	0	0.00		
Extremadura	2,945	2.66		
Galicia	0	0.00		
Madrid	0	0.00		
Murcia	1,128	0.77		
Navarra	0	0.00		
País Vasco	0	0.00		
La Rioja	0	0.00		
Ceuta y Melilla	0	0.00		
Total	159,609	3.38		

Programa presupuestario:

FP024/2: Tasas sobre el juego, sobreesfuerzo fiscal de las CCAARC

Descripción:

Ingresos extra por tasas sobre el juego derivados del uso que cada comunidad ha hecho de su capacidad normativa sobre el impuesto.

Notas:

Diferencia entre los rendimientos totales por caja y los que se habrían obtenido con una escala uniforme en todo el territorio de régimen común (manteniendo constante el tipo medio de gravamen observado). Véase FP024/1 y el Anexo 3 para el procedimiento de cálculo de esta última magnitud.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	-17.242	-2,04		
Aragón	9.323	6,91		
Asturias	22.539	21,01		
Baleares	-8.276	-7,42		
Canarias	17.830	8,42		
Cantabria	-42	-0,07		
Castilla y León	4.216	1,66		
Cast, - La Mancha	-1.482	-0,70		
Cataluña	47.011	6,22		
Valencia	22.328	4,36		
Extremadura	136	0,12		
Galicia	-6.887	-2,48		
Madrid	-93.666	-14,42		
Murcia	2.037	1,38		
Navarra	0	0,00		
País Vasco	0	0,00		
La Rioja	2.174	6,73		
Ceuta y Melilla	0	0,00		
Total	0	0,00		

Programa presupuestario:

FP025/2: IVMH, sobreesfuerzo fiscal de las CCAARC

Descripción:

Ingresos extra por el impuesto sobre la venta minorista de hidrocarburos derivados del uso que cada comunidad ha hecho de su capacidad normativa sobre el impuesto.

Notas:

Diferencia entre los rendimientos totales por caja y los que se habrían obtenido sin la introducción del tramo autonómico del impuesto.

Fuente:

Liquidación del sistema de financiación regional

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	147.088	17,42		
Aragón	0	0,00		
Asturias	14.963	13,95		
Baleares	17.348	15,55		
Canarias	0	0,00		
Cantabria	6.582	11,10		
Castilla y León	58.717	23,18		
Cast, - La Mancha	57.753	27,35		
Cataluña	183.861	24,31		
Valencia	108.673	21,22		
Extremadura	23.221	20,99		
Galicia	28.589	10,31		
Madrid	58.372	8,98		
Murcia	16.952	11,51		
Navarra	0	0,00		
País Vasco	0	0,00		
La Rioja	0	0,00		
Ceuta y Melilla	0	0,00		
Total	722.121	15,30		

Programa presupuestario:

FP026/2: Impuesto de matriculación, sobreesfuerzo fiscal de las CCAARC

Descripción:

Ingresos extra por el impuesto de matriculación derivados del uso que cada comunidad ha hecho de su capacidad normativa sobre el impuesto.

Notas:

Diferencia entre los rendimientos totales por caja y los que se habrían obtenido sin la introducción del tramo autonómico del impuesto.

Fuente:

Liquidación del sistema de financiación regional

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	1.024	0,12		
Aragón	0	0,00		
Asturias	75	0,07		
Baleares	100	0,09		
Canarias	0	0,00		
Cantabria	32	0,05		
Castilla y León	0	0,00		
Cast, - La Mancha	0	0,00		
Cataluña	885	0,12		
Valencia	0	0,00		
Extremadura	157	0,14		
Galicia	0	0,00		
Madrid	0	0,00		
Murcia	0	0,00		
Navarra	0	0,00		
País Vasco	0	0,00		
La Rioja	0	0,00		
Ceuta y Melilla	0	0,00		
Total	2.274	0,05		

Programa presupuestario:

FP040/2: IRPF, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales

Descripción:

Ingresos extra por IRPF derivados del uso que cada comunidad ha hecho de su capacidad normativa sobre el impuesto.

Notas:

Diferencia entre los rendimientos observados del impuesto y su recaudación homogénea estimada. Véase FP040/1 y el Anexo 3.

Fuente:

MHAP (2014a): Recaudación y estadísticas del sistema tributario español, 2002-2012.

http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Impuestos/Direccion%20General%20de%20Tributos/Paginas/Estadisticas_Recaudacion.aspx

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía		0,00		
Aragón		0,00		
Asturias		0,00		
Baleares		0,00		
Canarias		0,00		
Cantabria		0,00		
Castilla y León		0,00		
Cast. - La Mancha		0,00		
Cataluña		0,00		
Valencia		0,00		
Extremadura		0,00		
Galicia		0,00		
Madrid		0,00		
Murcia		0,00		
Navarra	-222,804	-345.69		
País Vasco	-692,305	-315.78		
La Rioja		0.00		
Ceuta y Melilla		0.00		
Total	-915,109	-19.39		

Programa presupuestario:

FP041/2: Impuesto de Sociedades, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales

Descripción:

Ingresos extra por el Impuesto de Sociedades derivados del uso que cada comunidad ha hecho de su capacidad normativa sobre el impuesto.

Notas:

Diferencia entre los rendimientos observados del impuesto y su recaudación homogénea estimada. Véase FP041/1 y el Anexo 3.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0,00	0,00		
Aragón	0,00	0,00		
Asturias	0,00	0,00		
Baleares	0,00	0,00		
Canarias	0,00	0,00		
Cantabria	0,00	0,00		
Castilla y León	0,00	0,00		
Cast. - La Mancha	0,00	0,00		
Cataluña	0,00	0,00		
Valencia	0,00	0,00		
Extremadura	0,00	0,00		
Galicia	0,00	0,00		
Madrid	0,00	0,00		
Murcia	0,00	0,00		
Navarra	-171,105	-265.48		
País Vasco	-205,720	-93.83		
La Rioja	0,00	0.00		
Ceuta y Melilla	0,00	0.00		
Total	-376,825	-7.98		

Programa presupuestario:

FP046/2: Impuesto de Sucesiones y donaciones, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales

Descripción:

Ingresos extra por el impuesto de sucesiones y donaciones derivados del uso que cada comunidad ha hecho de su capacidad normativa sobre el impuesto.

Notas:

Diferencia entre los rendimientos observados del impuesto y su recaudación homogénea estimada. Véase FP046/1 y el Anexo 3.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0,00	0,00		
Aragón	0,00	0,00		
Asturias	0,00	0,00		
Baleares	0,00	0,00		
Canarias	0,00	0,00		
Cantabria	0,00	0,00		
Castilla y León	0,00	0,00		
Cast. - La Mancha	0,00	0,00		
Cataluña	0,00	0,00		
Valencia	0,00	0,00		
Extremadura	0,00	0,00		
Galicia	0,00	0,00		
Madrid	0,00	0,00		
Murcia	0,00	0,00		
Navarra	1.284	1,99		
País Vasco	-90.330	-41,20		
La Rioja	0,00	0,00		
Ceuta y Melilla	0,00	0,00		
Total	-89.046	-1,89		

Programa presupuestario:

FP047/2: Impuesto sobre el patrimonio, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales

Descripción:

Ingresos extra por el impuesto sobre el patrimonio derivados del uso que cada comunidad ha hecho de su capacidad normativa sobre el impuesto.

Notas:

Suprimir. Patrimonio pasa a tratarse como un impuesto propio de las CCAA.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía				
Aragón				
Asturias				
Baleares				
Canarias				
Cantabria				
Castilla y León				
Cast. - La Mancha				
Cataluña				
Valencia				
Extremadura				
Galicia				
Madrid				
Murcia				
Navarra				
País Vasco				
La Rioja				
Ceuta y Melilla				
Total				

Programa presupuestario:

FP049/2: ITP y AJD, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales

Descripción:

Ingresos extra por ITP y AJD derivados del uso que cada comunidad ha hecho de su capacidad normativa sobre el impuesto.

Procedimiento de estimación:

Diferencia entre los rendimientos observados del impuesto y su recaudación homogénea estimada. Véase FP049/1 y el Anexo 3.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0,00	0,00		
Aragón	0,00	0,00		
Asturias	0,00	0,00		
Baleares	0,00	0,00		
Canarias	0,00	0,00		
Cantabria	0,00	0,00		
Castilla y León	0,00	0,00		
Cast. - La Mancha	0,00	0,00		
Cataluña	0,00	0,00		
Valencia	0,00	0,00		
Extremadura	0,00	0,00		
Galicia	0,00	0,00		
Madrid	0,00	0,00		
Murcia	0,00	0,00		
Navarra	-15,280	-23.71		
País Vasco	-91,464	-41.72		
La Rioja	0,00	0.00		
Ceuta y Melilla	0,00	0.00		
total	-106,743	-2.26		

Programa presupuestario:

FP050/2: Tasas sobre el juego, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales

Descripción:

Ingresos extra por tasas sobre el juego derivados del uso que cada comunidad ha hecho de su capacidad normativa sobre el impuesto.

Notas:

Diferencia entre los rendimientos observados del impuesto y su recaudación homogénea estimada. Véase FP050/1 y el Anexo 3.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0,00	0,00		
Aragón	0,00	0,00		
Asturias	0,00	0,00		
Baleares	0,00	0,00		
Canarias	0,00	0,00		
Cantabria	0,00	0,00		
Castilla y León	0,00	0,00		
Cast. - La Mancha	0,00	0,00		
Cataluña	0,00	0,00		
Valencia	0,00	0,00		
Extremadura	0,00	0,00		
Galicia	0,00	0,00		
Madrid	0,00	0,00		
Murcia	0,00	0,00		
Navarra	-2.612	-4,05		
País Vasco	15.739	7,18		
La Rioja	0,00	0,00		
Ceuta y Melilla	0,00	0,00		
Total	13.127	0,28		

Programa presupuestario:

FP054: Ingresos por tributos propios de las comunidades autónomas y Patrimonio

Descripción:

Descripción:

Recaudación de las figuras tributarias creadas por las comunidades autónomas y de sus recargos sobre tributos estatales. Se incluyen diversos cánones hidráulicos, impuestos sobre el bingo, sobre grandes establecimientos comerciales y sobre la contaminación y vertidos, entre otras cosas. Se incluye aquí el impuesto sobre el Patrimonio, que ha sido recuperado por muchas comunidades y ya no está integrado en el sistema de financiación regional.

Notas:

- Pese a ser formalmente un tributo propio de la comunidad, el impuesto canario sobre combustibles no se incluye en este epígrafe sino en los recursos REF. Lo mismo es cierto del impuesto canario sobre las labores de tabaco, creado en 2011.
- Se excluyen del total los ingresos del recargo provincial sobre el IAE que nuestra fuente incluye entre los tributos propios autonómicos en el caso de algunas comunidades uniprovinciales. Esta partida se traslada al apartado de financiación provincial.

Fuente:

Las Haciendas Autonómicas en Cifras 2012.

<http://www.minhap.gob.es/es>

[ES/ Areas%20Tematicas/Financiacion%20Autonomica/Paginas/haciendas%202005.aspx](http://www.minhap.gob.es/es/ES/Areas%20Tematicas/Financiacion%20Autonomica/Paginas/haciendas%202005.aspx)
y datos directos de la SGCAyL para el impuesto sobre patrimonio en territorio común.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	154,861	18.34	29.42	248,491
Aragón	74,928	55.57	-7.81	-10,531
Asturias	80,662	75.19	-27.43	-29,426
Baleares	46,897	42.04	5.72	6,383
Canarias	46,197	21.81	25.95	54,986
Cantabria	34,120	57.55	-9.79	-5,804
Castilla y León	77,745	30.69	17.07	43,234
Cast. - La Mancha	57,847	27.40	20.36	42,999
Cataluña	831,672	109.98	-62.21	-470,487
Valencia	213,949	41.77	5.99	30,664
Extremadura	240,328	217.28	-169.52	-187,501
Galicia	112,988	40.74	7.03	19,488
Madrid	17,382	2.68	45.09	292,927
Murcia	79,415	53.90	-6.14	-9,050
Navarra	38,962	60.45	-12.69	-8,179
País Vasco	124,854	56.95	-9.19	-20,142
La Rioja	21,415	66.34	-18.58	-5,997
Ceuta y Melilla	0	0.00	47.76	7,945
Total	2,254,223	47.76	0.00	0

2.2. Financiación de las Corporaciones Locales

a. Financiación de las provincias y entes asimilados	A-277
942M/2: Transferencias a CC.LL. por participación en los ingresos del Estado, participación de las provincias y entes asimilados	A-278
FP015: Otros flujos de financiación local, reintegros de saldos pendientes de liquidaciones anteriores.....	A-279
CS02: Hospitales provinciales asumidos por CCAA	A-280
CS12: Participación provincial en los ingresos del Estado integrada en el Fdo. Suficiencia ...	A-281
FP028: Participación de las provincias en el IRPF, IVA e Impuestos Especiales.....	A-282
FP027/2: Recursos REF de los cabildos canarios.....	A-283
FP029: Recargo provincial sobre el IAE	A-284
AF04: Ajuste por competencias atípicas forales: financiación de las provincias.....	A-285
b. Financiación de los municipios	A-286
942M/1: Transferencias a CC.LL. por participación en ingresos Estado, excluyendo participación provincias y entes asimilados	A-287
FP016: Otros flujos de financiación local, reintegros de saldos pendientes de liquidaciones anteriores a municipios	A-288
FP030: Participación de los municipios en el IRPF, IVA e Impuestos Especiales	A-289
FP031: Impuestos municipales	A-290
FP032: Tasas municipales	A-291
FP027/3: Recursos REF de los municipios canarios	A-292
942N/1: Otras aportaciones a Corporaciones Locales, compensaciones por beneficios fiscales locales	A-293
942A: Cooperación económica local del Estado	A-294
AF05: Ajuste por competencias atípicas forales: financiación de los municipios	A-295

Reparto territorial
Agregado de Financiación de las Corporaciones Locales

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	6.383.978	756	-103	-869.933
<i>Aragón</i>	1.264.297	938	79	106.174
<i>Asturias</i>	871.507	812	-47	-49.937
<i>Baleares</i>	1.005.836	902	43	47.634
<i>Canarias</i>	2.082.253	983	124	262.569
<i>Cantabria</i>	503.542	849	-10	-5.705
<i>Castilla y León</i>	2.156.905	852	-7	-18.782
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.652.531	783	-76	-161.082
<i>Cataluña</i>	7.563.550	1.000	141	1.067.970
<i>Valencia</i>	4.047.591	790	-69	-351.530
<i>Extremadura</i>	799.613	723	-136	-150.437
<i>Galicia</i>	1.969.735	710	-149	-412.737
<i>Madrid</i>	6.328.346	974	115	747.734
<i>Murcia</i>	1.114.333	756	-103	-151.106
<i>Navarra</i>	542.761	842	-17	-10.848
<i>País Vasco</i>	1.910.784	872	13	27.644
<i>La Rioja</i>	271.724	842	-17	-5.559
<i>Ceuta y Melilla</i>	70.807	426	-433	-72.070
<i>Total</i>	40.540.091	859	0	0

a. Financiación de las provincias y entes asimilados

	Reparto territorial			
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	1.223.186	145	-7	-55.068
<i>Aragón</i>	235.989	175	24	31.909
<i>Asturias</i>	186.370	174	22	23.997
<i>Baleares</i>	128.332	115	-36	-40.518
<i>Canarias</i>	682.036	322	171	361.379
<i>Cantabria</i>	88.709	150	-2	-1.028
<i>Castilla y León</i>	537.128	212	61	153.738
<i>Cast. - La Mancha</i>	391.355	185	34	71.768
<i>Cataluña</i>	892.008	118	-33	-252.615
<i>Valencia</i>	644.232	126	-26	-130.962
<i>Extremadura</i>	246.453	223	71	79.039
<i>Galicia</i>	468.149	169	17	48.320
<i>Madrid</i>	756.545	116	-35	-226.846
<i>Murcia</i>	181.697	123	-28	-41.293
<i>Navarra</i>	95.878	149	-3	-1.676
<i>País Vasco</i>	327.432	149	-2	-4.407
<i>La Rioja</i>	48.414	150	-1	-448
<i>Ceuta y Melilla</i>	9.889	59	-92	-15.288
<i>Total</i>	7.143.802	151	0	0

Programa presupuestario:

942M/2: Transferencias a CC.LL. por participación en los ingresos del Estado, participación de las provincias y entes asimilados

Descripción:

Transferencias del Estado a las diputaciones provinciales y entes asimilados (cabildos y consejos insulares más las ciudades de Ceuta y Melilla).

Notas:

Aquí se recogen las entregas a cuenta de las transferencias estatales del sistema de financiación local correspondientes a 2012 y las liquidaciones de 2010 pagadas en 2012. Se incluyen el Fondo Complementario de Financiación, el Fondo de Asistencia Sanitaria y las compensaciones por la supresión del IAE fijadas en las leyes 51/2002 y 22/2005. Los reintegros parciales o totales de los saldos favorables al Estado de la liquidación de años anteriores pagados en 2012 se recogen en otro programa (FP015).

Hay una muy pequeña diferencia con el SIC en cuanto al volumen total de las liquidaciones de 2010, sumando municipios y provincias (el SIC no las separa) y por lo tanto también en el gasto total del programa 942M/1 + 942M/2.

Indicador de reparto:

Datos de las liquidaciones del sistema de financiación local correspondientes a 2012 y 2010 y datos proporcionados directamente por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local (SGCAyL), Madrid.

Fuentes:

Consulta directa a la SGCAyL y Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2012 y 2014). "Financiación de los municipios de más de 75.000 habitantes, capitales de provincia o de comunidad autónoma y de las provincias y entes asimilados correspondiente al ejercicio 2010 (y 2012)". SGCAyL, Madrid. Cuadros 20 a 24.

<http://www.minhap.gob.es/es->

[ES/ Areas%20Tematicas/ Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/DatosFinanciacionEL.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/DatosFinanciacionEL.aspx)

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	908.199	107,54	6,12	51.675
Aragón	196.193	145,51	44,09	59.445
Asturias	174.356	162,53	61,11	65.554
Baleares	93.430	83,75	-17,67	-19.712
Canarias	339.599	160,30	58,88	124.736
Cantabria	98	0,17	-101,26	-60.033
Castilla y León	519.373	205,04	103,62	262.473
Cast. - La Mancha	374.634	177,43	76,01	160.487
Cataluña	694.586	91,85	-9,57	-72.396
Valencia	605.220	118,17	16,75	85.783
Extremadura	239.840	216,84	115,42	127.661
Galicia	442.317	159,47	58,05	161.001
Madrid	15.474	2,38	-99,04	-643.471
Murcia	172.030	116,77	15,35	22.610
Navarra	84	0,13	-101,29	-65.285
País Vasco	243	0,11	-101,31	-222.114
La Rioja	622	1,93	-99,49	-32.119
Ceuta y Melilla	10.574	63,57	-37,85	-6.297
Total	4.786.874	101,42	0,00	0

Programa presupuestario:

FP015: Otros flujos de financiación local, reintegros de saldos pendientes de liquidaciones anteriores

Descripción:

Reintegros totales o parciales de los saldos pendientes favorables al Estado de las liquidaciones de años anteriores a 2010. Incluye reintegros ligados a al Fondo Complementario de Financiación, Fondo de Asistencia Sanitaria, Compensaciones IAE y participaciones en IRPF, IVA y Especiales.

Indicador de reparto:

Dato directo.

Fuentes:

Datos proporcionados directamente por la SGCAyL.

	Reparto territorial			
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	-69.835	-8,27	-0,15	-1.258
Aragón	-19.026	-14,11	-5,99	-8.077
Asturias	-15.874	-14,80	-6,68	-7.163
Baleares	-11.690	-10,48	-2,36	-2.631
Canarias	-19.695	-9,30	-1,18	-2.492
Cantabria	0	0,00	8,12	4.814
Castilla y León	-39.417	-15,56	-7,44	-18.848
Cast. - La Mancha	-25.678	-12,16	-4,04	-8.533
Cataluña	-56.368	-7,45	0,67	5.040
Valencia	-59.618	-11,64	-3,52	-18.030
Extremadura	-13.482	-12,19	-4,07	-4.500
Galicia	-35.450	-12,78	-4,66	-12.927
Madrid	0	0,00	8,12	52.758
Murcia	-16.414	-11,14	-3,02	-4.450
Navarra	-7	-0,01	8,11	5.227
País Vasco	-19	-0,01	8,11	17.784
La Rioja	0	0,00	8,12	2.621
Ceuta y Melilla	-685	-4,12	4,00	666
Total	-383.256	-8,12	0,00	0

Programa presupuestario:

CS02: Hospitales provinciales asumidos por CCAA

Descripción:

Financiación para centros sanitarios originalmente dependientes de las diputaciones provinciales o entes asimilados cuya gestión ha sido asumida por las comunidades autónomas. Esta partida se integra en el Fondo de Suficiencia para competencias singulares de las comunidades autónomas, pero se traslada a la sección de financiación provincial para facilitar comparaciones homogéneas.

Criterio de reparto:

Datos directos del MHAP con los ajustes descritos en relación con el programa 941M/2 para pasar de financiación definitiva a caja.

	Reparto territorial			
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	243.543	28,84	21,36	180.415
Aragón	26.466	19,63	12,15	16.388
Asturias	0	0,00		
Baleares	18.716	16,78	9,30	10.377
Canarias	0	0,00		
Cantabria	0	0,00		
Castilla y León	0	0,00		
Cast. - La Mancha	0	0,00		
Cataluña	64.076	8,47	1,00	7.548
Valencia	0	0,00		
Extremadura	0	0,00		
Galicia	0	0,00		
Madrid	0	0,00		
Murcia	0	0,00		
Navarra	0	0,00		
País Vasco	0	0,00		
La Rioja	0	0,00		
Ceuta y Melilla	0	0,00		
Total	352.801	7,47	0,00	0

Programa presupuestario:

CS12: Participación provincial en los ingresos del Estado integrada en el Fdo. Suficiencia

Descripción:

Participación provincial en ingresos del Estado percibida a través del Fondo de Suficiencia por ciertas comunidades uniprovinciales que han absorbido sus diputaciones y han elegido integrar sus recursos en este Fondo, donde aparece como una competencia no homogénea. Esta partida se traslada a financiación provincial para facilitar comparaciones homogéneas.

Criterio de reparto:

Datos directos del MHAP con los ajustes descritos en relación con el programa 941M/2 para pasar de financiación definitiva a caja.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0,00		
Aragón	0	0,00		
Asturias	0	0,00		
Baleares	0	0,00		
Canarias	0	0,00		
Cantabria	87.735	147,98	130,04	77.095
Castilla y León	0	0,00		
Cast. - La Mancha	0	0,00		
Cataluña	0	0,00		
Valencia	0	0,00		
Extremadura	0	0,00		
Galicia	0	0,00		
Madrid	712.486	109,66	91,72	595.883
Murcia	0	0,00		
Navarra	0	0,00		
País Vasco	0	0,00		
La Rioja	46.833	145,08	127,13	41.039
Ceuta y Melilla	0	0,00		
Total	847.054	17,95	0,00	0

Programa presupuestario:

FP028: Participación de las provincias en el IRPF, IVA e Impuestos Especiales

Descripción:

Participación de las provincias y entes asimilados (cabildos y consejos insulares) en el IRPF, IVA e Impuestos Especiales.

Notas:

Aquí se recogen las entregas a cuenta por la participación de las provincias y entes asimilados en el IRPF, IVA e impuestos especiales correspondientes a 2012 así como la parte de las liquidaciones por los mismos conceptos correspondientes a 2010 que realmente se pagó o cobró en 2012. (Se dispone del saldo total de la liquidación y también del reintegro efectuado realmente cuando el saldo de la liquidación es negativo, que en ocasiones es algo menor que el saldo. En esos casos, se utiliza el reintegro real).

Algunas regiones uniprovinciales han renunciado a esta participación a cambio de un incremento de su Fondo de Suficiencia (que se recogen en el programa CS12).

Las retenciones sobre estos recursos que sirven para devolver los saldos favorables al Estado de algunas liquidaciones anteriores a 2010 que habían sido aplazadas no se recogen en este programa, sino en el programa FP015.

Criterio de reparto:

Dato directo.

Fuente:

Consulta directa a SGCAyL, sus datos coinciden con los del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (2012 y 2014). "Financiación de los municipios de más de 75.000 habitantes, capitales de provincia o de comunidad autónoma; y de las provincias y entes asimilados correspondiente al ejercicio 2010 (y 2012)." SGCAyL, Madrid. Cuadros 12 a 19.

<http://www.minhap.gob.es/es->

[ES/Areas%20Tematicas/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/DatosFinanciacionEL.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/DatosFinanciacionEL.aspx)

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	118.974	14,09	1,10	9.273
Aragón	27.006	20,03	7,04	9.491
Asturias	20.781	19,37	6,38	6.846
Baleares	24.046	21,56	8,57	9.555
Canarias	13.882	6,55	-6,44	-13.637
Cantabria	0	0,00		
Castilla y León	47.474	18,74	5,75	14.571
Cast. - La Mancha	33.170	15,71	2,72	5.742
Cataluña	161.345	21,34	8,35	63.113
Valencia	81.070	15,83	2,84	14.543
Extremadura	15.763	14,25	1,26	1.395
Galicia	47.851	17,25	4,26	11.821
Madrid	0	0,00	-12,99	-84.395
Murcia	21.725	14,75	1,76	2.587
Navarra	0	0,00		
País Vasco	0	0,00		
La Rioja	0	0,00		
Ceuta y Melilla	0	0,00		
Total	613.085	12,99	0,00	0

Programa presupuestario:

FP027/2: Recursos REF de los cabildos canarios

Descripción: Participación de los Cabildos insulares canarios en los Recursos REF.

Notas:

Los ingresos por IGIC (excepto el que grava el tabaco rubio), arbitrios e impuesto de matriculación se reparten entre todas las administraciones canarias. Tras descontar un pequeño porcentaje que se queda la comunidad autónoma en concepto de costes de gestión, a la comunidad autónoma le corresponde en principio el 42% de la cantidad restante y a las corporaciones locales el 58%. De esta última partida, el 64% corresponde a los cabildos insulares y el resto a los municipios canarios.

La Ley 4/2012 de 25 de junio, en su disposición final primera, modifica transitoriamente el reparto entre la comunidad autónoma y las corporaciones locales para el período 2012-2015. La fórmula de reparto tiene en cuenta el incremento de ingresos debido al aumento de tipos del IGIC de una forma que resulta difícil de aplicar sin más información. De acuerdo con la Federación Canaria de Islas⁴, esta fórmula implica un reparto del 47,12% para la comunidad autónoma y del 52,88% para las corporaciones locales. Los cálculos de 2012 se realizan con estos últimos porcentajes y los datos de recaudación total de las figuras tributarias relevantes que se obtienen de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Fuente:

Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, Administración General de la CAC, Memoria, pag. 80 y siguientes

http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/intervencion/servicios/cuenta_general/cuenta_general/2012/

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0,00		
Aragón	0	0,00		
Asturias	0	0,00		
Baleares	0	0,00		
Canarias	344.175	162,46	155,17	328.727
Cantabria	0	0,00		
Castilla y León	0	0,00		
Cast. - La Mancha	0	0,00		
Cataluña	0	0,00		
Valencia	0	0,00		
Extremadura	0	0,00		
Galicia	0	0,00		
Madrid	0	0,00		
Murcia	0	0,00		
Navarra	0	0,00		
País Vasco	0	0,00		
La Rioja	0	0,00		
Ceuta y Melilla	0	0,00		
Total	344.175	7,29		

⁴ Véase <http://www.lagomera.es/index.php/noticias-fecai/item/218-la-fecai-adopta-ocho-acuerdos-fundamentales-en-temas-economicos>

Programa presupuestario:

FP029: Recargo provincial sobre el IAE

Notas:

En el caso de las comunidades uniprovinciales, es la comunidad autónoma la que recauda el impuesto.

Fuente:

Consulta directa a la SGCAyL. Para las comunidades uniprovinciales, los datos provienen de las liquidaciones presupuestarias de las ccaa que publica el MHAP en su web:

<http://serviciosweb.meh.es/apps/publicacionliquidacion/asp/SeldescargaDC.aspx>

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	22.305	2,64	-0,78	-6.566
Aragón	5.349	3,97	0,55	740
Asturias	7.107	6,63	3,21	3.440
Baleares	3.830	3,43	0,01	16
Canarias	4.074	1,92	-1,50	-3.169
Cantabria	876	1,48	-1,94	-1.151
Castilla y León	9.699	3,83	0,41	1.039
Cast. - La Mancha	9.229	4,37	0,95	2.011
Cataluña	28.368	3,75	0,33	2.516
Valencia	17.560	3,43	0,01	51
Extremadura	4.331	3,92	0,50	550
Galicia	13.430	4,84	1,42	3.948
Madrid	28.585	4,40	0,98	6.374
Murcia	4.356	2,96	-0,46	-681
Navarra	0	0,00		
País Vasco	1.292	0,59	-2,83	-6.203
La Rioja	959	2,97	-0,45	-145
Ceuta y Melilla	0	0,00		
Total	161.349	3,42	0,00	0

Programa presupuestario:

AF04: Ajuste por competencias atípicas forales: financiación de las provincias

Descripción: Estimación de la financiación estatal que los territorios forales habrían obtenido como provincias de haber estado integrados en el régimen común.

Notas:

Elaboración propia por el procedimiento habitual para la correcciones por competencias atípicas forales: se calcula el gasto adicional que habría sido necesario para igualar el gasto estatal por habitante en los territorios forales a la media del territorio de régimen común. Este gasto ficticio se imputa a las comunidades forales en el apartado de financiación provincial y se sustrae de su financiación regional observada para obtener un agregado a competencias homogéneas.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0,00		
Aragón	0	0,00		
Asturias	0	0,00		
Baleares	0	0,00		
Canarias	0	0,00		
Cantabria	0	0,00		
Castilla y León	0	0,00		
Cast. - La Mancha	0	0,00		
Cataluña	0	0,00		
Valencia	0	0,00		
Extremadura	0	0,00		
Galicia	0	0,00		
Madrid	0	0,00		
Murcia	0	0,00		
Navarra	95.801	148,64	139,70	90.042
País Vasco	325.916	148,66	139,72	306.327
La Rioja	0	0,00		
Ceuta y Melilla	0	0,00		
Total	421.717	8,94		

b. Financiación de los municipios

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	5.160.792	611	-96	-814.866
<i>Aragón</i>	1.028.308	763	55	74.265
<i>Asturias</i>	685.137	639	-69	-73.934
<i>Baleares</i>	877.504	787	79	88.152
<i>Canarias</i>	1.400.218	661	-47	-98.810
<i>Cantabria</i>	414.833	700	-8	-4.677
<i>Castilla y León</i>	1.619.777	639	-68	-172.520
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.261.175	597	-110	-232.850
<i>Cataluña</i>	6.671.542	882	175	1.320.585
<i>Valencia</i>	3.403.359	665	-43	-220.567
<i>Extremadura</i>	553.161	500	-207	-229.476
<i>Galicia</i>	1.501.586	541	-166	-461.057
<i>Madrid</i>	5.571.801	858	150	974.580
<i>Murcia</i>	932.636	633	-75	-109.813
<i>Navarra</i>	446.882	693	-14	-9.171
<i>País Vasco</i>	1.583.352	722	15	32.051
<i>La Rioja</i>	223.310	692	-16	-5.111
<i>Ceuta y Melilla</i>	60.918	366	-341	-56.782
Total	33.396.289	708	0	0

Programa presupuestario:

942M/1: Transferencias a CC.LL. por participación en ingresos Estado, excluyendo participación provincias y entes asimilados

Órgano ejecutor: sección 32

Descripción:

Transferencias a municipios del sistema de financiación local, incluyendo las entregas a cuenta de 2012, las liquidaciones de 2010, practicadas en 2012 y los reintegros practicados en 2012 ligados a la liquidación de 2010.

Nota:

La última partida citada se resta del saldo de la liquidación de 2010, que es siempre positiva o cero, para llegar a la parte de la liquidación realmente pagada o cobrada en 2012.

Indicador de reparto:

Datos directos.

Fuentes:

Petición directa a la SGCAyL.

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2012 y 2014). "Financiación de los municipios de más de 75.000 habitantes, capitales de provincia o de comunidad autónoma; y de las provincias y entes asimilados correspondiente al ejercicio 2010 (y 2012)". SGCAyL, Madrid.

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/DatosFinanciacionEL.aspx>

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2012 y 2013). "Financiación de los municipios de menos de 75.000 habitantes, excluidas capitales de provincia o de comunidad autónoma correspondiente al ejercicio 2010 (y 2012)". SGCAyL, Madrid.

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/DatosFinanciacionEL.aspx>

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	1.785.696	211,45	1,84	15.546
Aragón	329.360	244,28	34,67	46.747
Asturias	205.083	191,17	-18,43	-19.774
Baleares	200.280	179,53	-30,07	-33.547
Canarias	418.348	197,47	-12,13	-25.704
Cantabria	109.754	185,12	-24,48	-14.516
Castilla y León	449.638	177,51	-32,09	-81.288
Cast. - La Mancha	348.985	165,28	-44,32	-93.585
Cataluña	2.064.647	273,02	63,41	479.550
Valencia	1.064.942	207,93	-1,67	-8.562
Extremadura	188.041	170,01	-39,60	-43.797
Galicia	504.378	181,84	-27,76	-77.009
Madrid	1.865.192	287,08	77,48	503.372
Murcia	265.302	180,08	-29,53	-43.500
Navarra	801	1,24	-208,36	-134.294
País Vasco	2.940	1,34	-208,26	-456.597
La Rioja	56.385	174,67	-34,94	-11.279
Ceuta y Melilla	33.102	199,00	-10,60	-1.764
Total	9.892.875	209,61	0,00	0

Programa presupuestario:

FP016: Otros flujos de financiación local, reintegros de saldos pendientes de liquidaciones anteriores a municipios

Descripción:

Reintegros totales o parciales de los saldos pendientes favorables al Estado de las liquidaciones de años anteriores a 2010.

Indicador de reparto:

Dato directo.

Fuentes:

Datos proporcionados directamente por la SGCAyL.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	-108.309	-12,82	-0,66	-5.549
Aragón	-19.375	-14,37	-2,20	-2.968
Asturias	-14.261	-13,29	-1,13	-1.208
Baleares	-11.156	-10,00	2,17	2.418
Canarias	-22.343	-10,55	1,62	3.435
Cantabria	-5.551	-9,36	2,81	1.663
Castilla y León	-22.642	-8,94	3,23	8.179
Cast. - La Mancha	-16.124	-7,64	4,53	9.568
Cataluña	-117.600	-15,55	-3,38	-25.583
Valencia	-60.962	-11,90	0,26	1.356
Extremadura	-9.323	-8,43	3,74	4.135
Galicia	-27.628	-9,96	2,21	6.122
Madrid	-117.364	-18,06	-5,90	-38.308
Murcia	-16.666	-11,31	0,86	1.260
Navarra	-1	0,00	12,17	7.841
País Vasco	0	0,00	0,00	0
La Rioja	-3.050	-9,45	2,72	878
Ceuta y Melilla	-1.941	-11,67	0,50	83
Total	-574.295	-12,17	0,00	0

Programa presupuestario:

FP030: Participación de los municipios en el IRPF, IVA e Impuestos Especiales

Descripción:

Participación de los municipios grandes en ciertos tributos estatales como parte del sistema de financiación de las corporaciones locales.

Notas:

Se incluyen las entregas a cuenta correspondientes a 2012, la liquidación de 2010 y los reintegros efectuados en 2012 ligados a la liquidación de 2010. No se tienen en cuenta aquí las retenciones para reintegros parciales o totales de los saldos pendientes de devolver de liquidaciones anteriores, que se incluyen en FP016.

Criterio de reparto:

Datos directos del sistema de financiación de las corporaciones locales.

Fuente:

Datos directos de la SGCAyL, coinciden con las liquidaciones del sistema del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (2012 y 2014). "Financiación de los municipios de más de 75.000 habitantes, capitales de provincia o de comunidad autónoma; y de las provincias y entes asimilados correspondiente al ejercicio 2010 (y 2012)." SGCAyL, Madrid.

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/DatosFinanciacionEL.aspx>

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	94.197	11,15	-3,93	-33.200
Aragón	27.973	20,75	5,66	7.633
Asturias	20.782	19,37	4,29	4.599
Baleares	15.277	13,69	-1,39	-1.552
Canarias	12.635	5,96	-9,12	-19.323
Cantabria	6.723	11,34	-3,75	-2.221
Castilla y León	39.533	15,61	0,52	1.322
Cast. - La Mancha	19.319	9,15	-5,94	-12.533
Cataluña	134.653	17,81	2,72	20.574
Valencia	52.574	10,27	-4,82	-24.686
Extremadura	9.625	8,70	-6,38	-7.061
Galicia	34.003	12,26	-2,83	-7.839
Madrid	219.131	33,73	18,64	121.121
Murcia	20.243	13,74	-1,34	-1.981
Navarra	0	0,00	0,00	0
País Vasco	0	0,00	0,00	0
La Rioja	5.322	16,48	1,40	452
Ceuta y Melilla	0	0,00	0,00	0,00
Total	711.989	15,09	0,00	0

Programa presupuestario:
FP031: Impuestos municipales

Descripción:
Ingresos municipales por IBI, IVTM, IIVTNU, IAE e ICIO.

Indicador de reparto:
Datos directos de recaudación

Fuentes:
Haciendas Locales en Cifras, año 2012, Anexos. Cuadros 2.41 y 2.45 Recaudación de los municipios por CCAA, impuestos directos e indirectos.
Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.
<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/HaciendasLocalesencifras.aspx>
Para Ceuta y Melilla, recaudación líquida, tomada de la liquidación de sus presupuestos de 2012 disponible en:
<http://serviciosweb.meh.es/apps/publicacionliquidacion/asp/SeldescargaDC.aspx>

	Reparto territorial			
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	2.388.938	282,88	-50,19	-423.873
Aragón	431.443	319,99	-13,08	-17.636
Asturias	345.291	321,87	-11,20	-12.012
Baleares	425.460	381,39	48,32	53.903
Canarias	533.959	252,04	-81,02	-171.651
Cantabria	208.221	351,21	18,14	10.753
Castilla y León	785.781	310,22	-22,85	-57.873
Cast. - La Mancha	600.460	284,38	-48,68	-102.795
Cataluña	3.297.753	436,08	103,01	778.996
Valencia	1.754.185	342,51	9,44	48.361
Extremadura	234.119	211,67	-121,40	-134.278
Galicia	665.349	239,88	-93,19	-258.490
Madrid	2.709.861	417,09	84,02	545.896
Murcia	454.576	308,55	-24,51	-36.116
Navarra	172.816	268,13	-64,94	-41.854
País Vasco	595.047	271,42	-61,65	-135.168
La Rioja	99.793	309,13	-23,94	-7.728
Ceuta y Melilla	16.965	101,99	-231,08	-38.437
Total	15.720.018	333,07	0,00	0

Programa presupuestario:
FP032: Tasas municipales

Descripción:

Ingresos municipales por tasas y otros ingresos (cap. 3). Recaudación líquida.

Indicador de reparto:

Datos directos de recaudación.

Fuentes:

Haciendas Locales en Cifras, año 2012, Anexos. Cuadro 2.49, Recaudación de los municipios por CCAA, tasas y otros ingresos.

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/HaciendasLocalesencifras.aspx>

Para Ceuta y Melilla, recaudación líquida, tomada de la liquidación de sus presupuestos de 2012 disponible en:

<http://serviciosweb.meh.es/apps/publicacionliquidacion/asp/SeldescargaDC.aspx>

	Reparto territorial			
	Gasto total imputado, miles de euros	Gasto per cápita, euros	Saldo per cápita relativo	Saldo total relativo
Andalucía	981.229	116,19	-25,00	-211.133
Aragón	251.704	186,68	45,49	61.338
Asturias	125.936	117,39	-23,79	-25.526
Baleares	244.142	218,85	77,66	86.637
Canarias	256.667	121,15	-20,03	-42.443
Cantabria	94.940	160,14	18,95	11.233
Castilla y León	362.466	143,10	1,91	4.838
Cast. - La Mancha	304.092	144,02	2,83	5.979
Cataluña	1.275.580	168,68	27,49	207.869
Valencia	585.128	114,25	-26,94	-137.977
Extremadura	127.779	115,53	-25,66	-28.386
Galicia	321.557	115,93	-25,26	-70.062
Madrid	884.684	136,17	-5,02	-32.629
Murcia	194.040	131,71	-9,48	-13.967
Navarra	118.485	183,83	42,65	27.486
País Vasco	459.078	209,40	68,21	149.537
La Rioja	63.514	196,75	55,56	17.936
Ceuta y Melilla	12.755	76,68	-64,51	-10.730
Total	6.663.775	141,19	0,00	0

Programa presupuestario:

FP027/3: Recursos REF de los municipios canarios

Descripción: Parte de los recursos REF canarios que corresponde a los municipios de las islas

Notas:

Véase la ficha del programa FP027/2 en esta misma sección.

Criterio de reparto:

Dato directo

Fuente:

Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, Administración General de la CAC, Memoria, pag. 80 y siguientes

http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/intervencion/servicios/cuenta_general/cuenta_general/2012/

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0,00		
Aragón	0	0,00		
Asturias	0	0,00		
Baleares	0	0,00		
Canarias	193.641	91,40	87,30	184.949
Cantabria	0	0,00		
Castilla y León	0	0,00		
Cast. - La Mancha	0	0,00		
Cataluña	0	0,00		
Valencia	0	0,00		
Extremadura	0	0,00		
Galicia	0	0,00		
Madrid	0	0,00		
Murcia	0	0,00		
Navarra	0	0,00		
País Vasco	0	0,00		
La Rioja	0	0,00		
Ceuta y Melilla	0	0,00		
Total	193.641	4,10	0,00	0

Programa presupuestario:

942N/1: Otras aportaciones a Corporaciones Locales, compensaciones por beneficios fiscales locales

Órgano ejecutor: sección 32 de los PGE

Descripción:

Transferencias a corporaciones locales en concepto de compensaciones por beneficios fiscales en ciertos tributos locales. Entre los beneficios fiscales que pueden ser compensados están la exención de la cuota del IBI para los centros educativos concertados, la bonificación en la cuota del IAE de ciertas cooperativas y la exención de las cuotas del IBI e IAE por catástrofes naturales.

Notas:

En el programa 942N se incluyen también ayudas al transporte colectivo urbano, ciertas compensaciones a Ceuta y Melilla ligadas al IPSI y convenios con estas dos ciudades para financiar parte de los costes de funcionamiento de sus desaladoras. Estas partidas se trasladan al apartado de infraestructuras como programas 942N/2 y 942N/4 y al de financiación regional como 942N/3.

Una parte de las compensaciones por beneficios fiscales se destina a las diputaciones provinciales (pero se incluye aquí de todas formas).

Indicador de reparto:

SIC y página web de financiación local.

<http://www.minhap.gob.es/es->

[ES/ Areas%20Tematicas/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/DatosFinanciacionEL.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/DatosFinanciacionEL.aspx)

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	14.904	1,76	0,15	1.238
Aragón	5.303	3,93	2,31	3.121
Asturias	1.788	1,67	0,05	52
Baleares	1.035	0,93	-0,69	-770
Canarias	538	0,25	-1,36	-2.890
Cantabria	188	0,32	-1,30	-772
Castilla y León	1.803	0,71	-0,91	-2.296
C. Mancha	2.413	1,14	-0,48	-1.004
Cataluña	16.166	2,14	0,52	3.929
Valencia	5.175	1,01	-0,61	-3.113
Extremadura	1.550	1,40	-0,22	-239
Galicia	1.045	0,38	-1,24	-3.443
Madrid	8.791	1,35	-0,27	-1.723
Murcia	14.693	9,97	8,36	12.309
Navarra	0	0,00	-1,62	-1.043
País Vasco	0	0,00	-1,62	-3.548
La Rioja	983	3,04	1,43	460
Ceuta y Melilla	0	0,00	-1,62	-269
Total	76.377	1,62	0,00	0

Programa presupuestario:

942A: Cooperación económica local del Estado

Órgano ejecutor: Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, Ministerio de Administraciones Públicas

Descripción:

Ayudas a las corporaciones locales para la inversión en infraestructuras y equipamientos, con especial atención a las necesarias para la prestación de los servicios municipales básicos: suministro de agua, saneamiento, alumbrado, pavimentación y red viaria local. Cofinanciación de ciertas actuaciones comunitarias dentro del Programa Operativo Local de la UE. Proyectos singulares de desarrollo local y urbano. Fondo especial para la financiación de municipios de menos de 20.000 habitantes.

Indicador de reparto:

La transferencia a la Federación Española de Municipios y Provincias se imputa por población. El resto en proporción al gasto territorializado en el SIC correspondiente a los capítulos 4 y 7, que supone el 89% del total tras excluir la transferencia a la FEMyP.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	4.136	0,49	-0,17	-1.405
Aragón	1.900	1,41	0,75	1.015
Asturias	517	0,48	-0,17	-187
Baleares	2.466	2,21	1,55	1.734
Canarias	6.773	3,20	2,54	5.382
Cantabria	557	0,94	0,28	168
Castilla y León	3.199	1,26	0,61	1.537
C. Mancha	2.030	0,96	0,31	644
Cataluña	343	0,05	-0,61	-4.620
Valencia	2.316	0,45	-0,20	-1.045
Extremadura	1.370	1,24	0,58	645
Galicia	2.882	1,04	0,38	1.061
Madrid	1.506	0,23	-0,42	-2.758
Murcia	448	0,30	-0,35	-518
Navarra	29	0,05	-0,61	-394
País Vasco	99	0,05	-0,61	-1.339
La Rioja	364	1,13	0,47	152
Ceuta y Melilla	36	0,22	-0,44	-73
Total	30.970	0,66	0,00	0

Programa presupuestario:

AF05: Ajuste por competencias atípicas forales: financiación de los municipios

Descripción:

Gasto imputado en concepto de financiación de los municipios vascos y navarros.

Estimación:

Siguiendo la práctica habitual, el importe se calcula de forma que el gasto total (real más imputado) por habitante en los territorios forales sea igual al observado en el resto de España. Los cálculos se realizan combinando los ingresos municipales por PIE (942M/1) y por participación en ingresos estatales (FP030) así como los incluidos en los programas 941N/1 y 942A.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0,00	0,00	0,00
Aragón	0	0,00	0,00	0,00
Asturias	0	0,00	0,00	0,00
Baleares	0	0,00	0,00	0,00
Canarias	0	0,00	0,00	0,00
Cantabria	0	0,00	0,00	0,00
Castilla y León	0	0,00	0,00	0,00
Cast. - La Mancha	0	0,00	0,00	0,00
Cataluña	0	0,00	0,00	0,00
Valencia	0	0,00	0,00	0,00
Extremadura	0	0,00	0,00	0,00
Galicia	0	0,00	0,00	0,00
Madrid	0	0,00	0,00	0,00
Murcia	0	0,00	0,00	0,00
Navarra	154.753	240,10	225,68	145.454
País Vasco	526.187	240,01	225,58	494.556
La Rioja	0	0,00	0,00	0,00
Ceuta y Melilla	0	0,00	0,00	0,00
Total	680.940	14,43	0,00	0,00

2.3. Infraestructuras productivas y ambientales, transportes y comunicaciones

414A: Gestión de Recursos Hídricos para el Regadío	A-298
441M: Subvenciones y apoyo al transporte terrestre	A-299
451M Estudios y servicios de asistencia técnica en obras públicas y urbanismo	A-300
451N: Dirección y Servicios Generales de Fomento	A-301
451O/1: Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.	A-302
452A: Gestión e infraestructuras del agua	A-304
452M: Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos	A-305
453A: Infraestructura del transporte ferroviario + AF10	A-306
453B: Creación de infraestructura de carreteras + AF06/1	A-308
453C: Conservación y explotación de carreteras + AF07	A-309
453M: Ordenación e inspección del transporte terrestre.....	A-310
454M: Seguridad del tráfico marítimo y vigilancia costera	A-311
455M: Regulación y supervisión de la aviación civil	A-312
456A: Calidad del agua.....	A-313
456B: Protección y mejora del medio ambiente.....	A-314
456C: Protección y mejora del medio natural + AF09	A-315
456D: Actuación en la costa.....	A-317
456M: Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático.....	A-318
491N: Servicio postal universal	A-320
942N/2: Otras aportaciones a Corporaciones Locales, transferencias a corporaciones locales para financiar los servicios de transporte colectivo urbano	A-321
942N/4: Otras aportaciones a Corporaciones Locales, convenio suministro agua Ceuta y Melilla	A-322
CS07: Obras hidráulicas.....	A-323
CS13: Confederaciones hidrográficas, Andalucía	A-324
CS16: Parques Nacionales	A-325
FP060: Infraestructuras ferroviarias, ADIF, Renfe, SEITT y FEVE	A-326
FP062: Infraestructuras portuarias, Puertos del Estado	A-328
FP063: Autopistas de peaje.....	A-329
FP064: Excedente bruto de AENA	A-330
FP065: Excedente bruto de Puertos del Estado	A-332
FP066: Excedente bruto de las empresas concesionarias de autopistas de peaje.....	A-333
FP067: Infraestructuras de carreteras, SEITT + AF06/2.....	A-334
FP068: Construcción de la Y ferroviaria vasca, parte financiada mediante descuento del cupo. A- 335	
AF16: Ajuste forales, subvenciones al transporte colectivo urbano	A-336

Reparto territorial

	<i>Gasto directo, miles</i>	<i>Ajustes forales, miles</i>	<i>Gasto total, incluido imputado miles</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	1.446.298	0	1.577.044	186,7	-42,74	-61.817.992
<i>Aragón</i>	321.962	0	369.235	273,9	44,37	14.284.956
<i>Asturias</i>	262.625	0	287.079	267,6	38,13	10.012.658
<i>Baleares</i>	146.796	0	132.432	118,7	-110,77	-16.260.378
<i>Canarias</i>	406.949	0	370.131	174,7	-54,77	-22.288.153
<i>Cantabria</i>	102.373	0	141.135	238,1	8,57	877.296
<i>Castilla y León</i>	973.233	0	853.570	337,0	107,50	104.623.374
<i>Cast. - La Mancha</i>	702.625	0	663.158	314,1	84,60	59.439.220
<i>Cataluña</i>	1.252.549	0	1.747.460	231,1	1,59	1.996.375
<i>Valencia</i>	705.649	0	762.852	148,9	-80,53	-56.827.559
<i>Extremadura</i>	371.207	0	332.012	300,2	70,69	26.241.116
<i>Galicia</i>	1.354.421	0	1.060.865	382,5	152,99	207.210.694
<i>Madrid</i>	622.992	0	1.483.025	228,3	-1,22	-760.559
<i>Murcia</i>	160.913	0	196.025	133,1	-96,43	-15.516.211
<i>Navarra</i>	-17.146	47.839	75.040	116,4	-113,05	1.938.414
<i>País Vasco</i>	603.225	166.110	712.460	325,0	95,49	57.600.734
<i>La Rioja</i>	31.621	0	40.363	125,0	-104,45	-3.302.765
<i>Ceuta y Melilla</i>	23.118	0	27.102	162,9	-66,55	-1.538.505
<i>Total</i>	9.471.409	213.949	10.830.986	229,5	0,00	0
<i>No Territorializado</i>	1.145.629					

Programa presupuestario:

414A: Gestión de Recursos Hídricos para el Regadío

Órgano ejecutor: Ministerio de Medio Ambiente. Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal, a través de la Subdirección General de Regadíos y Economía del Agua.

Descripción:

Extensión, conservación y modernización de infraestructuras de riego. Seguimiento y mejora de la tecnología del regadío (Centro Nacional de Tecnología de Regadíos, CNTR).

Criterio de reparto:

En proporción al gasto territorializado de acuerdo con Ministerio de Medio Ambiente, que supone un 91% del total. Implícitamente, los gastos de overhead y la parte no territorializada de la inversión se imputan en proporción al resto.

Fuente:

Consulta directa al Ministerio de Medio Ambiente.

Reparto territorial				
	Gasto total imputado	Gasto per cápita	Saldo relativo per cápita	Saldo relativo total
Andalucía	172	0,02	-0,74	-6.247
Aragón	4.173	3,10	2,34	3.148
Asturias	0	0,00	-0,76	-815
Baleares	0	0,00	-0,76	-848
Canarias	2.504	1,18	0,42	893
Cantabria	0	0,00	-0,76	-451
Castilla y León	11.373	4,49	3,73	9.448
Cast. - La Mancha	15	0,01	-0,75	-1.590
Cataluña	3.101	0,41	-0,35	-2.647
Valencia	14.497	2,83	2,07	10.604
Extremadura	0	0,00	-0,76	-841
Galicia	0	0,00	-0,76	-2.108
Madrid	0	0,00	-0,76	-4.939
Murcia	0	0,00	-0,76	-1.120
Navarra	0	0,00	-0,76	-490
País Vasco	10	0,00	-0,76	-1.656
La Rioja	31	0,10	-0,66	-214
Ceuta y Melilla	0	0,00	-0,76	-126
Total	35.876	0,76	0,00	0

Programa presupuestario:

441M: Subvenciones y apoyo al transporte terrestre

Órgano ejecutor: Ministerio de Fomento. Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, Dirección General de Transporte Terrestre y Dirección General de Ferrocarriles. Sección 32 PGE a través de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

Descripción:

Transferencias corrientes para costes de explotación a FEVE. Transferencias corrientes a CCAA y empresas privadas concesionarias de autopistas por compensaciones por rebaja de peajes. En la sección 32 van ayudas a consorcios metropolitanos de transporte de Madrid y Barcelona y a la comunidad de Canarias para el transporte colectivo.

Criterio de reparto:

- Ayudas al transporte colectivo: por localización, sin corrección por desbordamientos. Dato directo del SIC desglosado por destino de la transferencia.
- Subvención de explotación a FEVE. Por indicador de tráfico de viajeros de FEVE, Cuadro A2.44.b en el Anexo 2.
- Subvenciones por rebaja peajes autopistas. El gasto total (incluyendo la parte cuya localización no se conoce, que es un 39,7% del total) se imputa en proporción a la localización del gasto cuya localización se conoce (con una ponderación de 2/3) y al índice de tráfico por carretera del programa FP066 (1/3).

Fuentes:

SIC, consultas a RENFE y a FEVE.

Programas FP060 y FP066 en este mismo apartado.

Reparto territorial				
	<i>Reparto preliminar por localización</i>	<i>Reparto final con corrección desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>
Andalucía	1.952	110.318	13,06	-12,73
Aragón	2.701	22.676	16,82	-8,97
Asturias	0	32.434	30,23	4,45
Baleares	0	4.296	3,85	-21,94
Canarias	30.000	36.659	17,30	-8,49
Cantabria	0	30.577	51,57	25,78
Castilla y León	0	29.782	11,76	-14,03
Cast. - La Mancha	0	27.734	13,14	-12,65
Cataluña	130.008	338.516	44,76	18,97
Valencia	0	63.611	12,42	-13,37
Extremadura	0	9.050	8,18	-17,61
Galicia	12.698	37.391	13,48	-12,31
Madrid	126.813	392.174	60,36	34,57
Murcia	0	15.023	10,20	-15,59
Navarra	0	11.384	17,66	-8,13
País Vasco	0	47.819	21,81	-3,98
La Rioja	3.025	6.841	21,19	-4,60
Ceuta y Melilla	0	903	5,43	-20,36
Total	307.197	1.217.189	25,79	0,00
No territorializado	909.993			

Programa presupuestario:

451M Estudios y servicios de asistencia técnica en obras públicas y urbanismo

Órgano ejecutor: Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX)

Descripción:

Realización de estudios y prestación de asistencia técnica en materia de obras públicas, vivienda, urbanismo y medio ambiente, fundamentalmente para los ministerios de Fomento y Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Criterio de reparto:

En proporción al gasto territorializado en infraestructuras de los ministerios de Fomento y Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
Andalucía	3.956	0,47	-0,10	-866
Aragón	1.012	0,75	0,18	242
Asturias	753	0,70	0,13	140
Baleares	339	0,30	-0,27	-298
Canarias	788	0,37	-0,20	-422
Cantabria	317	0,53	-0,04	-22
Castilla y León	2.310	0,91	0,34	864
Cast. - La Mancha	1.863	0,88	0,31	657
Cataluña	4.017	0,53	-0,04	-301
Valencia	2.298	0,45	-0,12	-626
Extremadura	897	0,81	0,24	266
Galicia	2.740	0,99	0,42	1.156
Madrid	3.213	0,49	-0,08	-497
Murcia	619	0,42	-0,15	-222
Navarra	268	0,42	-0,16	-100
País Vasco	1.346	0,61	0,04	95
La Rioja	163	0,50	-0,07	-21
Ceuta y Melilla	52	0,31	-0,26	-43
Total	26.950	0,57	0,00	0

Programa presupuestario:

451N: Dirección y Servicios Generales de Fomento

Órgano ejecutor: Ministerio de Fomento, Subsecretaría y servicios generales. Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda. Secretaría General de Infraestructuras. Secretaría General de Transporte. Dirección General de Programación Económica y Presupuestos. Secretaría General Técnica. Inspección General de Fomento.

Descripción:

Alta dirección y coordinación de la política del departamento, gestión presupuestaria, económica, financiera y patrimonial, gestión de personal, elaboración de estadísticas y estudios, aplicaciones informáticas y servicios de internet, desarrollo normativo, relaciones institucionales con otras administraciones y cooperación internacional, incluyendo cuotas y otras aportaciones a organismos internacionales.

Notas:

El programa incluye en el capítulo 8 préstamos y/o aportaciones de capital a sociedades concesionarias de autopistas, a Puertos del Estado, a SEITTSA (Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre) y al ADIF. Para evitar su doble contabilización, puesto que las inversiones de todos estos entes se incluyen en el SCPT, estas aportaciones no se recogen en la sección 6 de operaciones financieras.

Criterio de reparto:

Las transferencias para obras específicas se imputan de acuerdo con su localización. Puesto que se trata de obras menores de carácter local, no se les aplica la corrección por desbordamientos. El resto del gasto se destina en parte a la gestión de programas de inversión y en parte a servicios centrales de carácter más general. En consecuencia, el 50% se reparte por población y el otro 50% en proporción a la inversión territorializada del ministerio y sus entes dependientes.

Fuente:

SIC

Reparto territorial				
	Gasto total imputado	Gasto per cápita	Saldo relativo per cápita	Saldo relativo total
Andalucía	18.031	2	0	-1.879
Aragón	3.333	2	0	154
Asturias	2.808	3	0	279
Baleares	2.040	2	-1	-590
Canarias	3.936	2	0	-1.058
Cantabria	1.450	2	0	52
Castilla y León	7.573	3	1	1.601
Cast. - La Mancha	6.117	3	1	1.139
Cataluña	17.883	2	0	54
Valencia	10.768	2	0	-1.307
Extremadura	2.650	2	0	43
Galicia	9.437	3	1	2.898
Madrid	14.718	2	0	-599
Murcia	2.763	2	0	-710
Navarra	1.293	2	0	-227
País Vasco	5.496	3	0	327
La Rioja	700	2	0	-61
Ceuta y Melilla	277	2	-1	-115
Total	111.273	2	0	0

Programa presupuestario:

451O/1: Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Órgano ejecutor: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Subsecretaría. Secretaría General Técnica. Dirección General de Servicios. Secretaría General de Pesca. Secretaría General de Agricultura y Alimentación

Descripción:

Alta dirección y coordinación de la política del departamento, gestión presupuestaria, económica, financiera y patrimonial, gestión de personal, apoyo a la Conferencia Sectorial de Agricultura y desarrollo rural, relaciones institucionales con otras administraciones, elaboración de estadísticas y estudios, aplicaciones informáticas y servicios de internet, desarrollo normativo, cooperación internacional.

Nota:

El reparto del gasto del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en dirección y servicios generales entre las áreas de Agricultura por un lado, y Medio Ambiente por otro, se ha realizado en base al porcentaje del gasto total del Ministerio en cada área. Se excluyen el gasto correspondiente a los programas 412M (Regulación de mercados agrarios) y 495B (Meteorología) pues, el primero de ellos está orientado a la gestión de ayudas comunitarias de carácter general y el segundo, dado su carácter, también afecta de forma general a las dos áreas. Según eso, el gasto total del Ministerio en las áreas de Agricultura y Medio Ambiente, excluyendo dos programas anteriores asciende a 2.878,5 millones, de los cuales el 56% se destina al ámbito agrario y el 44% restante al ámbito medioambiental. Dichos porcentajes se aplican al gasto del programa 451O (Dirección y servicios generales de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente) una vez que se ha detruido del mismo una partida de 6,3 millones que está destinada de forma clara a Medio Ambiente. Teniendo en cuenta lo anterior, el gasto total a repartir asciende a 141,9 millones, de los cuales el 56% (79,8 millones.) se asignan al área de Agricultura (451O/2) y el 44% (62,1 millones) al área de Medio Ambiente (451O/1).

Criterio de reparto:

Ciertas transferencias se territorializan por destino. Este programa financia servicios centrales de apoyo al resto de las actividades del departamento y servicios generales. El resto del gasto se imputa por población y en proporción al gasto territorializado del ministerio y sus organismos autónomos y entes dependientes, ponderando igualmente ambos criterios.

Fuente:

SIC

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	11.677	1,38	-0,07	-558
<i>Aragón</i>	4.071	3,02	1,57	2.118
<i>Asturias</i>	1.575	1,47	0,02	21
<i>Baleares</i>	985	0,88	-0,57	-631
<i>Canarias</i>	3.081	1,45	0,01	12
<i>Cantabria</i>	818	1,38	-0,07	-40
<i>Castilla y León</i>	7.235	2,86	1,41	3.566
<i>Cast. - La Mancha</i>	5.068	2,40	0,95	2.009
<i>Cataluña</i>	6.849	0,91	-0,54	-4.107
<i>Valencia</i>	5.926	1,16	-0,29	-1.494
<i>Extremadura</i>	5.377	4,86	3,41	3.775
<i>Galicia</i>	2.737	0,99	-0,46	-1.282
<i>Madrid</i>	6.199	0,95	-0,49	-3.214
<i>Murcia</i>	2.889	1,96	0,51	755
<i>Navarra</i>	802	1,24	-0,20	-132
<i>País Vasco</i>	2.302	1,05	-0,40	-874
<i>La Rioja</i>	504	1,56	0,11	36
<i>Ceuta y Melilla</i>	282	1,70	0,25	41
<i>Total</i>	68.378	1,45	0,00	0

Programa presupuestario:

452A: Gestión e infraestructuras del agua

Órgano ejecutor: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente Dirección General del Agua y Organismos Autónomos vinculados (Confederaciones Hidrográficas)

Descripción:

Gestión, control y protección del agua y restantes componentes del dominio público hidráulico. Planificación hidrológica. Construcción, mantenimiento y gestión de infraestructuras hidráulicas, almacenaje, desalación, depuración, distribución y regulación.

Criterio de reparto:

Para la parte del programa que ejecuta el Ministerio se utiliza el desglose por regiones de los capítulos 4 a 7 del SIC. El resto del gasto (que supone en torno a un 18% del total) se imputa en proporción a la parte territorializada del gasto y a la población, con pesos iguales.

El resto del gasto lo ejecutan las Confederaciones Hidrográficas y la Mancomunidad de los Canales del Taibilla. El gasto total no financiero de cada confederación en el programa se toma de los datos de liquidaciones de los OOAA que ha proporcionado la IGAE y se reparte entre regiones de acuerdo con el peso de cada comunidad autónoma en la población total de cada cuenca. Estos datos provienen de una consulta directa a la Dirección General del Agua. Los municipios que conforman la Mancomunidad de los Canales del Taibilla se obtienen de su página web. Del Padrón municipal del INE se toma la población de dichos municipios como la media de los habitantes a 1 de enero de 2012 y 2013 respectivamente.

Fuentes:

Dirección General del Agua, SIC y datos de liquidaciones de los OOAA proporcionados por la IGAE. Mancomunidad de los Canales del Taibilla. INE: Padrón. Población por municipios.

<http://www.mct.es/#>.

<http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2Ft20%2Fe260&file=inebase&L=0>.

Reparto territorial				
	Gasto total imputado	Gasto per cápita	Saldo relativo per cápita	Saldo relativo total
Andalucía	137.931	16,33	-0,57	-4.844
Aragón	87.353	64,79	47,88	64.558
Asturias	4.826	4,50	-12,41	-13.311
Baleares	1.776	1,59	-15,31	-17.084
Canarias	19.551	9,23	-7,68	-16.265
Cantabria	2.800	4,72	-12,18	-7.223
Castilla y León	86.558	34,17	17,27	43.736
Cast. - La Mancha	84.891	40,21	23,30	49.195
Cataluña	30.601	4,05	-12,86	-97.248
Valencia	66.603	13,00	-3,90	-19.982
Extremadura	101.697	91,94	75,04	82.998
Galicia	9.035	3,26	-13,65	-37.858
Madrid	61.375	9,45	-7,46	-48.466
Murcia	63.260	42,94	26,03	38.353
Navarra	12.926	20,05	3,15	2.029
País Vasco	12.402	5,66	-11,25	-24.663
La Rioja	8.298	25,70	8,80	2.840
Ceuta y Melilla	6.046	36,35	19,44	3.234
Total	797.928	16,91	0,00	0

Programa presupuestario:

452M: Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos

Órgano ejecutor: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, y la Dirección General del Agua

Descripción:

Promoción de un desarrollo territorial equilibrado y sostenible. Análisis territorial de los usos de los recursos naturales, evaluación del impacto sobre el medio ambiente de las principales políticas sectoriales. Definición de los objetivos y programas derivados de la directiva marco del agua de la UE. Coordinación con otras administraciones y colaboración internacional.

Nota:

La partida más importante de gasto en 2012 es de carácter financiero y se destina a aportaciones de capital por 21,8 millones a sociedades públicas concesionarias de obras públicas hidráulicas (sociedades de aguas). Esta partida se traslada a la sección 6.

Criterio de reparto:

Ayudas para inversiones y convenios con entidades territoriales por localización del gasto si los hubiera (en 2012 no hay). El resto por población.

Fuente:

SIC.

Reparto territorial				
	Gasto total imputado	Gasto per cápita	Saldo relativo per cápita	Saldo relativo total
Andalucía	1.449	0,17	0,00	0
Aragón	231	0,17	0,00	0
Asturias	184	0,17	0,00	0
Baleares	191	0,17	0,00	0
Canarias	364	0,17	0,00	0
Cantabria	102	0,17	0,00	0
Castilla y León	435	0,17	0,00	0
Cast. - La Mancha	362	0,17	0,00	0
Cataluña	1.298	0,17	0,00	0
Valencia	879	0,17	0,00	0
Extremadura	190	0,17	0,00	0
Galicia	476	0,17	0,00	0
Madrid	1.115	0,17	0,00	0
Murcia	253	0,17	0,00	0
Navarra	111	0,17	0,00	0
País Vasco	376	0,17	0,00	0
La Rioja	55	0,17	0,00	0
Ceuta y Melilla	29	0,17	0,00	0
Total	8.101	0,17	0,00	0

Programa presupuestario:

453A: Infraestructura del transporte ferroviario + AF10

Órgano ejecutor: Ministerio de Fomento. Dirección General de Ferrocarriles. Dirección General del Transporte Terrestre y sección 32 de los PGE, a través de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

Descripción:

Inversión directa de la Dirección General de Ferrocarriles en construcción, mejora y mantenimiento de infraestructuras ferroviarias. Transferencia de capital a empresas privadas, a la concesionaria Figueras-Perpignan, destinadas a financiar la inversión española en ese tramo del AVE. Transferencias de capital para financiar convenios en materia de ferrocarril con Comunidades Autónomas, en concreto con Baleares para infraestructuras de ferrocarril con Andalucía, para los metros de Sevilla y Málaga y con Cataluña, para la financiación de las cercanías transferidas. Transferencias de capital para financiar también Convenios con entidades locales, en concreto, con los cabildos insulares de Tenerife y Gran Canaria y otras transferencias a ayuntamientos para ciertas obras puntuales.

Nota:

- El programa incluye como cap.8 un préstamo fuera del sector público a la concesionaria Figueras-Perpignan.
- En ciertos años, el programa puede incluir como cap. 8 una aportación de capital a RENFE para el cumplimiento de su contrato programa en años anteriores. Esta partida se trata, en su caso, como si fuese una subvención de explotación, se añade al gasto no financiero (de hecho sustituye a una partida de cap. 4 en años anteriores) y se territorializa como se indica más abajo. En 2012 no existe esta partida.
- El programa incluye también transferencias de capital a FEVE. Esta partida se excluye de este apartado para evitar su doble contabilización puesto que las inversiones de FEVE se incorporan (al igual que las de ADIF y RENFE) como un programa aparte.
- En ciertos años, pero no en 2012, se incluye también un convenio con ADIF o aportaciones patrimoniales al mismo. Estas partidas se excluyen por la misma lógica que en el punto anterior y no se incluyen tampoco en la sección 6 de operaciones financieras.
- En otros años, pero no en este, se incluyen ayudas generalizadas a gran parte de los metros españoles. Cuando las hay, si no aparece Bilbao, hacer ajuste forales para el País Vasco. Para calcular el gasto per cápita en territorio común que sirve de referencia para calcular el ajuste, el gasto se divide por la población total de las regiones receptoras de ayudas, excluyendo a las que no tienen metro

Criterios de reparto:

- Los convenios y ayudas para inversiones puntuales incluidos en el programa se distribuyen de acuerdo con su localización, sin corrección por desbordamientos.
- Las ayudas ligadas al contrato programa de RENFE se imputan, en su caso, en proporción al índice de volumen de tráfico utilizado en el programa FP060. (Nota: el índice de tráfico se construye utilizando también datos de FEVE, pero el peso de esta segunda compañía en el total es mínimo, por lo que el índice se utiliza sin ajuste alguno)
- El resto de la inversión (tras excluir la partida citada para FEVE e incluyendo también los gastos de funcionamiento, caps 1 a 4 e inversión ligada al funcionamiento de los servicios) se imputa en dos etapas. En la primera se realiza una imputación preliminar por localización. Para ello, se toma el gasto total a imputar y se reparte en proporción al peso regional en el gasto total territorializado por el SIC, lo que supone imputar la pequeña partida de gastos de funcionamiento e inversiones no territorializadas en proporción a las inversiones territorializadas. En la segunda etapa, 2/3 del gasto se imputan por localización y el 1/3 restante por el indicador de volumen de tráfico territorializado que se utiliza en el programa FP060.

Fuente:

SIC y programa FP060

Reparto territorial

	<i>Reparto preliminar por localización</i>	<i>Ajuste forales</i>	<i>Reparto final, incluyendo desbordamientos y ajuste forales</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>
<i>Andalucía</i>	175.828	0	162.788	19,28
<i>Aragón</i>	41.073	0	34.879	25,87
<i>Asturias</i>	17.373	0	17.329	16,15
<i>Baleares</i>	0	0	1.482	1,33
<i>Canarias</i>	16.186	0	18.415	8,69
<i>Cantabria</i>	12.752	0	11.881	20,04
<i>Castilla y León</i>	138.612	0	104.803	41,38
<i>Cast. - La Mancha</i>	90.608	0	71.497	33,86
<i>Cataluña</i>	140.835	0	172.895	22,86
<i>Valencia</i>	50.630	0	57.094	11,15
<i>Extremadura</i>	49.028	0	36.566	33,06
<i>Galicia</i>	86.182	0	66.735	24,06
<i>Madrid</i>	61.846	0	138.967	21,39
<i>Murcia</i>	16.870	0	16.077	10,91
<i>Navarra</i>	9.599	0	10.558	16,38
<i>País Vasco</i>	12.165	0	22.581	10,30
<i>La Rioja</i>	14.229	0	10.899	33,76
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0	309	1,86
<i>Total</i>	933.815	0	955.754	20,25
<i>No territorializado</i>	21.939			

Programa presupuestario:

453B: Creación de infraestructura de carreteras + AF06/1

Órgano ejecutor: Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras

Descripción:

Construcción y mejora de carreteras y autovías, incluyendo accesos y circunvalaciones.

Notas:

Ajuste por competencias atípicas para forales. En las comunidades insulares el Estado gasta en construcción de carreteras, fundamentalmente a través de convenios.

Criterios de reparto:

- En primer lugar, se realiza un reparto preliminar en base a la localización del gasto. El gasto total del programa se imputa en proporción a la parte territorializada en el SIC del gasto en los capítulos 6 y 7 (lo que supone imputar los gastos de overhead y similares en proporción a la inversión). Después se realiza el ajuste por competencias atípicas por el procedimiento habitual en base a la distribución preliminar del gasto.
- El gasto total, incluyendo el ajuste foral, se imputa en 2/3 de acuerdo con su localización, y en 1/3 de acuerdo con un índice territorializado de tráfico por carretera. Este último indicador se construye por el procedimiento indicado en el programa FP066, excepto en que el componente de tráfico local se aproxima por la composición del gasto del presente programa (en vez de por los kilómetros de vía).

Fuentes:

SIC y consulta directa al Ministerio de Fomento.

Reparto territorial						
	Reparto preliminar por localización	Ajuste forales	Reparto final, incluyendo desbordamientos	Gasto per cápita, euros	Saldo per cápita relativo	Saldo total relativo
Andalucía	393.056	0	371.956	44,04	5,52	46.639
Aragón	118.405	0	112.341	83,32	44,80	60.403
Asturias	116.662	0	105.903	98,72	60,20	64.579
Baleares	9.963	0	11.241	10,08	-28,44	-31.732
Canarias	77.068	0	70.592	33,32	-5,20	-11.016
Cantabria	37.948	0	34.904	58,87	20,35	12.066
Castilla y León	134.749	0	127.514	50,34	11,82	29.940
C. - La Mancha	149.809	0	141.706	67,11	28,59	60.371
Cataluña	205.455	0	225.621	29,84	-8,69	-65.687
Valencia	105.970	0	117.046	22,85	-15,67	-80.242
Extremadura	3.601	0	9.234	8,35	-30,17	-33.373
Galicia	211.600	0	192.008	69,22	30,70	85.161
Madrid	67.990	0	105.411	16,22	-22,30	-144.864
Murcia	47.459	0	48.634	33,01	-5,51	-8.117
Navarra	0	24.828	27.410	42,53	4,01	2.582
País Vasco	0	84.453	88.762	40,49	1,97	4.308
La Rioja	26.585	0	25.029	77,53	39,01	12.594
Ceuta y Melilla	2.506	0	2.794	16,80	-21,72	-3.613
Total	1.708.825	109.281	1.818.106	38,52	0,00	0

Programa presupuestario:

453C: Conservación y explotación de carreteras + AF07

Órgano ejecutor: Dirección General de Carreteras

Descripción:

Mejora de la seguridad, conservación y explotación de la red de carreteras del Estado.

Notas:

Se realiza el ajuste habitual por competencias atípicas para las comunidades forales. Puesto que no existe gasto estatal por este concepto en Canarias y Baleares, la población de estas comunidades se excluye del denominador a la hora de calcular el gasto per cápita en territorio común que se utiliza para realizar el ajuste. No se realiza un ajuste similar para las comunidades insulares porque éstas disfrutan de un gasto superior a la media en puertos y aeropuertos, que en buena parte sustituyen a las carreteras como vías de conexión con el resto del país.

Criterio de reparto:

Localización del gasto (2/3) e índice de volumen de tráfico (1/3). Mismo procedimiento que para 453B.

Fuente:

SIC y consulta directa al Ministerio de Fomento.

Reparto territorial						
	<i>Reparto preliminar por localización</i>	<i>Ajustes Forales</i>	<i>Reparto final, incluyendo desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	100.033	0	106.487	12,61	-7,45	-62.925
Aragón	93.988	0	85.443	63,37	43,31	58.395
Asturias	22.755	0	23.485	21,89	1,83	1.965
Baleares	0	0	1.530	1,37	-18,69	-20.848
Canarias	0	0	3.317	1,57	-18,49	-39.181
Cantabria	28.298	0	25.290	42,66	22,60	13.397
Castilla y León	169.372	0	149.071	58,85	38,79	98.258
C. - La Mancha	147.186	0	131.438	62,25	42,19	89.082
Cataluña	49.800	0	69.834	9,23	-10,83	-81.868
Valencia	60.705	0	65.553	12,80	-7,26	-37.187
Extremadura	24.884	0	23.983	21,68	1,62	1.795
Galicia	60.071	0	58.222	20,99	0,93	2.580
Madrid	88.573	0	99.199	15,27	-4,79	-31.134
Murcia	30.679	0	30.297	20,56	0,50	743
Navarra	0	13.880	15.067	23,38	3,32	2.137
País Vasco	0	47.215	48.920	22,31	2,25	4.940
La Rioja	8.060	0	8.213	25,44	5,38	1.738
Ceuta y Melilla	1.299	0	1.450	8,72	-11,34	-1.887
Total	885.702	61.096	946.798	20,06	0,00	0

Programa presupuestario:

453M: Ordenación e inspección del transporte terrestre

Órgano ejecutor: Dirección General de Transportes por Carretera, Ministerio de Fomento

Descripción:

Ordenación normativa, gestión administrativa del transporte terrestre, ayudas económicas al sector del transporte por carretera y por ferrocarril, incluyendo ayudas al abandono de la actividad, a la formación y a las sociedades de garantía recíproca. Control e inspección de las actividades del transporte y de las auxiliares relacionadas con el mismo. Colaboración con las Comunidades Autónomas y con las Organizaciones Internacionales de las que España forma parte, fundamentalmente la Unión Europea y el Internacional Forum Transport.

Criterio de reparto:

Ayudas al abandono de la actividad (12,85 millones) por región de destino con datos suministrados por el Ministerio de Fomento en respuesta a nuestra consulta. Resto del gasto por índice de tráfico por carretera. Este índice se construye como el que se utiliza en los programas 453B y 453C o FP066 pero sin incluir un subíndice de tráfico local.

Fuentes:

SIC y consulta al Ministerio de Fomento

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	2.886	0,34	-0,17	-1.436
Aragón	1.024	0,76	0,25	334
Asturias	638	0,59	0,08	89
Baleares	205	0,18	-0,33	-366
Canarias	573	0,27	-0,24	-511
Cantabria	302	0,51	0,00	-1
Castilla y León	1.950	0,77	0,26	654
Cast. - La Mancha	1.258	0,60	0,08	178
Cataluña	4.951	0,65	0,14	1.080
Valencia	1.881	0,37	-0,14	-741
Extremadura	545	0,49	-0,02	-21
Galicia	1.433	0,52	0,00	14
Madrid	3.673	0,57	0,05	347
Murcia	787	0,53	0,02	33
Navarra	675	1,05	0,53	345
País Vasco	1.207	0,55	0,04	85
La Rioja	143	0,44	-0,07	-22
Ceuta y Melilla	26	0,16	-0,35	-59
Total	24.157	0,51	0,00	0

Programa presupuestario:

454M: Seguridad del tráfico marítimo y vigilancia costera

Órgano ejecutor: Dirección General de la Marina Mercante, Red de Capitanías Marítimas y Distritos Marítimos.

Descripción:

Seguridad de la navegación y protección del medio ambiente marino y costero. Control del tráfico marítimo, búsqueda, rescate y salvamento marítimo, prevención y lucha contra la contaminación. Concesión de licencias, inspección, registro y abanderamientos de buques civiles. Participación en y coordinación con organismos internacionales. Formación, perfeccionamiento y reciclaje del personal marítimo profesional. El 72% del gasto corresponde a transferencias a la empresa estatal que se ocupa del salvamento y la seguridad marítima (SASEMAR).

Criterio de reparto:

Indicador de tráfico portuarios de pasajeros y mercancías (beneficios) construido para imputar el programa FP065.

Fuente:

Programa FP065.

	Reparto territorial			
	Gasto total imputado, miles de euros	Gasto per cápita, euros	Saldo per cápita relativo	Saldo total relativo
Andalucía	21.557	2,55	-0,98	-8.260
Aragón	7.342	5,45	1,91	2.581
Asturias	2.910	2,71	-0,82	-878
Baleares	3.855	3,46	-0,07	-83
Canarias	8.493	4,01	0,48	1.014
Cantabria	1.859	3,13	-0,40	-235
Castilla y León	10.003	3,95	0,42	1.060
Cast. - La Mancha	6.980	3,31	-0,22	-474
Cataluña	33.027	4,37	0,84	6.328
Valencia	15.426	3,01	-0,52	-2.656
Extremadura	2.039	1,84	-1,69	-1.866
Galicia	8.686	3,13	-0,40	-1.107
Madrid	20.906	3,22	-0,31	-2.032
Murcia	5.758	3,91	0,38	556
Navarra	3.905	6,06	2,53	1.630
País Vasco	10.975	5,01	1,48	3.235
La Rioja	1.213	3,76	0,23	73
Ceuta y Melilla	1.702	10,23	6,70	1.115
Total	166.637	3,53	0,00	0

Programa presupuestario:

455M: Regulación y supervisión de la aviación civil

Órgano ejecutor: Dirección General de Aviación Civil, Agencia Estatal de Seguridad Aérea, Ministerio de Fomento.

Descripción:

Potenciar el sector del transporte aéreo español. Regulación y supervisión técnica y operativa de los sistemas de navegación aérea y aeroportuarios. Inspección de los sistemas de seguridad, de aeronaves y centros de fabricación y mantenimiento de las mismas. Elaboración y actualización de la normativa aeronáutica, producción de estadísticas e informes, participación en y coordinación con organismos internacionales, supervisión de las enseñanzas aeronáuticas

Criterio de reparto:

Índice de tráfico aeroportuario (incluyendo pasajeros y mercancías).

Fuentes:

Véase el programa FP064 (imputación de los beneficios).

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	7.650	0,91	-0,15	-1.257
Aragón	1.308	0,97	-0,08	-114
Asturias	1.179	1,10	0,04	47
Baleares	1.930	1,73	0,68	753
Canarias	2.870	1,35	0,30	636
Cantabria	602	1,02	-0,04	-23
Castilla y León	2.216	0,87	-0,18	-455
Cast. - La Mancha	1.981	0,94	-0,12	-246
Cataluña	8.861	1,17	0,12	886
Valencia	4.827	0,94	-0,11	-574
Extremadura	934	0,84	-0,21	-232
Galicia	2.621	0,94	-0,11	-304
Madrid	7.751	1,19	0,14	899
Murcia	1.359	0,92	-0,13	-194
Navarra	681	1,06	0,00	1
País Vasco	2.517	1,15	0,09	205
La Rioja	297	0,92	-0,13	-43
Ceuta y Melilla	190	1,14	0,09	15
Total	49.774	1,05	0,00	0

Programa presupuestario:
456A: Calidad del agua

Órgano ejecutor: Dirección General del Agua y Confederaciones Hidrográficas.

Descripción:

Mejora de la gestión en general y del suministro de agua y garantía y control de su calidad y ecosistemas asociados. Saneamiento y depuración en instalaciones de interés general (en colaboración, en su caso, con las administraciones territoriales). Mantenimiento, conservación y protección del patrimonio medio ambiental. Elaboración y ejecución del programa nacional de depuración de aguas residuales, estudios hidrológicos.

Criterio de reparto:

Localización del gasto.

Indicador de reparto:

Inversión territorializada de acuerdo con consulta directa al Ministerio de Fomento + transferencias territorializadas de acuerdo con SIC. La suma de los anterior supone un 84% del gasto total del programa.

Fuente:

SIC y consulta directa al Ministerio de Fomento.

	Reparto territorial			
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	19.666	2,33	-1,01	-8.493
<i>Aragón</i>	8.273	6,14	2,80	3.777
<i>Asturias</i>	21.285	19,84	16,51	17.708
<i>Baleares</i>	180	0,16	-3,17	-3.539
<i>Canarias</i>	13.890	6,56	3,22	6.826
<i>Cantabria</i>	11.909	20,09	16,75	9.932
<i>Castilla y León</i>	18.924	7,47	4,14	10.478
<i>Cast. - La Mancha</i>	10.020	4,75	1,41	2.980
<i>Cataluña</i>	780	0,10	-3,23	-24.436
<i>Valencia</i>	3.137	0,61	-2,72	-13.941
<i>Extremadura</i>	30.489	27,57	24,23	26.801
<i>Galicia</i>	4.038	1,46	-1,88	-5.211
<i>Madrid</i>	110	0,02	-3,32	-21.554
<i>Murcia</i>	468	0,32	-3,02	-4.444
<i>Navarra</i>	1	0,00	-3,33	-2.148
<i>País Vasco</i>	14.181	6,47	3,13	6.871
<i>La Rioja</i>	6	0,02	-3,32	-1.070
<i>Ceuta y Melilla</i>	18	0,11	-3,23	-537
<i>Total</i>	157.375	3,33	0,00	0

Programa presupuestario:

456B: Protección y mejora del medio ambiente

Órgano ejecutor: Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural.

Descripción:

Estudios y planificación en materia de residuos, apoyo material y técnico a la red de vigilancia de la contaminación del aire. Gestión de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental. Evaluación y control de riesgos ambientales. Incluye transferencias a CCAA para planes nacionales de suelos contaminados, residuos urbanos, medio Ambiente, Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, prevención de riesgos e información ambiental estratégica. Atención a los compromisos internacionales.

Criterio de reparto:

Las transferencias territorializables (a administraciones territoriales) se imputan a la comunidad de destino. El resto del gasto se reparte por población.

Fuentes:

SIC y padrón.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	2.369	0,28	-0,03	-213
Aragón	378	0,28	-0,03	-34
Asturias	301	0,28	-0,03	-27
Baleares	324	0,29	-0,02	-18
Canarias	1.306	0,62	0,31	658
Cantabria	166	0,28	-0,03	-15
Castilla y León	711	0,28	-0,03	-64
Cast. - La Mancha	592	0,28	-0,03	-53
Cataluña	2.312	0,31	0,00	-1
Valencia	1.437	0,28	-0,03	-129
Extremadura	310	0,28	-0,03	-28
Galicia	778	0,28	-0,03	-70
Madrid	1.823	0,28	-0,03	-164
Murcia	413	0,28	-0,03	-37
Navarra	181	0,28	-0,03	-16
País Vasco	615	0,28	-0,03	-55
La Rioja	91	0,28	-0,03	-8
Ceuta y Melilla	324	1,95	1,64	273
Total	14.431	0,31	0,00	0

Programa presupuestario:

456C: Protección y mejora del medio natural + AF09

Órgano ejecutor: Dirección General de Calidad, Evaluación Ambiental y Medio Natural, Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal y Organismo Autónomo Parques Nacionales.

Descripción:

Conservación de la biodiversidad en colaboración con las CCAA, ordenación básica y coordinación en materia forestal, programas nacionales de caminos naturales, lucha contra incendios e hidrología forestal, conservación sostenible del medio rural, gestión de la red estatal de parques nacionales (de gestión compartida con las CCAA) y de otros espacios protegidos adscritos al organismo autónomo que gestiona los parques. Puesta en marcha de infraestructuras ambiental, educación medioambiental. Conservación del medio natural y mejora de su conocimiento. Gestión de la política e información forestal.

Criterios de reparto:

a. Parte ejecutada por el Ministerio:

- Transferencias de capital e inversión territorializada en el SIC, dato directo por localización.
- Gastos generales/servicios centrales (caps. 1 y 2, y transferencias a organismos internacionales y organizaciones de ámbito nacional) se imputan por población.
- Inversión no territorializada: por población por falta de mejor información.
- Ajuste forales para la partida de transferencias de capital e inversión directa, por el procedimiento habitual.

b. Parte ejecutada por el Organismo Autónomo Parques Nacionales:

- Se parte de datos de la liquidación del organismo autónomo proporcionados por la IGAE. Esta información permite territorializar directamente un 68% del gasto no financiero del organismo. El gasto no territorializado se reparte en proporción al gasto territorializado.
- Nota: el gasto que se imputa a Madrid en esta fuente se reinterpreta como servicios centrales dado que en Madrid no han ningún parque nacional. (La categoría de servicios centrales desaparece entre 2009 y 2013).

c. Finalmente, un 25% del gasto total (del Estado y de los OOAA) se re-reparte en proporción a la población y al PIB, ponderando de igual forma ambas variables con el fin de recoger los efectos desbordamiento (vía turismo, preservación de especies protegidas, etc) de la red de parques naturales.

Fuentes:

SIC y datos de la liquidación del OA Parques Nacionales proporcionados por la IGAE.

Reparto territorial

	<i>Reparto prelim. por localización</i>	<i>Ajuste forales</i>	<i>Reparto final, incluyendo desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	18.727	0	20.183	2,39	-0,92	-7.792
<i>Aragón</i>	5.769	0	5.504	4,08	0,77	1.037
<i>Asturias</i>	7.783	0	6.698	6,24	2,93	3.144
<i>Baleares</i>	2.479	0	2.813	2,52	-0,79	-882
<i>Canarias</i>	7.587	0	7.331	3,46	0,15	314
<i>Cantabria</i>	977	0	1.217	2,05	-1,26	-747
<i>Castilla y León</i>	25.403	0	21.133	8,34	5,03	12.743
<i>Cast. - La Mancha</i>	30.275	0	24.267	11,49	8,18	17.273
<i>Cataluña</i>	7.067	0	12.092	1,60	-1,71	-12.958
<i>Valencia</i>	6.281	0	8.688	1,70	-1,62	-8.277
<i>Extremadura</i>	18.205	0	14.423	13,04	9,73	10.759
<i>Galicia</i>	9.804	0	9.553	3,44	0,13	365
<i>Madrid</i>	3.849	0	9.098	1,40	-1,91	-12.424
<i>Murcia</i>	4.326	0	4.361	2,96	-0,35	-519
<i>Navarra</i>	1.261	67	1.601	2,48	-0,83	-534
<i>País Vasco</i>	893	3.627	5.506	2,51	-0,80	-1.756
<i>La Rioja</i>	1.633	0	1.508	4,67	1,36	438
<i>Ceuta y Melilla</i>	326	0	366	2,20	-1,11	-185
<i>Total</i>	152.647	3.694	156.341	3,31	0,00	0

Programa presupuestario:
456D: Actuación en la costa

Órgano ejecutor: Dirección General de sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Descripción:

Recuperación y protección de la costa y garantía de su libre acceso y uso público. Incluye estructuras de defensa de la costa frente a la erosión, reposición de áridos, incluyendo su biodiversidad. Protección y recuperación de ecosistemas litorales. Gestión del dominio Público marítimo-terrestre, incluyendo expropiaciones de áreas con valor ambiental significativo. Dotaciones para el acceso y uso público de la costa, incluyendo senderos y paseos marítimos e instalaciones recreativas, garantizando que las actividades y usos en el medio marino sean compatibles con la preservación de su biodiversidad.

Criterio de reparto:

En primera instancia, el gasto total del programa se reparte en proporción a la parte territorializada del mismo (que es el 62,8% del total). Implícitamente, los gastos de funcionamiento y overhead de las unidades administrativas relevantes se imputan en proporción a su gasto territorializado (fundamentalmente inversiones).

Seguidamente, el 25% del gasto se re-reparte en proporción a la población y al PIB puesto que existen desbordamientos que benefician a los residentes en áreas no costeras y cabe esperar que tales beneficios (a través, entre otras cosas, del turismo interior) sean crecientes con la renta.

Nota:

El gasto atribuido a Madrid por el SIC se interpreta como correspondiente a servicios centrales (y por lo tanto se extrae del gasto territorializado directamente y se imputa por el procedimiento indicado arriba).

Fuente:
SIC.

Reparto territorial					
	<i>Reparto preliminar por localización</i>	<i>Reparto final, incluyendo desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo relativo per capita</i>	<i>Saldo relativo total miles</i>
<i>Andalucía</i>	18.561	17.320	2,05	0,22	1.827
<i>Aragón</i>	0	652	0,48	-1,35	-1.822
<i>Asturias</i>	1.209	1.383	1,29	-0,55	-585
<i>Baleares</i>	5.270	4.481	4,02	2,18	2.434
<i>Canarias</i>	28.462	22.255	10,51	8,67	18.369
<i>Cantabria</i>	789	859	1,45	-0,38	-228
<i>Castilla y León</i>	0	1.152	0,45	-1,38	-3.494
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	865	0,41	-1,42	-3.009
<i>Cataluña</i>	18.983	17.998	2,38	0,55	4.125
<i>Valencia</i>	4.815	5.813	1,14	-0,70	-3.582
<i>Extremadura</i>	0	426	0,39	-1,45	-1.603
<i>Galicia</i>	4.613	4.678	1,69	-0,15	-410
<i>Madrid</i>	0	3.440	0,53	-1,31	-8.479
<i>Murcia</i>	3.062	2.915	1,98	0,14	212
<i>Navarra</i>	0	335	0,52	-1,32	-848
<i>País Vasco</i>	635	1.649	0,75	-1,08	-2.373
<i>La Rioja</i>	0	157	0,49	-1,35	-436
<i>Ceuta y Melilla</i>	187	208	1,25	-0,59	-98
Total	86.585	86.585	1,83	0,00	0

Programa presupuestario:

456M: Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático

Órgano ejecutor: Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Oficina Española de Cambio Climático

Descripción:

Seguimiento y participación en las negociaciones internacionales sobre cambio climático y limitación de emisiones. Formulación de las políticas de calidad ambiental y la prevención de la contaminación y el cambio climático, la evaluación ambiental, fomento del uso de tecnologías limpias y hábitos de consumo menos contaminantes y más sostenibles. Implementación en España del Protocolo de Kyoto. Regulación y supervisión del comercio y subasta de derechos de emisión. Actuaciones destinadas a reducir las emisiones contaminantes y al desarrollo de tecnologías limpias. Recogida de estadísticas e indicadores de cambio climático. Campañas de sensibilización.

Nota:

El grueso del gasto del programa corresponde a la compra de derechos de emisión de gases invernadero. Puesto que esta partida se incluye en el capítulo 8, se traslada a la sección 6.

Criterio de reparto:

Población.

	Reparto territorial			
	Gasto total imputado, miles de euros	Gasto per cápita, euros	Saldo per cápita relativo	Saldo total relativo
Andalucía	552	0,07	0,00	0
Aragón	88	0,07	0,00	0
Asturias	70	0,07	0,00	0
Baleares	73	0,07	0,00	0
Canarias	138	0,07	0,00	0
Cantabria	39	0,07	0,00	0
Castilla y León	165	0,07	0,00	0
Cast. - La Mancha	138	0,07	0,00	0
Cataluña	494	0,07	0,00	0
Valencia	335	0,07	0,00	0
Extremadura	72	0,07	0,00	0
Galicia	181	0,07	0,00	0
Madrid	424	0,07	0,00	0
Murcia	96	0,07	0,00	0
Navarra	42	0,07	0,00	0
País Vasco	143	0,07	0,00	0
La Rioja	21	0,07	0,00	0
Ceuta y Melilla	11	0,07	0,00	0
Total	3.083	0,07	0,00	0

Programa presupuestario:

467B: Investigación, Desarrollo y experimentación en transporte e infraestructuras

Órgano ejecutor: Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX).

Descripción:

Investigación científico-técnica aplicada en el ámbito de la obra pública. Desarrollo de técnicas e instrumentos con aplicaciones a la asistencia técnica y estudios en este ámbito.

Criterio de reparto:

Se trata como el programa 451M. El gasto se imputa en proporción a la inversión territorializada de los ministerios de Fomento y Medio Ambiente.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	53	0,01	0,00	-12
Aragón	14	0,01	0,00	3
Asturias	10	0,01	0,00	2
Baleares	5	0,00	0,00	-4
Canarias	11	0,00	0,00	-6
Cantabria	4	0,01	0,00	0
Castilla y León	31	0,01	0,00	12
Cast. - La Mancha	25	0,01	0,00	9
Cataluña	54	0,01	0,00	-4
Valencia	31	0,01	0,00	-8
Extremadura	12	0,01	0,00	4
Galicia	37	0,01	0,01	15
Madrid	43	0,01	0,00	-7
Murcia	8	0,01	0,00	-3
Navarra	4	0,01	0,00	-1
País Vasco	18	0,01	0,00	1
La Rioja	2	0,01	0,00	0
Ceuta y Melilla	1	0,00	0,00	-1
Total	360	0,01	0,00	0

Programa presupuestario:
491N: Servicio postal universal

Órgano ejecutor: Secretaría General Técnica, Ministerio de Fomento.

Descripción:

Velar por la adecuada prestación del servicio postal universal. Subvención a Correos para asegurar la prestación de los servicios básicos postales en todo el territorio nacional. Se incluyen también en este programa las aportaciones españolas a organismos internacionales del ramo y el presupuesto del organismo regulador del sector, la Comisión Nacional del Sector Postal.

Criterio de reparto:

- Transferencias a correos: La subvención beneficia a los residentes en zonas en las que no sería rentable ofrecer servicios postales a los precios actuales, esto es, a los residentes en núcleos pequeños de población y en las regiones insulares. El gasto se imputa en un 90% en proporción a un indicador de población ajustada y en un 10% en proporción al número de entidades singulares de población. La población ajustada se iguala a la población residente en municipios de menos de 5.000 habitantes para las regiones peninsulares. Para Canarias se utiliza la población total de la región y para Baleares y Ceuta y Melilla la población total multiplicada por 0.5.
- Aportaciones a organismos internacionales y Comisión Nacional del Sector Postal: por población.

Fuente:

INE, población por comunidades autónomas y tamaño de los municipios a 1 de enero de 2012 y número de entidades singulares de población.

<http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2Ft20%2Fe260&file=inebase&L=0>

<http://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=2915>

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	213	0,03	0,00	0
Aragón	34	0,03	0,00	0
Asturias	27	0,03	0,00	0
Baleares	28	0,03	0,00	0
Canarias	54	0,03	0,00	0
Cantabria	15	0,03	0,00	0
Castilla y León	64	0,03	0,00	0
Cast. - La Mancha	53	0,03	0,00	0
Cataluña	191	0,03	0,00	0
Valencia	129	0,03	0,00	0
Extremadura	28	0,03	0,00	0
Galicia	70	0,03	0,00	0
Madrid	164	0,03	0,00	0
Murcia	37	0,03	0,00	0
Navarra	16	0,03	0,00	0
País Vasco	55	0,03	0,00	0
La Rioja	8	0,03	0,00	0
Ceuta y Melilla	4	0,03	0,00	0
Total	1.193	0,03	0,00	0

Programa presupuestario:

942N/2: Otras aportaciones a Corporaciones Locales, transferencias a corporaciones locales para financiar los servicios de transporte colectivo urbano

Órgano ejecutor: Sección 32 PGE

Descripción:

Subvenciones al transporte colectivo urbano.

Criterio de reparto:

Dato directo.

Fuente:

SIC, coincide con página web de financiación local, apartado de subvenciones al transporte colectivo urbano.

<http://www.minhap.gob.es/es->

[ES/ Areas%20Tematicas/ Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/DatosFinanciacionEL.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/DatosFinanciacionEL.aspx)

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	14.706	1,74	0,66	5.571
Aragón	6.233	4,62	3,54	4.775
Asturias	2.243	2,09	1,01	1.082
Baleares	2.566	2,30	1,22	1.360
Canarias	0	0,00	-1,08	-2.292
Cantabria	1.075	1,81	0,73	433
Castilla y León	4.683	1,85	0,77	1.943
Cast. - La Mancha	1.337	0,63	-0,45	-947
Cataluña	3.841	0,51	-0,57	-4.339
Valencia	8.368	1,63	0,55	2.828
Extremadura	883	0,80	-0,28	-314
Galicia	3.608	1,30	0,22	608
Madrid	0	0,00	-1,08	-7.028
Murcia	560	0,38	-0,70	-1.033
Navarra	0	0,00	-1,08	-697
País Vasco	15	0,01	-1,07	-2.356
La Rioja	742	2,30	1,22	393
Ceuta y Melilla	194	1,17	0,08	14
Total	51.055	1,08	0,00	0

Programa presupuestario:

942N/4: Otras aportaciones a Corporaciones Locales, convenio suministro agua Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: sección 32 de los PGE

Descripción:

Convenio con los ayuntamientos de Ceuta y Melilla para ayudar a financiar actuaciones de mejora del suministro de agua.

Indicador de reparto:

Dato directo.

Fuente:

SIC, coincide con página web de financiación local, apartado de subvenciones al transporte colectivo urbano.

<http://www.minhap.gob.es/es->

[ES/ Areas%20Tematicas/ Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/DatosFinanciacionEL.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/ Areas%20Tematicas/ Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/DatosFinanciacionEL.aspx)

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0,00	-0,17	-1.431
Aragón	0	0,00	-0,17	-229
Asturias	0	0,00	-0,17	-182
Baleares	0	0,00	-0,17	-189
Canarias	0	0,00	-0,17	-359
Cantabria	0	0,00	-0,17	-100
Castilla y León	0	0,00	-0,17	-429
Cast. - La Mancha	0	0,00	-0,17	-358
Cataluña	0	0,00	-0,17	-1.282
Valencia	0	0,00	-0,17	-868
Extremadura	0	0,00	-0,17	-187
Galicia	0	0,00	-0,17	-470
Madrid	0	0,00	-0,17	-1.101
Murcia	0	0,00	-0,17	-250
Navarra	0	0,00	-0,17	-109
País Vasco	0	0,00	-0,17	-372
La Rioja	0	0,00	-0,17	-55
Ceuta y Melilla	8.000	48,094	47,92	7.972
Total	8.000	0,17	0,00	0

Programa presupuestario:
CS07: Obras hidráulicas

Órgano ejecutor: Fondo de Suficiencia para competencias singulares

Descripción:

Transferencias a ciertas comunidades que han asumido competencias en la materia.

Criterio de reparto:

Valoración de la competencia con ajustes para pasar a caja. Véase discusión del programa 941M/2 en la sección 2.1

Fuente:

Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00	-3,39	-28.630
<i>Aragón</i>	0	0,00	-3,39	-4.571
<i>Asturias</i>	0	0,00	-3,39	-3.637
<i>Baleares</i>	0	0,00	-3,39	-3.782
<i>Canarias</i>	10.583	5,00	1,61	3.401
<i>Cantabria</i>	0	0,00	-3,39	-2.010
<i>Castilla y León</i>	0	0,00	-3,39	-8.587
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00	-3,39	-7.158
<i>Cataluña</i>	117.960	15,60	12,21	92.324
<i>Valencia</i>	0	0,00	-3,39	-17.362
<i>Extremadura</i>	0	0,00	-3,39	-3.750
<i>Galicia</i>	31.460	11,34	7,95	22.057
<i>Madrid</i>	0	0,00	-3,39	-22.025
<i>Murcia</i>	0	0,00	-3,39	-4.994
<i>Navarra</i>	0	0,00	-3,39	-2.185
<i>País Vasco</i>	0	0,00	-3,39	-7.432
<i>La Rioja</i>	0	0,00	-3,39	-1.094
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00	-3,39	-564
<i>Total</i>	160.003	3,39	0,00	0

Programa presupuestario:

CS13: Confederaciones hidrográficas, Andalucía

Órgano ejecutor: Fondo de Suficiencia para competencias singulares

Descripción:

Transferencias a ciertas comunidades que han asumido competencias en la materia.

Criterio de reparto:

Valoración de la competencia con ajustes para pasar a caja. Véase discusión del programa 941M/2 en la sección 2.1

Fuente:

Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local

Reparto territorial					
	<i>Reparto preliminar por localización</i>	<i>Reparto final, incluyendo desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo relativo per capita</i>	<i>Saldorelativo total miles</i>
Andalucía	155.851	18,45	15,15	127.964	
Aragón	0	0,00	-3,30	-4.452	
Asturias	0	0,00	-3,30	-3.542	
Baleares	0	0,00	-3,30	-3.684	
Canarias	0	0,00	-3,30	-6.996	
Cantabria	0	0,00	-3,30	-1.958	
Castilla y León	0	0,00	-3,30	-8.364	
Cast. - La Mancha	0	0,00	-3,30	-6.972	
Cataluña	0	0,00	-3,30	-24.971	
Valencia	0	0,00	-3,30	-16.912	
Extremadura	0	0,00	-3,30	-3.652	
Galicia	0	0,00	-3,30	-9.159	
Madrid	0	0,00	-3,30	-21.454	
Murcia	0	0,00	-3,30	-4.865	
Navarra	0	0,00	-3,30	-2.128	
País Vasco	0	0,00	-3,30	-7.239	
La Rioja	0	0,00	-3,30	-1.066	
Ceuta y Melilla	0	0,00	-3,30	-549	
Total	155.851	3,30	0,00	0	

Programa presupuestario:
CS16: Parques Nacionales

Órgano ejecutor: Fondo de Suficiencia para competencias singulares

Descripción:

Transferencias a ciertas comunidades que han asumido competencias en la materia.

Criterio de reparto:

En primera instancia, se utiliza la valoración oficial de la competencia con ajustes para pasar a caja. Véase discusión del programa 941M/2 en la sección 2.1. Seguidamente se introduce la corrección estándar por desbordamientos.

Fuente:

Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local

Reparto territorial					
	<i>Reparto preliminar por localización</i>	<i>Reparto final, incluyendo desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo relativo per capita</i>	<i>Saldorelativo total miles</i>
Andalucía	15.709	14.153,1	1,68	0,40	3.344
Aragón	4.015	3.466,4	2,57	1,29	1.741
Asturias	3.456	2.924,2	2,73	1,45	1.551
Baleares	6.681	5.379,2	4,82	3,54	3.951
Canarias	22.474	17.489,4	8,26	6,98	14.778
Cantabria	1.921	1.627,8	2,75	1,47	869
Castilla y León	2.032	2.328,0	0,92	-0,36	-914
Cast. - La Mancha	0	603,3	0,29	-0,99	-2.099
Cataluña	0	2.624,2	0,35	-0,93	-7.055
Valencia	0	1.536,5	0,30	-0,98	-5.019
Extremadura	0	297,2	0,27	-1,01	-1.119
Galicia	4.124	3.942,8	1,42	0,14	393
Madrid	0	2.399,8	0,37	-0,91	-5.916
Murcia	0	431,4	0,29	-0,99	-1.454
Navarra	0	233,6	0,36	-0,92	-591
País Vasco	0	817,9	0,37	-0,91	-1.988
La Rioja	0	109,3	0,34	-0,94	-304
Ceuta y Melilla	0	46,9	0,28	-1,00	-166
Total	60.411	60.411	1,28	0,00	0

Programa presupuestario:

FP060: Infraestructuras ferroviarias, ADIF, Renfe, SEITT y FEVE

Descripción: Inversión del ADIF, Renfe, SEITT y FEVE en la construcción, mejora y mantenimiento de infraestructuras ferroviarias y en la compra de material móvil. SEITT es la Sociedad Estatal Infraestructuras del Transporte Terrestre.

Criterios de reparto:

- Se construye un indicador territorializado del volumen de tráfico ferroviario de pasajeros y mercancías. Las ponderaciones de los dos factores en el índice final se basan en su peso en los ingresos de RENFE. Por lo demás, se procede como en el caso del indicador de tráfico aeroportuario utilizado para imputar el excedente bruto de AENA (FP064). El indicador de tráfico de mercancías es el mismo que en el programa citado (véase la sección 11 del Anexo 2). La construcción del indicador de tráfico de pasajeros es algo más complicada y se discute en la sección 10 del Anexo 2, pero la idea es la misma: el tráfico de residentes españoles se imputa a su región de origen, excepto por los viajes de trabajo y negocios que se tratan como un input intermedio de las empresas y se distribuyen por consumo final. Por otra parte, el tráfico de los extranjeros se reparte entre todas las regiones por población.
- La parte de la inversión que se regionaliza en el Anuario de Fomento se imputa en 2/3 por localización y en 1/3 por el indicador de volumen de tráfico descrito arriba.
- La parte de la inversión que no se regionaliza en el Anuario (básicamente material móvil) se imputa en proporción al indicador del volumen de tráfico ferroviario dado que no se conoce su localización.

Fuentes:

Consulta directa al Ministerio de Fomento.

Reparto territorial					
	<i>Reparto preliminar por localización</i>	<i>Reparto final, incluyendo desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo relativo per capita</i>	<i>Saldorelativo total miles</i>
Andalucía	459.436	497.675	58,93	-28,99	-244.838
Aragón	11.964	42.035	31,18	-56,75	-76.511
Asturias	75.195	77.389	72,14	-15,78	-16.930
Baleares	0	7.392	6,63	-81,30	-90.690
Canarias	0	11.123	5,25	-82,67	-175.140
Cantabria	20.388	29.418	49,62	-38,30	-22.709
Castilla y León	470.141	363.983	143,70	55,78	141.279
Cast. - La Mancha	245.916	211.907	100,36	12,44	26.265
Cataluña	546.600	734.474	97,12	9,20	69.584
Valencia	404.159	381.774	74,54	-13,38	-68.522
Extremadura	187.446	140.332	126,87	38,95	43.084
Galicia	849.332	605.505	218,30	130,38	361.634
Madrid	296.657	680.390	104,72	16,80	109.156
Murcia	39.143	48.823	33,14	-54,78	-80.708
Navarra	7.258	24.809	38,49	-49,43	-31.859
País Vasco	324.541	287.573	131,17	43,25	94.814
La Rioja	493	6.223	19,28	-68,64	-22.160
Ceuta y Melilla	0	1.542	9,27	-78,65	-13.083
Total	3.938.669	4.152.366	87,92	0,00	2.669
Sin territorializar	213.697				

Programa presupuestario:

FP061: Infraestructuras aeroportuarias, AENA

Descripción: Inversión de AENA en la construcción, mejora y mantenimiento de infraestructuras aeroportuarias.

Criterios de reparto:

Se procede en dos etapas. Primero se realiza un reparto preliminar en base a la localización de la inversión y después se introducen correcciones por desbordamientos. El reparto final se realiza en proporción a la localización (con una ponderación de 2/3) y al índice de tráfico aeroportuario (1/3) utilizado para imputar los beneficios de AENA en el programa FP064.

Fuentes:

Consulta directa al Ministerio de Fomento.

Programa FP064

Reparto territorial					
	<i>Reparto preliminar por localización</i>	<i>Reparto final, incluyendo desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo relativo per capita</i>	<i>Saldorelativo total miles</i>
<i>Andalucía</i>	113.635	123.813	14,66	-5,21	-44.036
<i>Aragón</i>	6.793	12.744	9,45	-10,42	-14.054
<i>Asturias</i>	10.873	14.654	13,66	-6,22	-6.667
<i>Baleares</i>	81.791	66.650	59,75	39,87	44.478
<i>Canarias</i>	161.650	125.796	59,38	39,50	83.690
<i>Cantabria</i>	719	4.260	7,19	-12,69	-7.523
<i>Castilla y León</i>	17.145	25.353	10,01	-9,87	-24.991
<i>Cast. - La Mancha</i>	2.738	14.268	6,76	-13,12	-27.698
<i>Cataluña</i>	169.312	168.543	22,29	2,41	18.241
<i>Valencia</i>	144.122	126.406	24,68	4,81	24.614
<i>Extremadura</i>	2.507	7.539	6,82	-13,06	-14.444
<i>Galicia</i>	102.125	84.550	30,48	10,61	29.421
<i>Madrid</i>	91.950	109.994	16,93	-2,95	-19.136
<i>Murcia</i>	7.089	13.267	9,00	-10,87	-16.015
<i>Navarra</i>	4.621	7.358	11,42	-8,46	-5.452
<i>País Vasco</i>	18.892	28.406	12,96	-6,92	-15.169
<i>La Rioja</i>	999	2.533	7,85	-12,03	-3.883
<i>Ceuta y Melilla</i>	1.101	1.930	11,60	-8,27	-1.376
<i>Total</i>	938.062	938.062	19,88	0,00	0

Programa presupuestario:

FP062: Infraestructuras portuarias, Puertos del Estado

Descripción: Inversión del ente público Puertos del Estado en la construcción, mejora y mantenimiento de infraestructuras portuarias.

Criterios de reparto:

Se procede en dos etapas. Primero se realiza un reparto preliminar en base a la localización de la inversión y después se introducen correcciones por desbordamientos. El reparto final se realiza en proporción a la localización (2/3) y al índice de tráfico portuario de pasajeros y mercancías (1/3) construido para imputar el programa FP065.

Fuentes:

Consulta directa al Ministerio de Fomento.

Reparto territorial					
	<i>Reparto preliminar por localización</i>	<i>Reparto final, incluyendo desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo relativo per capita</i>	<i>Saldorelativo total miles</i>
<i>Andalucía</i>	86.833	80.442	9,53	-1,56	-13.141
<i>Aragón</i>	0	7.681	5,70	-5,38	-7.260
<i>Asturias</i>	19.115	15.788	14,72	3,64	3.900
<i>Baleares</i>	57.322	42.248	37,87	26,79	29.886
<i>Canarias</i>	55.325	45.769	21,60	10,52	22.293
<i>Cantabria</i>	2.810	3.818	6,44	-4,64	-2.752
<i>Castilla y León</i>	0	10.466	4,13	-6,95	-17.603
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	7.303	3,46	-7,62	-16.095
<i>Cataluña</i>	117.710	113.026	14,95	3,86	29.227
<i>Valencia</i>	60.454	56.441	11,02	-0,06	-312
<i>Extremadura</i>	0	2.134	1,93	-9,15	-10.123
<i>Galicia</i>	75.231	59.241	21,36	10,28	28.505
<i>Madrid</i>	883	22.461	3,46	-7,62	-49.534
<i>Murcia</i>	16.161	16.797	11,40	0,32	472
<i>Navarra</i>	0	4.086	6,34	-4,74	-3.056
<i>País Vasco</i>	24.254	27.651	12,61	1,53	3.357
<i>La Rioja</i>	0	1.269	3,93	-7,15	-2.308
<i>Ceuta y Melilla</i>	6.907	6.386	38,39	27,31	4.542
<i>Total</i>	523.005	523.005	11,08	0,00	0
<i>Sin territorializar</i>	0				

Programa presupuestario:
FP063: Autopistas de peaje

Descripción: Inversión de las empresas concesionarias de autopistas de peaje en la construcción, mejora y mantenimiento de sus instalaciones.

Criterios de reparto:

Como en el caso de otros programas de inversión en infraestructuras de transporte, se procede en dos etapas. Primero se realiza un reparto preliminar en base a la localización de la inversión y después se introducen correcciones por desbordamientos. El reparto final se realiza en proporción a la localización (2/3) y a un índice de tráfico territorializado (1/3) construido por el mismo procedimiento que el utilizado para imputar los beneficios del programa FP066. La diferencia es que ahora el subíndice de tráfico local se identifica con el peso de cada región en las inversiones del año, en vez de con su peso en los kms. existentes de vías de peaje.

Fuentes:

Consulta directa al Ministerio de Fomento.
Programa FP066

Reparto territorial					
	<i>Reparto preliminar por localización</i>	<i>Reparto final, incluyendo desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo relativo per capita</i>	<i>Saldorelativo total miles</i>
Andalucía	3.590	11.136	1,32	-5,89	-49.776
Aragón	1.738	4.042	3,00	-4,22	-5.683
Asturias	863	2.284	2,13	-5,08	-5.453
Baleares	0	547	0,49	-6,72	-7.499
Canarias	0	1.192	0,56	-6,65	-14.089
Cantabria	0	623	1,05	-6,16	-3.653
Castilla y León	27.817	26.134	10,32	3,10	7.864
Cast. - La Mancha	55.596	49.434	23,41	16,20	34.205
Cataluña	103.443	96.557	12,77	5,56	42.013
Valencia	19.167	21.313	4,16	-3,05	-15.627
Extremadura	0	1.120	1,01	-6,20	-6.858
Galicia	16.633	16.834	6,07	-1,14	-3.172
Madrid	101.922	93.935	14,46	7,25	47.074
Murcia	2.566	3.885	2,64	-4,58	-6.741
Navarra	1.025	2.142	3,32	-3,89	-2.507
País Vasco	2.995	6.024	2,75	-4,46	-9.789
La Rioja	3.067	3.087	9,56	2,35	758
Ceuta y Melilla	0	133	0,80	-6,41	-1.067
Total	340.422	340.422	7,21	0,00	0

Programa presupuestario:

FP064: Excedente bruto de AENA

Descripción:

Diferencia entre los ingresos de explotación de AENA y sus costes de explotación exceptuando las amortizaciones. Se trata como una subvención negativa a la empresa, esto es, como una contribución neta de los ciudadanos que son los que en última instancia financian las inversiones de la empresa.

Criterios de reparto:

Para imputar los beneficios derivados de la actuación de AENA se utiliza un índice territorializado de tráfico aeroportuario que se construye como una media ponderada de dos subíndices, uno de tráfico de pasajeros y otro de tráfico de mercancías que miden el peso de cada región en el volumen total de cada tipo de tráfico. Las ponderaciones de los dos factores en el índice final se basan en su peso en el número total de “unidades de tráfico”, definido como la suma del número de pasajeros (con su equipaje) y de la carga de mercancías, medida en unidades de 100 Kgs. Los subíndices de tráfico de mercancías y de pasajeros se basan en el origen y destino de los flujos de mercancías y en el lugar de residencia de los pasajeros. Los detalles de la construcción de estos subíndices se discuten en las secciones 7 y 11 del Anexo 2.

Los (beneficios ligados a los) gastos operativos de AENA se imputan en proporción al índice de tráfico aeroportuario descrito en el párrafo anterior (con una ponderación de 2/3) y a la localización del gasto (con una ponderación de 1/3). Este segundo factor se aproxima por la distribución de los gastos operativos de los aeropuertos españoles, excluyendo las amortizaciones.

A la hora de imputar las cargas ligadas a los ingresos operativos de AENA (fundamentalmente tasas aeroportuarias), el coste atribuible al transporte de mercancías se trata como un consumo intermedio de las empresas y se distribuye con el mismo índice de consumo territorializado que se utiliza para imputar aquella parte de ciertos impuestos indirectos, como el de electricidad, que también constituye costes intermedios para las empresas (véase el Cuadro A5.34 del Anexo 5, y las secciones 1.2, 4.1 y 7 del mismo). En la práctica las cargas de AENA se distribuyen en su integridad en proporción a un segundo índice de tráfico aeroportuario que se construye como el utilizado para imputar los beneficios de AENA excepto en que el índice de volumen de tráfico de mercancías se substituye por el índice de consumo territorializado ya indicado. Esto es, en el caso de los pasajeros, suponemos que los beneficiarios directos del servicio son los que lo pagan, mientras que en el caso de las mercancías, son los consumidores los que terminan pagando todos los costes relevantes.

Fuentes:

Cuentas de AENA. Consulta al Ministerio de Fomento

Reparto territorial

	<i>Gasto total miles</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo relativo per capita</i>	<i>Saldorelativo total miles</i>
<i>Andalucía</i>	-226.487	-26,82	-0,73	-6.193
<i>Aragón</i>	-43.320	-32,13	-6,04	-8.149
<i>Asturias</i>	-41.236	-38,44	-12,35	-13.252
<i>Baleares</i>	-2.442	-2,19	23,90	26.657
<i>Canarias</i>	-12.806	-6,04	20,04	42.456
<i>Cantabria</i>	-19.406	-32,73	-6,65	-3.941
<i>Castilla y León</i>	-76.731	-30,29	-4,21	-10.657
<i>Cast. - La Mancha</i>	-74.854	-35,45	-9,37	-19.777
<i>Cataluña</i>	-213.921	-28,29	-2,20	-16.657
<i>Valencia</i>	-142.154	-27,76	-1,67	-8.557
<i>Extremadura</i>	-35.864	-32,43	-6,34	-7.012
<i>Galicia</i>	-78.939	-28,46	-2,37	-6.586
<i>Madrid</i>	-110.175	-16,96	9,13	59.302
<i>Murcia</i>	-47.860	-32,49	-6,40	-9.430
<i>Navarra</i>	-21.694	-33,66	-7,57	-4.881
<i>País Vasco</i>	-70.571	-32,19	-6,10	-13.382
<i>La Rioja</i>	-9.276	-28,73	-2,65	-855
<i>Ceuta y Melilla</i>	-3.425	-20,59	5,49	914
<i>Total</i>	-1.231.162	-26,09	0,00	0

Programa presupuestario:

FP065: Excedente bruto de Puertos del Estado

Descripción:

Diferencia entre los ingresos de explotación de Puertos del Estado y sus costes de explotación exceptuando las amortizaciones. Se trata como una subvención negativa al Ente, esto es, como una contribución neta de los ciudadanos que son los que en última instancia financian las inversiones portuarias.

Criterios de reparto:

Se utilizan un índice territorializado de tráfico portuario de pasajeros y de mercancías. Las ponderaciones de los dos factores en el índice final se basan en su peso en los ingresos por tasas de Puertos del Estado (tasas de pasaje vs. tasas de mercancías) con datos proporcionados por el Ministerio de Fomento.

Por lo demás, se procede exactamente como en el caso del excedente bruto de AENA (FP064). Los beneficios se imputan por localización (1/3) y por el índice de tráfico portuario de mercancías y pasajeros (2/3). El subíndice de tráfico de mercancías es el mismo que en el programa anterior. La construcción del subíndice de tráfico de pasajeros es idéntica y se discute en la sección 8 del Anexo 2.

Como en FP064, las cargas (tasas de Puertos del Estado) se imputan en su integridad en proporción a un índice de tráfico modificado, en el que en vez del indicador de tráfico de mercancías se utiliza el indicador de consumo final.

Fuentes:

Consulta al Ministerio de Fomento, resultados económicos de Puertos del Estado.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total miles</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo relativo per capita</i>	<i>Saldo relativo total miles</i>
<i>Andalucía</i>	-89.350	-10,58	0,32	2.725
<i>Aragón</i>	-12.465	-9,24	1,66	2.236
<i>Asturias</i>	-11.231	-10,47	0,43	465
<i>Baleares</i>	-18.417	-16,51	-5,61	-6.255
<i>Canarias</i>	-28.977	-13,68	-2,78	-5.880
<i>Cantabria</i>	-4.415	-7,45	3,46	2.049
<i>Castilla y León</i>	-30.192	-11,92	-1,02	-2.576
<i>Cast. - La Mancha</i>	-21.496	-10,18	0,72	1.525
<i>Cataluña</i>	-75.175	-9,94	0,96	7.275
<i>Valencia</i>	-50.721	-9,90	1,00	5.118
<i>Extremadura</i>	-14.958	-13,52	-2,62	-2.899
<i>Galicia</i>	-22.176	-7,99	2,91	8.065
<i>Madrid</i>	-100.284	-15,44	-4,53	-29.448
<i>Murcia</i>	-10.453	-7,10	3,81	5.609
<i>Navarra</i>	-5.720	-8,88	2,03	1.307
<i>País Vasco</i>	-13.401	-6,11	4,79	10.502
<i>La Rioja</i>	-3.835	-11,88	-0,98	-316
<i>Ceuta y Melilla</i>	-1.317	-7,92	2,99	497
<i>Total</i>	-514.584	-10,90	0,00	0

Programa presupuestario:

FP066: Excedente bruto de las empresas concesionarias de autopistas de peaje

Descripción:

Diferencia entre los ingresos de explotación de las empresas concesionarias de autopistas de peaje y sus costes de explotación exceptuando las amortizaciones. Se trata como una subvención negativa a estas empresas.

Criterios de reparto:

Se utiliza un índice territorializado de tráfico de pasajeros y de mercancías. Para construir el índice, se supone que la mitad del tráfico es de carácter local y a falta de mejor información, este factor se aproxima mediante los kilómetros de autopistas de peaje que hay en cada comunidad. Dentro del otro 50%, las ponderaciones de pasajeros y mercancías se basan en el desglose por tipo de vehículo del tráfico en la red de carreteras del Estado (medido en kilómetros-vehículo). Se considera que los turismos y autobuses transportan sólo pasajeros, mientras que las furgonetas y camiones transportan sólo mercancías. Los kilómetros-vehículo se ponderan dependiendo del tipo de vehículo, asignándose una ponderación de 3 a los autobuses y camiones con remolque, de 2 a los camiones sin remolque y de 1 a los automóviles y furgonetas. Los detalles de la construcción del subíndice de pasajeros están en la sección 9 del Anexo 2. El subíndice de mercancías es el mismo que en el caso de AENA (FP064).

Los (beneficios ligados a los) gastos operativos de las concesionarias de autopistas se imputan en 2/3 en proporción al índice de tráfico total y en 1/3 en proporción a la localización del gasto (aproximado por la distribución de los kilómetros de autopista).

Las cargas ligadas a los ingresos operativos de las empresas concesionarias (fundamentalmente los peajes) se distribuyen en su integridad en proporción a un índice de tráfico modificado, en el que el subíndice de mercancías se substituye por un índice de consumo final, procediendo de la misma forma que en los programas FP064 y FP065.

Fuentes:

Consulta al Ministerio de Fomento

Reparto territorial				
	<i>Gasto total miles</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo relativo per capita</i>	<i>Saldorelativo total miles</i>
Andalucía	-145.364	-17,21	7,11	60.016
Aragón	-50.029	-37,10	-12,79	-17.239
Asturias	-23.788	-22,17	2,15	2.301
Baleares	-10.347	-9,28	15,04	16.782
Canarias	-18.160	-8,57	15,75	33.360
Cantabria	-7.007	-11,82	12,50	7.411
Castilla y León	-74.729	-29,50	-5,18	-13.129
Cast. - La Mancha	-73.727	-34,92	-10,60	-22.378
Cataluña	-211.791	-28,01	-3,69	-27.881
Valencia	-125.610	-24,53	-0,21	-1.058
Extremadura	-15.233	-13,77	10,55	11.666
Galicia	-87.532	-31,56	-7,24	-20.077
Madrid	-132.050	-20,32	3,99	25.954
Murcia	-35.612	-24,17	0,15	216
Navarra	-34.400	-53,37	-29,05	-18.725
País Vasco	-75.179	-34,29	-9,97	-21.862
La Rioja	-25.632	-79,40	-55,08	-17.781
Ceuta y Melilla	-1.622	-9,75	14,57	2.424
Total	-1.147.810	-24,32	0,00	0

Programa presupuestario:

FP067: Infraestructuras de carreteras, SEITT + AF06/2

Descripción: Inversión en carreteras realizada por la empresa pública SEITT (Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre).

Criterios de reparto:

Como en el caso de otros programas de inversión en infraestructuras de transporte, se procede en dos etapas. Primero se realiza un reparto preliminar en base a la localización de la inversión y después se introducen correcciones por desbordamientos. El reparto final se realiza en proporción a la localización (2/3) y a un índice de tráfico territorializado (1/3) construido por el mismo procedimiento que el utilizado para imputar los beneficios del programa FP066. (La diferencia es que ahora el subíndice de tráfico local se identifica con el peso de cada región en las inversiones del año, en vez de con su peso en los kms. existentes de vías de peaje).

Se realiza un ajuste por competencias atípicas forales por el procedimiento habitual, antes del ajuste por desbordamientos.

Fuentes:

Consulta directa al Ministerio de Fomento.

Programa FP066

Reparto territorial						
	<i>Reparto prelim. por localización</i>	<i>Ajuste forales</i>	<i>Reparto final, incluyendo desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	121.419	0	109.615	12,98	5,70	692
<i>Aragón</i>	16.461	0	16.292	12,08	4,81	79
<i>Asturias</i>	24.787	0	22.312	20,80	13,52	335
<i>Baleares</i>	0	0	556	0,50	-6,78	0
<i>Canarias</i>	0	0	1.204	0,57	-6,71	0
<i>Cantabria</i>	5.142	0	4.903	8,27	0,99	5
<i>Castilla y León</i>	15.382	0	15.669	6,19	-1,09	-17
<i>Cast. - La Mancha</i>	29.874	0	28.095	13,31	6,03	180
<i>Cataluña</i>	28.003	0	33.574	4,44	-2,84	-79
<i>Valencia</i>	31.290	0	31.515	6,15	-1,12	-35
<i>Extremadura</i>	5.466	0	5.744	5,19	-2,08	-11
<i>Galicia</i>	33.317	0	30.716	11,07	3,80	126
<i>Madrid</i>	3.504	0	12.163	1,87	-5,41	-19
<i>Murcia</i>	8.213	0	8.549	5,80	-1,47	-12
<i>Navarra</i>	0	4.691	5.171	8,02	0,75	0
<i>País Vasco</i>	0	15.956	16.749	7,64	0,36	0
<i>La Rioja</i>	0	0	545	1,69	-5,59	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0	133	0,80	-6,48	0
<i>Total</i>	322.858	20.647	343.505	7,28	0,00	1.244

Programa presupuestario:

FP068: Construcción de la Y ferroviaria vasca, parte financiada mediante descuento del cupo

Criterios de reparto:

El mismo que para el resto de la inversión en ferrocarriles.

Fuentes:

El importe total proviene de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local

Reparto territorial					
	<i>Reparto preliminar por localización</i>	<i>Reparto final, incluyendo desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo relativo per capita</i>	<i>Saldorelativo total miles</i>
Andalucía	0	13.638	1,61	-5	-44.755
Aragón	0	2.427	1,80	-5	-6.896
Asturias	0	1.942	1,81	-5	-5.475
Baleares	0	527	0,47	-6	-7.187
Canarias	0	793	0,37	-7	-13.856
Cantabria	0	1.128	1,90	-5	-2.972
Castilla y León	0	3.602	1,42	-5	-13.912
Cast. - La Mancha	0	3.418	1,62	-5	-11.182
Cataluña	0	26.371	3,49	-3	-25.918
Valencia	0	8.005	1,56	-5	-27.408
Extremadura	0	1.095	0,99	-6	-6.553
Galicia	0	2.799	1,01	-6	-16.379
Madrid	0	34.390	5,29	-2	-10.533
Murcia	0	1.620	1,10	-6	-8.567
Navarra	0	1.423	2,21	-5	-3.033
País Vasco	326.342	222.636	101,55	95	207.477
La Rioja	0	420	1,30	-6	-1.812
Ceuta y Melilla	0	110	0,66	-6	-1.040
Total	326.342	326.342	6,91	0	0

Programa presupuestario:

AF16: Ajuste forales, subvenciones al transporte colectivo urbano

Descripción:

Ajuste por competencias atípicas forales calculado por el procedimiento habitual, tomando como referencia las ayudas estatales al transporte colectivo urbano recogidas en los programas 942N/2 y 441M.

Reparto territorial						
	<i>Reparto prelim. por localización</i>	<i>Ajuste forales</i>	<i>Reparto final, incluyendo desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0	0	0,00	-0,41	-3.441
Aragón	0	0	0	0,00	-0,41	-549
Asturias	0	0	0	0,00	-0,41	-437
Baleares	0	0	0	0,00	-0,41	-455
Canarias	0	0	0	0,00	-0,41	-863
Cantabria	0	0	0	0,00	-0,41	-242
Castilla y León	0	0	0	0,00	-0,41	-1.032
Cast. - La Mancha	0	0	0	0,00	-0,41	-860
Cataluña	0	0	0	0,00	-0,41	-3.081
Valencia	0	0	0	0,00	-0,41	-2.087
Extremadura	0	0	0	0,00	-0,41	-451
Galicia	0	0	0	0,00	-0,41	-1.130
Madrid	0	0	0	0,00	-0,41	-2.647
Murcia	0	0	0	0,00	-0,41	-600
Navarra	0	4.373	4.373	6,78	6,38	4.110
País Vasco	0	14.858	14.858	6,78	6,37	13.965
La Rioja	0	0	0	0,00	-0,41	-132
Ceuta y Melilla	0	0	0	0,00	-0,41	-68
Total	0	19.231	19.231	0,41	0,00	0

2.4 Ayudas Regionales

251M/2: Subsidio y renta para eventuales agrarios en Andalucía y Extremadura	A-339
422A: Incentivos regionales a la localización industrial.....	A-340
Programa presupuestario:.....	A-341
423M: Desarrollo alternativo de las comarcas mineras del carbón	A-341
423N/1: Explotación minera, Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón .	A-342
441N: Subvenciones y apoyo al transporte marítimo.....	A-343
441O: Subvenciones y apoyo al transporte aéreo.....	A-344
441P: Subvenciones al transporte extrapeninsular de mercancías.....	A-345
457M: Infraestructuras en comarcas mineras del carbón.....	A-346
923M/3: Dirección y servicios generales de Hacienda y Admones. Públicas, transferencias a la ZEC.....	A-347
941N: Transferencias a CC.AA. por el Fondo de Compensación Interterritorial	A-348
941O/2: Otras transferencias a Comunidades Autónomas:Transferencias de capital a Aragón para proyectos de inversión en Teruel y a la CA de Extremadura para proyectos de inversión en la Comunidad Autónoma.....	A-349
CS10: Infraestructuras REF Canarias	A-350
CS11: Transporte interinsular, Canarias.....	A-351
FP070: Ayudas de la UE gestionadas por las comunidades autónomas, excepto FEAGA Garantía.	A-352

Reparto territorial:

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	2.715.947	321,60	175,62	1.483.153
<i>Aragón</i>	154.253	114,40	-31,57	-42.569
<i>Asturias</i>	286.213	266,80	120,82	129.615
<i>Baleares</i>	131.087	117,51	-28,47	-31.758
<i>Canarias</i>	606.371	286,23	140,25	297.118
<i>Cantabria</i>	47.680	80,42	-65,56	-38.866
<i>Castilla y León</i>	470.794	185,87	39,89	101.039
<i>Cast. - La Mancha</i>	387.195	183,38	37,40	78.974
<i>Cataluña</i>	243.102	32,15	-113,83	-860.815
<i>Valencia</i>	219.075	42,78	-103,20	-528.551
<i>Extremadura</i>	445.573	402,84	256,87	284.113
<i>Galicia</i>	701.996	253,09	107,11	297.098
<i>Madrid</i>	69.878	10,76	-135,22	-878.541
<i>Murcia</i>	129.398	87,83	-58,15	-85.662
<i>Navarra</i>	150.655	233,75	87,77	56.570
<i>País Vasco</i>	48.100	21,94	-124,04	-271.937
<i>La Rioja</i>	11.962	37,06	-108,92	-35.162
<i>Ceuta y Melilla</i>	70.462	423,61	277,63	46.181
<i>Total</i>	6.889.743	145,98	0,00	0

Programa presupuestario:

251M/2: Subsidio y renta para eventuales agrarios en Andalucía y Extremadura

Órgano ejecutor: Servicio Público de Empleo Estatal

Descripción:

Se recoge en este programa las cuantías correspondientes a la renta agraria y subsidio de desempleo en las CCAA de Andalucía y Extremadura. Tanto la renta agraria como el subsidio por desempleo comportan una garantía de ingresos como consecuencia de la pérdida de empleo de los eventuales agrarios en dichas CCAA. Cubre la cotización al Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios del Régimen General de la Seguridad Social que corresponde a los días en desempleo, por los que se perciben la renta agraria (cuantía variable entre el 80% y el 107% del IPREM vigente) y subsidio (cuantía diaria fija del 80% del IPREM vigente) con duración variable en función de la edad y las responsabilidades familiares.

Criterio de reparto:

Datos directos del Servicio Público de Empleo, véase la ficha del programa 251M/1 en la sección 3.

Fuentes:

Consulta directa al Servicio Público de Empleo Estatal.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
Andalucía	907.514	107,46		
Aragón	0	0,00		
Asturias	0	0,00		
Baleares	0	0,00		
Canarias	0	0,00		
Cantabria	0	0,00		
Castilla y León	0	0,00		
Cast. - La Mancha	0	0,00		
Cataluña	0	0,00		
Valencia	0	0,00		
Extremadura	130.657	118,13		
Galicia	0	0,00		
Madrid	0	0,00		
Murcia	0	0,00		
Navarra	0	0,00		
País Vasco	0	0,00		
La Rioja	0	0,00		
Ceuta y Melilla	0	0,00		
Total	1.038.171	22,00		

Programa presupuestario:

422A: Incentivos regionales a la localización industrial

Órgano ejecutor: Dirección General de Fondos Comunitarios, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Descripción:

Subvenciones a fondo perdido, financiadas en parte con fondos europeos, para financiar proyectos de inversión privados llevados a cabo por empresas privadas en áreas geográficas concretas. Dichas áreas las define el Gobierno, con el fin de reducir las diferencias derivadas de la situación económica interterritorial y para que contribuyan al desarrollo interno de la zona y/o palien el paro con razonables garantías de éxito.

Criterio de reparto:

Localización de las inversiones subvencionadas

Fuente:

SIC

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
Andalucía	16.620	1,97	0,12	994
Aragón	578	0,43	-1,42	-1.917
Asturias	2.369	2,21	0,36	384
Baleares	0	0,00	-1,85	-2.064
Canarias	1.672	0,79	-1,06	-2.248
Cantabria	794	1,34	-0,51	-303
Castilla y León	14.681	5,80	3,95	9.994
Cast. - La Mancha	16.938	8,02	6,17	13.031
Cataluña	0	0,00	-1,85	-13.993
Valencia	17.834	3,48	1,63	8.357
Extremadura	7.874	7,12	5,27	5.827
Galicia	5.804	2,09	0,24	672
Madrid	0	0,00	-1,85	-12.022
Murcia	2.167	1,47	-0,38	-559
Navarra	0	0,00	-1,85	-1.193
País Vasco	0	0,00	-1,85	-4.057
La Rioja	0	0,00	-1,85	-597
Ceuta y Melilla	0	0,00	-1,85	-308
Total	87.332	1,85	0,00	0

Programa presupuestario:**423M: Desarrollo alternativo de las comarcas mineras del carbón**

Órgano ejecutor: Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras (IRMC).

Descripción:

Medidas para paliar los efectos de la reducción del empleo minero y para estimular el desarrollo económico de las zonas afectadas mediante subvenciones a la inversión privada en proyectos creadores de empleo y actividades de formación, incluyendo becas para estudios reglados y acciones de reciclaje para trabajadores en paro.

Criterio de reparto:

Dato directo de la IGAE.

Fuente:

SIC-OOAA y consulta directa a la Fundación para el Desarrollo de la Formación en las Comarcas Mineras

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	4.008	0,47		
<i>Aragón</i>	2.974	2,21		
<i>Asturias</i>	13.993	13,04		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	4.068	1,61		
<i>Cast. - La Mancha</i>	978	0,46		
<i>Cataluña</i>	754	0,10		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	4.765	1,72		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	0	0,00		
<i>País Vasco</i>	0	0,00		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>Total</i>	31.540	0,67		

Programa presupuestario:

423N/1: Explotación minera, Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón

Órgano ejecutor: Dirección General de Política Energética y Minas, Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Descripción:

Ayudas estatales a la industria del carbón. Incluye subvenciones para cubrir costes corrientes de explotación para la producción que se destina a la producción de energía eléctrica, ayudas para la financiación de stocks de carbón en centrales térmicas, ayudas para la reestructuración y racionalización de las empresas mineras, incluyendo prejubilaciones y bajas incentivadas.

Criterio de reparto:

Datos directos de la IGAE permiten territorializar el grueso de las subvenciones. La excepción son las prejubilaciones y bajas incentivadas, cuyo desglose ha sido proporcionado directamente por el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón (IRMC). De esta forma se regionaliza directamente el 98,3% del gasto y el resto se imputa en proporción al gasto territorializado directamente.

Fuentes:

Datos de la IGAE para OOAA y

Consulta al Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
Andalucía	18.210	2,16		
Aragón	39.206	29,08		
Asturias	75.464	70,35		
Baleares	108	0,10		
Canarias	147	0,07		
Cantabria	622	1,05		
Castilla y León	186.462	73,61		
Cast. - La Mancha	4.751	2,25		
Cataluña	5.781	0,76		
Valencia	2.465	0,48		
Extremadura	431	0,39		
Galicia	49.375	17,80		
Madrid	1.842	0,28		
Murcia	106	0,07		
Navarra	133	0,21		
País Vasco	604	0,28		
La Rioja	29	0,09		
Ceuta y Melilla	0	0,00		
Total	385.736	8,17		

Programa presupuestario:

441N: Subvenciones y apoyo al transporte marítimo

Órgano ejecutor: Dirección General de Marina Mercante.

Descripción:

Bonificaciones del coste del transporte marítimo para los residentes de las provincias insulares, Ceuta y Melilla. Subvenciones a empresas navieras para el mantenimiento de rutas de interés público entre la península y estos territorios. Bonificaciones a familias numerosas.

Criterio de reparto:

Residencia de los beneficiarios de las bonificaciones

Indicador de reparto:

Las bonificaciones a residentes de ciertos territorios y las subvenciones a empresas se territorializan con datos suministrados por la Dirección General de Marina. Desde 2012, las ayudas a empresas ya no se conceden en Baleares y se limitan a Canarias, Ceuta y Melilla. Las ayudas a familias numerosas se imputan en proporción al producto de dos variables: el número de viajes en barco por comunidad de residencia y el peso de la población 0-20 en la población total de cada territorio en 2012.

Fuentes:

Dirección General de Marina, consulta directa.

Anexo 2, nota sobre los datos de Familitur justo antes de la sección 7

INE, Estadística del padrón continuo, Principales series de población desde 1998, población por edad

<http://www.ine.es/jaxi/tabla.do?path=/t20/e245/p08/l0/&file=02003.px&type=pcaxis&L=0>

Reparto territorial				
	Gasto total imputado	Gasto per cápita	Saldo relativo per cápita	Saldo relativo total
Andalucía	473	0,06	-1,17	-9.859
Aragón	19	0,01	-1,21	-1.631
Asturias	17	0,02	-1,21	-1.296
Baleares	14.023	12,57	11,35	12.658
Canarias	19.541	9,22	8,00	16.949
Cantabria	4	0,01	-1,22	-721
Castilla y León	23	0,01	-1,21	-3.076
Cast. - La Mancha	29	0,01	-1,21	-2.554
Cataluña	365	0,05	-1,18	-8.888
Valencia	266	0,05	-1,17	-6.000
Extremadura	10	0,01	-1,21	-1.343
Galicia	11	0,00	-1,22	-3.383
Madrid	66	0,01	-1,21	-7.883
Murcia	42	0,03	-1,19	-1.760
Navarra	10	0,02	-1,21	-778
País Vasco	27	0,01	-1,21	-2.656
La Rioja	3	0,01	-1,21	-392
Ceuta y Melilla	22.816	137,16	135,94	22.612
Total	57.746	1,22	0,00	0

Programa presupuestario:

441O: Subvenciones y apoyo al transporte aéreo

Órgano ejecutor: Dirección General de Aviación Civil, Ministerio de Fomento

Descripción:

El grueso del programa financia bonificaciones del coste del transporte aéreo para los residentes de las provincias insulares y Ceuta y Melilla, incluyendo trayectos con la península y entre islas dentro de cada archipiélago. Hay también una pequeña partida adicional para financiar descuentos en billetes de avión a familias numerosas, en todos los vuelos con origen y destino en el territorio nacional.

Criterio de reparto:

Dato directo para las bonificaciones a residentes de las regiones insulares y Ceuta y Melilla.

Las ayudas a familias numerosas se imputan en proporción al producto de dos variables: el número de viajes en avión, con destino interno, por comunidad de residencia y el peso de la población 0-20 en la población total de cada territorio en 2012.

El resto se reparte entre todas las regiones en proporción a su población.

Fuente:

SIC

	Reparto territorial		Saldo relativo per cápita	Saldo relativo total
	Gasto total imputado	Gasto per cápita		
Andalucía	1.213	0,14		
Aragón	186	0,14		
Asturias	170	0,16		
Baleares	87.240	78,20		
Canarias	192.380	90,81		
Cantabria	91	0,15		
Castilla y León	339	0,13		
Cast. - La Mancha	287	0,14		
Cataluña	1.183	0,16		
Valencia	701	0,14		
Extremadura	148	0,13		
Galicia	388	0,14		
Madrid	1.015	0,16		
Murcia	207	0,14		
Navarra	92	0,14		
País Vasco	341	0,16		
La Rioja	43	0,13		
Ceuta y Melilla	1.512	9,09		
Total	287.537	6,09		

Programa presupuestario:

441P: Subvenciones al transporte extrapeninsular de mercancías

Órgano ejecutor: Secretaría de Estado de Transportes y de Infraestructuras, Transporte y Vivienda y, Delegaciones del Gobierno en Canarias y Baleares.

Descripción:

Subvenciones al transporte marítimo y aéreo de mercancías con origen o destino en las Islas Canarias o en las Islas Baleares.

Criterio de reparto:

Dato directo

Fuente:

SIC

Reparto territorial				
	Gasto total imputado	Gasto per cápita	Saldo relativo per cápita	Saldo relativo total
Andalucía		0,00	-0,48	-4.058
Aragón		0,00	-0,48	-648
Asturias		0,00	-0,48	-515
Baleares	1.478	1,32	0,84	942
Canarias	21.200	10,01	9,53	20.182
Cantabria		0,00	-0,48	-285
Castilla y León		0,00	-0,48	-1.217
Cast. - La Mancha		0,00	-0,48	-1.015
Cataluña		0,00	-0,48	-3.634
Valencia		0,00	-0,48	-2.461
Extremadura		0,00	-0,48	-531
Galicia		0,00	-0,48	-1.333
Madrid		0,00	-0,48	-3.122
Murcia		0,00	-0,48	-708
Navarra		0,00	-0,48	-310
País Vasco		0,00	-0,48	-1.053
La Rioja		0,00	-0,48	-155
Ceuta y Melilla		0,00	-0,48	-80
Total	22.678	0,48	0,00	0

Programa presupuestario:

457M: Infraestructuras en comarcas mineras del carbón

Órgano ejecutor: Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras

Descripción:

Medidas para paliar los efectos de la reducción del empleo minero y para estimular el desarrollo económico de las zonas afectadas mediante la provisión de infraestructuras que faciliten la atracción de inversión privada. Los proyectos de inversión se negocian con las comunidades autónomas y corporaciones locales afectadas e incluyen infraestructuras de transporte, medioambientales y educativas, así como la creación de suelo industrial.

Criterio de reparto:

Dato directo

Fuente:

Datos de IGAE para OOAA

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
Andalucía	2.000	0,24		
Aragón	8.785	6,52		
Asturias	24.061	22,43		
Baleares	0	0,00		
Canarias	0	0,00		
Cantabria	0	0,00		
Castilla y León	25.853	10,21		
Cast. - La Mancha	0	0,00		
Cataluña	169	0,02		
Valencia	0	0,00		
Extremadura	0	0,00		
Galicia	0	0,00		
Madrid	0	0,00		
Murcia	0	0,00		
Navarra	0	0,00		
País Vasco	0	0,00		
La Rioja	0	0,00		
Ceuta y Melilla	0	0,00		
Total	60.867	1,29		

Programa presupuestario:

923M/3: Dirección y servicios generales de Hacienda y Admones. Públicas, transferencias a la ZEC

Órgano ejecutor: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Descripción: transferencias corrientes al Consorcio de la Zona Especial canaria.

La Zona Especial Canaria (ZEC) es un organismo público consorciado entre los Gobierno de España y de Canarias y está adscrito al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Sus principales funciones consisten en promover la herramienta y facilitar los servicios necesarios para su adecuado funcionamiento. Entre sus competencias está la gestión del Registro Oficial de Entidades ZEC (ROEZEC). Al Consorcio le corresponde el otorgamiento de las correspondientes autorizaciones de los proyectos empresariales para su posterior inscripción en el ROEZEC, además de la supervisión de la adecuación de las actividades de las entidades ZEC a la normativa aplicable.

Es una zona de baja tributación que se crea en el marco del Régimen Económico y Fiscal (REF) de Canarias con la finalidad de promover el desarrollo económico y social del Archipiélago y de diversificar su estructura productiva

Indicador de reparto:

Desglose territorial de las transferencias

Fuente:

SIC

	Reparto territorial			
	Gasto total imputado	Gasto per cápita	Saldo relativo per cápita	Saldo relativo total
Andalucía	0	0,00	-0,02	-161
Aragón	0	0,00	-0,02	-26
Asturias	0	0,00	-0,02	-20
Baleares	0	0,00	-0,02	-21
Canarias	897,4	0,42	0,40	857
Cantabria	0	0,00	-0,02	-11
Castilla y León	0	0,00	-0,02	-48
Cast. - La Mancha	0	0,00	-0,02	-40
Cataluña	0	0,00	-0,02	-144
Valencia	0	0,00	-0,02	-97
Extremadura	0	0,00	-0,02	-21
Galicia	0	0,00	-0,02	-53
Madrid	0	0,00	-0,02	-124
Murcia	0	0,00	-0,02	-28
Navarra	0	0,00	-0,02	-12
País Vasco	0	0,00	-0,02	-42
La Rioja	0	0,00	-0,02	-6
Ceuta y Melilla	0	0,00	-0,02	-3
Total	897,4	0,02	0,00	0

Programa presupuestario:

941N: Transferencias a CC.AA. por el Fondo de Compensación Interterritorial

Órgano ejecutor: sección 33 de los PGE.

Descripción:

Financiación para proyectos de inversión y sus gastos corrientes, destinados a promover directa o indirectamente la creación de renta y riqueza en el territorio beneficiado.

Indicador de reparto:

Desglose territorial de las transferencias

Fuente:

SIC

Reparto territorial				
	Gasto total imputado	Gasto per cápita	Saldo relativo per cápita	Saldo relativo total
Andalucía	236.870	28,05	12,73	107.521
Aragón	0	0,00	-15,32	-20.651
Asturias	20.297	18,92	3,60	3.867
Baleares	0	0,00	-15,32	-17.086
Canarias	113.388	53,52	38,21	80.940
Cantabria	8.171	13,78	-1,53	-910
Castilla y León	36.611	14,45	-0,86	-2.185
Cast. - La Mancha	54.193	25,67	10,35	21.853
Cataluña	0	0,00	-15,32	-115.827
Valencia	82.584	16,12	0,81	4.141
Extremadura	39.654	35,85	20,54	22.713
Galicia	90.218	32,53	17,21	47.734
Madrid	0	0,00	-15,32	-99.511
Murcia	32.639	22,15	6,84	10.075
Navarra	0	0,00	-15,32	-9.872
País Vasco	0	0,00	-15,32	-33.579
La Rioja	0	0,00	-15,32	-4.944
Ceuta y Melilla	8.270	49,72	34,40	5.722
Total	722.895	15,32	0,00	0

Programa presupuestario:

941O/2: Otras transferencias a Comunidades Autónomas:Transferencias de capital a Aragón para proyectos de inversión en Teruel y a la CA de Extremadura para proyectos de inversión en la Comunidad Autónoma.

Órgano ejecutor: Sección 32

Indicador de reparto:

Dato directo

Fuente:

SIC

Reparto territorial				
	Gasto total imputado	Gasto per cápita	Saldo relativo per cápita	Saldo relativo total
Andalucía		0,00		
Aragón	30.000	22,25		
Asturias		0,00		
Baleares		0,00		
Canarias		0,00		
Cantabria		0,00		
Castilla y León		0,00		
Cast. - La Mancha		0,00		
Cataluña		0,00		
Valencia		0,00		
Extremadura	20.000	18,08		
Galicia		0,00		
Madrid		0,00		
Murcia		0,00		
Navarra		0,00		
País Vasco		0,00		
La Rioja		0,00		
Ceuta y Melilla		0,00		
Total	50.000	1,06		

Programa presupuestario:

CS10: Infraestructuras REF Canarias

Órgano ejecutor: Fondo de Suficiencia para competencias singulares

Descripción:

Transferencias a Canarias para financiar inversiones en infraestructuras

Criterio de reparto:

Valoración de la competencia con ajustes para pasar a caja. Véase discusión del programa 941M/2 en la sección 2.1

Fuente:

Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
Andalucía		0,00		
Aragón		0,00		
Asturias		0,00		
Baleares		0,00		
Canarias	95.063	44,87		
Cantabria		0,00		
Castilla y León		0,00		
Cast. - La Mancha		0,00		
Cataluña		0,00		
Valencia		0,00		
Extremadura		0,00		
Galicia		0,00		
Madrid		0,00		
Murcia		0,00		
Navarra		0,00		
País Vasco		0,00		
La Rioja		0,00		
Ceuta y Melilla		0,00		
Total	95.063	2,01		

Programa presupuestario:

CS11: Transporte interinsular, Canarias

Órgano ejecutor: Fondo de Suficiencia para competencias singulares

Descripción:

Ayudas al transporte interno entre islas.

Criterio de reparto:

Valoración de la competencia con ajustes para pasar a caja. Véase discusión del programa 941M/2 en la sección 2.1

Fuente:

Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
Andalucía		0,00		
Aragón		0,00		
Asturias		0,00		
Baleares		0,00		
Canarias	24.610	11,62		
Cantabria		0,00		
Castilla y León		0,00		
Cast. - La Mancha		0,00		
Cataluña		0,00		
Valencia		0,00		
Extremadura		0,00		
Galicia		0,00		
Madrid		0,00		
Murcia		0,00		
Navarra		0,00		
País Vasco		0,00		
La Rioja		0,00		
Ceuta y Melilla		0,00		
Total	24.610	0,52		

Programa presupuestario:

FP070: Ayudas de la UE gestionadas por las comunidades autónomas, excepto FEAGA Garantía.

Órgano ejecutor:

Descripción:

Transferencias de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión europeos a las comunidades autónomas. Se incluyen el FEDER, FSE, IFOP, Fondo de Cohesión, FEOGA orientación, FEADER y otros recursos agrarios y pesqueros, pero no el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), que se incluye en el apartado de ayudas agrícolas.

Criterio de reparto:

Dato directo de transferencias desglosadas por regiones

Fuente:

Las Haciendas Autonómicas en Cifras 2012.

<http://www.minhap.gob.es/es->

[ES/Areas%20Tematicas/Financiacion%20Autonomica/Paginas/haciendas%202005.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Financiacion%20Autonomica/Paginas/haciendas%202005.aspx)

Reparto territorial				
	Gasto total imputado	Gasto per cápita	Saldo relativo per cápita	Saldo relativo total
Andalucía	1.529.039	181,06		
Aragón	72.505	53,77		
Asturias	149.843	139,68		
Baleares	28.238	25,31		
Canarias	137.473	64,89		
Cantabria	37.997	64,09		
Castilla y León	202.757	80,05		
Cast. - La Mancha	310.018	146,83		
Cataluña	234.852	31,06		
Valencia	115.225	22,50		
Extremadura	246.798	223,13		
Galicia	551.436	198,81		
Madrid	66.955	10,31		
Murcia	94.235	63,96		
Navarra	150.420	233,38		
País Vasco	47.129	21,50		
La Rioja	11.886	36,82		
Ceuta y Melilla	37.865	227,64		
Total	4.024.671	85,27		

2.5 Otro gasto territorializable

2.5.a. Sanidad y consumo

231A: Plan Nacional sobre Drogas + AF11/1	A-354
311M: Dirección y Servicios Generales de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	A-355
311O: Políticas de Salud y Ordenación Profesional	A-356
312E: Asistencia sanitaria del mutualismo administrativo	A-358
313A: Prestaciones y farmacia	A-359
313B: Salud pública, sanidad exterior y calidad	A-361
313C: Seguridad Alimentaria y Nutrición	A-362
313D: Donación y trasplante de órganos, tejidos y células	A-363
492O: Protección y promoción de los derechos de los consumidores y usuarios	A-364
SS21/2: Atención Primaria de Salud, ISM	A-365
SS21/3: Medicina Ambulatoria de Mutuas de Accidentes de Trabajo, mutuas de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo de la Seguridad Social	A-366
SS21/4: Atención Primaria de salud, INGESA, neto de gasto directo en Ceuta y Melilla	A-367
SS22/2: Atención Especializada de salud, INGESA, neto de gasto directo en Ceuta y Melilla	A-368
SS22/3: Atención Especializada de salud, ISM	A-370
SS22/4: Atención Especializada de salud, mutuas de la Seguridad Social	A-371
SS23: Medicina marítima	A-372
SS25/2 Administración, servicios generales y control interno de la asistencia sanitaria, INGESA, neto de gasto directo en Ceuta y Melilla	A-373
SS26/2: Formación del Personal Sanitario, neto de gasto directo del INGESA en Ceuta y Melilla	A-374
CS03: ISM sanidad transferida	A-375
CS09/1: ISM, sanidad transferida antes de 2002	A-376

Reparto territorial: Sanidad

	<i>Gasto directo, miles</i>	<i>Ajustes forales, miles</i>	<i>Gasto total, incluido imputado miles</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	671.449		671.449	79,51	-3,97	-33.527
Aragón	144.959		144.959	107,51	24,03	32.406
Asturias	83.655		83.655	77,98	-5,50	-5.897
Baleares	79.159		79.159	70,96	-12,52	-13.964
Canarias	169.302		169.302	79,92	-3,56	-7.546
Cantabria	52.741		52.741	88,96	5,48	3.250
Castilla y León	246.971		246.971	97,50	14,03	35.525
Cast. - La Mancha	177.338		177.338	83,99	0,51	1.081
Cataluña	469.722		469.722	62,11	-21,36	-161.555
Valencia	347.168		347.168	67,79	-15,69	-80.363
Extremadura	102.840		102.840	92,98	9,50	10.509
Galicia	277.998		277.998	100,23	16,75	46.456
Madrid	755.324		755.324	116,26	32,78	212.968
Murcia	127.192		127.192	86,33	2,86	4.209
Navarra	39.404	403	39.807	61,14	-22,34	-14.399
País Vasco	129.622	1.341	130.963	59,12	-24,35	-53.392
La Rioja	28.267		28.267	87,56	4,09	1.319
Ceuta y Melilla	36.805		36.805	221,26	137,79	22.919
Total	3.939.915	1.744	3.941.659	83,48	0,00	0

Programa presupuestario:

231A: Plan Nacional sobre Drogas + AF11/1

Órgano ejecutor: Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

Descripción:

Coordinación y diseño de las acciones destinadas a dar respuesta a los problemas derivados del tráfico y consumo de drogas, al objeto de reducir la incidencia de los mismos en la sociedad y en relación con otros trastornos adictivos. Incluye actividades dirigidas a la prevención, asistencia y reinserción en el ámbito de la drogodependencia. Buena parte del gasto son transferencias a Comunidades Autónomas para programas que contribuyan a paliar los problemas derivados del consumo de drogas.

Criterio de reparto:

El grueso del gasto corresponde a transferencias corrientes y de capital a administraciones territoriales y ONGs. Esta partida se imputa por destino de la transferencia, excepto:

- Las transferencias corrientes a ONGs de ámbito nacional, que se atribuyen fundamentalmente a Madrid en el SIC por encontrarse allí la sede de la mayoría de las organizaciones.
- Las transferencias de capital para proyectos de investigación a desarrollar por entidades públicas y privadas. Al tratarse de transferencias que financian actividades de interés general no se toma la territorialización del SIC.

Trabajando con las transferencias corrientes y de capital, netas de las dirigidas a ONGs de ámbito estatal, se realiza el habitual ajuste por competencias atípicas forales. El resto del gasto se imputa en proporción a la población (incluyendo las transferencias corrientes a ONGs de ámbito nacional y las transferencias de capital para proyectos de investigación).

Fuente:

SIC

Reparto territorial				
	Gasto directo, miles de euros	Ajuste forales	Gasto total, miles	Gasto per cápita, euros
Andalucía	4.983		4.983	0,59
Aragón	874		874	0,65
Asturias	941		941	0,88
Baleares	770		770	0,69
Canarias	1.177		1.177	0,56
Cantabria	646		646	1,09
Castilla y León	2.496		2.496	0,99
Cast. - La Mancha	1.509		1.509	0,71
Cataluña	4.577		4.577	0,61
Valencia	2.350		2.350	0,46
Extremadura	1.003		1.003	0,91
Galicia	1.921		1.921	0,69
Madrid	3.812		3.812	0,59
Murcia	844		844	0,57
Navarra	299	403	702	0,46
País Vasco	1.048	1.341	2.389	0,48
La Rioja	259		259	0,80
Ceuta y Melilla	298		298	1,79
Total	29.808	1.744	31.552	0,63

Programa presupuestario:

311M: Dirección y Servicios Generales de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

Órgano ejecutor: Gabinete de la Ministra, Subsecretaría y Secretaría General Técnica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

Descripción:

Alta dirección, planificación, organización y control de las actuaciones del Ministerio, participación en organismos internacionales, gestión de personal y de la contratación externa. Incluye una transferencia corriente al Hospital Clínico y Provincial de Barcelona para saneamiento financiero.

Criterio de reparto:

La transferencia indicada arriba se imputa a la región receptora. El resto del gasto se imputa por población total equivalente media a efectos de gasto sanitario por tratarse de bienes y servicios de ámbito nacional, pero centrados en el sector sanitario.

Nota:

La población total equivalente media se calcula a partir de la población total desagregada por edades que ofrece el padrón. Siguiendo la metodología propuesta por el Grupo de Trabajo Sanitario (GTS, 2005 y 2007), se establecen siete tramos de edad y la población de cada grupo se pondera con un coeficiente que refleja su gasto sanitario medio anual. La variable así obtenida difiere del indicador que se utiliza a efectos del sistema de financiación regional en que, a diferencia de este último, no excluye a la población protegida por las mutuas de funcionarios, que también se beneficia de muchas de las actividades del Ministerio. Como en el caso de la población total, la población equivalente total media durante 2012 se aproxima por la media de las poblaciones equivalentes totales a 1 de enero de 20012 y 1 de enero de 2013.

Fuente:

SIC, padrón y GTS (2005 y 2007)

<http://www.msssi.gob.es/estadEstudios/estadisticas/sisInfSanSNS/infAnalisGasto.htm>

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	8.431	1,00	-0,30	-2.494
Aragón	1.488	1,10	-0,19	-257
Asturias	1.262	1,18	-0,12	-126
Baleares	1.095	0,98	-0,31	-348
Canarias	2.064	0,97	-0,32	-676
Cantabria	649	1,09	-0,20	-118
Castilla y León	2.965	1,17	-0,12	-311
Cast. - La Mancha	2.199	1,04	-0,25	-532
Cataluña	19.580	2,59	1,30	9.797
Valencia	5.348	1,04	-0,25	-1.277
Extremadura	1.195	1,08	-0,21	-235
Galicia	3.222	1,16	-0,13	-366
Madrid	6.519	1,00	-0,29	-1.886
Murcia	1.429	0,97	-0,32	-476
Navarra	682	1,06	-0,24	-152
País Vasco	2.431	1,11	-0,18	-405
La Rioja	347	1,08	-0,22	-71
Ceuta y Melilla	148	0,89	-0,40	-67
Total	61.054	1,29	0,00	0

Programa presupuestario:

311O: Políticas de Salud y Ordenación Profesional

Órgano ejecutor: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a través de la Secretaría General de Sanidad y Consumo y la Dirección General de Ordenación Profesional.

Descripción:

Políticas de salud, ordenación de las profesiones sanitarias y mejora de la gestión de recursos humanos del Sistema Nacional de Salud. Establecimiento de una cartera de servicios básicos esenciales. Dirección de las políticas de salud pública, protección, prevención y promoción de la salud, alta inspección, planificación sanitaria general, aplicación a la salud de los sistemas de información, impulso de estrategias de salud y programas de calidad en el Sistema Nacional de Salud. Coordinación de las Administraciones Públicas con competencias sanitarias. Dirección de la política farmacéutica. Fomento de la traslación al Sistema Nacional de Salud de las terapias avanzadas. Coordinación de la política de trasplantes de órganos, tejidos y células. Ordenación de las profesiones sanitarias y garantía de la calidad formativa de las especialidades en ciencias de la salud.

Incluye pagos a entidades que habían actuado como colaboradoras en la asistencia sanitaria a sus empleados, como consecuencia de sentencias que condenaban a la Administración General del Estado a su abono.

Criterio de reparto:

Las transferencias, en virtud de sentencias judiciales, a entidades que habían actuado como colaboradoras en materia de asistencia sanitaria (por un importe de 201 millones de euros) se regionalizan como sigue:

- Una parte sustancial de estas transferencias (169 millones de euros) es directamente territorializable por destinarse a la Comunidad de Madrid y la Universidad de Navarra, asignándose a la Comunidad Autónoma correspondiente en cada caso.
- Otra parte del gasto (29,4 millones de euros) se abonó a empresas del sector de la energía (Endesa y Unión Fenosa) y del sector bancario (BBVA, Santander, La Caixa y Banesto). Se territorializan en función del número medio de afiliados a la Seguridad Social en 2011 en las divisiones de la CNAE: producción, transporte y distribución de energía (CNAE 35) y servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones (CNAE 64).
- La pequeña parte del gasto que no ha sido posible regionalizar se reparte por el criterio general de población protegida equivalente media en 2012

El resto del gasto del programa (incluyendo las transferencias corrientes a instituciones y entidades de cualquier titularidad sin ánimo de lucro, para el fomento de la donación y el trasplante de órganos y tejidos) se imputa por población protegida equivalente media, al igual que el resto del gasto, que se dedica a programas de interés general para la gestión del Sistema Nacional de Salud (por eso se utiliza la población protegida equivalente en vez de la población equivalente total).

Nota:

Los datos de población equivalente protegida por el SNS provienen del Ministerio de Sanidad a través de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local. Como en otros casos, se toma la media de los valores correspondientes a 1 de enero de 2012 y de 2013 para aproximar la población media durante el año.

Fuente:

SIC y Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Consulta directa a la Tesorería General de la Seguridad Social para los de Afiliación en las divisiones CNAE 35 y 64.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	5.791	0,69	0,69	5.791
<i>Aragón</i>	1.247	0,92	0,92	1.247
<i>Asturias</i>	875	0,82	0,82	875
<i>Baleares</i>	916	0,82	0,82	916
<i>Canarias</i>	1.334	0,63	0,63	1.334
<i>Cantabria</i>	450	0,76	0,76	450
<i>Castilla y León</i>	2.212	0,87	0,87	2.212
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.507	0,71	0,71	1.507
<i>Cataluña</i>	6.825	0,90	0,90	6.825
<i>Valencia</i>	3.968	0,77	0,77	3.968
<i>Extremadura</i>	813	0,73	0,73	813
<i>Galicia</i>	2.218	0,80	0,80	2.218
<i>Madrid</i>	176.625	27,19	27,19	176.625
<i>Murcia</i>	1.017	0,69	0,69	1.017
<i>Navarra</i>	2.244	3,48	3,48	2.244
<i>País Vasco</i>	1.935	0,88	0,88	1.935
<i>La Rioja</i>	276	0,85	0,85	276
<i>Ceuta y Melilla</i>	63	0,38	0,38	63
<i>Total</i>	210.316	4,46	4,46	210.316

Programa presupuestario:

312E: Asistencia sanitaria del mutualismo administrativo

Órgano ejecutor: Mutualidades de funcionarios: MUFACE (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas), MUGEJU (Ministerio de Justicia) e ISFAS (Ministerio de Defensa)

Descripción:

Asistencia sanitaria y farmacéutica y prestaciones complementarias (ortopedia, cuidado dental, oculares y asistenciales) de los funcionarios del Estado y familiares cubiertos por las mutuas de funcionarios en vez de por el Sistema Nacional de Salud.

Criterio de reparto:

Una consulta directa a las mutualidades de funcionarios he permitido territorializar directamente el gasto en farmacia, prestaciones sanitarias, (ortopédicas, dentarias y oculares) y asistencia sani. El resto del gasto se imputa en proporción al número de titulares y beneficiarios de cada mutualidad.

Fuentes:

Consulta directa a Mugeju, Isfas y Muface. Información disponible en las memorias de 2012 de estos organismos.

	Reparto territorial			
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	458.083	54,24	11,75	99.192
Aragón	72.515	53,78	11,29	15.216
Asturias	36.661	34,17	-8,32	-8.928
Baleares	32.528	29,16	-13,34	-14.880
Canarias	85.176	40,21	-2,29	-4.854
Cantabria	21.821	36,80	-5,69	-3.374
Castilla y León	153.502	60,60	18,10	45.858
Cast. - La Mancha	91.073	43,13	0,64	1.343
Cataluña	159.956	21,15	-21,34	-161.416
Valencia	181.636	35,47	-7,03	-36.012
Extremadura	67.585	61,10	18,61	20.581
Galicia	136.840	49,33	6,84	18.966
Madrid	339.468	52,25	9,75	63.365
Murcia	77.692	52,74	10,24	15.084
Navarra	14.914	23,14	-19,36	-12.476
País Vasco	34.974	15,95	-26,54	-58.195
La Rioja	13.052	40,43	-2,07	-667
Ceuta y Melilla	28.264	169,92	127,42	21.195
Total	2.005.741	42,50	0,00	0

Programa presupuestario:

313A: Prestaciones y farmacia

Órgano ejecutor: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia y Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios

Descripción:

Elaboración y evaluación de la Cartera de Servicios del Sistema Nacional de Salud, desarrollo del Fondo de Cohesión Sanitaria y ejecución de la política farmacéutica, incluyendo la evaluación y autorización de nuevos productos y su inclusión en la lista de especialidades financiadas por el Sistema Nacional de Salud (SNS), la fijación de sus precios, el control sobre la prestación farmacéutica del SNS y la inspección y control de medicamentos y de las instalaciones utilizadas en su producción.

Criterio de reparto:

El SIC permite territorializar el gasto del Ministerio en transferencias corrientes a las CCAA del capítulo 4, fundamentalmente destinadas al desarrollo de Políticas de cohesión sanitaria.

El SIC también ofrece un desglose del Fondo de Cohesión sanitaria (con una dotación de 127,8 millones de euros), pero esta información no se utiliza porque, puesto que este Fondo se destina a cubrir el coste de la atención a pacientes desplazados de otros estados y derivados entre CCAA, el gasto debería imputarse a su región de origen y no a la de destino, como hace el SIC. El Fondo de Cohesión Sanitaria se imputa de la siguiente forma:

- Las transferencias a las CCAA para compensar por la asistencia sanitaria a pacientes desplazados a cargo de otros estados se imputa por población.
- El resto del gasto, que comprende fundamentalmente, las transferencias para compensar por las asistencias sanitaria de pacientes desviados entre CCAA se imputa a partir de un indicador del origen de los pacientes desviados, que se construye como se indica a continuación.

Se dispone, por una consulta directa al Ministerio de Sanidad, a través de la Dirección General de Presupuestos, de los saldos de fondos negativos y positivos resultantes de la derivación de pacientes entre CCAA. Para construir el indicador de origen de los pacientes:

- En el caso de las CCAA que tienen un saldo negativo (que, por tanto, desvían más pacientes a otras CCAA de los que atienden procedentes de otras CCAA) se toma la suma del saldo cambiado de signo y del coste de pacientes derivados por determinadas patologías, técnicas, tecnologías y procedimientos atendidos en centros, servicios y unidades de referencia del Sistema Nacional de Salud.
- En el caso de las CCAA que tienen un saldo positivo (que, por tanto, reciben más pacientes de los que desvían a otras CCAA) se toma únicamente el coste de pacientes derivados por determinadas patologías, técnicas, tecnologías y procedimientos atendidos en centros, servicios y unidades de referencia del Sistema Nacional de Salud

El resto del programa (incluyendo las transferencias corrientes de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios a entidades y actividades de ámbito nacional) se territorializa por población equivalente total (ver 311M).

Fuentes:

SIC y consulta directa al al Ministerio de Sanidad, a través de la Dirección General de Presupuestos.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	20.469	2,42	-1,58	-13.311
<i>Aragón</i>	7.859	5,83	1,83	2.466
<i>Asturias</i>	4.517	4,21	0,21	226
<i>Baleares</i>	7.783	6,98	2,98	3.321
<i>Canarias</i>	8.410	3,97	-0,03	-64
<i>Cantabria</i>	1.512	2,55	-1,45	-859
<i>Castilla y León</i>	19.646	7,76	3,76	9.515
<i>Cast. - La Mancha</i>	28.246	13,38	9,38	19.801
<i>Cataluña</i>	19.009	2,51	-1,49	-11.239
<i>Valencia</i>	12.702	2,48	-1,52	-7.784
<i>Extremadura</i>	8.855	8,01	4,01	4.431
<i>Galicia</i>	8.960	3,23	-0,77	-2.135
<i>Madrid</i>	16.292	2,51	-1,49	-9.696
<i>Murcia</i>	4.966	3,37	-0,63	-926
<i>Navarra</i>	1.681	2,61	-1,39	-897
<i>País Vasco</i>	9.571	4,37	0,37	802
<i>La Rioja</i>	3.651	11,31	7,31	2.360
<i>Ceuta y Melilla</i>	4.655	27,99	23,99	3.990
<i>Total</i>	188.786	4,00	0,00	0

Programa presupuestario:

313B: Salud pública, sanidad exterior y calidad

Órgano ejecutor:

Dirección General de Salud Pública, Calidad e innovación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

Descripción:

Coordinación interterritorial, Consejo Interterritorial de Salud y Comisión de Salud Pública, alta inspección, calidad, planificación sanitaria y sistemas de información sanitaria. Información y coordinación epidemiológica, promoción de la salud y prevención de las enfermedades, sanidad exterior y control sanitario del medio ambiente. Incluye control sanitario del tráfico de entrada y salida de viajeros y de mercancías, especialmente productos alimenticios, y las campañas informativas prevención, especialmente en relación con el SIDA, a través del Plan Nacional sobre el SIDA. También engloba actividades en materia de salud ambiental como el control de la comercialización de productos químicos y fitosanitarios y de la calidad sanitaria de las aguas.

Criterio de reparto:

Los datos del SIC permiten regionalizar una pequeña parte de las transferencias corrientes:

- El SIC asigna el grueso de las transferencias a instituciones de cualquier titularidad para financiar todo tipo de estrategias de salud a Madrid. Se realiza el ajuste habitual para imputar a Madrid el porcentaje de gasto que le correspondería por población, trasladando el resto a servicios centrales.

- El SIC imputa a Madrid el importe total de las transferencias a personas con hemofilia u otras coagulopatías congénitas que hayan desarrollado la Hepatitis C como consecuencia de haber recibido tratamiento con concentrados de factores de coagulación. Se trasladan a servicios centrales.

El resto del gasto (incluyendo las transferencias reclasificadas como servicios centrales) se imputa por población media (población sin ponderar de acuerdo con el padrón, no población equivalente). Aunque el gasto directo en las comunidades forales es nulo, no se realizan ajustes forales porque en algunas comunidades de régimen común el gasto también es nulo.

Fuente:

SIC y padrón

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	4.631	0,55	0,00	-18
Aragón	746	0,55	0,00	4
Asturias	586	0,55	0,00	-5
Baleares	609	0,55	0,00	-5
Canarias	1.157	0,55	0,00	-10
Cantabria	356	0,60	0,05	29
Castilla y León	1.383	0,55	0,00	-11
Cast. - La Mancha	1.153	0,55	0,00	-9
Cataluña	4.181	0,55	0,00	19
Valencia	2.843	0,56	0,00	23
Extremadura	604	0,55	0,00	-5
Galicia	1.514	0,55	0,00	-12
Madrid	3.576	0,55	0,00	0
Murcia	826	0,56	0,01	15
Navarra	352	0,55	0,00	-3
País Vasco	1.197	0,55	0,00	-10
La Rioja	176	0,55	0,00	-1
Ceuta y Melilla	91	0,55	0,00	-1
Total	25.981	0,55	0,00	0

Programa presupuestario:

313C: Seguridad Alimentaria y Nutrición

Órgano ejecutor: Agencia Española de Seguridad Alimentaria

Descripción:

Coordinación interterritorial e intersectorial en el ámbito de la seguridad alimentaria. Evaluación de los riesgos alimentarios. Evaluación de la seguridad de los nuevos alimentos y complementos dietéticos, comunicación de riesgos y advertencias, apoyo científico-técnico a la evaluación de los riesgos alimentarios. Promoción de la salud en el ámbito de la nutrición y prevención de la obesidad en colaboración con la industria alimentaria

Criterio de reparto:

Población media de acuerdo con el padrón

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	2.667	0,32	0,00	0,00
Aragón	426	0,32	0,00	0,00
Asturias	339	0,32	0,00	0,00
Baleares	352	0,32	0,00	0,00
Canarias	669	0,32	0,00	0,00
Cantabria	187	0,32	0,00	0,00
Castilla y León	800	0,32	0,00	0,00
Cast. - La Mancha	667	0,32	0,00	0,00
Cataluña	2.388	0,32	0,00	0,00
Valencia	1.617	0,32	0,00	0,00
Extremadura	349	0,32	0,00	0,00
Galicia	876	0,32	0,00	0,00
Madrid	2.051	0,32	0,00	0,00
Murcia	465	0,32	0,00	0,00
Navarra	204	0,32	0,00	0,00
País Vasco	692	0,32	0,00	0,00
La Rioja	102	0,32	0,00	0,00
Ceuta y Melilla	53	0,32	0,00	0,00
Total	14.903	0,32	0,00	0

Programa presupuestario:

313D: Donación y trasplante de órganos, tejidos y células

Órgano ejecutor: Organización Nacional de Trasplantes

Descripción:

Coordinación de la política de donación y trasplante de órganos y tejidos. Desarrollo y mantenimiento de registros sobre trasplantes. Impulso de la donación de órganos. Investigación y formación en materia de trasplantes

Criterio de reparto:

Población equivalente total, ver 311M

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	550	0,07	0	-26
Aragón	97	0,07	0	5
Asturias	82	0,08	0	9
Baleares	71	0,06	0	-5
Canarias	135	0,06	0	-10
Cantabria	42	0,07	0	2
Castilla y León	193	0,08	0	21
Cast. - La Mancha	143	0,07	0	0
Cataluña	512	0,07	0	-4
Valencia	349	0,07	0	0
Extremadura	78	0,07	0	3
Galicia	210	0,08	0	21
Madrid	425	0,07	0	-18
Murcia	93	0,06	0	-7
Navarra	44	0,07	0	1
País Vasco	159	0,07	0	9
La Rioja	23	0,07	0	1
Ceuta y Melilla	10	0,06	0	-2
Total	3.218	0,07	0	0

Programa presupuestario:

492O: Protección y promoción de los derechos de los consumidores y usuarios

Órgano ejecutor: Instituto Nacional de Consumo, dependiente del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Descripción:

Protección de la seguridad y de los intereses económicos de los consumidores.. Apoyo a las Juntas Arbitrales de Consumo para la resolución de conflictos. Control de la calidad y seguridad de los productos de consumo. Información y formación en materia de consumo. Cooperación con las CCAA en materia de consumo. Fomento de las asociaciones de consumidores.

Criterio de reparto:

Población media según el padrón

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	2.964	0,35	0,00	0
Aragón	473	0,35	0,00	0
Asturias	376	0,35	0,00	0
Baleares	392	0,35	0,00	0
Canarias	743	0,35	0,00	0
Cantabria	208	0,35	0,00	0
Castilla y León	889	0,35	0,00	0
Cast. - La Mancha	741	0,35	0,00	0
Cataluña	2.654	0,35	0,00	0
Valencia	1.797	0,35	0,00	0
Extremadura	388	0,35	0,00	0
Galicia	973	0,35	0,00	0
Madrid	2.280	0,35	0,00	0
Murcia	517	0,35	0,00	0
Navarra	226	0,35	0,00	0
País Vasco	769	0,35	0,00	0
La Rioja	113	0,35	0,00	0
Ceuta y Melilla	58	0,35	0,00	0
Total	16.564	0,35	0,00	0

Programa presupuestario:
SS21/2: Atención Primaria de Salud, ISM

Órgano ejecutor: Instituto Social de la Marina (ISM)

Descripción:

Atención primaria de salud para los trabajadores integrados en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar. Servicios que todavía no han sido transferidos a las comunidades autónomas. La atención primaria se presta por el Instituto Social de la Marina en Madrid y por los servicios públicos de salud en el resto de las comunidades autónomas al haber sido transferidas las funciones y servicios de este Instituto en esta materia

Criterio de reparto:

Dato directo del SICOSS para el gasto territorializado. El gasto en servicios centrales se imputa en proporción al gasto territorializado directamente.

Fuente:

SICOSS

Informe Anual ISM 2012

<http://www.seg-social.es/prdi00/groups/public/documents/binario/169723.pdf>

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0,00	-0,02	-194
Aragón	0	0,00	-0,02	-31
Asturias	0	0,00	-0,02	-25
Baleares	0	0,00	-0,02	-26
Canarias	0	0,00	-0,02	-49
Cantabria	0	0,00	-0,02	-14
Castilla y León	0	0,00	-0,02	-58
Cast. - La Mancha	0	0,00	-0,02	-48
Cataluña	0	0,00	-0,02	-174
Valencia	0,0	0,00	-0,02	-118
Extremadura	0	0,00	-0,02	-25
Galicia	0,0	0,00	-0,02	-64
Madrid	1.084	0,17	0,14	935
Murcia	0	0,00	-0,02	-34
Navarra	0	0,00	-0,02	-15
País Vasco	0	0,00	-0,02	-50
La Rioja	0	0,00	-0,02	-7
Ceuta y Melilla	0	0,00	-0,02	-4
Total	1.084	0,02	0,00	0

Programa presupuestario:

SS21/3: Medicina Ambulatoria de Mutuas de Accidentes de Trabajo, mutuas de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo de la Seguridad Social

Órgano ejecutor: Mutuas de la Seguridad Social

Descripción:

Prestaciones sanitarias derivadas de las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad profesional y las de control y seguimiento de la incapacidad temporal (IT), incluyendo la derivada de contingencias comunes

Criterio de reparto:

Dato directo del SICOSS para el gasto territorializado. El gasto en servicios centrales se imputa en proporción al gasto territorializado directamente

Fuente:

SICOSS

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	105.091	12,44	-4,27	-36.032
Aragón	21.185	15,71	-1,00	-1.346
Asturias	22.818	21,27	4,56	4.891
Baleares	20.188	18,10	1,39	1.546
Canarias	36.330	17,15	0,44	929
Cantabria	10.514	17,73	1,02	606
Castilla y León	39.709	15,68	-1,03	-2.619
Cast. - La Mancha	32.859	15,56	-1,15	-2.425
Cataluña	162.888	21,54	4,83	36.518
Valencia	89.135	17,40	0,69	3.551
Extremadura	13.012	11,76	-4,95	-5.471
Galicia	43.824	15,80	-0,91	-2.526
Madrid	107.452	16,54	-0,17	-1.117
Murcia	21.689	14,72	-1,99	-2.930
Navarra	14.680	22,78	6,07	3.910
País Vasco	38.149	17,40	0,69	1.513
La Rioja	7.336	22,72	6,01	1.941
Ceuta y Melilla	1.840	11,06	-5,65	-940
Total	788.699	16,71	0,00	0

Programa presupuestario:

SS21/4: Atención Primaria de salud, INGESA, neto de gasto directo en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA)

Descripción: Derechos y obligaciones del extinto INSALUD, incluyendo los procesos todavía pendientes por reclamaciones y la ejecución de las sentencias que se vayan dictando.

Notas:

- Una consulta directa al INGESA ha permitido conocer que dentro de este programa se abonaron en el año 2012 92,5 millones de euros por el coste de los autos y sentencias judiciales dictadas contra el extinto INSALUD.
- El INGESA gestiona directamente la atención primaria de salud en las ciudades de Ceuta y Melilla. El coste directo de esta actividad se separa del resto del programas y traslada a la sección 2.1 como programa SS21/1

Criterios de reparto:

Las sentencias contra el antiguo INSALUD se reparten en proporción a la población equivalente protegida por el SNS entre aquellas comunidades que formaban parte del antiguo territorio Insalud (entendido como el integrado por aquellas regiones que recibieron la transferencia de sanidad en 2002).

Fuentes:

SICOSS y consulta a INGESA

Reparto territorial				
	Gasto total imputado, miles de euros	Gasto per cápita, euros	Saldo per cápita relativo	Saldo total relativo
Andalucía	0	0,00	-1,17	-9.853
Aragón	3.835	2,84	1,68	2.262
Asturias	3.252	3,03	1,86	2.000
Baleares	2.822	2,53	1,36	1.521
Canarias	5.321	2,51	1,34	2.849
Cantabria	1.672	2,82	1,65	980
Castilla y León	7.644	3,02	1,85	4.689
Cast. - La Mancha	5.669	2,69	1,52	3.206
Cataluña	0	0,00	-1,17	-8.823
Valencia	0	0,00	-1,17	-5.975
Extremadura	3.082	2,79	1,62	1.791
Galicia	0	0,00	-1,17	-3.236
Madrid	16.805	2,59	1,42	9.225
Murcia	3.685	2,50	1,33	1.966
Navarra	0	0,00	-1,17	-752
País Vasco	0	0,00	-1,17	-2.558
La Rioja	895	2,77	1,60	518
Ceuta y Melilla	383	2,30	1,13	189
Total	55.063	1,17	0,00	0

Programa presupuestario:

SS22/2: Atención Especializada de salud, INGESA, neto de gasto directo en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA)

Descripción: Servicios centrales y servicios especializados de ámbito nacional del INGESA, incluyendo el Centro Nacional de Dosimetría situado en Valencia y el servicio jurídico del organismo. El primero es el encargado de controlar la exposición a las radiaciones del personal del SNS. El segundo gestiona los derechos y obligaciones del extinto INSALUD, incluyendo los procesos todavía pendientes por reclamaciones y la ejecución de las sentencias que se vayan dictando.

Notas:

Una consulta directa al INGESA ha permitido conocer que dentro de este programa se abonaron en el año 2012 46,5 millones de euros por el coste de los autos y sentencias judiciales dictadas contra el extinto INSALUD.

El INGESA también gestiona directamente la atención sanitaria especializada en las ciudades de Ceuta y Melilla. El coste directo de esta actividad se separa del resto del programa y se traslada a la sección 2.1.

Criterios de reparto:

El SICOSS y una consulta a INGESA permiten clasificar el gasto en cuatro partidas que corresponden a la atención especializada en Ceuta y Melilla, el Centro de Dosimetría de Valencia, las sentencias contra el extinto INSALUD y una partida de servicios centrales. Esta última se reparte entre las otras tres en proporción a sus respectivos tamaños.

Tras imputar servicios centrales, el gasto en Ceuta y Melilla se traslada a la sección 2.1 como programa SS22/1.

Las sentencias del INSALUD se reparten en proporción a la población equivalente protegida por el SNS entre aquellas comunidades que formaban parte del antiguo territorio Insalud (entendido como el integrado por aquellas regiones que recibieron la transferencia de sanidad en 2002).

El gasto del centro de dosimetría se reparte entre todos los territorios en proporción a su población equivalente protegida por el SNS.

Fuentes:

SICOSS, Ministerio de Sanidad y consulta al INGESA

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	524	0,06	-0,99	-8.392
<i>Aragón</i>	3.349	2,48	1,43	1.926
<i>Asturias</i>	2.840	2,65	1,59	1.708
<i>Baleares</i>	2.465	2,21	1,15	1.287
<i>Canarias</i>	4.647	2,19	1,14	2.410
<i>Cantabria</i>	1.460	2,46	1,41	834
<i>Castilla y León</i>	6.676	2,64	1,58	4.002
<i>Cast. - La Mancha</i>	4.952	2,35	1,29	2.722
<i>Cataluña</i>	487	0,06	-0,99	-7.497
<i>Valencia</i>	332	0,06	-0,99	-5.075
<i>Extremadura</i>	2.692	2,43	1,38	1.524
<i>Galicia</i>	200	0,07	-0,98	-2.728
<i>Madrid</i>	14.678	2,26	1,20	7.818
<i>Murcia</i>	3.219	2,18	1,13	1.663
<i>Navarra</i>	42	0,07	-0,99	-638
<i>País Vasco</i>	151	0,07	-0,99	-2.164
<i>La Rioja</i>	781	2,42	1,37	441
<i>Ceuta y Melilla</i>	334	2,01	0,95	159
<i>Total</i>	49.830	1,06	0,00	0

Programa presupuestario:

SS22/3: Atención Especializada de salud, ISM

Órgano ejecutor: Instituto Social de la Marina (ISM)

Descripción:

Atención especializada de salud para los trabajadores integrados en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar. Servicios que todavía no ha sido transferidos a las comunidades autónomas. La atención especializada se presta por el Instituto Social de la Marina en Madrid y por los servicios públicos de salud en el resto de las comunidades autónomas al haber sido transferidas las funciones y servicios de este Instituto en esta materia

Criterio de reparto:

Dato directo del SICOSS que territorializa todo el gasto.

Fuente:

SICOSS

Informe Anual ISM 2012

<http://www.seg-social.es/prdi00/groups/public/documents/binario/169723.pdf>

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0,0	0,00	-0,01	-51
Aragón	0,0	0,00	-0,01	-8
Asturias	0,0	0,00	-0,01	-6
Baleares	0,0	0,00	-0,01	-7
Canarias	0,0	0,00	-0,01	-13
Cantabria	0,0	0,00	-0,01	-4
Castilla y León	0,0	0,00	-0,01	-15
Cast. - La Mancha	0,0	0,00	-0,01	-13
Cataluña	0,0	0,00	-0,01	-45
Valencia	0,1	0,00	-0,01	-31
Extremadura	0,0	0,00	-0,01	-7
Galicia	0,4	0,00	-0,01	-16
Madrid	283,1	0,04	0,04	244
Murcia	0,0	0,00	-0,01	-9
Navarra	0,0	0,00	-0,01	-4
País Vasco	0,1	0,00	-0,01	-13
La Rioja	0,0	0,00	-0,01	-2
Ceuta y Melilla	0,0	0,00	-0,01	-1
Total	283,7	0,01	0,00	0

Programa presupuestario:

SS22/4: Atención Especializada de salud, mutuas de la Seguridad Social

Órgano ejecutor: Mutuas de la Seguridad Social

Descripción:

Prestaciones sanitarias derivadas de las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad profesional y las de control y seguimiento de la incapacidad temporal, incluyendo la derivada de contingencias comunes.

Criterio de reparto:

Dato directo del SICOSS-Mutuas para el gasto territorializado. El gasto en servicios centrales se imputa en proporción al gasto territorializado directamente.

Fuente:

SICOSS-Mutuas

	Reparto territorial			
	Gasto total imputado, miles de euros	Gasto per cápita, euros	Saldo per cápita relativo	Saldo total relativo
Andalucía	33.361	3,95	-3,83	-32.370
Aragón	30.604	22,70	14,91	20.110
Asturias	4.517	4,21	-3,57	-3.833
Baleares	7.755	6,95	-0,83	-928
Canarias	8.412	3,97	-3,81	-8.077
Cantabria	6.168	10,40	2,62	1.553
Castilla y León	8.336	3,29	-4,49	-11.379
Cast. - La Mancha	6.234	2,95	-4,83	-10.200
Cataluña	83.591	11,05	3,27	24.731
Valencia	37.595	7,34	-0,44	-2.268
Extremadura	2.974	2,69	-5,09	-5.635
Galicia	23.246	8,38	0,60	1.657
Madrid	62.741	9,66	1,87	12.172
Murcia	8.757	5,94	-1,84	-2.709
Navarra	4.033	6,26	-1,53	-984
País Vasco	37.601	17,15	9,37	20.537
La Rioja	1.195	3,70	-4,08	-1.318
Ceuta y Melilla	235	1,41	-6,37	-1.060
Total	367.354	7,78	0,00	0

Programa presupuestario:
SS23: Medicina marítima

Órgano ejecutor:
Instituto Social de la Marina

Descripción:

Reconocimientos médicos previos al embarque, vacunaciones y otras acciones preventivas y asistenciales específicamente dirigidas a los trabajadores del mar. Asistencia médica en el extranjero y en alta mar.

Criterio de reparto:

Dato directo del SICOSS para el gasto territorializado. El gasto en servicios centrales se imputa en proporción al gasto territorializado directamente.

Fuente:

SICOSS

Informe Anual ISM 2012

<http://www.seg-social.es/prdi00/groups/public/documents/binario/169723.pdf>

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	2.218	0,26	-0,21	-1.742
Aragón	0	0,00	-0,47	-632
Asturias	519	0,48	0,01	16
Baleares	266	0,24	-0,23	-257
Canarias	6.462	3,05	2,58	5.469
Cantabria	5.450	9,19	8,72	5.172
Castilla y León	0	0,00	-0,47	-1.188
Cast. - La Mancha	0	0,00	-0,47	-990
Cataluña	989	0,13	-0,34	-2.557
Valencia	700	0,14	-0,33	-1.701
Extremadura	0	0,00	-0,47	-519
Galicia	3.873	1,40	0,93	2.572
Madrid	89	0,01	-0,46	-2.957
Murcia	280	0,19	-0,28	-411
Navarra	0	0,00	-0,47	-302
País Vasco	938	0,43	-0,04	-90
La Rioja	0	0,00	-0,47	-151
Ceuta y Melilla	347	2,09	1,62	269
Total	22.130	0,47	0,00	0

Programa presupuestario:

SS25/2 Administración, servicios generales y control interno de la asistencia sanitaria, INGESA, neto de gasto directo en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: INGESA

Descripción: Actividades de dirección, coordinación y control de los medios materiales y humanos del INGESA, Derechos y obligaciones del extinto INSALUD, incluyendo los procesos todavía pendientes por reclamaciones y la ejecución de las sentencias que se vayan dictando.

Notas:

- Una consulta directa al INGESA ha permitido conocer que dentro de este programa se abonaron en el año 2011 122 mil euros por el coste de los autos y sentencias judiciales dictadas contra el extinto INSALUD.
- Parte del gasto de este programa incluye la gestión de los centros sanitarios de las ciudades de Ceuta y Melilla. El coste directo de esta actividad se separa del resto del programa y se traslada a la sección 2.1 como programa SS25/1. También se traslada al programa SS25/1/la parte del gasto en Servicios Centrales imputada a Ceuta y Melilla.

Criterio de reparto:

El gasto correspondiente a sentencias contra el antiguo INSALUD se reparte en proporción a la población equivalente protegida por el SNS entre aquellas comunidades que formaban parte del antiguo territorio Insalud (entendido como el integrado por aquellas regiones que recibieron la transferencia de sanidad en 2002).

El resto del gasto en servicios centrales (11,567 miles de euros) se separa entre el programa SS25/1 y el SS25/2 en proporción al gasto de los programas que afectan sólo a Ceuta y Melilla (SS21/1, SS22/1 y SS26/1 que suponen el 68% del gasto del INGESA) y al gasto de los programas que afectan a todas las CCAA ((SS21/2, SS22/2 y SS26/2). La parte del gasto en servicios centrales que se mantiene en este programa (3.681 miles de euros) se proporción al gasto territorializado del resto de programas de INGESA que afectan a todas las CCAA.

Fuente:

SICOSS y consulta a INGESA

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	18	0,00	-0,08	-662
Aragón	261	0,19	0,11	152
Asturias	221	0,21	0,13	135
Baleares	192	0,17	0,09	102
Canarias	362	0,17	0,09	191
Cantabria	114	0,19	0,11	66
Castilla y León	520	0,21	0,12	315
Cast. - La Mancha	385	0,18	0,10	215
Cataluña	17	0,00	-0,08	-592
Valencia	12	0,00	-0,08	-401
Extremadura	209	0,19	0,11	120
Galicia	7	0,00	-0,08	-216
Madrid	1.142	0,18	0,10	619
Murcia	250	0,17	0,09	132
Navarra	1	0,00	-0,08	-50
País Vasco	5	0,00	-0,08	-171
La Rioja	61	0,19	0,11	35
Ceuta y Melilla	26	0,16	0,08	13
Total	3.803	0,08	0,00	0

Programa presupuestario:

SS26/2: Formación del Personal Sanitario, neto de gasto directo del INGESA en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: INGESA

Descripción:

Adquisición de conocimientos adecuados por parte del personal sanitario, para un mejor ejercicio profesional

Criterio de reparto:

El grueso del gasto corresponde a Ceuta y Melilla y se traslada a la sección 2.1 como programa SS26/1. Queda sólo una pequeña partida correspondiente al Centro de Dosimetría que se reparte entre todas las regiones en proporción a la población equivalente protegida por el SNS

Fuente:

SICOSS

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	1,0	0,00	0,00	0
Aragón	0,2	0,00	0,00	0
Asturias	0,2	0,00	0,00	0
Baleares	0,1	0,00	0,00	0
Canarias	0,2	0,00	0,00	0
Cantabria	0,1	0,00	0,00	0
Castilla y León	0,4	0,00	0,00	0
Cast. - La Mancha	0,3	0,00	0,00	0
Cataluña	0,9	0,00	0,00	0
Valencia	0,6	0,00	0,00	0
Extremadura	0,1	0,00	0,00	0
Galicia	0,4	0,00	0,00	0
Madrid	0,8	0,00	0,00	0
Murcia	0,2	0,00	0,00	0
Navarra	0,1	0,00	0,00	0
País Vasco	0,3	0,00	0,00	0
La Rioja	0,0	0,00	0,00	0
Ceuta y Melilla	0,0	0,00	0,00	0
Total	5,9	0,00	0,00	0

Programa presupuestario:
CS03: ISM sanidad transferida

Órgano ejecutor: Fondo de Suficiencia

Descripción:

Transferencias del Fondo de Suficiencia a comunidades autónomas para financiar ciertas competencias traspasadas del ISM que se han integrado en el Fondo de Suficiencia para competencias singulares

Criterio de reparto:

Valoración de la competencia, con ajustes para pasar a caja, ver 941M_2

Fuente:

MHAP, Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local y elaboración propia.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	21.669	2,57	1,94	16.404
Aragón	0	0,00	-0,62	-841
Asturias	3.848	3,59	2,96	3.179
Baleares	955	0,86	0,23	259
Canarias	0	0,00	-0,62	-1.321
Cantabria	1.494	2,52	1,90	1.124
Castilla y León	0	0,00	-0,62	-1.579
Cast. - La Mancha	0	0,00	-0,62	-1.316
Cataluña	0	0,00	-0,62	-4.715
Valencia	0	0,00	-0,62	-3.193
Extremadura	0	0,00	-0,62	-690
Galicia	0	0,00	-0,62	-1.729
Madrid	0	0,00	-0,62	-4.051
Murcia	1.461	0,99	0,37	543
Navarra	0	0,00	-0,62	-402
País Vasco	0	0,00	-0,62	-1.367
La Rioja	0	0,00	-0,62	-201
Ceuta y Melilla	0	0,00	-0,62	-104
<i>Total</i>	<i>29.427</i>	<i>0,62</i>	<i>0,00</i>	<i>0</i>

Programa presupuestario:
CS09/1: ISM, sanidad transferida antes de 2002

Órgano ejecutor: Fondo de Suficiencia

Descripción:

Transferencias del Fondo de Suficiencia a comunidades autónomas para financiar ciertas competencias traspasadas del ISM que se han integrado en el Fondo de Suficiencia para competencias singulares. Se trata de competencias transferidas antes de 2002 que hasta el último cambio de sistema se financiaban con transferencias directas del ISM.

Criterio de reparto:

Valoración de la competencia, con ajustes para pasar a caja, ver 941M/2.

Fuente:

MHAP, Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local y elaboración propia.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0,00	-1,40	-11.785
Aragón	0	0,00	-1,40	-1.882
Asturias	0	0,00	-1,40	-1.497
Baleares	0	0,00	-1,40	-1.557
Canarias	6.902	3,26	1,86	3.946
Cantabria	0	0,00	-1,40	-827
Castilla y León	0	0,00	-1,40	-3.535
Cast. - La Mancha	0	0,00	-1,40	-2.946
Cataluña	2.066	0,27	-1,12	-8.487
Valencia	6.782	1,32	-0,07	-365
Extremadura	0	0,00	-1,40	-1.543
Galicia	50.113	18,07	16,67	46.242
Madrid	0	0,00	-1,40	-9.067
Murcia	0	0,00	-1,40	-2.056
Navarra	0	0,00	-1,40	-899
País Vasco	0	0,00	-1,40	-3.059
La Rioja	0	0,00	-1,40	-450
Ceuta y Melilla	0	0,00	-1,40	-232
<i>Total</i>	<i>65.863</i>	<i>1,40</i>	<i>0,00</i>	<i>0</i>

2.5.b. Educación y formación

321M: Dirección y Servicios Generales de la Educación	A-378
321N/1: Formación permanente del profesorado de Educación, neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla	A-379
322A/1: Educación infantil y primaria, neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla + AF12/1	A-380
322B/1: Educación secundaria, formación profesional y EE.OO de Idiomas, neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla + AF12/2	A-382
322C/1: Enseñanzas universitarias, neto de gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla	A-384
322D/1: Educación especial, neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla	A-386
322E/1: Enseñanzas artísticas, neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla	A-388
322G/1: Educación compensatoria, neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla + AF12/3	A-389
322H/1: Educación permanente y a distancia no universitaria, neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla	A-390
322J/1: Nuevas tecnologías aplicadas a la educación, neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla	A-391
322K: Deporte en edad escolar y en la universidad	A-392
324M/1: Servicios complementarios de la enseñanza, neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla	A-393
324N: Apoyo a otras actividades escolares	A-394
466A: Investigación y evaluación educativa	A-395
CS01: Profesores de religión	A-397

Reparto territorial: Educación y formación

	<i>Gasto directo, miles</i>	<i>Ajuste forales, miles</i>	<i>Gasto total, incluido imputado miles</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	160.886		160.886	19,05	2,76	23.316
Aragón	23.448		23.448	17,39	1,10	1.485
Asturias	16.755		16.755	15,62	-0,67	-720
Baleares	14.565		14.565	13,06	-3,23	-3.607
Canarias	43.081		43.081	20,34	4,05	8.571
Cantabria	9.845		9.845	16,61	0,32	188
Castilla y León	38.530		38.530	15,21	-1,08	-2.732
Cast. - La Mancha	38.853		38.853	18,40	2,11	4.458
Cataluña	80.298		80.298	10,62	-5,67	-42.891
Valencia	75.255		75.255	14,69	-1,60	-8.174
Extremadura	20.328		20.328	18,38	2,09	2.310
Galicia	42.991		42.991	15,50	-0,79	-2.193
Madrid	118.788		118.788	18,28	1,99	12.952
Murcia	29.634		29.634	20,12	3,83	5.635
Navarra	8.913	4.182	13.095	20,32	4,03	2.596
País Vasco	16.392	14.586	30.978	14,13	-2,16	-4.736
La Rioja	5.022		5.022	15,56	-0,73	-236
Ceuta y Melilla	6.489		6.489	39,01	22,72	3.779
Total	750.073	18.768	768.841	16,29	0,00	0

Programa presupuestario:

321M: Dirección y Servicios Generales de la Educación

Órgano ejecutor: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, incluyendo la Subsecretaría de Educación, Cultura y Deporte, la Secretaría General Técnica, la Secretaría de Estado Educación, Formación Profesional y Universidades, la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial y la Dirección General de Formación Profesional.

Descripción:

Dirección y coordinación de la política educativa. Control e inspección, incluyendo la Alta Inspección. Desarrollo normativo, información, atención al ciudadano y estadísticas educativas. Gestión de las competencias del Departamento respecto de las fundaciones cuyo protectorado le corresponde. Coordinación y cooperación con las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. Asistencia y apoyo a la Conferencia Sectorial de Educación.

Criterio de reparto:

El SIC asigna la mayor parte del gasto de los capítulos 1, 2 y 6 a Madrid, lo que se corrige trasladando todo el gasto de estos capítulos a servicios centrales. En el capítulo 4, una transferencia para becas para formación de especialistas en documentación e informática en materia educativa que el SIC imputa sólo a Madrid también se traslada a servicios centrales.

El resto de las transferencias se imputan de acuerdo con su destino. El resto del gasto no territorializado se reparte en proporción al alumnado medio total durante 2012, incluyendo todos los niveles educativos (también las universidades) y todos los centros, incluyendo los privados.

Fuente:

SIC y consulta directa la Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	12.568	1,49	0,13	1.101
<i>Aragón</i>	1.685	1,25	-0,11	-146
<i>Asturias</i>	1.097	1,02	-0,34	-360
<i>Baleares</i>	1.305	1,17	-0,19	-210
<i>Canarias</i>	2.696	1,27	-0,09	-181
<i>Cantabria</i>	697	1,18	-0,18	-108
<i>Castilla y León</i>	2.675	1,06	-0,30	-765
<i>Cast. - La Mancha</i>	3.157	1,50	0,14	290
<i>Cataluña</i>	10.428	1,38	0,02	159
<i>Valencia</i>	6.834	1,33	-0,02	-121
<i>Extremadura</i>	1.411	1,28	-0,08	-91
<i>Galicia</i>	3.149	1,14	-0,22	-618
<i>Madrid</i>	9.782	1,51	0,15	959
<i>Murcia</i>	2.234	1,52	0,16	234
<i>Navarra</i>	843	1,31	-0,05	-32
<i>País Vasco</i>	2.798	1,28	-0,08	-179
<i>La Rioja</i>	454	1,41	0,05	16
<i>Ceuta y Melilla</i>	278	1,67	0,31	52
<i>Total</i>	64.091	1,36	0,00	0

Programa presupuestario:

321N/1: Formación permanente del profesorado de Educación, neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Subsecretaría de Educación, Cultura y Deporte y Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, a través del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y Formación del Profesorado.

Descripción:

Convenios con universidades y con sindicatos y patronales en materia de formación del profesorado. Formación del profesorado español destinado en el extranjero. Colaboración con otros países para la formación y el intercambio de profesorado. Cooperación con las Comunidades Autónomas mediante contratos-programas para la formación del profesorado, especialmente relacionados con el incremento del éxito escolar del alumnado.

Notas:

La parte que corresponde a Ceuta y Melilla se extrae y se traslada al epígrafe de financiación regional para obtener un agregado más homogéneo.

Criterio de reparto:

Tras excluir Ceuta y Melilla, el SIC asigna el grueso del gasto a Madrid. Este gasto se reclasifica como servicios centrales y se imputa en proporción al número de profesores de los centros públicos no universitarios (media ponderada de los cursos 2011-12 y 2012-2013 con los pesos habituales de 8/12 y 4/12 respectivamente).

Fuente:

SIC y consulta directa la Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

La distribución del profesorado no universitario está disponible en la publicación "Estadísticas de Enseñanzas No Universitarias"

<http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/educacion/no-universitaria.html>

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	270	0,03	0,00	28
Aragón	40	0,03	0,00	2
Asturias	29	0,03	0,00	-2
Baleares	31	0,03	0,00	-1
Canarias	61	0,03	0,00	0
Cantabria	17	0,03	0,00	0
Castilla y León	75	0,03	0,00	3
Cast. - La Mancha	79	0,04	0,01	19
Cataluña	204	0,03	0,00	-13
Valencia	139	0,03	0,00	-7
Extremadura	38	0,03	0,01	7
Galicia	81	0,03	0,00	1
Madrid	137	0,02	-0,01	-49
Murcia	53	0,04	0,01	11
Navarra	21	0,03	0,00	3
País Vasco	59	0,03	0,00	-3
La Rioja	9	0,03	0,00	0
Ceuta y Melilla	7	0,04	0,01	2
Total	1.352	0,03	0,00	0

Programa presupuestario:

322A/1: Educación infantil y primaria, neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla + AF12/1

Órgano ejecutor: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos.

Descripción:

Comprende la gestión de la educación infantil y primaria en el ámbito de competencias del Ministerio de Educación (Ceuta y Melilla). Hay una partida de costes de personal importante que incluye el coste de los profesores de religión en aquellas comunidades que no han asumido todavía esta competencia. El resto parece ser servicios generales, y es fundamentalmente gasto en personal.

Incluye transferencias a Ceuta y Melilla para actuaciones en primer ciclo de educación infantil y las familias e instituciones sin fines de lucro, para hacer efectiva la gratuidad de la enseñanza en centros educativos

Notas:

- El gasto directo del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en Ceuta y Melilla por caps. 1, 2 y 4, se traslada a la sección 2.1 como programa 322A/2.
- El gasto en inversiones (capítulo 6) ejecutado por la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos se concentra exclusivamente en Ceuta y Melilla, por lo que también se traslada al programa 322A/2
- El SIC asigna el capítulo 1 y una transferencia del capítulo 4 para “otras actuaciones” a Madrid. Se corrige trasladando este gastos a servicios centrales.

Criterio de reparto:

Gasto ejecutado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte:

- Profesores de religión: Una consulta al Ministerio de Educación ha permitido conocer el coste laboral (salarios y cotizaciones sociales) de los profesores de religión en las CCAA que no habían asumido esta competencia en 2012, incluyendo Ceuta y Melilla. Por lo tanto, se utiliza esta información para territorializar el coste de los profesores de religión. Se realizan ajuste forales por este concepto para el País Vasco y Navarra, que tienen asumidas estas competencias.
- El resto del gasto (excluyendo el que se destina en exclusiva a Ceuta y Melilla) se reparte entre todas las regiones en proporción al alumnado medio de infantil y primaria (incluyendo todos los centros).

Fuentes:

SIC y consulta directa la Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

La distribución del alumnado en infantil y primaria está disponible en la publicación “Estadística de las Enseñanzas no universitarias”

<http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/educacion/no-universitaria.html>

Reparto territorial

	<i>Gasto directo</i>	<i>Ajuste forales</i>	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>
<i>Andalucía</i>	64.382	0	64.382	7,62
<i>Aragón</i>	7.684	0	7.684	5,70
<i>Asturias</i>	204	0	204	0,19
<i>Baleares</i>	294	0	294	0,26
<i>Canarias</i>	19.146	0	19.146	9,04
<i>Cantabria</i>	3.320	0	3.320	5,60
<i>Castilla y León</i>	539	0	539	0,21
<i>Cast. - La Mancha</i>	600	0	600	0,28
<i>Cataluña</i>	2.175	0	2.175	0,29
<i>Valencia</i>	1.360	0	1.360	0,27
<i>Extremadura</i>	271	0	271	0,25
<i>Galicia</i>	595	0	595	0,21
<i>Madrid</i>	1.899	0	1.899	0,29
<i>Murcia</i>	453	0	453	0,31
<i>Navarra</i>	169	2.736	2.904	4,51
<i>País Vasco</i>	593	9.306	9.898	4,51
<i>La Rioja</i>	83	0	83	0,26
<i>Ceuta y Melilla</i>	3.083	0	3.083	18,53
<i>Total</i>	106.851	12.041	118.892	2,52

Programa presupuestario:

322B/1: Educación secundaria, formación profesional y EE.OO de Idiomas, neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla + AF12/2

Órgano ejecutor: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Subsecretaría de Educación, Cultura y Deporte, Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial y Dirección General de Formación Profesional.

Descripción:

Gestión de los centros docentes que imparten dichas enseñanzas en el ámbito territorial del Ministerio (Ceuta y Melilla). Mantenimiento de la plena escolarización en educación secundaria y formación profesional en centros públicos. Mejora en la calidad de los centros públicos que imparten Educación Secundaria Obligatoria (ESO). Mantenimiento y mejora de la oferta educativa de las Escuelas Oficiales de Idiomas. Actuaciones específicas en Formación Profesional. Ordenación básica de la FP y desarrollo del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Prácticas formativas en Centros de Trabajo. Formación del profesorado de FP. Instituto Nacional de Cualificaciones. Incluye transferencias a Comunidades Autónomas para reducir el abandono escolar temprano, el impulso de la formación profesional y la mejora de la enseñanza de idiomas. Recoge transferencias a las CCAA para financiar distintas actuaciones educativas como la mejora de las enseñanzas de lenguas extranjeras, el Plan de disminución de abandono escolar temprano, el desarrollo de programas de acciones de compensación educativa e inserción laboral y el impulso de la FP. También incluye transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro para hacer efectiva la gratuidad de la enseñanza en centros educativos, la puesta en marcha del Plan de acción en materia educativa 2010-2011 y becas de formación de especialistas en observación y diseño de cualificaciones profesionales

Notas:

- El gasto directo en Ceuta y Melilla por capítulos. 1, 2 y 6, así como las transferencias del capítulo 4 para hacer efectiva la gratuidad de la enseñanza en centros educativos, se trasladan a la sección 2.1 como programa 322B/2.
- Dentro del capítulo 4, el SIC imputa a Madrid las becas de formación de especialistas en observación y diseño de cualificaciones profesionales. Se corrige asignándola a servicios centrales, ya que los becarios desarrollan sus funciones en la sede del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Los capítulos 1, 2 y 6, que el SIC asigna en su mayor parte a Madrid, se trasladan a Servicios Centrales

Criterios de reparto:

- Se territorializan directamente las transferencias corrientes que aparecen imputadas a Comunidades Autónomas específicas en el SIC. El ajuste por competencias atípicas forales se realiza tomando como referencia esta parte del gasto.
- Puesto que las actuaciones dirigidas a reducir el abandono escolar parecen suponer el grueso de las actividades de ámbito nacional financiadas por este programa, el gasto de sus servicios centrales se reparte en un 40% en proporción al alumnado medio de FP y en un 60% en proporción al alumnado medio de secundaria (ESO + Bachillerato) durante el año 2012, incluyendo a las regiones forales.

Nota:

El alumnado medio durante 2012 se aproxima mediante una media ponderada de los alumnos matriculados en los cursos 2011-12 (con una ponderación de 8/12) y 2012-13 (con una ponderación de 4/12). Se incluyen todos los estudiantes matriculados, con independencia del tipo de centro en el que cursen sus estudios (público, concertado o privado no concertado).

Fuentes:

SIC y consulta directa la Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. La distribución del alumnado en secundaria y FP está disponible en la publicación "Estadística de las Enseñanzas no universitarias"

<http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/educacion/no-universitaria.html>

Reparto territorial				
	<i>Gasto directo</i>	<i>Ajuste forales</i>	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>
<i>Andalucía</i>	19.924	0	19.924	2,36
<i>Aragón</i>	2.533	0	2.533	1,88
<i>Asturias</i>	1.550	0	1.550	1,44
<i>Baleares</i>	2.395	0	2.395	2,15
<i>Canarias</i>	4.697	0	4.697	2,22
<i>Cantabria</i>	970	0	970	1,64
<i>Castilla y León</i>	5.006	0	5.006	1,98
<i>Cast. - La Mancha</i>	5.176	0	5.176	2,45
<i>Cataluña</i>	13.953	0	13.953	1,85
<i>Valencia</i>	10.282	0	10.282	2,01
<i>Extremadura</i>	2.664	0	2.664	2,41
<i>Galicia</i>	4.459	0	4.459	1,61
<i>Madrid</i>	10.427	0	10.427	1,60
<i>Murcia</i>	3.741	0	3.741	2,54
<i>Navarra</i>	707	571	1.278	1,98
<i>País Vasco</i>	3.500	864	4.363	1,99
<i>La Rioja</i>	759	0	759	2,35
<i>Ceuta y Melilla</i>	438	0	438	2,63
<i>Total</i>	93.181	1.434	94.615	2,00

Programa presupuestario:

322C/1: Enseñanzas universitarias, neto de gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, UNED, UIMP y Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos (OAPEE).

Descripción:

Ordenación, gestión y programación de la enseñanza universitaria, incluyendo el desarrollo del Espacio Educativo Europeo y el impulso al programa Campus de Excelencia. Incluye servicios generales y gestión de las dos universidades de titularidad estatal (UIMP y UNED). La primera organiza cursos cortos, fundamentalmente de verano, dirigidos a estudiantes universitarios y otros colectivos (profesores, funcionarios, etc.) y la segunda es una universidad a distancia que ofrece programas oficiales de grado y posgrado. Gestión del programa Séneca para movilidad dentro de España. Apoyo al Consejo de Coordinación Universitaria. Comisiones de habilitación nacional. Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

El OAPEE gestiona los programas de la UE de aprendizaje permanente, incluyendo Erasmus, Comenius (Educación Infantil, Primaria y Secundaria), Leonardo da Vinci (Formación Profesional y recién titulados en FP y Enseñanza Universitaria), y Grundtvig (Educación de Adultos).

Nota:

La distribución territorial del alumnado de la UNED, la UOC y la UDIMA se conoce por datos que han proporcionado estas universidades sobre matriculaciones. El alumnado del resto de universidades no presenciales (UIA, UIR y UIV) se imputa en un 75% a la región en la que está la sede de la Universidad (Andalucía. La Rioja y Comunidad Valenciana, respectivamente) y el 25% restante en proporción al alumnado de la UNED.

Criterios de reparto:

Las transferencias del Ministerio de Educación a la UNED por un importe 81,9 millones de euros se extraen del gasto del Ministerio para evitar su doble contabilización, ya que el gasto de la UNED también se incluye en el análisis.

Las transferencias a la Universidad de Granada para financiar centros universitarios en Ceuta y Melilla se trasladan a la sección 2.1c como subprograma 322C/2.

- Las transferencias al resto de las universidades se reparten de acuerdo con la comunidad de destino según el SIC.

- El resto son actividades de interés general y se reparten en proporción al alumnado medio de las universidades durante 2012, incluyendo el de las universidades no presenciales.

- El gasto total de la UNED se distribuye en proporción a la región de residencia de su alumnado.

- El gasto total de la UIMP se regionaliza en proporción al alumnado de las universidades presenciales, que es el principal destinatario de sus cursos de verano y otras actividades. (No se dispone de ninguna información sobre la residencia del alumnado de la UIMP).

- El gasto del OAPEE se regionaliza en proporción a la media ponderada del número de movilidades desde instituciones de enseñanza superior españolas en el marco de Programas Europeos de Aprendizaje Permanente en los cursos 2011-2012 (ponderación 8/12) y 2012-2013 (ponderación 4/12). El número de movilidades desde Ceuta y Melilla (que están incluidas en las de Andalucía) se calcula por el peso del alumnado de Ceuta y Melilla en el alumnado de las universidades públicas andaluzas.

Fuentes:

SIC, consulta directa al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a la UNED, a la UOC y a la UDIMA

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	35.603	4,22	-0,65	-5.472
<i>Aragón</i>	8.348	6,19	1,33	1.790
<i>Asturias</i>	5.400	5,03	0,17	182
<i>Baleares</i>	5.344	4,79	-0,07	-81
<i>Canarias</i>	10.726	5,06	0,20	423
<i>Cantabria</i>	3.490	5,89	1,02	607
<i>Castilla y León</i>	11.981	4,73	-0,13	-339
<i>Cast. - La Mancha</i>	13.482	6,39	1,52	3.212
<i>Cataluña</i>	19.664	2,60	-2,26	-17.116
<i>Valencia</i>	21.572	4,21	-0,65	-3.337
<i>Extremadura</i>	5.188	4,69	-0,17	-192
<i>Galicia</i>	15.113	5,45	0,59	1.623
<i>Madrid</i>	50.239	7,73	2,87	18.640
<i>Murcia</i>	7.085	4,81	-0,05	-80
<i>Navarra</i>	4.943	7,67	2,80	1.808
<i>País Vasco</i>	8.389	3,83	-1,04	-2.274
<i>La Rioja</i>	1.643	5,09	0,23	73
<i>Ceuta y Melilla</i>	1.343	8,08	3,21	534
<i>Total</i>	229.553	4,86	0,00	0

Programa presupuestario:

322D/1: Educación especial, neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Subsecretaría de Educación, Cultura y Deporte y Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial.

Descripción:

Gestión de los centros docentes que imparten dichas enseñanzas en el ámbito territorial del Ministerio (Ceuta y Melilla). Actividades de ámbito nacional relacionadas con la educación especial, incluyendo campañas de difusión y sensibilización, intercambio de experiencias, coordinación y participación. Financiación de actividades de enseñanza de adultos y carácter compensatorio.

Nota:

El gasto directo en Ceuta y Melilla por los capítulos. 1 y 2 que corresponde a los gastos de funcionamiento de los centros de educación especial de estas ciudades, se traslada a la sección 2.1 como programa 322D/2.

Criterio de reparto:

Tras excluir Ceuta y Melilla, el SIC asigna los capítulos 1 y 2 por entero a Madrid. Estas partidas se han reclasificado como servicios centrales.

Las transferencias del capítulo 4 para financiar actividades de enseñanza de adultos y carácter compensatorio se imputan por comunidad de destino según el SIC, con el habitual ajuste en el caso de Madrid, para tratar de llevar a servicios centrales la parte que corresponde realmente a entidades de ámbito nacional (como la confederación estatal de personas sordas).

La parte no territorializada directamente, incluyendo la parte originalmente asignada a Madrid y reclasificada como servicios centrales, se reparte en proporción al alumnado de educación especial (incluyendo centros públicos y privados) calculado como la media ponderada de los dos cursos que se solapan en 2012.

Fuentes:

SIC y consulta directa la Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

La distribución del alumnado en educación especial está disponible en la publicación "Estadística de las Enseñanzas no universitarias"

<http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/educacion/no-universitaria.html>

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	104	0,01	0,00	-11
<i>Aragón</i>	17	0,01	0,00	-2
<i>Asturias</i>	7	0,01	-0,01	-7
<i>Baleares</i>	63	0,06	0,04	48
<i>Canarias</i>	29	0,01	0,00	0
<i>Cantabria</i>	4	0,01	-0,01	-4
<i>Castilla y León</i>	35	0,01	0,00	1
<i>Cast. - La Mancha</i>	17	0,01	-0,01	-12
<i>Cataluña</i>	112	0,01	0,00	9
<i>Valencia</i>	36	0,01	-0,01	-33
<i>Extremadura</i>	9	0,01	-0,01	-6
<i>Galicia</i>	17	0,01	-0,01	-21
<i>Madrid</i>	90	0,01	0,00	2
<i>Murcia</i>	30	0,02	0,01	10
<i>Navarra</i>	16	0,03	0,01	8
<i>País Vasco</i>	26	0,01	0,00	-4
<i>La Rioja</i>	2	0,01	-0,01	-2
<i>Ceuta y Melilla</i>	25	0,15	0,14	23
<i>Total</i>	638	0,01	0,00	0

Programa presupuestario:

322E/1: Enseñanzas artísticas, neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Subsecretaría de Educación, Cultura y Deporte y Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial.

Descripción:

Ordenación académica de las enseñanzas de Música, Danza, Arte Dramático y Artes Plásticas y Diseño, y gestión de los centros docentes que imparten dichas enseñanzas en el ámbito territorial del Ministerio (Ceuta y Melilla).

Nota:

El gasto directo en Ceuta y Melilla por los capítulos. 1, 2 y 6, que corresponde a los gastos de funcionamiento de los centros de enseñanzas artísticas de estas ciudades, se traslada a la sección 2.1 como programa 322E/2.

Criterio de reparto:

Tras excluir el gasto en Ceuta y Melilla, quedan solamente pequeñas partidas de gasto de los capítulos 1 y 2 que interpretamos como servicios centrales y repartimos en proporción al alumnado medio de enseñanzas artísticas en cada región.

Fuentes:

SIC y consulta directa la Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

La distribución del alumnado en enseñanzas artísticas está disponible en la publicación "Estadística de las Enseñanzas no universitarias"

<http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/educacion/no-universitaria.html>

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	1	0,00	0,00	0
Aragón	0	0,00	0,00	0
Asturias	0	0,00	0,00	0
Baleares	0	0,00	0,00	0
Canarias	0	0,00	0,00	0
Cantabria	0	0,00	0,00	0
Castilla y León	0	0,00	0,00	0
Cast. - La Mancha	0	0,00	0,00	0
Cataluña	1	0,00	0,00	0
Valencia	0	0,00	0,00	0
Extremadura	0	0,00	0,00	0
Galicia	0	0,00	0,00	0
Madrid	1	0,00	0,00	0
Murcia	0	0,00	0,00	0
Navarra	0	0,00	0,00	0
País Vasco	1	0,00	0,00	0
La Rioja	0	0,00	0,00	0
Ceuta y Melilla	0	0,00	0,00	0
Total	7	0,00	0,00	0

Programa presupuestario:

322G/1: Educación compensatoria, neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla + AF12/3

Órgano ejecutor: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Subsecretaría de Educación, Cultura y Deporte y Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial.

Descripción:

Gestión de los centros docentes que imparten dichas enseñanzas en el ámbito territorial del Ministerio (Ceuta y Melilla). Acciones de apoyo educativo a grupos de alumnos con dificultades de acceso y escolarización ordinaria o con dificultades para alcanzar los objetivos educativos establecidos. Convenios con comunidades autónomas con el fin de compensar las desigualdades en educación y garantizar niveles adecuados de prestación del servicio educativo.

Nota:

El gasto directo en Ceuta y Melilla por los capítulos 1, 2 y parte del 4, se traslada a la sección 2.1 como programa 322G/2.

Criterio de reparto:

El SIC territorializa las transferencias del capítulo 4 a CCAA para programas integrados de apoyo y refuerzo en centros de educación primaria y educación secundaria y para financiar actividades de enseñanza de adultos y de carácter compensatorio. En el caso de esta transferencia se realiza el ajuste habitual, para imputar a Madrid la parte que le correspondería por población. Se realizan, además, los correspondientes ajuste forales.

Los capítulos 1 y 2 que el SIC asigna prácticamente en su totalidad a Madrid, se han reclasificados como servicios centrales. Esta partida, junto con el resto del gasto no territorializado directamente se distribuye entre todas las comunidades en proporción al alumnado con necesidades de apoyo educativo.

Fuentes:

SIC y "Estadística de las Enseñanzas no universitarias"

<http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/educacion/no-universitaria.html>

Reparto territorial				
	Gasto directo	Ajuste forales	Gasto total imputado	Gasto per cápita, euros
Andalucía	16.866	0	16.866	2,00
Aragón	1.365	0	1.365	1,01
Asturias	829	0	829	0,77
Baleares	738	0	738	0,66
Canarias	3.054	0	3.054	1,44
Cantabria	477	0	477	0,81
Castilla y León	3.882	0	3.882	1,53
Cast. - La Mancha	3.533	0	3.533	1,67
Cataluña	10.708	0	10.708	1,42
Valencia	5.521	0	5.521	1,08
Extremadura	2.432	0	2.432	2,20
Galicia	3.314	0	3.314	1,19
Madrid	5.737	0	5.737	0,88
Murcia	2.212	0	2.212	1,50
Navarra	31	875	906	1,41
País Vasco	30	2.977	3.007	1,37
La Rioja	444	0	444	1,38
Ceuta y Melilla	84	0	84	0,51
Total	61.257	3.853	65.110	1,38

Programa presupuestario:

322H/1: Educación permanente y a distancia no universitaria, neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Subsecretaría de Educación, Cultura y Deporte y Dirección General de Formación Profesional.

Descripción:

Gestión de los centros docentes que imparten dichas enseñanzas en el ámbito territorial del Ministerio (Ceuta y Melilla). Formación presencial y a distancia de la población adulta. Acciones de ámbito nacional. Transferencias a las CCAA para financiar actividades de enseñanza de adultos y de carácter compensatorio.

Nota:

El gasto directo en Ceuta y Melilla por los capítulos 1 y 2, se traslada a la sección 2.1 como programa 322H/2.

Criterio de reparto:

El SIC territorializa las transferencias a las CCAA para financiar actividades de enseñanza de adultos y de carácter compensatorio.

Tras excluir el gasto en Ceuta y Melilla, el SIC asigna el resto del gasto de los capítulos 1 y 2 sólo a Madrid, por lo que se traslada a servicios centrales. Este gasto se reparte entre las CCAA en proporción al alumnado de educación de adultos y a distancia no universitaria (promedio ponderado de los dos cursos que se solapan en 2012).

Fuentes:

SIC

“Estadística de las Enseñanzas no universitarias”

<http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/educacion/no-universitaria.html>

Reparto territorial				
	Gasto total imputado, miles de euros	Gasto per cápita, euros	Saldo per cápita relativo	Saldo total relativo
Andalucía	383	0,05	0,01	115
Aragón	87	0,06	0,03	44
Asturias	22	0,02	-0,01	-12
Baleares	37	0,03	0,00	2
Canarias	80	0,04	0,01	13
Cantabria	17	0,03	0,00	-2
Castilla y León	78	0,03	0,00	-2
Cast. - La Mancha	87	0,04	0,01	20
Cataluña	176	0,02	-0,01	-64
Valencia	162	0,03	0,00	-1
Extremadura	42	0,04	0,01	7
Galicia	53	0,02	-0,01	-36
Madrid	148	0,02	-0,01	-58
Murcia	38	0,03	-0,01	-9
Navarra	10	0,02	-0,02	-10
País Vasco	63	0,03	0,00	-7
La Rioja	9	0,03	0,00	-1
Ceuta y Melilla	7	0,04	0,01	1
Total	1.500	0,03	0,00	0

Programa presupuestario:

322J/1: Nuevas tecnologías aplicadas a la educación, neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Dirección General de Formación Profesional y Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, a través de Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado

Descripción:

Introducción de las nuevas tecnologías en el ámbito educativo. Proporciona al sistema educativo infraestructuras tecnológicas y recursos educativos en línea para la formación a distancia del profesorado, la formación de adultos y la formación reglada no universitaria. Convenios de colaboración con las CCAA en este ámbito. Financiación de programas educativos de televisión. Colaboración en proyectos internacionales del mismo ámbito, incluyendo programas europeos y la televisión educativa iberoamericana.

Nota:

El gasto directo en Ceuta y Melilla por los capítulos. 2 y 6, se traslada a la sección 2.1 como programa 322J/2

Criterio de reparto:

El SIC territorializa las transferencias para subvencionar convenios con Ayuntamientos que desarrollan el proyecto Mentor para la formación a distancia con nuevas tecnologías.

Tras excluir el gasto en Ceuta y Melilla, el SIC asigna el resto del grueso del gasto a Madrid, por lo que se traslada a servicios centrales. Este gasto se reparte entre las CCAA en proporción al alumnado no universitario medio (incluyendo infantil y primaria, secundaria y FP)

Fuentes:

SIC y consulta directa la Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

La distribución del alumnado en infantil, primaria, secundaria y FP está disponible en la publicación "Estadística de las Enseñanzas no universitarias"

<http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/educacion/no-universitaria.html>

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	1.340	0,16	0,02	152
Aragón	181	0,13	-0,01	-9
Asturias	110	0,10	-0,04	-41
Baleares	148	0,13	-0,01	-9
Canarias	287	0,14	-0,01	-11
Cantabria	78	0,13	-0,01	-6
Castilla y León	336	0,13	-0,01	-20
Cast. - La Mancha	311	0,15	0,01	14
Cataluña	1.068	0,14	0,00	4
Valencia	708	0,14	0,00	-13
Extremadura	149	0,14	-0,01	-6
Galicia	325	0,12	-0,02	-66
Madrid	917	0,14	0,00	3
Murcia	234	0,16	0,02	26
Navarra	85	0,13	-0,01	-6
País Vasco	292	0,13	-0,01	-17
La Rioja	43	0,13	-0,01	-3
Ceuta y Melilla	31	0,18	0,04	7
Total	6.642	0,14	0,00	0

Programa presupuestario:

322K: Deporte en edad escolar y en la universidad

Órgano ejecutor: Consejo Superior de Deportes (CSD)

Descripción:

Promoción del deporte entre la población escolar y universitaria. Campañas de promoción y preparación de material didáctico. Organización de competiciones nacionales en cooperación con las comunidades autónomas. Ayudas a la construcción de instalaciones deportivas en centros educativos públicos, ayudas a deportistas universitarios de alto nivel, detección y entrenamiento de jóvenes atletas prometedores. Investigación científica sobre el deporte.

Criterio de reparto:

- Prácticamente todo el capítulo 2 y las transferencias para actividad deportiva estatal (fundamentalmente, campeonatos nacionales) se regionalizan directamente con datos del CSD (vía IGAE).

- Las transferencias a la Federación Española de Municipios (70 mil euros), a la Fundación Deporte Joven (75 mil euros) y a diversas federaciones deportivas españolas (1.708 miles de euros) se reclasifican como servicios centrales.

- El SIC asigna el grueso de gasto del capítulo 6 a Madrid. Se realiza el ajuste habitual, asignando a Madrid el importe de gasto que le correspondería por población y reclasificando el resto como servicios centrales.

El gasto no territorializado se imputa en proporción al alumnado medio total (incluyendo las universidades y todos los centros, públicos o privados).

Nota:

El País Vasco y Navarra no presentan niveles de gasto estatal anormalmente bajos y por lo tanto no se realiza un ajuste por competencias atípicas.

Fuentes:

SIC y consulta directa al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	797	0,09	-0,09	-801
Aragón	293	0,22	0,03	38
Asturias	188	0,17	-0,01	-15
Baleares	160	0,14	-0,05	-52
Canarias	298	0,14	-0,05	-103
Cantabria	261	0,44	0,25	149
Castilla y León	783	0,31	0,12	303
Cast. - La Mancha	192	0,09	-0,10	-208
Cataluña	971	0,13	-0,06	-460
Valencia	575	0,11	-0,08	-394
Extremadura	260	0,24	0,05	51
Galicia	285	0,10	-0,09	-240
Madrid	1.512	0,23	0,04	283
Murcia	137	0,09	-0,10	-142
Navarra	937	1,45	1,27	816
País Vasco	182	0,08	-0,11	-233
La Rioja	21	0,07	-0,12	-40
Ceuta y Melilla	1.080	6,49	6,30	1.048
Total	8.931	0,19	0,00	0

Programa presupuestario:

324M/1: Servicios complementarios de la enseñanza, neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a través de la Subsecretaría de Educación, Cultura y Deporte, la Secretaría General de Universidades, la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial y la Dirección General de Política Universitaria.

Descripción:

Transporte escolar y comedor en niveles obligatorios en Ceuta y Melilla y en centros oficiales españoles en el extranjero. Cofinanciación del seguro escolar en toda España y subvenciones a ciertas entidades, como el Colegio de España en París, la Residencia de Estudiantes, la Fundación Ortega y Gasset y la Fundación César Carlos.

Nota:

El gasto directo en Ceuta y Melilla por los capítulos. 1 y 2 se traslada a la sección 2.1 como programa 324M/2.

Criterios de reparto:

- El SIC imputa a Madrid las transferencias a la Fundación Ortega y Gasset. La transferencia a la Fundación Residencia de Estudiantes se reclasifica de no regionalizable a Madrid.
 - Las transferencias corrientes y de capital a la Fundación Cesar Carlos (que gestiona un colegio mayor con sede en Madrid pero para estudiantes del resto de España en esa ciudad) se reclasifica de Madrid a servicios centrales. De mismo modo, una pequeña partida de gasto del capítulo 1 que el SIC imputa a Madrid se reasigna como servicios centrales.
 - Las transferencias corrientes y de capital al Colegio de España y el resto del gasto en el extranjero se imputa en proporción a la población total.
- Tras estos ajustes, el gasto no territorializado (en servicios centrales y en una transferencia para servicios escolares complementarios) se imputa en proporción al alumnado medio de secundaria, FP y universidad).

Fuentes:

SIC y consulta directa al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	590	0,07	0,00	4
Aragón	82	0,06	-0,01	-12
Asturias	59	0,05	-0,01	-16
Baleares	58	0,05	-0,02	-19
Canarias	136	0,06	-0,01	-11
Cantabria	34	0,06	-0,01	-7
Castilla y León	135	0,05	-0,02	-41
Cast. - La Mancha	157	0,07	0,01	11
Cataluña	487	0,06	-0,01	-38
Valencia	334	0,07	0,00	-22
Extremadura	71	0,06	0,00	-5
Galicia	164	0,06	-0,01	-28
Madrid	657	0,10	0,03	206
Murcia	105	0,07	0,00	3
Navarra	41	0,06	-0,01	-4
País Vasco	130	0,06	-0,01	-22
La Rioja	23	0,07	0,00	1
Ceuta y Melilla	12	0,07	0,00	0
Total	3.277	0,07	0,00	0

Programa presupuestario:

324N: Apoyo a otras actividades escolares

Órgano ejecutor: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a través de la Subsecretaría de Educación, Cultura y Deporte, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades y de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial.

Descripción:

Ayudas a organizaciones de alumnos y padres de alumnos. Actividades para el fomento de la lectura y mejora de las bibliotecas. Programas nacionales de actividades para alumnos como la recuperación de pueblos abandonados, centros de educación ambiental, escuelas viajeras, aulas de la naturaleza y rutas literarias, programas de inmersión lingüística y colonias de verano.

Criterio de reparto:

El SIC permite territorializar una parte de las transferencias corrientes, destinadas a “otras actuaciones”, que representa el 65% del gasto del programa, realizando el habitual ajuste a Madrid.

Se reclasifican como servicios centrales los gastos de los capítulos 1 y 2 así como una transferencia a las Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Padres que el SIC asigna por completo a Madrid. El resto del gasto, incluyendo las cuantías reclasificadas como servicios centrales, se distribuye en proporción al alumnado medio en enseñanzas no universitarias durante 2012.

Fuente:

SIC y consulta directa la Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

La distribución del alumnado en infantil, primaria, secundaria y FP está disponible en la publicación “Estadística de las Enseñanzas no universitarias”

<http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/educacion/no-universitaria.html>

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	450	0,05	0,01	53
Aragón	70	0,05	0,00	6
Asturias	38	0,04	-0,01	-12
Baleares	61	0,05	0,01	8
Canarias	85	0,04	-0,01	-15
Cantabria	21	0,04	-0,01	-7
Castilla y León	110	0,04	0,00	-9
Cast. - La Mancha	163	0,08	0,03	63
Cataluña	321	0,04	0,00	-34
Valencia	227	0,04	0,00	-14
Extremadura	50	0,04	0,00	-2
Galicia	92	0,03	-0,01	-38
Madrid	310	0,05	0,00	5
Murcia	66	0,04	0,00	-3
Navarra	25	0,04	-0,01	-6
País Vasco	84	0,04	-0,01	-19
La Rioja	12	0,04	-0,01	-3
Ceuta y Melilla	33	0,20	0,15	25
total	2.217	0,05	0,00	0

Programa presupuestario:

466A: Investigación y evaluación educativa

Órgano ejecutor:

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, a través del Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa y del Instituto Nacional de Evaluación Educativa

Descripción:

Evaluación del sistema educativo y formación de profesionales en la materia, diseño y mantenimiento de un sistema estatal de indicadores de desempeño educativo y participación en estudios y proyectos internacionales de evaluación. Investigación y experimentación educativa, desarrollo curricular, Difusión de resultados.

Nota:

El SIC asigna a Madrid la totalidad del gasto del Ministerio de Educación en los capítulos 1, 2 y 6 y así como parte de las transferencias corrientes (becas de formación que se realizan en la sede central del Ministerio en Madrid). El SIC también asigna a Madrid el total de gasto de la UNED en este programa. Esta partidas se reclasifican como servicios centrales.

Indicador de reparto

- Transferencias corrientes (becas y ayuda al estudio) por localización tras los ajustes indicados. El resto del gasto, incluyendo las partidas reclasificadas como servicios centrales, se reparte entre las CCAA en proporción al peso del alumnado no universitario

Fuente:

SIC y consulta directa la Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

La distribución del alumnado en infantil, primaria, secundaria y FP está disponible en la publicación "Estadística de las Enseñanzas no universitarias"

<http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/educacion/no-universitaria.html>

Reparto territorial				
	Gasto total imputado, miles de euros	Gasto per cápita, euros	Saldo per cápita relativo	Saldo total relativo
Andalucía	623	0,07	0,01	56
Aragón	80	0,06	-0,01	-10
Asturias	67	0,06	0,00	-5
Baleares	67	0,06	-0,01	-8
Canarias	175	0,08	0,02	33
Cantabria	34	0,06	-0,01	-6
Castilla y León	154	0,06	-0,01	-16
Cast. - La Mancha	143	0,07	0,00	1
Cataluña	512	0,07	0,00	5
Valencia	321	0,06	0,00	-23
Extremadura	69	0,06	0,00	-5
Galicia	149	0,05	-0,01	-37
Madrid	452	0,07	0,00	16
Murcia	108	0,07	0,01	10
Navarra	39	0,06	-0,01	-4
País Vasco	140	0,06	0,00	-7
La Rioja	20	0,06	-0,01	-2
Ceuta y Melilla	14	0,09	0,02	3
total	3.168	0,07	0,00	0

Programa presupuestario:

921O/2: Formación del personal de las administraciones públicas, transferencias a CCAA y CCLL para formación continua de funcionarios + AF12/4

Órgano ejecutor: Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)

Descripción:

Transferencias del INAP a CCAA (excepto el País Vasco) y a CCLL para formación continua de funcionarios.

Criterio de reparto:

Datos directos del SIC-OOAA.

El ajuste por competencias atípicas forales se realiza por el procedimiento habitual. El importe del ajuste se realiza sólo para el País Vasco, ya que las transferencias que recibe Navarra por habitante están por encima del promedio de los territorios de régimen común.

Fuente:

SIC

	Reparto territorial			
	Transf a CCAA y CCLL, gasto directo	Ajuste forales	Gasto total imputado	Gasto per cápita, euros
Andalucía	6.985	0	6.985	0,83
Aragón	985	0	985	0,73
Asturias	827	0	827	0,77
Baleares	662	0	662	0,59
Canarias	1.611	0	1.611	0,76
Cantabria	424	0	424	0,71
Castilla y León	2.117	0	2.117	0,84
Cast. - La Mancha	1.695	0	1.695	0,80
Cataluña	4.176	0	4.176	0,55
Valencia	3.672	0	3.672	0,72
Extremadura	1.497	0	1.497	1,35
Galicia	2.276	0	2.276	0,82
Madrid	4.114	0	4.114	0,63
Murcia	457	0	457	0,31
Navarra	1.045	0	1.045	1,62
País Vasco	107	1.440	1.547	0,71
La Rioja	199	0	199	0,62
Ceuta y Melilla	55	0	55	0,33
Total	32.903	1.440	34.343	0,73

Programa presupuestario:
CS01: Profesores de religión

Órgano ejecutor: Fondo de Suficiencia para competencias singulares

Descripción:

Financiación para profesores de religión en educación primaria para aquellas comunidades que han asumido la competencia

Criterio de reparto:

Dato directo

Fuente:

Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0,00	-2,85	-24.068
Aragón	0	0,00	-2,85	-3.843
Asturias	6.329	5,90	3,05	3.272
Baleares	3.203	2,87	0,02	24
Canarias	0	0,00	-2,85	-6.037
Cantabria	0	0,00	-2,85	-1.690
Castilla y León	10.624	4,19	1,34	3.405
Cast. - La Mancha	10.062	4,77	1,92	4.045
Cataluña	15.341	2,03	-0,82	-6.210
Valencia	23.512	4,59	1,74	8.916
Extremadura	6.176	5,58	2,73	3.024
Galicia	12.917	4,66	1,81	5.012
Madrid	32.365	4,98	2,13	13.849
Murcia	12.678	8,61	5,76	8.479
Navarra		0,00	-2,85	-1.837
País Vasco		0,00	-2,85	-6.248
La Rioja	1.300	4,03	1,18	380
Ceuta y Melilla	0	0,00	-2,85	-474
Total	134.507	2,85	0,00	0

2.5.c. Justicia, prisiones y seguridad ciudadana y vial

111N: Dirección y Servicios Generales de Justicia	A-399
111Q: Formación del personal de la Administración de Justicia	A-400
112A: Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.....	A-402
131M: Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil	A-404
131N: Formación de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.....	A-405
131O: Fuerzas y Cuerpos en reserva	A-406
132A: Seguridad ciudadana	A-407
132B: Seguridad Vial	A-409
132C: Actuaciones policiales en materia de droga.....	A-411
133A: Centros e Instituciones Penitenciarias	A-412
133B: Trabajo, formación y asistencia a reclusos:	A-413
134M: Protección Civil	A-415
464C: Investigación y estudios en materia de seguridad pública	A-416
941O/3: Otras transferencias a Comunidades Autónomas: Transferencias a PV para prejubilaciones policía autónoma.....	A-417
CS04: Administración de Justicia + AF13 ajuste forales.....	A-418
CS05: Instituciones Penitenciarias transferidas, Cataluña	A-419
CS08: Policía autonómica catalana y tráfico.....	A-420
AF14: Ajuste forales, seguridad ciudadana y vial.....	A-421

Reparto territorial						
	<i>Gasto directo, miles</i>	<i>Ajuste forales, miles</i>	<i>Gasto total, incluido imputado miles</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	1.986.369	0	1.986.369	235,21	-30,82	-260.306
<i>Aragón</i>	351.502	0	351.502	260,70	-5,33	-7.191
<i>Asturias</i>	273.137	0	273.137	254,61	-11,42	-12.252
<i>Baleares</i>	278.850	0	278.850	249,96	-16,07	-17.924
<i>Canarias</i>	517.259	0	517.259	244,16	-21,87	-46.332
<i>Cantabria</i>	140.708	0	140.708	237,33	-28,70	-17.015
<i>Castilla y León</i>	725.308	0	725.308	286,35	20,31	51.456
<i>Cast. - La Mancha</i>	459.831	0	459.831	217,78	-48,25	-101.880
<i>Cataluña</i>	2.574.522	0	2.574.522	340,44	74,41	562.715
<i>Valencia</i>	1.058.805	0	1.058.805	206,74	-59,30	-303.688
<i>Extremadura</i>	268.727	0	268.727	242,96	-23,07	-25.522
<i>Galicia</i>	627.426	0	627.426	226,20	-39,83	-110.471
<i>Madrid</i>	1.597.018	0	1.597.018	245,81	-20,23	-131.405
<i>Murcia</i>	305.119	0	305.119	207,11	-58,93	-86.812
<i>Navarra</i>	138.141	87.687	225.828	350,38	84,35	54.365
<i>País Vasco</i>	370.712	575.086	945.798	431,40	165,37	362.554
<i>La Rioja</i>	113.198	0	113.198	350,66	84,62	27.318
<i>Ceuta y Melilla</i>	106.643	0	106.643	641,11	375,08	62.391
Total	11.893.274	662.773	12.556.047	266,03	0,00	0

Programa presupuestario:

111N: Dirección y Servicios Generales de Justicia

Órgano ejecutor: Ministerio de Justicia, Subsecretaría del Ministerio de Justicia, Secretaría General Técnica y Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Relaciones con las Confesiones

Descripción:

Órganos directivos superiores del departamento y servicios centrales de personal, mantenimiento, contratación etc. Relaciones exteriores y relaciones institucionales con la Iglesia Católica y otras confesiones religiosas. Desarrollo legislativo.

Criterio de reparto:

50% en proporción al gasto del resto de programas del departamento (excluidos los gestionados por organismos autónomos y MUGEJU) y 50% por población.

Fuente:

SIC e INE (Padrón)

http://www.ine.es/inebmenu/mnu_padron.htm

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per capita</i>	<i>Saldo relativo per capita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
Andalucía	9.119	1,08	-0,16	-1.319
Aragón	1.479	1,10	-0,14	-187
Asturias	1.245	1,16	-0,08	-81
Baleares	2.083	1,87	0,63	704
Canarias	2.412	1,14	-0,10	-206
Cantabria	676	1,14	-0,10	-56
Castilla y León	4.759	1,88	0,64	1.628
Cast. - La Mancha	3.420	1,62	0,38	811
Cataluña	8.355	1,10	-0,13	-992
Valencia	5.550	1,08	-0,15	-780
Extremadura	2.015	1,82	0,59	648
Galicia	3.189	1,15	-0,09	-239
Madrid	7.485	1,15	-0,08	-545
Murcia	2.590	1,76	0,52	769
Navarra	700	1,09	-0,15	-96
País Vasco	2.463	1,12	-0,11	-247
La Rioja	572	1,77	0,54	173
Ceuta y Melilla	220	1,32	0,09	15
Total	58.331	1,24	0,00	0

Programa presupuestario:

111Q: Formación del personal de la Administración de Justicia

Órgano ejecutor: Ministerio de Justicia, Centro de Estudios Jurídicos

Descripción:

Colaboración con el Ministerio de Justicia en la selección, formación inicial y continua de los miembros de la Carrera Fiscal y de los Cuerpos de Secretarios Judiciales, Médicos Forenses y demás personal al servicio de la Administración de Justicia, incluyendo los de gestión procesal y administrativa y policía judicial. Colabora mediante convenios con las comunidades autónomas que han asumido la gestión del personal al servicio de la administración de justicia. Colaboración internacional.

Criterio de reparto:

El gasto total del programa se distribuye en primera instancia en proporción al personal de los cuerpos no transferibles de funcionarios de la administración de justicia (excluyendo fiscales cuya formación se incluye en el programa 111R,) más médicos forenses (véase la ficha del programa 112A). La distribución final se obtiene introduciendo la corrección habitual por desbordamientos y repartiendo el gasto de los órganos centrales en proporción a la población y al PIB. Esto es, el 75% del gasto territorializado en la distribución preliminar se reparte por localización. El 25% restante y el gasto estimado de los órganos centrales se imputa por población y PIB, con ponderaciones iguales.

Fuente:

SIC, Ministerio de Justicia, CGPJ (La justicia dato a dato 2012 y 2013) e INE (Población y PIB):

[http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Estadistica_Judicial/Analisis_estadistico/La Justicia dato a dato](http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Estadistica_Judicial/Analisis_estadistico/La_Justicia_dato_a_dato)

http://www.ine.es/daco/daco42/cre00/b2008/dacocre_base2008.htm

Reparto territorial				
	<i>Distribución preliminar por localización</i>	<i>Distribuci. Final con corrección desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>
Andalucía	1.249	1.269	0,15	-0,02
Aragón	213	223	0,17	0,00
Asturias	215	208	0,19	0,03
Baleares	190	194	0,17	0,01
Canarias	378	372	0,18	0,01
Cantabria	111	110	0,19	0,02
Castilla y León	478	471	0,19	0,02
Cast. - La Mancha	301	310	0,15	-0,02
Cataluña	1.171	1.246	0,16	0,00
Valencia	783	802	0,16	-0,01
Extremadura	174	172	0,16	-0,01
Galicia	519	509	0,18	0,02
Madrid	1.030	1.109	0,17	0,01
Murcia	223	228	0,15	-0,01
Navarra	96	104	0,16	0,00
País Vasco	353	379	0,17	0,01
La Rioja	55	57	0,18	0,01
Ceuta y Melilla	45	40	0,24	0,08
Órganos Centrales	218			
Total	7.804	7.804	0,17	0,00

Programa presupuestario:

111R: Formación de la Carrera fiscal

Órgano ejecutor: Ministerio de Justicia, Centro de Estudios Jurídicos

Descripción:

Selección, formación inicial y continua de los miembros de la Carrera Fiscal. Colaboración institucional e internacional en materia de formación de fiscales

Criterio de reparto:

El gasto total del programa se distribuye en primera instancia en proporción al número de fiscales. La distribución final se obtiene introduciendo la corrección habitual por desbordamientos y repartiendo el gasto de los órganos centrales en proporción a la población y al PIB. Esto es, el 75% del gasto territorializado en la distribución preliminar se reparte por localización. El 25% restante y el gasto estimado de los órganos centrales se imputa por población y PIB, con ponderaciones iguales

Fuente:

SIC, Ministerio de Justicia, CGPJ (La justicia dato a dato 2012 y 2013) e INE (Población y PIB):
http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Estadistica_Judicial/Analisis_estadistico/La_Justicia_dato_a_dato
http://www.ine.es/daco/daco42/cre00/b2008/dacocre_base2008.htm

Reparto territorial				
	<i>Distribución preliminar por localización</i>	<i>Distribución final con corrección desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>
Andalucía	697	709	0,08	0,00
Aragón	89	103	0,08	-0,01
Asturias	77	84	0,08	-0,01
Baleares	98	103	0,09	0,01
Canarias	192	194	0,09	0,01
Cantabria	44	48	0,08	0,00
Castilla y León	202	215	0,08	0,00
Cast. - La Mancha	137	150	0,07	-0,01
Cataluña	613	666	0,09	0,00
Valencia	401	422	0,08	0,00
Extremadura	89	90	0,08	0,00
Galicia	228	238	0,09	0,00
Madrid	493	559	0,09	0,00
Murcia	94	104	0,07	-0,01
Navarra	35	44	0,07	-0,01
País Vasco	155	181	0,08	0,00
La Rioja	20	23	0,07	-0,01
Ceuta y Melilla	24	22	0,13	0,05
Órganos Centrales	266			
Total	3.953	3.953	0,08	0,00

Programa presupuestario:

112A: Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal

Órgano ejecutor:

Ministerio de Justicia. Secretaría General de la Administración de Justicia, a través de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia

Descripción:

Dotar de medios personales, materiales, tecnológicos y financieros para promover la acción de la justicia, defensa de los ciudadanos y el interés público. Costes de funcionamiento de los órganos de la administración de justicia. Incluye defensores de oficio y jurados, institutos de medicina legal y toxicología, registros administrativos (penados y rebeldes, violencia doméstica, de sentencias de responsabilidad de menores, etc.)

Notas:

Algunos cuerpos de funcionarios judiciales han sido transferidos a ciertas comunidades autónomas. Los jueces y magistrados, fiscales y secretarios judiciales, sin embargo, continúan siendo competencia estatal y cobran directamente del Estado en todas las comunidades. En lo que sigue, nos referiremos a estos cuerpos de funcionarios como cuerpos no transferibles, y al resto como cuerpos transferibles.

Criterio de reparto:

- Se utilizan los datos territorializados del SIC, que corresponden al grueso de los capítulos 2, 6 y 7. El total territorializado supone el 8% del gasto del programa, es decir 109,9 millones. De ese montante, 72 millones provienen del capítulo 2; 3,2 millones del capítulo 4 y 32,2 millones y 2,4 millones de los capítulos 6 y 7 respectivamente. Por otro lado, se ha hecho la corrección habitual para trasladar a servicios centrales una parte de los 28,7 millones del capítulo 2 y 34,3 millones del capítulo 6 asignados inicialmente a Madrid.
- Para territorializar los gastos de personal se utilizan datos sobre los efectivos de los distintos cuerpos de funcionarios de justicia tomados de *La Justicia Dato a Dato (CGPJ)* y mediante consulta directa al Ministerio de Justicia.
- Los gastos de personal se imputan como sigue. En primer lugar, se toma el importe total de transferencias del Fondo de Suficiencia destinadas a competencias de justicia y se divide por el número de efectivos de los cuerpos de funcionarios judiciales transferidos en el conjunto de las comunidades que han asumido tales competencias. Se obtiene así un indicador de gasto medio por funcionario de los cuerpos transferibles, que se multiplica por el número de funcionarios de tales cuerpos en cada una de las regiones que no han asumido las competencias de justicia para estimar el gasto estatal por este concepto. Seguidamente, el importe total de esta partida se resta del gasto total de personal del ministerio, obteniéndose así una estimación del gasto total de cap. 1 ligado a los cuerpos no transferibles. Esta cantidad se distribuye entre todas las regiones en proporción al personal de los cuerpos no transferibles.
- El gasto en justicia gratuita (turno de oficio de abogados y procuradores) se reparte entre las comunidades que no han asumido las competencias de justicia en proporción al número de asuntos penales ingresados durante 2012.
- El resto del gasto del programa (un 5,2%) se imputa en proporción al número total de funcionarios de justicia de competencia estatal, esto es, a la suma de efectivos de los cuerpos no transferibles y de los cuerpos transferibles que no han sido transferidos.
- Se llega así a una primera distribución preliminar del gasto en justicia de acuerdo con su localización, en la que todavía no se ha imputado territorialmente el gasto de los órganos centrales con competencias nacionales (Supremo, Audiencia Nacional y servicios centrales de la Fiscalía General), que se han tratado como una región ficticia más hasta el momento.

La distribución final se obtiene introduciendo la corrección habitual por desbordamientos y repartiendo el gasto de los órganos centrales en proporción a la población y al PIB. Esto es, el 75% del gasto territorializado en la distribución preliminar se reparte por localización. El 25% restante y el gasto estimado de los órganos centrales se imputa por población y PIB, con ponderaciones iguales.

Fuentes:

SIC, Ministerio de Justicia, CGPJ (La justicia dato a dato 2012 y 2013) e INE (Población y PIB):
http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Estadistica_Judicial/Analisis_estadistico/La_Justicia_dato_a_dato
http://www.ine.es/daco/daco42/cre00/b2008/dacocre_base2008.htm

Reparto territorial				
	<i>Distribución preliminar por localización</i>	<i>Distribución final con corrección desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>
Andalucía	161.772	178.770	21,17	-7,59
Aragón	24.893	29.684	22,02	-6,74
Asturias	25.097	26.874	25,05	-3,71
Baleares	76.580	66.363	59,49	30,73
Canarias	47.318	50.843	24,00	-4,76
Cantabria	13.021	14.294	24,11	-4,65
Castilla y León	176.849	152.111	60,05	31,29
Cast. - La Mancha	114.219	100.277	47,49	18,73
Cataluña	140.798	169.157	22,37	-6,39
Valencia	96.177	109.347	21,35	-7,41
Extremadura	74.902	63.374	57,30	28,54
Galicia	63.339	68.093	24,55	-4,21
Madrid	136.195	160.270	24,67	-4,09
Murcia	92.564	79.871	54,21	25,45
Navarra	10.930	13.855	21,50	-7,26
País Vasco	41.594	51.006	23,26	-5,49
La Rioja	20.114	17.733	54,93	26,17
Ceuta y Melilla	5.789	5.476	32,92	4,16
Órganos Centrales	35.247			
Total	1.357.397	1.357.397	28,76	0,00

- Nota: órganos centrales = Tribunal Supremo, Audiencia Nacional y Fiscalía General del Estado.

Programa presupuestario:

131M: Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil

Órgano ejecutor: Ministerio del Interior, Subsecretaría, Secretaría General Técnica y Dirección General de Apoyo a las Víctimas del Terrorismo.

Descripción:

Alta dirección del departamento y servicios generales, incluyendo gestión de personal, gestión patrimonial y económico-financiera, sistema de información y comunicaciones, coordinación de los delegados y subdelegados del Gobierno en las materias propias del Departamento, relaciones institucionales e internacionales y desarrollo normativo. Incluye también ayudas y compensaciones a víctimas del terrorismo y subvenciones a asociaciones de víctimas.

Criterio de reparto:

Se trasladan a servicios centrales las cantidades de los capítulos 1, 2 y 3, por un importe de 5,1 millones de euros, que el SIC asigna prácticamente por completo a Madrid. De igual manera se procede con 729 miles de euros del capítulo 4 en concepto de subvenciones a asociaciones de víctimas del terrorismo y con 756 miles de euros del capítulo 6. Tras estos ajustes, el SIC sólo permite territorializar directamente un 2% del gasto total del programa, es decir 1,6 millones de euros, que corresponden a indemnizaciones a víctimas del terrorismo.

La parte no regionalizada de las ayudas a víctimas del terrorismo (18,2 millones) se imputa por población. El resto del gasto se reparte en un 50% por población y el otro 50% en proporción al gasto territorializado del resto de programas del Ministerio del Interior.

Fuentes:

SIC e INE (Población).

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per capita</i>	<i>Saldo relativo per capita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
Andalucía	14.381	1,70	0,03	255
Aragón	2.401	1,78	0,11	145
Asturias	1.816	1,69	0,02	21
Baleares	1.915	1,72	0,04	49
Canarias	3.789	1,79	0,12	246
Cantabria	1.009	1,70	0,03	17
Castilla y León	4.791	1,89	0,22	554
Cast. - La Mancha	3.562	1,69	0,01	31
Cataluña	10.311	1,36	-0,31	-2.337
Valencia	8.298	1,62	-0,05	-269
Extremadura	1.885	1,70	0,03	35
Galicia	4.678	1,69	0,01	39
Madrid	11.854	1,82	0,15	986
Murcia	2.320	1,57	-0,10	-144
Navarra	1.218	1,89	0,22	140
País Vasco	3.540	1,61	-0,06	-127
La Rioja	623	1,93	0,26	83
Ceuta y Melilla	551	3,32	1,64	273
Total	78.944	1,67	0,00	0

Programa presupuestario:

131N: Formación de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

Órgano ejecutor: Ministerio del Interior, Direcciones Generales de la Policía y de la Guardia Civil.

Descripción:

Selección, promoción y formación básica y permanente de los miembros de la Policía Nacional y la Guardia Civil.

Criterio de reparto:

El gasto total del programa se imputa en proporción a los efectivos (media de los datos a 31 de diciembre de 2011 y 2012) del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil, incluyendo la Agrupación de Tráfico. En primera instancia, el gasto total del programa se reparte entre regiones y servicios/cuerpos centrales para obtener un desglose preliminar en base a la localización del gasto. La distribución definitiva se obtiene repartiendo el 75% del gasto asignado en primera instancia a las regiones por su localización, y el 25% restante junto con el imputado a servicios/cuerpos centrales en proporción a la población y el PIB, con pesos iguales.

Fuente:

SIC, Ministerio del Interior, INE (Población y PIB).

	Reparto territorial			
	Distribución preliminar por localización	Distribución final con corrección desbordamientos	Gasto per cápita, euros	Saldo per cápita relativo
Andalucía	13.352	13.875	1,64	0,10
Aragón	2.445	2.574	1,91	0,36
Asturias	1.727	1.836	1,71	0,17
Baleares	1.760	1.920	1,72	0,17
Canarias	3.616	3.744	1,77	0,22
Cantabria	844	938	1,58	0,04
Castilla y León	4.803	4.911	1,94	0,39
Cast. - La Mancha	3.211	3.390	1,61	0,06
Cataluña	3.320	6.763	0,89	-0,65
Valencia	6.725	7.546	1,47	-0,07
Extremadura	1.938	1.938	1,75	0,21
Galicia	4.112	4.468	1,61	0,06
Madrid	9.725	11.201	1,72	0,18
Murcia	1.748	2.013	1,37	-0,18
Navarra	1.160	1.251	1,94	0,39
País Vasco	2.144	2.939	1,34	-0,21
La Rioja	801	779	2,41	0,87
Ceuta y Melilla	1.096	898	5,40	3,85
Serv. y cuerp. centr.	8.458			
Total	72.985	72.985	1,55	0,00

Programa presupuestario:

131O: Fuerzas y Cuerpos en reserva

Órgano ejecutor: Ministerio del Interior, Direcciones Generales de la Policía y de la Guardia Civil.

Descripción:

Remuneración del personal en situación de reserva.

Criterio básico de reparto:

En proporción a la plantilla en reserva (media de los datos a 31 de diciembre de 2011 y 2012) de la Guardia Civil y en segunda actividad del Cuerpo Nacional de Policía, con corrección por desbordamientos.

Fuente:

SIC, Ministerio del Interior, INE (Población y PIB).

	Reparto territorial			
	Distribución preliminar por localización	Distribución final con corrección desbordamientos	Gasto per cápita, euros	Saldo per cápita relativo
Andalucía	155.076	150.353	17,80	4,59
Aragón	16.030	18.551	13,76	0,55
Asturias	16.847	17.407	16,23	3,01
Baleares	9.899	12.716	11,40	-1,81
Canarias	29.153	30.966	14,62	1,40
Cantabria	7.402	8.235	13,89	0,68
Castilla y León	37.055	39.334	15,53	2,32
Cast. - La Mancha	17.392	21.705	10,28	-2,93
Cataluña	16.302	49.898	6,60	-6,61
Valencia	57.898	65.481	12,79	-0,43
Extremadura	13.714	14.552	13,16	-0,06
Galicia	41.823	43.570	15,71	2,50
Madrid	69.205	86.354	13,29	0,08
Murcia	15.349	17.704	12,02	-1,20
Navarra	5.994	7.849	12,18	-1,03
País Vasco	11.398	20.290	9,25	-3,96
La Rioja	5.994	6.064	18,79	5,57
Ceuta y Melilla	15.894	12.593	75,71	62,49
Serv. y cuerp. centr.	81.194			
Total	623.621	623.621	13,21	0,00

Programa presupuestario:
132A: Seguridad ciudadana

Órgano ejecutor: Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Seguridad, Direcciones Generales de la Policía y de la Guardia Civil, Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de la Seguridad del Estado.

Descripción:

Gastos de funcionamiento de la Policía y Guardia Civil y servicios centrales del Ministerio del Interior en materia de mantenimiento del orden público y lucha contra la delincuencia, el terrorismo y la inmigración ilegal, incluyendo participación en programas y actividades internacionales. Vigilancia y protección de puertos, aeropuertos y edificios oficiales, confección y control del DNI, pasaporte y tarjetas de extranjeros, vigilancia y control de fronteras y aguas territoriales,

Notas:

El Ministerio del Interior nos ha proporcionado un desglose de los efectivos del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil (a 1 de enero de 2012) en el que se separan los servicios y unidades centrales de los servicios territoriales de Madrid y en el que la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil también se separa del resto del cuerpo. Una parte significativa del personal se encuadra en unidades y servicios centrales que presumiblemente prestan servicios de ámbito e interés nacional además de apoyar a los servicios territoriales. Por lo tanto, el gasto estimado de estas unidades se imputa directamente por población y PIB en vez de en proporción al gasto directamente territorializado, como es habitual en el caso en el que los servicios centrales son básicamente unidades de apoyo de los servicios territoriales.

Criterio de reparto:

- Se utilizan los datos de gasto territorializado del SIC, que permiten territorializar directamente el grueso de los capítulos 2 y 6.
- En el capítulo 2, el gasto en equipos informáticos que el SIC asigna únicamente a Madrid se traslada a servicios centrales. En los conceptos de gasto en transporte y en arrendamientos el SIC asigna a Madrid un importe muy elevado del gasto, por lo se realiza la corrección habitual, imputando a Madrid el gasto que le correspondería por población y trasladando el resto a servicios centrales.
- En el capítulo 4, las transferencias de interés general (a universidades, al Colegio de Huérfanos de la Guardia Civil y a la Fundación de la Guardia Civil), que el SIC asigna a Madrid, se trasladan a servicios centrales.
- El capítulo 1, que aparece imputado en su mayor parte a varias comunidades en el SIC, se reparte entre regiones y servicios centrales en proporción a sus respectivas plantillas. Con el mismo criterio se reparten también el gasto de los capítulos 2 y 3, 6 y 7 que SIC asigna a varias comunidades o clasifica como no territorializable.
- El gasto restante proviene de servicios centrales en sentido estricto y de otras actuaciones de ámbito nacional.
- Sumando los tres epígrafes anteriores se obtiene un desglose preliminar del gasto del Ministerio por regiones + servicios centrales/cuerpos nacionales.
- El desglose final del gasto del Ministerio se obtiene realizando el ajuste habitual por desbordamientos al gasto territorializado del Ministerio e imputando por población y PIB, a partes iguales, el gasto estimado en servicios centrales y el gasto en el extranjero.
- Queda por imputar el gasto gestionado por el organismo autónomo *Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de la Seguridad del Estado*. Para ello se usan datos del SIC-OOAA. Esta fuente permite territorializar directamente el capítulo 7. La distribución final se obtiene introduciendo la corrección habitual por desbordamientos para el gasto territorializado directamente e imputando por población y PIB, a partes iguales, el gasto en servicios centrales.

Fuentes:

SIC, Ministerio del Interior (efectivos de las fuerzas de seguridad) e INE (PIB)
http://www.ine.es/daco/daco42/cre00/b2008/dacocre_base2008.htm

Reparto territorial				
	<i>Distribución preliminar por localización</i>	<i>Distribución final con corrección desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>
<i>Andalucía</i>	954.328	1.006.132	119,14	6,65
<i>Aragón</i>	164.051	178.720	132,55	20,07
<i>Asturias</i>	119.448	130.288	121,45	8,97
<i>Baleares</i>	125.192	139.029	124,63	12,14
<i>Canarias</i>	261.712	273.906	129,29	16,81
<i>Cantabria</i>	57.562	66.063	111,43	-1,06
<i>Castilla y León</i>	316.670	335.953	132,63	20,15
<i>Cast. - La Mancha</i>	214.742	234.926	111,26	-1,22
<i>Cataluña</i>	262.277	518.018	68,50	-43,98
<i>Valencia</i>	481.210	549.039	107,20	-5,28
<i>Extremadura</i>	132.251	135.577	122,58	10,09
<i>Galicia</i>	280.499	314.455	113,37	0,89
<i>Madrid</i>	724.904	837.513	128,91	16,42
<i>Murcia</i>	124.316	146.054	99,14	-13,35
<i>Navarra</i>	81.090	89.421	138,74	26,26
<i>País Vasco</i>	170.592	228.092	104,04	-8,45
<i>La Rioja</i>	56.301	55.607	172,25	59,77
<i>Ceuta y Melilla</i>	85.874	70.143	421,69	309,20
<i>Serv. y cuerp. centr.</i>	695.914			
<i>Total</i>	5.308.934	5.308.934	112,48	0,00

Programa presupuestario:
132B: Seguridad Vial

Órgano ejecutor: Ministerio del Interior, Jefatura Central de Tráfico y Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil

Descripción:

Vigilancia, regulación y control del tráfico interurbano y de la seguridad vial, denuncia de infracciones y labores de protección y auxilio en las vías públicas. Incluye señalización, recogida y publicación de información sobre intensidad del tráfico, incidencias y condiciones meteorológicas, formación de examinadores del carnet de conducir y elaboración de materiales didácticos para dicho examen y para la formación vial en la escuela, inspección de autoescuelas, campañas de divulgación y sensibilización sobre seguridad vial. Incluye colaboración entes locales en materia de información sobre accidentes y gestión del permiso por puntos.

Criterio de reparto:

- Se parte de los datos del SIC-OOAA que permiten territorializar directamente en torno al 14% del gasto (fundamentalmente las partidas de inversión y parte del cap. 2). En la mayoría de los conceptos del capítulo 2, el SIC atribuye el grueso del gasto a Madrid, lo que sugiere que se le han imputado incorrectamente a esta comunidad gastos de servicios centrales.. Para el resto del capítulo, una vez que la partida de gasto asignado a Castilla-León para la gestión de multas a nivel nacional ha sido trasladada a servicios centrales, se realiza la corrección habitual imputando a Madrid el gasto que le correspondería por población y trasladando el resto a servicios centrales. En el caso del capítulo 6, el SIC atribuye a Madrid una parte del gasto muy elevada por lo que también se realiza la corrección anterior.
- Se dispone de datos de personal para la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil proporcionados por el Ministerio del Interior y de datos de personal civil del organismo proporcionados por el Registro Central de Personal del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. En el caso del personal civil, los servicios centrales no se separan de los servicios territoriales de Madrid, por lo que resulta necesario estimar su tamaño. Para ello, se calcula el número de efectivos del organismo por cada 1.000 habitantes en España sin Madrid. El resultado se multiplica por la población madrileña para calcular la plantilla de los servicios territoriales de Madrid y la diferencia con el personal total destinado en la región se atribuye a servicios centrales.
- El gasto no territorializado directamente se reparte en proporción al peso de cada región en el personal total del organismo (incluyendo personal civil y Guardia Civil), excluyendo sus servicios centrales. Esto equivale a imputar en primera instancia el gasto estimado de los servicios centrales en proporción al gasto territorializado del organismo.
- Se obtiene así un primer desglose preliminar del gasto del programa de acuerdo con su localización. Finalmente, se introduce la corrección habitual por desbordamientos, repartiéndolo un 25% del gasto por población y PIB.

Fuentes:

SIC, Ministerio del Interior (efectivos de las fuerzas de seguridad) e INE (PIB)
http://www.ine.es/daco/daco42/cre00/b2008/dacocre_base2008.htm

Reparto territorial

	<i>Distribución preliminar por localización</i>	<i>Distribución final con corrección desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>
<i>Andalucía</i>	122.355	117.781	13,95	-0,09
<i>Aragón</i>	37.743	33.296	24,69	10,65
<i>Asturias</i>	20.545	19.055	17,76	3,72
<i>Baleares</i>	15.940	15.998	14,34	0,30
<i>Canarias</i>	28.712	28.488	13,45	-0,59
<i>Cantabria</i>	11.554	10.716	18,07	4,03
<i>Castilla y León</i>	86.739	73.874	29,16	15,12
<i>Cast. - La Mancha</i>	50.865	44.767	21,20	7,16
<i>Cataluña</i>	19.983	43.773	5,79	-8,25
<i>Valencia</i>	65.639	66.084	12,90	-1,14
<i>Extremadura</i>	26.811	23.368	21,13	7,09
<i>Galicia</i>	62.125	55.918	20,16	6,12
<i>Madrid</i>	68.435	77.651	11,95	-2,09
<i>Murcia</i>	16.412	17.041	11,57	-2,47
<i>Navarra</i>	12.356	11.830	18,35	4,31
<i>País Vasco</i>	6.070	13.525	6,17	-7,87
<i>La Rioja</i>	8.551	7.612	23,58	9,54
<i>Ceuta y Melilla</i>	1.824	1.882	11,32	-2,72
<i>Total</i>	662.659	662.659	14,04	0,00

Programa presupuestario:

132C: Actuaciones policiales en materia de droga

Órgano ejecutor: Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Seguridad, a través del Centro de Inteligencia contra el Crimen Organizado y Direcciones Generales de la Policía y de la Guardia Civil

Descripción:

Actuaciones encaminadas a la represión del tráfico y consumo de estupefacientes. Incluye medidas de vigilancia y control de costas, fronteras y recintos aduaneros, para evitar la entrada de drogas, así como la acción policial para desarticular las redes de traficantes y la colaboración internacional. Coordinación de operaciones relativas al crimen organizado.

Criterio de reparto:

Se considera que en este caso los desbordamientos son mayores que en otros programas de seguridad ciudadana por tratarse en buena parte de la lucha contra organizaciones criminales de ámbito nacional y que los beneficios de la actuación no dependen del nivel de renta. En consecuencia, el gasto se reparte en un 50% de acuerdo con la distribución territorial de los efectivos de la policía nacional y la Guardia Civil (excluyendo la Agrupación de Tráfico) y en otro 50% en proporción a la población.

Fuentes:

Ministerio del Interior e INE.

	Reparto territorial			
	Gasto total imputado	Gasto per capita	Saldo relativo per capita	Saldo relativo total
Andalucía	15.498	1,84	0,14	1.189
Aragón	2.578	1,91	0,22	294
Asturias	1.949	1,82	0,12	131
Baleares	2.040	1,83	0,13	150
Canarias	4.064	1,92	0,22	474
Cantabria	1.000	1,69	-0,01	-5
Castilla y León	4.892	1,93	0,24	601
Cast. - La Mancha	3.663	1,73	0,04	85
Cataluña	8.618	1,14	-0,55	-4.195
Valencia	8.533	1,67	-0,03	-145
Extremadura	2.096	1,90	0,20	222
Galicia	4.790	1,73	0,03	91
Madrid	11.742	1,81	0,11	733
Murcia	2.334	1,58	-0,11	-162
Navarra	1.254	1,95	0,25	162
País Vasco	3.285	1,50	-0,20	-430
La Rioja	764	2,37	0,67	217
Ceuta y Melilla	871	5,24	3,54	589
Total	79.970	1,69	0,00	0

Programa presupuestario:

133A: Centros e Instituciones Penitenciarias

Órgano ejecutor: Ministerio del Interior, Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

Descripción: Funcionamiento de centros penitenciarios. Incluye labores de reeducación y reinserción social de los presos.

Nota:

La única región que ha asumido esta competencia es Cataluña. La financiación correspondiente aparece en un programa separado (CS05).

Criterio de reparto:

El SIC territorializa directamente el 86,2% del gasto del programa. El resto del gasto se territorializa como sigue.

- Hay una partida importante de gastos del capítulo 2 asignada a varias CCAA (bienes y servicios corrientes) que representa otro 11,4% del gasto y parece corresponder a contratos centralizados de suministros (posiblemente incluyendo alimentos y medicinas, que son las dos partidas más grandes acuerdo con los PGE). Esta partida se distribuye entre todas las comunidades excepto Cataluña en proporción a su población reclusa.
- El resto del gasto no es regionalizable o corresponde al extranjero y programas de interés general, incluyendo convenios con la UNED, la Cruz Roja y con la Conferencia Episcopal. La mitad de estas partidas se imputan entre todas las comunidades autónomas en proporción a su población reclusa y la otra mitad en proporción al gasto territorializado del programa (incluyendo el total del gasto del capítulo 2).
- Finalmente, se introduce la corrección habitual por desbordamientos.

Fuentes:

SIC, Ministerio del Interior y CGPJ (La justicia dato a dato. Año 2011).

http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Estadistica_Judicial/Analisis_estadistico/La_Justicia_dato_a_dato

Reparto territorial				
	Distribución preliminar por localización	Distribución final con corrección desbordamientos	Gasto per cápita, euros	Saldo per cápita relativo
Andalucía	257.235	234.845	27,81	5,19
Aragón	40.422	38.355	28,45	5,82
Asturias	22.201	22.526	21,00	-1,62
Baleares	38.739	35.569	31,88	9,26
Canarias	65.440	60.285	28,46	5,83
Cantabria	13.553	13.469	22,72	0,10
Castilla y León	115.113	100.547	39,70	17,07
Cast. - La Mancha	41.067	41.464	19,64	-2,99
Cataluña	1.915	47.819	6,32	-16,30
Valencia	125.525	121.301	23,68	1,06
Extremadura	22.889	22.419	20,27	-2,35
Galicia	70.328	67.771	24,43	1,81
Madrid	164.615	165.878	25,53	2,91
Murcia	28.800	29.224	19,84	-2,79
Navarra	7.730	9.926	15,40	-7,22
País Vasco	27.447	35.042	15,98	-6,64
La Rioja	7.656	7.674	23,77	1,15
Ceuta y Melilla	17.071	13.632	81,95	59,33
Total	1.067.746	1.067.746	22,62	0,00

Programa presupuestario:

133B: Trabajo, formación y asistencia a reclusos:

Órgano ejecutor: Ministerio del Interior. Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo

Descripción:

Programas de formación para la inserción laboral y gestión del trabajo productivo de los reclusos en los talleres penitenciarios. Los talleres penitenciarios no se subvencionan a través de los Presupuestos Generales del Estado y han de autofinanciarse.

Notas:

El organismo no opera en Cataluña por tener ésta transferida la competencia.

Criterio de reparto:

El SIC permite territorializar el grueso del gasto del programa. No obstante, se realizan las siguientes correcciones

- La información del SIC asigna una parte muy elevada del gasto del capítulo 1 a Madrid, por lo que se realiza la corrección habitual, imputando a Madrid el gasto que le correspondería por población y trasladando el resto a servicios centrales.
 - En el capítulo 2, el SIC asigna el gasto de arrendamiento únicamente a Madrid. Esto se corrige trasladándolo a servicios centrales. En el resto del gasto del capítulo el SIC imputa una cuantía muy elevada a Madrid por lo que se realiza la corrección habitual, imputando a Madrid el gasto que le correspondería por población y trasladando el resto a servicios centrales
 - El capítulo 3 que el SIC asigna únicamente a Madrid también se traslada a servicios centrales.
- Con las correcciones anteriores, los datos del SIC permiten territorializar el 82,5% del gasto del programa.
- El resto del gasto del programa se imputa en primera instancia en proporción al personal del organismo destinado en cada comunidad autónoma y a la población reclusa, ponderando ambas variables de igual forma. Después se introduce la corrección habitual por desbordamientos.
 - Los datos de personal no separan los servicios centrales del Organismo de sus servicios territoriales en la comunidad de Madrid. Para estimar el número de efectivos de los servicios territoriales de Madrid, se supone que el ratio personal del organismo/población reclusa en esta comunidad es igual al promedio nacional (excluyendo Madrid y Cataluña). Los servicios centrales se obtienen por diferencia, restando la cantidad anterior del total que se ofrece para Madrid en nuestra fuente.

Fuentes:

Registro Central de Personal y CGPJ (La justicia dato a dato. Año 2011 y 2012).

http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Estadistica_Judicial/Analisis_estadistico/La_Justicia_dato_a_dato

Reparto territorial

	<i>Distribución preliminar por localización</i>	<i>Distribución final con corrección desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>
<i>Andalucía</i>	4.765	4.520	0,54	0,02
<i>Aragón</i>	1.096	1.003	0,74	0,23
<i>Asturias</i>	365	406	0,38	-0,13
<i>Baleares</i>	550	559	0,50	-0,01
<i>Canarias</i>	983	990	0,47	-0,04
<i>Cantabria</i>	485	438	0,74	0,23
<i>Castilla y León</i>	3.091	2.639	1,04	0,53
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.624	1.459	0,69	0,18
<i>Cataluña</i>	0	1.046	0,14	-0,37
<i>Valencia</i>	2.792	2.707	0,53	0,02
<i>Extremadura</i>	688	634	0,57	0,06
<i>Galicia</i>	2.023	1.856	0,67	0,16
<i>Madrid</i>	3.566	3.632	0,56	0,05
<i>Murcia</i>	267	372	0,25	-0,26
<i>Navarra</i>	513	478	0,74	0,23
<i>País Vasco</i>	722	867	0,40	-0,11
<i>La Rioja</i>	237	222	0,69	0,18
<i>Ceuta y Melilla</i>	320	258	1,55	1,04
<i>Total</i>	24.087	24.087	0,51	0,00

Programa presupuestario:
134M: Protección Civil

Órgano ejecutor: Ministerio del Interior, Dirección General de Protección Civil y Emergencias.

Descripción:

Prevención de riesgos y protección de los ciudadanos ante emergencias y catástrofes en colaboración con otras administraciones. Normativa básica y planificación, apoyo a y coordinación con otras administraciones, fundamentalmente mediante la Comisión Nacional de Protección Civil. Formación especializada y colaboración internacional.

Criterio de reparto:

Dato directo de gasto territorializado del SIC para caps. 4, 6 y 7 (fundamentalmente ayudas por catástrofes e inversión directa).

- En el capítulo 6, el gasto en inversión de carácter inmaterial que el SIC asigna por entero a Madrid se traslada a servicios centrales y el resto se corrige en función del gasto por población que le correspondería a Madrid.

El resto del gasto del programa se reparte por población.

Fuente:

SIC e INE.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per capita</i>	<i>Saldo relativo per capita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	2.993	0,35	-0,04	-361
<i>Aragón</i>	338	0,25	-0,15	-197
<i>Asturias</i>	270	0,25	-0,15	-156
<i>Baleares</i>	280	0,25	-0,15	-163
<i>Canarias</i>	544	0,26	-0,14	-298
<i>Cantabria</i>	148	0,25	-0,15	-88
<i>Castilla y León</i>	634	0,25	-0,15	-372
<i>Cast. - La Mancha</i>	606	0,29	-0,11	-233
<i>Cataluña</i>	1.925	0,25	-0,14	-1.078
<i>Valencia</i>	1.621	0,32	-0,08	-413
<i>Extremadura</i>	540	0,49	0,09	100
<i>Galicia</i>	694	0,25	-0,15	-407
<i>Madrid</i>	1.675	0,26	-0,14	-905
<i>Murcia</i>	5.170	3,51	3,11	4.585
<i>Navarra</i>	161	0,25	-0,15	-95
<i>País Vasco</i>	1.024	0,47	0,07	153
<i>La Rioja</i>	81	0,25	-0,15	-48
<i>Ceuta y Melilla</i>	42	0,25	-0,15	-25
<i>Total</i>	18.744	0,40	0,00	0

Programa presupuestario:

464C: Investigación y estudios en materia de seguridad pública

Órgano ejecutor:

Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Seguridad.

Descripción:

Actividades de I+D en nuevas tecnologías relacionadas con la seguridad, incluyendo seguridad ciudadana, antiterrorismo, lucha contra el crimen organizado, ciberseguridad y protección de infraestructuras y fronteras.

Criterio de reparto:

El gasto se reparte en un 50% por población y el otro 50% en proporción al gasto territorializado del resto de programas del Ministerio del Interior

Fuente:

SIC e INE.

	Reparto territorial			
	Gasto total imputado	Gasto per capita	Saldo relativo per capita	Saldo relativo total
Andalucía	112	0,01	0,00	5
Aragón	19	0,01	0,00	2
Asturias	14	0,01	0,00	1
Baleares	15	0,01	0,00	1
Canarias	29	0,01	0,00	2
Cantabria	8	0,01	0,00	0
Castilla y León	38	0,01	0,00	5
Cast. - La Mancha	27	0,01	0,00	0
Cataluña	74	0,01	0,00	-22
Valencia	64	0,01	0,00	-1
Extremadura	15	0,01	0,00	1
Galicia	36	0,01	0,00	1
Madrid	86	0,01	0,00	4
Murcia	18	0,01	0,00	-1
Navarra	9	0,01	0,00	1
País Vasco	26	0,01	0,00	-2
La Rioja	5	0,02	0,00	1
Ceuta y Melilla	5	0,03	0,02	3
Total	598	0,01	0,00	0

Programa presupuestario:

941O/3: Otras transferencias a Comunidades Autónomas: Transferencias a PV para prejubilaciones policía autónoma

Órgano ejecutor:

Sección 32 PGE

Criterio de valoración y reparto:

Dato directo + corrección estándar por desbordamientos

Fuentes:

SIC.

Reparto territorial				
	<i>Distribución preliminar por localización</i>	<i>Distribución final con corrección desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>
Andalucía	0	414	0,05	-0,17
Aragón	0	79	0,06	-0,16
Asturias	0	58	0,05	-0,17
Baleares	0	64	0,06	-0,17
Canarias	0	111	0,05	-0,17
Cantabria	0	33	0,06	-0,17
Castilla y León	0	140	0,06	-0,17
Cast. - La Mancha	0	105	0,05	-0,17
Cataluña	0	458	0,06	-0,16
Valencia	0	268	0,05	-0,17
Extremadura	0	52	0,05	-0,18
Galicia	0	148	0,05	-0,17
Madrid	0	419	0,06	-0,16
Murcia	0	75	0,05	-0,17
Navarra	0	41	0,06	-0,16
País Vasco	10.547	8.053	3,67	3,45
La Rioja	0	19	0,06	-0,16
Ceuta y Melilla	0	8	0,05	-0,17
Total	10.547	10.547	0,22	0,00

Programa presupuestario:

CS04: Administración de Justicia + AF13

Órgano ejecutor: Fondo de Suficiencia

Descripción:

Financiación para competencias singulares. Transferencias a comunidades autónomas que han asumido competencias sobre los medios personales y materiales al servicio de la Administración de Justicia.

Notas:

Puesto que las comunidades forales tienen competencias de justicia pero no reciben transferencias, se realiza un ajuste por competencias atípicas. Este se calcula por el procedimiento habitual excepto en que el gasto estatal por habitante que se toma como referencia para valorar la competencia se calcula sólo con los datos de las comunidades que han recibido la transferencia hasta el momento.

Criterio de reparto:

Para las comunidades de régimen común se dispone de datos directos sobre la valoración de las competencias relevantes, que se ajustan para pasar a un criterio de caja (véase la ficha del programa 941M/2). Tras realizar el ajuste por competencias atípicas forales se realiza el ajuste habitual por desbordamientos: un 25% del gasto se reparte por PIB y población, con ponderaciones iguales.

Fuentes:

Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local

Reparto territorial				
	<i>Gasto directo total</i>	<i>Ajuste forales</i>	<i>Distribución final con ajuste desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>
Andalucía	235.600	0	221.210	26,19
Aragón	42.098	0	40.109	29,75
Asturias	49.100	0	43.064	40,14
Baleares	0	0	6.918	6,20
Canarias	56.524	0	54.291	25,63
Cantabria	23.525	0	21.153	35,68
Castilla y León	0	0	15.090	5,96
Cast. - La Mancha	0	0	11.323	5,36
Cataluña	240.076	0	229.308	30,32
Valencia	111.744	0	112.645	21,99
Extremadura	0	0	5.578	5,04
Galicia	57.012	0	58.713	21,17
Madrid	219.593	0	209.733	32,28
Murcia	0	0	8.096	5,50
Navarra	0	18.886	18.549	28,78
País Vasco	0	64.242	63.532	28,98
La Rioja	15.364	0	13.574	42,05
Ceuta y Melilla	0	0	879	5,29
Total	1.050.636	83.128	1.133.764	24,02

Programa presupuestario:

CS05: Instituciones Penitenciarias transferidas, Cataluña

Órgano ejecutor: Fondo de Suficiencia para competencias singulares

Criterio de valoración y reparto:

Valoración oficial de la competencia, con ajustes para pasar a caja. Véase la ficha del programa 941M/2.

Corrección habitual por desbordamientos (un 12.5% se reparte por población y otro 12.5% por PIB entre todas las comunidades).

Fuentes:

MHAP, Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

Reparto territorial				
	<i>Distribución preliminar por localización</i>	<i>Distribución final con corrección desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>
Andalucía	0	14.073	1,67	-5,93
Aragón	0	2.699	2,00	-5,59
Asturias	0	1.973	1,84	-5,76
Baleares	0	2.187	1,96	-5,63
Canarias	0	3.762	1,78	-5,82
Cantabria	0	1.109	1,87	-5,72
Castilla y León	0	4.771	1,88	-5,71
Cast. - La Mancha	0	3.580	1,70	-5,90
Cataluña	358.479	284.431	37,61	30,02
Valencia	0	9.118	1,78	-5,82
Extremadura	0	1.764	1,59	-6,00
Galicia	0	5.044	1,82	-5,78
Madrid	0	14.241	2,19	-5,40
Murcia	0	2.560	1,74	-5,86
Navarra	0	1.386	2,15	-5,44
País Vasco	0	4.854	2,21	-5,38
La Rioja	0	649	2,01	-5,59
Ceuta y Melilla	0	278	1,67	-5,92
Total	358.479	358.479	7,60	0,00

Programa presupuestario:

CS08: Policía autonómica catalana y tráfico

Órgano ejecutor: Fondo de Suficiencia para competencias singulares

Criterio de valoración y reparto:

Valoración oficial de la competencia, con ajustes para pasar a caja. Véase la ficha del programa 941M/2.

Corrección habitual por desbordamientos (un 12.5% se reparte por población y otro 12.5% por PIB entre todas las comunidades).

Nota:

En el listado de competencias singulares aparecen tres partidas diferentes que se suman para llegar a la valoración total de la policía autonómica catalana ("policía autonómica", "tráfico" e "integración policía Cataluña")

Fuentes:

MHAP, Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

Reparto territorial				
	<i>Distribución preliminar por localización</i>	<i>Distribución final con corrección desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>
Andalucía	0	43.493	5,15	-18,32
Aragón	0	8.340	6,19	-17,29
Asturias	0	6.096	5,68	-17,79
Baleares	0	6.760	6,06	-17,41
Canarias	0	11.626	5,49	-17,98
Cantabria	0	3.428	5,78	-17,69
Castilla y León	0	14.745	5,82	-17,65
Cast. - La Mancha	0	11.064	5,24	-18,23
Cataluña	1.107.840	879.005	116,24	92,76
Valencia	0	28.177	5,50	-17,97
Extremadura	0	5.450	4,93	-18,54
Galicia	0	15.589	5,62	-17,85
Madrid	0	44.009	6,77	-16,70
Murcia	0	7.911	5,37	-18,10
Navarra	0	4.284	6,65	-16,83
País Vasco	0	15.000	6,84	-16,63
La Rioja	0	2.004	6,21	-17,26
Ceuta y Melilla	0	859	5,17	-18,31
Total	1.107.840	1.107.840	23,47	0,00

Programa presupuestario:

AF14: Ajuste forales, seguridad ciudadana y vial

Descripción:

Notas:

Véase la ficha de este mismo programa en la sección 2.1. Allí se calcula la valoración de las competencias forales de policía y tráfico tomando como referencia la correspondiente a Cataluña por las mismas competencias.

Criterio de reparto:

Partiendo de la valoración de las competencias forales, se introduce el ajuste habitual por desbordamientos.

Reparto territorial				
	<i>Distribución preliminar por localización</i>	<i>Distribución final con corrección desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>
Andalucía	0	22.756	2,69	-9,59
Aragón	0	4.364	3,24	-9,04
Asturias	0	3.190	2,97	-9,31
Baleares	0	3.537	3,17	-9,11
Canarias	0	6.083	2,87	-9,41
Cantabria	0	1.794	3,03	-9,26
Castilla y León	0	7.715	3,05	-9,24
Cast. - La Mancha	0	5.789	2,74	-9,54
Cataluña	0	25.180	3,33	-8,95
Valencia	0	14.743	2,88	-9,40
Extremadura	0	2.852	2,58	-9,70
Galicia	0	8.156	2,94	-9,34
Madrid	0	23.026	3,54	-8,74
Murcia	0	4.139	2,81	-9,47
Navarra	68.801	53.842	83,54	71,26
País Vasco	510.844	390.981	178,34	166,05
La Rioja	0	1.049	3,25	-9,03
Ceuta y Melilla	0	450	2,70	-9,58
Total	579.644	579.644	12,28	0,00

2.5.d. Vivienda y urbanismo

261N: Promoción, administración y ayudas para la rehabilitación y el acceso a vivienda + AF15	A-423
261O/1: Ordenación y fomento de la edificación, neto de actuaciones relacionadas con el 1% cultural	A-424
261P: Suelo y políticas urbanas.....	A-425

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per capita</i>	<i>Saldo relativo per capita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	134.505	15,93	-2,09	-17.627
<i>Aragón</i>	39.202	29,07	11,06	14.913
<i>Asturias</i>	32.108	29,93	11,92	12.783
<i>Baleares</i>	18.794	16,85	-1,17	-1.301
<i>Canarias</i>	38.125	18,00	-0,02	-38
<i>Cantabria</i>	14.196	23,94	5,93	3.516
<i>Castilla y León</i>	59.283	23,40	5,39	13.654
<i>Cast. - La Mancha</i>	38.199	18,09	0,08	163
<i>Cataluña</i>	118.405	15,66	-2,36	-17.822
<i>Valencia</i>	75.151	14,67	-3,34	-17.109
<i>Extremadura</i>	22.967	20,76	2,75	3.042
<i>Galicia</i>	40.369	14,55	-3,46	-9.597
<i>Madrid</i>	128.140	19,72	1,71	11.101
<i>Murcia</i>	21.272	14,44	-3,58	-5.267
<i>Navarra</i>	11.820	18,34	0,32	209
<i>País Vasco</i>	38.755	17,68	-0,34	-738
<i>La Rioja</i>	11.276	34,93	16,91	5.460
<i>Ceuta y Melilla</i>	7.654	46,02	28,00	4.658
<i>total</i>	850.220	18,01	0,00	0

Programa presupuestario:

261N: Promoción, administración y ayudas para la rehabilitación y el acceso a vivienda + AF15

Órgano ejecutor: Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, Ministerio de Fomento.

Descripción: Ayudas estatales recogidas, en el Plan de Vivienda y Rehabilitación 2009 – 2012, a la promoción, adquisición, y rehabilitación de vivienda, en parte a través de transferencias a las comunidades autónomas, pero se incluyen también ayudas gestionadas directamente por el Ministerio. Ayudas al alquiler, en particular, la Renta Básica de Emancipación. Incluye una transferencia de capital a Murcia para reparar los daños causados en Lorca por el seísmo.

Nota:

Las comunidades forales no participan en los planes nacionales de ayudas a la vivienda. No reciben transferencias estatales por este concepto excepto en el caso de la Renta Básica de Emancipación de jóvenes. Por consiguiente, resulta necesario introducir un ajuste por competencias atípicas, que se realiza por el procedimiento habitual (esto es, de forma que la suma del gasto observado del Estado y el ajuste, ambos en términos per cápita, sea igual al gasto medio por habitante observado en el resto de España):

Criterio de reparto:

- Se utilizan datos directos de la IGAE el capítulo 7 que representa el grueso del programa (98,8%).
- El resto del gasto del programa (gastos operativos y transferencias de los capítulos 6 y 7 no regionalizables) se reparte en proporción al gasto del capítulo 7, que es lo que se ha territorializado hasta el momento.
- El ajuste por competencias atípicas forales se realiza después de haber imputado todo el gasto del programa.

Fuentes:

SIC

Reparto territorial				
	Gasto directo	Ajuste forales	Gasto total imputado, miles de euros	Gasto per cápita, euros
Andalucía	131.063	0	131.063	15,52
Aragón	38.333	0	38.333	28,43
Asturias	32.007	0	32.007	29,84
Baleares	16.997	0	16.997	15,24
Canarias	37.041	0	37.041	17,48
Cantabria	13.670	0	13.670	23,06
Castilla y León	54.645	0	54.645	21,57
Cast. - La Mancha	37.680	0	37.680	17,85
Cataluña	115.588	0	115.588	15,28
Valencia	72.283	0	72.283	14,11
Extremadura	19.765	0	19.765	17,87
Galicia	38.886	0	38.886	14,02
Madrid	124.244	0	124.244	19,12
Murcia	21.135	0	21.135	14,35
Navarra	4.403	6.801	11.205	17,38
País Vasco	8.103	30.010	38.114	17,38
La Rioja	10.211	0	10.211	31,63
Ceuta y Melilla	7.639	0	7.639	45,92
Total	783.694	36.811	820.506	17,38

Programa presupuestario:

261O/1: Ordenación y fomento de la edificación, neto de actuaciones relacionadas con el 1% cultural

Órgano ejecutor: Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, Ministerio de Fomento.

Descripción:

Elaboración de normas básicas de edificación y de rendimiento energético de los edificios. Conservación y rehabilitación del patrimonio arquitectónico.

Criterio de reparto:

Inversiones territorializadas de acuerdo con su localización con datos del SIC, excepto una transferencia de capital de 150 mil euros al Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España, que el SIC asigna a Madrid. Esta partida se asigna a servicios centrales, por tratarse de una institución de ámbito nacional. El resto se imputa por población.

Nota:

Las transferencias de capital por actuaciones relacionadas con el 1 % Cultural, que están destinadas a la conservación del patrimonio arquitectónico, se trasladan a la sección 2.5e Cultura y Deportes.

Fuentes:

SIC y padrón

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	3.184	0,38	-0,22	-1.875
Aragón	828	0,61	0,01	20
Asturias	67	0,06	-0,54	-575
Baleares	1.763	1,58	0,98	1.095
Canarias	1.020	0,48	-0,12	-249
Cantabria	508	0,86	0,26	153
Castilla y León	4.560	1,80	1,20	3.043
Cast. - La Mancha	454	0,22	-0,38	-811
Cataluña	2.586	0,34	-0,26	-1.944
Valencia	2.712	0,53	-0,07	-356
Extremadura	3.168	2,86	2,27	2.506
Galicia	1.398	0,50	-0,09	-263
Madrid	3.697	0,57	-0,03	-195
Murcia	93	0,06	-0,54	-790
Navarra	595	0,92	0,32	209
País Vasco	575	0,26	-0,34	-738
La Rioja	1.055	3,27	2,67	861
Ceuta y Melilla	10	0,06	-0,54	-89
Total	28.274	0,60	0,00	0

Programa presupuestario:
261P: Suelo y políticas urbanas

Órgano ejecutor: Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, Ministerio de Fomento.

Descripción:

Elaboración de la normativa sectorial de vivienda y suelo. Coordinación de la regulación urbanística. Realización de inventarios y recogida de estadísticas en esta materia.

Criterio de reparto:

Población

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	258	0,03	0,00	0
Aragón	41	0,03	0,00	0
Asturias	33	0,03	0,00	0
Baleares	34	0,03	0,00	0
Canarias	65	0,03	0,00	0
Cantabria	18	0,03	0,00	0
Castilla y León	77	0,03	0,00	0
Cast. - La Mancha	64	0,03	0,00	0
Cataluña	231	0,03	0,00	0
Valencia	156	0,03	0,00	0
Extremadura	34	0,03	0,00	0
Galicia	85	0,03	0,00	0
Madrid	198	0,03	0,00	0
Murcia	45	0,03	0,00	0
Navarra	20	0,03	0,00	0
País Vasco	67	0,03	0,00	0
La Rioja	10	0,03	0,00	0
Ceuta y Melilla	5	0,03	0,00	0
Total	1.440	0,03	0,00	0

2.5.e. Cultura y deportes

261O/2: Ordenación y fomento de la edificación, actuaciones relacionadas con el 1% cultural	A-427
331M: Dirección y Servicios Generales de Cultura	A-428
332A: Archivos	A-429
332B: Bibliotecas.....	A-431
333A: Museos	A-433
333B: Exposiciones.....	A-435
334A: Promoción y cooperación cultural	A-436
334B: Promoción del libro y publicaciones culturales	A-438
334C: Fomento de las industrias culturales	A-439
335A: Música y danza	A-440
335B: Teatro	A-442
335C: Cinematografía.....	A-444
336A: Fomento y apoyo de las actividades deportivas	A-445
337A: Administración del patrimonio histórico nacional	A-447
337B: Conservación y restauración de bienes culturales + AF17/1.....	A-448
337C: Protección del Patrimonio Histórico + AF17/2	A-449
923M/2: Dirección y Servicios Generales de Economía y Hacienda, transferencias a RTVE	A-450
FP080: Subvención a la Iglesia Católica ligada a la casilla del IRPF	A-451
CS06: Normalización lingüística + AF08	A-452

Reparto territorial:

	<i>Gasto directo, miles</i>	<i>Ajuste forales, miles</i>	<i>Gasto total, incluído imputado</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	191.425		191.425	56,57	11,24	94.953
<i>Aragón</i>	33.370		33.370	45,05	-0,27	-363
<i>Asturias</i>	24.262		24.262	43,47	-1,85	-1.988
<i>Baleares</i>	50.161		50.161	29,21	-16,12	-17.980
<i>Canarias</i>	46.372		46.372	25,60	-19,72	-41.775
<i>Cantabria</i>	19.283		19.283	49,29	3,96	2.350
<i>Castilla y León</i>	76.104		76.104	59,74	14,41	36.513
<i>Cast. - La Mancha</i>	51.101		51.101	46,14	0,81	1.715
<i>Cataluña</i>	237.597		237.597	45,60	0,27	2.076
<i>Valencia</i>	147.626		147.626	28,78	-16,54	-84.719
<i>Extremadura</i>	29.614		29.614	50,81	5,49	6.072
<i>Galicia</i>	91.556		91.556	49,81	4,49	12.449
<i>Madrid</i>	421.702		421.702	34,38	-10,95	-71.114
<i>Murcia</i>	36.410		36.410	52,65	7,33	10.796
<i>Navarra</i>	15.774	5.820	21.594	31,97	-13,35	-8.607
<i>País Vasco</i>	52.883	19.120	72.003	54,89	9,56	20.967
<i>La Rioja</i>	10.799		10.799	61,78	16,46	5.314
<i>Ceuta y Melilla</i>	8.101		8.101	245,76	200,44	33.341
<i>Total</i>	1.544.141	24.940	1.569.081	45,32	0,00	0

Programa presupuestario:

261O/2: Ordenación y fomento de la edificación, actuaciones relacionadas con el 1% cultural

Órgano ejecutor: Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, Ministerio de Fomento.

Descripción:

Transferencias de capital por actuaciones relacionadas con el 1 % Cultural, que están destinadas a la conservación del patrimonio arquitectónico

Criterio de reparto:

El SIC territorializa el 95% del gasto en transferencias por el 1% Cultural. El resto del gasto se imputa en proporción al gasto territorializado.

Fuentes:

SIC y padrón

Reparto territorial				
	Gasto total imputado	Gasto per cápita	Saldo relativo per cápita	Saldo relativo total
	3.639			
Andalucía		0,43	0,11	935
Aragón	434	0,32	0,00	2
Asturias	619	0,58	0,26	276
Baleares	540	0,48	0,16	182
Canarias	237	0,11	-0,21	-442
Cantabria	693	1,17	0,85	503
Castilla y León	600	0,24	-0,08	-212
Cast. - La Mancha	38	0,02	-0,30	-638
Cataluña	2.957	0,39	0,07	535
Valencia	1.951	0,38	0,06	311
Extremadura	20	0,02	-0,30	-334
Galicia	1.357	0,49	0,17	469
Madrid	117	0,02	-0,30	-1.963
Murcia	27	0,02	-0,30	-445
Navarra	321	0,50	0,18	114
País Vasco	339	0,15	-0,17	-363
La Rioja	1.222	3,79	3,47	1.119
Ceuta y Melilla	3	0,02	-0,30	-50
Total	15.113	0,32	0,00	0

Programa presupuestario:

331M: Dirección y Servicios Generales de Cultura

Órgano ejecutor: Secretaría General Técnica, Secretaría de Estado de Cultura, Dirección General de Política e Industrias Culturales y del Libro, Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos.

Descripción:

Alta dirección y servicios comunes del Ministerio de Cultura, incluyendo gestión económica y de personal, inspección de servicios, asistencia jurídica, gestión informática, elaboración de estadísticas, desarrollo normativo. Sus líneas de actuación más significativas son: proyectos de administración electrónica, de publicaciones y de creación de contenidos digitales, plan estadístico y propiedad Intelectual.

Criterio de reparto:

50% por gasto territorializado de otros programas del Ministerio, 50% por población.

Reparto territorial				
	Gasto total imputado	Gasto per cápita	Saldo relativo per cápita	Saldo relativo total
Andalucía	5.007	0,59	-0,16	-1.386
Aragón	856	0,63	-0,12	-165
Asturias	626	0,58	-0,17	-186
Baleares	829	0,74	-0,01	-15
Canarias	1.225	0,58	-0,18	-378
Cantabria	473	0,80	0,04	24
Castilla y León	1.880	0,74	-0,01	-37
Cast. - La Mancha	1.317	0,62	-0,13	-282
Cataluña	4.864	0,64	-0,11	-860
Valencia	3.003	0,59	-0,17	-874
Extremadura	753	0,68	-0,08	-84
Galicia	1.628	0,59	-0,17	-471
Madrid	10.090	1,55	0,80	5.172
Murcia	928	0,63	-0,13	-187
Navarra	407	0,63	-0,13	-81
País Vasco	1.400	0,64	-0,12	-260
La Rioja	242	0,75	-0,01	-3
Ceuta y Melilla	199	1,20	0,44	73
Total	35.727	0,76	0,00	0

Programa presupuestario:

332A: Archivos

Órgano ejecutor: Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas, a través de la Subdirección General de los Archivos Estatales, Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos.

Descripción:

Gestión del Sistema Español de Archivos y de la información archivística, plan de calidad para los Archivos y Servicios Archivísticos de Titularidad y Gestión del Ministerio (EFQM), fomento de los Archivos, su difusión, comunicación y desarrollo tecnológico. Incremento y conservación del patrimonio. Mantenimiento y mejora de las instalaciones del archivo central del Departamento, de los archivos estatales y de los de titularidad estatal con gestión transferida a las CCAA, incluyendo la red de archivos históricos provinciales y archivos singulares como el Archivo General de Indias, el de Simancas, el Archivo Histórico Nacional y el de la Corona de Aragón. Asesoramiento técnico a archivos de titularidad estatal dependientes de otros Ministerios. Cooperación nacional e internacional.

Nota:

El Real Decreto 897/2011 transfirió la gestión de los archivos históricos provinciales de titularidad estatal de las tres provincias vascas la Comunidad Autónoma del País Vasco. No procede, una corrección por competencias atípicas forales, ya que el resto de Comunidades Autónomas también gestionan los archivos provinciales de titularidad estatal.

Criterios de reparto:

- Parte gestionada por la GIEC: Los datos de la IGAE sobre la liquidación de los OOAA permiten territorializar todo el gasto.
- Parte gestionada por el Ministerio: El SIC permite territorializar un 47,6% del gasto, pero el capítulo de personal no se desglosa por regiones, al igual que partidas importantes de otros capítulos. Por otra parte, se cuenta con información (de 2012) sobre el personal de los archivos gestionados directamente por el Estado. Esta información se utiliza para distribuir por regiones el gasto asignado a "varias comunidades autónomas" en el SIC. Con esto, sólo queda por imputar una pequeña partida de inversión realizada en el extranjero que se imputa por población.
- Se llega así a una primera distribución preliminar del gasto total del programa de acuerdo con su localización. Para obtener la distribución final se introduce una corrección por desbordamientos. En este caso, se considera que los desbordamientos son más importantes de lo habitual, pues se trata de archivos históricos de ámbito nacional que son de interés fundamentalmente para investigadores y tienen un interés limitado para el público general o para el turismo. Por lo tanto, la mitad del gasto (en vez del 25% habitual) se reparte en proporción a la población y al PIB con pesos iguales.

Fuentes:

Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura, consulta al organismo a través de la IGAE. SIC y MECD.

Reparto territorial			
	<i>Reparto preliminar por localizacion</i>	<i>Distr final, con corrección por desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>
<i>Andalucía</i>	2.745	3.986	0,47
<i>Aragón</i>	91	547	0,41
<i>Asturias</i>	35	384	0,36
<i>Baleares</i>	6.835	3.824	3,43
<i>Canarias</i>	15	706	0,33
<i>Cantabria</i>	5	208	0,35
<i>Castilla y León</i>	7.816	4.794	1,89
<i>Cast. - La Mancha</i>	2.042	1.686	0,80
<i>Cataluña</i>	1.868	3.826	0,51
<i>Valencia</i>	38	1.713	0,33
<i>Extremadura</i>	150	402	0,36
<i>Galicia</i>	164	1.019	0,37
<i>Madrid</i>	11.348	8.319	1,28
<i>Murcia</i>	10	481	0,33
<i>Navarra</i>	14	265	0,41
<i>País Vasco</i>	26	914	0,42
<i>La Rioja</i>	76	159	0,49
<i>Ceuta y Melilla</i>	11	57	0,34
<i>Total</i>	33.290	33.290	0,71

Programa presupuestario:

332B: Bibliotecas

Órgano ejecutor: Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas, a través de la Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria, Biblioteca Nacional, Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos.

Descripción:

Promover un desarrollo equilibrado, coherente, progresivo, innovador y constante del conjunto de bibliotecas, sistemas, redes y consorcios existentes en España. Fomentar la igualdad de acceso a las bibliotecas estatales. Desarrollo y coordinación de las bibliotecas españolas. Dotación de recursos humanos y fomento de colecciones. Promover el uso de las TIC en las bibliotecas. Fomentar la labor de la Biblioteca Nacional. Cooperación internacional. Mejora de infraestructuras y apoyo a inversiones en la red de Bibliotecas Públicas Españolas (cuya gestión, en buena parte, ha sido traspasada a las CCAA).

Criterio de reparto:

- Parte gestionada por la GIEC: los datos de la IGAE sobre OOAA permiten territorializar por completo esta partida.
- Parte gestionada por la Biblioteca Nacional: datos directos del organismo a través de la IGAE. Casi todo el gasto se produce en Madrid, pero hay pequeñas partidas en otras comunidades. Por tratarse de una institución de interés nacional, se realiza la corrección habitual por desbordamientos. Esto es, un 25% del gasto se reparte por PIB y población, con pesos iguales.
- Gasto gestionado por el Ministerio de Cultura: utilizando información directa del SIC se territorializa aproximadamente la mitad del gasto (fundamentalmente los caps. 4 y 6). Sin embargo, esta información ha de depurarse para excluir algunas partidas de interés general que se atribuyen erróneamente a Madrid, en parte por haberse suprimido la categoría de servicios centrales. En particular:
 - o El SIC imputa la mayor parte del gasto del capítulo 2 a Madrid, por lo que se realiza la corrección habitual para trasladar una parte a servicios centrales.
 - o Dentro del capítulo 4, el SIC asigna a Madrid ayudas que se destinan a entidades y organizaciones de ámbito nacional, se corrige trasladándolas a servicios centrales
 - o El SIC imputa parte de las inversiones del capítulo 6 sólo a Madrid. Se trasladan a Servicios Centrales.
- Por falta de mejor información, el resto del gasto (incluyendo el originalmente atribuido a Madrid y reclasificado como servicios centrales) se imputa en proporción a la población y al gasto territorializado, con pesos iguales. (Se usa la población porque parte del gasto de servicios centrales parece corresponder a actividades de coordinación y apoyo de ámbito nacional).

Nota:

De acuerdo con los datos de gasto territorializado directamente de los que se dispone, el gasto estatal por habitante en el País Vasco y Navarra es relativamente bajo, pero no cero, y es superior al de algunas otras comunidades. Por lo tanto, no se realiza un ajuste por competencia atípicas forales en este programa.

Fuentes:

GIEC y Biblioteca Nacional, datos de la IGAE para OOAA. SIC para el gasto del Ministerio de Cultura.

Reparto territorial				
	<i>Reparto preliminar por localizacion</i>	<i>Distr final, con corr por desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>
<i>Andalucía</i>	350	1.592	0,19	-0,89
<i>Aragón</i>	72	310	0,23	-0,85
<i>Asturias</i>	30	205	0,19	-0,89
<i>Baleares</i>	32	225	0,20	-0,88
<i>Canarias</i>	76	408	0,19	-0,89
<i>Cantabria</i>	17	115	0,19	-0,89
<i>Castilla y León</i>	5.809	6.230	2,46	1,38
<i>Cast. - La Mancha</i>	100	417	0,20	-0,88
<i>Cataluña</i>	6.586	7.935	1,05	-0,03
<i>Valencia</i>	145	950	0,19	-0,89
<i>Extremadura</i>	614	770	0,70	-0,38
<i>Galicia</i>	355	800	0,29	-0,79
<i>Madrid</i>	32.015	25.386	3,91	2,83
<i>Murcia</i>	201	427	0,29	-0,79
<i>Navarra</i>	151	274	0,42	-0,65
<i>País Vasco</i>	185	614	0,28	-0,80
<i>La Rioja</i>	9	66	0,21	-0,87
<i>Ceuta y Melilla</i>	4.195	4.220	25,37	24,29
<i>Total</i>	50.943	50.943	1,08	0,00

Programa presupuestario:

333A: Museos

Órgano ejecutor: Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas, a través de la Subdirección General de Museos Estatales, Museo Nacional del Prado, Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Organismo Autónomo Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos.

Descripción:

Gestión de la Red Estatal de Museos, incluyendo la adquisición, conservación, documentación, investigación, asesoramiento y comunicación de las colecciones de los museos así como promoción de los mismos. Mejora de la calidad e infraestructuras. Plan de Acción del Museo del Prado. Línea de actuación del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Desarrollo de programas de exposiciones y actividades públicas.

Nota:

La gestión de algunos museos de titularidad estatal ha sido transferida a las comunidades autónomas. El grueso del gasto que se recoge en el programa corresponde a los museos que el Estado gestiona directamente, pero no todo.

El gasto en el País Vasco, y más aún en Navarra, es relativamente bajo pero también lo es en otras comunidades. Puesto que se trata de museos de interés nacional que no tienen por qué estar repartidos por todas las comunidades, no parece haber motivo para una corrección por competencias atípicas forales.

Criterio de reparto:

- Parte gestionada por la GIEC: los datos de la IGAE para OOAA permiten territorializar directamente casi toda esta partida. La pequeña parte no territorializada (un 0,1% del total) se imputa en proporción al resto del gasto.
- Museos del Prado y Reina Sofía: datos directos del organismo a través de la IGAE. El grueso se atribuye a Madrid pero hay pequeñas partidas en otras regiones.
- Transferencias a Fundación Thyssen (caps. 4): se sacan del resto del gasto del Ministerio y se atribuyen a Madrid.
- Resto Gasto Ministerio (neto de transferencias a Fund. Thyssen): los datos del SIC permiten territorializar directamente el grueso de los capítulos, 4, 6 y 7. Sin embargo, esta información ha de depurarse para excluir algunas partidas de interés general que se atribuyen erróneamente a Madrid, en parte por haberse suprimido la categoría de servicios centrales. En particular:
 - o El SIC imputa la mayor parte del gasto del capítulo 2 a Madrid, por lo que se realiza la corrección habitual para trasladar una parte a servicios centrales.
 - o La parte del capítulo 1 que se atribuye a “varias comunidades” se distribuye entre aquellas comunidades en las que hay museos de gestión directa por el Ministerio de Cultura (excluyendo los grandes tratados separadamente arriba) en proporción al gasto de capítulo 2 en tales regiones y al número de visitantes de tales museos.
- Por falta de mejor información, el resto del gasto (incluyendo el originalmente atribuido a Madrid y reclasificado como servicios centrales) se imputa en proporción al gasto territorializado, con pesos iguales.
- Sumando las partidas anteriores se obtiene una distribución preliminar del gasto en museos de acuerdo con su localización. Finalmente, se introduce la corrección habitual por desbordamientos por tratarse de bienes culturales de interés nacional.

Fuentes:

GIEC, Reina Sofía y Prado, datos de la IGAE para OOAA.

Ministerio: SIC. Número de visitantes de los museos de gestión directa del M. de Cultura: consulta directa a la Secretaría de Estado de Cultura. Información disponible en:

<http://www.mcu.es/visitantemuseo/cargarFiltroBusqueda.do?layout=visitantemuseo&cache=init&language=es>

Reparto territorial				
	<i>Reparto preliminar por localizacion</i>	<i>Distr final, con corr por desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>
<i>Andalucía</i>	10.900	14.578	1,73	-1,73
<i>Aragón</i>	944	1.942	1,44	-2,02
<i>Asturias</i>	0	898	0,84	-2,62
<i>Baleares</i>	4.544	4.402	3,95	0,49
<i>Canarias</i>	0	1.719	0,81	-2,65
<i>Cantabria</i>	6.628	5.479	9,24	5,78
<i>Castilla y León</i>	6.131	6.765	2,67	-0,79
<i>Cast. - La Mancha</i>	6.860	6.770	3,21	-0,25
<i>Cataluña</i>	5.052	10.877	1,44	-2,02
<i>Valencia</i>	3.300	6.637	1,30	-2,16
<i>Extremadura</i>	4.611	4.265	3,86	0,40
<i>Galicia</i>	129	2.387	0,86	-2,60
<i>Madrid</i>	107.636	87.186	13,42	9,96
<i>Murcia</i>	4.024	4.190	2,84	-0,61
<i>Navarra</i>	27	653	1,01	-2,44
<i>País Vasco</i>	1.060	3.012	1,37	-2,08
<i>La Rioja</i>	1.338	1.298	4,02	0,56
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	127	0,77	-2,69
<i>Total</i>	163.185	163.185	3,46	0,00

Programa presupuestario:

333B: Exposiciones

Órgano ejecutor: La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.

Descripción:

Exposiciones y otras actividades para fomentar la creación, la difusión y la investigación de las artes visuales, y la contribución al desarrollo de un contexto más dinámico e innovador para la expresión artística. Incluye los Premios Nacionales de Artes plásticas y Fotografía y de Diseño de Moda.

Criterio de reparto:

La información se depura para excluir algunas partidas de interés general que se atribuyen erróneamente a Madrid, en parte debido a la supresión de la categoría de servicios centrales. En concreto:

- El SIC imputa la mayor parte del gasto del capítulo 2 a Madrid, por lo que se realiza la corrección habitual para trasladar una parte a servicios centrales.
- El SIC imputa a Madrid el capítulo 6, se traslada a servicios centrales.
- El SIC asigna a Madrid las transferencias del capítulo 4 dirigidas a la promoción del arte español. Se corrige imputando a Madrid la proporción correspondiente a su población y el resto a servicios centrales

Con estas correcciones, la información de la IGAE permite territorializar directamente un 23% del gasto.

- El gasto en el extranjero se reparte por población.
- Por falta de mejor información, el resto del gasto (incluyendo el originalmente atribuido a Madrid y reclasificado como servicios centrales) se reparte en proporción a la suma de las dos partidas anteriores.

Fuente:

SIC

Reparto territorial				
	Gasto total imputado	Gasto per cápita	Saldo relativo per cápita	Saldo relativo total
Andalucía	412	0,05	-0,02	-131
Aragón	61	0,05	-0,02	-25
Asturias	25	0,02	-0,04	-44
Baleares	87	0,08	0,01	15
Canarias	189	0,09	0,03	53
Cantabria	44	0,07	0,01	5
Castilla y León	192	0,08	0,01	29
Cast. - La Mancha	10	0,00	-0,06	-126
Cataluña	1.075	0,14	0,08	589
Valencia	272	0,05	-0,01	-57
Extremadura	58	0,05	-0,01	-13
Galicia	107	0,04	-0,03	-72
Madrid	328	0,05	-0,01	-90
Murcia	72	0,05	-0,02	-23
Navarra	27	0,04	-0,02	-14
País Vasco	47	0,02	-0,04	-94
La Rioja	26	0,08	0,02	5
Ceuta y Melilla	1	0,00	-0,06	-10
Total	3.033	0,06	0,00	0

Programa presupuestario:

334A: Promoción y cooperación cultural

Órgano ejecutor: Dirección General de Política e Industrias Culturales y del Libro, Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos.

Descripción:

Puesta en marcha de las políticas de promoción y cooperación cultural en el exterior y dentro del propio Estado Español. Ayudas a entidades y proyectos culturales y a fundaciones dependientes de partidos políticos, becas de formación, fomento del turismo cultural, promoción del Camino de Santiago. Comunicación y cooperación cultural con las CCAA, incluyendo apoyo a la Conferencia Sectorial de Cultura.

Criterio de reparto:

- Parte gestionada por la GIEC: Los datos de la IGAE para los OOAA no permiten territorializar esta partida ya que asigna todo el gasto del capítulo 2 y una transferencia a la Fundación Ginés de los Ríos a Madrid. Se imputa en proporción al gasto del Ministerio (ver más abajo).
- Parte gestionada por el Ministerio: La información se depura para excluir algunas partidas de interés general que se atribuyen erróneamente a Madrid, en parte debido a la supresión de la categoría de servicios centrales:
- El SIC imputa la mayor parte del gasto del capítulo 1 y 2 a Madrid, lo que se corrige, trasladando el gasto de estos capítulos a servicios centrales. Con esta corrección, los datos del SIC permiten territorializar directamente un 70,6% del gasto.
- En lo anterior no está incluida una partida de 5.000 miles de euros de ayudas a fundaciones dependientes de partidos políticos con representación parlamentaria que el SIC atribuye fundamentalmente a Madrid. Esta partida se imputa por población. También se imputa por población el gasto en promoción cultural realizado en el extranjero. Con estas dos partidas, el gasto territorializado se eleva al 85,3%.
- Por falta de mejor información, el resto del gasto (incluyendo el originalmente atribuido a Madrid y reclasificado como servicios centrales) se imputa en proporción a la suma de las partidas anteriores.

Fuente:

Datos de la IGAE para OOAA, SIC y PGE de 2012, que ofrece un desglose más detallado y una descripción más precisas de algunas de las partidas de ayudas.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	1.640	0,19	-0,11	-970
<i>Aragón</i>	409	0,30	-0,01	-8
<i>Asturias</i>	351	0,33	0,02	19
<i>Baleares</i>	36	0,03	-0,28	-309
<i>Canarias</i>	647	0,31	0,00	-7
<i>Cantabria</i>	150	0,25	-0,06	-33
<i>Castilla y León</i>	837	0,33	0,02	54
<i>Cast. - La Mancha</i>	101	0,05	-0,26	-551
<i>Cataluña</i>	1.130	0,15	-0,16	-1.207
<i>Valencia</i>	447	0,09	-0,22	-1.136
<i>Extremadura</i>	225	0,20	-0,11	-117
<i>Galicia</i>	362	0,13	-0,18	-495
<i>Madrid</i>	7.002	1,08	0,77	4.994
<i>Murcia</i>	357	0,24	-0,07	-99
<i>Navarra</i>	81	0,13	-0,18	-118
<i>País Vasco</i>	228	0,10	-0,20	-449
<i>La Rioja</i>	584	1,81	1,50	484
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00	-0,31	-51
<i>Total</i>	14.588	0,31	0,00	0

Programa presupuestario:

334B: Promoción del libro y publicaciones culturales

Órgano ejecutor: La Dirección General de Política e Industrias Culturales y del Libro.

Descripción:

Promoción y difusión nacional de las letras españolas. Fomento de la lectura. Promoción del libro mediante ayudas a la edición y participación en ferias y exposiciones, ayudas a asociaciones de editores y libreros. Becas, premios y otros estímulos a la creación literaria, incluyendo los Premios Nacionales de Literatura. Subvenciones a revistas culturales. Mantenimiento de la base de datos ISBN.

Criterio de reparto:

El grueso del gasto parece dedicarse a actividades de interés general. Las ayudas se destinan a entidades y organizaciones de ámbito nacional. Las ayudas a bibliotecas, son ayudas para el fomento de la edición de libros españoles escritos en lengua castellana y en lenguas cooficiales, distintas a la castellana para bibliotecas públicas. Por todo ello el total del gasto se reparte por población.

Fuente:

SIC

Reparto territorial				
	Gasto total imputado	Gasto per cápita	Saldo relativo per cápita	Saldo relativo total
Andalucía	1.712	0,20	0,00	0
Aragón	273	0,20	0,00	0
Asturias	217	0,20	0,00	0
Baleares	226	0,20	0,00	0
Canarias	429	0,20	0,00	0
Cantabria	120	0,20	0,00	0
Castilla y León	513	0,20	0,00	0
Cast. - La Mancha	428	0,20	0,00	0
Cataluña	1.533	0,20	0,00	0
Valencia	1.038	0,20	0,00	0
Extremadura	224	0,20	0,00	0
Galicia	562	0,20	0,00	0
Madrid	1.317	0,20	0,00	0
Murcia	299	0,20	0,00	0
Navarra	131	0,20	0,00	0
País Vasco	444	0,20	0,00	0
La Rioja	65	0,20	0,00	0
Ceuta y Melilla	34	0,20	0,00	0
Total	9.567	0,20	0,00	0

Programa presupuestario:

334C: Fomento de las industrias culturales

Órgano ejecutor: La Dirección General de Política e Industrias Culturales y del Libro.

Descripción:

Ayudas diversas a industrias culturales, profesionales, creadores y emprendedores del sector, incluyendo avales, ayudas a la inversión y líneas de financiación del ICO. Fomento de la creatividad.

Criterio de reparto:

El SIC permite territorializar directamente el Capítulo 7 y parte del capítulo 4 (transferencias a centros educativos para el fomento de la creatividad) lo que supone un 69,5% del gasto El resto del gasto se dedica a actividades de interés general, como ayudas a organizaciones nacionales, y se imputa según el número de afiliados a la Seguridad Social en 2012 al grupo 90.0 de la CNAE, actividades de creación, artísticas y espectáculos (media no ponderada de los datos mensuales).

Fuente:

SIC y consulta a la TGSS para el número de afiliados.

Reparto territorial				
	Gasto total imputado	Gasto per cápita	Saldo relativo per cápita	Saldo relativo total
Andalucía	449	0,05	-0,09	-794
Aragón	128	0,09	-0,05	-71
Asturias	66	0,06	-0,09	-92
Baleares	121	0,11	-0,04	-43
Canarias	200	0,09	-0,05	-112
Cantabria	22	0,04	-0,11	-65
Castilla y León	223	0,09	-0,06	-150
Cast. - La Mancha	40	0,02	-0,13	-271
Cataluña	1.729	0,23	0,08	616
Valencia	519	0,10	-0,05	-235
Extremadura	14	0,01	-0,13	-148
Galicia	267	0,10	-0,05	-141
Madrid	2.699	0,42	0,27	1.743
Murcia	23	0,02	-0,13	-194
Navarra	128	0,20	0,05	33
País Vasco	258	0,12	-0,03	-65
La Rioja	61	0,19	0,04	14
Ceuta y Melilla	1	0,00	-0,14	-24
Total	6.947	0,15	0,00	0

Programa presupuestario:

335A: Música y danza

Órgano ejecutor: Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM)

Descripción:

Producción de espectáculos musicales, líricos y coreográficos a través de las unidades de producción del INAEM, donde se incluyen la Orquesta y el Coro Nacional de España, el Teatro de la Zarzuela, la Compañía Nacional de Danza, el Ballet Nacional de España, el Centro para la Difusión de la Música Contemporánea, la Joven Orquesta Nacional de España, el Auditorio Nacional de Música y el Centro de Documentación de Música y Danza. Apoyo a producciones externas del mismo ámbito y a los teatros y compañías responsables, ayudas a festivales y temporadas líricas, premios nacionales de música y danza. Creación de equipamientos dedicados a la música y danza en colaboración con otras administraciones. Ayudas al Gran Teatro del Liceo.

Criterio de reparto:

La información de la IGAE permite territorializar directamente el grueso del gasto de los capítulos 4 y 7.

- Dentro del capítulo 4, el SIC territorializa las transferencias a programas de música y danza de ámbito nacional. Al tratarse de organizaciones de ámbito nacional, este gasto se traslada en su conjunto a servicios centrales, por entender que se trata de programas de interés para el conjunto del país
- Los información del INAEM acerca de los premios nacionales está territorializada y, por tanto, no se traslada a servicios centrales.

Con estas correcciones el gasto territorializado supone un 30% del gasto total del programa. El resto corresponde a gastos de personal, cap. 2, y el capítulo 6 que no se desglosan por regiones y la parte del capítulo 4 de actividades de ámbito nacional antes mencionadas. Puesto que las unidades de producción del INAEM tienen su base en Madrid (aunque hacen giras por toda España), el resto del gasto se imputa en primera instancia a esta comunidad.

Se llega así a una primera distribución del gasto por localización. Finalmente, se introduce la corrección habitual por desbordamientos, que se aplica a todo el gasto del programa y no sólo a las compañías nacionales con sede en Madrid (i.e. se supone que muchos de los festivales y entidades no localizadas en Madrid tienen desbordamientos importantes, lo que parece obvio en muchos casos).

Fuente:

Datos de IGAE para OOAA

Reparto territorial				
	<i>Reparto preliminar por localizacion</i>	<i>Distr final, con corr por desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>
<i>Andalucía</i>	3.070	5.487	0,65	-1,07
<i>Aragón</i>	53	653	0,48	-1,24
<i>Asturias</i>	535	849	0,79	-0,93
<i>Baleares</i>	25	513	0,46	-1,26
<i>Canarias</i>	341	1.112	0,52	-1,20
<i>Cantabria</i>	113	338	0,57	-1,15
<i>Castilla y León</i>	9	1.089	0,43	-1,29
<i>Cast. - La Mancha</i>	290	1.028	0,49	-1,23
<i>Cataluña</i>	1.787	4.866	0,64	-1,08
<i>Valencia</i>	935	2.773	0,54	-1,18
<i>Extremadura</i>	0	402	0,36	-1,36
<i>Galicia</i>	239	1.322	0,48	-1,24
<i>Madrid</i>	71.320	56.704	8,73	7,01
<i>Murcia</i>	228	754	0,51	-1,21
<i>Navarra</i>	150	427	0,66	-1,06
<i>País Vasco</i>	2.137	2.705	1,23	-0,49
<i>La Rioja</i>	0	147	0,45	-1,27
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	63	0,38	-1,34
<i>Total</i>	81.231	81.231	1,72	0,00

Programa presupuestario:

335B: Teatro

Órgano ejecutor: Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM)

Descripción:

Difusión del teatro y del circo con especial atención al patrimonio cultural común español (histórico y actual), al fomento de las relaciones culturales entre las CCAA e incremento de la proyección internacional (con especial atención hacia Iberoamérica por medio del Programa ACERCA en colaboración con la AECID). Fomento de producciones teatrales de unidades del INAEM, incluyendo el Centro Dramático Nacional y la Compañía Nacional de Teatro Clásico. Fomento del circo en colaboración con otras administraciones y entidades privadas, apoyo a festivales, premios nacionales de teatro y de circo. Construcción, mantenimiento y conservación de infraestructuras teatrales.

Criterio de reparto:

- La información proporcionada por el INAEM a través de la IGAE permite territorializar directamente los capítulos 4, 6 y 7.
- De las transferencias corrientes asignadas a Madrid se extrae una parte por corresponder a organizaciones de ámbito nacional y se traslada a servicios centrales.
- Los premios nacionales están asignados a Madrid. Se trasladan a servicios centrales.
- Una transferencia corriente a la Fundación Internacional de Teatro Clásico de Almagro para desarrollo de actividades del festival que los datos del INAEM asignan a Madrid se traslada a Castilla La Mancha
- Esto supone el 48% del gasto. El resto del gasto se trata como sigue:
El 90% del gasto de cap. 1 y 2 (que viene a aproximar los costes de funcionamiento de los grandes teatros y centros nacionales) se imputa en primera instancia a Madrid y luego se introduce corrección por desbordamientos.
El 10% del gasto de cap. 1 y 2 más el resto del gasto imputado a servicios centrales (incluyendo subvenciones a organizaciones nacionales) se reparte en proporción a la población y la renta con pesos iguales por considerar que se trata de actividades de interés general

Nota:

Obsérvese que el criterio de imputación es distinto que en el programa anterior. Aquí la corrección por desbordamientos se aplica sólo a las grandes compañías con sede en Madrid (vía giras y similares) y no al gasto total porque se considera que el grueso del gasto fuera de Madrid genera beneficios de ámbito local.

Fuente:

Datos de IGAE para OOAA

Reparto territorial				
	<i>Reparto preliminar por localizacion</i>	<i>Distr final, con corr por desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>
<i>Andalucía</i>	1.705	2.438	0,29	-0,56
<i>Aragón</i>	510	651	0,48	-0,37
<i>Asturias</i>	167	270	0,25	-0,60
<i>Baleares</i>	350	464	0,42	-0,44
<i>Canarias</i>	292	488	0,23	-0,62
<i>Cantabria</i>	108	166	0,28	-0,57
<i>Castilla y León</i>	749	997	0,39	-0,46
<i>Cast. - La Mancha</i>	326	513	0,24	-0,61
<i>Cataluña</i>	3.666	4.477	0,59	-0,26
<i>Valencia</i>	1.318	1.793	0,35	-0,50
<i>Extremadura</i>	444	536	0,48	-0,37
<i>Galicia</i>	469	732	0,26	-0,59
<i>Madrid</i>	28.856	24.928	3,84	2,98
<i>Murcia</i>	134	267	0,18	-0,67
<i>Navarra</i>	258	330	0,51	-0,34
<i>País Vasco</i>	814	1.066	0,49	-0,37
<i>La Rioja</i>	80	114	0,35	-0,50
<i>Ceuta y Melilla</i>	14	28	0,17	-0,68
<i>Total</i>	40.260	40.260	0,85	0,00

Programa presupuestario:
335C: Cinematografía

Órgano ejecutor: Instituto de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAV) y Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos.

Descripción:

Fomento y difusión de la cinematografía española. Restauración, conservación y difusión del patrimonio cinematográfico. Incluye subvenciones a la producción y distribución de películas, créditos subvencionados para la modernización de las salas de exhibición, ayudas para festivales y certámenes, premio nacional de cinematografía. Construcción de la nueva sede del Centro de Conservación y Restauración de Fondos Fílmicos.

Nota:

Los datos proporcionados por el ICAV y la GIEC a través de la IGAE no sirven de casi nada. Prácticamente todo el gasto se imputa a Madrid, incluyendo el Festival de Cine de San Sebastián y el de Huelva.

Criterio de reparto:

El grueso del gasto corresponde a subvenciones a empresas privadas para la producción y distribución de películas españolas. El gasto total del programa se imputa en proporción al número de espectadores de películas españolas durante el año 2012.

Fuente:

INE. Estadísticas de Cultura y Ocio. Cinematografía. 2012

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	10.643	1,26	-0,12	-974
<i>Aragón</i>	1.774	1,32	-0,06	-81
<i>Asturias</i>	1.064	0,99	-0,38	-411
<i>Baleares</i>	1.774	1,59	0,21	239
<i>Canarias</i>	2.483	1,17	-0,20	-431
<i>Cantabria</i>	710	1,20	-0,18	-106
<i>Castilla y León</i>	2.838	1,12	-0,26	-646
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.774	0,84	-0,54	-1.131
<i>Cataluña</i>	12.062	1,60	0,22	1.660
<i>Valencia</i>	7.450	1,45	0,08	405
<i>Extremadura</i>	1.064	0,96	-0,41	-457
<i>Galicia</i>	2.838	1,02	-0,35	-977
<i>Madrid</i>	11.708	1,80	0,43	2.770
<i>Murcia</i>	1.774	1,20	-0,17	-253
<i>Navarra</i>	1.064	1,65	0,28	178
<i>País Vasco</i>	3.548	1,62	0,24	532
<i>La Rioja</i>	355	1,10	-0,28	-89
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00	-1,38	-229
<i>Total</i>	64.925	1,38	0,00	0

Programa presupuestario:

336A: Fomento y apoyo de las actividades deportivas

Órgano ejecutor: Consejo Superior de Deportes (CSD) y Agencia Estatal Antidopaje (AEA) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Descripción:

El CSD gestiona ayudas a federaciones deportivas, la supervisión y control de las mismas, y las ayudas a mutualidades para la cobertura de riesgos deportivos. Apoyo al deporte de alta competición, incluyendo la construcción y operación de centros de alto rendimiento deportivo en colaboración con las CCAA, ayudas para participar en competiciones internacionales y para la preparación de cara a las mismas, becas y ayudas para deportistas de élite. Colaboración con las corporaciones locales en la construcción de instalaciones deportivas precisas para competiciones internacionales. Fomento de la práctica deportiva de la población y mejora de la gestión de las federaciones.

La AEA se ocupa de la recogida, transporte y análisis de las muestras obtenidas en los controles de dopaje. Fomento de las nuevas tecnologías en el análisis y velar por el cumplimiento de la normativa del deporte, así como la representación nacional en instituciones internacionales de lucha contra el dopaje.

Criterio de reparto:

- La información suministrada por el CSD vía IGAE sólo permite territorializar directamente parte del capítulo 4. La información se depura para excluir algunas partidas de interés general que se atribuyen erróneamente a Madrid, en parte debido a la supresión de la categoría de servicios centrales:
- Las transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro de ámbito nacional se extraen de Madrid y se trasladan a servicios centrales, por tratarse de transferencias a federaciones de ámbito nacional. El gasto de los capítulos 6 y 7 también se traslada en su totalidad a servicios centrales.
- Parte de las transferencias de capital a familias e instituciones sin fines de lucro se extraen de Madrid y se trasladan a servicios centrales, por tratarse de transferencias a federaciones de ámbito nacional.
- Se traslada a Cataluña una transferencia de capital a la Federación Catalana de Vela que el SIC asigna a Madrid.

Con estas correcciones, es posible territorializar directamente sólo, un 17,5% del gasto del CSD. Puesto que buena parte de este gasto corresponde a centros de alto rendimiento que utilizan deportistas de todo el país, la mitad del gasto territorializado directamente en primera instancia se imputa finalmente por localización y la otra mitad por el número de licencias federativas.

El resto del gasto del CSD se imputa en proporción al número de licencias federativas. (La partida más importante del programa es, con diferencia, la de transferencias a federaciones deportivas).

El gasto de la AEA se asigna en su totalidad a Madrid en el SIC. Puesto que la AEA efectúa controles en toda España, esto se reinterpreta como servicios centrales y se imputa por población.

Fuente:

CSD vía IGAE y licencias federativas por territorio:

<http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=/t12/a115/a01/&file=pcaxis>

Reparto territorial

	<i>Reparto preliminar por localizacion</i>	<i>Distr final, con corr por desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>
<i>Andalucía</i>	25.297	25.317	3,00	-0,33
<i>Aragón</i>	6.293	6.310	4,68	1,35
<i>Asturias</i>	3.855	3.859	3,60	0,27
<i>Baleares</i>	3.979	3.981	3,57	0,24
<i>Canarias</i>	6.509	6.510	3,07	-0,25
<i>Cantabria</i>	2.689	2.694	4,54	1,22
<i>Castilla y León</i>	8.042	8.039	3,17	-0,15
<i>Cast. - La Mancha</i>	6.377	6.377	3,02	-0,31
<i>Cataluña</i>	26.824	26.805	3,54	0,22
<i>Valencia</i>	15.630	15.644	3,05	-0,27
<i>Extremadura</i>	3.652	3.653	3,30	-0,02
<i>Galicia</i>	9.630	9.637	3,47	0,15
<i>Madrid</i>	19.161	19.139	2,95	-0,38
<i>Murcia</i>	4.040	4.053	2,75	-0,58
<i>Navarra</i>	3.164	3.178	4,93	1,60
<i>País Vasco</i>	9.322	9.363	4,27	0,94
<i>La Rioja</i>	1.528	1.531	4,74	1,42
<i>Ceuta y Melilla</i>	1.013	915	5,50	2,17
<i>Total</i>	157.004	157.004	3,33	0,00

Programa presupuestario:

337A: Administración del patrimonio histórico nacional

Órgano ejecutor: Consejo de Administración del Patrimonio Nacional (CAPN), Ministerio de la Presidencia

Descripción:

Conservación, mantenimiento, gestión, restauración y puesta a disposición del público de los bienes monumentales y artísticos de titularidad del Estado afectados al uso y servicio del Rey y de otros gestionados por Reales Patronatos. Se incluyen el Palacio Real de Madrid y Parque del Campo del Moro, los palacios de Aranjuez y Casita del Labrador, La Almudaina, El Escorial, la Casita del Príncipe, la Casita de Arriba y las Casas de Oficios de la Reina y de los Infantes, la Granja y Riofrío, el Monte y Palacio del Pardo, el Palacio de la Zarzuela y el de Marivent. Gestión y conservación de otros bienes del patrimonio artístico nacional, incluyendo el Monasterio del Escorial,

Criterio de reparto:

La información de la IGAE para OOAA permite territorializar directamente el 56% del programa.

El resto del gasto, fundamentalmente el capítulo 1, que está asignado en su totalidad a Madrid, se imputa en primera instancia en proporción al gasto territorializado directamente. Se obtiene así una distribución preliminar del gasto por localización. Finalmente, se introduce la corrección habitual por desbordamientos por tratarse de bienes culturales de interés nacional que además se utilizan por la Jefatura del Estado.

Fuente:

Datos de la IGAE para OOAA

Reparto territorial				
	<i>Reparto preliminar por localización</i>	<i>Distr final, con corr por desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>
Andalucía	326	4.507	0,53	-1,77
Aragón	0	817	0,61	-1,69
Asturias	0	598	0,56	-1,74
Baleares	417	975	0,87	-1,43
Canarias	60	1.185	0,56	-1,74
Cantabria	0	336	0,57	-1,73
Castilla y León	2.832	3.569	1,41	-0,89
Cast. - La Mancha	0	1.084	0,51	-1,79
Cataluña	10	4.724	0,62	-1,68
Valencia	0	2.762	0,54	-1,76
Extremadura	1.322	1.525	1,38	-0,92
Galicia	0	1.528	0,55	-1,75
Madrid	103.626	82.033	12,63	10,33
Murcia	0	775	0,53	-1,77
Navarra	0	420	0,65	-1,65
País Vasco	0	1.470	0,67	-1,63
La Rioja	0	196	0,61	-1,69
Ceuta y Melilla	0	84	0,51	-1,79
Total	108.591	108.591	2,30	0,00

Programa presupuestario:

337B: Conservación y restauración de bienes culturales + AF17/1

Órgano ejecutor: Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos

Descripción:

Conservación, restauración, investigación, formación y documentación del patrimonio histórico. Elaboración y ejecución de los palanes para la conservación de bienes muebles e inmuebles del patrimonio histórico y del patrimonio documental y bibliográfico. Colaboración con las CCAA y asistencia a otras administraciones y entidades públicas o privadas.

Criterio de reparto:

- La información del SIC permite territorializar la mayor parte del gasto del programa, excepto por el capítulo 2, que se imputa en su mayor parte a Madrid, por lo que se realiza la corrección habitual para trasladar una parte a servicios centrales. Con esta corrección, la información del SIC permite territorializar directamente un 55% del gasto del programa. El resto, que corresponde básicamente al personal de servicios centrales, al capítulo 2 ya señalado y a la mayor parte del capítulo 4, se imputa en un 50% en proporción al gasto territorializado directamente y un 50% por población. Se llega así a una distribución preliminar del gasto por localización.
- Sobre esta distribución se realiza una corrección por competencias atípicas forales por el procedimiento habitual. Finalmente, se introduce el ajuste por desbordamientos, dado que el grueso del gasto se dedica a bienes culturales de interés nacional.

Fuente:

SIC

Reparto territorial				
	<i>Dist preliminar por localización</i>	<i>Ajuste forales</i>	<i>Dist final con corr desbordamientos y ajuste forales</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>
Andalucía	5.096,2	0,0	5.328,2	0,6
Aragón	644,5	0,0	772,1	0,6
Asturias	657,8	0,0	704,5	0,7
Baleares	490,8	0,0	602,2	0,5
Canarias	2.437,8	0,0	2.230,9	1,1
Cantabria	160,5	0,0	239,1	0,4
Castilla y León	2.653,4	0,0	2.500,6	1,0
Cast. - La Mancha	1.503,2	0,0	1.510,5	0,7
Cataluña	5.328,8	0,0	5.663,0	0,7
Valencia	2.239,8	0,0	2.655,5	0,5
Extremadura	1.530,2	0,0	1.336,4	1,2
Galicia	3.725,1	0,0	3.333,6	1,2
Madrid	5.641,0	0,0	5.754,7	0,9
Murcia	2.732,6	0,0	2.323,4	1,6
Navarra	115,1	408,7	541,2	0,8
País Vasco	1.025,7	756,2	1.855,8	0,8
La Rioja	694,9	0,0	590,6	1,8
Ceuta y Melilla	518,5	0,0	418,6	2,5
Total	37.195,9	1.164,9	38.360,8	0,8

Programa presupuestario:

337C: Protección del Patrimonio Histórico + AF17/2

Órgano ejecutor: Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.

Descripción:

Protección del Patrimonio Histórico Español, mediante la Declaración de Bienes de Interés Cultural, catalogación e inventariado del mismo. Evitar la disgregación del Patrimonio supervisando su exportación e importación. Adquisición de bienes culturales con destino a archivos y museos estatales. Premios Ciudades Patrimonio de la Humanidad. Representación internacional y colaboración en este ámbito con las CCAA.

Criterio de reparto:

El SIC imputa la mayor parte del gasto de los capítulos 2 y 6 a Madrid, por lo que se realiza la corrección habitual para trasladar una parte a servicios centrales. Con esta corrección la información suministrada por el SIC permite territorializar directamente el 54% del gasto del programa. El resto se imputa en un 50% en proporción al gasto territorializado directamente y en el otro 50% por población. Puesto que no hay prácticamente gasto directo en las comunidades forales, se introduce el ajuste habitual por competencias atípicas y, una vez hecho esto, la corrección por desbordamientos que exige la naturaleza del gasto.

Fuente:

SIC

Reparto territorial				
	<i>Dist preliminar por localización</i>	<i>Ajsute forales</i>	<i>Dist final con corr desbordamientos y ajuste forales</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>
Andalucía	974	0	1.216	0,14
Aragón	516	0	480	0,36
Asturias	119	0	157	0,15
Baleares	691	0	594	0,53
Canarias	153	0	245	0,12
Cantabria	288	0	254	0,43
Castilla y León	2.142	0	1.771	0,70
Cast. - La Mancha	1.085	0	937	0,44
Cataluña	612	0	996	0,13
Valencia	2.242	0	1.996	0,39
Extremadura	174	0	192	0,17
Galicia	378	0	457	0,16
Madrid	1.762	0	1.813	0,28
Murcia	457	0	431	0,29
Navarra	37	132	174	0,27
País Vasco	169	405	598	0,27
La Rioja	19	0	36	0,11
Ceuta y Melilla	10	0	17	0,10
Total	11.828	537	12.364	0,26

Programa presupuestario:

923M/2: Dirección y Servicios Generales de Economía y Hacienda, transferencias a RTVE

Órgano ejecutor: Ministerio de Economía y Hacienda

Descripción:

Transferencias corrientes a RTVE. Aportación del Estado a los gastos de funcionamiento del ente.

Criterio de reparto:

Población

Fuente:

SIC

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	74.393	8,81	0,00	0
<i>Aragón</i>	11.877	8,81	0,00	0
<i>Asturias</i>	9.450	8,81	0,00	0
<i>Baleares</i>	9.827	8,81	0,00	0
<i>Canarias</i>	18.662	8,81	0,00	0
<i>Cantabria</i>	5.223	8,81	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	22.313	8,81	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	18.600	8,81	0,00	0
<i>Cataluña</i>	66.616	8,81	0,00	0
<i>Valencia</i>	45.115	8,81	0,00	0
<i>Extremadura</i>	9.743	8,81	0,00	0
<i>Galicia</i>	24.434	8,81	0,00	0
<i>Madrid</i>	57.232	8,81	0,00	0
<i>Murcia</i>	12.978	8,81	0,00	0
<i>Navarra</i>	5.678	8,81	0,00	0
<i>País Vasco</i>	19.313	8,81	0,00	0
<i>La Rioja</i>	2.844	8,81	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	1.465	8,81	0,00	0
<i>Total</i>	415.761	8,81	0,00	0

Programa presupuestario:

FP080: Subvención a la Iglesia Católica ligada a la casilla del IRPF

Descripción:

Participación de la Iglesia Católica en la recaudación del IRPF a través de la casilla de la declaración

Criterio de valoración:

50% en proporción a la población que se considera católica y 50% en proporción a los que van a misa al menos ocasionalmente

Nota:

Las comunidades forales certifican el número de sus contribuyentes que rellenaron la casilla correspondiente de la declaración. Esta información se utiliza a efectos de calcular el importe de la subvención. Curiosamente, sin embargo, las comunidades forales no contribuyen a esta subvención, que corre enteramente por cuenta del Estado.

Fuente:

Informe anual de recaudación 2012 Agencia Tributaria

CIS, barómetros autonómicos de enero-marzo 2010 y sept-oct 2012

Barómetro III: la pregunta de religión es la 63 y 63a:

http://www.cis.es/cis/opencms/-Archivos/Marginales/2820_2839/2829/Es2829_mapa.html

Barómetro III: la pregunta de religión es la 47 y 47a:

http://www.cis.es/cis/opencms/-Archivos/Marginales/2940_2959/2956/Es2956_mapa.html

Reparto territorial

	<i>gasto total, miles</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	29.078	3,44	0,07	593
Aragón	5.077	3,77	0,39	530
Asturias	3.919	3,65	0,28	300
Baleares	3.741	3,35	-0,02	-21
Canarias	7.694	3,63	0,26	549
Cantabria	2.019	3,41	0,03	20
Castilla y León	10.952	4,32	0,95	2.408
Cast. - La Mancha	8.471	4,01	0,64	1.349
Cataluña	18.370	2,43	-0,94	-7.137
Valencia	16.514	3,22	-0,15	-761
Extremadura	4.431	4,01	0,63	700
Galicia	11.911	4,29	0,92	2.555
Madrid	19.947	3,07	-0,30	-1.967
Murcia	6.252	4,24	0,87	1.283
Navarra	2.216	3,44	0,07	42
País Vasco	6.869	3,13	-0,24	-526
La Rioja	1.263	3,91	0,54	174
Ceuta y Melilla	469	2,82	-0,55	-92
Total	159.195	3,37	0,00	0

Programa presupuestario:

CS06: Normalización lingüística + AF08

Órgano ejecutor: Sección 32, Fondo de Suficiencia

Descripción:

Financiación para actividades de enseñanza y fomento de las segundas lenguas cooficiales en ciertas comunidades autónomas.

Notas:

Se realiza el ajuste habitual por competencias atípicas de las comunidades forales. En su cálculo, se utiliza como referencia el gasto medio del Estado por habitante en las comunidades de régimen común con una segunda lengua cooficial.

Criterio de valoración:

En las comunidades de régimen común, valoración oficial de la competencia con ajustes para pasar a caja. Véase la ficha del programa 941M/2.

Fuente:

Información suministrada por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

Reparto territorial					
	Gasto directo F Suf, miles de euros	gasto imputado a forales	gasto total, miles	gasto per cápita, euros	saldo per cápita relativo
Andalucía	0	0	0	0,00	-3,37
Aragón	0	0	0	0,00	-3,37
Asturias	0	0	0	0,00	-3,37
Baleares	17.401	0	17.401	15,60	12,23
Canarias	0	0	0	0,00	-3,37
Cantabria	0	0	0	0,00	-3,37
Castilla y León	0	0	0	0,00	-3,37
Cast. - La Mancha	0	0	0	0,00	-3,37
Cataluña	57.092	0	57.092	7,55	4,18
Valencia	34.391	0	34.391	6,72	3,35
Extremadura	0	0	0	0,00	-3,37
Galicia	26.874	0	26.874	9,69	6,32
Madrid	0	0	0	0,00	-3,37
Murcia	0	0	0	0,00	-3,37
Navarra	0	5.280	5.280	8,19	4,82
País Vasco	0	17.959	17.959	8,19	4,82
La Rioja	0	0	0	0,00	-3,37
Ceuta y Melilla	0	0	0	0,00	-3,37
Total	135.758	23.238	158.997	3,37	0,00

G3. Protección y promoción social

3.1. Pensiones y otras prestaciones económicas

211N: Pensiones de Clases Pasivas	A-454
211O: Otras pensiones y prestaciones de Clases Pasivas	A-455
212M: Pensiones no contributivas y prestaciones asistenciales del Estado	A-456
212N: Pensiones de guerra	A-457
219N: Gestión de pensiones de Clases Pasivas.....	A-458
222M: Prestaciones económicas del mutualismo administrativo	A-459
223M: Prestaciones de garantía salarial	A-460
224M: Prestaciones Económicas por cese de actividad	A-461
251M/1: Prestaciones a los desempleados, neto de renta y subsidio agrarios	A-462
323M: Becas y ayudas a estudiantes + AF03/1	A-463
923M/3: Direc. y serv. gales. de Hacienda y Admones. Públicas, transferencias por indemniz. ejecuc. forzosa de sent. s/ síndrome tóxico	A-465
923O/2: Gestión de la Deuda y de la Tesorería del Estado, indemnizaciones síndrome tóxico . A-466	
SS11/1: Pensiones contributivas de la Seguridad Social	A-467
SS11/2: Otras prestaciones contributivas de la Seguridad Social + AF03/2.....	A-468
SS11/3: Prestaciones económicas contributivas de la Seguridad Social, MATyEP	A-469
SS12/1: Pensiones no contributivas de la Seguridad Social, IMSERSO + AF03/3	A-470
SS12/2: Protección familiar y otras prestaciones no contributivas de la Seguridad Social....	A-471
SS13: Administración y servicios generales de prestaciones económicas.....	A-472

Reparto territorial						
	<i>Gasto directo, miles</i>	<i>Ajustes forales, miles</i>	<i>Gasto total, incluido imputado miles</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	25.265.747		25.265.747	2.991,75	-434,14	-3.666.389
Aragón	5.127.865		5.127.865	3.803,18	377,29	508.708
Asturias	5.441.889		5.441.889	5.072,78	1.646,89	1.766.722
Baleares	3.112.866		3.112.866	2.790,42	-635,48	-708.909
Canarias	5.613.223		5.613.223	2.649,61	-776,28	-1.644.566
Cantabria	2.306.298		2.306.298	3.890,03	464,14	275.174
Castilla y León	9.905.359		9.905.359	3.910,56	484,67	1.227.658
Cast. - La Mancha	6.322.999		6.322.999	2.994,63	-431,26	-910.575
Cataluña	28.130.958		28.130.958	3.719,90	294,01	2.223.415
Valencia	15.706.146		15.706.146	3.066,68	-359,21	-1.839.693
Extremadura	3.479.264		3.479.264	3.145,62	-280,27	-310.001
Galicia	10.719.079		10.719.079	3.864,52	438,62	1.216.621
Madrid	22.615.884		22.615.884	3.480,94	55,05	357.681
Murcia	4.218.703		4.218.703	2.863,54	-562,35	-828.487
Navarra	2.383.991	23.060	2.407.051	3.734,63	308,74	198.990
País Vasco	9.689.241	119.061	9.808.302	4.473,80	1.047,91	2.297.422
La Rioja	1.107.360		1.107.360	3.430,29	4,40	1.421
Ceuta y Melilla	404.669		404.669	2.432,79	-993,10	-165.192
total	161.551.542	142.121	161.693.663	3.425,89	0,00	0

Programa presupuestario:
211N: Pensiones de Clases Pasivas

Órgano ejecutor: Sección 07 de los PGE, Haberes Pasivos de carácter civil y militar.

Descripción:

Pensiones de los funcionarios de la Administración del Estado y a sus familiares (jubilación, viudedad, orfandad y otras).

Criterio de reparto:

En proporción a las prestaciones territorializadas por residencia de los beneficiarios.

Fuente:

En 2012 el SIC no territorializa este programa. Los datos provienen de una consulta a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
Andalucía	2.236.153	264,79	25,48	215.144
Aragón	415.257	307,98	68,67	92.593
Asturias	302.964	282,41	43,10	46.241
Baleares	173.147	155,21	-84,10	-93.817
Canarias	450.810	212,80	-26,51	-56.172
Cantabria	138.878	234,25	-5,07	-3.003
Castilla y León	1.004.489	396,56	157,25	398.322
Cast. - La Mancha	463.414	219,48	-19,83	-41.875
Cataluña	969.772	128,24	-111,07	-839.959
Valencia	928.791	181,35	-57,96	-296.845
Extremadura	360.500	325,93	86,62	95.807
Galicia	815.441	293,99	54,68	151.662
Madrid	2.072.017	318,92	79,61	517.206
Murcia	392.922	266,70	27,39	40.358
Navarra	112.840	175,08	-64,23	-41.400
País Vasco	282.607	128,90	-110,41	-242.054
La Rioja	89.197	276,31	37,00	11.943
Ceuta y Melilla	85.657	514,95	275,64	45.850
Total	11.294.854	239,31	0,00	0

Programa presupuestario:

211O: Otras pensiones y prestaciones de Clases Pasivas

Órgano ejecutor: Sección 07 de los PGE, Pensiones e indemnizaciones de clases pasivas.

Descripción:

Pensiones singulares que se han incluido en el régimen de clases pasivas. Incluye pensiones a exministros, pensiones concedidas por las Cortes en atención a méritos excepcionales, las del personal no funcionario de embajadas y consulados, algunas pensiones a víctimas del terrorismo, pensiones e indemnizaciones a militares y alumnos por accidentes militares, ayudas y asistencia a víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, etc.

Criterio de reparto:

Residencia de los beneficiarios. El SIC territorializa un 56% del gasto del programa. No obstante una consulta a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas ha permitido conocer la distribución del 100% del gasto.

Fuente:

Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
Andalucía	3.529	0,42	-1,06	-8.979
Aragón	386	0,29	-1,19	-1.611
Asturias	361	0,34	-1,14	-1.228
Baleares	239	0,21	-1,27	-1.413
Canarias	8.933	4,22	2,74	5.795
Cantabria	226	0,38	-1,10	-652
Castilla y León	800	0,32	-1,17	-2.952
Cast. - La Mancha	818	0,39	-1,09	-2.310
Cataluña	2.037	0,27	-1,21	-9.163
Valencia	1.296	0,25	-1,23	-6.290
Extremadura	372	0,34	-1,14	-1.266
Galicia	919	0,33	-1,15	-3.189
Madrid	48.152	7,41	5,93	38.529
Murcia	495	0,34	-1,15	-1.687
Navarra	103	0,16	-1,32	-852
País Vasco	990	0,45	-1,03	-2.258
La Rioja	94	0,29	-1,19	-384
Ceuta y Melilla	158	0,95	-0,53	-88
Total	69.907	1,48	0,00	0

Programa presupuestario:

212M: Pensiones no contributivas y prestaciones asistenciales del Estado

Órgano ejecutor: Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Descripción:

Pensiones asistenciales a ancianos y enfermos incapacitados para el trabajo en estado de necesidad. Programa a extinguir que ha sido sustituido por otras prestaciones de la Seguridad Social para los nuevos solicitantes, conservando sin embargo sus derechos los que ya percibían estas prestaciones en el momento de su supresión.

Criterio de reparto:

Residencia de los beneficiarios. La información del SIC permite territorializar directamente casi todo el gasto del programa. Hay un pequeño resto (varias comunidades) que se imputa en proporción al gasto territorializado directamente.

Ajuste forales:

El gasto en el País Vaco es nulo y en Navarra muy reducido. Sin embargo, esto último también es cierto en otras regiones, por lo que no parece que proceda un ajuste por esta materia.

Fuente:

SIC

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
Andalucía	8.892	1,05	0,66	5.590
Aragón	48	0,04	-0,36	-479
Asturias	50	0,05	-0,34	-370
Baleares	19	0,02	-0,37	-417
Canarias	4.301	2,03	1,64	3.473
Cantabria	101	0,17	-0,22	-131
Castilla y León	160	0,06	-0,33	-831
Cast. - La Mancha	1.259	0,60	0,21	433
Cataluña	79	0,01	-0,38	-2.879
Valencia	1.620	0,32	-0,07	-383
Extremadura	202	0,18	-0,21	-230
Galicia	40	0,01	-0,38	-1.045
Madrid	1.445	0,22	-0,17	-1.096
Murcia	237	0,16	-0,23	-339
Navarra	5	0,01	-0,38	-247
País Vasco	0	0,00	-0,39	-857
La Rioja	0	0,00	-0,39	-126
Ceuta y Melilla	0	0,00	-0,39	-65
Total	18.457	0,39	0,00	0

Programa presupuestario:
212N: Pensiones de guerra

Órgano ejecutor: Sección 07 de los PGE, Pensiones indemnizatorias de carácter civil y militar.

Descripción:

Pensiones e indemnizaciones de carácter civil y militar para los combatientes y víctimas de la Guerra Civil española, incluyendo excombatientes republicanos heridos de guerra, mutilados civiles, indemnizaciones a los que sufrieron privación de libertad. También se incluyen aquí cruces y recompensas militares y pensiones de mutilación para militares.

Criterio de reparto:

En proporción a las prestaciones territorializadas por residencia de los beneficiarios.

Fuente:

En 2012 el SIC no territorializa este programa. Los datos provienen de una consulta a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
Andalucía	28.958	3,43	-3,12	-26.383
Aragón	9.946	7,38	0,82	1.110
Asturias	10.794	10,06	3,51	3.764
Baleares	2.518	2,26	-4,30	-4.792
Canarias	722	0,34	-6,21	-13.161
Cantabria	4.692	7,91	1,36	807
Castilla y León	7.502	2,96	-3,59	-9.097
Cast. - La Mancha	14.519	6,88	0,32	683
Cataluña	67.961	8,99	2,43	18.405
Valencia	47.592	9,29	2,74	14.030
Extremadura	4.935	4,46	-2,09	-2.313
Galicia	4.005	1,44	-5,11	-14.171
Madrid	79.128	12,18	5,63	36.552
Murcia	10.162	6,90	0,34	508
Navarra	1.495	2,32	-4,23	-2.728
País Vasco	13.508	6,16	-0,39	-859
La Rioja	703	2,18	-4,38	-1.413
Ceuta y Melilla	150	0,90	-5,65	-940
Total	309.291	6,55	0,00	0

Programa presupuestario:

219N: Gestión de pensiones de Clases Pasivas

Órgano ejecutor: Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Descripción:

Gestión administrativa del sistema de clases pasivas y pensiones de guerra, incluyendo el reconocimiento y gestión de pagos de las pensiones, resolución de recursos, elaboración de normativa sobre esta materia.

Criterio de reparto:

Se imputa en proporción a las prestaciones gestionadas (programas. 211N, 211O y 212N).

Reparto territorial				
	Gasto total imputado	Gasto per cápita	Saldo relativo per cápita	Saldo relativo total
Andalucía	1.295	0,15	0,01	103
Aragón	243	0,18	0,04	53
Asturias	179	0,17	0,03	28
Baleares	100	0,09	-0,05	-57
Canarias	263	0,12	-0,02	-36
Cantabria	82	0,14	0,00	-2
Castilla y León	578	0,23	0,09	220
Cast. - La Mancha	273	0,13	-0,01	-25
Cataluña	593	0,08	-0,06	-474
Valencia	558	0,11	-0,03	-165
Extremadura	209	0,19	0,05	53
Galicia	468	0,17	0,03	77
Madrid	1.255	0,19	0,05	338
Murcia	230	0,16	0,02	22
Navarra	65	0,10	-0,04	-26
País Vasco	170	0,08	-0,06	-140
La Rioja	51	0,16	0,02	6
Ceuta y Melilla	49	0,29	0,15	26
Total	6.663	0,14	0,00	0

Programa presupuestario:

222M: Prestaciones económicas del mutualismo administrativo

Órgano ejecutor: MUFACE, ISFAS y MUGEJU

Descripción:

Prestaciones económicas para funcionarios adscritos a tales mutualidades, incluyendo incapacidad temporal e invalidez, protección a la familia y ayudas sociales.

Nota:

La información del SIC contiene sólo un desglose territorial muy incompleto de su gasto. El grueso de las partidas más importantes se atribuye a "varias comunidades" o a servicios centrales.

Criterio de reparto:

El gasto total se imputa en proporción al número de mutualistas de cada región (titulares, no incluyendo beneficiarios).

Fuente:

Consulta directa a MUFACE, ISFAS y MUGEJU

	Reparto territorial			
	Gasto total imputado	Gasto per cápita	Saldo relativo per cápita	Saldo relativo total
Andalucía	81.264	9,62	0,96	8.069
Aragón	14.893	11,05	2,38	3.207
Asturias	9.253	8,63	-0,04	-45
Baleares	7.527	6,75	-1,92	-2.142
Canarias	18.299	8,64	-0,03	-62
Cantabria	4.683	7,90	-0,77	-455
Castilla y León	30.891	12,20	3,53	8.937
Cast. - La Mancha	17.831	8,44	-0,22	-470
Cataluña	38.629	5,11	-3,56	-26.915
Valencia	36.393	7,11	-1,56	-7.996
Extremadura	11.951	10,80	2,14	2.364
Galicia	27.650	9,97	1,30	3.610
Madrid	74.514	11,47	2,80	18.204
Murcia	14.454	9,81	1,14	1.686
Navarra	4.236	6,57	-2,09	-1.350
País Vasco	9.077	4,14	-4,53	-9.925
La Rioja	2.814	8,72	0,05	16
Ceuta y Melilla	4.709	28,31	19,64	3.267
Total	409.068	8,67	0,00	0

Programa presupuestario:

223M: Prestaciones de garantía salarial

Órgano ejecutor: Fondo de Garantía Salarial (FOGASA)

Descripción:

El FOGASA garantiza a los trabajadores el cobro de los salarios adeudados e indemnizaciones por despido pendientes de pago cuando las empresas no pueden abonarlos por insolvencia u otros problemas e intenta después recuperar lo que se pueda de estas deudas.

Criterio de reparto:

El del programa se imputa en proporción a las prestaciones acordadas de acuerdo con su región de destino.

Fuente:

Datos de IGAE para FOGASA para el importe total del gasto, y Anuario de Estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, 2012. FOGASA, Importe de las prestaciones acordadas (indemnizaciones y salarios), según causa, por comunidad autónoma y provincia.

<http://www.empleo.gob.es/estadisticas/ANUARIO2012/FGS/index.htm>

Reparto territorial				
	Gasto total imputado	Gasto per cápita	Saldo relativo per cápita	Saldo relativo total
Andalucía	154.251	18,27	-14,59	-123.221
Aragón	48.639	36,07	3,22	4.340
Asturias	28.755	26,80	-6,05	-6.492
Baleares	26.131	23,42	-9,43	-10.522
Canarias	59.893	28,27	-4,58	-9.713
Cantabria	15.278	25,77	-7,09	-4.202
Castilla y León	63.213	24,96	-7,90	-20.010
Cast. - La Mancha	55.891	26,47	-6,39	-13.482
Cataluña	371.105	49,07	16,22	122.640
Valencia	198.021	38,66	5,81	29.749
Extremadura	18.342	16,58	-16,27	-17.999
Galicia	77.579	27,97	-4,89	-13.554
Madrid	207.910	32,00	-0,86	-5.556
Murcia	51.570	35,00	2,15	3.165
Navarra	30.185	46,83	13,98	9.008
País Vasco	133.404	60,85	27,99	61.372
La Rioja	9.815	30,40	-2,45	-792
Ceuta y Melilla	735	4,42	-28,44	-4.730
Total	1.550.715	32,86	0,00	0

Programa presupuestario:

224M: Prestaciones Económicas por cese de actividad

Órgano ejecutor: Servicio Público de Empleo Estatal

Descripción:

Reconocimiento, suspensión, extinción y reanudación de las prestaciones por cese de actividad de los trabajadores autónomos y la realización de medidas de formación, orientación profesional y promoción de la actividad emprendedora.

Criterio de reparto:

En proporción a las ayudas territorializadas por residencia del beneficiario.

Fuente:

Consulta al Servicio Público de Empleo Estatal.

Reparto territorial				
	Gasto total imputado	Gasto per cápita	Saldo relativo per cápita	Saldo relativo total
Andalucía	31	0,00	0,00	-41
Aragón	6	0,00	0,00	-6
Asturias	23	0,02	0,01	14
Baleares	2	0,00	-0,01	-8
Canarias	2	0,00	-0,01	-16
Cantabria	8	0,01	0,00	3
Castilla y León	34	0,01	0,00	13
Cast. - La Mancha	26	0,01	0,00	8
Cataluña	56	0,01	0,00	-8
Valencia	60	0,01	0,00	17
Extremadura	5	0,00	0,00	-4
Galicia	64	0,02	0,01	41
Madrid	43	0,01	0,00	-12
Murcia	8	0,01	0,00	-4
Navarra	22	0,03	0,03	17
País Vasco	6	0,00	-0,01	-13
La Rioja	2	0,01	0,00	-1
Ceuta y Melilla	1	0,01	0,00	0
Total	398	0,01	0,00	0

Programa presupuestario:

251M/1: Prestaciones a los desempleados, neto de renta y subsidio agrarios

Órgano ejecutor: Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)

Descripción:

Incluye varias prestaciones económicas destinadas a los desempleados en todo el territorio nacional: la prestación contributiva, el subsidio por desempleo y la renta activa de inserción (así como las correspondientes cotizaciones a la Seguridad Social por cada una de ellas).

Nota:

El programa 251M también incluye dos prestaciones no contributivas a las que sólo pueden acceder los trabajadores temporales agrícolas en Andalucía y Extremadura: la renta agraria y el subsidio por desempleo de los trabajadores eventuales del régimen especial agrario de la Seguridad Social. Estas prestaciones se llevan al apartado de ayudas regionales como programa 251M/2.

Criterio de reparto:

El SEPE nos ha proporcionado un desglose por territorios de las ayudas financiadas por el programa (incluyendo, en su caso, las cotizaciones sociales que el SEPE abona por los desempleados), lo que constituye el 99,1% del gasto del programa. El volumen total de gasto no financiero del programa se imputa en primera instancia en proporción a las ayudas territorializadas, lo que supone imputar los gastos de gestión en proporción a las ayudas. Finalmente, del resultado de este cálculo se sustrae el gasto estimado en el subsidio y la renta agrarios (incluyendo la parte alícuota de los gastos de gestión), que se traslada a la sección 2.4 como programa 251M/2.

Fuente:

Consulta directa al Servicio Público de Empleo Estatal

Reparto territorial				
	Gasto total imputado	Gasto per cápita	Saldo relativo per cápita	Saldo relativo total
Andalucía	5.451.511	645,52	-9,78	-82.571
Aragón	837.837	621,40	-33,90	-45.706
Asturias	682.995	636,67	-18,63	-19.984
Baleares	830.616	744,58	89,28	99.594
Canarias	1.538.933	726,42	71,12	150.677
Cantabria	360.419	607,92	-47,38	-28.090
Castilla y León	1.459.009	576,01	-79,29	-200.845
Cast. - La Mancha	1.495.247	708,16	52,87	111.624
Cataluña	5.383.463	711,88	56,59	427.920
Valencia	3.497.153	682,83	27,53	141.020
Extremadura	722.799	653,49	-1,81	-2.004
Galicia	1.754.421	632,52	-22,78	-63.190
Madrid	3.956.964	609,04	-46,26	-300.541
Murcia	957.409	649,86	-5,44	-8.008
Navarra	437.045	678,09	22,79	14.692
País Vasco	1.274.450	581,31	-73,99	-162.216
La Rioja	208.786	646,76	-8,54	-2.756
Ceuta y Melilla	79.384	477,24	-178,06	-29.618
Total	30.928.442	655,30	0,00	0

Programa presupuestario:

323M: Becas y ayudas a estudiantes + AF03/1

Órgano ejecutor: Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, Dirección General de Política Universitaria, Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

Descripción:

Becas y ayudas personalizadas al estudio para alumnos de los distintos niveles del sistema educativo. Se incluyen las aportaciones a los programas de movilidad de estudiantes "Séneca" y "Erasmus", becas de carácter general y especial para estudiantes universitarios y no universitarios, premios y ayudas de carácter excepcional, becas para aprendizaje de lenguas extranjeras, compensación a las universidades de los precios públicos por servicios académicos correspondientes a alumnos becarios y a las universidades públicas por las bonificaciones correspondientes a los estudiantes pertenecientes a familias numerosas de tres hijos y, ayudas para trabajos realizados por otras empresas y profesionales, estudios y trabajos técnicos.

Criterio de reparto:

- El SIC territorializa el grueso de las becas a alumnos en enseñanzas obligatorias, infantil y especial (excepto una pequeña partida con un importe de 36 mil euros, que imputa al extranjero)
- El SIC también territorializa el grueso de la aportación complementaria al programa Erasmus y las ayudas del Programa Séneca. Este dato se utiliza directamente con un pequeños ajuste que consisten en imputar a Ceuta y Melilla la parte del gasto por aportaciones a los programas Séneca y Erasmus atribuido por el SIC a Andalucía que les corresponde a las dos ciudades autónomas por su peso en el alumnado de las universidades públicas andaluzas (dado que los centros universitarios existentes en Ceuta y Melilla forman parte de la Universidad de Granada). Una pequeña partida de gasto en becas Erasmussegún que el SIC clasifica como no regionalizabl (con un importe de 61 mil euros) se imputa según la distribución de movilidades desde instituciones educativas superiores en el marco de los Programas de Edudación Europeos (ver programa 322C/1)
- El resto de gasto del capítulo 4 del Ministerio se imputa en proporción al peso de cada región en el gasto total en becas y ayudas en niveles post-obligatorios según los datos suministrados por el Ministerio de Educación tras una consulta directa. Las becas a los alumnos de la UNED se imputan en función de la distribución del alumnado de esta universidad.
- El resto del gasto del Ministerio según SIC (capítulos 1 y 2, costes de gestión del programa en servicios centrales, básicamente) se imputa en proporción al total de gasto territorializado en los dos apartados anteriores.
- Trabajando con el gasto total del Ministerio, se realiza la corrección habitual por competencias forales atípicas.
- La pequeña partida de gasto ejecutada por la UIMP se reparte en proporción al alumnado total de las universidades presenciales.

Fuentes:

SIC.

Consulta directa al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y a la UNED.

Reparto territorial

	<i>Gasto directo</i>	<i>Ajustes forales</i>	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>
<i>Andalucía</i>	360.780	0	360.780	42,72
<i>Aragón</i>	25.148	0	25.148	18,65
<i>Asturias</i>	21.835	0	21.835	20,35
<i>Baleares</i>	11.898	0	11.898	10,67
<i>Canarias</i>	59.947	0	59.947	28,30
<i>Cantabria</i>	11.340	0	11.340	19,13
<i>Castilla y León</i>	83.813	0	83.813	33,09
<i>Cast. - La Mancha</i>	50.691	0	50.691	24,01
<i>Cataluña</i>	135.926	0	135.926	17,97
<i>Valencia</i>	158.406	0	158.406	30,93
<i>Extremadura</i>	51.508	0	51.508	46,57
<i>Galicia</i>	82.153	0	82.153	29,62
<i>Madrid</i>	152.759	0	152.759	23,51
<i>Murcia</i>	51.899	0	51.899	35,23
<i>Navarra</i>	8.774	9.651	18.424	28,59
<i>País Vasco</i>	8.522	54.148	62.670	28,59
<i>La Rioja</i>	4.782	0	4.782	14,81
<i>Ceuta y Melilla</i>	5.240	0	5.240	31,50
<i>Total</i>	1.285.420	63.799	1.349.219	28,59

Programa presupuestario:

923M/3: Direc. y serv. grales. de Hacienda y Admones. Públicas, transferencias por indemniz. ejecuc. forzosa de sent. s/ síndrome tóxico

Órgano ejecutor: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Descripción:

Indemnizaciones a los afectados por el síndrome tóxico por ejecución forzosa de la sentencia de la Sala Segunda del Tribunal Supremo de 26 de septiembre de 1997.

Criterio de reparto:

En proporción al número de personas que disfrutaban de farmacia gratuita por haber sido afectados por el síndrome tóxico a mayo de 2013 (no existen datos anteriores).

Fuente:

SIC y consulta directa al Ministerio de Sanidad.

Reparto territorial				
	Gasto total imputado	Gasto per cápita	Saldo relativo per cápita	Saldo relativo total
Andalucía	13	0,00	-0,02	-163
Aragón	1	0,00	-0,02	-27
Asturias	2	0,00	-0,02	-20
Baleares	2	0,00	-0,02	-22
Canarias	3	0,00	-0,02	-41
Cantabria	5	0,01	-0,01	-8
Castilla y León	231	0,09	0,07	178
Cast. - La Mancha	49	0,02	0,00	5
Cataluña	4	0,00	-0,02	-154
Valencia	11	0,00	-0,02	-95
Extremadura	9	0,01	-0,01	-14
Galicia	4	0,00	-0,02	-54
Madrid	641	0,10	0,08	506
Murcia	4	0,00	-0,02	-27
Navarra	1	0,00	-0,02	-12
País Vasco	2	0,00	-0,02	-44
La Rioja	1	0,00	-0,02	-6
Ceuta y Melilla	0	0,00	-0,02	-3
Total	983	0,02	0,00	0

Programa presupuestario:

923O/2: Gestión de la Deuda y de la Tesorería del Estado, indemnizaciones síndrome tóxico

Órgano ejecutor: Ministerio de Economía y Competitividad

Descripción:

Indemnizaciones a los afectados por el síndrome tóxico, según Sentencia de la Sala Segunda del Tribunal Supremo de 26 de septiembre de 1997.

Criterio de reparto:

En proporción al número de personas que disfrutaban de farmacia gratuita por haber sido afectados por el síndrome tóxico a mayo de 2013 (no existen datos anteriores).

Fuente:

SIC y consulta directa al Ministerio de Sanidad.

	Reparto territorial			
	Gasto total imputado	Gasto per cápita	Saldo relativo per cápita	Saldo relativo total
Andalucía	4	0,00	-0,01	-50
Aragón	0	0,00	-0,01	-8
Asturias	1	0,00	-0,01	-6
Baleares	0	0,00	-0,01	-7
Canarias	1	0,00	-0,01	-13
Cantabria	1	0,00	0,00	-2
Castilla y León	72	0,03	0,02	55
Cast. - La Mancha	15	0,01	0,00	2
Cataluña	1	0,00	-0,01	-48
Valencia	4	0,00	-0,01	-30
Extremadura	3	0,00	0,00	-4
Galicia	1	0,00	-0,01	-17
Madrid	199	0,03	0,02	157
Murcia	1	0,00	-0,01	-8
Navarra	0	0,00	-0,01	-4
País Vasco	1	0,00	-0,01	-14
La Rioja	0	0,00	-0,01	-2
Ceuta y Melilla	0	0,00	-0,01	-1
Total	305	0,01	0,00	0

Programa presupuestario:

SS11/1: Pensiones contributivas de la Seguridad Social

Órgano ejecutor: Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) e Instituto Social de la Marina (ISM)

Descripción:

Pensiones contributivas de jubilación, invalidez, viudedad, orfandad y a favor de familiares, incluyendo las del régimen especial de los trabajadores del mar.

Criterio de reparto:

En proporción a las prestaciones territorializadas de acuerdo con el domicilio de sus beneficiarios. Las pequeñas partidas de gastos de personal y otros gastos de funcionamiento se imputan implícitamente en proporción a las prestaciones.

Fuente:

SICOSS

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
Andalucía	15.043.313	1.781,30	-414,95	-3.504.298
Aragón	3.458.362	2.564,96	368,72	497.144
Asturias	4.087.739	3.810,48	1.614,23	1.731.688
Baleares	1.830.225	1.640,64	-555,61	-619.812
Canarias	2.923.175	1.379,82	-816,42	-1.729.598
Cantabria	1.608.086	2.712,36	516,11	305.988
Castilla y León	6.679.730	2.637,11	440,86	1.116.690
Cast. - La Mancha	3.768.301	1.784,70	-411,54	-868.948
Cataluña	19.234.931	2.543,54	347,29	2.626.305
Valencia	9.716.768	1.897,24	-299,01	-1.531.395
Extremadura	2.069.054	1.870,64	-325,61	-360.141
Galicia	7.143.092	2.575,28	379,03	1.051.323
Madrid	13.941.628	2.145,84	-50,41	-327.505
Murcia	2.344.467	1.591,36	-604,89	-891.150
Navarra	1.620.481	2.514,24	317,99	204.953
País Vasco	7.290.066	3.325,17	1.128,93	2.475.044
La Rioja	719.929	2.230,14	33,89	10.941
Ceuta y Melilla	178.091	1.070,65	-1.125,60	-187.231
Total	103.657.440	2.196,25	0,00	0

Programa presupuestario:

SS11/2: Otras prestaciones contributivas de la Seguridad Social + AF03/2

Órgano ejecutor: INSS, ISM y Tesorería General de la Seguridad Social

Descripción:

Prestaciones por incapacidad temporal, maternidad, paternidad y riesgo durante el embarazo y otras prestaciones contributivas de la Seguridad Social, incluyendo las correspondientes a los afiliados al régimen especial de los trabajadores del mar.

Nota:

El SICOSS asigna a servicios centrales una partida de 320 millones de euros en transferencias a CCAA para convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas para el control de la incapacidad temporal. El INSS ha proporcionado el desglose por regiones de esta partida.

Criterio de reparto:

El grueso del gasto se imputa en proporción a las prestaciones territorializadas de acuerdo con la residencia de los beneficiarios. Las transferencias a CCAA para el control de la incapacidad temporal se imputan por región de destino, con ajuste a forales para el caso del País Vasco, ya que Navarra recibe unas transferencias per cápita para el control de la incapacidad temporal superiores a la media nacional.

Fuente:

SICOSS e INSS

Reparto territorial				
	Gasto directo	Ajustes forales	Gasto total imputado, miles de euros	Gasto per cápita, euros
Andalucía	713.435		713.435	84,48
Aragón	125.761		125.761	93,27
Asturias	128.762		128.762	120,03
Baleares	82.132		82.132	73,62
Canarias	155.174		155.174	73,25
Cantabria	61.962		61.962	104,51
Castilla y León	200.432		200.432	79,13
Cast. - La Mancha	162.381		162.381	76,91
Cataluña	801.027		801.027	105,92
Valencia	410.793		410.793	80,21
Extremadura	89.781		89.781	81,17
Galicia	300.078		300.078	108,19
Madrid	676.520		676.520	104,13
Murcia	162.839		162.839	110,53
Navarra	79.673		79.673	123,61
País Vasco	380.754	13.926	394.679	180,02
La Rioja	24.303		24.303	75,28
Ceuta y Melilla	12.203		12.203	73,36
Total	4.568.011	13.926	4.581.937	97,08

Programa presupuestario:

SS11/3: Prestaciones económicas contributivas de la Seguridad Social, MATyEP

Órgano ejecutor: Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social

Descripción:

Prestaciones por incapacidad temporal (subsidios por enfermedad o accidente) y otras prestaciones económicas para trabajadores protegidos por las Mutuas de contingencias profesionales y/o comunes.

Nota:

En el mismo programa se incluyen también (como subprograma 1105 Capitales renta y otras compensaciones financieras de accidentes de trabajo) una serie de transferencias internas (a la TGSS y a través de ella en parte al INSS) que se eliminan para evitar su doble contabilización. Se trata básicamente de compensaciones al resto del sistema de Seguridad Social por asumir el pago de prestaciones ligadas a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de trabajadores que tienen estas contingencias cubiertas por las mutuas. En algunos casos ("capitales renta") las mutuas capitalizan el valor de la pensión e ingresan un único pago como compensación al INSS, que es el que luego se hace cargo del pago de la prestación (a través de la TGSS). También se incluyen aquí cuotas de reaseguramiento de los accidentes de trabajo. En este caso, las mutuas ceden una fracción de las cotizaciones sociales de sus afiliados al INSS y a cambio éste se hace cargo de una parte de las prestaciones que puedan generarse (a través de la TGSS). Finalmente, hay transferencias llamadas equívocamente "aportaciones a servicios comunes" que tienen un fin parecido al de las ya citadas.

Criterio de reparto:

El gasto total del programa tras excluir las partidas citadas en el párrafo anterior se imputa en proporción a las prestaciones territorializadas del mismo programa.

Fuente:

SICOSS

Reparto territorial				
	Gasto total imputado	Gasto per cápita	Saldo relativo per cápita	Saldo relativo total
Andalucía	419.214	49,64	-36,26	-306.235
Aragón	117.331	87,02	1,12	1.509
Asturias	83.669	77,99	-7,91	-8.483
Baleares	89.396	80,14	-5,77	-6.432
Canarias	126.704	59,81	-26,09	-55.279
Cantabria	53.440	90,14	4,24	2.511
Castilla y León	176.168	69,55	-16,35	-41.418
Cast. - La Mancha	130.978	62,03	-23,87	-50.398
Cataluña	685.515	90,65	4,75	35.905
Valencia	359.908	70,27	-15,63	-80.040
Extremadura	47.985	43,38	-42,52	-47.027
Galicia	214.809	77,44	-8,46	-23.457
Madrid	1.096.413	168,76	82,85	538.307
Murcia	112.193	76,15	-9,75	-14.361
Navarra	72.610	112,66	26,76	17.245
País Vasco	234.240	106,84	20,94	45.911
La Rioja	28.063	86,93	1,03	333
Ceuta y Melilla	5.696	34,24	-51,66	-8.593
Total	4.054.334	85,90	0,00	0

Programa presupuestario:

SS12/1: Pensiones no contributivas de la Seguridad Social, IMSERSO + AF03/3

Órgano ejecutor: Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)

Descripción:

Pensiones no contributivas de vejez e invalidez.

Notas:

- Competencia asumida por las comunidades forales y financiada vía cupo o aportación. Se realiza un ajuste por competencias atípicas por el procedimiento que se indica más adelante.
- Tras una petición directa, el IMSERSO nos ha proporcionado un desglose detallado de la liquidación de los programas presupuestarios que gestiona y alguna información adicional.
- En el caso del presente programa, el presupuesto del IMSERSO atribuye al País Vasco y a Navarra sendas partidas de gasto que corresponden, de hecho, a transferencias del IMSERSO al Estado para compensar a este último del coste que para él tiene la cesión de la competencia vía cupo. Por otra parte, el IMSERSO también nos proporciona datos sobre el gasto real que realizan las comunidades forales en pensiones no contributivas aplicando la legislación sobre el tema, que es estatal y se aplica en todo el país.
- A la vista de lo anterior, las transferencias compensatorias del IMSERSO al Estado se extraen del gasto del programa y se ignoran, por ser transferencias internas a nuestros efectos. Por otra parte, la valoración de la competencia a efectos del ajuste por competencias forales atípicas se iguala al gasto real que realizan las comunidades forales.

Criterio de reparto:

Residencia de los beneficiarios. Datos directos del IMSERSO.

Fuentes:

IMSERSO, consulta directa

Reparto territorial				
	Gasto directo	Ajustes forales	Gasto total imputado, miles de euros	Gasto per cápita, euros
Andalucía	471.244	0	471.244	55,80
Aragón	35.589	0	35.589	26,40
Asturias	44.202	0	44.202	41,20
Baleares	34.616	0	34.616	31,03
Canarias	197.086	0	197.086	93,03
Cantabria	28.854	0	28.854	48,67
Castilla y León	104.255	0	104.255	41,16
Cast. - La Mancha	93.782	0	93.782	44,42
Cataluña	258.052	0	258.052	34,12
Valencia	208.031	0	208.031	40,62
Extremadura	66.941	0	66.941	60,52
Galicia	203.620	0	203.620	73,41
Madrid	156.918	0	156.918	24,15
Murcia	65.598	0	65.598	44,53
Navarra	0	13.409	13.409	20,80
País Vasco	0	50.988	50.988	23,26
La Rioja	8.804	0	8.804	27,27
Ceuta y Melilla	21.893	0	21.893	131,62
Total	1.999.486	64.397	2.063.883	43,73

Programa presupuestario:

SS12/2: Protección familiar y otras prestaciones no contributivas de la Seguridad Social

Órgano ejecutor: INSS

Descripción:

Prestaciones no contributivas de protección familiar (por hijos minusválidos, por nacimiento o adopción de hijos) y por síndrome tóxico.

Criterio de reparto:

Dato directo SICOSS. Los servicios centrales se imputan en proporción al gasto territorializado directamente en el SICOSS.

Fuente:

SICOSS

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
Andalucía	218.210	25,84	4,15	35.073
Aragón	25.825	19,15	-2,53	-3.413
Asturias	24.105	22,47	0,78	842
Baleares	17.510	15,70	-5,99	-6.682
Canarias	56.896	26,86	5,17	10.955
Cantabria	13.276	22,39	0,71	419
Castilla y León	63.078	24,90	3,22	8.149
Cast. - La Mancha	45.429	21,52	-0,17	-358
Cataluña	134.355	17,77	-3,92	-29.637
Valencia	107.615	21,01	-0,67	-3.448
Extremadura	25.782	23,31	1,62	1.797
Galicia	67.195	24,23	2,54	7.045
Madrid	109.482	16,85	-4,83	-31.410
Murcia	45.310	30,76	9,07	13.362
Navarra	11.927	18,51	-3,18	-2.050
País Vasco	42.340	19,31	-2,37	-5.203
La Rioja	6.655	20,62	-1,07	-345
Ceuta y Melilla	8.512	51,17	29,49	4.905
Total	1.023.504	21,69	0,00	0

Programa presupuestario:

SS13: Administración y servicios generales de prestaciones económicas

Órgano ejecutor: INSS

Descripción:

Costes de administración ligados al reconocimiento y pago de las prestaciones económicas del INSS.

Criterio básico de reparto:

El SICOSS territorializa directamente el 84% del gasto. El resto (servicios centrales) se imputa en proporción al gasto territorializado de los programas de prestaciones económicas contributivas y no contributivas del INSS (programas SS11/1, SS11/2 y SS12/2).

Fuente:

SICOSS

Reparto territorial				
	Gasto total imputado	Gasto per cápita	Saldo relativo per cápita	Saldo relativo total
Andalucía	73.643	8,72	0,79	6.675
Aragón	12.591	9,34	1,41	1.899
Asturias	16.203	15,10	7,17	7.696
Baleares	6.788	6,08	-1,85	-2.058
Canarias	12.080	5,70	-2,23	-4.719
Cantabria	4.966	8,38	0,45	265
Castilla y León	30.904	12,20	4,27	10.818
Cast. - La Mancha	22.091	10,46	2,53	5.348
Cataluña	47.448	6,27	-1,66	-12.519
Valencia	33.121	6,47	-1,46	-7.492
Extremadura	8.884	8,03	0,10	113
Galicia	27.541	9,93	2,00	5.546
Madrid	39.901	6,14	-1,79	-11.619
Murcia	8.904	6,04	-1,89	-2.778
Navarra	4.529	7,03	-0,90	-582
País Vasco	19.119	8,72	0,79	1.734
La Rioja	3.360	10,41	2,48	801
Ceuta y Melilla	2.191	13,17	5,24	872
Total	374.262	7,93	0,00	0

3.2. Servicios sociales

231B: Acciones en favor de los emigrantes	A-474
231F: Otros servicios sociales del Estado + AF19/1.....	A-475
231G: Atención a la infancia y a las familias.....	A-477
231H: Acciones en favor de los inmigrantes.....	A-478
232A: Promoción y servicios a la juventud	A-479
232B: Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	A-480
232C: Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género +AF19/2.....	A-482
SS31/1: Servicios Sociales Generales, IMSERSO, neto de gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla por competencias transferidas a las CCAA + AF19/3	A-483
SS34/1: Otros Servicios Sociales, acción asistencial y social, ISM	A-486
SS34/2: Otros Servicios Sociales, Mutuas de la Seguridad Social	A-487
SS35/1 Administración y servicios generales de Servicios Sociales, IMSERSO, neto de gasto directo en Ceuta y Melilla + AF19/4	A-488
CS14/2: ISM, servicios sociales + AF19/5.....	A-489

Reparto territorial						
	<i>Gasto directo, miles</i>	<i>Ajustes forales, miles</i>	<i>Gasto total, incluido imputado miles</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	464.384		464.384	54,99	10,58	89.317
<i>Aragón</i>	60.747		60.747	45,05	0,64	866
<i>Asturias</i>	44.648		44.648	41,62	-2,79	-2.996
<i>Baleares</i>	31.237		31.237	28,00	-16,41	-18.307
<i>Canarias</i>	51.017		51.017	24,08	-20,33	-43.071
<i>Cantabria</i>	28.938		28.938	48,81	4,40	2.607
<i>Castilla y León</i>	151.316		151.316	59,74	15,33	38.821
<i>Cast. - La Mancha</i>	97.413		97.413	46,14	1,72	3.639
<i>Cataluña</i>	342.600		342.600	45,30	0,89	6.742
<i>Valencia</i>	144.742		144.742	28,26	-16,15	-82.717
<i>Extremadura</i>	56.203		56.203	50,81	6,40	7.080
<i>Galicia</i>	122.230		122.230	44,07	-0,35	-957
<i>Madrid</i>	223.121		223.121	34,34	-10,07	-65.428
<i>Murcia</i>	77.352		77.352	52,50	8,09	11.922
<i>Navarra</i>	18.166	2.666	20.832	32,32	-12,09	-7.793
<i>País Vasco</i>	112.045	6.706	118.751	54,17	9,75	21.382
<i>La Rioja</i>	19.945		19.945	61,78	17,37	5.608
<i>Ceuta y Melilla</i>	40.672		40.672	244,51	200,10	33.285
<i>total</i>	2.086.776	9.372	2.096.148	44,41	0,00	0

Programa presupuestario:

231B: Acciones en favor de los emigrantes

Órgano ejecutor: Secretaría General de Inmigración y Emigración del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Descripción:

Garantizar la atención y nivel de protección adecuados a los españoles residentes en el exterior y a los retornados a España.

Criterio de reparto:

Por población.

Indicador de reparto:

Población media, aproximada por el promedio de la población a 1 de enero de 2012 y a 1 de enero de 2013 de acuerdo con el padrón

Fuente:

INE. Cifras oficiales de población de los municipios españoles. Revisión del padrón municipal.

http://www.ine.es/inebmenu/mnu_padron.htm

Reparto territorial				
	Gasto total imputado	Gasto per cápita	Saldo relativo per cápita	Saldo relativo total
Andalucía	14.639	1,73	0,00	0
Aragón	2.337	1,73	0,00	0
Asturias	1.860	1,73	0,00	0
Baleares	1.934	1,73	0,00	0
Canarias	3.672	1,73	0,00	0
Cantabria	1.028	1,73	0,00	0
Castilla y León	4.391	1,73	0,00	0
Cast. - La Mancha	3.660	1,73	0,00	0
Cataluña	13.109	1,73	0,00	0
Valencia	8.878	1,73	0,00	0
Extremadura	1.917	1,73	0,00	0
Galicia	4.808	1,73	0,00	0
Madrid	11.262	1,73	0,00	0
Murcia	2.554	1,73	0,00	0
Navarra	1.117	1,73	0,00	0
País Vasco	3.800	1,73	0,00	0
La Rioja	560	1,73	0,00	0
Ceuta y Melilla	288	1,73	0,00	0
Total	81.814	1,73	0,00	0

Programa presupuestario:

231F: Otros servicios sociales del Estado + AF19/1

Órgano ejecutor: Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia, Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad y Real Patronato sobre Discapacidad.

Descripción:

Actuaciones para consolidar un sistema público de servicios sociales que cubra las necesidades básicas en el ámbito personal, familiar y social. Es decir, ayudas a situaciones de dependencia, a las personas mayores, a las personas con discapacidad, a la población gitana, a los menores y a las familias en situaciones de dificultad, compatibilización de la vida familiar y profesional y promover la igualdad de género y, fomento de la solidaridad social y el voluntariado, promoción de igualdad de oportunidades.

Criterio de reparto:

El SIC permite territorializar directamente un 51,4% de la parte del gasto del programa que ejecuta directamente el Ministerio, tras reasignar como no territorializadas ciertas partidas de carácter estatal que se asignan erróneamente a Madrid y a alguna otra región

El grueso de la parte no territorializada corresponde a las ayudas a ONGs de ámbito nacional para fines de interés social financiadas con el 0,52% del IRPF, mientras que el resto corresponde a gastos de funcionamiento (capítulos 1 y 2), a transferencias corrientes a organizaciones o programas en principio de ámbito nacional y a una transferencia de capital para actuaciones de acción social.

Las subvenciones a ONGs ligadas al IRPF se reparten por población entre todas las comunidades autónomas, incluyendo a las forales, que están incluidas en el ámbito de actuación de las organizaciones beneficiarias.⁵ No procede, por tanto, incluir esta partida de cara al ajuste a forales.

Un tercio del gasto restante se imputa por población entre todas las comunidades autónomas y los otros dos tercios se imputan en proporción al gasto territorializado directamente (excluyendo las subvenciones a ONGs ligadas al IRPF).

Finalmente, se realiza un ajuste por competencias atípicas forales por el procedimiento habitual, trabajando con el gasto neto de ayudas a ONGs ligadas al IRPF.

En cuanto al Real Patronato sobre Discapacidad, éste tiene un presupuesto reducido que parece destinarse íntegramente a actividades de interés general y ámbito nacional, incluyendo al Centro de Subtitulado y la Audiodescripción de la Universidad Carlos III, al Centro Nacional de Tecnologías de la Accesibilidad y a la Confederación Española de Personas Sordas. El gasto del Patronato se imputa por población y no se realiza un ajuste por competencias atípicas forales.

Fuente:

SIC

⁵ La forma en la que funciona el programa en relación con las comunidades forales es la siguiente. Las haciendas forales certifican las cantidades resultantes de las elecciones de sus declarantes en relación con las casillas correspondientes del impreso del IRPF. Estas cantidades se tienen en cuenta a la hora de calcular la cantidad global que corresponde a la Iglesia Católica y a las ONGs para fines de interés social. Sin embargo, los recursos provienen únicamente del Estado, sin contribución por parte de las Haciendas forales.

Reparto territorial

	<i>Gasto directo</i>	<i>Ajustes forales</i>	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>
<i>Andalucía</i>	18.334	0	18.334	2,17
<i>Aragón</i>	3.100	0	3.100	2,30
<i>Asturias</i>	2.698	0	2.698	2,51
<i>Baleares</i>	2.028	0	2.028	1,82
<i>Canarias</i>	4.229	0	4.229	2,00
<i>Cantabria</i>	1.380	0	1.380	2,33
<i>Castilla y León</i>	6.506	0	6.506	2,57
<i>Cast. - La Mancha</i>	4.742	0	4.742	2,25
<i>Cataluña</i>	14.412	0	14.412	1,91
<i>Valencia</i>	9.934	0	9.934	1,94
<i>Extremadura</i>	2.888	0	2.888	2,61
<i>Galicia</i>	7.111	0	7.111	2,56
<i>Madrid</i>	11.947	0	11.947	1,84
<i>Murcia</i>	2.939	0	2.939	1,99
<i>Navarra</i>	515	891	1.406	2,18
<i>País Vasco</i>	1.753	3.031	4.784	2,18
<i>La Rioja</i>	1.132	0	1.132	3,51
<i>Ceuta y Melilla</i>	3.422	0	3.422	20,57
<i>Total</i>	99.070	3.922	102.991	2,18

Programa presupuestario:

231G: Atención a la infancia y a las familias

Órgano ejecutor: Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia del Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad.

Descripción:

Programas de atención, ayuda y protección a niños y familias en situaciones de dificultad en colaboración con las CCAA. Promoción del movimiento asociativo en el ámbito familiar y de la infancia. Ayuda a la adopción, orientación y mediación familiar, prevención del maltrato infantil, etc. Desarrollo normativo y coordinación.

Criterio de reparto:

El SIC asigna todo el gasto del programa a Madrid (incluyendo las transferencias corrientes a asociaciones de ámbito nacional). Se regionaliza por población.

Fuente:

SIC

Reparto territorial				
	Gasto total imputado	Gasto per cápita	Saldo relativo per cápita	Saldo relativo total
Andalucía	870	0,10	0,00	0
Aragón	139	0,10	0,00	0
Asturias	110	0,10	0,00	0
Baleares	115	0,10	0,00	0
Canarias	218	0,10	0,00	0
Cantabria	61	0,10	0,00	0
Castilla y León	261	0,10	0,00	0
Cast. - La Mancha	217	0,10	0,00	0
Cataluña	779	0,10	0,00	0
Valencia	527	0,10	0,00	0
Extremadura	114	0,10	0,00	0
Galicia	286	0,10	0,00	0
Madrid	669	0,10	0,00	0
Murcia	152	0,10	0,00	0
Navarra	66	0,10	0,00	0
País Vasco	226	0,10	0,00	0
La Rioja	33	0,10	0,00	0
Ceuta y Melilla	17	0,10	0,00	0
Total	4.861	0,10	0,00	0

Programa presupuestario:

231H: Acciones en favor de los inmigrantes

Órgano ejecutor: Secretaría General de Inmigración y Emigración del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Descripción:

Gestión ordenada de flujos migratorios, lucha contra la inmigración irregular y trata de personas, acogida e integración de inmigrantes, cooperación internacional en este ámbito, solicitantes de asilo y refugiados, incluyendo centros de acogida temporal, servicios de información y orientación, convenios con administraciones territoriales y ONGs para acciones de integración y formación. Apoyo al Observatorio Permanente de la Inmigración.

Criterio de reparto:

El SIC atribuye a Madrid una parte muy elevada de las transferencias a familias e instituciones sin ánimo de lucro para ayudas y subvenciones en favor de inmigrantes y refugiados, lo que sugiere que está imputando a Madrid transferencias a organizaciones de ámbito nacional que tienen su sede en esa comunidad. Por ello, se realiza el ajuste habitual de Madrid, imputando a esta comunidad el gasto que le correspondería por población y reasignando el resto a servicios centrales. Del mismo modo, dos transferencias de capital a familias e instituciones sin fines de lucro que el SIC asigna en su mayor parte a Madrid, se reclasifican en su totalidad como servicios centrales. Con el ajuste a Madrid descrito arriba, el SIC permite territorializar directamente el 29,6% del gasto del programa. El gasto por habitante dentro de esta partida en el País Vasco y Navarra no resulta especialmente reducido en relación con otras comunidades. No se realiza por tanto un ajuste por competencias atípicas. El gasto no territorializado tras el ajuste a Madrid incluye gastos de funcionamiento (parte de los capítulos 1 y 2) y transferencias corrientes y de capital a familias e instituciones sin ánimo de lucro presumiblemente de ámbito nacional. Un tercio de esta partida se imputa por población para aproximar la parte del gasto que corresponde a actividades de interés general y ámbito nacional y los dos tercios restantes se reparten en proporción al gasto territorializado directamente.

Finalmente, se introduce la corrección estándar por desbordamientos.

Fuente:

SIC

Reparto territorial				
	Distribución preliminar por localización	Distribución final con corrección por	Gasto per cápita, euros	Saldo relativo per cápita
Andalucía	10.761	11.341	1,34	-0,42
Aragón	873	1.282	0,95	-0,81
Asturias	444	792	0,74	-1,03
Baleares	1.245	1.442	1,29	-0,47
Canarias	2.219	2.538	1,20	-0,57
Cantabria	246	442	0,75	-1,02
Castilla y León	1.331	2.107	0,83	-0,93
Cast. - La Mancha	984	1.570	0,74	-1,02
Cataluña	13.734	13.919	1,84	0,08
Valencia	5.824	6.486	1,27	-0,50
Extremadura	509	791	0,72	-1,05
Galicia	1.149	2.034	0,73	-1,03
Madrid	10.381	11.095	1,71	-0,06
Murcia	2.658	2.588	1,76	-0,01
Navarra	375	603	0,94	-0,83
País Vasco	1.321	2.119	0,97	-0,80
La Rioja	312	385	1,19	-0,57
Ceuta y Melilla	28.932	21.764	130,84	129,08
Total	83.298	83.298	1,76	0,00

Programa presupuestario:

232A: Promoción y servicios a la juventud

Órgano ejecutor: Consejo e Instituto de la Juventud

Descripción:

Garantizar la igualdad de oportunidades en el empleo para jóvenes así como su participación en la vida cultural, social y política, promover la emancipación juvenil, el empleo, acceso a la vivienda, formación, espíritu emprendedor e innovador, asociacionismo y construcción de una ciudadanía activa. Potenciación de la cooperación internacional, acceso a las nuevas tecnologías y fomento de hábitos de vida saludable.

Notas:

El SIC atribuye a Madrid una parte desproporcionadamente alta de las transferencias a asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a juventud, lo que hace pensar que aquí se incluyen transferencias a organizaciones de ámbito nacional que tienen su sede en Madrid. Para intentar corregir el problema, se realiza el habitual ajuste a Madrid.

El SIC también asigna a Madrid las aportaciones a distintas organizaciones internacionales, este gasto se reclasifica como Extranjero. Finalmente, la regionalización que hace el SIC de los capítulos 1 y 2 (que asigna unas pequeñas partidas a Madrid y Andalucía) se ignora, reclasificando este gasto como Servicios Centrales. Con estos ajustes, los datos disponibles permiten territorializar directamente un 37,7 % del gasto.

Criterio de reparto:

Se parte del gasto territorializado directamente en los datos suministrados por el Consejo y el Instituto de la Juventud. El gasto en el exterior y un tercio del gasto no territorializado (tras el ajuste Madrid) se imputa por población para intentar aproximar el gasto en actividades de interés general y ámbito nacional. El resto del gasto se imputa en proporción al gasto territorializado directamente. No procede realizar ajustes forales ya que en el caso de Navarra el gasto per cápita está por encima de la media y en el caso del País Vasco, aunque el gasto per cápita es inferior a la media, es superior al que reciben otras comunidades como, por ejemplo, Baleares.

Fuente:

SIC - OOAA

Reparto territorial				
	Gasto total imputado	Gasto per cápita	Saldo relativo per cápita	Saldo relativo total
Andalucía	3.754	0,44	-0,05	-415
Aragón	743	0,55	0,06	77
Asturias	607	0,57	0,07	77
Baleares	257	0,23	-0,26	-294
Canarias	1.370	0,65	0,15	324
Cantabria	273	0,46	-0,03	-19
Castilla y León	1.562	0,62	0,12	312
Cast. - La Mancha	802	0,38	-0,11	-240
Cataluña	3.712	0,49	0,00	-22
Valencia	2.089	0,41	-0,09	-440
Extremadura	590	0,53	0,04	44
Galicia	1.967	0,71	0,22	598
Madrid	2.994	0,46	-0,03	-214
Murcia	549	0,37	-0,12	-178
Navarra	1.149	1,78	1,29	830
País Vasco	588	0,27	-0,23	-494
La Rioja	203	0,63	0,13	44
Ceuta y Melilla	94	0,57	0,07	12
Total	23.301	0,49	0,00	0

Programa presupuestario:

232B: Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Órgano ejecutor: Dirección General para la Igualdad de Oportunidades e Instituto de la Mujer (IM).

Descripción: Lucha contra la discriminación de la mujer. Estudios. Mejorar las prácticas empresariales en materia de igualdad e impulso de la igualdad en la negociación colectiva. Desarrollo normativo en este ámbito. Favorecer su inserción laboral y fomentar emprendimiento empresarial y acceso a puestos de responsabilidad. Apoyo al movimiento asociativo. Servicios sociales y lucha contra la violencia de género.

Notas:

- Gasto ejecutado por el Ministerio: el SIC asigna el grueso del gasto de los capítulos 1 y 2 a Madrid, estas partidas se reclasifican como servicios centrales. Del mismo modo, el SIC atribuye en exclusiva a Madrid una transferencia al Consejo Superior de Cámaras de Comercio, esta partida también se reclasifica como servicios centrales.

- Gasto ejecutado por el Instituto de la Mujer (IM): el SIC asigna el grueso del gasto del capítulo 1 a Madrid, esta partida se reclasifican como servicios centrales. Una transferencia a la Federación Española de Municipios y Provincias que el SIC también atribuye en exclusiva a Madrid que se reclasifica como servicios centrales.

Por otra parte, el SIC atribuye a Madrid una parte muy elevada de las transferencias recogidas en el capítulo 7 y de las transferencias corrientes por programas para la aplicación de igualdad de oportunidades, lo que sugiere que se están imputando a Madrid transferencias a organizaciones de ámbito nacional que tienen su sede en esa comunidad. Lo mismo es cierto del capítulo 2, donde se incluyen la publicidad y propaganda, los estudios y las actividades financiadas mediante convenios. Para intentar corregir el problema, se aplica el ajuste habitual de Madrid utilizado en programas anteriores de este apartado.

Criterio de reparto: Con el ajuste descrito arriba para el caso de Madrid, los datos del SIC permiten territorializar directamente un 26,5% del gasto del programa. El resto se reparte como sigue:

- El gasto localizado en el extranjero (cuotas a organismos internacionales y programas de cooperación) así como un tercio del resto del gasto no territorializado se reparte por población para intentar aproximar el gasto dedicado a actividades de interés general y ámbito nacional (tal como campañas publicitarias y estudios).
- El resto del gasto se imputa en proporción al gasto territorializado directamente.

No procede realizar ajustes forales ya que en el caso de Navarra el gasto per cápita está por encima de la media y en el caso del País Vasco, aunque el gasto per cápita es inferior a la media, es superior al que reciben otras comunidades como, por ejemplo, Baleares, Cataluña o Extremadura

Fuentes:

SIC y SIC-OOAA

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	2.481	0,29	-0,06	-479
<i>Aragón</i>	390	0,29	-0,06	-83
<i>Asturias</i>	469	0,44	0,09	93
<i>Baleares</i>	238	0,21	-0,14	-153
<i>Canarias</i>	433	0,20	-0,15	-310
<i>Cantabria</i>	378	0,64	0,29	170
<i>Castilla y León</i>	1.227	0,48	0,13	339
<i>Cast. - La Mancha</i>	601	0,28	-0,07	-139
<i>Cataluña</i>	1.900	0,25	-0,10	-750
<i>Valencia</i>	1.395	0,27	-0,08	-400
<i>Extremadura</i>	117	0,11	-0,24	-270
<i>Galicia</i>	1.845	0,67	0,31	873
<i>Madrid</i>	2.926	0,45	0,10	649
<i>Murcia</i>	580	0,39	0,04	63
<i>Navarra</i>	543	0,84	0,49	318
<i>País Vasco</i>	620	0,28	-0,07	-149
<i>La Rioja</i>	156	0,48	0,13	43
<i>Ceuta y Melilla</i>	241	1,45	1,10	183
<i>Total</i>	16.540	0,35	0,00	0

Programa presupuestario:

232C: Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género +AF19/2

Órgano ejecutor: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

Descripción: Lucha contra la violencia de género. Acciones de sensibilización, prevención y atención a las víctimas. Impulso de la educación en valores de igualdad, valoración, reducción y gestión del riesgo en materia de violencia de género, atención y asistencia a las víctimas de la violencia de género y actuaciones contra la trata de mujeres con fines de explotación sexual.

Nota:

El SIC asigna el grueso del gasto de los capítulos 1 y 2 a Madrid, estas partidas se reclasifican como servicios centrales. Del mismo modo, el SIC atribuye en exclusiva a Madrid determinadas transferencias a las familias e instituciones sin fines de lucro (por becas de formación observatorio contra la violencia de género y por convenio con la Federación Española de Municipios). Estas transferencias también se reclasifican como servicios centrales. Por otra parte, el SIC atribuye a Madrid una parte muy elevada de las transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro por atención a mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual, lo que sugiere que se están imputando a esta comunidad transferencias a organizaciones de ámbito nacional que tienen su sede en Madrid. Para intentar corregir el problema, se aplica el ajuste habitual de Madrid.

Criterio de reparto:

Con el ajuste descrito arriba para el caso de Madrid, los datos del SICOP permiten territorializar directamente un 37,6% del gasto del programa. El resto se reparte como sigue:

- Un tercio del resto del gasto no territorializado se reparte por población para intentar aproximar el gasto dedicado a actividades de interés general y ámbito nacional (tal como campañas publicitarias y estudios).
- El resto se imputa en proporción al gasto territorializado directamente.
- Finalmente, se realiza la corrección habitual por competencias atípicas forales.

Fuentes:

SIC

Reparto territorial				
	Gasto directo	Ajustes forales	Gasto total imputado	Gasto per cápita
Andalucía	3.306	0	3.306	0,39
Aragón	862	0	862	0,64
Asturias	589	0	589	0,55
Baleares	675	0	675	0,60
Canarias	987	0	987	0,47
Cantabria	449	0	449	0,76
Castilla y León	910	0	910	0,36
Cast. - La Mancha	862	0	862	0,41
Cataluña	2.432	0	2.432	0,32
Valencia	2.010	0	2.010	0,39
Extremadura	1.139	0	1.139	1,03
Galicia	1.642	0	1.642	0,59
Madrid	2.126	0	2.126	0,33
Murcia	794	0	794	0,54
Navarra	55	227	283	0,44
País Vasco	188	773	961	0,44
La Rioja	385	0	385	1,19
Ceuta y Melilla	282	0	282	1,69
Total	19.693	1.001	20.694	0,44

Programa presupuestario:

SS31/1: Servicios Sociales Generales, IMSERSO, neto de gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla por competencias transferidas a las CCAA + AF19/3

Órgano ejecutor: IMSERSO

Descripción:

Servicios sociales a discapacitados, a personas mayores o en situación de dependencia y a víctimas de la violencia de género. Se incluyen los subsidios establecidos en la Ley para la Integración Social de Minusválidos (LISMI), el programa de viajes y termalismo para personas mayores y discapacitados y programas de teleasistencia y ayuda a domicilio en colaboración con comunidades autónomas y corporaciones locales. Centros estatales de referencia: Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEAPAT) y Centro Estatal de Atención a Personas con Daño Cerebral (CEADAC). Red de centros del IMSERSO para recuperación de minusválidos y de atención a personas con dependencia. Programa de promoción de la accesibilidad en el urbanismo y en el transporte público. Programas de innovación y ayudas técnicas, incluyendo el Observatorio Permanente de Personas Mayores, portal mayores, programa de estudios e investigaciones, documentación y publicaciones, formación especializada. Desarrollo normativo. Relaciones internacionales. Ayuda a las víctimas y afectados del 11-M.

Criterio de reparto:

Se dispone de datos detallados de ejecución proporcionados por el IMSERSO en respuesta a una petición directa. Estos datos permiten desagregar el programa en varios subprogramas que se distribuyen territorialmente como sigue.

- Subprograma de atención a discapacitados.

Aproximadamente la mitad del gasto de este subprograma corresponde a los subsidios de la LISMI, y el grueso del resto, a los gastos de funcionamiento de la red de centros del IMSERSO, dejando sólo una pequeña partida de transferencias de capital destinadas fundamentalmente a entidades locales. En los tres casos, se territorializa el grueso del gasto. La parte no territorializada se imputa en proporción al gasto territorializado directamente por el mismo concepto.

El gasto directo del Estado por este concepto en las comunidades forales es casi nulo. Por lo tanto, se realiza un ajuste por competencias atípicas, procediendo de forma diferente en el caso de las prestaciones de la LISMI que en el del resto del gasto del subprograma. Para las prestaciones LISMI se procede como en el caso de las pensiones no contributivas: puesto que la normativa es estatal y uniforme para toda España, la valoración de la competencia a efectos del ajuste foral se iguala al gasto real observado por este concepto en el País Vasco y Navarra, que también nos ha proporcionado el IMSERSO. Para el resto del subprograma, se utiliza el procedimiento habitual, tomando como referencia el gasto medio por habitante del Estado en los territorios no forales.

Finalmente, tras el ajuste a forales, se introduce una corrección por desbordamientos para el gasto en centros del IMSERSO de interés nacional (todos menos los de Ceuta y Melilla). El 50% del gasto por este concepto se reparte por población entre todas las comunidades autónomas. No se utiliza en este caso el PIB puesto que no parece probable que la renta influya sobre la posibilidad de ser atendido en tales centros (y si influye seguramente lo hará en "sentido contrario", esto es, la probabilidad de admisión en todo caso se reducirá con la renta). El gasto en centros "ordinarios" del IMSERSO se excluye de este programa y se traslada al programa SS31/2, de gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla por competencias transferidas a las comunidades autónomas pero no a estas dos ciudades.

- Subprograma de atención a mayores

El grueso del gasto corresponde a los viajes de mayores, de los que disfrutaban también los residentes en las comunidades forales. Para esta partida, por lo tanto, no se realiza un ajuste por competencias atípicas forales.

El gasto en Ceuta y Melilla en centros de atención a mayores que aquí gestiona directamente el Estado se saca del presente programa y se traslada al programa SS31/2. Esta magnitud se

aproxima como los gastos del programa en Ceuta y Melilla que corresponden a los capítulos 1, 2 (excluyendo viajes de mayores), 4 y 6. En el caso de Ceuta y Melilla, el cap. 2 mezcla gasto en viajes de mayores con costes de funcionamiento de centros de atención. Para separar ambos conceptos, el primero de ellos se estima a partir del supuesto de que el gasto en tales viajes por persona mayor de 64 años es el mismo en Ceuta y Melilla que en el resto del país.

En el cap. 4 se incluyen fundamentalmente subvenciones a asociaciones de mayores. Puesto que el grueso del gasto se atribuye a Madrid en los datos del IMSERSO, hemos de suponer que se trata de transferencias a organizaciones de ámbito nacional. Por lo tanto, el total de gasto de este capítulo (con la excepción del que corresponde a Ceuta y Melilla) se reparte entre todas las comunidades en proporción a la población mayor de 65 años.

El gasto no territorializado directamente se reparte como sigue. El gasto en el extranjero se reparte por población entre todas las comunidades autónomas. Un tercio del gasto en servicios centrales se reparte por población mayor de 65 años entre todas las comunidades y los dos tercios restantes de servicios centrales, así como el gasto asignado a "varias comunidades" se reparten en proporción al gasto territorializado directamente.

No procede un ajuste por competencias atípicas forales puesto que prácticamente todo el gasto corresponde a viajes de mayores (en el que participan los residentes en estas comunidades), el gasto directo del estado en centros de atención a mayores en Ceuta y Melilla (que es una competencia distinta de la que ahora estamos valorando) y ayudas a organizaciones de mayores de ámbito nacional, que presumiblemente también operan en los territorios forales.

- Subprograma de atención a la dependencia:

El grueso del gasto corresponde a transferencias a Comunidades Autónomas en concepto de aportación estatal al coste del sistema de atención a la dependencia. Según lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia una parte de estas aportaciones se destina a financiar el nivel mínimo de protección y otra a financiar prestaciones complementarias acordadas vía convenio con las comunidades autónomas. Sin embargo, la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, procedió a suspender los preceptos de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, relativos al nivel acordado de protección, por lo que en 2012 no el IMSERSO no aportó compensación para financiar prestaciones complementarias acordadas vía convenio con las comunidades autónomas.

Las comunidades forales reciben transferencias por el primer concepto, al igual que las demás, por lo que no procede realizar ajustes forales.

Los gastos de funcionamiento de los centros del IMSERSO fuera de Ceuta y Melilla se aproximan como la suma de los capítulos 1, 2 y 6 no imputados a Ceuta y Melilla o a servicios centrales. Puesto que estos centros son de interés general, se realiza un ajuste por desbordamientos, repartiéndose la mitad de su coste entre todas las regiones en proporción a su población mayor de 65 años.

La pequeña partida de servicios centrales que falta por territorializar se reparte como sigue. Un tercio del gasto en servicios centrales se reparte por población mayor de 65 años entre todas las comunidades y los dos tercios restantes de servicios centrales, así como el gasto asignado a "varias comunidades" se reparten en proporción al gasto territorializado directamente.

Fuentes:

IMSERSO, consulta directa e Informe Anual 2012

http://www.imserso.es/imserso_01/el_imserso/informes_anuales/index.htm

Reparto territorial

	<i>Gasto directo</i>	<i>Ajustes forales</i>	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>
<i>Andalucía</i>	399.781	0	399.781	47,34
<i>Aragón</i>	50.546	0	50.546	37,49
<i>Asturias</i>	35.792	0	35.792	33,36
<i>Baleares</i>	23.285	0	23.285	20,87
<i>Canarias</i>	35.332	0	35.332	16,68
<i>Cantabria</i>	24.005	0	24.005	40,49
<i>Castilla y León</i>	132.094	0	132.094	52,15
<i>Cast. - La Mancha</i>	83.665	0	83.665	39,62
<i>Cataluña</i>	283.995	0	283.995	37,55
<i>Valencia</i>	109.477	0	109.477	21,38
<i>Extremadura</i>	47.650	0	47.650	43,08
<i>Galicia</i>	100.092	0	100.092	36,09
<i>Madrid</i>	173.979	0	173.979	26,78
<i>Murcia</i>	65.103	0	65.103	44,19
<i>Navarra</i>	13.839	1.288	15.127	23,47
<i>País Vasco</i>	101.479	1.663	103.142	47,05
<i>La Rioja</i>	16.819	0	16.819	52,10
<i>Ceuta y Melilla</i>	6.636	0	6.636	39,89
<i>Total</i>	1.703.567	2.951	1.706.518	36,16

Programa presupuestario:

SS34/1: Otros Servicios Sociales, acción asistencial y social, ISM

Órgano ejecutor: Instituto Social de la Marina

Descripción:

Acción asistencial y social para el colectivo de trabajadores del mar.

Criterio de reparto:

Datos directos del SICOSS. Servicios centrales en proporción al gasto territorializado directamente.

Fuente:

SICOSS

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
Andalucía	2	0,00	-0,01	-112
Aragón	0	0,00	-0,01	-18
Asturias	0	0,00	-0,01	-14
Baleares	0	0,00	-0,01	-15
Canarias	2	0,00	-0,01	-27
Cantabria	3	0,00	-0,01	-5
Castilla y León	0	0,00	-0,01	-34
Cast. - La Mancha	0	0,00	-0,01	-28
Cataluña	1	0,00	-0,01	-100
Valencia	0	0,00	-0,01	-69
Extremadura	0	0,00	-0,01	-15
Galicia	10	0,00	-0,01	-28
Madrid	52	0,01	-0,01	-35
Murcia	0	0,00	-0,01	-20
Navarra	0	0,00	-0,01	-9
País Vasco	0	0,00	-0,01	-29
La Rioja	0	0,00	-0,01	-4
Ceuta y Melilla	564	3,39	3,38	562
Total	633	0,01	0,00	0

Programa presupuestario:

SS34/2: Otros Servicios Sociales, Mutuas de la Seguridad Social

Órgano ejecutor: Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales de la Seguridad Social

Descripción:

Programa de Seguridad e Higiene en el trabajo para la prevención de riesgos laborales en empresas asociadas a las Mutuas y para trabajadores por cuenta propia adheridos a las mismas para la cobertura de contingencias profesionales (accidentes de trabajo y enfermedades profesionales). Asistencia a empresas, especialmente las de menor tamaño y las de mayor siniestralidad, en la organización o mejora de sus actividades de prevención. Se incluyen visitas a empresas y actividades de formación de empresarios y trabajadores. Se financia con cargo a cotizaciones por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Criterio de reparto:

Datos directos del SICOSS-Mutuas. Servicios centrales en proporción al gasto territorializado directamente.

Fuente: SICOSS-Mutuas

Reparto territorial				
	Gasto total imputado	Gasto per cápita	Saldo relativo per cápita	Saldo relativo total
Andalucía	3.212	0,38	-0,14	-1.209
Aragón	1.175	0,87	0,35	469
Asturias	535	0,50	-0,02	-26
Baleares	534	0,48	-0,05	-50
Canarias	980	0,46	-0,06	-129
Cantabria	175	0,30	-0,23	-135
Castilla y León	1.433	0,57	0,04	107
Cast. - La Mancha	677	0,32	-0,20	-428
Cataluña	4.855	0,64	0,12	896
Valencia	2.457	0,48	-0,04	-224
Extremadura	503	0,45	-0,07	-76
Galicia	1.263	0,46	-0,07	-189
Madrid	4.544	0,70	0,18	1.143
Murcia	399	0,27	-0,25	-372
Navarra	412	0,64	0,12	75
País Vasco	1.382	0,63	0,11	234
La Rioja	170	0,53	0,00	1
Ceuta y Melilla	2	0,01	-0,51	-85
Total	24.709	0,52	0,00	0

Programa presupuestario:

SS35/1 Administración y servicios generales de Servicios Sociales, IMSERSO, neto de gasto directo en Ceuta y Melilla + AF19/4

Órgano ejecutor: IMSERSO

Descripción:

Dirección y servicios generales del IMSERSO, exceptuando el de las delegaciones territoriales en Ceuta y Melilla, que se incluye en SS35/2 como ajuste a la financiación territorial de Ceuta y Melilla.

Criterio de reparto:

En proporción al gasto territorializado del IMSERSO (programas SS31/1 y SS12/1) antes del ajuste a forales. Luego se introduce el ajuste habitual por competencias atípicas forales.

Fuente:

SICOSS

Reparto territorial				
	Gasto directo	Ajustes forales	Gasto total imputado	Gasto per cápita
Andalucía	5.901	0	5.901	0,70
Aragón	584	0	584	0,43
Asturias	542	0	542	0,51
Baleares	392	0	392	0,35
Canarias	1.575	0	1.575	0,74
Cantabria	358	0	358	0,60
Castilla y León	1.601	0	1.601	0,63
Cast. - La Mancha	1.202	0	1.202	0,57
Cataluña	3.672	0	3.672	0,49
Valencia	2.151	0	2.151	0,42
Extremadura	776	0	776	0,70
Galicia	2.058	0	2.058	0,74
Madrid	2.242	0	2.242	0,35
Murcia	885	0	885	0,60
Navarra	94	259	353	0,55
País Vasco	687	514	1.201	0,55
La Rioja	174	0	174	0,54
Ceuta y Melilla	193	0	193	1,16
Total	25.086	773	25.860	0,55

Programa presupuestario:

CS14/2: ISM, servicios sociales + AF19/5

Órgano ejecutor: Fondo de Suficiencia para competencias singulares

Descripción:

Transferencias a aquellas comunidades que han asumido ciertas competencias de servicios sociales del ISM.

Criterio de reparto:

Datos directos. Se realiza el habitual ajuste por competencias atípicas forales para el caso del País Vasco (pero no en Navarra por no ser una comunidad costera). Para valorar la competencia, se toma como referencia el gasto total per cápita en las comunidades de régimen común que han asumido competencias en la materia.

Fuente:

Consulta directa a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local

Reparto territorial				
	<i>Gasto directo</i>	<i>Ajustes forales</i>	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>
Andalucía	1.345		1.345	0,16
Aragón	0		0	0,00
Asturias	1.001		1.001	0,93
Baleares	536		536	0,48
Canarias	0		0	0,00
Cantabria	582		582	0,98
Castilla y León	0		0	0,00
Cast. - La Mancha	0		0	0,00
Cataluña	0		0	0,00
Valencia	0		0	0,00
Extremadura	0		0	0,00
Galicia	0		0	0,00
Madrid	0		0	0,00
Murcia	739		739	0,50
Navarra	0		0	0,00
País Vasco	0	726	726	0,33
La Rioja	0		0	0,00
Ceuta y Melilla	0		0	0,00
Total	4.204	726	4.930	0,10

3.3. Servicios de apoyo y gastos generales de seguridad y protección social

291A: Inspección y control de Seguridad y Protección Social	A-491
291M: Dirección y servicios generales de Seguridad Social y Protección Social	A-492
SS41: Gestión de Cotización y Recaudación	A-493
SS42/1: Gestión Financiera de la Seguridad Social	A-494
SS43/1: Gestión del Patrimonio, TGSS	A-495
SS44: Sistema Integrado de Informática de la Seguridad Social	A-496
SS45/1: Administración y servicios generales, TGSS e ISM	A-497
SS45/2: Administración y servicios generales, Mutuas	A-498
SS46: Control Interno y Contabilidad	A-499
SS47: Dirección y coordinación de la asistencia jurídica a la administración de la Seguridad Social	A-500
SS48: Fondo de Investigación de Protección Social	A-501
CS17: Autorizaciones iniciales de trabajo, Cataluña	A-502
CS18: Inspección de trabajo, Cataluña	A-503

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	291.593	34,53	-7,00	-59.148
<i>Aragón</i>	69.351	51,44	9,90	13.353
<i>Asturias</i>	59.326	55,30	13,77	14.773
<i>Baleares</i>	45.272	40,58	-0,95	-1.059
<i>Canarias</i>	72.819	34,37	-7,16	-15.166
<i>Cantabria</i>	27.451	46,30	4,77	2.828
<i>Castilla y León</i>	114.154	45,07	3,54	8.955
<i>Cast. - La Mancha</i>	76.742	36,35	-5,19	-10.950
<i>Cataluña</i>	328.169	43,40	1,86	14.095
<i>Valencia</i>	208.528	40,72	-0,82	-4.178
<i>Extremadura</i>	38.439	34,75	-6,78	-7.498
<i>Galicia</i>	132.338	47,71	6,18	17.141
<i>Madrid</i>	277.523	42,72	1,18	7.689
<i>Murcia</i>	52.536	35,66	-5,87	-8.651
<i>Navarra</i>	31.935	49,55	8,02	5.166
<i>País Vasco</i>	113.165	51,62	10,09	22.111
<i>La Rioja</i>	13.129	40,67	-0,86	-278
<i>Ceuta y Melilla</i>	7.724	46,44	4,91	816
<i>Total</i>	1.960.194	41,53	0,00	0

Programa presupuestario:

291A: Inspección y control de Seguridad y Protección Social

Órgano ejecutor: Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Descripción:

Inspección de trabajo y Seguridad Social. Se busca reducir la economía sumergida, asegurando la afiliación de trabajadores y empresas al sistema de Seguridad Social, garantizar la aplicación de la normativa sobre contratación, empleo y relaciones laborales así como sobre salud e higiene laboral. Evitar el fraude en relación con el pago de cotizaciones y la discriminación por razón de sexo o discapacidad. Atender a denuncias sobre acoso moral o sexual. Ayudar a la contratación. Investigación de los accidentes laborales y enfermedades profesionales y vigilar el cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales.

Nota:

Parte de las funciones de este programa se han traspasado a Cataluña (CS18 más abajo). El importe de la transferencia del Fondo de Suficiencia para competencias singulares fue de 12,2 millones de euros. Esta transferencia se añade al gasto total del presente programa a efectos de los cálculos necesarios para realizar la imputación y luego se traslada a CS18 (véase más abajo).

Criterio de reparto:

El programa tiene dos objetivos básicos. Uno es proteger a los trabajadores asegurando que se cumple la normativa laboral y el otro evitar el fraude. En relación con el primer objetivo, se considera que los beneficiarios son los trabajadores de cada región y que el nivel de servicio depende del gasto en el territorio. En cuanto al segundo, los beneficiarios son en primera instancia los perceptores de prestaciones contributivas de la Seguridad Social y en última instancia toda la población. El gasto se reparte en un 75% por localización, en un 12,5% por población y en el 12,5% restante en proporción al gasto total de los programas financiados con cotizaciones sociales (prestaciones contributivas de la Seguridad Social y actividades del SPEE y FOGASA). El gasto territorializado que así se obtiene se corrige para tener en cuenta la transferencia del Fondo de Suficiencia para competencias singulares en el caso de Cataluña. Para ello, se resta del gasto imputado a Cataluña el importe de la mencionada transferencia y dicho importe se traslada al programa CS18.

Fuente:

SIC, Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local y sección 3.1 de este documento.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	21.836	2,59	0,10	850
<i>Aragón</i>	4.963	3,68	1,20	1.612
<i>Asturias</i>	3.504	3,27	0,78	839
<i>Baleares</i>	4.737	4,25	1,76	1.965
<i>Canarias</i>	6.489	3,06	0,58	1.225
<i>Cantabria</i>	1.920	3,24	0,75	447
<i>Castilla y León</i>	10.418	4,11	1,63	4.123
<i>Cast. - La Mancha</i>	5.776	2,74	0,25	529
<i>Cataluña</i>	2.555	0,34	-2,15	-16.237
<i>Valencia</i>	13.531	2,64	0,16	805
<i>Extremadura</i>	3.003	2,72	0,23	255
<i>Galicia</i>	8.755	3,16	0,67	1.863
<i>Madrid</i>	18.384	2,83	0,34	2.239
<i>Murcia</i>	3.594	2,44	-0,05	-67
<i>Navarra</i>	2.179	3,38	0,90	578
<i>País Vasco</i>	4.671	2,13	-0,35	-776
<i>La Rioja</i>	776	2,41	-0,08	-26
<i>Ceuta y Melilla</i>	191	1,15	-1,33	-222
<i>Total</i>	117.284	2,48	0,00	0

Programa presupuestario:

291M: Dirección y servicios generales de Seguridad Social y Protección Social

Órgano ejecutor: Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Descripción:

Alta dirección, planificación y coordinación de las políticas gestionadas por el Ministerio (laboral y de empleo, Seguridad Social y asuntos sociales). Servicios generales del Ministerio, incluyendo gestión económica financiera, presupuestaria, de personal e informática. Relaciones institucionales y desarrollo normativo. Estudios, estadísticas y publicaciones. Planificación y desarrollo de las funciones económico-financieras de la Seguridad Social, control de su actividad y ordenación y apoyo jurídico en sus diversas áreas.

Criterio de reparto:

Transferencias a CCAA por destino (en 2012 no hay), a organizaciones sindicales y patronales por población; resto: mitad por población, mitad por gasto territorializado del Ministerio (incluyendo Seguridad Social y otros OOAA)

Fuentes:

SIC y otras secciones.

Reparto territorial				
	Gasto total imputado	Gasto per cápita	Saldo relativo per cápita	Saldo relativo total
Andalucía	23.376	2,77	-0,15	-1.250
Aragón	4.095	3,04	0,12	163
Asturias	3.795	3,54	0,62	667
Baleares	2.998	2,69	-0,23	-255
Canarias	5.522	2,61	-0,31	-656
Cantabria	1.838	3,10	0,18	109
Castilla y León	7.688	3,04	0,12	302
Cast. - La Mancha	5.790	2,74	-0,17	-367
Cataluña	23.220	3,07	0,15	1.169
Valencia	14.215	2,78	-0,14	-719
Extremadura	3.115	2,82	-0,10	-111
Galicia	8.480	3,06	0,14	391
Madrid	18.794	2,89	-0,02	-151
Murcia	3.937	2,67	-0,24	-359
Navarra	1.962	3,04	0,13	83
País Vasco	7.344	3,35	0,43	951
La Rioja	938	2,90	-0,01	-4
Ceuta y Melilla	521	3,13	0,21	35
Total	137.627	2,92	0,00	0

Programa presupuestario:

SS41 Gestión de Cotización y Recaudación

Órgano ejecutor: Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) e Instituto Social de la Marina (ISM).

Descripción:

Gestión de la inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de los trabajadores. Gestión y control de la cotización y la recaudación voluntaria de las cuotas. Procedimientos ejecutivos y especiales de recaudación.

Nota:

La TGSS recauda el grueso de las cotizaciones sociales, incluyendo las que corresponden a las Mutuas y las que financian las prestaciones por desempleo y otros programas de formación y gestión del empleo del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y las prestaciones del Fondo de Garantía Salarial (FOGASA). Las únicas excepciones son las cotizaciones del régimen especial del mar, que recauda el ISM.

Criterio de reparto:

Los beneficiarios del programa son los beneficiarios de las prestaciones y otros programas que se financian con cotizaciones sociales y en última instancia los afiliados a la Seguridad Social y sus beneficiarios. El gasto del programa se reparte en un 75% en proporción al gasto total de los programas financiados con cotizaciones sociales (prestaciones contributivas de la Seguridad Social y actividades del SEPE y FOGASA) y en el otro 25% por población (como aproximación al número de afiliados y sus beneficiarios).

Reparto territorial				
	Gasto total imputado	Gasto per cápita	Saldo relativo per cápita	Saldo relativo total
Andalucía	77.658	9,20	-1,40	-11.788
Aragón	15.666	11,62	1,03	1.386
Asturias	15.976	14,89	4,30	4.614
Baleares	10.210	9,15	-1,44	-1.606
Canarias	17.332	8,18	-2,41	-5.106
Cantabria	7.084	11,95	1,36	804
Castilla y León	29.171	11,52	0,93	2.343
Cast. - La Mancha	19.931	9,44	-1,15	-2.433
Cataluña	88.990	11,77	1,18	8.894
Valencia	49.651	9,69	-0,90	-4.593
Extremadura	10.451	9,45	-1,14	-1.264
Galicia	32.015	11,54	0,95	2.637
Madrid	69.833	10,75	0,16	1.020
Murcia	13.194	8,96	-1,64	-2.410
Navarra	7.620	11,82	1,23	794
País Vasco	30.416	13,87	3,28	7.196
La Rioja	3.458	10,71	0,12	39
Ceuta y Melilla	1.234	7,42	-3,17	-528
Total	499.891	10,59	0,00	0

Programa presupuestario:

SS42/1: Gestión Financiera de la Seguridad Social

Órgano ejecutor: Tesorería General de la Seguridad Social

Descripción:

Pagos de prestaciones económicas de las entidades gestoras y de las prestaciones por desempleo del SEPE. Tramitación de las operaciones de crédito y anticipos de tesorería necesarios para el funcionamiento del sistema. Gestión del Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

Notas:

En 2012 no se realizaron aportaciones al Fondo de Reserva de la Seguridad Social. Dentro del capítulo 8 hay una compra de activos para el Fondo de Reserva, por reinversión de los intereses que este genera, que se lleva a la sección 6 como SS42/F Gestión financiera de la Seguridad Social, compra de activos para el Fondo de Reserva.

Criterio de reparto:

En proporción al gasto territorializado (antes de ajustes forales en su caso) de las entidades gestoras de la Seguridad Social (incluyendo el INGESA y el IMSERSO) más el SEPE.

Fuentes:

SICOSS

Informe del Fondo de Reserva de la Seguridad Social a las Cortes Generales

<http://www.seg-social.es/prdi00/groups/public/documents/binario/175936.pdf>

Reparto territorial				
	Gasto total imputado	Gasto per cápita	Saldo relativo per cápita	Saldo relativo total
Andalucía	11.895	1,41	-0,16	-1.330
Aragón	2.304	1,71	0,14	192
Asturias	2.525	2,35	0,79	845
Baleares	1.434	1,29	-0,28	-313
Canarias	2.527	1,19	-0,37	-791
Cantabria	1.066	1,80	0,23	137
Castilla y León	4.380	1,73	0,16	414
Cast. - La Mancha	2.883	1,37	-0,20	-424
Cataluña	13.215	1,75	0,18	1.372
Valencia	7.141	1,39	-0,17	-879
Extremadura	1.630	1,47	-0,09	-102
Galicia	4.853	1,75	0,18	509
Madrid	9.718	1,50	-0,07	-457
Murcia	1.864	1,27	-0,30	-443
Navarra	1.099	1,71	0,14	90
País Vasco	4.568	2,08	0,52	1.135
La Rioja	501	1,55	-0,01	-5
Ceuta y Melilla	311	1,87	0,30	51
Total	73.913	1,57	0,00	0

Programa presupuestario:
SS43/1: Gestión del Patrimonio, TGSS

Órgano ejecutor: TGSS

Notas:

Dentro de este programa no se incluye el subprograma 4364 Administración del Patrimonio de las Mutuas de Trabajo y Enfermedades Profesionales, ya que:

- El gato del capítulo 7 de este subprograma comprende transferencias de las Mutuas a la Tesorería General de la Seguridad Social. No se incluye aquí porque estas transferencias se consolidan en el presupuesto de la TGSS.
- El gasto del capítulo 8 se traslada a la sección 6 como programa SS43/F: Gestión del Patrimonio, constitución de reservas.

Descripción:

Gestión de los bienes inmuebles del patrimonio de la Seguridad Social (compra, venta y arrendamiento de terrenos y edificios). Mantenimiento del inventario de tales bienes.

Criterio de reparto:

En proporción al gasto territorializado de las entidades gestoras de la Seguridad Social (INSS, ISM, INGESA e IMSERSO) en prestaciones económicas, atención sanitaria y servicios sociales (se excluyen programas de apoyo).

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	1.336	0,16	-0,03	-270
<i>Aragón</i>	293	0,22	0,03	37
<i>Asturias</i>	343	0,32	0,13	139
<i>Baleares</i>	158	0,14	-0,05	-54
<i>Canarias</i>	268	0,13	-0,06	-135
<i>Cantabria</i>	138	0,23	0,04	25
<i>Castilla y León</i>	570	0,23	0,03	89
<i>Cast. - La Mancha</i>	330	0,16	-0,03	-71
<i>Cataluña</i>	1.638	0,22	0,03	200
<i>Valencia</i>	835	0,16	-0,03	-138
<i>Extremadura</i>	183	0,17	-0,03	-28
<i>Galicia</i>	619	0,22	0,03	92
<i>Madrid</i>	1.194	0,18	-0,01	-41
<i>Murcia</i>	213	0,14	-0,05	-67
<i>Navarra</i>	137	0,21	0,02	14
<i>País Vasco</i>	618	0,28	0,09	201
<i>La Rioja</i>	62	0,19	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	39	0,23	0,04	7
<i>Total</i>	8.975	0,19	0,00	0

Programa presupuestario:

SS44: Sistema Integrado de Informática de la Seguridad Social

Órgano ejecutor: TGSS, Gerencia de Informática de la Seguridad Social

Descripción:

Apoyo informático a la gestión del sistema de Seguridad Social.

Criterio de reparto:

En proporción al gasto territorializado de las entidades gestoras de la Seguridad Social (INSS, ISM, INGESA e IMSERSO) en prestaciones económicas, atención sanitaria y servicios sociales (se excluyen programas de apoyo).

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
Andalucía	34.980	4,14	-0,84	-7.073
Aragón	7.679	5,70	0,72	965
Asturias	8.976	8,37	3,39	3.634
Baleares	4.134	3,71	-1,27	-1.421
Canarias	7.025	3,32	-1,66	-3.524
Cantabria	3.616	6,10	1,12	664
Castilla y León	14.931	5,89	0,92	2.318
Cast. - La Mancha	8.652	4,10	-0,88	-1.862
Cataluña	42.901	5,67	0,69	5.244
Valencia	21.878	4,27	-0,71	-3.625
Extremadura	4.782	4,32	-0,66	-725
Galicia	16.222	5,85	0,87	2.410
Madrid	31.269	4,81	-0,17	-1.084
Murcia	5.580	3,79	-1,19	-1.757
Navarra	3.575	5,55	0,57	366
País Vasco	16.189	7,38	2,40	5.272
La Rioja	1.615	5,00	0,02	8
Ceuta y Melilla	1.018	6,12	1,14	190
Total	235.022	4,98	0,00	0

Programa presupuestario:

SS45/1: Administración y servicios generales, TGSS e ISM

Órgano ejecutor: Tesorería General de la Seguridad Social e ISM

Descripción:

Administración y servicios generales de la TGSS y del ISM

Criterio de reparto:

Datos directos del SICOSS. La parte asignada a servicios centrales se imputa en proporción al gasto de las entidades gestoras, incluyendo el ISM

Fuente:

SICOSS

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
Andalucía	42.174	4,99	-0,25	-2.107
Aragón	8.457	6,27	1,03	1.388
Asturias	9.645	8,99	3,75	4.020
Baleares	5.990	5,37	0,13	141
Canarias	9.834	4,64	-0,60	-1.274
Cantabria	4.409	7,44	2,19	1.301
Castilla y León	15.235	6,01	0,77	1.954
Cast. - La Mancha	9.449	4,48	-0,77	-1.622
Cataluña	35.232	4,66	-0,58	-4.420
Valencia	24.401	4,76	-0,48	-2.453
Extremadura	5.589	5,05	-0,19	-210
Galicia	23.313	8,40	3,16	8.769
Madrid	24.191	3,72	-1,52	-9.876
Murcia	6.170	4,19	-1,06	-1.555
Navarra	3.182	4,94	-0,31	-198
País Vasco	16.271	7,42	2,18	4.775
La Rioja	1.472	4,56	-0,68	-221
Ceuta y Melilla	2.461	14,79	9,55	1.589
Total	247.476	5,24	0,00	0

Programa presupuestario:

SS45/2: Administración y servicios generales, Mutuas

Órgano ejecutor: Mutuas

Descripción:

Administración y servicios generales de las Mutuas de la Seguridad Social.

Criterio de reparto:

Datos directos del SICOSS. El SICOSS asigna a Cataluña, Madrid, País Vasco y La Rioja una parte desproporcionadamente grande del gasto, posiblemente debido al hecho de que mutuas de mayor tamaño que trabajan en varias regiones concentran sus servicios en esas comunidades. Por ello, se imputa a cada una de estas comunidades el gasto que les correspondería de acuerdo a su población y se traslada el resto a servicios centrales. La parte asignada a servicios centrales se imputa en proporción al gasto de las Mutuas en programas de atención a mutualistas y prestaciones, excluyendo los servicios de apoyo.

Fuente:

SICOSS-Mutuas

Secciones 2.5a, 3.1 y 3.2.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	66.557	7,88	-3,68	-31.070
<i>Aragón</i>	23.309	17,29	5,73	7.722
<i>Asturias</i>	11.540	10,76	-0,80	-861
<i>Baleares</i>	14.219	12,75	1,19	1.323
<i>Canarias</i>	21.456	10,13	-1,43	-3.034
<i>Cantabria</i>	6.162	10,39	-1,17	-691
<i>Castilla y León</i>	26.733	10,55	-1,01	-2.548
<i>Cast. - La Mancha</i>	21.017	9,95	-1,61	-3.391
<i>Cataluña</i>	90.717	12,00	0,44	3.296
<i>Valencia</i>	69.506	13,57	2,01	10.301
<i>Extremadura</i>	8.075	7,30	-4,26	-4.711
<i>Galicia</i>	32.619	11,76	0,20	555
<i>Madrid</i>	93.610	14,41	2,85	18.504
<i>Murcia</i>	16.106	10,93	-0,63	-925
<i>Navarra</i>	10.976	17,03	5,47	3.525
<i>País Vasco</i>	27.636	12,61	1,05	2.292
<i>La Rioja</i>	3.764	11,66	0,10	32
<i>Ceuta y Melilla</i>	1.606	9,66	-1,90	-317
<i>Total</i>	545.610	11,56	0,00	0

Programa presupuestario:

SS46: Control Interno y Contabilidad

Órgano ejecutor: TGSS: Intervención General de la Seguridad Social

Descripción:

Control interno y contabilidad de la Seguridad Social.

Criterio de reparto:

En proporción al gasto territorializado de las entidades gestoras de la Seguridad Social (INSS, ISM, INGESA e IMSERSO) en prestaciones económicas, atención sanitaria y servicios sociales (se excluyen programas de apoyo).

Fuente:

SICOSS

Reparto territorial				
	Gasto total imputado	Gasto per cápita	Saldo relativo per cápita	Saldo relativo total
Andalucía	11.492	1,36	-0,28	-2.324
Aragón	2.523	1,87	0,24	317
Asturias	2.949	2,75	1,11	1.194
Baleares	1.358	1,22	-0,42	-467
Canarias	2.308	1,09	-0,55	-1.158
Cantabria	1.188	2,00	0,37	218
Castilla y León	4.905	1,94	0,30	761
Cast. - La Mancha	2.842	1,35	-0,29	-612
Cataluña	14.094	1,86	0,23	1.723
Valencia	7.188	1,40	-0,23	-1.191
Extremadura	1.571	1,42	-0,22	-238
Galicia	5.329	1,92	0,29	792
Madrid	10.273	1,58	-0,05	-356
Murcia	1.833	1,24	-0,39	-577
Navarra	1.175	1,82	0,19	120
País Vasco	5.319	2,43	0,79	1.732
La Rioja	531	1,64	0,01	3
Ceuta y Melilla	335	2,01	0,38	62
Total	77.212	1,64	0,00	0

Programa presupuestario:

SS47: Dirección y coordinación de la asistencia jurídica a la administración de la Seguridad Social

Órgano ejecutor: TGSS: Servicio jurídico de la administración de la Seguridad Social.

Descripción:

Asesoramiento jurídico, representación y defensa ante los tribunales de los intereses de la Seguridad Social.

Criterio de reparto:

En proporción al gasto territorializado de las entidades gestoras de la Seguridad Social (INSS, ISM, INGESA e IMSERSO) en prestaciones económicas, atención sanitaria y servicios sociales (se excluyen programas de apoyo).

Fuente:

SICOSS

Reparto territorial				
	Gasto total imputado	Gasto per cápita	Saldo relativo per cápita	Saldo relativo total
Andalucía	266	0,03	-0,01	-54
Aragón	58	0,04	0,01	7
Asturias	68	0,06	0,03	28
Baleares	31	0,03	-0,01	-11
Canarias	53	0,03	-0,01	-27
Cantabria	28	0,05	0,01	5
Castilla y León	114	0,04	0,01	18
Cast. - La Mancha	66	0,03	-0,01	-14
Cataluña	327	0,04	0,01	40
Valencia	167	0,03	-0,01	-28
Extremadura	36	0,03	0,00	-6
Galicia	123	0,04	0,01	18
Madrid	238	0,04	0,00	-8
Murcia	42	0,03	-0,01	-13
Navarra	27	0,04	0,00	3
País Vasco	123	0,06	0,02	40
La Rioja	12	0,04	0,00	0
Ceuta y Melilla	8	0,05	0,01	1
Total	1.789	0,04	0,00	0

Programa presupuestario:

SS48: Fondo de Investigación de Protección Social

Órgano ejecutor: TGSS

Descripción:

Fondo de investigación para la financiación de estudios que contribuyan a mejorar la eficacia y viabilidad de nuestro sistema de protección social.

Criterio de reparto:

En proporción al gasto territorializado de las entidades gestoras de la Seguridad Social (INSS, ISM, INGESA e IMSERSO) en prestaciones económicas, atención sanitaria y servicios sociales (se excluyen programas de apoyo) y al gasto del SEPE y de las Mutuas de la Seguridad Social. Estas dos últimas partidas se incluyen porque el Fondo también financia investigación sobre mercado de trabajo y salud laboral.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	22	0,00	0,00	-3
<i>Aragón</i>	4	0,00	0,00	0
<i>Asturias</i>	5	0,00	0,00	2
<i>Baleares</i>	3	0,00	0,00	-1
<i>Canarias</i>	5	0,00	0,00	-2
<i>Cantabria</i>	2	0,00	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	8	0,00	0,00	1
<i>Cast. - La Mancha</i>	5	0,00	0,00	-1
<i>Cataluña</i>	25	0,00	0,00	3
<i>Valencia</i>	14	0,00	0,00	-2
<i>Extremadura</i>	3	0,00	0,00	0
<i>Galicia</i>	9	0,00	0,00	1
<i>Madrid</i>	19	0,00	0,00	0
<i>Murcia</i>	4	0,00	0,00	-1
<i>Navarra</i>	2	0,00	0,00	0
<i>País Vasco</i>	9	0,00	0,00	2
<i>La Rioja</i>	1	0,00	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	1	0,00	0,00	0
<i>Total</i>	140	0,00	0,00	0

Programa presupuestario:

CS17: Autorizaciones iniciales de trabajo, Cataluña

Órgano ejecutor: Fondo de Suficiencia para competencias singulares

Descripción:

Autorización inicial de trabajo para extranjeros asumida por la Generalitat de Cataluña.

Criterio de reparto:

Dato directo de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, con ajustes para pasar a caja.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
Andalucía		0,00	-0,07	-551
Aragón		0,00	-0,07	-88
Asturias		0,00	-0,07	-70
Baleares		0,00	-0,07	-73
Canarias		0,00	-0,07	-138
Cantabria		0,00	-0,07	-39
Castilla y León		0,00	-0,07	-165
Cast. - La Mancha		0,00	-0,07	-138
Cataluña	3.079	0,41	0,34	2.586
Valencia		0,00	-0,07	-334
Extremadura		0,00	-0,07	-72
Galicia		0,00	-0,07	-181
Madrid		0,00	-0,07	-424
Murcia		0,00	-0,07	-96
Navarra		0,00	-0,07	-42
País Vasco		0,00	-0,07	-143
La Rioja		0,00	-0,07	-21
Ceuta y Melilla		0,00	-0,07	-11
Total	3.079	0,07	0,00	0

Programa presupuestario:

CS18: Inspección de trabajo, Cataluña

Órgano ejecutor: Fondo de Suficiencia para competencias singulares

Descripción:

Inspección de trabajo traspasada a la Generalitat de Cataluña.

Criterio de reparto:

Dato directo de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, con ajustes para pasar a caja.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
Andalucía		0,00	-0,26	-2.179
Aragón		0,00	-0,26	-348
Asturias		0,00	-0,26	-277
Baleares		0,00	-0,26	-288
Canarias		0,00	-0,26	-547
Cantabria		0,00	-0,26	-153
Castilla y León		0,00	-0,26	-654
Cast. - La Mancha		0,00	-0,26	-545
Cataluña	12.177	1,61	1,35	10.226
Valencia		0,00	-0,26	-1.321
Extremadura		0,00	-0,26	-285
Galicia		0,00	-0,26	-716
Madrid		0,00	-0,26	-1.676
Murcia		0,00	-0,26	-380
Navarra		0,00	-0,26	-166
País Vasco		0,00	-0,26	-566
La Rioja		0,00	-0,26	-83
Ceuta y Melilla		0,00	-0,26	-43
Total	12.177	0,26	0,00	0

G4. Regulación y promoción económica

4.1. Asuntos generales de economía y empleo

241A: Fomento de la inserción y estabilidad laboral + AF20/1	A-505
241N: Desarrollo de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas	A-508
421N: Regulación y protección de la propiedad industrial	A-509
433M: Apoyo a la pequeña y mediana empresa + AF21	A-510
494M: Administración de las relaciones laborales y condiciones de trabajo.....	A-512
931M/2: Previsión y política económica, subvenciones a préstamos ICO	A-513
SS34/3: Otros Servicios Sociales, formación y gestión del empleo y del desempleo, ISM.....	A-514
CS14/1+CS09/2: ISM, formación + AF19/5.....	A-515
CS15: Gestión de la formación continua + AF20/3.....	A-516

Reparto territorial						
	<i>Gasto directo, miles</i>	<i>Ajuste forales, miles</i>	<i>Gasto total, incluido imputado</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	1.061.437	0	1.061.437	125,69	5,50	46.444
<i>Aragón</i>	159.983	0	159.983	118,65	-1,53	-2.065
<i>Asturias</i>	139.786	0	139.786	130,30	10,12	10.854
<i>Baleares</i>	105.723	0	105.723	94,77	-25,42	-28.352
<i>Canarias</i>	236.037	0	236.037	111,42	-8,77	-18.579
<i>Cantabria</i>	69.929	0	69.929	117,95	-2,24	-1.326
<i>Castilla y León</i>	277.401	0	277.401	109,52	-10,67	-27.029
<i>Cast. - La Mancha</i>	215.382	0	215.382	102,01	-18,18	-38.385
<i>Cataluña</i>	898.126	0	898.126	118,76	-1,42	-10.758
<i>Valencia</i>	530.706	0	530.706	103,62	-16,56	-84.834
<i>Extremadura</i>	167.067	0	167.067	151,05	30,86	34.133
<i>Galicia</i>	338.658	0	338.658	122,10	1,91	5.294
<i>Madrid</i>	799.695	0	799.695	123,09	2,90	18.835
<i>Murcia</i>	157.573	0	157.573	106,96	-13,23	-19.492
<i>Navarra</i>	81.739	0	81.739	126,82	6,63	4.276
<i>País Vasco</i>	237.770	96.826	334.596	152,62	32,43	71.100
<i>La Rioja</i>	34.381	0	34.381	106,50	-13,68	-4.417
<i>Ceuta y Melilla</i>	64.295	0	64.295	386,53	266,34	44.303
Total	5.575.688	96.826	5.672.514	120,19	0,00	0

Programa presupuestario:

241A: Fomento de la inserción y estabilidad laboral + AF20/1

Órgano ejecutor: Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE), Fundación Tripartita y Comunidades Autónomas

Descripción:

El objetivo del programa consiste en promover la integración de los desempleados en el mercado laboral y la permanencia en el mismo. Incluye servicios de intermediación laboral para ayudar a conseguir empleo. Desarrollo de políticas activas de empleo centradas en varios ámbitos, como son: desarrollo de un subsistema de formación profesional para el empleo que permita orientar, formar, recualificar y reciclar profesionalmente al trabajador; incentivar la contratación, la creación y mantenimiento de los puestos de trabajo; desarrollar de acciones que supongan realización de trabajo efectivo que permita adquirir experiencia profesional; adoptar medidas que permitan la inserción laboral de colectivos con dificultades de acceso y permanencia en el mercado laboral; fomentar la iniciativa empresarial mediante el autoempleo o economía social; generar empleo, actividad empresarial y dinamizar el desarrollo económico local y fomentar la movilidad geográfica y/o sectorial así como la igualdad de oportunidades en el empleo. Además de lo anterior, se incluyen acciones y medidas que combinan varios de los ámbitos anteriores mediante los denominados programas integrados. Otro tipo de actuaciones las componen los planes y programas regulados en normativa específica, los cuales son: los planes territoriales, los planes sectoriales y el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo. Finalmente, también se contemplan medidas de mejora y modernización de los Servicios Públicos de Empleo con el objetivo de incrementar la eficiencia de su actividad.

Notas:

- Buena parte de las competencias del SPEE han sido transferidas a las CCAA. Los únicos territorios que no habían asumido competencias en esta materia en 2012 eran Ceuta y Melilla. El País Vasco asumió la competencia con fecha 1 de enero de 2011.
- En el caso de Navarra, la competencia se financia de la misma forma que en las regiones de régimen común. Los fondos disponibles se reparten entre regiones en base a Criterios objetivos y se transfieren a las CCAA desde el SPEE.
- En el caso vasco, el sistema es más complejo y opera de forma diferente para las bonificaciones de las cuotas a la Seguridad Social y para el resto del gasto. En primer lugar, se aplica el sistema habitual de cupo: el País Vasco no recibe (casi) transferencias pero a cambio recibe, vía descuento del cupo, el 6,24% del gasto total del Estado en la materia, calculado en el año base para el cálculo del cupo (o en el año de la transferencia) y luego actualizado con el índice de evolución del cupo. Seguidamente, el País Vasco reembolsa al Estado, también a través de un ajuste al cupo pero en este caso al alza y calculado anualmente, los importes reales de las bonificaciones de empleo y formación que se aplican las empresas por centros de trabajo situados en territorio vasco. (De hecho, se usa una estimación de esta cantidad para fijar el pago y luego se liquida la diferencia en un ejercicio posterior).

Criterios de reparto:

Se parte de la liquidación detallada que nos ha proporcionado el SPEE. Esta fuente permite territorializar directamente un 42,7% por ciento del gasto del organismo.

Los datos del SPEE nos indican también a qué se dedica el grueso del gasto que no se territorializa en esta fuente. Hay una partida de 2.234 millones de transferencias corrientes que financian bonificaciones de las cotizaciones a la Seguridad Social en contratos acogidos a medidas de fomento del empleo y otra de 773 millones ligada a la formación de trabajadores ocupados, que corresponde en parte a bonificaciones de las cuotas de formación aplicadas por empresas que hacen ellas mismas actividades de formación.

La primera de estas partidas se territorializa con información suministrada por el SEPE sobre el desglose territorial de tales bonificaciones (de acuerdo con la ubicación del centro de trabajo del

trabajador cuyo contrato se bonifica) en respuesta a nuestra consulta a través de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

Gasto en formación no territorializado directamente:

- Transferencia a la Fundación Tripartita. Puesto que la Fundación colabora en la gestión de todos los componentes del sistema de formación profesional para el empleo, esta partida se imputa en proporción al número total de participantes formados en el sistema, incluyendo la formación en las empresas y la formación de oferta destinada preferentemente a parados y a ocupados.
- Bonificaciones formación: en proporción al número de participantes formados en programas de formación en las empresas.
- Gestión directa, formación de ocupados: en proporción al número de participantes formados en convenios de formación de ámbito estatal.
- Reinserción laboral y formación de desempleados: en proporción al número de desempleados por CA en 2012.

Ajuste forales:

En el caso de Navarra no es necesario un ajuste porque la competencia se financia a través de transferencias directas del Estado, de la misma forma que en las comunidades de régimen común.

En el caso vasco, sí procede el ajuste, pero sólo por la parte que no son bonificaciones de cuotas a la Seguridad Social (a la contratación o a la formación) pues la CAPV ha de soportar directamente una serie de gastos que en otras comunidades asume el Estado y eso reduce su financiación neta a competencias homogéneas por debajo de la que resulta tras el pago del cupo. En lo que respecta a las bonificaciones, sin embargo, la situación es diferente puesto que es el Estado el que realiza directamente el desembolso. El PV compensa al Estado a través de un ajuste al alza del cupo, pero el ajuste necesario ya se refleja en el cupo pagado, lo que hace que el necesario descuento de la financiación a competencias homogéneas ya se haya producido y no sea necesario un ajuste adicional. Lo que sí hace falta es contabilizar el gasto del Estado en bonificaciones en el País Vasco.

Nota:

Puesto que el ajuste al cupo se realiza con una estimación dado que el gasto real no se conoce, el ajuste al cupo no coincidirá exactamente con el gasto real. La diferencia se abonará en un ejercicio futuro con la liquidación correspondiente. Puesto que estamos utilizando un criterio de caja, no se introduce corrección alguna por la diferencia entre ambas cantidades.

Nota:

Hay datos mensuales de contratos acogidos a medidas de fomento de la contratación aquí http://www.sepe.es/contenido/estadisticas/datos_estadisticos/contratos/datos/2012/diciembre.html

Fuentes:

Consulta directa al Servicio Público de Empleo Estatal

Anuario de Estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, años 2011 y 2012

<http://www.empleo.gob.es/es/estadisticas/contenidos/anuario.htm>

Consulta directa a la Fundación Tripartita.

<http://www.fundaciontripartita.org>

Reparto territorial

	<i>Gasto directo</i>	<i>Ajuste forales</i>	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	1.024.451		1.024.451	121,31	5,65	47.695
<i>Aragón</i>	154.204		154.204	114,37	-1,29	-1.740
<i>Asturias</i>	134.497		134.497	125,37	9,72	10.422
<i>Baleares</i>	100.192		100.192	89,81	-25,85	-28.833
<i>Canarias</i>	225.763		225.763	106,57	-9,09	-19.262
<i>Cantabria</i>	67.297		67.297	113,51	-2,15	-1.274
<i>Castilla y León</i>	268.205		268.205	105,89	-9,77	-24.756
<i>Cast. - La Mancha</i>	209.817		209.817	99,37	-16,29	-34.391
<i>Cataluña</i>	863.913		863.913	114,24	-1,42	-10.733
<i>Valencia</i>	511.210		511.210	99,82	-15,84	-81.143
<i>Extremadura</i>	163.923		163.923	148,20	32,54	35.997
<i>Galicia</i>	313.224		313.224	112,93	-2,73	-7.581
<i>Madrid</i>	773.170		773.170	119,00	3,34	21.727
<i>Murcia</i>	152.305		152.305	103,38	-12,28	-18.089
<i>Navarra</i>	79.086		79.086	122,71	7,05	4.542
<i>País Vasco</i>	226.947	93.893	320.840	146,34	30,68	67.270
<i>La Rioja</i>	32.985		32.985	102,18	-13,48	-4.352
<i>Ceuta y Melilla</i>	63.740		63.740	383,19	267,53	44.501
<i>Total</i>	5.364.929	93.893	5.458.822	115,66	0,00	0

Programa presupuestario:

241N: Desarrollo de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas

Órgano ejecutor: Secretaría de Estado de Empleo

Descripción:

Fomento y apoyo al cooperativismo, trabajo autónomo y la economía social como vías de generar empleo. Fomento del autoempleo. Elaboración de normas y programas estatales y comunitarios. Registros de entidades de la economía social. Desarrollo reglamentario del Estatuto del Trabajo Autónomo. Realización y publicación de estudios y estadísticas.

Criterio de reparto:

Se trata fundamentalmente de programas de ámbito nacional financiados con transferencias que en su mayor parte se atribuyen erróneamente a Madrid por tener allí su sede las asociaciones beneficiarias entre otras razones. En estos casos (conceptos 484 y 485) se aplica el ajuste Madrid discutido en el texto. Esto es, se le imputa a Madrid un gasto per cápita igual al del resto de las comunidades autónomas y el resto de la partida se trata como si correspondiese a servicios centrales.

Tras ese ajuste, las transferencias se territorializan por destino de acuerdo con el SIC. Esta partida supone sólo un 7% del gasto total.

El resto del gasto del programa, que corresponde a servicios centrales y programas de ámbito nacional, se territorializa en proporción al empleo en entidades de economía social.

Fuente:

MEYSS. Sociedades Cooperativas y Laborales en situación de alta en la Seguridad Social. Año 2012, cuarto trimestre. Empleo en sociedades cooperativas y laborales.

http://www.empleo.gob.es/es/sec_trabajo/autonomos/economia-soc/EconomiaSocial/estadisticas/SociedadesAltaSSocial/2012/indice.htm

Reparto territorial					
	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>	
Andalucía	773	0,09	0,00	-14	
Aragón	100	0,07	-0,02	-25	
Asturias	65	0,06	-0,03	-35	
Baleares	36	0,03	-0,06	-68	
Canarias	77	0,04	-0,06	-121	
Cantabria	25	0,04	-0,05	-30	
Castilla y León	147	0,06	-0,03	-89	
Cast. - La Mancha	200	0,09	0,00	3	
Cataluña	557	0,07	-0,02	-148	
Valencia	749	0,15	0,05	271	
Extremadura	80	0,07	-0,02	-23	
Galicia	143	0,05	-0,04	-116	
Madrid	309	0,05	-0,05	-297	
Murcia	258	0,18	0,08	121	
Navarra	105	0,16	0,07	45	
País Vasco	746	0,34	0,25	542	
La Rioja	20	0,06	-0,03	-11	
Ceuta y Melilla	8	0,05	-0,05	-8	
Total	4.398	0,09	0,00	0	

Programa presupuestario:

421N: Regulación y protección de la propiedad industrial

Órgano ejecutor: Oficina Española de Patentes y Marcas

Descripción:

Concesión y registro de patentes y marcas, difusión tecnológica y participación en organismos internacionales.

Criterio de reparto:

En principio, las transferencias corrientes se imputan de acuerdo con su localización utilizando la información proporcionada por la IGAE. Sin embargo, esta información ha de depurarse para excluir algunas partidas de interés general que se atribuyen erróneamente a Madrid, en parte por haberse suprimido la categoría de servicios centrales. El resto del gasto (incluyendo el originalmente atribuido a Madrid y reclasificado como servicios centrales) se imputa en proporción al PIB.

Fuente:

Datos de la IGAE para OOAA e

INE: Contabilidad Regional de España, base 2008.

http://www.ine.es/daco/daco42/cre00/b2008/dacocre_base2008.htm

Reparto territorial				
	Gasto total imputado	Gasto per cápita	Saldo relativo per cápita	Saldo relativo total
Andalucía	5.323	0,63	-0,25	-2.075
Aragón	1.296	0,96	0,08	114
Asturias	858	0,80	-0,08	-82
Baleares	985	0,88	0,01	8
Canarias	1.486	0,70	-0,17	-370
Cantabria	481	0,81	-0,06	-39
Castilla y León	2.045	0,81	-0,07	-174
Cast. - La Mancha	1.348	0,64	-0,24	-502
Cataluña	8.341	1,10	0,23	1.716
Valencia	3.907	0,76	-0,11	-580
Extremadura	603	0,54	-0,33	-366
Galicia	2.124	0,77	-0,11	-306
Madrid	7.412	1,14	0,26	1.721
Murcia	1.149	0,78	-0,10	-142
Navarra	723	1,12	0,25	159
País Vasco	2.864	1,31	0,43	944
La Rioja	300	0,93	0,05	18
Ceuta y Melilla	101	0,61	-0,27	-45
Total	41.346	0,88	0,00	0

Programa presupuestario:

433M: Apoyo a la pequeña y mediana empresa + AF21

Órgano ejecutor: Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, Ministerio de Industria

Descripción:

Los objetivos de este programa están centrados en: apoyar a la iniciativa emprendedora y de la creación de empresas, mejorar el acceso a la financiación de emprendedores y PYMES, fomentar el crecimiento y la competitividad y, promover la cooperación institucional con CCAA, organismos y agentes relacionados con el apoyo a las PYMES. En ese sentido, incluye creación de líneas de crédito y refuerzo del sistema de garantías recíprocas. Además, potencia el intercambio de información y la cooperación entre las diferentes entidades, agentes y niveles de gobierno competentes en materia de PYMES, estudios del sector

Nota:

Incluye 96,1 millones en préstamos que se recogen en la sección 6.

Criterio de reparto:

El SIC permite distribuir por regiones transferencias tan sólo un 0,1% del programa. Hay 37,3 millones en transferencias de capital no territorializadas que se destinan a programas en principio de ámbito nacional. Esta partida se imputa en proporción al empleo en PYMES, aproximado por el empleo privado no agrario en establecimientos de menos de 250 trabajadores de acuerdo con la Encuesta de Coyuntura Laboral (ECL).⁶ El resto del gasto, que corresponde a los costes de funcionamiento de la unidad, se imputan en un 50% por población y el otro 50% en proporción al gasto del programa que se ha territorializado previamente.

Nota:

El peso del PV y Navarra en las transferencias territorializadas no llama la atención. Hemos consultado con el Ministerio de Industria y las empresas vascas y navarras pueden participar con normalidad en todas las ayudas incluidas en el programa, incluyendo por ejemplo las gestionadas por CERSA y ENISA. No procede, por tanto, un ajuste a forales.

Fuentes: SIC y MEYSS

Empleo privado no agrícola, por tamaño del establecimiento de la Encuesta de Coyuntura Laboral

<http://www.empleo.gob.es/estadisticas/ecl/Ecl4202/EFE/index.htm>

⁶ La ECL no proporciona datos para Ceuta y Melilla. El empleo en PYMES en estas ciudades se estima a partir del supuesto de que el ratio entre Ceuta y Melilla y Andalucía en términos de esta variable coincide con el ratio análogo observado en términos de empleo total de acuerdo con la CRE.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	6.165	0,73	-0,19	-1.613
<i>Aragón</i>	1.374	1,02	0,10	132
<i>Asturias</i>	903	0,84	-0,08	-85
<i>Baleares</i>	960	0,86	-0,06	-68
<i>Canarias</i>	2.036	0,96	0,04	85
<i>Cantabria</i>	567	0,96	0,04	21
<i>Castilla y León</i>	2.316	0,91	-0,01	-17
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.602	0,76	-0,16	-343
<i>Cataluña</i>	8.171	1,08	0,16	1.206
<i>Valencia</i>	4.405	0,86	-0,06	-312
<i>Extremadura</i>	794	0,72	-0,20	-224
<i>Galicia</i>	2.525	0,91	-0,01	-29
<i>Madrid</i>	6.728	1,04	0,11	744
<i>Murcia</i>	1.238	0,84	-0,08	-119
<i>Navarra</i>	715	1,11	0,19	121
<i>País Vasco</i>	2.496	1,14	0,22	476
<i>La Rioja</i>	346	1,07	0,15	49
<i>Ceuta y Melilla</i>	130	0,78	-0,14	-23
<i>Total</i>	43.471	0,92	0,00	0

Programa presupuestario:

494M: Administración de las relaciones laborales y condiciones de trabajo

Órgano ejecutor: Secretaría de Estado de Empleo e Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT).

Descripción:

Ordenación del empleo, de las relaciones laborales y de las condiciones de trabajo y de seguridad e higiene en el mismo. Conciliación, mediación y arbitraje en conflictos laborales. Seguimiento de la conflictividad laboral y elaboración de estadísticas. Tramitación de los procedimientos de regulación de empleo de ámbito suprarregional. Recogida de información sobre de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y estudio de sus causas, estudios y estadísticas sobre condiciones de trabajo. Asistencia técnica en materia de seguridad e higiene en el trabajo. Ayudas a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas

Criterio de reparto:

Parte del programa ejecutada por el Ministerio: El SIC permite territorializar directamente transferencias que suponen el 44% del gasto total del Ministerio. El resto corresponde a servicios centrales y transferencias para la Fundación del Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje (SIMA)⁷. Esta parte se regionaliza en proporción al empleo.

Parte ejecutada por el INSHT: Todo el gasto gestionado por el INSHT se ha territorializado en proporción al empleo por falta de mejor información.

Fuentes:

SIC e INE: Contabilidad Regional de España, base 2008.

http://www.ine.es/daco/daco42/cre00/b2008/dacocre_base2008.htm

Reparto territorial				
	Gasto total imputado	Gasto per cápita	Saldo relativo per cápita	Saldo relativo total
Andalucía	4.121	0,49	-0,17	-1.466
Aragón	1.103	0,82	0,16	211
Asturias	669	0,62	-0,04	-41
Baleares	706	0,63	-0,03	-32
Canarias	1.137	0,54	-0,13	-265
Cantabria	478	0,81	0,14	86
Castilla y León	1.766	0,70	0,04	90
Cast. - La Mancha	1.083	0,51	-0,15	-314
Cataluña	5.503	0,73	0,07	499
Valencia	4.167	0,81	0,15	779
Extremadura	539	0,49	-0,17	-193
Galicia	1.600	0,58	-0,08	-235
Madrid	5.020	0,77	0,11	721
Murcia	824	0,56	-0,10	-151
Navarra	455	0,71	0,04	28
País Vasco	1.769	0,81	0,15	319
La Rioja	202	0,63	-0,04	-11
Ceuta y Melilla	84	0,50	-0,16	-26
Total	31.226	0,66	0,00	0

⁷ Esta partida se atribuye a Madrid en el SIC pero la hemos reclasificado como no territorializada por tratarse de un servicio de ámbito nacional.

Programa presupuestario:

931M/2: Previsión y política económica, subvenciones a préstamos ICO

Órgano ejecutor: Secretaría de Estado de Economía,

Descripción:

Subvenciones a los tipos de interés de ciertas líneas de préstamos del ICO, destinadas fundamentalmente a PYMEs y emprendedores.

Criterio de reparto:

Por falta de información directa, el gasto se imputa en proporción al PIB.

Fuente:

INE: Contabilidad Regional de España, base 2008

http://www.ine.es/daco/daco42/cre00/b2008/dacocre_base2008.htm

Reparto territorial				
	Gasto total imputado	Gasto per cápita	Saldo relativo per cápita	Saldo relativo total
Andalucía	5.122	0,61	-0,20	-1.660
Aragón	1.200	0,89	0,09	117
Asturias	807	0,75	-0,05	-54
Baleares	954	0,86	0,05	59
Canarias	1.481	0,70	-0,10	-221
Cantabria	462	0,78	-0,02	-14
Castilla y León	2.002	0,79	-0,01	-32
Cast. - La Mancha	1.333	0,63	-0,17	-363
Cataluña	7.099	0,94	0,14	1.026
Valencia	3.599	0,70	-0,10	-514
Extremadura	603	0,55	-0,26	-285
Galicia	2.039	0,74	-0,07	-188
Madrid	6.828	1,05	0,25	1.610
Murcia	982	0,67	-0,14	-201
Navarra	655	1,02	0,21	137
País Vasco	2.345	1,07	0,27	584
La Rioja	289	0,90	0,09	30
Ceuta y Melilla	102	0,61	-0,19	-32
Total	37.904	0,80	0,00	0

Programa presupuestario:

SS34/3: Otros Servicios Sociales, formación y gestión del empleo y del desempleo, ISM

Órgano ejecutor: Instituto Social de la Marina

Descripción:

Formación y gestión del empleo y el desempleo para el colectivo de trabajadores del mar.

Criterio de reparto:

Datos directos del SICOSS. Servicios centrales en proporción al gasto territorializado directamente.

Fuente:

SICOSS

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
Andalucía	3.266	0,39	0,13	1.092
Aragón	0	0,00	-0,26	-347
Asturias	254	0,24	-0,02	-22
Baleares	242	0,22	-0,04	-46
Canarias	2.089	0,99	0,73	1.543
Cantabria	133	0,22	-0,03	-19
Castilla y León	0	0,00	-0,26	-652
Cast. - La Mancha	0	0,00	-0,26	-544
Cataluña	256	0,03	-0,22	-1.691
Valencia	661	0,13	-0,13	-658
Extremadura	0	0,00	-0,26	-285
Galicia	4.164	1,50	1,24	3.450
Madrid	228	0,04	-0,22	-1.445
Murcia	127	0,09	-0,17	-252
Navarra	0	0,00	-0,26	-166
País Vasco	602	0,27	0,02	38
La Rioja	0	0,00	-0,26	-83
Ceuta y Melilla	130	0,78	0,53	88
Total	12.153	0,26	0,00	0

Programa presupuestario:
CS14/1+CS09/2: ISM, formación + AF19/5

Órgano ejecutor: Fondo de Suficiencia para competencias singulares

Descripción:

Transferencias a aquellas comunidades que han asumido ciertas competencias de formación del ISM.

Criterio de reparto:

Datos directos.

Se realiza el habitual ajuste por competencias atípicas forales para el caso del País Vasco (pero no en Navarra por no ser una comunidad costera). Para valorar la competencia, se toma como referencia el gasto total per cápita en las comunidades de régimen común que han asumido competencias en la materia.

Nota:

Este programa es la suma de las obligaciones reconocidas en materia de formación del ISM, como competencia singular de algunas CCAA. La distinción entre CS09 y CS14 obedece al momento del traspaso, antes y después de 2002.

Fuente:

Consulta directa a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

Reparto territorial				
	<i>Gasto directo,</i>		<i>Gasto total</i>	
	<i>Estado</i>	<i>Ajuste forales</i>	<i>imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>
<i>Andalucía</i>	10.089		10.089	1,19
<i>Aragón</i>	0		0	0,00
<i>Asturias</i>	1.732		1.732	1,61
<i>Baleares</i>	1.103		1.103	0,99
<i>Canarias</i>	1.152		1.152	0,54
<i>Cantabria</i>	150		150	0,25
<i>Castilla y León</i>	0		0	0,00
<i>Cast. - La Mancha</i>	0		0	0,00
<i>Cataluña</i>	1.971		1.971	0,26
<i>Valencia</i>	2.009		2.009	0,39
<i>Extremadura</i>	0		0	0,00
<i>Galicia</i>	11.798		11.798	4,25
<i>Madrid</i>	0		0	0,00
<i>Murcia</i>	90		90	0,06
<i>Navarra</i>	0		0	0,00
<i>País Vasco</i>	0	2.179	2.179	0,99
<i>La Rioja</i>	0		0	0,00
<i>Ceuta y Melilla</i>	0		0	0,00
<i>Total</i>	30.094	2.179	32.274	0,68

Programa presupuestario:

CS15: Gestión de la formación continua + AF20/3

Órgano ejecutor: Fondo de Suficiencia para competencias singulares

Descripción:

Transferencias a comunidades autónomas para ciertos aspectos transferidos de la gestión de la formación continua.

Criterio de reparto:

Dato directo

Se realiza el ajuste habitual por competencias atípicas forales para el caso del País Vasco (pero no en Navarra por no tener asumida la competencia). Para valorar la competencia, se toma como referencia el gasto total per cápita en las comunidades de régimen común que han asumido competencias en la materia.

Fuente:

Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local

Reparto territorial				
	<i>Gasto directo,</i>		<i>Gasto total</i>	
	<i>Estado</i>	<i>Ajuste forales</i>	<i>imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>
Andalucía	2.125		2.125	0,25
Aragón	705		705	0,52
Asturias	0		0	0,00
Baleares	544		544	0,49
Canarias	817		817	0,39
Cantabria	335		335	0,56
Castilla y León	919		919	0,36
Cast. - La Mancha	0		0	0,00
Cataluña	2.316		2.316	0,31
Valencia	0		0	0,00
Extremadura	525		525	0,47
Galicia	1.040		1.040	0,37
Madrid	0		0	0,00
Murcia	601		601	0,41
Navarra	0		0	0,00
País Vasco	0	754	754	0,00
La Rioja	239		239	0,74
Ceuta y Melilla	0		0	0,00
Total	10.167	754	10.921	0,22

4.2. Agricultura, ganadería y pesca

412C: Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios +AF22/1	A-518
412D: Competitividad y calidad de la sanidad agraria + AF22/2	A-519
412M: Regulación de los mercados agrarios	A-521
413A: Competitividad de la industria agroalimentaria y calidad alimentaria + AF22/3	A-522
414B: Desarrollo del medio rural + AF22/4	A-524
414C: Programa de Desarrollo Rural Sostenible	A-526
415A: Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible	A-527
415B: Mejora de estructuras y mercados pesqueros	A-528
416A: Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras	A-529
451O/2: Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.	A-530

Reparto territorial						
	<i>Gasto real territorializado</i>	<i>Ajuste forales</i>	<i>Gasto total, incluido</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per</i>	<i>Saldo relativo</i>
Andalucía	3.075.996		3.075.996	364,23	193,40	1.633.309
Aragón	573.268		573.268	425,18	254,35	342.936
Asturias	138.236		138.236	128,86	-41,97	-45.025
Baleares	50.575		50.575	45,34	-125,49	-139.995
Canarias	328.249		328.249	154,94	-15,89	-33.657
Cantabria	54.478		54.478	91,89	-78,94	-46.803
Castilla y León	846.627		846.627	334,24	163,41	413.918
Cast. - La Mancha	675.626		675.626	319,98	149,15	314.928
Cataluña	448.001		448.001	59,24	-111,59	-843.866
Valencia	219.410		219.410	42,84	-127,99	-655.505
Extremadura	707.325		707.325	639,50	468,67	518.375
Galicia	364.020		364.020	131,24	-39,59	-109.815
Madrid	68.988		68.988	10,62	-160,21	-1.040.907
Murcia	169.720		169.720	115,20	-55,63	-81.956
Navarra	165.807	1.253	167.060	259,20	88,37	56.956
País Vasco	85.458	7.727	93.185	42,50	-128,33	-281.341
La Rioja	81.333		81.333	251,95	81,12	26.186
Ceuta y Melilla	679		679	4,08	-166,75	-27.737
Total	8.053.797	8.980	8.062.777	170,83	0,00	0

Programa presupuestario:

412C: Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios +AF22/1

Órgano ejecutor: Secretaría General de Agricultura y Alimentación y Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios.

Descripción:

Este programa tiene como objetivos principales la mejora y mantenimiento de la competitividad de las explotaciones agrarias, el refuerzo de las relaciones contractuales y mejora de la posición negociadora de los productores agroalimentarios, así como la intensificación del control de mercados y bienestar animal a fin de no entorpecer las exportaciones. Incluye ayudas para la promoción de nuevas tecnologías, ayudas a las organizaciones y agrupaciones de productores, control fitosanitario, lucha contra las plagas y reordenación de ciertos subsectores.

Criterio de reparto:

El SIC permite territorializar directamente las transferencias de capital que suponen el 85% del gasto. Las transferencias del capítulo 4 destinadas a asociaciones de productores de ámbito nacional que el SIC asigna a en su mayor parte a Madrid se trasladan a servicios centrales. Del mismo modo, se reasignan a servicios centrales las inversiones por reposición del capítulo 6, que el SIC atribuye en exclusiva a Madrid. Por otra parte, el SIC asigna el grueso de las inversiones inmateriales del capítulo 6 a Madrid, por lo que se realiza la corrección habitual para trasladar una parte a servicios centrales.

El gasto no territorializado directamente (incluyendo la inversión reclasificada como servicios centrales) se imputa en proporción a la producción agraria (tras multiplicar esta magnitud por 0,5 en el caso de las comunidades forales, lo que equivale a suponer que sólo un 50% del gasto restante corresponde a programas de ámbito nacional que también benefician a estas comunidades). Finalmente, se realiza el habitual ajuste por competencias atípicas forales, dado que estas comunidades prácticamente no reciben transferencias estatales

Fuentes:

SIC y Cuentas Económicas de la Agricultura, resultados regionales 2012

<http://www.magrama.gob.es/es/estadistica/temas/estadisticas-agrarias/economia/cuentas-economicas-agricultura/>

Reparto territorial				
	<i>Gasto directo, miles de euros</i>	<i>Ajuste forales</i>	<i>Gasto total imputado, miles</i>	<i>Gasto per cápita</i>
Andalucía	13.351	0	13.351	1,58
Aragón	6.156	0	6.156	4,57
Asturias	1.520	0	1.520	1,42
Baleares	1.610	0	1.610	1,44
Canarias	250	0	250	0,12
Cantabria	1.437	0	1.437	2,42
Castilla y León	5.159	0	5.159	2,04
Cast. - La Mancha	3.789	0	3.789	1,79
Cataluña	3.521	0	3.521	0,47
Valencia	2.701	0	2.701	0,53
Extremadura	5.031	0	5.031	4,55
Galicia	2.545	0	2.545	0,92
Madrid	3.247	0	3.247	0,50
Murcia	3.532	0	3.532	2,40
Navarra	581	217	798	1,24
País Vasco	385	2.329	2.714	1,24
La Rioja	1.063	0	1.063	3,29
Ceuta y Melilla	0	0	0	0,00
Total	55.879	2.546	58.425	1,24

Programa presupuestario:

412D: Competitividad y calidad de la sanidad agraria + AF22/2

Órgano ejecutor: Secretaría General de Agricultura y Alimentación y Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria.

Descripción:

Actuaciones dirigidas a potenciar la eficacia y control sanitario de la producción agrícola ganadera y sistemas de trazabilidad y, a apoyar el comercio exterior agrícola y ganadero. Para ello se articulan un conjunto amplio de ayudas e inversiones centradas en: vigilar la sanidad de la producción ganadera; mejorar en el equipamientos de las infraestructuras de la genética y sanidad animal; apoyar a la Red Estatal de Alerta a fin controlar enfermedades y fomentar el asociacionismos en esta materia; fomentar del control de todas las fases de producción articulando un Plan nacional integral de subproductos; prever, vigilar y controlar plagas y plaguicidas; controlar la fases de producción agraria mediante el fomento de registros y el asociacionismo agrario; fomentar el control e inspección en frontera sin perjudicar el libre comercio mejorando la información y tecnologías vinculadas a este fin.

Criterio de reparto:

Las transferencias de capital se imputan de acuerdo con su localización utilizando la información proporcionada por la IGAE. Eso permite territorializar directamente una partida de 27 millones que supone un 60% del gasto total del programa. En esta partida, la parte que corresponde a las comunidades forales asciende a 0,6 miles de euros, es decir un 0,002% del total territorializado de las transferencias de capital.

Por otro lado, el SIC imputa el grueso de las inversiones reales a Madrid, por lo que se realiza la corrección habitual para trasladar una parte a servicios centrales.

El resto de las transferencias y de la inversión no territorializadas hasta el momento, incluyendo las partidas reclasificadas como servicios centrales, se distribuyen entre las regiones de régimen común en proporción al valor de su producción ganadera. (Estamos suponiendo, por tanto, que las comunidades forales tampoco participan en estas ayudas). La producción ganadera se toma de las Cuentas Económicas de la Agricultura, publicadas por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente correspondientes a los resultados regionales para 2012 de las Cuentas Económicas de la Agricultura.

El resto del gasto del programa (personal) se imputa entre todas las regiones en proporción al valor de su producción ganadera, tras multiplicar esta magnitud por 0,5 en el caso de las comunidades forales.

Finalmente, se realiza el ajuste habitual por competencias atípicas forales.

Fuentes:

SIC y Cuentas Económicas de la Agricultura, resultados regionales 2012

<http://www.magrama.gob.es/es/estadistica/temas/estadisticas-agrarias/economia/cuentas-economicas-agricultura/>

Reparto territorial

	<i>Gasto directo, miles de euros</i>	<i>Ajuste forales</i>	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita</i>
<i>Andalucía</i>	5.443	0	5.443	0,64
<i>Aragón</i>	4.131	0	4.131	3,06
<i>Asturias</i>	1.286	0	1.286	1,20
<i>Baleares</i>	399	0	399	0,36
<i>Canarias</i>	297	0	297	0,14
<i>Cantabria</i>	781	0	781	1,32
<i>Castilla y León</i>	6.995	0	6.995	2,76
<i>Cast. - La Mancha</i>	2.877	0	2.877	1,36
<i>Cataluña</i>	5.144	0	5.144	0,68
<i>Valencia</i>	5.097	0	5.097	1,00
<i>Extremadura</i>	3.973	0	3.973	3,59
<i>Galicia</i>	5.142	0	5.142	1,85
<i>Madrid</i>	481	0	481	0,07
<i>Murcia</i>	2.488	0	2.488	1,69
<i>Navarra</i>	71	590	661	1,02
<i>País Vasco</i>	26	2.221	2.247	1,02
<i>La Rioja</i>	453	0	453	1,40
<i>Ceuta y Melilla</i>	475	0	475	2,86
<i>Total</i>	45.560	2.811	48.371	1,02

Programa presupuestario:

412M: Regulación de los mercados agrarios

Órgano ejecutor: Fondo Español de Garantía Agraria y Agencia para el Aceite de Oliva

Descripción:

Coordinación, control y pago de las ayudas europeas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), y regulación de los mercados agrarios, a través del Organismo Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEAGA). Control de las ayudas de la UE al aceite de oliva a través de la Agencia para el Aceite de Oliva (AEAO) y seguimiento del sector oleícola.

Criterio de reparto:

AEAO: en proporción al valor de la producción de aceite de oliva.

FEAGA y Estado: La parte ejecutada por el Estado es una transferencia para cubrir diferencias en la liquidación con la UE y por lo tanto se añade al gasto del FEAGA. El grueso del gasto de este organismo corresponde a subvenciones agrarias de la UE. Por lo tanto, la suma de los gastos del Estado y el FEAGA se imputa en proporción a tales subvenciones, lo que supone imputar en proporción a las mismas los costes de funcionamiento del organismo.

Fuente:

SIC, datos de la IGAE para OOAA y

Cuentas Económicas de la Agricultura, resultados regionales 2012

<http://www.magrama.gob.es/es/estadistica/temas/estadisticas-agrarias/economia/cuentas-economicas-agricultura/>

Reparto territorial				
	Gasto total imputado	Gasto per cápita	Saldo relativo per cápita	Saldo relativo total
Andalucía	2.593.531	307,10	172,26	1.454.772
Aragón	491.813	364,76	229,92	310.004
Asturias	73.165	68,20	-66,64	-71.489
Baleares	28.119	25,21	-109,64	-122.304
Canarias	281.373	132,82	-2,03	-4.291
Cantabria	28.967	48,86	-85,98	-50.977
Castilla y León	651.478	257,20	122,36	309.927
Cast. - La Mancha	536.381	254,04	119,19	251.670
Cataluña	345.253	45,65	-89,19	-674.458
Valencia	175.858	34,34	-100,50	-514.740
Extremadura	579.323	523,77	388,93	430.179
Galicia	177.281	63,91	-70,93	-196.732
Madrid	44.932	6,92	-127,93	-831.143
Murcia	119.764	81,29	-53,55	-78.892
Navarra	113.143	175,55	40,70	26.234
País Vasco	61.031	27,84	-107,00	-234.595
La Rioja	62.793	194,52	59,67	19.264
Ceuta y Melilla	0	0,00	-134,84	-22.430
Total	6.364.204	134,84	0,00	0

Programa presupuestario:

413A: Competitividad de la industria agroalimentaria y calidad alimentaria + AF22/3

Órgano ejecutor: Dirección General de la Industria Alimentaria del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Descripción:

Ayudas a la inversión privada destinada a mejorar la competitividad de la industria agroalimentaria y la comercialización de sus productos. Apoyo a la formación y capacitación y a la asistencia técnica. Se incluyen ayudas a la caña de azúcar, al sector del vino y a la agricultura ecológica. Apoyo a las organizaciones interprofesionales agroalimentarias y a los consejos reguladores de las denominaciones de origen. Control de la calidad y seguridad de los alimentos producidos en España e importados. Regulación de laboratorios agroalimentarios de ámbito estatal. Campañas de información y promoción.

Criterio de reparto:

Tras una serie de ajustes, el SIC permite territorializar una partida de transferencias de 10,6 millones de euros que supone un 44% del gasto total del programa. En esta partida, la parte que corresponde a las comunidades forales es muy inferior a la de otras comunidades.

El resto de las transferencias (13,2 millones) se distribuye entre las regiones de régimen común en proporción al VAB de la industria de la alimentación según el Anuario Estadístico del Ministerio de Agricultura.

El resto del gasto del programa (cap. 1) se imputa entre todas las regiones en proporción al VAB alimentario, tras multiplicar esta magnitud por 0,5 en el caso de las comunidades forales.

Finalmente, se realiza el ajuste habitual por competencias atípicas forales.

Ajustes:

Ciertas partidas que parecen haber sido atribuidas erróneamente a Madrid y en algún caso a otras regiones se reclasifican como servicios centrales. Se incluyen aquí, entre otros conceptos, las inversiones en laboratorios agroalimentarios de referencia nacional y las subvenciones a entidades de ámbito nacional. En otros casos, se realiza el ajuste habitual para trasladar una parte del gasto asignado a Madrid a servicios centrales, imputándosele a esta comunidad la parte que le correspondería por población. Este procedimiento se aplica a las transferencias a consejos reguladores, a las ayudas a la formación profesional del personal de empresas agrarias y a las subvenciones destinadas al fomento de la industrialización agroalimentaria, que se concentran en Madrid en un grado muy superior a lo que parecería razonable, seguramente por un efecto sede.

Fuentes:

SIC y Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Anuario de Estadística, 2012, sección 16.6, Análisis autonómico de los indicadores de la Industria de la Alimentación

<http://www.magrama.gob.es/es/estadistica/temas/publicaciones/anuario-de-estadistica/default.aspx>

Reparto territorial

	<i>Gasto directo, miles de euros</i>	<i>Ajuste forales</i>	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita</i>
<i>Andalucía</i>	2.442	0	2.442	0,29
<i>Aragón</i>	838	0	838	0,62
<i>Asturias</i>	318	0	318	0,30
<i>Baleares</i>	107	0	107	0,10
<i>Canarias</i>	331	0	331	0,16
<i>Cantabria</i>	609	0	609	1,03
<i>Castilla y León</i>	2.204	0	2.204	0,87
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.416	0	1.416	0,67
<i>Cataluña</i>	6.974	0	6.974	0,92
<i>Valencia</i>	1.720	0	1.720	0,34
<i>Extremadura</i>	318	0	318	0,29
<i>Galicia</i>	1.457	0	1.457	0,53
<i>Madrid</i>	2.789	0	2.789	0,43
<i>Murcia</i>	1.400	0	1.400	0,95
<i>Navarra</i>	259	80	339	0,53
<i>País Vasco</i>	326	827	1.153	0,53
<i>La Rioja</i>	413	0	413	1,28
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0	0	0,00
<i>Total</i>	23.922	907	24.829	0,53

Programa presupuestario:

414B: Desarrollo del medio rural + AF22/4

Órgano ejecutor: Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal y, Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

Descripción:

Ayudas de la PAC a la inversión privada para la diversificación económica de las zonas rurales. Incluye ayudas para la mejora y modernización de las explotaciones agrarias, apoyo a la formación profesional agraria y primera instalación de agricultores jóvenes, fomento del asociacionismo agrario, mejora de las infraestructuras rurales, incluyendo la red viaria y eléctrica, reparación de daños producidos por catástrofes naturales, ayudas para el cese anticipado de la actividad agraria, indemnizaciones compensatorias para el mantenimiento de la actividad en zonas desfavorecidas y programa de reforestación. Se actúa en algunos casos en colaboración con las CCAA.

Criterio de reparto:

Parte gestionada por el FEAGA: Datos directos del FEAGA a través de la IGAE. Las comunidades forales participan en este subprograma con cantidades que no parecen atípicamente bajas, por lo que no es necesario realizar una corrección.

Parte gestionada por el Ministerio: Tras algunos ajustes, el SIC permite territorializar directamente 28,7 millones en transferencias e inversión real que supone el 58% del gasto total de la parte gestionada por el Ministerio.. El resto de las transferencias sin regionalizar (15,9 millones) se distribuye entre las regiones de régimen común en proporción al VAB agrícola y ganadero según las Cuentas Regionales de la Agricultura. El resto del gasto del programa (personal e inversiones no territorializadas por valor de 5,1 millones) se imputa entre todas las regiones en proporción al VAB agrícola y ganadero tras multiplicar esta magnitud por 0,5 en el caso de las comunidades forales. Finalmente, se realiza el ajuste habitual por competencias atípicas forales.

Ajustes:

Se ha realizado el ajuste habitual para trasladar parcialmente un importe de 3,9 millones de euros asignado originariamente a Madrid destinados a la promoción de actuaciones de la mujer rural, a la formación profesional agraria y para promoción y diversificación de la economía rural. De igual forma, 788 miles de euros atribuidos a Madrid en concepto de inversiones de carácter inmaterial, se reclasifican como servicios centrales.

Fuente:

SIC y Cuentas Regionales de la Agricultura,

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

<http://www.magrama.gob.es/es/estadistica/temas/estadisticas-agrarias/economia/cuentas-economicas-agricultura/#para4>

Reparto territorial

	<i>Gasto directo, miles de euros</i>	<i>Ajuste forales</i>	<i>Gasto total imputado, miles</i>	<i>Gasto per cápita</i>
<i>Andalucía</i>	361.972	0	361.972	42,86
<i>Aragón</i>	53.086	0	53.086	39,37
<i>Asturias</i>	54.952	0	54.952	51,22
<i>Baleares</i>	15.738	0	15.738	14,11
<i>Canarias</i>	27.784	0	27.784	13,11
<i>Cantabria</i>	18.007	0	18.007	30,37
<i>Castilla y León</i>	139.338	0	139.338	55,01
<i>Cast. - La Mancha</i>	101.382	0	101.382	48,02
<i>Cataluña</i>	50.446	0	50.446	6,67
<i>Valencia</i>	6.018	0	6.018	1,18
<i>Extremadura</i>	104.656	0	104.656	94,62
<i>Galicia</i>	107.152	0	107.152	38,63
<i>Madrid</i>	9.162	0	9.162	1,41
<i>Murcia</i>	25.568	0	25.568	17,36
<i>Navarra</i>	45.463	366	45.829	71,11
<i>País Vasco</i>	13.632	2.350	15.982	7,29
<i>La Rioja</i>	9.178	0	9.178	28,43
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0	0	0,00
<i>Total</i>	1.143.534	2.716	1.146.250	24,29

Programa presupuestario:

414C: Programa de Desarrollo Rural Sostenible

Órgano ejecutor: Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal

Descripción:

El grueso del gasto se destina a transferencias a Galicia y La Rioja para a la cofinanciación de los planes de zona en aplicación de la Ley de Desarrollo Rural Sostenible. También incluye transferencias por convenios con entidades locales.

Criterio de reparto:

Datos directos del SIC.

Nota:

Puesto que sólo tres comunidades reciben transferencias dentro de este programa, no se realiza un ajuste a forales.

Fuente:

SIC

	Reparto territorial			
	Gasto total imputado	Gasto per cápita	Saldo relativo per cápita	Saldo relativo total
Andalucía	0	0,00	-0,44	-3.693
Aragón	0	0,00	-0,44	-590
Asturias	0	0,00	-0,44	-469
Baleares	0	0,00	-0,44	-488
Canarias	0	0,00	-0,44	-926
Cantabria	0	0,00	-0,44	-259
Castilla y León	1.000	0,39	-0,04	-108
Cast. - La Mancha	0	0,00	-0,44	-923
Cataluña	0	0,00	-0,44	-3.307
Valencia	0	0,00	-0,44	-2.240
Extremadura	0	0,00	-0,44	-484
Galicia	17.014	6,13	5,70	15.801
Madrid	0	0,00	-0,44	-2.841
Murcia	0	0,00	-0,44	-644
Navarra	0	0,00	-0,44	-282
País Vasco	0	0,00	-0,44	-959
La Rioja	2.625	8,13	7,69	2.484
Ceuta y Melilla	0	0,00	-0,44	-73
Total	20.639	0,44	0,00	0

Programa presupuestario:

415A: Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible

Órgano ejecutor: Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura, Secretaría General de Pesca.

Descripción:

Inspección y control de la pesca marítima, coordinación de las actividades relacionadas con la política pesquera comunitaria, los acuerdos pesqueros con terceros países, las organizaciones internacionales de pesca y la gestión de la actividad pesquera en aguas nacionales. Gestión y conservación de las reservas marinas y del caladero nacional. Desarrollo normativo en materia de pesca. Estudios y asistencia técnica al sector pesquero.

Criterio de reparto:

Tras algunos ajustes, el SIC permite territorializar directamente el 15% del gasto total del programa, es decir 2,7 millones de euros. El resto de las transferencias e inversiones no territorializadas (12,8 millones) y de los gastos corrientes y de funcionamiento, (2,2 millones) se imputan en proporción al número medio de afiliados a la Seguridad Social en el sector pesquero (sin acuicultura). (Se usa un indicador de empleo por falta de datos de VAB y porque los datos de producción parecen incompletos).

Nota:

Se utiliza la media de los valores mensuales de los afiliados en alta en el último día del mes.

Ajustes:

El SIC atribuye a Madrid las becas formación técnica y práctica en el área de pesca marítima de la Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura. Al tratarse de una partida de interés general, se traslada a servicios centrales. También Se traslada a servicios centrales el grueso de inversiones reales que el SIC asigna a Madrid.

Fuente:

SIC y consulta a la TGSS

Reparto territorial				
	Gasto total imputado	Gasto per cápita	Saldo relativo per cápita	Saldo relativo total
Andalucía	3.147	0,37	0,00	-33
Aragón	1	0,00	-0,38	-507
Asturias	639	0,60	0,22	235
Baleares	794	0,71	0,33	374
Canarias	1.456	0,69	0,31	658
Cantabria	547	0,92	0,55	324
Castilla y León	4	0,00	-0,37	-949
Cast. - La Mancha	2	0,00	-0,38	-793
Cataluña	1.382	0,18	-0,19	-1.465
Valencia	1.239	0,24	-0,13	-690
Extremadura	1	0,00	-0,38	-415
Galicia	7.443	2,68	2,31	6.399
Madrid	106	0,02	-0,36	-2.340
Murcia	353	0,24	-0,14	-201
Navarra	1	0,00	-0,38	-242
País Vasco	651	0,30	-0,08	-175
La Rioja	0	0,00	-0,38	-122
Ceuta y Melilla	6	0,04	-0,34	-57
Total	17.770	0,38	0,00	0

Programa presupuestario:

415B: Mejora de estructuras y mercados pesqueros

Órgano ejecutor: Dirección General de Ordenación Pesquera.

Descripción:

Ordenación y planificación del sector pesquero, incluyendo renovación, modernización y reconversión de la flota. Gestión de las ayudas europeas del IFOP. Ordenación de los mercados e industrias pesqueros, organizaciones profesionales del sector, formación náutico-pesquera y fomento de la acuicultura y mejora de la competitividad del sector en general. Control, inspección y vigilancia de la actividad pesquera en aras del sostenimiento de los recursos marinos y una pesca responsable. En parte en colaboración con las CCAA.

Criterio de reparto:

Tras algunos ajustes para trasladar a servicios centrales ciertas partidas de interés general que se atribuyen erróneamente a Madrid, el SIC permite territorializar directamente el 46 % del gasto gestionado por el Ministerio (el grueso de transferencias de capital). El resto del gasto se imputa en proporción a la afiliación media del sector pesquero, incluyendo la acuicultura.

Ajustes:

El SIC asigna a Madrid todo el gasto del capítulo 4 (transferencias corrientes a asociaciones pesqueras de ámbito nacional y becas de perfeccionamiento en comercialización pesquera). También atribuye a Madrid las transferencias de capital para sistemas de mejora de la localización de los barcos pesqueros y transmisión de datos sobre la actividad pesquera. Al tratarse de partidas de interés general, se traslada a servicios centrales.

Del mismo modo, se traslada a servicios centrales importe de los capítulos 1 que el SIC atribuye en exclusiva a Madrid.

Fuente:

SIC y consulta a la TGSS

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
Andalucía	12.445	1,47	0,40	3.382
Aragón	117	0,09	-0,99	-1.330
Asturias	1.023	0,95	-0,12	-128
Baleares	507	0,45	-0,62	-690
Canarias	8.936	4,22	3,14	6.662
Cantabria	943	1,59	0,52	307
Castilla y León	220	0,09	-0,99	-2.498
Cast. - La Mancha	84	0,04	-1,03	-2.181
Cataluña	2.546	0,34	-0,74	-5.569
Valencia	2.507	0,49	-0,58	-2.989
Extremadura	43	0,04	-1,03	-1.143
Galicia	17.594	6,34	5,27	14.617
Madrid	356	0,05	-1,02	-6.616
Murcia	717	0,49	-0,59	-864
Navarra	60	0,09	-0,98	-632
País Vasco	2.525	1,15	0,08	172
La Rioja	21	0,06	-1,01	-326
Ceuta y Melilla	4	0,03	-1,05	-174
Total	50.646	1,07	0,00	0

Programa presupuestario:

416A: Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras

Órgano ejecutor: Subsecretaría de Agricultura, Alimentación y Medio ambiente y Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA).

Descripción:

Gestión del sistema de seguros agrarios contra adversidades climatológicas y riesgos naturales. Avanzar en la incorporación del sector ganadero y forestal al sistema de seguros agrarios, así como en las garantías contempladas en el sistema para las producciones agrícolas. Se ofrecen subvenciones parciales a las primas.

Criterio básico de reparto:

En proporción al VAB de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.

Fuente:

SIC y Contabilidad Regional de España, Base 2008, Serie 2008-12, resultados detallados

http://www.ine.es/daco/daco42/cre00/b2008/dacocre_base2008.htm

Reparto territorial				
	Gasto total imputado	Gasto per cápita	Saldo relativo per cápita	Saldo relativo total
Andalucía	61.264	7,25	1,92	16.201
Aragón	13.141	9,75	4,41	5.947
Asturias	3.744	3,49	-1,85	-1.981
Baleares	2.111	1,89	-3,44	-3.842
Canarias	4.408	2,08	-3,26	-6.896
Cantabria	2.416	4,08	-1,26	-747
Castilla y León	33.889	13,38	8,04	20.373
Cast. - La Mancha	24.559	11,63	6,30	13.293
Cataluña	24.146	3,19	-2,14	-16.206
Valencia	18.872	3,68	-1,65	-8.456
Extremadura	9.531	8,62	3,28	3.629
Galicia	24.248	8,74	3,41	9.448
Madrid	2.106	0,32	-5,01	-32.562
Murcia	13.815	9,38	4,04	5.953
Navarra	4.858	7,54	2,20	1.418
País Vasco	4.575	2,09	-3,25	-7.124
La Rioja	4.111	12,74	7,40	2.389
Ceuta y Melilla	50	0,30	-5,03	-837
Total	251.844	5,34	0,00	0

Programa presupuestario:

451O/2: Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Órgano ejecutor: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Subsecretaría. Secretaría General Técnica. Dirección General de Servicios. Secretaría General de Pesca. Secretaría General de Agricultura y Alimentación

Descripción:

Alta dirección y coordinación de la política del departamento, gestión presupuestaria, económica, financiera y patrimonial, gestión de personal, apoyo a la Conferencia Sectorial de Agricultura y desarrollo rural, relaciones institucionales con otras administraciones, elaboración de estadísticas y estudios, aplicaciones informáticas y servicios de internet, desarrollo normativo, cooperación internacional.

Nota:

El reparto del gasto del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en dirección y servicios generales entre las áreas de Agricultura por un lado y Medio Ambiente por otro, se ha realizado en base al porcentaje del gasto total del Ministerio en cada área excluyendo los programas 412M (Regulación de mercados agrarios) y 495B (Meteorología) dado que el primero de ellos está orientado la gestión de ayudas comunitarias de carácter general y el segundo, dado su carácter, también afecta de forma general a las dos áreas. En base a eso, el gasto total del Ministerio en la áreas de Agricultura y Medio Ambiente, excluyendo dos programas anteriores asciende a 2.878,5 millones, de los cuales el 56% se destina al ámbito agrario y el 46% al ámbito medioambiental. Dichos porcentajes se aplican al gasto del programa 451O (Dirección y servicios generales de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente) una vez que se ha detraído del mismo una partida de 6,3 millones que está destinada de forma clara a Medio Ambiente. Según eso, el gasto total a repartir asciende a 141,9 millones, de los cuales el 56% (79,8 millones.) se asignan al área de Agricultura (451O/2) y el 46% (62,1 millones) al área de Medio Ambiente (451O/1).

Criterio de reparto:

Este programa financia servicios centrales de apoyo al resto de las actividades del departamento y servicios generales. El resto del gasto se imputa por población y en proporción al gasto territorializado del ministerio y sus organismos autónomos y entes dependientes, ponderando igualmente ambos criterios.

Fuente:

SIC

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	22.401	2,65	0,96	8.123
<i>Aragón</i>	3.985	2,96	1,26	1.705
<i>Asturias</i>	1.590	1,48	-0,21	-224
<i>Baleares</i>	1.190	1,07	-0,62	-696
<i>Canarias</i>	3.414	1,61	-0,08	-167
<i>Cantabria</i>	770	1,30	-0,39	-233
<i>Castilla y León</i>	6.341	2,50	0,81	2.058
<i>Cast. - La Mancha</i>	5.136	2,43	0,74	1.566
<i>Cataluña</i>	8.589	1,14	-0,55	-4.197
<i>Valencia</i>	5.399	1,05	-0,64	-3.260
<i>Extremadura</i>	4.448	4,02	2,33	2.578
<i>Galicia</i>	4.143	1,49	-0,20	-546
<i>Madrid</i>	5.808	0,89	-0,80	-5.177
<i>Murcia</i>	2.083	1,41	-0,28	-408
<i>Navarra</i>	1.373	2,13	0,44	283
<i>País Vasco</i>	2.308	1,05	-0,64	-1.399
<i>La Rioja</i>	676	2,09	0,40	130
<i>Ceuta y Melilla</i>	143	0,86	-0,83	-138
<i>Total</i>	79.798	1,69	0,00	0

4.3. Industria, energía, comercio, turismo y otros

421M: Dirección y Servicios Generales de Industria y Energía.....	A-533
421O: Calidad y seguridad industrial.....	A-534
422B: Desarrollo industrial.....	A-535
422M: Reconversión y reindustrialización.....	A-536
423N/2: Explotación minera, parte ejecutada por la D. G. de Política Energética y Minas ...	A-537
424M: Seguridad Nuclear y Protección Radiológica	A-538
425A: Normativa y desarrollo energético	A-539
431A: Promoción comercial e internacionalización de la empresa.....	A-540
431M: Dirección y Servicios Generales de Comercio y Turismo	A-541
431N: Ordenación del comercio exterior	A-542
431O: Ordenación y modernización de las estructuras comerciales	A-543
432A: Coordinación y promoción del turismo + AF24	A-544
467C/2: Investigación y desarrollo tecnológico-industrial Ministerio de Industria y CDTI .	A-546
467G: Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información	A-547
467I: Innovación tecnológica de las telecomunicaciones	A-548
491M: Ordenación y promoción de las telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información	A-549
492N: Regulación y vigilancia de la competencia en el mercado de tabacos	A-550
921U: Publicaciones.....	A-551

Reparto territorial						
	Gasto directo, miles	Ajuste forales, miles	Gasto total, incluido imputado miles	Gasto per cápita, euros	Saldo per cápita relativo	Saldo total relativo
Andalucía	109.528	0	109.528	12,97	-6,76	-740.185
Aragón	28.985	0	28.985	21,50	1,77	51.297
Asturias	22.644	0	22.644	21,11	1,38	31.259
Baleares	27.381	0	27.381	24,54	4,82	131.901
Canarias	34.924	0	34.924	16,49	-3,24	-113.230
Cantabria	13.884	0	13.884	23,42	3,69	51.238
Castilla y León	38.035	0	38.035	15,02	-4,71	-179.196
Cast. - La Mancha	22.057	0	22.057	10,45	-9,28	-204.709
Cataluña	171.828	0	171.828	22,72	2,99	514.515
Valencia	69.456	0	69.456	13,56	-6,17	-428.249
Extremadura	10.418	0	10.418	9,42	-10,31	-107.392
Galicia	129.461	0	129.461	46,67	26,95	3.488.578
Madrid	103.405	0	103.405	15,92	-3,81	-394.148
Murcia	30.189	0	30.189	20,49	0,76	23.072
Navarra	21.255	0	21.255	32,98	13,25	281.639
País Vasco	90.681	928	91.609	41,78	22,06	2.000.213
La Rioja	4.860	0	4.860	15,06	-4,67	-22.707
Ceuta y Melilla	1.163	0	1.163	6,99	-12,73	-14.813
Total	930.153	928	931.080	19,73	0,00	0

Programa presupuestario:

421M: Dirección y Servicios Generales de Industria y Energía

Órgano ejecutor: Diversos servicios del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, Secretaría General Técnica, Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Secretaría General de Industria y de la Pyme, Secretaría de Estado de Energía.

Descripción:

Alta dirección, coordinación y servicios de apoyo al resto de programas del Ministerio en el área de industria y energía. Incluye gestión presupuestaria, económica, patrimonial y de personal, inspección y control. Desarrollo normativo, relaciones institucionales, cooperación y coordinación con otras administraciones, incluyendo comunidades autónomas, la UE y los organismos internacionales pertinentes. Elaboración de estudios y estadísticas.

Criterio de reparto:

Incluye una transferencia de 2,37 millones de euros a la Fundación Escuela de Organización Industrial. Puesto que se trata de una escuela de negocios con sede en Madrid, pero que recibe alumnos de toda España y ofrece cursos en otras localidades y a través de internet, el 50% de esta partida se imputa a Madrid mientras que el otro 50% se reparte por población entre todas las CCAA. Se realiza el ajuste habitual para imputar a Madrid la parte de gasto del Capítulo 6 que le correspondería por población. El resto de gasto del programa se imputa en un 50% en proporción al VAB del sector de industria y energía y, el otro 50% en proporción al gasto territorializado de los programas del área.

Fuentes:

SIC e INE: Contabilidad Regional de España,

http://www.ine.es/daco/daco42/cre00/b2008/dacocre_base2008.htm

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
Andalucía	6.757	0,80	-0,55	-4.603
Aragón	2.021	1,50	0,15	207
Asturias	1.646	1,53	0,19	203
Baleares	971	0,87	-0,47	-530
Canarias	1.545	0,73	-0,62	-1.305
Cantabria	1.005	1,70	0,35	208
Castilla y León	3.273	1,29	-0,05	-134
Cast. - La Mancha	2.436	1,15	-0,19	-404
Cataluña	11.608	1,53	0,19	1.436
Valencia	5.159	1,01	-0,34	-1.730
Extremadura	786	0,71	-0,63	-702
Galicia	7.854	2,83	1,49	4.123
Madrid	8.014	1,23	-0,11	-725
Murcia	1.801	1,22	-0,12	-180
Navarra	1.379	2,14	0,79	512
País Vasco	6.623	3,02	1,68	3.674
La Rioja	549	1,70	0,36	115
Ceuta y Melilla	60	0,36	-0,98	-164
Total	63.484	1,35	0,00	0

Programa presupuestario:

421O: Calidad y seguridad industrial

Órgano ejecutor: Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.

Descripción:

Mejora de la competitividad de nuestras empresas y productos en el ámbito europeo e internacional a través de consolidar, desarrollar y potenciar los elementos y entidades que forma parte de la infraestructura técnica de calidad y seguridad industrial, incluyendo entes de certificación y normalización como ENAC y AENOR. Inspección y control de productos y mercados para evitar ventas que incumplen la normativa de calidad y seguridad.

Criterio básico de reparto:

La mitad del gasto se imputa en proporción al VAB industrial y la otra mitad por población para recoger los beneficios a los consumidores.

Fuente:

INE: Padrón y Contabilidad Regional de España,

http://www.ine.es/inebmenu/mnu_padron.htm

http://www.ine.es/daco/daco42/cre00/b2008/dacocre_base2008.htm

Reparto territorial				
	Gasto total imputado	Gasto per cápita	Saldo relativo per cápita	Saldo relativo total
Andalucía	517	0,06	-0,02	-148
Aragón	128	0,10	0,02	22
Asturias	90	0,08	0,01	5
Baleares	67	0,06	-0,02	-21
Canarias	120	0,06	-0,02	-47
Cantabria	52	0,09	0,01	5
Castilla y León	222	0,09	0,01	22
Cast. - La Mancha	168	0,08	0,00	2
Cataluña	710	0,09	0,02	114
Valencia	389	0,08	0,00	-15
Extremadura	67	0,06	-0,02	-20
Galicia	227	0,08	0,00	9
Madrid	462	0,07	-0,01	-50
Murcia	105	0,07	-0,01	-11
Navarra	82	0,13	0,05	32
País Vasco	266	0,12	0,04	94
La Rioja	37	0,11	0,03	11
Ceuta y Melilla	8	0,05	-0,03	-5
Total	3.720	0,08	0,00	0

Programa presupuestario:
422B: Desarrollo industrial

Órgano ejecutor: Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.

Descripción:

Fomentar y desarrollar el potencial competitivo de nuestras empresas mediante el estímulo a la modernización de la capacidad productiva instalada, impulso de actividades estratégicas, preocupación medioambiental y cooperación internacional. Incluye subvenciones a observatorios sectoriales y a la asociación de parques tecnológicos.

Nota:

En el programa se incluye una partida de 381,6 millones de capítulo 8 que se traslada a la sección 6 de operaciones financieras como 422B/F. Aquí se incluyen préstamos para apoyar la competitividad de sectores estratégicos.

Criterio de reparto:
VAB industrial.

Fuente:

INE: Contabilidad Regional de España

http://www.ine.es/daco/daco42/cre00/b2008/dacocre_base2008.htm

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
Andalucía	1.375	0,16	-0,13	-1.102
Aragón	561	0,42	0,12	165
Asturias	355	0,33	0,04	41
Baleares	172	0,15	-0,14	-155
Canarias	273	0,13	-0,16	-349
Cantabria	214	0,36	0,07	40
Castilla y León	909	0,36	0,07	167
Cast. - La Mancha	635	0,30	0,01	16
Cataluña	3.070	0,41	0,11	852
Valencia	1.390	0,27	-0,02	-112
Extremadura	173	0,16	-0,14	-152
Galicia	877	0,32	0,02	63
Madrid	1.533	0,24	-0,06	-372
Murcia	353	0,24	-0,05	-79
Navarra	424	0,66	0,36	235
País Vasco	1.340	0,61	0,32	697
La Rioja	177	0,55	0,26	82
Ceuta y Melilla	12	0,07	-0,22	-37
Total	13.842	0,29	0,00	0

Programa presupuestario:

422M: Reconversión y reindustrialización

Órgano ejecutor: Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.

Descripción:

Ayudas a sectores en crisis sometidos a procesos de ajuste y adaptación al nuevo entorno competitivo internacional (sector naval) y para la reindustrialización de zonas desfavorecidas. Actuaciones encaminadas a prevenir la deslocalización de centros productivos en sectores tradicionales y a favorecer la reasignación de recursos desde sectores en declive a otros con mayor potencial.

Notas:

Incluye una partida de 307,3 millones en préstamos para la reindustrialización de zonas desfavorecidas que se traslada a la sección 6 como programa 422M/F.

Criterio de reparto:

El SIC permite territorializar directamente el 60% del gasto del programa, es decir 125,8 millones de euros. La mayor parte del gasto no territorializado corresponde a transferencias para la compensación de intereses de préstamos anteriores, de lo cual 54,1 millones se imputan al extranjero y 27,2 millones se atribuyen originalmente a Madrid, lo cual se ha reclasificado como no territorializado dado que el peso del sector naval en Madrid es mínimo por razones obvias. Estas ayudas se distribuyen entre comunidades autónomas en proporción a la media anual del número de afiliados a la Seguridad Social (Régimen General + Autónomos) del Sector Construcción Naval, obtenido de Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) para el ejercicio 2012. Tras esto, queda sólo una pequeña partida de gastos de personal que se imputa en proporción al resto del gasto del programa.

Fuente:

SIC y TGSS.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
Andalucía	24.767	2,93	-1,52	-12.868
Aragón	1.171	0,87	-3,59	-4.838
Asturias	7.691	7,17	2,71	2.910
Baleares	5.426	4,86	0,41	455
Canarias	7.891	3,72	-0,73	-1.550
Cantabria	3.305	5,57	1,12	663
Castilla y León	3.272	1,29	-3,16	-8.016
Cast. - La Mancha	1.433	0,68	-3,78	-7.976
Cataluña	17.927	2,37	-2,09	-15.773
Valencia	4.045	0,79	-3,67	-18.778
Extremadura	2.290	2,07	-2,39	-2.639
Galicia	85.271	30,74	26,29	72.910
Madrid	1.884	0,29	-4,17	-27.070
Murcia	9.761	6,63	2,17	3.196
Navarra	5	0,01	-4,45	-2.867
País Vasco	34.059	15,54	11,08	24.289
La Rioja	47	0,15	-4,31	-1.391
Ceuta y Melilla	86	0,52	-3,94	-655
Total	210.333	4,46	0,00	0

Programa presupuestario:

423N/2: Explotación minera, parte ejecutada por la D. G. de Política Energética y Minas

Órgano ejecutor: Dirección General de Política Energética y Minas

Descripción

Exploración geológico-minera, mejora de la seguridad en el trabajo en las empresas mineras y medidas para paliar el impacto ambiental de las explotaciones mineras.

Criterio de reparto:

El gasto total del programa se imputa en proporción a la parte del mismo que se puede territorializar directamente con los datos del SIC (un 74%).

Fuente:

SIC.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
Andalucía	1.619	0,19	0,04	297
Aragón	435	0,32	0,17	97
Asturias	219	0,20	0,05	11
Baleares	22	0,02	-0,14	-3
Canarias	0	0,00	-0,16	0
Cantabria	111	0,19	0,03	2
Castilla y León	1.023	0,40	0,25	641
Cast. - La Mancha	360	0,17	0,01	11
Cataluña	474	0,06	-0,09	-336
Valencia	749	0,15	-0,01	-39
Extremadura	204	0,18	0,03	6
Galicia	1.201	0,43	0,28	920
Madrid	389	0,06	-0,10	-244
Murcia	1	0,00	-0,16	0
Navarra	111	0,17	0,02	1
País Vasco	471	0,21	0,06	60
La Rioja	0	0,00	-0,16	0
Ceuta y Melilla	0	0,00	-0,16	0
Total	7.387	0,16	0,00	0

Programa presupuestario:

424M: Seguridad Nuclear y Protección Radiológica

Órgano ejecutor: Consejo de Seguridad Nuclear

Descripción:

Normativa en materia de seguridad nuclear y protección radiológica, incluyendo fijación de criterios para la selección de emplazamientos de instalaciones nucleares. Informes preceptivos para la autorización de la construcción y puesta en marcha de centrales nucleares. Inspección y control de las instalaciones nucleares durante su construcción, puesta en marcha y funcionamiento, control de los niveles de radioactividad. Planes de emergencia. Asesoramiento a la administración e información al público. Investigación y relaciones con organismos y organizaciones internacionales.

Criterio de reparto:

Población.

Fuentes:

SIC e INE.

Reparto territorial				
	Gasto total imputado	Gasto per cápita	Saldo relativo per cápita	Saldo relativo total
Andalucía	7.358	0,87	0,00	0
Aragón	1.175	0,87	0,00	0
Asturias	935	0,87	0,00	0
Baleares	972	0,87	0,00	0
Canarias	1.846	0,87	0,00	0
Cantabria	517	0,87	0,00	0
Castilla y León	2.207	0,87	0,00	0
Cast. - La Mancha	1.840	0,87	0,00	0
Cataluña	6.589	0,87	0,00	0
Valencia	4.462	0,87	0,00	0
Extremadura	964	0,87	0,00	0
Galicia	2.417	0,87	0,00	0
Madrid	5.661	0,87	0,00	0
Murcia	1.284	0,87	0,00	0
Navarra	562	0,87	0,00	0
País Vasco	1.910	0,87	0,00	0
La Rioja	281	0,87	0,00	0
Ceuta y Melilla	145	0,87	0,00	0
Total	41.124	0,87	0,00	0

Programa presupuestario:

425A: Normativa y desarrollo energético

Órgano ejecutor: Secretaría de Estado de Energía, Dirección General de Política Energética y Minas.

Descripción:

Promoción y fomento de la eficiencia energética, el ahorro de energía y la oferta de energías renovables e impulso de tecnologías energéticas innovadoras. Incluye subvenciones y créditos subvencionados a proyectos de innovación y ahorro energético y convenios con las comunidades autónomas. Desarrollo normativo y asesoría técnica en materia de ahorro energético y energías renovables, seguimiento y control de líneas y planes de actuación. Concienciación e información a los consumidores.

Criterio de reparto:

El gasto del programa se reparte en proporción al PIB, como indicador aproximado del consumo de energía.

Nota:

En 2012 no hay ayudas a los sistemas extrapeninsulares de generación eléctrica, por lo que no es necesario sacarlas.

Fuente:

INE: Contabilidad Regional de España

http://www.ine.es/daco/daco42/cre00/b2008/dacocre_base2008.htm

Reparto territorial				
	Gasto total imputado	Gasto per cápita	Saldo relativo per cápita	Saldo relativo total
Andalucía	1.541	0,18	-0,06	-499
Aragón	361	0,27	0,03	35
Asturias	243	0,23	-0,02	-16
Baleares	287	0,26	0,02	18
Canarias	446	0,21	-0,03	-66
Cantabria	139	0,23	-0,01	-4
Castilla y León	602	0,24	0,00	-10
Cast. - La Mancha	401	0,19	-0,05	-109
Cataluña	2.136	0,28	0,04	309
Valencia	1.083	0,21	-0,03	-155
Extremadura	182	0,16	-0,08	-86
Galicia	614	0,22	-0,02	-57
Madrid	2.055	0,32	0,07	485
Murcia	296	0,20	-0,04	-60
Navarra	197	0,31	0,06	41
País Vasco	706	0,32	0,08	176
La Rioja	87	0,27	0,03	9
Ceuta y Melilla	31	0,18	-0,06	-10
Total	11.406	0,24	0,00	0

Programa presupuestario:

431A: Promoción comercial e internacionalización de la empresa

Órgano ejecutor: Secretaría de estado de Comercio, Dirección General de Comercio e Inversiones.

Descripción:

Apoyo a la actividad exterior de las empresas españolas, fomento de la exportación y diversificación de mercados y de la inversión española en el extranjero. Potenciación de la inversión extranjera en España. Coordinación y coherencia de esfuerzos a nivel institucional en apoyo de nuestra internacionalización. Desarrollo de la política comercial exterior española y del Plan general de la Marca España, así como de Planes Integrales de Desarrollo de Mercados. Oficinas y agregadurías comerciales en el extranjero. Línea de créditos para proyectos de inversión en el exterior y para estudios de viabilidad. Fondos para la internacionalización de la empresa –FIEM– y para la Promoción del Desarrollo –FONPRODE–. Gestión de la política comercial española mediante participación en la UE y en negociaciones internacionales.

Notas:

El grueso del gasto financiero del Ministerio (112,2 millones) corresponde a aportaciones patrimoniales al Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM). Esta partida del capítulo 8 se recoge en la sección 6 como subprograma 431A/F.

Criterio de imputación:

Buena parte del gasto no financiero del Ministerio (64,3 millones) se realiza en el extranjero. El gasto total no financiero del programa se imputa en proporción a las exportaciones regionales en 2012.

Fuentes:

SIC y D. G. de Comercio Internacional e Inversiones del Ministerio de Economía y Competitividad.

Reparto territorial				
	Gasto total imputado	Gasto per cápita	Saldo relativo per cápita	Saldo relativo total
Andalucía	22.107	2,62	-1,56	-13.154
Aragón	7.701	5,71	1,54	2.071
Asturias	3.361	3,13	-1,04	-1.118
Baleares	890	0,80	-3,38	-3.768
Canarias	2.247	1,06	-3,11	-6.599
Cantabria	2.377	4,01	-0,17	-99
Castilla y León	10.253	4,05	-0,13	-323
Cast. - La Mancha	3.798	1,80	-2,38	-5.018
Cataluña	51.549	6,82	2,64	19.974
Valencia	18.342	3,58	-0,59	-3.042
Extremadura	1.460	1,32	-2,86	-3.158
Galicia	14.595	5,26	1,09	3.014
Madrid	24.474	3,77	-0,41	-2.654
Murcia	7.845	5,32	1,15	1.693
Navarra	6.338	9,83	5,66	3.647
País Vasco	18.368	8,38	4,20	9.214
La Rioja	1.292	4,00	-0,17	-56
Ceuta y Melilla	71	0,42	-3,75	-624
Total	197.067	4,18	0,00	0

Programa presupuestario:

431M: Dirección y Servicios Generales de Comercio y Turismo

Órgano ejecutor: Secretaría de Estado de Comercio y Turismo, Dirección General de Comercio e Inversiones.

Descripción:

Alta dirección del área y servicios de apoyo al resto de los programas, incluyendo informática. Relaciones externas, estudios, informes y estadísticas. Desarrollo normativo.

Criterio de reparto:

50% en proporción al gasto territorializado del área y 50% por población.

Fuentes:

SIC e INE.

Reparto territorial				
	Gasto total imputado	Gasto per cápita	Saldo relativo per cápita	Saldo relativo total
Andalucía	1.798	0,21	-0,04	-342
Aragón	411	0,30	0,05	69
Asturias	252	0,24	-0,02	-19
Baleares	440	0,39	0,14	157
Canarias	588	0,28	0,02	51
Cantabria	144	0,24	-0,01	-6
Castilla y León	578	0,23	-0,03	-63
Cast. - La Mancha	368	0,17	-0,08	-167
Cataluña	2.360	0,31	0,06	444
Valencia	1.185	0,23	-0,02	-112
Extremadura	191	0,17	-0,08	-89
Galicia	704	0,25	0,00	1
Madrid	1.477	0,23	-0,03	-169
Murcia	388	0,26	0,01	15
Navarra	307	0,48	0,22	143
País Vasco	664	0,30	0,05	108
La Rioja	71	0,22	-0,03	-11
Ceuta y Melilla	31	0,19	-0,07	-11
Total	11.958	0,25	0,00	0

Programa presupuestario:

431N: Ordenación del comercio exterior

Órgano ejecutor: Dirección General de Comercio e Inversiones.

Descripción:

Ayuda a la internacionalización de la empresa española. Participación en la elaboración de la política comercial común de la UE, aplicación de la misma, incluyendo mecanismos de inspección y control, tramitación de autorizaciones de importación y exportación, participación en la OMC, OCDE y UNCTAD y comités CITES, CEPE, CODEX así como Foros Internacionales de No-proliferación, Grupo de Productos Básicos y Consejo Oleícola Internacional. Defensa de los intereses comerciales de la empresa española.

Criterio básico de reparto:

50% por exportaciones, 50% por importaciones regionales.

Fuentes:

SIC y D. G. de Comercio Internacional e Inversiones del Ministerio de Economía y Competitividad.

Datos disponibles en la web:

http://datacomex.comercio.es/principal_comex_es.aspx

	Reparto territorial			
	Gasto total imputado	Gasto per cápita	Saldo relativo per cápita	Saldo relativo total
Andalucía	857	0,10	-0,05	-446
Aragón	239	0,18	0,02	31
Asturias	117	0,11	-0,05	-48
Baleares	37	0,03	-0,12	-135
Canarias	110	0,05	-0,10	-217
Cantabria	69	0,12	-0,04	-23
Castilla y León	344	0,14	-0,02	-47
Cast. - La Mancha	140	0,07	-0,09	-186
Cataluña	1.945	0,26	0,10	778
Valencia	613	0,12	-0,03	-176
Extremadura	40	0,04	-0,12	-130
Galicia	483	0,17	0,02	55
Madrid	1.168	0,18	0,03	166
Murcia	326	0,22	0,07	98
Navarra	179	0,28	0,12	79
País Vasco	564	0,26	0,10	226
La Rioja	38	0,12	-0,04	-12
Ceuta y Melilla	12	0,07	-0,08	-14
Total	7.280	0,15	0,00	0

Programa presupuestario:

431O: Ordenación y modernización de las estructuras comerciales

Órgano ejecutor: Dirección General de Comercio Interior.

Descripción:

Sus objetivos principales son: modernización e innovación del sector comercial, favorecer la unidad de mercado y crea un entorno económico favorable. Entre sus actividades está la mejora de la normativa estatal sobre el sector, incluyendo transposición de la normativa europea y seguimiento y coordinación de la normativa autonómica. Colaboración con el ICO en la gestión de la Línea ICO-Liquidez de Apoyo al Comercio y, gestión del Plan de Mejora de la Productividad y Competitividad en el Comercio, consensuado con las CCAA, para mejora de la gestión comercial y de la atención y los servicios a los consumidores. Supresión de trabajas administrativas y barreras al comercio interior e impulso de un entorno de libre mercado en el sector comercial y, mantener el estudio y análisis del mercado interior.

Criterio de reparto:

Transferencias a CCAA por destino, con ajuste forales en caso necesario. En 2012 sólo hay una transferencia a Murcia por ayudas ligadas a los daños del terremoto de Lorca, por lo que no procede el ajuste a forales.

El resto del gasto del programa se imputa en proporción al VAB de la rama de comercio y reparaciones.

Fuentes:

SIC e INE (Contabilidad Regional de España):

http://www.ine.es/daco/daco42/cre00/b2008/dacocre_base2008.htm

Reparto territorial				
	Gasto total imputado	Gasto per cápita	Saldo relativo per cápita	Saldo relativo total
Andalucía	378	0,04	-0,04	-378,55
Aragón	84	0,06	-0,03	-36,57
Asturias	58	0,05	-0,04	-38,37
Baleares	105	0,09	0,00	5,52
Canarias	154	0,07	-0,02	-35,67
Cantabria	31	0,05	-0,04	-21,72
Castilla y León	125	0,05	-0,04	-101,93
Cast. - La Mancha	79	0,04	-0,05	-110,36
Cataluña	614	0,08	-0,01	-63,42
Valencia	287	0,06	-0,03	-171,12
Extremadura	36	0,03	-0,06	-63,19
Galicia	143	0,05	-0,04	-105,35
Madrid	683	0,11	0,02	101,72
Murcia	1.222	0,83	0,74	1.089,65
Navarra	40	0,06	-0,03	-17,22
País Vasco	163	0,07	-0,02	-33,12
La Rioja	17	0,05	-0,04	-11,74
Ceuta y Melilla	6	0,04	-0,05	-8,56
Total	4.226	0,09	0,00	0,00

Programa presupuestario:

432A: Coordinación y promoción del turismo + AF24

Órgano ejecutor: Secretaría de Estado de Turismo, Instituto de Turismo de España, Sociedad Estatal para la Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas, y la Sociedad Paradores de Turismo de España S.A.

Descripción:

Asistencia técnica para la mejora de la calidad de las empresas turísticas e impulso de la modernización del sistema turístico español. Cooperación con las CCAA en materia de turismo. Estadísticas y estudios del sector. Promoción exterior de España como destino turístico. Gestión de la red de Paradores de Turismo.

Nota:

En la parte del ministerio hay 52 millones de capítulo 8 destinados al Plan FUTURE que se recogen en la sección 6 como programa 432A/F. Se trata de una línea de préstamos gestionada por el ICO, destinada a apoyar inversiones en infraestructuras turísticas que contribuyan a la sostenibilidad energética y medioambiental.

Criterio de reparto:

- *Gasto gestionado por el Ministerio:* El SIC no territorializa el gasto no financiero del Ministerio, que corresponde a costes de funcionamiento de la Secretaría General y a transferencias al ICO para subvencionar los intereses de préstamos concedidos al amparo de planes turísticos. En 2012 no hay transferencias directas a CCLL ni becas, por lo que no procede realizar un ajuste a forales. Todo el gasto no financiero gestionado por el Ministerio se reparte en proporción al gasto total de los turistas españoles y extranjeros por región de destino (o destino principal en el segundo caso).
- *Gasto gestionado por el Instituto Español de Turismo:* Transferencias e inversiones reales por localización con ajuste a forales en la medida en que las mismas se territorializaan en los datos de la IGAE para OOAA. Debido a su naturaleza, algunas partidas que se atribuyen originalmente a Madrid se reclasifican como servicios centrales. El gasto no territorializado por la IGAE (incluyendo lo que consideramos servicios centrales) se imputa en proporción al agregado de gasto turístico indicado arriba.

Nota:

En el caso del turismo extranjero no se ofrecen datos de gasto turístico para Ceuta y Melilla. Esta magnitud se estima a partir del supuesto de que el peso de estas dos ciudades en el agregado integrado por ellas misma y por Andalucía, es el mismo para el gasto turístico extranjero que para la población.

Se ha relizado el ajuste foral de la manera habitual sólo en el País Vasco. Para el caso de Navarra no se ha realizado el ajuste foral ya que saldría negativo dado que el gasto del programa en esta comunidad foral ha fue muy superior a la media.

Fuente:

SIC, datos de la IGAE para OOAA.

Petición directa a Tourspain.

<http://www.tourspain.es/es-es/Paginas/index.aspx>

Reparto territorial

	<i>Gasto directo imputado</i>	<i>Ajuste forales</i>	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>
<i>Andalucía</i>	15.713	0	15.713	-0,54
<i>Aragón</i>	4.889	0	4.889	1,22
<i>Asturias</i>	2.749	0	2.749	0,16
<i>Baleares</i>	14.971	0	14.971	11,02
<i>Canarias</i>	14.750	0	14.750	4,56
<i>Cantabria</i>	1.242	0	1.242	-0,31
<i>Castilla y León</i>	3.117	0	3.117	-1,17
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.386	0	1.386	-1,75
<i>Cataluña</i>	21.322	0	21.322	0,41
<i>Valencia</i>	9.457	0	9.457	-0,56
<i>Extremadura</i>	1.219	0	1.219	-1,30
<i>Galicia</i>	3.699	0	3.699	-1,07
<i>Madrid</i>	8.648	0	8.648	-1,07
<i>Murcia</i>	1.468	0	1.468	-1,41
<i>Navarra</i>	5.543	0	5.543	6,19
<i>País Vasco</i>	1.680	928	2.608	-1,22
<i>La Rioja</i>	289	0	289	-1,51
<i>Ceuta y Melilla</i>	444	0	444	0,26
<i>Total</i>	112.585	928	113.513	0,00

Programa presupuestario:

467C/2: Investigación y desarrollo tecnológico-industrial Ministerio de Industria y CDTI

Órgano ejecutor: Secretaría General de Industria, Dirección General de Industria, Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) e Instituto Español de Turismo (IET).

Descripción:

Esta es la parte más aplicada del programa 467C, que es la gestionada por el Ministerio de Industria, por el CDTI y por el IET. Fomento de la inversión en I+D empresarial, de la colaboración de las empresas con los centros de investigación públicos y privados. Participación en grandes proyectos tecnológicos internacionales tal como el Programa Nacional de Observación de la Tierra (PNOT) en colaboración con la Agencia Espacial Europea, y gestión de Proyectos Estratégicos de Desarrollo en el Sector Aeronáutico, como es el desarrollo del avión Airbus A350l. Apoyo a la gestión y transferencia tecnológica, a la creación de empresas de base tecnológica y a las infraestructuras tecnológicas. Se ofrecen tanto subvenciones como préstamos subvencionados.

Nota:

La partida más importante de la dotación del programa (unos 741,6 millones) se destina a préstamos para el fomento de la investigación en el campo (627,5 millones) y a aportaciones patrimoniales (114,1 millones). Dicha partida se traslada a la sección 6 como programa 467C/F.

Criterio de reparto:

El SIC prácticamente no ofrece información territorializada sobre el destino de las ayudas. En la memoria del CDTI sí se da información sobre el tema, pero se advierte de que está muy distorsionada por el hecho de que las ayudas se imputan generalmente a la región donde está la sede de la empresa, lo que en muchos casos no recoge bien su impacto. En consecuencia, todo el gasto se territorializa en proporción al VAB industrial.

Nota:

Se ha hecho una consulta al Ministerio de Industria sobre el acceso de las empresas vascas y navarras a las ayudas y contratos financiados por este programa. Nos dicen que todas las empresas españolas pueden acceder en las mismas condiciones. No procede, por tanto un ajuste a forales.

Fuentes:

SIC e INE, Contabilidad Regional de España:

http://www.ine.es/daco/daco42/cre00/b2008/dacocre_base2008.htm

Reparto territorial				
	Gasto total imputado	Gasto per cápita	Saldo relativo per cápita	Saldo relativo total
Andalucía	11.996	1,42	-1,14	-9.616
Aragón	4.893	3,63	1,07	1.443
Asturias	3.100	2,89	0,33	354
Baleares	1.502	1,35	-1,21	-1.353
Canarias	2.379	1,12	-1,44	-3.042
Cantabria	1.864	3,14	0,58	346
Castilla y León	7.935	3,13	0,57	1.453
Cast. - La Mancha	5.540	2,62	0,06	136
Cataluña	26.784	3,54	0,98	7.432
Valencia	12.132	2,37	-0,19	-974
Extremadura	1.507	1,36	-1,20	-1.324
Galicia	7.650	2,76	0,20	552
Madrid	13.378	2,06	-0,50	-3.248
Murcia	3.079	2,09	-0,47	-691
Navarra	3.698	5,74	3,18	2.049
País Vasco	11.697	5,34	2,78	6.086
La Rioja	1.545	4,79	2,23	719
Ceuta y Melilla	101	0,61	-1,95	-325
Total	120.781	2,56	0,00	0

Programa presupuestario:

467G: Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información

Órgano ejecutor: Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

Descripción:

Fomento de la inversión privada en I+D+i en el área de las Telecomunicaciones y la Sociedad de la Información. Ayudas a proyectos de investigación aplicada mediante subvenciones directas y préstamos subvencionados, orientados a la mejora de la competitividad industrial y actuaciones de cooperación internacional en las áreas anteriores.

Nota:

La partida más importante de la dotación del programa (unos 42 millones) se destina a préstamos para el fomento de la investigación en el campo. Esta partida se recoge en la sección 6 como programa 467G/F.

Criterio de reparto:

El SIC permite territorializar directamente el 40% del gasto no financiero del programa. El resto del gasto no financiero se imputa en proporción a la media anual del número de afiliados a la Seguridad Social (Régimen General + Autónomos) del sector de equipo eléctrico, electrónico y óptico, obtenido de Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) para el ejercicio 2012.

Nota:

El programa incluye transferencias de en torno a 457 miles de euros de euros al Centro Nacional de Referencia de Aplicación de las tecnologías TIC basadas en fuentes abiertas (CENATIC). Puesto que se trata de un centro que realiza una labor de interés general, las transferencias al mismo se tratan como servicios centrales y se imputan en proporción a los afiliados del sector en vez de a la región en la que se encuentra el mismo (Extremadura).

Fuentes:

SIC y TGSS.

Reparto territorial				
	Gasto total imputado	Gasto per cápita	Saldo relativo per cápita	Saldo relativo total
Andalucía	2.922	0,35	-0,61	-5.113
Aragón	2.587	1,92	0,97	1.304
Asturias	321	0,30	-0,65	-700
Baleares	41	0,04	-0,91	-1.021
Canarias	199	0,09	-0,86	-1.816
Cantabria	852	1,44	0,49	288
Castilla y León	1.156	0,46	-0,50	-1.254
Cast. - La Mancha	881	0,42	-0,53	-1.128
Cataluña	10.550	1,40	0,44	3.356
Valencia	3.542	0,69	-0,26	-1.330
Extremadura	188	0,17	-0,78	-864
Galicia	668	0,24	-0,71	-1.971
Madrid	13.130	2,02	1,07	6.949
Murcia	574	0,39	-0,56	-828
Navarra	909	1,41	0,46	296
País Vasco	6.328	2,89	1,93	4.242
La Rioja	53	0,17	-0,79	-254
Ceuta y Melilla	2	0,01	-0,94	-157
Total	44.902	0,95	0,00	0

Programa presupuestario:

467I: Innovación tecnológica de las telecomunicaciones

Órgano ejecutor: Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información

Descripción:

Incorporación de las nuevas tecnologías a la educación y a la formación a fin de cerrar la brecha con la UE en I+D+i y en tecnologías de la información y las comunicaciones. Ayudas para la introducción de nuevas tecnologías en PYMES para mejorar su competitividad. Impulso de la Administración Electrónica y cooperación interadministrativa para la convergencia en la Sociedad de la Información. Ayudas para garantizar el acceso a las nuevas tecnologías en todo el territorio y por los grupos sociales más desfavorecidos. Consolidación de la televisión digital terrestre y, ordenación y control de los servicios y contenidos de los medios audiovisuales. Fomento de la seguridad y confianza en el uso de las TIC.

Criterio de reparto:

El SIC permite territorializar directamente 70,8% del gasto no financiero del programa. El resto se imputa en proporción a la población.

Nota:

Hay una partida de préstamos de algo más de 137,8 millones que se recoge en la sección 6 como programa 467I/F.

Fuente:

SIC e INE.

Reparto territorial				
	Gasto total imputado	Gasto per cápita	Saldo relativo per cápita	Saldo relativo total
Andalucía	3.998	0,47	-0,52	-4.379
Aragón	1.340	0,99	0,00	2
Asturias	750	0,70	-0,29	-315
Baleares	626	0,56	-0,43	-481
Canarias	1.043	0,49	-0,50	-1.058
Cantabria	1.533	2,59	1,59	944
Castilla y León	1.250	0,49	-0,50	-1.263
Cast. - La Mancha	1.104	0,52	-0,47	-990
Cataluña	8.725	1,15	0,16	1.224
Valencia	2.986	0,58	-0,41	-2.094
Extremadura	322	0,29	-0,70	-775
Galicia	1.119	0,40	-0,59	-1.633
Madrid	15.939	2,45	1,46	9.494
Murcia	643	0,44	-0,56	-818
Navarra	995	1,54	0,55	356
País Vasco	4.245	1,94	0,94	2.070
La Rioja	153	0,47	-0,52	-167
Ceuta y Melilla	48	0,29	-0,70	-117
Total	46.819	0,99	0,00	0

Programa presupuestario:

491M: Ordenación y promoción de las telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información

Órgano ejecutor: Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información.

Descripción:

Regulación del sector de las telecomunicaciones, incluyendo normativa del sector, gestión del espectro radioeléctrico y, ordenación y control técnico y de calidad de los servicios e infraestructuras de telecomunicación. Fijación de tarifas y supervisión de contratos-tipo de operadores de comunicaciones electrónicas. Normalización Técnica y participación en organismos internacionales.

Criterio de reparto:

Población

Fuente:

SIC e INE.

Reparto territorial				
	Gasto total imputado	Gasto per cápita	Saldo relativo per cápita	Saldo relativo total
Andalucía	4.989	0,59	0,00	0
Aragón	797	0,59	0,00	0
Asturias	634	0,59	0,00	0
Baleares	659	0,59	0,00	0
Canarias	1.252	0,59	0,00	0
Cantabria	350	0,59	0,00	0
Castilla y León	1.497	0,59	0,00	0
Cast. - La Mancha	1.247	0,59	0,00	0
Cataluña	4.468	0,59	0,00	0
Valencia	3.026	0,59	0,00	0
Extremadura	653	0,59	0,00	0
Galicia	1.639	0,59	0,00	0
Madrid	3.839	0,59	0,00	0
Murcia	870	0,59	0,00	0
Navarra	381	0,59	0,00	0
País Vasco	1.295	0,59	0,00	0
La Rioja	191	0,59	0,00	0
Ceuta y Melilla	98	0,59	0,00	0
Total	27.885	0,59	0,00	0

Programa presupuestario:

492N: Regulación y vigilancia de la competencia en el mercado de tabacos

Órgano ejecutor: Comisionado para el Mercado de Tabacos adscrito al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Descripción:

Regulación y vigilancia sobre los distintos operadores del mercado de tabacos para velar por la neutralidad y libre competencia. Control de actividades empresariales del mercado y su calidad, mantenimiento de la Red de Expendedurías de Tabaco y Timbre así como su gestión administrativa (concesiones, autorizaciones...).

Criterio de reparto:

Consumo de tabaco

Nota:

Para la Península y Baleares se utilizan los datos de consumo en euros del total de labores de tabaco que ofrece el Comisionado para el Mercado de Tabacos. Esta fuente, sin embargo, no dispone de datos para Canarias y Ceuta y Melilla. El consumo de estos territorios se estima a partir de la encuesta de presupuestos familiares de 2012. Se supone, en particular, que el peso de Canarias y Ceuta y Melilla en el total nacional de consumo de tabaco es el mismo que el que proporciona la encuesta.

Puesto que no existe red de estancos estatales en Canarias y Ceuta y Melilla, se supone que estos territorios se benefician únicamente de los servicios generales de regulación y control de calidad del Comisionado. Para recoger este efecto, el dato de consumo de Canarias y Ceuta y Melilla se divide por dos antes de usarlo para imputar el gasto del programa.

Fuente:

Comisionado para el mercado de tabacos: información sobre el mercado de tabacos, año 2012.

<http://www.cmtabacos.es/wwwcmt/paginas/ES/mercadoEstadisticas.tmp>

INE: explotación ad-hoc de la Encuesta de Presupuestos Familiares, 2012.

<http://www.ine.es/jaxiBD/tabla.do?per=12&type=db&divi=EPF&idtab=306>

Reparto territorial				
	Gasto total imputado	Gasto per cápita	Saldo relativo per cápita	Saldo relativo total
Andalucía	799	0,09	-0,01	-104
Aragón	156	0,12	0,01	12
Asturias	123	0,12	0,01	9
Baleares	182	0,16	0,06	62
Canarias	65	0,03	-0,08	-161
Cantabria	69	0,12	0,01	5
Castilla y León	268	0,11	0,00	-3
Cast. - La Mancha	232	0,11	0,00	6
Cataluña	920	0,12	0,01	111
Valencia	591	0,12	0,01	43
Extremadura	132	0,12	0,01	13
Galicia	270	0,10	-0,01	-27
Madrid	656	0,10	-0,01	-38
Murcia	173	0,12	0,01	16
Navarra	106	0,16	0,06	37
País Vasco	264	0,12	0,01	30
La Rioja	33	0,10	0,00	-1
Ceuta y Melilla	8	0,05	-0,06	-9
Total	5.047	0,11	0,00	0

Programa presupuestario:
921U: Publicaciones

Órgano ejecutor: Centro de Publicaciones de la Subdirección General de Desarrollo Normativo, Informes y Publicaciones de la Secretaría General Técnica.

Descripción:

Gestión y difusión de las publicaciones del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Criterio básico de reparto:

Mismos pesos que para el programa 421M de servicios generales de industria y energía.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	33	0,00	0,00	-22
<i>Aragón</i>	10	0,01	0,00	1
<i>Asturias</i>	8	0,01	0,00	1
<i>Baleares</i>	5	0,00	0,00	-3
<i>Canarias</i>	8	0,00	0,00	-6
<i>Cantabria</i>	5	0,01	0,00	1
<i>Castilla y León</i>	16	0,01	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	11	0,01	0,00	-3
<i>Cataluña</i>	58	0,01	0,00	9
<i>Valencia</i>	26	0,00	0,00	-8
<i>Extremadura</i>	4	0,00	0,00	-3
<i>Galicia</i>	40	0,01	0,01	21
<i>Madrid</i>	34	0,01	0,00	-9
<i>Murcia</i>	9	0,01	0,00	-1
<i>Navarra</i>	7	0,01	0,00	3
<i>País Vasco</i>	33	0,02	0,01	19
<i>La Rioja</i>	3	0,01	0,00	1
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00	0,00	-1
<i>Total</i>	308	0,01	0,00	0

G5. Intereses de la deuda pública

Programa presupuestario:

951M y 951N: Intereses de la deuda del estado

Órgano ejecutor: Sección 6 de los PGE (Deuda Pública)

Descripción:

Intereses de la deuda del Estado. Capítulo 3 de los programas indicados.

Criterio de reparto:

En proporción al gasto público territorializado, excluyendo las partidas de ingresos tributarios de las CCAA y CCLL, las ayudas europeas, las inversiones de AENA y las sociedades concesionarias de autopistas de peaje y los excedentes de las dos últimas y de Puertos del Estado.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	4.603.014	545,05	-5,73	-48.422
Aragón	832.973	617,79	67,01	90.349
Asturias	827.760	771,62	220,83	236.901
Baleares	424.289	380,34	-170,44	-190.140
Canarias	1.245.485	587,91	37,12	78.646
Cantabria	375.953	634,12	83,34	49.408
Castilla y León	1.702.469	672,12	121,34	307.350
Cast. - La Mancha	1.166.849	552,63	1,85	3.903
Cataluña	4.054.182	536,11	-14,68	-110.989
Valencia	2.458.418	480,02	-70,77	-362.437
Extremadura	724.649	655,16	104,38	115.446
Galicia	1.863.228	671,74	120,96	335.513
Madrid	3.028.078	466,07	-84,71	-550.386
Murcia	715.392	485,59	-65,19	-96.047
Navarra	296.424	459,91	-90,87	-58.567
País Vasco	1.300.100	593,01	42,22	92.571
La Rioja	195.800	606,53	55,75	17.997
Ceuta y Melilla	180.521	1.085,26	534,48	88.905
total	25.995.584	550,78	0,00	0

Anexo F6: Operaciones financieras seleccionadas

414A/F	Gestión de recursos hídricos para el regadío, adquisición de acciones y participaciones
422B/F	Desarrollo industrial, Programa de apoyo a la competitividad en sectores estratégicos
422M/F	Reconversión y reindustrialización, préstamos a largo plazo
431A/F1	Promoción comercial e internacionalización de la empresa, aportación al Fondo para la Internacionalización de la Empresa y al Fondo para la Inversiones en el Exterior, al Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM)
431A/F2	Promoción comercial e internacional. de la empresa, al Fondo para Inversiones en el Exterior (FIEEX)
432A/F	Coordinación y promoción del turismo, líneas de préstamos a empresas del sector turístico
433M/F	Apoyo a la pequeña y mediana empresa, préstamos a largo plazo
451N/F1	Dirección y servicios generales de Fomento, a la Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre
451N/F2	Dirección y servicios generales de Fomento, al Administrador de Infraestructuras Ferroviaria
451N/F3	Dirección y servicios generales de Fomento, préstamos a sociedades concesionarias de autovías
451N/F4	Dirección y servicios generales de Fomento, aportaciones y préstamos a Puertos del Estado
452M	Normativa y ordenación territorial recursos hídricos
453A/F	Infraestructura del transporte ferroviario, a la Concesionaria Figueras-Perpignan
456M/F	Actuaciones para la prevención de la contaminación y cambio climático, adquisición de acciones y participaciones
463B/F	Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica, préstamos y anticipos reembolsables
464B/F	Apoyo a la innovación tecnológica. sector de la defensa, aportaciones reembolsables a empresas
467C/F	Investigación y desarrollo tecnológico-industrial, préstamos y aportaciones
467G/F	Investigación y desarrollo sociedad de la información, préstamos a largo plazo
467I/F	Innovación tecnológica de las telecomunicaciones, préstamos a largo plazo y aportaciones patrimoniales
493M/F	Dirección, control y gestión de seguros, préstamos a largo plazo
922N/F	Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales, aportación al Fondo de Liquidez Autonómica
923A/F	Gestión del patrimonio del estado, adquisición de acciones y participaciones del Sector Público
923M/F1	Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Administraciones Públicas, de aportación al ICO
923M/F2	Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Administraciones Públicas, de aportación a SEPI
923M/F3	Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Administraciones Públicas, de aportación al Fondo de Proveedores
931M/F1	Previsión y política económica, préstamo al Fondo Reestructuración Ordenada Bancaria para recapitalización entidades financieras
931M/F2	Previsión y política económica, aportación al Fondo Reestructuración Ordenada Bancaria
931M/F3	Previsión y política económica, aportación al Mecanismo Europeo de Estabilidad
SS42/F	Gestión financiera de la Seguridad Social, compra de activos para el Fondo de Reserva
SS43/F	Gestión del Patrimonio, Mutuas, constitución de reservas

Anexo 5: Detalles de la imputación territorial de ciertos ingresos públicos

Índice

1. Indicadores de consumo regional para la territorialización del IVA y otros impuestos	A-555
1.1. Datos de consumo agregado	A-555
1.2. Consumos relevantes para la imputación del IVA y el impuesto de sociedades.....	A-560
1.3. Datos de consumo de ciertos bienes y servicios	A-562
1.4. Datos de población turística extranjera media.....	A-564
1.5. Datos de consumo e inversión de las administraciones públicas	A-565
2. Desglose de la recaudación de ciertos impuestos por colectivos y conceptos	A-571
2.1. El caso del IVA	A-571
2.2. Otros impuestos	A-572
3. Imputación del IVA.....	A-573
3.1. Tipos medios de gravamen del IVA sobre el consumo final	A-573
3.2. Imputación del IVA ligado al consumo final de los hogares	A-576
3.3. Imputación del IVA ligado a la compra de vivienda nueva	A-576
3.4. Imputación del resto de conceptos	A-577
4. Imputación de otros impuestos indirectos	A-579
4.1. Consideraciones generales.....	A-579
4.2. Tasas sobre el juego	A-579
4.3. Datos de comercio interior y exterior para la imputación de ciertos tributos indirectos. A-	581
4.4. ITP y AJD	A-583
5. Imputación del sobreesfuerzo fiscal regional.....	A-585
6. Otros ingresos de la Administración Central	A-588
7. Ingresos por tasas de los organismos reguladores	A-589
8. Ajuste de las cotizaciones sociales a la región de residencia del trabajador	A-592
9. Datos sobre rentas del capital societario utilizados para imputar ciertos impuestos	A-592
10. Referencias	A-596

En este anexo se discuten algunos aspectos de la territorialización de ciertas partidas de ingresos públicos, fundamentalmente por tributos indirectos. Las fichas de programa que se incluyen como Anexo 6 contienen detalles adicionales.

1. Indicadores de consumo regional para la territorialización del IVA y otros impuestos

En este apartado se describe la construcción de algunos indicadores de consumo regional que se utilizan más adelante para territorializar la recaudación del IVA y de otros impuestos. Como se señala en de la Fuente *et al.*, (2014), la recaudación de cada impuesto de interés se desglosa en una serie de partidas que son pagadas en primera instancia por colectivos diferentes o reflejan distintos tipos de transacciones. Los cuatro primeros apartados se refieren al cálculo de los agregados de consumo privado más relevantes para la imputación de diversos impuestos. Entre ellos está el consumo regional sujeto a gravamen, esto es, el consumo que realizan los residentes de una región en la propia región y fuera de la misma, y el consumo realizado en España por los no residentes. También se investiga el consumo privado de determinados bienes sujetos a impuestos específicos y el consumo de las Administraciones públicas.

1.1. Datos de consumo agregado

La Contabilidad Regional de España (CRE) (INE, 2015b) ofrece dos magnitudes de gasto en consumo final de los hogares: *consumo final de los hogares interior (CFI)* y *consumo final de los hogares*, al que le añadiremos el calificativo de *regional (CFR)*. El consumo interior es el gasto que se realiza en el territorio de cada comunidad con independencia de la procedencia de quién lo realiza. El consumo regional, por su parte, mide el gasto de los hogares residentes en cada comunidad, con independencia de dónde se realice.

En el momento actual, el último dato de consumo regional disponible es el correspondiente a 2010, lo que hace necesario estimar el dato de 2012 para realizar una estimación de la incidencia de diversas figuras tributarias. El primer panel del Cuadro A5.1 muestra los datos de 2010 de los que se parte. Además del consumo interior y del consumo regional, se muestra también la renta disponible bruta de los hogares. Esta variable sí está ya disponible para 2012 y servirá para anclar nuestras estimaciones de las variables de consumo. Las dos últimas columnas del cuadro muestran los ratios consumo regional/renta bruta disponible y consumo interior/consumo regional. El segundo panel del cuadro muestra los valores estimados de las mismas variables y ratios en 2012, excepto en el caso de la renta disponible bruta de los hogares, que es un dato real tomado de la CRE.

Las variables de consumo en 2012 se estiman como sigue. En primer lugar para estimar el consumo regional se multiplica la renta disponible bruta de 2012 por el valor observado en 2010 de la ratio consumo regional/renta disponible.

**Cuadro A5.1: Gasto en consumo final de los hogares y renta bruta disponible en la CRE,
miles de euros y ratios**

a. Valores observados en 2010

	<i>Consumo interior</i>	<i>Consumo regional</i>	<i>Renta bruta disponible</i>	<i>Consumo regional/renta disponible</i>	<i>Consumo interior/consumo regional</i>
<i>Andalucía</i>	98.178.130	92.713.273	99.537.433	0,93	1,06
<i>Aragón</i>	17.856.863	17.767.110	22.013.624	0,81	1,01
<i>Asturias</i>	15.230.687	15.213.361	16.386.596	0,93	1,00
<i>Baleares</i>	26.722.825	16.128.863	16.329.889	0,99	1,66
<i>Canarias</i>	31.700.485	22.343.673	26.055.485	0,86	1,42
<i>Cantabria</i>	8.017.566	7.519.350	8.772.819	0,86	1,07
<i>Castilla y León</i>	32.853.470	32.377.973	38.087.220	0,85	1,01
<i>Cast. - La Mancha</i>	20.692.867	20.405.640	25.697.215	0,79	1,01
<i>Cataluña</i>	108.699.514	105.378.569	125.493.640	0,84	1,03
<i>Valencia</i>	62.992.449	59.097.130	67.129.488	0,88	1,07
<i>Extremadura</i>	11.315.258	11.259.044	12.559.358	0,90	1,00
<i>Galicia</i>	35.054.953	34.593.368	38.745.153	0,89	1,01
<i>Madrid</i>	92.189.291	96.028.863	114.255.035	0,84	0,96
<i>Murcia</i>	15.764.573	15.544.399	18.321.435	0,85	1,01
<i>Navarra</i>	9.228.401	9.215.793	11.885.387	0,78	1,00
<i>País Vasco</i>	31.646.689	32.892.382	42.988.382	0,77	0,96
<i>La Rioja</i>	4.186.827	4.154.828	5.069.010	0,82	1,01
<i>Ceuta y Melilla</i>	1.481.152	1.570.327	2.010.250	0,78	0,94
<i>Total</i>	623.812.000	594.203.946	691.337.419	0,86	1,05

b. Estimaciones para 2012

	<i>Consumo interior</i>	<i>Consumo regional</i>	<i>Renta bruta disponible</i>	<i>Consumo regional/renta disponible</i>	<i>Consumo interior/consumo regional</i>
<i>Andalucía</i>	98.288.791	92.250.143	95.595.407	0,97	1,07
<i>Aragón</i>	17.878.191	17.679.546	21.143.229	0,84	1,01
<i>Asturias</i>	15.287.892	15.177.113	15.778.954	0,96	1,01
<i>Baleares</i>	28.216.539	16.926.261	16.541.160	1,02	1,67
<i>Canarias</i>	32.774.875	22.959.668	25.842.567	0,89	1,43
<i>Cantabria</i>	7.857.695	7.324.345	8.248.085	0,89	1,07
<i>Castilla y León</i>	32.795.905	32.123.579	36.473.631	0,88	1,02
<i>Cast. - La Mancha</i>	21.057.712	20.638.429	25.086.376	0,82	1,02
<i>Cataluña</i>	112.481.869	108.378.496	124.577.036	0,87	1,04
<i>Valencia</i>	62.817.657	58.572.739	64.219.649	0,91	1,07
<i>Extremadura</i>	11.182.975	11.059.368	11.907.530	0,93	1,01
<i>Galicia</i>	34.378.403	33.718.253	36.451.470	0,93	1,02
<i>Madrid</i>	97.183.053	100.611.530	115.543.832	0,87	0,97
<i>Murcia</i>	15.307.211	15.001.120	17.066.116	0,88	1,02
<i>Navarra</i>	9.176.667	9.108.086	11.337.915	0,80	1,01
<i>País Vasco</i>	31.701.662	32.748.015	41.311.048	0,79	0,97
<i>La Rioja</i>	4.092.652	4.036.535	4.753.399	0,85	1,01
<i>Ceuta y Melilla</i>	1.474.252	1.553.453	1.919.480	0,81	0,95
<i>Total</i>	633.954.000	599.866.680	673.796.884	0,89	1,06

- Fuente: INE, Contabilidad Regional de España y Contabilidad Nacional de España, base 2008 y elaboración propia.

<http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2Ft35%2Fp010&file=inebase&L=0>

De forma análoga, para estimar el consumo interior en 2012 se multiplica la renta disponible bruta de 2012 por el valor observado de la ratio consumo interior/renta disponible en 2010. Finalmente, estas estimaciones preliminares del consumo regional e interior de 2012 se ajustan proporcionalmente de forma que su suma sobre las regiones coincida con el valor agregado de cada variable que se ofrece en la Contabilidad Nacional de España (CNE) (INE, 2015a) para el país en su conjunto.¹

**Cuadro A5.2: Gasto de los extranjeros por comunidad de destino principal
año 2012, millones de euros**

	<i>Gasto total</i>	<i>- Gasto hecho en origen</i>	<i>= Gasto hecho en destino</i>	<i>Peso en gasto total en destino</i>	<i>Gasto en destino ajustado a la CNE</i>
<i>Andalucía</i>	7.745	2.026	5.719	14,3%	6.228
<i>Aragón</i>	302	67	234	0,6%	255
<i>Asturias</i>	277	59	218	0,5%	238
<i>Baleares</i>	9.859	2.416	7.442	18,6%	8.106
<i>Canarias</i>	10.471	2.670	7.802	19,5%	8.497
<i>Cantabria</i>	252	57	196	0,5%	213
<i>Castilla y León</i>	602	91	511	1,3%	557
<i>Cast. - La Mancha</i>	206	38	168	0,4%	182
<i>Cataluña</i>	12.364	3.219	9.145	22,8%	9.959
<i>Valencia</i>	4.605	1.222	3.382	8,4%	3.684
<i>Extremadura</i>	139	18	121	0,3%	132
<i>Galicia</i>	709	156	552	1,4%	602
<i>Madrid</i>	4.893	1.481	3.412	8,5%	3.716
<i>Murcia</i>	593	147	446	1,1%	486
<i>Navarra</i>	151	29	122	0,3%	133
<i>País Vasco</i>	729	158	570	1,4%	621
<i>La Rioja</i>	35	4	31	0,1%	34
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0	0	0,0%	0
Total	53.931	13.858	40.072	100,0%	43.643

- Fuente: Consulta directa a IET para explotación de las encuesta turística EGATUR (IET, 2013a), Contabilidad Nacional de España base 2008. Cuadro de operaciones de bienes y servicios con el resto del mundo.

- Nota: El total de la última columna proviene de la CNE. Para regionalizarlo, se utilizan los pesos recogidos en la columna precedente, que se calculan con datos de gasto en destino de EGATUR. El gasto en origen que permite identificar EGATUR es el realizado en transporte y alojamiento y otros.

A efectos de calcular la carga tributaria de la imposición sobre el consumo que soportan los residentes de cada región, la magnitud que nos interesa más directamente es el consumo regional. Sin embargo, de este agregado tenemos que sustraer el gasto que los hogares "españoles" (residentes en España) realizan en el extranjero (que no genera ingresos tributarios

¹ A la hora de realizar los cálculos indicados se incluye una región ficticia más, la llamada *extraregio*, para la que el INE calcula una renta disponible y un consumo regional positivos y un consumo interior nulo. El dato de consumo nacional de los hogares se toma de la CNE (cuadro de clasificación del gasto en consumo final de los hogares por finalidad). El consumo interior se estima a partir de este último dato, restándole el gasto de los hogares residentes en el resto del mundo y sumándole el gasto de los hogares no residentes en el territorio económico, datos ambos que se ofrecen en el mismo cuadro de la CNE,

en España) y aislar el que realizan en Canarias y Ceuta y Melilla, territorios que disfrutan de un régimen peculiar de tributación indirecta, lo que podría exigir un tratamiento especial a los efectos que nos interesan.

Por otra parte, también necesitamos conocer el gasto que los no residentes en España (fundamentalmente los turistas extranjeros) realizan en cada región española, pues tal gasto genera unos ingresos tributarios que, tal como se discute en de la Fuente et al. (2014), imputaremos con un criterio diferente al habitual, repartiendo su importe total entre todas las comunidades autónomas en proporción a su población.

Los ajustes que hay que hacer al agregado de consumo regional que nos ofrece la CRE pueden aproximarse utilizando la CNE y la información obtenida a través de una explotación ad-hoc de las encuestas turísticas EGATUR (IET, 2013a) y FAMILITUR (IET, 2013b), destinadas respectivamente a extranjeros y españoles que ha sido realizada expresamente por el Instituto de Estudios Turísticos. El Cuadro A5.2 muestra el desglose estimado del gasto de los turistas "extranjeros" (no residentes) por comunidad autónoma de destino principal de acuerdo con una explotación de la encuesta de gasto turístico, EGATUR. Del gasto total se sustrae el gasto realizado en origen para llegar al gasto hecho en destino. Dentro del gasto en origen, EGATUR incluye la totalidad del gasto realizado en paquetes turísticos. Sin embargo, dado que generalmente dicho gasto se realiza en primera instancia en el país de origen y son las agencias de viajes o los mayoristas del sector los que después contratan los servicios necesarios con proveedores españoles, hemos considerado que es más razonable asignar el 20% de dicho gasto al origen y el 80% restante al destino. Tras introducir esta corrección, el resultado se ajusta proporcionalmente de forma que el gasto total en destino coincida con el dato agregado de compras de bienes y servicios en España por parte de no residentes que proporciona la CNE.

El Cuadro A5.3 desglosa el gasto realizado en el extranjero por los "españoles" (residentes en España) de acuerdo con su comunidad de residencia. El dato bruto que se recoge en la primera columna proviene de una explotación ad-hoc de la encuesta FAMILITUR. Como en el caso anterior, esta variable se ajusta proporcionalmente de forma que su valor agregado coincida con el dato que ofrece la CNE para la compra de bienes y servicios en el extranjero por parte de los residentes en España.

En el Cuadro A5.4 se muestran los gastos realizados en Canarias por turistas residentes en el resto de España y los gastos realizados por los residentes canarios en el resto de España, ambos desglosados por comunidades autónomas (de origen o destino según el caso).

Cuadro A5.3: Gasto de los "españoles" en el extranjero desagregado por comunidad autónoma de residencia, millones de euros, 2012

	<i>Gasto en el extranjero por CCAA de residencia</i>	<i>Peso en total</i>	<i>Gasto ajustado a la CNE</i>
Andalucía	939	11,4%	1.119
Aragón	161	2,0%	192
Asturias	151	1,8%	180
Baleares	227	2,8%	271
Canarias	313	3,8%	373
Cantabria	73	0,9%	87
Castilla y León	294	3,6%	350
Cast. - La Mancha	205	2,5%	245
Cataluña	2.069	25,1%	2.466
Valencia	768	9,3%	916
Extremadura	97	1,2%	116
Galicia	258	3,1%	307
Madrid	1.800	21,9%	2.145
Murcia	171	2,1%	203
Navarra	146	1,8%	175
País Vasco	486	5,9%	580
La Rioja	47	0,6%	56
Ceuta y Melilla	27	0,3%	32
Total	8.231	100,0%	9.812

- Fuente: FAMILITUR (IET, 2013b), explotación ad-hoc de la encuesta. Contabilidad Nacional de España, base 2008. Cuadro de operaciones de bienes y servicios con el resto del mundo.

Cuadro A5.4: Gasto de los demás españoles en Canarias por región de residencia y de los canarios en el resto de España por región de destino, millones de euros, 2012

<i>CCAA de residencia:</i>	<i>Gasto realizado en Canarias por CCAA de residencia</i>	<i>Gasto realizados por turistas canarios en el resto de CCAA</i>
Andalucía	82	58
Aragón	28	1
Asturias	43	10
Baleares	10	5
Canarias	398	
Cantabria	18	15
Castilla y León	47	29
Castilla-La Mancha	23	4
Cataluña	84	25
Valencia	25	6
Extremadura	10	5
Galicia	58	14
Madrid	148	90
Murcia	6	3
Navarra	17	0
País Vasco	94	7
Rioja	6	0
Ceuta y Melilla	3	6
Total	1.100	279

- Fuente: FAMILITUR (IET, 2013b) explotación ad-hoc de la encuesta por el IET.

1.2. Consumos relevantes para la imputación del IVA y el impuesto de sociedades

Reorganizando la información contenida en los cuadros anteriores, podemos calcular los agregados de consumo relevantes para la imputación de la carga del IVA y de los impuestos canarios sobre el consumo de acuerdo con los criterios de territorialización que hemos adoptado. En el Cuadro A5.5 se calculan los consumos sujetos a IVA, incluyendo tanto el gasto sometido a este gravamen de los residentes de cada región peninsular (+ Baleares) como el que los visitantes canarios o extranjeros realizan en la parte de España donde se aplica el IVA.² Tras estimar la recaudación por IVA que corresponde a cada partida de gasto (por el procedimiento que se indica más adelante), cada una de las tres partidas recogidas en las últimas columnas del Cuadro A5.5 tendrá un tratamiento diferente. La parte del impuesto que corresponde al consumo gravado de los residentes se imputará directamente a cada región. Los ingresos generados por el gasto de los turistas extranjeros en toda España se repartirán entre todas las comunidades autónomas en proporción a su población. Finalmente, los ingresos derivados del gasto de los turistas canarios en "territorio IVA" se imputarán a Canarias en su integridad..

**Cuadro A5.5: Indicadores de consumo relevantes para la imputación del IVA
gasto sujeto a IVA, ejercicio 2012, millones de euros**

	<i>Consumo regional CRE</i>	<i>- Gasto en el extranjero</i>	<i>- Gasto en Canarias</i>	<i>= Gasto de los residentes sujeto a IVA</i>	<i>Gasto sujeto de los extranjeros</i>	<i>Gasto sujeto de los canarios</i>
<i>Andalucía</i>	92.250	1.119	82	91.049	6.228	58
<i>Aragón</i>	17.680	192	28	17.459	255	1
<i>Asturias</i>	15.177	180	43	14.954	238	10
<i>Baleares</i>	16.926	271	10	16.645	8.106	5
<i>Canarias</i>						
<i>Cantabria</i>	7.324	87	18	7.219	213	15
<i>Castilla y León</i>	32.124	350	47	31.727	557	29
<i>Cast. - La Mancha</i>	20.638	245	23	20.371	182	4
<i>Cataluña</i>	108.378	2.466	84	105.829	9.959	25
<i>Valencia</i>	58.573	916	25	57.632	3.684	6
<i>Extremadura</i>	11.059	116	10	10.933	132	5
<i>Galicia</i>	33.718	307	58	33.353	602	14
<i>Madrid</i>	100.612	2.145	148	98.318	3.716	90
<i>Murcia</i>	15.001	203	6	14.792	486	3
<i>Navarra</i>	9.108	175	17	8.917	133	0
<i>País Vasco</i>	32.748	580	94	32.074	621	7
<i>La Rioja</i>	4.037	56	6	3.975	34	0
<i>Ceuta y Melilla</i>						
<i>Total</i>	575.354	9.408	699	565.247	35.146	272

² Cuando hablamos aquí del consumo sujeto a IVA nos referimos al realizado en territorios en los que se aplica el impuesto, sin excluir el gasto en artículos exentos del mismo. La exención de determinados artículos se tendrá en cuenta más adelante en el cálculo del tipo medio del impuesto.

En el Cuadro A5.6 se realiza el cálculo análogo para Canarias. Del consumo regional del archipiélago se sustrae el gasto de sus residentes en el extranjero y en territorio IVA por no estar sujeto a la tributación canaria sobre el consumo. Por otro lado, hay que considerar el gasto de los no residentes que sí está sujeto a estos impuestos, incluyendo tanto el de los turistas procedentes del resto de España como el de los extranjeros. Como arriba, el tratamiento de la recaudación ligada a las partidas que se recogen en las tres últimas columnas del Cuadro A5.6 será diferente: los ingresos tributarios ligados al gasto de los residentes canarios en su región se imputarán a esta comunidad, los que corresponden al gasto de los demás españoles se asignan a su comunidad de residencia y los ligados al turismo extranjero se reparten entre todas las comunidades autónomas (incluyendo entre estas a Ceuta y Melilla) en proporción a su población.

Cuadro A5.6: Indicadores de consumo relevantes para la imputación de los impuestos canarios sobre el consumo, ejercicio 2012, millones de euros

	<i>Consumo regional CRE</i>	<i>- Gasto en el extranjero</i>	<i>- Gasto en territorio IVA</i>	<i>= Consumo de los residentes sujeto a tributos canarios</i>	<i>Gasto sujeto de los extranjeros</i>	<i>Gasto de otros españoles en Canarias</i>
<i>Andalucía</i>						82
<i>Aragón</i>						28
<i>Asturias</i>						43
<i>Baleares</i>						10
<i>Canarias</i>	22.960	373	279	22.308	8.497	0
<i>Cantabria</i>						18
<i>Castilla y León</i>						47
<i>Cast. - La Mancha</i>						23
<i>Cataluña</i>						84
<i>Valencia</i>						25
<i>Extremadura</i>						10
<i>Galicia</i>						58
<i>Madrid</i>						148
<i>Murcia</i>						6
<i>Navarra</i>						17
<i>País Vasco</i>						94
<i>La Rioja</i>						6
<i>Ceuta y Melilla</i>						3
<i>Total</i>						702

En el Cuadro A5.7 se construye el indicador de consumo de los hogares que se utilizará más adelante, junto con otros indicadores de gasto público y exportaciones, para imputar una parte del Impuesto de Sociedades (IS) y de otros impuestos. Al igual que en el caso del IVA, el punto de partida es el consumo regional de la CRE reducido por el gasto estimado de los españoles en el extranjero, que no soporta el IS español. A esto hay que añadir el gasto de los turistas extranjeros en España, que sí lo hace. De acuerdo con la convención que hemos adoptado, el gasto total de los extranjeros en nuestro país se imputa en proporción a la población de las

distintas comunidades (de forma que la carga soportada por los no residentes se distribuya con el criterio elegido). La principal diferencia con el caso del IVA es que, puesto que el IS se aplica en Canarias y en Ceuta y Melilla de la misma forma que en el resto del país, no hace falta tratar a estos territorios de una manera especial.

Cuadro A5.7: Indicador de consumo de los hogares en España relevante para la imputación del Impuesto de Sociedades ejercicio 2012, millones de euros

	[1] Consumo regional CRE	[2] Gasto en el extranjero de los residentes	[3] = [1]-[2] Gasto de los residentes sujeto a IS	[4] Gasto de los extranjeros por destino	[5] Gasto extranjeros reasignado por población	[6] = [3]+[5] Gasto total territ. para imputación IS
<i>Andalucía</i>	92.250	1.119	91.131	6.228	7.809	98.940
<i>Aragón</i>	17.680	192	17.488	255	1.247	18.734
<i>Asturias</i>	15.177	180	14.997	238	992	15.989
<i>Baleares</i>	16.926	271	16.655	8.106	1.032	17.687
<i>Canarias</i>	22.960	373	22.587	8.497	1.959	24.546
<i>Cantabria</i>	7.324	87	7.238	213	548	7.786
<i>Castilla y León</i>	32.124	350	31.773	557	2.342	34.116
<i>C. - La Mancha</i>	20.638	245	20.394	182	1.952	22.346
<i>Cataluña</i>	108.378	2.466	105.913	9.959	6.993	112.905
<i>Valencia</i>	58.573	916	57.657	3.684	4.736	62.393
<i>Extremadura</i>	11.059	116	10.944	132	1.023	11.966
<i>Galicia</i>	33.718	307	33.411	602	2.565	35.976
<i>Madrid</i>	100.612	2.145	98.466	3.716	6.008	104.474
<i>Murcia</i>	15.001	203	14.798	486	1.362	16.160
<i>Navarra</i>	9.108	175	8.934	133	596	9.530
<i>País Vasco</i>	32.748	580	32.168	621	2.027	34.196
<i>La Rioja</i>	4.037	56	3.981	34	299	4.279
<i>Ceuta y Melilla</i>	1.553	0	1.553	0	154	1.707
Total	599.867	9.780	590.086	43.643	43.643	633.729

1.3. Datos de consumo de ciertos bienes y servicios

En este apartado se recopilan algunos datos sobre el consumo de ciertos bienes y servicios por parte de residentes y no residentes en España durante el año 2012. Esta información resultará de utilidad a la hora de territorializar ciertos impuestos indirectos.

El Cuadro A5.8 contiene datos sobre el consumo de diversos bienes realizado por los residentes de cada comunidad autónoma dentro o fuera de su territorio. Los datos provienen de una explotación de la Encuesta de Presupuestos Familiares (EPF) de 2012 (INE, 2013) proporcionada por el INE y han sido ajustados de forma que el gasto total en consumo de la EPF para cada región coincida con la estimación del consumo regional de 2012, que hemos construido en la sección 1.1 de este anexo con datos de la Contabilidad Regional de España (CRE). En particular, todas las categorías de gasto dentro de una región determinada se ajustan en la misma proporción de forma que su suma coincida con el agregado que ofrece la CRE.

Cuadro A5.8: Consumo regional de ciertos bienes y servicios específicos, 2012
datos de la EPF ajustados a la CRE, miles de euros

	<i>Alimentos y bebidas no alcohólicas</i>	<i>Bebidas alcohólicas</i>	<i>Hostelería</i>	<i>Tabaco</i>		
<i>Andalucía</i>	14.866.606	696.130	7.342.978	1.600.380		
<i>Aragón</i>	2.619.781	107.140	1.155.869	271.206		
<i>Asturias</i>	2.301.635	91.254	1.222.840	231.205		
<i>Baleares</i>	2.236.676	111.005	1.194.468	223.333		
<i>Canarias</i>	3.680.097	129.763	1.491.212	234.068		
<i>Cantabria</i>	989.669	33.029	520.011	110.558		
<i>Castilla y León</i>	5.071.170	175.716	2.359.062	424.159		
<i>C. - La Mancha</i>	3.350.788	126.991	1.331.525	373.428		
<i>Cataluña</i>	15.794.267	704.319	7.493.597	1.147.073		
<i>Valencia</i>	8.628.017	405.311	4.432.724	924.452		
<i>Extremadura</i>	1.773.656	62.279	625.287	235.966		
<i>Galicia</i>	5.714.401	228.172	2.308.041	502.836		
<i>Madrid</i>	12.168.269	519.744	7.654.440	1.431.239		
<i>Murcia</i>	2.357.713	108.148	1.096.188	233.751		
<i>Navarra</i>	1.315.221	45.420	773.489	86.711		
<i>País Vasco</i>	4.481.892	192.737	2.703.746	397.795		
<i>La Rioja</i>	618.954	20.356	324.488	62.557		
<i>Ceuta y Melilla</i>	267.146	7.814	128.961	25.210		
<i>Total</i>	88.235.959	3.765.328	44.158.927	8.515.928		
	<i>Vehículos nuevos de motor</i>	<i>Automóviles usados</i>	<i>Seguros vivienda y transporte</i>	<i>Electricidad</i>	<i>Carburantes</i>	
<i>Andalucía</i>	1.395.501	824.257	2.300.584	3.156.804	5.376.431	
<i>Aragón</i>	290.326	127.253	372.377	482.786	743.964	
<i>Asturias</i>	162.675	171.867	376.162	391.809	712.540	
<i>Baleares</i>	349.336	144.982	405.551	564.642	901.457	
<i>Canarias</i>	293.438	252.257	578.092	679.419	1.358.346	
<i>Cantabria</i>	242.805	79.012	206.000	175.432	409.693	
<i>Castilla y León</i>	514.800	295.009	806.922	835.998	1.702.999	
<i>C. - La Mancha</i>	376.704	205.206	525.022	776.154	1.235.325	
<i>Cataluña</i>	1.874.861	631.401	2.401.009	2.892.854	4.424.832	
<i>Valencia</i>	1.130.671	411.657	1.531.293	1.866.922	3.118.081	
<i>Extremadura</i>	238.629	106.960	288.766	415.818	655.761	
<i>Galicia</i>	504.699	217.530	899.310	960.265	1.973.871	
<i>Madrid</i>	1.662.142	421.597	2.382.908	2.266.614	4.589.314	
<i>Murcia</i>	326.486	129.773	442.766	496.445	877.877	
<i>Navarra</i>	144.460	68.821	212.499	199.978	434.419	
<i>País Vasco</i>	683.392	193.048	763.964	666.503	1.230.005	
<i>La Rioja</i>	75.149	27.381	94.789	98.666	184.464	
<i>Ceuta y Melilla</i>	52.135	9.297	35.289	35.566	49.215	
<i>Total</i>	10.318.210	4.317.308	14.623.300	16.962.677	29.978.596	

- Nota: *bebidas alcohólicas* = espírituosos y licores, vinos de uva y de otras frutas fermentadas, otros vinos y cerveza; *hostelería* = consumiciones en bares, cafeterías, pubs y discotecas + más comidas y cenas en restaurantes y menú del día en restaurantes; *carburantes* no incluye combustibles utilizados en el hogar, como el gas natural y similares; *tabaco* = cigarrillos, puros y pequeños cigarros, y otros tabacos; *vehículos nuevos de motor* = automóviles nuevos, motos y ciclomotores.

Para el caso de los no residentes, EGATUR ofrece alguna información sobre la composición del consumo de los turistas extranjeros. Gracias a una explotación específica de esta encuesta se dispone de la información recogida en el Cuadro A5.9 sobre la composición del gasto realizado en destino por este colectivo. El dato original de gasto de la encuesta (columna 1ª) se ajusta proporcionalmente para que su total coincida con el dato de consumo de no residentes que proporciona la CNE. Los totales ajustados se muestran en la tercera columna del Cuadro A5.9.

Cuadro A5.9: Composición del gasto en destino de los turistas extranjeros que visitan España, millones de euros, 2012

	<i>Gasto EGATUR</i>	<i>Peso en total</i>	<i>Gasto ajustado a CNE</i>
Gasto en alojamiento	7.045		6.716
Alojamiento alquilado	1.452	3,17%	1.384
Alojamiento propio	664	1,45%	633
Alojamiento colectivo	4.929	10,77%	4.698
Gasto en alquiler coche	730	1,59%	696
Gasto en compras comestibles	3.129	6,84%	2.983
Gasto en paquete turístico	13.646	29,81%	13.008
Gasto en excursiones y otros	9.516		9.071
Actividades y otros servicios	8.933	19,51%	8.515
Gastos extraordinarios	584	1,27%	556
Gasto restaurantes, bares y cafeterías	7.651	16,71%	7.293
Gasto en transporte	4.066		3.876
Transporte ida	239	0,52%	227
Transporte vuelta	280	0,61%	267
Transporte en destino	859	1,88%	819
Gasolina y peajes	2.688	5,87%	2.562
Suma total	45.783	100,00%	43.643

- Fuente: EGATUR (IET, 2013a), explotación ad-hoc de la encuesta por el IET. Incluye el gasto de los excursionistas.

1.4. Datos de población turística extranjera media

EGATUR también nos permite estimar una variable de población turista extranjera media que resultará de utilidad para aproximar el consumo no residente de ciertos bienes. El cálculo se resume en el Cuadro A5.10. EGATUR nos proporciona tanto el gasto total de los turistas extranjeros desglosado por comunidad de destino como el gasto medio por persona y día con la misma desagregación. Dividiendo la primera variable por la segunda, obtenemos el número de personas-día que visitaron cada comunidad, y dividiendo esta magnitud por 365 se obtiene la población turística media de cada región española. Finalmente, esta variable se divide por la población residente (población media de acuerdo con el padrón) para llegar al indicador del peso relativo de la población turística que se ofrece en la última columna del Cuadro A5.10. Llama la atención el caso de las dos comunidades insulares, donde la población turística extranjera supera, en promedio a lo largo del año, el 12% de la población residente.

Cuadro A5.10: Cálculo de la población turística extranjera media de las regiones españolas, 2012

	<i>Gasto total, millones</i>	<i>Gasto medio por persona y día</i>	<i>Personas-día</i>	<i>Personas/año = población turística media</i>	<i>Población media padrón</i>	<i>Pob. tur media/pob residente</i>
<i>Andalucía</i>	8.126	97	83.951.079	230.003	8.445.143	2,72%
<i>Aragón</i>	321	122	2.628.271	7.201	1.348.309	0,53%
<i>Asturias</i>	282	93	3.042.436	8.335	1.072.763	0,78%
<i>Baleares</i>	10.092	111	90.646.013	248.345	1.115.557	22,26%
<i>Canarias</i>	10.618	110	96.588.279	264.625	2.118.512	12,49%
<i>Cantabria</i>	261	98	2.664.569	7.300	592.875	1,23%
<i>Castilla y León</i>	657	90	7.296.775	19.991	2.532.977	0,79%
<i>C. - La Mancha</i>	215	112	1.913.276	5.242	2.111.443	0,25%
<i>Cataluña</i>	12.608	122	103.602.705	283.843	7.562.279	3,75%
<i>Valencia</i>	4.840	76	63.414.715	173.739	5.121.541	3,39%
<i>Extremadura</i>	145	94	1.544.548	4.232	1.106.067	0,38%
<i>Galicia</i>	760	105	7.237.031	19.827	2.773.719	0,71%
<i>Madrid</i>	5.146	159	32.420.601	88.824	6.497.056	1,37%
<i>Murcia</i>	601	79	7.606.476	20.840	1.473.249	1,41%
<i>Navarra</i>	156	115	1.357.282	3.719	644.522	0,58%
<i>País Vasco</i>	732	110	6.658.785	18.243	2.192.388	0,83%
<i>La Rioja</i>	36	102	347.675	953	322.818	0,30%
<i>Ceuta y Melilla</i>						
<i>Total</i>	55.594	105,6	510.932.448	1.405.262	47.031.213	2,99%
<i>Sin Canarias</i>	44.976	105	412.796.806	1.140.636	44.912.701	2,54%

- Nota: Los datos provienen de EGATUR (IET 2013a, tablas 4.1b y 4.3). El dato de gasto total difiere ligeramente del que se ofrece en la explotación de la encuesta utilizada en el Cuadro A5.2 de este anexo. Las pequeñas diferencias existentes entre ambas fuentes parecen deberse a que los datos que se dan en la versión publicada de la encuesta tienen carácter provisional.

1.5. Datos de consumo e inversión de las administraciones públicas

En este apartado se construyen algunos indicadores de gasto público territorializado que se utilizan para imputar la parte del IVA y de otros impuestos que pagan en primera instancia las administraciones públicas (AAPP).

Para construir estos indicadores se parte del gasto liquidado en los capítulos 2 y 6 (compra de bienes y servicios e inversiones reales) de las administraciones territoriales (comunidades autónomas y corporaciones locales) y de la Administración Central (incluyendo el Estado y sus organismos autónomos y la Seguridad Social). La primera de estas partidas se asigna a los territorios en los que actúa cada administración, mientras que la segunda se imputa en proporción a la población dado que no se conoce la distribución territorial de los gastos sujetos a impuestos de la Administración Central.

Antes de proceder a la territorialización, los gastos de las comunidades autónomas se someten a ciertos ajustes. En primer lugar, los gastos en los capítulos 2 y 6 de las comunidades autónomas en las áreas de justicia, seguridad ciudadana y prisiones se sustraen del gasto autonómico y se añaden al gasto de la Administración Central. Hemos procedido de esta forma porque el gasto en tales competencias ha sido asumido sólo por algunas regiones pero no por otras, en las que

siguen siendo responsabilidad del Estado. En ausencia del ajuste, a las regiones que han asumido tales competencias se les imputaría no sólo su propio gasto sino también una parte del gasto del Estado. Puesto que no se conoce la distribución regional de las partidas relevantes de gasto estatal, con el fin de minimizar el error cometido se ha optado por repartir por población tanto el gasto estatal como el regional ligado a estas competencias.

En segundo lugar, los conciertos con centros sanitarios exigen un tratamiento aparte que dependerá del impuesto que estemos analizando en cada caso. A diferencia de los convenios educativos, que se recogen en el capítulo 4, los convenios sanitarios se incluyen generalmente en el capítulo 2 de los presupuestos públicos. Puesto que se trata de gasto sanitario, sin embargo, este gasto no está sujeto a IVA, por lo que conviene excluirlo a la hora de territorializar este impuesto. A efectos de otros impuestos, sin embargo, no conviene excluir esta partida en su integridad porque en la misma se incluyen los gastos de los centros concertados en consumos gravados, pero sí resulta necesario depurarla, pues buena parte de la misma financia gastos de personal que no están sujetos a impuestos indirectos. A los mismos efectos, nos puede interesar también tener en cuenta el gasto en conciertos educativos y su composición.

Cuadro A5.11: Datos para ajustes a los capítulos 2 y 6 del gasto autonómico, 2012
a. Ajustes al capítulo 2

	[1] Total sin ajustar cap. 2 CCAA	[2] Conciertos sanitarios	[3] Justicia	[4] Seguridad ciudadana y prisiones	[5]= [1] -[2] -[3] - [4] Total ajustado cap. 2 (para IVA)
Andalucía	4.588.142	460.375	90.843	26.765	4.010.159
Aragón	930.478	85.508	7.473	4.677	832.820
Asturias	1.008.139	118.525	6.798	4	882.812
Baleares	887.475	116.669	1	774	770.031
Canarias	1.173.281	253.331	23.386	6.977	889.587
Cantabria	644.184	31.266	4.843	1.295	606.780
Castilla y León	2.327.244	162.122	18	1.127	2.163.977
Cast. - La Mancha	1.065.985	166.861	0	5.936	893.187
Cataluña	7.243.188	2.386.326	181.566	333.258	4.342.038
Valencia	4.523.155	376.612	73.159	60.287	4.013.099
Extremadura	711.501	74.356	0	1.091	636.054
Galicia	1.594.012	206.345	14.334	3.056	1.370.278
Madrid	5.658.981	834.388	174.357	40.809	4.609.427
Murcia	197.855	152.113	0	11.333	181.383
Navarra	555.216	67.101	4.346	10.223	473.547
País Vasco	3.302.072	248.141	35.947	117.028	2.900.956
La Rioja	280.039	33.845	1.816	4.907	239.471
Ceuta y Melilla	184.053	0	0	2.917	181.136
Total	36.875.000	5.773.882	618.885	632.465	29.996.744

- Fuentes: MHAP (2015a) excepto para los conciertos sanitarios, que provienen del Ministerio de Sanidad y Consumo, MSSSI (2014).

- Nota: (*) El dato de conciertos de MSSSI (2014) para Murcia no se utiliza por ser poco plausible. Se sustituye por el gasto de cap. 2 en sanidad, tomado de MHAP (2015a), clasificación funcional por capítulos.

Cuadro A5.11- Continuación

b. Ajustes al capítulo 6

	[1] Total sin ajustar cap. 6 CCAA	[2] justicia	[3] Seguridad ciudadana y prisiones	[4] =[1] -[2] - [3] Total Ajustado cap.6
Andalucía	1.264.730	12.793	29.406	1.222.530
Aragón	166.150	11.999	104	154.047
Asturias	240.848	0	0	240.848
Baleares	126.769	10	3.132	123.628
Canarias	308.972	38.512	1.109	269.351
Cantabria	164.448	1.774	69	162.605
Castilla y León	499.528	0	9.437	490.091
Cast. La Mancha	131.953	0	119	131.834
Cataluña	717.240	26.987	14.516	675.737
Valencia	512.482	27.383	8.621	476.478
Extremadura	257.979	0	454	257.525
Galicia	660.219	354	7.123	652.742
Madrid	650.100	6.803	38.384	604.913
Murcia	97.479	0	5	97.473
Navarra	142.611	3.571	2.359	136.681
País Vasco	525.867	3.880	18.820	503.168
La Rioja	35.517	2.457	216	32.844
Ceuta y Melilla	62.750	0	218	62.533
Total	6.565.644	136.523	134.092	6.295.029

c. Descomposición estimada del gasto en conciertos sanitarios

	Total conciertos	Cap 1 estimado	Cap 2 estimado	Cap 6 estimado
Andalucía	460.375	285.336	165.356	9.684
Aragón	85.508	52.997	30.712	1.799
Asturias	118.525	73.460	42.571	2.493
Baleares	116.669	72.310	41.905	2.454
Canarias	253.331	157.012	90.991	5.329
Cantabria	31.266	19.378	11.230	658
Castilla y León	162.122	100.481	58.230	3.410
Cast. - La Mancha	166.861	103.419	59.933	3.510
Cataluña	2.386.326	1.479.020	857.112	50.195
Valencia	376.612	233.420	135.270	7.922
Extremadura	74.356	46.085	26.707	1.564
Galicia	206.345	127.890	74.114	4.340
Madrid	834.388	517.145	299.692	17.551
Murcia	5.138	3.184	1.845	108
Navarra	67.101	41.589	24.101	1.411
País Vasco	248.141	153.795	89.126	5.219
La Rioja	33.845	20.977	12.156	712
Ceuta y Melilla	0	0	0	0
Total	5.626.907	3.487.497	2.021.051	118.358
Peso en total	100,0%	62,0%	35,9%	2,1%

Cuadro A5.11- Continuación

d. Descomposición estimada del gasto en conciertos educativos				
	<i>Total</i> <i>conciertos</i>	<i>Cap 1</i> <i>estimado</i>	<i>Cap 2</i> <i>estimado</i>	<i>Cap 6</i> <i>estimado</i>
<i>Andalucía</i>	739.073	615.952	96.334	26.787
<i>Aragón</i>	141.138	117.626	18.396	5.115
<i>Asturias</i>	85.715	71.436	11.172	3.107
<i>Baleares</i>	150.551	125.471	19.623	5.457
<i>Canarias</i>	136.507	113.767	17.793	4.948
<i>Cantabria</i>	78.482	65.407	10.230	2.844
<i>Castilla y León</i>	325.268	271.082	42.397	11.789
<i>Cast. - La Mancha</i>	136.907	114.100	17.845	4.962
<i>Cataluña</i>	1.042.769	869.056	135.919	37.794
<i>Valencia</i>	628.985	524.203	81.984	22.797
<i>Extremadura</i>	80.495	67.085	10.492	2.917
<i>Galicia</i>	234.368	195.325	30.549	8.494
<i>Madrid</i>	914.455	762.117	119.194	33.144
<i>Murcia</i>	195.458	162.897	25.477	7.084
<i>Navarra</i>	119.045	99.213	15.517	4.315
<i>País Vasco</i>	636.531	530.492	82.968	23.071
<i>La Rioja</i>	41.963	34.973	5.470	1.521
<i>Ceuta y Melilla</i>	18.093	15.079	2.358	656
<i>Total</i>	<i>5.705.800</i>	<i>4.755.280</i>	<i>743.718</i>	<i>206.802</i>
<i>Peso en total</i>	<i>100,0%</i>	<i>83,3%</i>	<i>13,0%</i>	<i>3,6%</i>

Los datos necesarios para realizar los ajustes pertinentes se toman de la liquidación de los presupuestos autonómicos (MHAP, 2015a), locales (MHAP, 2015b) y de MSSSI (2014) y se muestran en el Cuadro A5.11³. El tercer panel del cuadro muestra una descomposición hipotética por capítulos presupuestarios del gasto canalizado a través de conciertos sanitarios que intenta adivinar dónde habría aparecido este gasto en los presupuestos públicos si los gobiernos regionales hubiesen optado por producir ellos mismos los servicios necesarios en vez de contratarlos con centros privados. El cálculo parte de la hipótesis de que el desglose por capítulos de tal gasto habría sido el mismo que se observa en el gasto sanitario de las comunidades autónomas que no se canaliza a través de conciertos en el año 2012 según la Encuesta de Gasto Sanitario Público (MSSSI, 2014). Los pesos de los distintos tipos de gasto en el total según esta fuente se recogen en la última fila del tercer panel del Cuadro A5.11. El cuarto panel contiene la misma información para los conciertos educativos. En este caso, los datos provienen de la Estadística de Gasto Público en Educación (MECD, 2014) y los pesos

³ En el caso de Murcia, la cifra de gasto en conciertos que se ofrece en MSSSI (2014) no resulta plausible, o al menos no parece compatible con los datos de gasto total en el capítulo 2 que se recogen en las liquidaciones de los presupuestos regionales que publica el MHAP (2015a), puesto que el gasto en conciertos sanitarios supondría un 80% del gasto total del capítulo 2. Dicho valor estaría muy por encima del valor que esta ratio adopta en Cataluña (33%), que es la región donde los conciertos presentan, con diferencia, un mayor peso dentro del gasto sanitario. Dado esto, en el caso de esta región hemos reemplazado el dato de gasto en conciertos sanitarios de MSSSI por el dato de gasto sanitario en capítulo 2 que se ofrece en MHAP.

relativos de los capítulos 1, 2 y 6 se estiman con datos de gasto público total en educación no universitaria.

Cuadro A5.12: Construcción del indicador de gasto territorializado, caps. 2 y 6, utilizado para imputar el IVA pagado por las AAPP, año 2012
miles de euros

	CCAA ajustado para IVA + CCLL	Población media padrón 2012	Peso en población	Gasto imputado Adm Central+ Seguridad y Justicia CCAA	Total gasto territorializado para IVA
Andalucía	9.097.646	8.445.143	17,9%	3.216.326	12.313.971
Aragón	1.873.441	1.348.309	2,9%	513.502	2.386.943
Asturias	1.522.628	1.072.763	2,3%	408.561	1.931.188
Baleares	1.587.344	1.115.557	2,4%	424.859	2.012.203
Canarias		2.118.512	4,5%	806.833	806.833
Cantabria	1.054.957	592.875	1,3%	225.796	1.280.753
Castilla y León	4.097.913	2.532.977	5,4%	964.682	5.062.595
Cast. - La Mancha	1.918.446	2.111.443	4,5%	804.141	2.722.587
Cataluña	9.547.687	7.562.279	16,0%	2.880.088	12.427.774
Valencia	6.837.524	5.121.541	10,9%	1.950.534	8.788.059
Extremadura	1.388.867	1.106.067	2,3%	421.245	1.810.112
Galicia	3.346.439	2.773.719	5,9%	1.056.369	4.402.808
Madrid	8.359.172	6.497.056	13,8%	2.474.398	10.833.570
Murcia	901.491	1.473.249	3,1%	561.086	1.462.576
Navarra	925.419	644.522	1,4%	245.465	1.170.884
País Vasco	5.690.924	2.192.388	4,6%	834.969	6.525.893
La Rioja	433.969	322.818	0,7%	122.945	556.914
Ceuta y Melilla		166.340	0,4%	63.350	63.350
Total	58.583.867	47.197.552	100,0%	17.975.149	76.559.016

- *Nota:* Capítulos 2 y 6 del presupuesto de gastos con los ajustes indicados en el texto. El gasto de la administración central reparte entre todas las regiones en proporción a su población.

- *Fuente:* Liquidaciones de los presupuestos del Estado y sus organismos autónomos, la Seguridad Social, las comunidades autónomas y las corporaciones locales.

En el Cuadro A5.12 se construye el indicador de gasto público territorializado en los capítulos 2 y 6 que utilizaremos para imputar el IVA pagado por las AAPP. Por las razones ya indicadas, a estos efectos el gasto en conciertos sanitarios se excluye en su integridad del capítulo 2 de gasto de las comunidades autónomas. También se excluye del gasto autonómico, trasladándose a la partida de gasto estatal, el gasto ligado a justicia, seguridad y prisiones. Para construir el indicador, el gasto ajustado de cada administración territorial, incluyendo el de las corporaciones locales, que se recoge en la primera columna junto con el gasto autonómico, se imputa a la región en la que ésta actúa, excluyéndose las administraciones canarias y las de Ceuta y Melilla por no estar su gasto “doméstico” sujeto al IVA. El gasto total de la Administración Central, al que se le añade el gasto en justicia, seguridad ciudadana y prisiones de las comunidades autónomas, se reparte entre todas las comunidades autónomas, incluyendo Canarias y Ceuta y Melilla, en proporción a su población.

**Cuadro A5.13: Construcción del indicador de gasto público territorializado (cap. 2)
relevante para la imputación de ciertos impuestos indirectos
no aplicados en Canarias o Ceuta y Melilla
año 2012, miles de euros**

	CCAA ajustado a IVA + CCLL cap. 2	+ Componente de cap. 2 de los conciertos educ. y sanidad	Población media padrón 2012	Peso en Población	+ Gasto imputado Adm Central+ Seguridad y justicia CCAA	= Total territoria- lizado cap 2
Andalucía	6.771.026	261.690	8.445.143	17,9%	1.626.563	8.659.279
Aragón	1.476.436	49.109	1.348.309	2,9%	259.689	1.785.234
Asturias	1.204.002	53.744	1.072.763	2,3%	206.618	1.464.363
Baleares	1.292.489	61.528	1.115.557	2,4%	214.860	1.568.877
Canarias			2.118.512	4,5%	408.032	408.032
Cantabria	844.943	21.460	592.875	1,3%	114.190	980.592
Castilla y León	3.189.810	100.627	2.532.977	5,4%	487.860	3.778.297
Cast. - La Mancha	1.586.091	77.778	2.111.443	4,5%	406.671	2.070.540
Cataluña	7.749.944	993.030	7.562.279	16,0%	1.456.521	10.199.495
Valencia	5.875.506	217.254	5.121.541	10,9%	986.426	7.079.186
Extremadura	952.000	37.199	1.106.067	2,3%	213.032	1.202.231
Galicia	2.345.482	104.663	2.773.719	5,9%	534.228	2.984.373
Madrid	7.371.617	418.886	6.497.056	13,8%	1.251.355	9.041.858
Murcia	701.536	27.322	1.473.249	3,1%	283.753	1.012.611
Navarra	683.996	39.618	644.522	1,4%	124.137	847.751
País Vasco	4.605.134	172.094	2.192.388	4,6%	422.261	5.199.490
La Rioja	361.662	17.626	322.818	0,7%	62.176	441.464
Ceuta y Melilla	0		166.340	0,4%	32.038	32.038
Total	47.011.676	2.653.627	47.197.552	100,0%	9.090.409	58.755.711

- Nota: Capítulo 2 del presupuesto de gastos con los ajustes indicados en el texto. El gasto de la administración central se imputa por población. La última columna es la suma de las columnas 1, 2 y 5.

El gasto de las AAPP está también sujeto a otros impuestos indirectos que gravan la compra de ciertos consumos intermedios, como los combustibles o la electricidad. Puesto que la distribución territorial de las partidas de gasto relevantes generalmente no se conoce, la aproximaremos utilizando un indicador de gasto público similar al anterior. En este caso trabajaremos únicamente con el gasto por capítulo 2, que es donde se incluyen los consumos gravados. Al igual que en el caso del IVA, el gasto autonómico en justicia, seguridad y prisiones se sumará al gasto estatal y el agregado resultante se territorializará por población. Finalmente, en lo que concierne al tratamiento de los conciertos sanitarios y educativos, se incluirá en el gasto relevante la parte de los mismos que correspondería al capítulo 2 de gasto de acuerdo con el desglose que se recoge en los paneles c y d del Cuadro A5.11. Finalmente, habrá de tenerse en cuenta si el impuesto de interés se aplica o no en Canarias y en Ceuta y Melilla. A modo de ilustración, en el Cuadro A5.12 se construye el indicador deseado bajo la hipótesis de que el impuesto relevante no se aplica ni en Canarias ni en Ceuta y Melilla. En las fichas de programa recogidas en el Anexo 6 se describe la construcción de otros indicadores análogos ajustados a las características de otros impuestos.

2. Desglose de la recaudación de ciertos impuestos por colectivos y conceptos

El primer paso en la territorialización de muchos impuestos indirectos consiste en desglosar la recaudación total de cada tributo de acuerdo con los colectivos que la soportan y los distintos conceptos por los que lo hacen. A estos efectos hemos distinguido, en particular, entre hogares, administraciones públicas y “otras actividades” (fundamentalmente empresas e ISFL), indicando en ciertos casos si se trata de consumo final, consumos intermedios o adquisición de bienes de inversión. En esta sección se discute la metodología utilizada para llevar a cabo este desglose. En primer lugar, el procedimiento se describe en cierto detalle para el caso del IVA. Seguidamente, se resumen los resultados obtenidos para otros impuestos.

2.1. El caso del IVA

El desglose por colectivos y conceptos de la recaudación del IVA se estima a partir de la matriz de valoración del IVA elaborada por el INE como parte del Marco Input-Output (MIO) de la Contabilidad Nacional (no publicada) y de la Matriz de Formación Bruta de Capital Fijo (FBCF) elaborada por la Fundación BBVA y el IVIE.⁴ Hay que resaltar que mientras que la matriz de formación bruta de capital se refiere a 2012, la matriz de valoración del IVA es la correspondiente a 2010 por ser éste el último año para el que el INE ha elaborado el MIO. En consecuencia, el desglose por colectivos que aquí se estima en base a datos de 2010 ha de considerarse de carácter provisional. Puesto que el mismo problema surge en relación con otras magnitudes de la Contabilidad Regional que juegan un papel importante en la territorialización de ciertos tributos, la parte de ingresos del SCPT debería considerarse provisional y revisarse una vez se disponga de los datos necesarios para ofrecer valores definitivos de las magnitudes de interés, que en principio aparecerían dos años después de las estimaciones provisionales.

El Cuadro A5.14 muestra los datos relevantes. En lo que respecta a los flujos de consumo de los colectivos de interés, la matriz de valoración del INE permite descomponer directamente la recaudación del impuesto en 2010 de la forma deseada. En el caso de las partidas de inversión recogidas en el bloque inferior del cuadro, el MIO sólo nos permite obtener el importe global del impuesto soportado por estas actividades. Para desglosarlo, distinguiendo entre la compra de vivienda y la inversión de las administraciones públicas y las ramas exentas, se utiliza la matriz de formación de capital. En particular, el importe total de IVA asignado a la FBCF en el MIO se reparte entre las tres partidas citadas en proporción a su volumen de acuerdo con la matriz de formación de capital. De esta forma se llega a la descomposición detallada por colectivos que se recoge en la segunda columna del Cuadro A5.14. Finalmente, se calculan los pesos porcentuales de las distintas partidas en el total. Estos porcentajes, basados

⁴ Estas matrices están disponibles en la web de la Fundación BBVA: bases de datos de *El stock y los servicios del capital en España y su distribución territorial y sectorial (1964-2012)*.
http://www.fbbva.es/TLFU/microsites/stock09/fbbva_stock08_i32.html

fundamentalmente en datos de 2010, son los que aplicaremos a la recaudación real del impuesto en 2012 para desglosarlo por colectivos.

Cuadro A5.14: Desglose del IVA por colectivos, en base a datos de 2010
millones de euros y porcentajes

	<i>Valores de la matriz de FBCF</i>	<i>IVA 2010</i>	<i>Peso en el total %</i>
<i>Gasto en consumo final y consumos intermedios</i>		49.505	84,7%
Hogares por gastos en consumo final		38.376	65,6%
AAPP por gasto en consumo final individualizado		758	1,3%
AAPP por consumos intermedios		6.465	11,1%
Resto de actividades por consumos intermedios		3.906	6,7%
<i>Inversión (FBCF)</i>	62.386	8.953	15,3%
Hogares	40.428	5.802	9,9%
AAPP	15.834	2.272	3,9%
Resto de actividades exentas	6.124	879	1,5%
<i>Total</i>		58.458	100%
<i>- Fuentes: INE, matriz de valoración del IVA, marco input-output 2010 y Fundación BBVA e IVIE, matriz de formación bruta de capital, 2012.</i>			

2.2. Otros impuestos

En el caso de otros impuestos sobre los productos, el cálculo es similar al ilustrado en el apartado anterior para el IVA. En este caso se trabaja con la matriz de valoración D.214 del Marco Input-Output (MIO) del año 2010 suministrada por el INE (pero no publicada), donde se desglosan los otros impuestos sobre los productos soportados por cada una de las transacciones. Para identificar los distintos impuestos, hemos de fijarnos en las filas de la matriz de valoración, que corresponden a las distintas categorías de productos que recoge el MIO. El Cuadro A5.15 indica la correspondencia existente entre impuestos y productos del MIO. El Cuadro A5.16 muestra el desglose por colectivos de los distintos tributos de interés.

Cuadro A5.15: Correspondencia entre impuestos sobre productos y productos del MIO

<i>Impuestos sobre los productos</i>	<i>Productos MIO</i>
Impuesto sobre bebidas alcohólicas	11.01-.06 Bebidas alcohólicas
Impuesto sobre las labores del tabaco	12 Tabaco manufacturado
Impuesto sobre los hidrocarburos e IVMDH	19 Coque y productos de refino de petróleo
Impuesto sobre la electricidad	35.1 Producción y distribución de electricidad
Impuestos sobre las primas de seguros	65 Servicios de seguros y planes de pensiones
Impuesto de matriculación	29.1 Vehículos de motor
ITP y AJD	69+70 Servicios jurídicos y contables, sedes centrales, asesoría y gestión empresarial

Cuadro A5.16: Desglose por colectivos y conceptos de los impuestos sobre los productos 2012, aproximación provisional en base al MIO 2010

	IE bebidas alcohó- licas	IE tabaco	IE combus- tibles e IVMH	IE electri- cidad	I. sobre primas de seguros	I de matricu- lación	ITP y AJD
<i>Consumo final de los hogares directo</i>	27,27%	100%	59,19%	32,81%	51,11%	69,26%	15,04%
<i>Consumo hogares vía hostelería</i>	72,73%						
<i>AAPP, consumos intermedios</i>			4,42%	10,55%	2,59%		
<i>Otras actividades, cons. intermedio</i>			36,38%	56,64%	46,30%		37,49%
<i>Formación bruta de capital fijo</i>						30,74%	47,47%
<i>Total</i>	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

- Fuentes: INE, matriz de valoración D.214 del resto de impuestos sobre los productos, marco input-output 2010.

3. Imputación del IVA

La imputación del IVA por regiones se realiza en varias etapas. En primer lugar, se parte del desglose por colectivos y transacciones del IVA pagado en 2012 estimado en la sección anterior. Seguidamente, cada uno de los componentes de la recaudación del IVA, provenientes del consumo final y de la inversión, se imputa regionalmente siguiendo un procedimiento específico. La idea general es imputar el impuesto en proporción al consumo final (o inversión) de los distintos bienes y servicios gravados que realizan los residentes de cada territorio, ponderando cada producto según su tipo impositivo.

3.1. Tipos medios de gravamen del IVA sobre el consumo final

Un factor que complica de forma considerable la imputación territorial del IVA es la existencia de varios tipos de gravamen que se aplican a distintos tipos de bienes. Esto hace que el tipo medio del impuesto sea sensible a la composición del consumo y varíe por tanto de un territorio a otro. Para recoger este fenómeno, es importante calcular tipos medios de gravamen que tengan en cuenta posibles diferencias interregionales en la composición del consumo. En este apartado se discute la construcción de tales tipos para el consumo de los residentes domésticos y de los turistas a partir de sendas explotaciones de los microdatos de las ediciones de 2012 de la Encuesta de Presupuestos Familiares (EPF) y de la Encuesta de Gasto Turístico (EGATUR) así como de información suministrada por la AEAT sobre el tipo medio de gravamen aplicable a cada partida de gasto durante el ejercicio.⁵

⁵ Durante 2012 se produjo un aumento en los tipos reducido y ordinario del IVA que comenzó a aplicarse en el mes de septiembre. Para las categorías de gasto afectadas, hemos calculado un promedio de los tipos relevantes ponderados por la parte del ejercicio durante la que se aplicaron.

Cuadro A5.17: Consumo EPF y tipos medios teóricos del IVA por regiones de residencia millones de euros y porcentajes, 2012

	Consumo EPF	IVA teórico EPF	Tipo medio teórico consumo residentes
Andalucía	79.341	6.318	7,96%
Aragón	14.958	1.137	7,60%
Asturias	11.931	897	7,52%
Baleares	12.288	913	7,43%
Canarias			
Cantabria	6.838	544	7,95%
Castilla y León	26.112	2.069	7,92%
Castilla-La Mancha	19.032	1.532	8,05%
Cataluña	88.039	6.470	7,35%
Valencia	51.714	4.072	7,87%
Extremadura	9.418	792	8,41%
Galicia	28.881	2.338	8,09%
Madrid	86.150	6.250	7,25%
Murcia	14.174	1.129	7,97%
Navarra	7.884	599	7,60%
País Vasco	29.416	2.060	7,00%
Rioja	3.392	263	7,75%
Ceuta y Melilla			
Total	489.570	37.382	7,64%

- Nota: Tipo medio teórico = IVA/consumo EPF

- Fuente: INE, Explotación de la Encuesta de Presupuestos Familiares.

La explotación de la EPF permite contar con datos de gasto desglosados por comunidades autónomas y por artículos, trabajando con la máxima desagregación posible (a nivel de los 255 artículos que se consideran en la encuesta).

Puesto que se dispone del gasto total en cada artículo y se conoce el tipo de gravamen aplicable en cada caso, resulta sencillo calcular la recaudación teórica del tributo. Dividiendo esta cantidad por el gasto total, se obtiene una especie de tipo medio agregado del impuesto en cada región (calculado sobre el gasto total, incluyendo el propio IVA, en vez de sobre la base imponible). Los resultados se resumen en el Cuadro A5.17. En principio, los datos de la EPF responden a un concepto de consumo regional, pues lo que se analiza es el consumo de los hogares residentes en cada comunidad, con independencia de dónde se produzca éste. Por lo tanto, el tipo medio calculado para cada comunidad con estos datos es directamente aplicable al agregado de consumo doméstico de sus residentes construido en la sección 1.2.

El patrón de consumo de los turistas tiende a concentrarse en determinados tipos de gasto (transporte, hostelería y paquetes turísticos) y resulta por consiguiente muy diferente del de los residentes. Trabajando con datos de EGATUR de los que ya hemos hablado, en el Cuadro A5.18 se resume la composición del gasto en destino de los turistas extranjeros y se construye un tipo medio específico del IVA para turistas por el mismo procedimiento que en el cuadro anterior. Este tipo será único para todas las regiones de destino y se aplicará también al gasto de los canarios en el resto de España.

Una dificultad que surge a la hora de calcular el tipo medio de IVA que pagan los turistas es que el gasto en paquetes turísticos generalmente se realiza en primera instancia en el país de origen y son las agencias de viajes o los mayoristas del sector los que después contratan los servicios necesarios con proveedores españoles. En consecuencia, el IVA ligado al margen de las agencias y/o mayoristas se queda en el país de origen y el que se recauda en España es el correspondiente a la compra de los servicios correspondientes (transporte, hoteles y restauración, fundamentalmente), que se gravan mayoritariamente al tipo reducido del 8,7%. En consecuencia, en el caso de los paquetes turísticos, hemos supuesto un tipo efectivo de IVA del 6,90%, que se obtiene a partir del supuesto de que lo que se grava al 8,7% es el 80% del valor del paquete turístico. Los tipos medios aplicados al alojamiento y a las compras minoristas de comestibles son medias ponderadas de los aplicados a los principales componentes de cada categoría de gasto, con ponderaciones que reflejan sus respectivos pesos en el gasto nacional según la EPF.⁶

Cuadro A5.18: Cálculo del tipo teórico del IVA ligado al consumo de los no residentes, 2012

Gasto en destino	<i>Gasto total, millones</i>	<i>Tipo IVA</i>	<i>IVA teórico</i>	<i>Tipo medio teórico</i>
Gasto alojamiento	7.045			
Alojamiento alquilado	1.452	0,0%	0	
Alojamiento propio	664	17,5%	141	
Alojamiento colectivo	4.929	8,7%	468	
Gasto alquiler coche	730	19,0%	171	
Gasto compras comestibles	3.129	7,6%	256	
Gasto en paquete turístico	13.646	6,9%	1.017	
Gasto excursiones y otros	9.516			
Actividades y otros servicios	8.933	19,0%	2.095	
Gastos extraordinarios	584	19,0%	137	
Gasto restaurantes, bares y cafeterías	7.651	8,7%	726	
Gasto transporte	4.066			
Transporte ida	239	8,7%	23	
Transporte vuelta	280	8,7%	27	
Transporte en destino	859	8,7%	82	
Gasolina y peajes	2.688	19,0%	630	
Suma total	45.783		5.772	12,61%

- *Nota:* Tipo medio teórico = IVA teórico/gasto total

- *Fuente:* EGATUR (IET, 2013a), explotación ad-hoc de la encuesta por el IET.

⁶ Para el cálculo del IVA en la partida gasto en "Alojamiento propio en destino" se ha tenido en cuenta lo que dice el cuestionario de que deben incluirse en tal partida los "arreglos, equipamiento y consumos". Por ello el tipo IVA se ha calculado como una media ponderada de los tipos de IVA de los gastos incluidos en los subgrupos 4.4 de la EPF (suministro de agua y servicios diversos relacionados con la vivienda) y 4.5 (electricidad, gas y otros combustibles), así como el grupo 5 (mobiliario, equipamiento del hogar y gastos corrientes de conservación de la vivienda). Para alimentos y bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) se construye también un tipo medio ponderado a partir de los datos de la EPF.

3.2. Imputación del IVA ligado al consumo final de los hogares

Para imputar este componente de la recaudación del IVA se parte de los datos de consumo recogidos en el Cuadro A5.5 y de los tipos medios teóricos del IVA para residentes y turistas calculados en el apartado anterior (Cuadros A5.17 y A5.18). Multiplicando cada agregado de consumo por el tipo medio teórico correspondiente, se obtiene la recaudación teórica del IVA ligada a cada componente del consumo. Seguidamente, este IVA teórico se territorializa con el criterio que hemos adoptado en este informe: la parte ligada al consumo de los residentes que está sujeto al impuesto se asigna a la región de residencia de los consumidores, la parte ligada al consumo de los turistas canarios en el resto de España se imputa a Canarias y la que proviene del consumo de los turistas extranjeros en territorio IVA se reparte entre todas las comunidades autónomas (incluyendo Canarias) en proporción a su población. Finalmente, el IVA teórico así calculado se ajusta proporcionalmente de forma que su importe total coincida con la recaudación real del impuesto ligada al consumo final de los hogares.

3.3. Imputación del IVA ligado a la compra de vivienda nueva

Los ingresos por IVA ligados a la compra de vivienda nueva por parte de los hogares se imputan en proporción al gasto en compra de vivienda nueva por región de residencia del comprador, excepto en el caso de los “extranjeros” (no residentes), cuyo gasto total se reparte entre todas las regiones en proporción a su población.

Los datos de compraventa de vivienda por particulares han sido proporcionados por el INE y provienen en última instancia del Consejo General del Notariado.⁷ El Cuadro A5.19 muestra la información de la que partimos y el cálculo del indicador que se utiliza para territorializar el IVA ligado a la compra de vivienda nueva. En la primera columna se muestra el gasto total en vivienda desglosado por comunidad de residencia del comprador, incluyendo al extranjero como un territorio más. De esta cantidad hay que descontar las compras de viviendas ubicadas en Canarias o Ceuta y Melilla, donde no se aplica el IVA. Se llega así al gasto sujeto a IVA que aparece en la tercera columna. Seguidamente, el gasto sujeto de los extranjeros (en el sentido de no residentes en España) se reparte entre los territorios españoles en proporción a su población, llegándose así al indicador territorializado de gasto en vivienda sujeto a IVA que se muestra en la última columna del Cuadro.

⁷ Ministerio de Fomento, MF (2014) y la Estadística Registral Inmobiliaria (CRP, 2012) también ofrecen datos sobre el gasto interior en vivienda libre nueva y usada, pero sólo por región de ubicación de la vivienda. La segunda fuente, a diferencia de la primera, incluye la vivienda de protección oficial.

Cuadro A5.19: Gasto en la compra de vivienda nueva por región de residencia del comprador y construcción del indicador territorializado de gasto en vivienda sujeto a IVA, 2012, miles de euros

	<i>Gasto total en vivienda por comunidad de residencia</i>	<i>- Gasto en Canarias y Ceuta y Melilla</i>	<i>= Gasto sujeto a IVA por comunidad de residencia</i>	<i>Peso en población padrón 2012</i>	<i>Imputación de los extranjeros</i>	<i>Indicador territorializado de gasto total sujeto a IVA</i>
<i>Andalucía</i>	2.023.211	607	2.022.604	17,89%	181.860	2.204.464
<i>Aragón</i>	707.727	719	707.008	2,86%	29.035	736.043
<i>Asturias</i>	441.702	302	441.400	2,27%	23.101	464.501
<i>Baleares</i>	268.987	50	268.937	2,36%	24.023	292.959
<i>Canarias</i>	279.881	274.226	5.655	4,49%	45.621	51.275
<i>Cantabria</i>	215.310	95	215.215	1,26%	12.767	227.982
<i>Castilla y León</i>	812.852	222	812.630	5,37%	54.546	867.175
<i>C.. - La Mancha</i>	655.429	0	655.429	4,47%	45.468	700.897
<i>Cataluña</i>	1.411.881	834	1.411.047	16,02%	162.848	1.573.895
<i>Valencia</i>	1.001.735	788	1.000.947	10,85%	110.288	1.111.235
<i>Extremadura</i>	255.244	0	255.244	2,34%	23.818	279.062
<i>Galicia</i>	820.660	812	819.848	5,88%	59.730	879.578
<i>Madrid</i>	3.335.720	1.606	3.334.113	13,77%	139.909	3.474.022
<i>Murcia</i>	356.394	0	356.394	3,12%	31.725	388.119
<i>Navarra</i>	368.791	0	368.791	1,37%	13.879	382.670
<i>País Vasco</i>	1.432.233	464	1.431.769	4,65%	47.211	1.478.980
<i>La Rioja</i>	145.421	0	145.421	0,68%	6.952	152.372
<i>Ceuta y Melilla</i>	61.171	51.011	10.160	0,35%	3.582	13.742
<i>Extranjero</i>	1.047.953	31.590	1.016.363	0,00%	0	0
<i>Total</i>	15.642.300	363.327	15.278.973	100,00%	1.016.363	15.278.973

- Fuente: Consejo General del Notariado, a través del INE.

3.4. Imputación del resto de conceptos

Los ingresos por IVA que pagan en primera instancia las administraciones públicas se imputan en proporción a un indicador territorializado del gasto público sujeto a IVA puesto que son los ciudadanos servidos por tales administraciones los que soportan la carga efectiva del impuesto a través de menores prestaciones o mayores tributos. Este indicador, cuya construcción se ha discutido en la sección 1 de este anexo, se recoge en el Cuadro A5.12.

El IVA pagado por las ramas exentas (que por su condición no pueden deducirlo del IVA a pagar) se imputa en proporción al consumo territorializado de productos exentos de IVA. De este agregado se excluyen los alquileres, por considerarse que en este caso la producción del servicio (una vez ya construida la vivienda) no exige la compra en el período actual de productos intermedios que puedan estar sujetos al IVA (dado que los consumos de agua y energía típicamente no se incluyen en la renta).

Cuadro A5.23: Gasto en artículos exentos de IVA, 2012
millones de euros

	<i>Gasto en artículos exentos, EPF ajustada a CRE</i>	<i>Conciertos sanitarios</i>	<i>Conciertos educativos</i>	<i>Total</i>	<i>Peso en total</i>
<i>Andalucía</i>	6.714	460	739	7.913	14,50%
<i>Aragón</i>	1.344	86	141	1.571	2,88%
<i>Asturias</i>	1.048	119	86	1.252	2,29%
<i>Baleares</i>	1.150	117	151	1.417	2,60%
<i>Canarias</i>					
<i>Cantabria</i>	499	31	78	608	1,11%
<i>Castilla y León</i>	2.276	162	325	2.764	5,06%
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.455	167	137	1.758	3,22%
<i>Cataluña</i>	8.613	2.386	1.043	12.042	22,07%
<i>Valencia</i>	4.410	377	629	5.416	9,92%
<i>Extremadura</i>	720	74	80	875	1,60%
<i>Galicia</i>	2.676	206	234	3.117	5,71%
<i>Madrid</i>	8.170	834	914	9.919	18,17%
<i>Murcia</i>	1.147	5	195	1.348	2,47%
<i>Navarra</i>	635	67	119	821	1,51%
<i>País Vasco</i>	2.508	248	637	3.393	6,22%
<i>La Rioja</i>	286	34	42	361	0,66%
<i>Ceuta y Melilla</i>					
<i>Total</i>	43.652	5.374	5.551	54.576	100,00%

- Fuente: Explotación de la Encuesta de Presupuestos Familiares y Cuadro A5.11

- Nota: los alquileres (reales e imputados) se excluyen del gasto EPF exento de IVA.

Los datos de gasto en consumo exento de IVA se obtienen a partir de la misma explotación de la EPF que se ha utilizado para calcular los tipos teóricos del IVA en la sección anterior y se muestran en el Cuadro A5.23, tras ajustar las correspondientes cifras de gasto a los totales de la CRE. También se tiene en cuenta en el cálculo del indicador el gasto de las AAPP en conciertos sanitarios y educativos, estimado en el Cuadro A5.11, como aproximación de los consumos exentos de las administraciones públicas.

4. Imputación de otros impuestos indirectos

4.1. Consideraciones generales

El procedimiento utilizado para imputar los impuestos especiales y el resto de los impuestos indirectos es, en términos generales, similar al utilizado para territorializar el IVA. Se parte de un desglose por colectivos del impuesto y la recaudación ligada a cada colectivo se imputa generalmente en proporción a un indicador del consumo relevante territorializado. Con las excepciones que se indican más adelante y en las fichas de programa del Anexo 6, el consumo de productos específicos por parte de los hogares “españoles” (residentes en España) se imputa a su región de residencia con datos de la ECPF tras ajustar ésta de forma que los totales relevantes coincidan con los que ofrece la CRE. El volumen total de gasto de los visitantes extranjeros se aproxima con datos de EGATUR ajustados a CNE y se distribuye entre todas las regiones españolas en proporción a su población. La recaudación soportada en primera instancia por las administraciones públicas se imputa utilizando indicadores de su gasto en los capítulos 2 y 6 contruidos con datos de las correspondientes liquidaciones presupuestarias (MHAP, 2015a e IGAE, 2013). Finalmente, la recaudación ligada al gasto en consumos intermedios o bienes de capital del resto de actividades (fundamentalmente empresas) se distribuye en proporción a indicadores de consumo agregado final privado y público que combinan información de la CRE y de las liquidaciones presupuestarias de las distintas administraciones para aproximar el consumo final doméstico con datos de comercio exterior sobre el volumen de exportaciones. Este último factor es relevante porque, a diferencia de lo que sucede con el IVA pagado con la compra de productos intermedios, las empresas no recuperan al exportar los otros impuestos indirectos que puedan haber pagado. Tales pagos pasan por tanto a ser parte de sus costes y se trasladan a las exportaciones. Como en el caso del consumo directo de los extranjeros en nuestro país, los impuestos soportados por la exportación se distribuyen entre todos los territorios españoles en proporción a su población. En la construcción de los distintos indicadores ha de tenerse en cuenta el territorio de aplicación de cada impuesto, que con frecuencia excluye a Canarias y a Ceuta y Melilla.

4.2. Tasas sobre el juego

La EPF proporciona datos sobre el gasto de los hogares en juegos de azar desglosados por comunidad autónoma de residencia. Sin embargo, estos datos no distinguen entre los juegos gravados por el impuesto cedido a las autonomías (bingos, casinos y máquinas recreativas) y otros juegos de azar como puedan ser la Lotería Nacional o los cupones de la ONCE. Puesto que el peso de los distintos tipos de apuestas puede variar mucho de una región a otra, se ha optado por no utilizar esta información para territorializar la recaudación de las tasas sobre el juego.

En su lugar, se parte de los datos de recaudación territorializada del impuesto, que se ajustan utilizando información sobre los flujos de población ligados al turismo interno y externo tomada de las encuestas turísticas. Como ya se ha visto en la sección 1.4 de este Anexo, EGATUR permite calcular el número medio de visitantes "extranjeros" (no residentes en España) que visitan nuestro país, calculados en términos de visitantes-año equivalentes o de población media extranjera. Por su parte, FAMILITUR (Cuadro 3.25) ofrece información sobre las pernoctaciones fuera del hogar de los españoles, desagregadas por región de origen y destino, que se pueden utilizar para completar el cálculo de la población efectiva de cada región y de sus componentes. Estas variables se utilizarán para territorializar la recaudación de las tasas sobre el juego, trabajando con la hipótesis de que la participación de cada colectivo en el gasto relevante es iguala a su peso en la población efectiva.

El Cuadro A5.24 resume los cálculos pertinentes. Dividiendo por 365 el número de pernoctaciones que los residentes de cada comunidad autónoma realizan fuera de su región de origen (en otras partes de España o en el extranjero), obtenemos el número medio de personas que están ausentes de su región de residencia a lo largo del año. Restando esta magnitud de la población residente (población media de acuerdo con el padrón), obtenemos el número medio de residentes presentes a lo largo del año. Para llegar a la población efectiva de cada región, a esta magnitud hay que sumarle el número medio de visitantes del resto de España (que se calcula por el mismo procedimiento con datos de pernoctaciones de FAMILITUR por región de destino) y del extranjero (que se ha calculado más arriba con datos de EGATUR).

Cuadro A5.24: Cálculo de la población efectiva regional y de sus componentes, 2012

	<i>Población media, padrón 2012</i>	<i>- Residentes ausentes</i>	<i>= Residentes presentes</i>	<i>+ Visitantes del resto de España</i>	<i>+ Visitantes "extranjeros"</i>	<i>= Población media efectiva</i>
<i>Andalucía</i>	8.445.143	98.743	8.346.400	143.726	230.003	8.720.129
<i>Aragón</i>	1.348.309	76.086	1.272.223	37.125	7.201	1.316.548
<i>Asturias</i>	1.072.763	59.300	1.013.462	28.071	8.335	1.049.869
<i>Baleares</i>	1.115.557	30.177	1.085.380	31.901	248.345	1.365.626
<i>Canarias</i>	2.118.512	58.406	2.060.105	27.778	264.625	2.352.509
<i>Cantabria</i>	592.875	18.368	574.507	38.631	7.300	620.438
<i>Castilla y León</i>	2.532.977	114.003	2.418.973	124.807	19.991	2.563.771
<i>Cst. - La Mancha</i>	2.111.443	69.276	2.042.167	79.839	5.242	2.127.248
<i>Cataluña</i>	7.562.279	324.809	7.237.470	64.699	283.843	7.586.012
<i>Valencia</i>	5.121.541	186.176	4.935.365	153.261	173.739	5.262.365
<i>Extremadura</i>	1.106.067	30.527	1.075.540	39.047	4.232	1.118.819
<i>Galicia</i>	2.773.719	78.468	2.695.251	56.129	19.827	2.771.207
<i>Madrid</i>	6.497.056	369.092	6.127.964	69.093	88.824	6.285.880
<i>Murcia</i>	1.473.249	49.731	1.423.518	36.380	20.840	1.480.738
<i>Navarra</i>	644.522	36.987	607.535	12.753	3.719	624.006
<i>País Vasco</i>	2.192.388	111.181	2.081.207	28.519	18.243	2.127.969
<i>La Rioja</i>	322.818	16.004	306.814	15.869	953	323.636
<i>Ceuta y Melilla</i>	166.340	3.576	162.763	3.863	0	166.627
<i>Total</i>	47.197.552	1.730.911	45.466.641	991.491	1.405.262	47.863.394

El Cuadro A5.25 muestra el peso de cada uno de los colectivos de interés en la población efectiva de cada región y el peso de cada región emisora en el número total de pernoctaciones realizadas en regiones españolas distintas de la de residencia. Los tres primeros porcentajes se utilizan para desglosar por colectivos la recaudación homogénea de las tasas sobre el juego. Seguidamente, las cantidades resultantes se territorializan de la forma siguiente. La recaudación ligada al juego de los residentes presentes se imputa en cada caso a su región de origen, la recaudación total ligada al gasto de los extranjeros se reparte por población residente (padrón) entre todas las comunidades autónomas y el valor agregado de la que proviene del gasto de visitantes de otras regiones de España se imputa en proporción al peso de cada región de origen en el número total de pernoctaciones en otras regiones españolas. El mismo procedimiento se utiliza para territorializar el sobreesfuerzo fiscal regional por este impuesto.

**Cuadro A5.25: Composición de la población efectiva
y desglose por origen de la población turística española, 2012**

	<i>Peso residentes presentes en población efectiva</i>	<i>Peso visitantes españoles en población efectiva</i>	<i>Peso visitantes extranjeros en población efectiva</i>	<i>Peso en pernoctaciones en el resto de España</i>
<i>Andalucía</i>	95,71%	1,65%	2,64%	4,33%
<i>Aragón</i>	96,63%	2,82%	0,55%	4,86%
<i>Asturias</i>	96,53%	2,67%	0,79%	3,82%
<i>Baleares</i>	79,48%	2,34%	18,19%	1,56%
<i>Canarias</i>	87,57%	1,18%	11,25%	3,32%
<i>Cantabria</i>	92,60%	6,23%	1,18%	1,08%
<i>Castilla y León</i>	94,35%	4,87%	0,78%	7,33%
<i>Cast. - La Mancha</i>	96,00%	3,75%	0,25%	4,33%
<i>Cataluña</i>	95,41%	0,85%	3,74%	17,51%
<i>Valencia</i>	93,79%	2,91%	3,30%	10,67%
<i>Extremadura</i>	96,13%	3,49%	0,38%	1,89%
<i>Galicia</i>	97,26%	2,03%	0,72%	4,84%
<i>Madrid</i>	97,49%	1,10%	1,41%	21,58%
<i>Murcia</i>	96,14%	2,46%	1,41%	2,86%
<i>Navarra</i>	97,36%	2,04%	0,60%	2,18%
<i>País Vasco</i>	97,80%	1,34%	0,86%	6,71%
<i>La Rioja</i>	94,80%	4,90%	0,29%	1,01%
<i>Ceuta y Melilla</i>				
<i>Total/promedio</i>	94,98%	2,07%	2,95%	100,00%

4.3. Datos de comercio interior y exterior para la imputación de ciertos tributos indirectos

En este apartado se recopilan algunos datos de comercio exterior e interregional que se utilizan para imputar aquella parte de la recaudación de ciertos impuestos indirectos que corresponde a la compra de *inputs* intermedios por parte de las empresas. En general, estas partidas se imputan en proporción a indicadores de los consumos finales relevantes, pero entre éstos han de incluirse las exportaciones a países extranjeros (y a regiones exentas como Canarias), entre cuyos costes se incluyen los pagos por impuestos ligados a la compra de consumos intermedios como pueden ser los carburantes o la electricidad. Como veremos más adelante, los datos de

comercio interregional también se utilizan para aproximar la incidencia territorial de los sobreesfuerzos o rebajas fiscales que existen en ciertos territorios como resultado del ejercicio de la capacidad normativa regional en materia fiscal.

Cuadro A5.26: Desglose por regiones de origen de las exportaciones españolas de bienes al extranjero, 2012, millones de euros

	<i>DATAKOMEX</i>	<i>Peso en total</i>	<i>Ajustado a CNE</i>
<i>Andalucía</i>	25.240	11,2%	25.784
<i>Aragón</i>	8.792	3,9%	8.982
<i>Asturias</i>	3.838	1,7%	3.920
<i>Baleares</i>	1.016	0,5%	1.038
<i>Canarias</i>	2.565	1,1%	2.620
<i>Cantabria</i>	2.713	1,2%	2.772
<i>Castilla y León</i>	11.706	5,2%	11.958
<i>Cast. - La Mancha</i>	4.336	1,9%	4.430
<i>Cataluña</i>	58.853	26,2%	60.122
<i>Valencia</i>	20.941	9,3%	21.393
<i>Extremadura</i>	1.667	0,7%	1.703
<i>Galicia</i>	16.663	7,4%	17.022
<i>Madrid</i>	27.942	12,4%	28.544
<i>Murcia</i>	8.956	4,0%	9.149
<i>Navarra</i>	7.236	3,2%	7.392
<i>País Vasco</i>	20.971	9,3%	21.423
<i>La Rioja</i>	1.475	0,7%	1.507
<i>Ceuta y Melilla</i>	81	0,0%	82
<i>Total</i>	224.990	100,0%	229.841
<i>Origen desconocido</i>	1.125		
<i>CNE, total exportaciones de bienes</i>			229.841

- Fuente: MEC (2015) y CNE del INE, cuadro de operaciones de bienes y servicios con el resto del mundo.

Cuadro A5.27: Desglose por regiones de origen y destino de los flujos de comercio interregional de mercancías 2012, millones de euros

	<i>Ventas en la propia región</i>	<i>Ventas al resto de España</i>	<i>Compras del resto de España</i>
<i>Andalucía</i>	28.616	29.618	21.911
<i>Aragón</i>	9.339	10.873	20.668
<i>Asturias</i>	7.151	3.224	5.817
<i>Baleares</i>	3.657	1.029	5.067
<i>Canarias</i>	6.278	4.295	7.700
<i>Cantabria</i>	4.339	1.475	5.509
<i>Castilla y León</i>	13.842	20.451	19.928
<i>Cast. - La Mancha</i>	6.281	17.809	15.910
<i>Cataluña</i>	45.778	39.736	24.306
<i>Valencia</i>	20.665	19.846	21.137
<i>Extremadura</i>	3.668	3.679	5.167
<i>Galicia</i>	16.050	14.153	8.172
<i>Madrid</i>	13.530	25.293	24.876
<i>Murcia</i>	8.039	5.661	7.673
<i>Navarra</i>	6.722	3.818	9.820
<i>País Vasco</i>	13.283	18.938	14.141
<i>La Rioja</i>	4.655	2.251	2.880
<i>Ceuta y Melilla</i>	17	6	1.475
<i>Total</i>	211.910	222.155	222.155

- Fuente: C-interreg (2015).

El Cuadro A5.26 muestra el desglose por regiones de origen de las exportaciones españolas de bienes al extranjero. El dato original que aparece en la primera columna se toma de la base de datos DATACOMEX del Ministerio de Economía y Competitividad, (MEC 2015). Esta variable se ajusta proporcionalmente de forma que el total coincida con el dato de exportaciones de bienes que suministra la Contabilidad Nacional de España. La variable ajustada se recoge en la última columna del cuadro.

En el Cuadro A5.27 se muestra el desglose por origen y destino de los flujos de comercio de mercancías dentro de España.

4.4. ITP y AJD

De acuerdo con el Cuadro A5.16, el marco input-output permite desglosar la recaudación agregada del ITP y AJD en tres partidas ligadas respectivamente al consumo final de los hogares, a los consumos intermedios de otras actividades (fundamentalmente empresas) y a la formación bruta de capital fijo (FBCF). No hay una partida pagada directamente por las administraciones públicas porque éstas están exentas del impuesto. Puesto que las transacciones inmobiliarias entre empresas están generalmente sujetas al IVA en vez de al ITP, supondremos que la tercera de estas partidas corresponde en su integridad a la compra de vivienda usada por parte de particulares y la imputaremos en proporción a un agregado de recaudación teórica del impuesto territorializada de acuerdo con la residencia del comprador cuya construcción se discute en el resto de esta sección. La parte del impuesto que corresponde a consumos intermedios de las empresas se tratará de la misma forma que otras partidas similares, imputándose en proporción a un agregado de consumo final privado y público relevante en el que también se incluyen las exportaciones. Finalmente, la parte ligada al consumo final de los hogares se imputa en proporción a las compras de automóviles usados y a la renta disponible bruta de los hogares (véase la ficha del impuesto en el Anexo 6 para más detalles).

Imputación de la recaudación ligada a la compraventa de vivienda por particulares

Esta partida se imputa en proporción a la recaudación teórica del ITP y AJD por la compraventa de vivienda, territorializada de acuerdo con el lugar de residencia del comprador. Esta magnitud se calcula utilizando información suministrada por el Consejo General del Notariado, a través del INE, sobre compraventa de viviendas y por el Colegio de Registradores, a través del Ministerio de Justicia, sobre volumen de crédito hipotecario. El Cuadro A5.28 muestra las compras de vivienda nueva y usada desglosadas según la región de residencia del comprador y

el volumen de nuevo crédito inmobiliario ligado a la compra de vivienda que se ha concedido en cada región,⁸ todo ello referido al año 2012.

La recaudación teórica por ITP y AJD ligada a la compra de vivienda se calcula aplicando a la base relevante los tipos estándar del impuesto que se han utilizado para calcular su recaudación homogénea. A la compra de vivienda usada se le aplica un tipo de ITP del 7%, a la compra de vivienda nueva un tipo del 1% del AJD con motivo de su inscripción en el registro de la propiedad y a la constitución de hipotecas por ambos motivos también un tipo del 1% del AJD. La suma de estas tres partidas nos da la recaudación teórica ligada a la compra de vivienda, que se muestra en la última columna del cuadro. Esta magnitud supone un 46,6% de la recaudación real del impuesto, lo que es aproximadamente consistente con el 47,5% que se deriva del desglose del impuesto por colectivos a partir del marco input-output (Cuadro A5.16).

Cuadro A5.28: Cálculo de la recaudación teórica homogénea del ITP y AJD ligada a la compra de vivienda, por residencia del comprador 2012, miles de euros

	<i>Compras vivienda usada</i>	<i>Compras vivienda nueva</i>	<i>Volumen de crédito hipotecario</i>	<i>Recaudación ligada a la compra de vivienda</i>
<i>Andalucía</i>	4.025.708	2.023.211	4.751.981	349.551
<i>Aragón</i>	753.599	707.727	810.223	67.931
<i>Asturias</i>	416.376	441.702	449.360	38.057
<i>Baleares</i>	676.898	268.987	913.045	59.203
<i>Canarias</i>	866.044	279.881	834.419	71.766
<i>Cantabria</i>	254.128	215.310	343.464	23.377
<i>Castilla y León</i>	1.310.190	812.852	1.373.346	113.575
<i>Cast. - La Mancha</i>	848.821	655.429	925.188	75.224
<i>Cataluña</i>	4.831.136	1.411.881	4.844.461	400.743
<i>Valencia</i>	2.393.474	1.001.735	2.260.957	200.170
<i>Extremadura</i>	402.446	255.244	322.685	33.951
<i>Galicia</i>	884.051	820.660	1.133.760	81.428
<i>Madrid</i>	5.454.903	3.335.720	6.510.079	480.301
<i>Murcia</i>	565.752	356.394	568.521	48.852
<i>Navarra</i>	352.622	368.791	448.617	32.858
<i>País Vasco</i>	1.697.291	1.432.233	2.309.850	156.231
<i>La Rioja</i>	182.300	145.421	175.288	15.968
<i>Ceuta y Melilla</i>	84.012	61.171	134.034	7.833
<i>Extranjero</i>	4.065.613	1.047.953		295.072
<i>Total</i>	30.065.364	15.642.300	29.109.278	2.552.091
<i>Tipo estándar de gravamen</i>	7%	1%	1%	
	ITP	AJD, registro	AJD, hipoteca	

- Fuente: columnas 1 a 2, Consejo General del Notariado a través del INE, columna 3, Colegio de Registradores a través del Ministerio de Justicia.

⁸ Estamos suponiendo implícitamente que el crédito se concede en la región en la que reside el comprador, lo que parece razonable pero podría no ser siempre cierto.

5. Imputación del sobreesfuerzo fiscal regional

En el caso de determinados impuestos, las escalas impositivas que se aplican en España pueden diferir de un territorio a otro. Este fenómeno puede deberse al ejercicio de la capacidad normativa de las comunidades autónomas sobre ciertos tributos cedidos o concertados, a la existencia de tributos específicos en ciertos territorios (especialmente Canarias, Ceuta y Melilla) o a la introducción de exenciones y bonificaciones para ciertos territorios en la tarifa estatal del impuesto (Ceuta y Melilla). La recaudación homogénea que hemos territorializado en secciones anteriores elimina el impacto estimado de las posibles diferencias en las normativas regionales, lo que hace posible proceder a la territorialización del impuesto sin preocuparnos por las posibles especificidades regionales. Ahora, sin embargo, se trata de analizar el impacto de tales especificidades sobre la carga tributaria soportada por los residentes de los distintos territorios.

En términos generales, los sobreesfuerzos fiscales regionales se territorializarán siguiendo los mismos criterios y procedimientos que la correspondiente recaudación homogénea. Así, en el caso de los impuestos directos que recaen sobre los hogares, supondremos que no hay traslación y que por lo tanto la posible rebaja (o recargo) fiscal se queda por entero en la región en la que ésta se aplica, con lo que se pueden utilizar directamente los datos disponibles de recaudación territorializada. En el caso de los impuestos indirectos y del impuesto de sociedades, se procederá también como en secciones anteriores. En el caso de las tasas sobre el juego, por ejemplo, la rebaja observada en cada región se distribuye entre la población residente presente y la población visitante nacional y extranjera en proporción al tamaño de cada colectivo y las correspondientes partidas de recaudación se territorializan con los criterios discutidos más arriba (la ligada al gasto de los residentes presentes se queda en la región, la de los visitantes españoles se imputa a su región de origen y la de los visitantes extranjeros se reparte por población entre todas las regiones españolas).

En algunos casos resulta necesario introducir algún supuesto adicional sobre en qué medida ciertas partidas recaudatorias se "exportan" fuera de la región. En este sentido, parece razonable pensar que las partidas ligadas al consumo de las administraciones públicas y al consumo final de los hogares residentes no se trasladan y se quedan por tanto en la región que establece la rebaja (o el aumento tributario). En el caso de la recaudación ligada al consumo intermedio de las empresas, nuestra hipótesis sobre el "grado de exportación" del impuesto se apoya en datos sobre la parte de la producción de mercancías que se queda en su territorio de origen. El Cuadro A5.29 resume la información con la que contamos, que proviene de las bases de datos de comercio exterior e interior de España DATACOMEX y C-interreg. Para cada región conocemos la parte de la producción total de mercancías que se queda en la propia región así como sus ventas al resto de España y a países extranjeros. Sumando las tres partidas se obtiene

la producción total de mercancías. Seguidamente, se calcula el peso de las ventas en la propia región en el total, que es el dato que aparece en la última columna.

**Cuadro A5.29: Producción de mercancías y desglose por destino
2012, millones de euros**

	<i>Ventas en la propia región</i>	<i>Ventas al resto de España</i>	<i>Exportaciones al extranjero ajustadas a CNE</i>	<i>Total producción</i>	<i>Peso ventas propia región en total</i>
<i>Andalucía</i>	28.616	29.618	25.784	84.019	34,06%
<i>Aragón</i>	9.339	10.873	8.982	29.193	31,99%
<i>Asturias</i>	7.151	3.224	3.920	14.296	50,02%
<i>Baleares</i>	3.657	1.029	1.038	5.724	63,89%
<i>Canarias</i>	6.278	4.295	2.620	13.193	47,58%
<i>Cantabria</i>	4.339	1.475	2.772	8.585	50,54%
<i>Castilla y León</i>	13.842	20.451	11.958	46.251	29,93%
<i>Cast. - La Mancha</i>	6.281	17.809	4.430	28.519	22,02%
<i>Cataluña</i>	45.778	39.736	60.122	145.636	31,43%
<i>Valencia</i>	20.665	19.846	21.393	61.904	33,38%
<i>Extremadura</i>	3.668	3.679	1.703	9.050	40,53%
<i>Galicia</i>	16.050	14.153	17.022	47.225	33,99%
<i>Madrid</i>	13.530	25.293	28.544	67.367	20,08%
<i>Murcia</i>	8.039	5.661	9.149	22.849	35,18%
<i>Navarra</i>	6.722	3.818	7.392	17.931	37,49%
<i>País Vasco</i>	13.283	18.938	21.423	53.644	24,76%
<i>La Rioja</i>	4.655	2.251	1.507	8.412	55,34%
<i>Ceuta y Melilla</i>	17	6	82	106	16,08%
<i>Total</i>	211.910	222.155	229.841	663.906	31,92%

- Fuentes: C-interreg (2015) y MEC (2015).

Para el caso de los servicios no disponemos de datos comparables. Sí sabemos, sin embargo, que el peso de las ventas domésticas en la producción total de servicios ha de ser considerablemente mayor que en el caso de las mercancías. Con datos de CNE, el ratio entre las exportaciones de servicios (excluyendo las compras de bienes en territorio español de los no residentes) y el VAB agregado del sector está en torno al 6,2%. A nivel interno, la cifra podría ser algo mayor, por lo que supondremos que un 20% de la producción regional de servicios se exporta a otras regiones o al extranjero. Con esta hipótesis, podemos calcular una media de los pesos de las ventas internas de mercancías y servicios en el total, ponderando cada categoría por su peso en el VAB regional. Los datos necesarios y el resultado del cálculo se muestran en el Cuadro A5.30.

Cuadro A5.30: Estimación del % del sobreesfuerzo fiscal que se queda en la región de origen, 2012

	<i>Peso de los servicios en el VAB</i>	<i>Peso ventas propia región en producción total de bienes</i>	<i>Peso supuesto de ventas propia región en producción total servicios</i>	<i>Parte del sobreesfuerzo que se queda en la región</i>
<i>Andalucía</i>	73,68%	34,06%	80%	67,91%
<i>Aragón</i>	63,92%	31,99%	80%	62,68%
<i>Asturias</i>	67,10%	50,02%	80%	70,14%
<i>Baleares</i>	81,68%	63,89%	80%	77,05%
<i>Canarias</i>	82,38%	47,58%	80%	74,29%
<i>Cantabria</i>	66,39%	50,54%	80%	70,10%
<i>Castilla y León</i>	62,97%	29,93%	80%	61,46%
<i>Cast. - La Mancha</i>	59,55%	22,02%	80%	56,55%
<i>Cataluña</i>	70,92%	31,43%	80%	65,88%
<i>Valencia</i>	69,93%	33,38%	80%	65,98%
<i>Extremadura</i>	68,21%	40,53%	80%	67,45%
<i>Galicia</i>	64,83%	33,99%	80%	63,82%
<i>Madrid</i>	82,04%	20,08%	80%	69,24%
<i>Murcia</i>	68,74%	35,18%	80%	65,99%
<i>Navarra</i>	58,52%	37,49%	80%	62,36%
<i>País Vasco</i>	63,81%	24,76%	80%	60,01%
<i>La Rioja</i>	57,11%	55,34%	80%	69,42%
<i>Ceuta y Melilla</i>	86,62%	16,08%	80%	71,45%
<i>Total</i>	71,60%	31,92%	80%	66,34%

- Fuentes: Cuadro A5.29 y Contabilidad Regional de España.

Su última columna muestra el coeficiente que utilizaremos para aproximar la parte del sobreesfuerzo fiscal por determinados impuestos indirectos ligada a los consumos intermedios de otras actividades que se queda en la propia región. La parte del sobreesfuerzo que se "exporta" se territorializará, tras sumar las aportaciones de todas las regiones, con los mismos criterios que se utilizaron en el caso de la recaudación homogénea del mismo impuesto.

6. Otros ingresos de la Administración Central

El Cuadro A5.31 muestra los ingresos de la Administración Central que se incluyen en el los apartados de ingresos I521 y I522 del SCPT.

Cuadro A5.31: Otros ingresos de la Administración Central 2012
derechos reconocidos netos, miles de euros

	Estado	OOAA	Seguridad Social	Total
I501.a: Tasas	746.386	638.230	1.514.170	2.898.786
Tasa por dirección e inspección de obras	108.298			
Tasas de expedición de DNI y pasaportes	97.361			
Tasas consulares	82.104			
Tasa por reserva del dominio público radioeléctrico	-11.582			
Derechos de expedición de tarjetas de identidad profesional a extranjeros.	14.228			
Canon ocupación y aprovechamiento dominio público marítimo-terrestre	37.035			
Tasa por ejercicio de la potestad jurisdiccional	171.775			
Otras tasas	247.167			
I501.b: Precios públicos	3.545	23.771		27.316
Derechos de matrícula en cursos y seminarios	69			
Entradas a museos, exposiciones y espectáculos	1.584			
Otros precios públicos	1.892			
I501.c: Otros ingresos procedentes de la prestación de servicios y venta de bienes	2.255.836	13.875		2.269.711
Comisiones por avales y seguros operaciones financieras	1.945.329			
Servicios de asistencia sanitaria	121.198			
Otros ingresos procedentes de la prestación de servicios	135.537	11.309		
Venta de publicaciones, medicamentos y otros bienes	53.772	2.566		
I521.a: Otros ingresos	6.909.976	846.864		7.756.840
Reintegros de operaciones corrientes	758.186	244.663		
Recargos y multas	3.154.354			
Diferencias de cambio	217.059			
Diferencias entre los valores de reembolso y emisión	2.217.994			
Ingresos diversos	562.383	602.201		
I521.b: Ingresos patrimoniales y similares	6.653.568	304.486	3.318.460	10.276.514
Intereses de títulos y valores	203.060	94.126		
Intereses de anticipos y préstamos concedidos	159.222	213		
Intereses de depósitos	375.010	2.391		
Dividendos y participaciones en beneficios (excepto Banco de España)	5.085.039	18.232		
Rentas de bienes inmuebles	3.498	33.378		
Concesiones y aprovechamientos	826.042	12.260		
Enajenación de inversiones reales	1.697	143.886		

- Fuente: Liquidación de los PGE y de los Presupuestos de la Seguridad Social, IGAE (2013) y MTAS (2013).

Se trata de una larga serie de partidas de tamaño relativamente reducido que hemos agrupado en dos conceptos: los ingresos por tasas, precios públicos, venta de bienes y prestación de

servicios por un lado, y los ingresos financieros, patrimoniales y similares por el otro. Este segundo concepto incluye las transferencias al Estado de los "beneficios" de Loterías del Estado y otros entes y empresas públicas (exceptuando el Banco de España, que va en un programa propio) y los intereses de préstamos y depósitos. Del cuadro se han excluido algunas categorías de ingresos del Estado que aparecen en la liquidación de los PGE para evitar su doble contabilización (como las transferencias de organismos autónomos tales como el BOE o la Jefatura de Tráfico cuando ya se incluyen los ingresos de los correspondientes entes), o por haberse incluido ya (con signo negativo) en el apartado de gastos (como las transferencias de ciertas comunidades al Estado por cupo, aportación y Fondo de Suficiencia negativo entre otras cosas). Se han excluido también las transferencias de la Unión Europea dado que básicamente se han consolidado las administraciones europea y central.

Las partidas recogidas en el Cuadro A5.31 se han imputado por población. En algunos casos se ha procedido así por falta de la información necesaria para territorializar ciertos ingresos. Generalmente, sin embargo, la propia naturaleza de los ingresos exige este tratamiento. En muchos casos se trata de partidas de ingresos que no suponen una carga fiscal para nadie y representan contrapartidas a operaciones de mercado (p. ej. los intereses de depósitos y los beneficios de empresas y entes públicos). En otros casos (p. ej. las tasas por expedición del DNI), resulta bastante claro que su distribución no puede diferir mucho de la de la población. También se imputan por población los ingresos del Banco de España (I522), que provienen fundamentalmente de intereses y otras transacciones financieras.

7. Ingresos por tasas de los organismos reguladores

Las Comisiones Nacionales del Mercado de Valores, de la Energía y del Mercado de Telecomunicaciones se financian fundamentalmente mediante tasas que son pagadas en primera instancia por los sectores regulados y que estos trasladan presumiblemente hacia los compradores de su producción. El procedimiento que hemos seguido para imputar las tasas que financian a estos organismos ha sido el siguiente. En primer lugar, hemos utilizado la tabla de destino del MIO 2010 (el último disponible, INE, 2015a) para descomponer las ventas de los sectores regulados de acuerdo con el colectivo de destino, tal como se muestra en el Cuadro A5.32.

Cuadro A5.32: Desglose por destino de las ventas de los sectores regulados, 2010

	<i>Consumo final hogares</i>	<i>AAPP</i>	<i>Exporta- ciones</i>	<i>Resto de actividades</i>	<i>Total</i>
<i>Producción y distribución de energía</i>	29,5%	1,6%	7,9%	60,9%	100%
<i>Servicios de telecomunicaciones</i>	39,9%	4,6%	4,3%	51,2%	100%
<i>Intermediación financiera y servicios auxiliares</i>	17,0%	2,0%	5,5%	75,5%	100%

- *Notas:*

- *Producción y distribución de energía* = coque y refino de petróleo + energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado.

- *Intermediación financiera* = servicios de intermediación financiera + servicios auxiliares a la intermediación financiera.

- *Fuente:* INE, marco input-output 2010. Tabla de destino a precios de adquisición.

Estos porcentajes se utilizan para dividir la recaudación de cada tasa en cuatro partes, que se imputan con criterios diferentes. Las tasas ligadas a las exportaciones, que son soportadas por no-residentes, se imputan en proporción a la población regional siguiendo el criterio que siempre hemos aplicado a los ingresos soportados por extranjeros. La recaudación ligada al consumo final de los hogares se imputa utilizando datos de los consumos relevantes de los hogares residentes tomados de la EPF (ajustada a la CRE). La excepción es la CNMV pues la EPF no ofrece demasiado detalle sobre el consumo de servicios financieros (y los datos que ofrece resultan poco plausibles). En este caso se ha utilizado la renta bruta disponible de las familias.

Finalmente, para imputar la recaudación ligada a los consumos intermedios de las administraciones públicas y del resto de actividades se utilizan los indicadores territorializados de consumo relevante que han sido contruidos para imputar las partidas análogas del impuesto de electricidad (que, al igual que las tasas que estamos analizando, se aplica en principio en todo el territorio nacional, sin regímenes especiales para Canarias o Ceuta y Melilla). Los Cuadros A5.33 y A5.34 recogen la información relevante.

Cuadro A5.33: Consumo regional de ciertos bienes y servicios específicos, 2012
datos de la EPF ajustados a la CRE, miles de euros

	<i>Electricidad</i>	<i>+ Carburantes</i>	<i>+ Gas natural y licuado, combustibles</i>	<i>= Total energía</i>	<i>Servicios telefónicos y de internet</i>
<i>Andalucía</i>	3.156.804	5.376.431	639.420	9.172.655	2.850.351
<i>Aragón</i>	482.786	743.964	379.357	1.606.107	534.627
<i>Asturias</i>	391.809	712.540	242.844	1.347.193	459.717
<i>Baleares</i>	564.642	901.457	127.720	1.593.820	591.548
<i>Canarias</i>	679.419	1.358.346	37.067	2.074.832	846.635
<i>Cantabria</i>	175.432	409.693	136.847	721.972	210.992
<i>Castilla y León</i>	835.998	1.702.999	956.061	3.495.058	975.201
<i>Cast. - La</i>	776.154	1.235.325	527.393	2.538.872	625.119
<i>Cataluña</i>	2.892.854	4.424.832	1.728.580	9.046.266	3.156.148
<i>Valencia</i>	1.866.922	3.118.081	498.050	5.483.053	1.740.054
<i>Extremadura</i>	415.818	655.761	150.905	1.222.484	353.698
<i>Galicia</i>	960.265	1.973.871	628.903	3.563.039	1.015.193
<i>Madrid</i>	2.266.614	4.589.314	1.612.843	8.468.771	2.803.319
<i>Murcia</i>	496.445	877.877	123.611	1.497.933	446.096
<i>Navarra</i>	199.978	434.419	202.286	836.684	249.412
<i>País Vasco</i>	666.503	1.230.005	464.845	2.361.353	900.933
<i>La Rioja</i>	98.666	184.464	99.298	382.428	118.678
<i>Ceuta y Melilla</i>	35.566	49.215	7.548	92.330	47.276
<i>Total</i>	16.962.677	29.978.596	8.563.578	55.504.85	17.924.998

Cuadro A5.34: Indicadores territorializados de consumos relevantes para imputar
los consumos intermedios de las AAPP y el resto de actividades
de las tasas de los organismos reguladores, 2012

	<i>Consumo intermedio de las AAPP (cap. 2) Miles</i>		<i>Consumo de las AAPP + hogares + exportaciones, Millones</i>	
	<i>Total gasto relevante</i>	<i>Peso en gasto relevante</i>	<i>Total gasto relevante</i>	<i>Peso en gasto relevante</i>
<i>Andalucía</i>	8.659.279	14,19%	152.678	16,14%
<i>Aragón</i>	1.785.234	2,92%	27.743	2,93%
<i>Asturias</i>	1.464.363	2,40%	23.204	2,45%
<i>Baleares</i>	1.568.877	2,57%	25.201	2,66%
<i>Canarias</i>	2.508.575	4,11%	38.395	4,06%
<i>Cantabria</i>	980.592	1,61%	11.979	1,27%
<i>Castilla y León</i>	3.778.297	6,19%	51.629	5,46%
<i>Cast. - La Mancha</i>	2.070.540	3,39%	35.437	3,75%
<i>Cataluña</i>	10.199.495	16,71%	163.241	17,25%
<i>Valencia</i>	7.079.186	11,60%	96.370	10,19%
<i>Extremadura</i>	1.202.231	1,97%	19.205	2,03%
<i>Galicia</i>	2.984.373	4,89%	54.003	5,71%
<i>Madrid</i>	9.041.858	14,81%	147.416	15,58%
<i>Murcia</i>	1.012.611	1,66%	24.831	2,62%
<i>Navarra</i>	847.751	1,39%	13.884	1,47%
<i>País Vasco</i>	5.199.490	8,52%	51.598	5,45%
<i>La Rioja</i>	441.464	0,72%	6.428	0,68%
<i>Ceuta y Melilla</i>	215.532	0,35%	2.827	0,30%
<i>Total</i>	61.039.749	100%	946.069	100,00%

8. Ajuste de las cotizaciones sociales a la región de residencia del trabajador

La información que proporciona el SICOSS sobre el desglose por regiones de las cotizaciones sociales de los trabajadores ocupados está basada en la localización del centro de trabajo, y no en el domicilio de los trabajadores, que es el criterio que nos interesa.

Cuadro A5.35: Pesos regionales en el total de bases de cotización por situación del centro de trabajo y por residencia del trabajador, 2012

	<i>Centro de trabajo</i>	<i>Residencia del trabajador</i>	<i>Residencia/centro de trabajo</i>
<i>Andalucía</i>	12,77%	13,06%	1,022
<i>Aragón</i>	3,08%	3,12%	1,012
<i>Asturias</i>	2,16%	2,22%	1,031
<i>Baleares</i>	2,36%	2,45%	1,037
<i>Canarias</i>	3,74%	3,89%	1,041
<i>Cantabria</i>	1,21%	1,33%	1,101
<i>Castilla y León</i>	4,51%	4,78%	1,119
<i>Castilla-La Mancha</i>	3,37%	3,77%	1,061
<i>Cataluña</i>	19,78%	19,51%	0,986
<i>Valencia</i>	8,92%	9,12%	0,998
<i>Extremadura</i>	1,54%	1,61%	1,075
<i>Galicia</i>	5,07%	5,17%	1,022
<i>Madrid</i>	19,59%	18,08%	1,021
<i>Murcia</i>	2,46%	2,45%	1,077
<i>Navarra</i>	1,84%	1,83%	0,923
<i>País Vasco</i>	6,70%	6,62%	1,093
<i>La Rioja</i>	0,66%	0,71%	1,048
<i>Ceuta y Melilla</i>	0,25%	0,27%	1,083
<i>Total</i>	100,00%	100,00%	

- Fuente: AEAT, elaboración de la MCVL.

La corrección necesaria para pasar de un criterio al otro es sencilla gracias a una explotación de la Muestra Continua de Vidas Laborales (MCVL) elaborada por la AEAT a petición nuestra. Esta muestra contiene información sobre los salarios y las bases de cotización de los trabajadores así como sobre sus lugares de residencia y de trabajo. La información pertinente se resume en el Cuadro A5.35, donde se muestra el peso de cada región en el total de bases de cotización de acuerdo con cada criterio. El cociente entre ambas columnas nos da el coeficiente necesario para ajustar los datos de cotizaciones territorializadas de acuerdo con la situación del centro de trabajo, aproximando así su desglose en base a la región de residencia del trabajador.

9. Datos sobre rentas del capital societario utilizados para imputar ciertos impuestos

La AEAT nos ha proporcionado información territorializada sobre rentas del capital que se utiliza para imputar parte del Impuesto de Sociedades. Los datos se refieren a rentas por participación en fondos propios de sociedades, e incluyen por tanto dividendos, participaciones en beneficios societarios, primas de asistencia a juntas de accionistas y partidas de naturaleza similar. La información proviene de los pagadores de tales rentas, que han de informar a la AEAT sobre las mismas a través de los modelos 193 y 296. Ha de tenerse en cuenta que la

información se refiere a las entidades que operan total o parcialmente en el territorio de Régimen Fiscal Común y han de declarar por tanto al menos parte de sus beneficios a la AEAT y no sólo a las agencias tributarias forales.

Cuadro A5.36: Rentas por participación en fondos propios (dividendos, participaciones en beneficios y otras) por domicilio del perceptor, datos brutos
Ejercicio 2012, miles de euros

	<i>Personas físicas</i>	<i>Personas jurídicas</i>	<i>Total</i>
<i>Andalucía</i>	421.937	256.546	678.483
<i>Aragón</i>	223.064	191.942	415.006
<i>Asturias</i>	127.675	121.798	249.473
<i>Baleares</i>	106.022	231.878	337.900
<i>Canarias</i>	126.350	74.710	201.059
<i>Cantabria</i>	110.297	773.906	884.203
<i>Castilla y León</i>	290.496	114.185	404.681
<i>Cast. - La Mancha</i>	108.340	52.338	160.678
<i>Cataluña</i>	1.061.296	5.486.934	6.548.231
<i>Valencia</i>	595.877	904.583	1.500.460
<i>Extremadura</i>	44.660	18.763	63.423
<i>Galicia</i>	311.159	1.429.365	1.740.525
<i>Madrid</i>	1.528.644	6.675.689	8.204.332
<i>Murcia</i>	77.110	40.264	117.373
<i>Navarra</i>	59.561	77.521	137.082
<i>País Vasco</i>	338.986	4.060.202	4.399.188
<i>La Rioja</i>	53.050	6.653	59.703
<i>Ceuta y Melilla</i>	23.612	1.244	24.856
<i>Subtotal residentes</i>	<i>5.608.135</i>	<i>20.518.522</i>	<i>26.126.657</i>
<i>No residentes</i>			<i>19.673.003</i>
<i>Total</i>			<i>45.799.660</i>

- Fuente: consulta directa a la AEAT

El Cuadro A5.36 resume la información disponible. Para el caso de los residentes en España, se ofrece información desglosada de acuerdo con el domicilio del perceptor, distinguiéndose entre personas físicas y personas jurídicas. Para los no-residentes se ofrece sólo el importe total de las rentas percibidas, sin distinguir entre personas físicas y jurídicas. En lo que sigue, utilizaremos los ingresos atribuidos a las personas físicas para intentar aproximar la residencia de los propietarios de las empresas. Supondremos que las rentas que cobran en primera instancia las personas jurídicas corresponden en última instancia a personas físicas que se distribuyen territorialmente de la misma forma que los perceptores directos de rentas del capital.

En la nota que acompaña a la información que nos ha suministrado, la AEAT advierte que no está segura de que los datos recojan todos los pagos a los residentes en los territorios forales. Así pues, el peso del País Vasco y Navarra en las rentas del capital está infravalorado con seguridad. Primero porque los datos no incluyen aquellas sociedades que operan sólo en territorio foral, que en buena parte han de ser propiedad de los residentes en tal territorio. Y

Resulta necesario, por tanto, corregir al alza los datos del País Vasco y Navarra. Para ello, utilizaremos la relación observada entre renta disponible por habitante y rentas del capital per cápita percibidas por personas físicas (véase el Gráfico A5. 1). La recta de regresión que ajustada se estima con datos procedentes de las regiones de régimen común, excluyendo a los territorios forales. Tal como se aprecia en el gráfico, estos últimos aparecen como observaciones atípicas, muy alejadas de la recta ajustada de regresión.

The scatter plot illustrates the relationship between Gross Disposable Income per Capita (X-axis) and Capital Income per Capita (Y-axis). The X-axis ranges from 10,000 to 20,000, and the Y-axis ranges from 0 to 300. A positive linear regression line is shown. Data points are blue circles, with two specific points highlighted in red: Na (Netherlands) at approximately (17,500, 90) and PV (Peru) at approximately (18,800, 155).

Una vez corregidas las cifras de los territorios forales, las rentas societarias percibidas directamente por personas físicas se muestran en la primera columna del Cuadro A5.37. En la

segunda se calcula el peso de cada región en este agregado, que es la variable que utilizaremos para repartir por regiones aquella parte de la carga del Impuesto de Sociedades que soportan los residentes en España. En el resto del cuadro se intenta aproximar el peso de los no residentes en esta magnitud. Para ello se incorporan en primer lugar las rentas cobradas indirectamente por los residentes a través de personas jurídicas. El valor total de esta partida se distribuye entre regiones con los pesos que se muestran en la segunda columna. Finalmente, se incorporan las rentas de los no residentes. El peso de esta última partida en el total se muestra en la última columna del Cuadro.

**Cuadro A5.37: Rentas por participación en fondos propios
Con ajustes para los territorios forales
Ejercicio 2012, miles de euros**

	<i>Personas físicas, directo</i>	<i>Peso en total personas físicas</i>	<i>Residentes a Través de personas jurídicas, imputación</i>	<i>Total</i>	<i>Peso en total</i>
<i>Andalucía</i>	421.937	7,52%	1.543.744	1.965.681	
<i>Aragón</i>	223.064	3,98%	816.125	1.039.189	
<i>Asturias</i>	127.675	2,28%	467.125	594.800	
<i>Baleares</i>	106.022	1,89%	387.904	493.927	
<i>Canarias</i>	126.350	2,25%	462.276	588.626	
<i>Cantabria</i>	110.297	1,97%	403.544	513.841	
<i>Castilla y León</i>	290.496	5,18%	1.062.841	1.353.338	
<i>C. - La Mancha</i>	108.340	1,93%	396.384	504.724	
<i>Cataluña</i>	1.061.296	18,92%	3.882.972	4.944.268	
<i>Valencia</i>	595.877	10,63%	2.180.138	2.776.014	
<i>Extremadura</i>	44.660	0,80%	163.396	208.056	
<i>Galicia</i>	311.159	5,55%	1.138.440	1.449.599	
<i>Madrid</i>	1.528.644	27,26%	5.592.859	7.121.503	
<i>Murcia</i>	77.110	1,37%	282.122	359.232	
<i>Navarra</i>	59.561	1,06%	217.916	277.477	
<i>País Vasco</i>	338.986	6,04%	1.240.251	1.579.237	
<i>La Rioja</i>	53.050	0,95%	194.094	247.144	
<i>Ceuta y Melilla</i>	23.612	0,42%	86.390	110.002	
<i>No residentes</i>				19.673.003	42,95%
<i>Total</i>	5.608.135	100,00%	20.518.522	45.799.660	

10. Referencias

- C-Interreg (2015). Estadísticas de Flujos de Comercio Interregional de mercancías en España.
http://212.227.102.53/explotacion_multidimensional_comercio_interregional/estadisticas.aspx
- Colegio de Registradores de la Propiedad, Bienes Muebles y Mercantiles de España.(CRP, 2012). Estadística Registral Inmobiliaria. Anuario 2012.
http://www.registradores.org/ERI_ANUAL.jsp
- de la Fuente, A., R. Barberán, E. Uriel, J. L. Fernández y C. Herrero (2014). "Un sistema de cuentas públicas territorializadas para España. Metodología y resultados para 2011." FEDEA, Estudios sobre la Economía Española no. 2014-03, Madrid.
<http://documentos.fedea.net/pubs/eee/eee2014-03.pdf>
- Instituto de Estudios Turísticos (IET, 2013a). EGATUR, Encuesta de Gasto Turístico, 2012.
<http://www.iet.tourspain.es/es-es/estadisticas/egatur/paginas/default.aspx>
- Instituto de Estudios Turísticos (IET, 2013b). Movimientos turísticos de los españoles, FAMILITUR. Año 2012.
<http://www.iet.tourspain.es/es-es/estadisticas/familitur/paginas/default.aspx>
- Instituto Nacional de Estadística (INE, 2015a). Contabilidad Nacional de España base 2008. Cuadros contables 2000-2012. Cuadro de operaciones de bienes y servicios con el resto del mundo.
http://www.ine.es/daco/daco42/cne08/dacocne_b08.htm
- Instituto Nacional de Estadística (INE, 2015b). Contabilidad Regional de España. Base 2010. Cuentas de renta de los hogares. Serie 2008-2012
<http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2Ft35%2Fp010&file=inebase&L=0>
- Instituto Nacional de Estadística (INE, 2013) Encuesta de Presupuestos Familiares. Base 2006
<http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2Ft25/p458&file=inebase&L=0>
- Intervención General de la Administración del Estado (IGAE, 2013). Presupuestos Generales del Estado. Liquidación del Presupuesto de 2012. Volúmenes I (Estado) y II (Organismos). Ministerio de Economía y Hacienda, Madrid.
<http://www.igae.pap.minhap.gob.es/sitios/igae/es-ES/EjecucionPresupuestaria/Paginas/EjecucionPresupuestaria.aspx>
- Ministerio de Economía y Competitividad (MEC, 2015). DATACOMEX, estadísticas del comercio exterior
http://datacomex.comercio.es/principal_comex_es.aspx
- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD, 2014). Estadística del Gasto Público en Educación, Año 2012.
<http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/educacion/recursos-economicos/gasto-publico.html>
- Ministerio de Fomento (MF, 2014). Estadística de Transacciones Inmobiliarias. En sitio web del Ministerio de Fomento: Estadísticas y Publicaciones: Información Estadística: Vivienda y actuaciones urbanas: Estadísticas: Transacciones Inmobiliarias.
<http://www.fomento.gob.es/BE2/?nivel=2&orden=34000000>

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2015a). Liquidación de los presupuestos de las comunidades autónomas. Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, Madrid.

<http://serviciosweb.meh.es/apps/publicacionliquidacion/asp/menulinicio.aspx>

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2015b). Liquidación de los presupuestos de las entidades locales. Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, Madrid.

<http://serviciosweb.meh.es/apps/entidadeslocales/>

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (MSSSI, 2014). Estadística de gasto sanitario público. Serie 2002-2012.

<http://www.msssi.gob.es/estadEstudios/estadisticas/inforRecopilaciones/gastoSanitario2005/home.htm>

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (MTAS, 2013). Resumen de la Cuenta General de la Seguridad Social del Ejercicio 2012. Madrid.

http://www.seg-social.es/Internet_1/InformacionEconomicof/InformacionContableFinancieraPruebas/cuentasseg-social/ejerc12/index.htm

Anexo 6: Detalles de la imputación de los ingresos programa a programa

Índice

I1. Ingresos tributarios nacionales y autonómicos a igual esfuerzo fiscal	A-600
1.1. Impuestos directos homogeneizados	A-600
I111: IRPF, ingresos homogéneos	A-601
I112: Impuesto sobre Sociedades (IS), ingresos homogéneos	A-603
I113: Impuesto sobre la renta de no residentes	A-605
1.2. Impuestos indirectos homogeneizados	A-609
I121: IVA	A-610
I122/ 1: Impuesto especial sobre las labores de tabaco	A-612
I122/ 2: Impuestos especiales sobre alcohol y bebidas derivadas, productos intermedios y cerveza	A-614
I122/ 3: Impuesto especial sobre los hidrocarburos	A-616
I123: Impuesto sobre la electricidad	A-619
I124: Impuesto sobre determinados medios de transporte, recaudación homogénea ...	A-621
I125: Aranceles y otros impuestos sobre el tráfico exterior	A-623
I126: Impuesto sobre las primas de seguros	A-624
I127: Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, ingresos homogéneos.....	A-626
I128: Impuesto sobre la Venta Minorista de Hidrocarburos, ingresos homogéneos	A-628
I129: Tasas sobre el juego, ingresos homogéneos	A-630
I130: Ingresos tributarios del REF Canarias (sin descontar la compensación al Estado por la supresión del IGTE e incluyendo la parte que corresponde a las corporaciones locales) + rebaja fiscal en la tributación indirecta canaria	A-632
I131: IPSI, Ceuta y Melilla	A-634
I2. Sobreesfuerzo fiscal.....	A-635
I211: IRPF, sobreesfuerzo fiscal	A-636
I212: Sociedades, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales	A-637
I214: Sucesiones y donaciones, sobreesfuerzo fiscal.....	A-638
I227: ITP y AJD, sobreesfuerzo fiscal	A-639
I228: IVMH, sobreesfuerzo fiscal.....	A-641
I229: Tasas sobre el juego, sobreesfuerzo fiscal	A-643
I230: Canarias, sobreesfuerzo fiscal en tributación consumo REF	A-644
I231: Ceuta y Melilla, sobreesfuerzo fiscal en tributación consumo.....	A-645
I232: Impuesto de matriculación, sobreesfuerzo fiscal.....	A-646
I250: Impuestos propios de las CCAA y patrimonio, sobreesfuerzo fiscal	A-648
I3. Impuestos y tasas municipales	A-649
I300: Impuestos y tasas municipales y recargo provincial sobre el IAE	A-649
I4. Cotizaciones sociales y cuotas de derechos pasivos	A-650
I400: Cotizaciones sociales	A-650
I5. Otros ingresos de la Administración Central	A-652
I501: Tasas, precios públicos e ingresos procedentes de la venta de bienes y servicios de la Administración Central	A-653

1502: Tasas, Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones	A-654
1503: Tasas, Comisión Nacional de la Energía	A-655
1504: Tasas, Comisión Nacional del Mercado de Valores	A-656
1521: Ingresos financieros, patrimoniales y similares de la Administración Central	A-657
1522: Ingresos del Banco de España	A-658

I1. Ingresos tributarios nacionales y autonómicos a igual esfuerzo fiscal

1.1. Impuestos directos homogeneizados

I111: IRPF, ingresos homogéneos

I112: Impuesto sobre Sociedades, ingresos homogéneos

I113: Impuesto sobre la renta de no residentes

I114: Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, ingresos homogéneos

I115: Impuesto sobre el Patrimonio, recaudación real residual

	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingresos per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	12.693.014	1.503	703	5.940.725
<i>Aragón</i>	3.254.633	2.414	-207	-279.665
<i>Asturias</i>	2.505.389	2.335	-129	-138.398
<i>Baleares</i>	2.034.896	1.824	382	426.518
<i>Canarias</i>	3.405.311	1.607	599	1.269.067
<i>Cantabria</i>	1.326.560	2.238	-31	-18.415
<i>Castilla y León</i>	5.357.990	2.115	91	230.883
<i>Cast. - La Mancha</i>	3.316.069	1.571	636	1.342.713
<i>Cataluña</i>	20.123.896	2.661	-455	-3.438.146
<i>Valencia</i>	9.143.963	1.785	421	2.156.433
<i>Extremadura</i>	1.553.480	1.405	802	886.995
<i>Galicia</i>	5.305.187	1.913	294	814.871
<i>Madrid</i>	22.540.080	3.469	-1.263	-8.204.687
<i>Murcia</i>	2.265.662	1.538	669	984.980
<i>Navarra</i>	1.747.662	2.712	-505	-325.561
<i>País Vasco</i>	6.562.918	2.994	-787	-1.725.536
<i>La Rioja</i>	718.681	2.226	-20	-6.401
<i>Ceuta y Melilla</i>	283.394	1.704	503	83.625
<i>Total</i>	104.138.784	2.206	0	0

Concepto de ingresos:

I111: IRPF, ingresos homogéneos

Descripción:

Valor estimado de los ingresos por IRPF que se habrían obtenido si las comunidades autónomas no hubiesen hecho uso de su capacidad normativa para modificar la tarifa del impuesto.

Reparto de competencias normativas y de rendimientos:

Tributo concertado con las comunidades forales y cedido parcialmente a las comunidades de régimen común con capacidad normativa sobre la tarifa y deducciones. En territorio común, es recaudado por la AEAT y en territorio foral por las haciendas forales.

Criterio de reparto:

El importe total de la recaudación del impuesto (previa a la homogeneización) se toma de MHAP (2014a) y se ajusta como se indica más abajo para obtener la recaudación homogénea. Esta magnitud se regionaliza utilizando datos de recaudación territorializada de acuerdo con la residencia del contribuyente, pues se supone que no hay traslación del impuesto. En el caso del tramo autonómico de las comunidades de régimen común, para aproximar la recaudación homogénea se utiliza la recaudación sin uso de la capacidad normativa. Por su parte, el procedimiento de homogeneización para las comunidades forales y Ceuta y Melilla se discute en el Anexo 3.

Se parte de los datos de recaudación territorializada por región de residencia del contribuyente que proporciona la AEAT para las comunidades de régimen común en respuesta a una petición específica. La AEAT parte de la cuota líquida del impuesto (cuota resultante de la autoliquidación), le añade una estimación de las retenciones de los no declarantes por rentas del trabajo, pensiones y prestaciones por desempleo y le resta la deducción por maternidad. La territorialización se realiza en base al domicilio del contribuyente.

Puesto que el total de recaudación en territorio común de acuerdo con la AEAT no coincide exactamente con la cifra de recaudación agregada por IRPF que estamos manejando (tomada de MHAP, 2014a), se realiza el siguiente ajuste. Los pesos de cada territorio de régimen común en el agregado de recaudación que maneja la AEAT se aplican a la recaudación agregada en el mismo territorio de acuerdo con MHAP (2014a) para obtener los ingresos brutos por IRPF de los residentes de cada región. Para las comunidades forales se toma directamente la cifra de MAHP (2014a). Finalmente, de la cifra así obtenida se resta el sobreesfuerzo fiscal regional en el IRPF (el incremento estimado de recaudación debido al ejercicio de la capacidad normativa regional) para obtener el dato de recaudación homogénea. Véanse las fichas de los programas de gasto FP010/ 1, FP010/ 2, FP040/ 1 y FP040/ 2.

Fuentes:

Anexo 3 para homogeneización del impuesto.

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2014a). Recaudación y estadísticas del sistema tributario español, 2002-2012.

[http:// www.minhap.gob.es/ es-ES/ Areas%20Tematicas/ Impuestos/ Direccion%20General%20de%20Tributos/ Paginas/ Estadisticas_Recaudacion.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/ Areas%20Tematicas/ Impuestos/ Direccion%20General%20de%20Tributos/ Paginas/ Estadisticas_Recaudacion.aspx)

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2014b). "Liquidación de los recursos del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y de las participaciones en los Fondos de Convergencia Autonómica, regulados en la Ley 22/ 2009, de 18 de diciembre, correspondientes al ejercicio 2012"

[http:// www.minhap.gob.es/ es-ES/ Estadistica%20e%20Informes/ Estadisticas%20territoriales/ Paginas/ Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/ Estadistica%20e%20Informes/ Estadisticas%20territoriales/ Paginas/ Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx)

Reparto territorial

	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingresos per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	8.648.437	1.024,07	605	5.105.803
<i>Aragón</i>	2.358.889	1.749,52	-121	-162.957
<i>Asturias</i>	1.861.325	1.735,08	-106	-114.163
<i>Baleares</i>	1.398.843	1.253,94	375	418.016
<i>Canarias</i>	2.357.526	1.112,82	516	1.092.803
<i>Cantabria</i>	953.506	1.608,28	20	12.083
<i>Castilla y León</i>	3.806.224	1.502,67	126	319.126
<i>Cast. - La Mancha</i>	2.301.560	1.090,04	539	1.137.256
<i>Cataluña</i>	15.521.676	2.052,51	-424	-3.205.318
<i>Valencia</i>	6.466.740	1.262,66	366	1.874.492
<i>Extremadura</i>	1.008.728	912,00	717	792.676
<i>Galicia</i>	3.739.110	1.348,05	281	778.327
<i>Madrid</i>	17.845.191	2.746,66	-1.118	-7.263.717
<i>Murcia</i>	1.557.017	1.056,86	572	842.401
<i>Navarra</i>	1.341.164	2.080,87	-452	-291.459
<i>País Vasco</i>	5.021.500	2.290,43	-662	-1.450.853
<i>La Rioja</i>	518.708	1.606,81	22	7.052
<i>Ceuta y Melilla</i>	162.478	976,78	652	108.432
<i>Total</i>	<i>76.868.621</i>	<i>1.628,66</i>	<i>0</i>	<i>0</i>

Concepto de ingresos:

I112: Impuesto sobre Sociedades (IS), ingresos homogéneos

Descripción:

Valor estimado de los ingresos por el impuesto de sociedades que se habrían obtenido si las haciendas forales no hubiesen hecho uso de su capacidad normativa para modificar la tarifa del impuesto.

Reparto de competencias normativas y de rendimientos:

Tributo concertado con las comunidades forales, con capacidad normativa. En territorio común, es un tributo estatal no cedido (ni siquiera parcialmente) a las comunidades autónomas.

Criterio de reparto:

- La recaudación real del impuesto se toma de MHAP (2014a). Además, se realiza un ajuste para aproximar la recaudación homogénea de las haciendas forales (véase el Anexo 3).

- Se supone que 1/3 del impuesto lo soportan los propietarios de las empresas, 1/3 los consumidores de sus productos y 1/3 sus trabajadores.

La carga soportada por los accionistas de cada región se supone proporcional a su participación en las rentas por fondos propios de las empresas de acuerdo con datos suministrados por la AEAT. Para las comunidades forales, los datos de la AEAT se ajustan para corregir su posible sesgo a la baja. Para más detalles, véase la sección 9 del anexo 5.

La carga soportada por los trabajadores se imputa en proporción a la remuneración de asalariados, excluyendo el sector de administraciones públicas.

Para imputar la carga atribuida a los consumidores se utiliza un indicador territorializado del consumo final (privado doméstico + público + exportaciones) que soporta el IS. El componente de consumo de los hogares de este indicador se construye como la suma de dos variables. La primera es el consumo en España de los hogares españoles, que se imputa a su región de residencia. La segunda es el consumo en España de los extranjeros, que se distribuye entre todas las regiones en proporción a su población, siguiendo el criterio habitual utilizado para imputar los beneficios y las cargas que recaen en principio sobre los extranjeros. (Véase la sección 1 del Anexo 5 para más detalles). Los otros dos componentes del indicador de consumo final recogen el gasto en bienes y servicios y la inversión de las administraciones públicas (capítulos 2 y 6 de sus presupuestos) y las exportaciones españolas al extranjero. Los gastos de las administraciones territoriales se imputan a las regiones en las que operan, los de la administración central se reparten por población y las exportaciones también, aplicando aquí una vez más el criterio general que hemos fijado para partidas que afectan al colectivo de no residentes

El indicador final de consumo territorializado es el mismo que se utiliza para imputar la parte de la recaudación por ciertos impuestos indirectos que se aplican en toda España de manera uniforme (como el impuesto sobre la electricidad, programa I123) que pagan en primera instancia las empresas por la compra de inputs intermedios.

Fuentes:

Anexo 3 para la homogeneización del impuesto en las comunidades forales

Anexo 5, Cuadro A5.7, basado en CRE y encuestas turísticas para la construcción del indicador de consumo

Anexo 5, Cuadro A5.36 para el reparto de la carga soportada por los accionistas

INE. Contabilidad Regional de España. Base 2008. Enfoque funcional: PIB y sus componentes. Resultados detallados. Remuneración de asalariados por ramas de actividad

http://www.ine.es/daco/daco42/cre00/b2008/dacocre_base2008.htm

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2014a). Recaudación y estadísticas del sistema tributario español, 2002-2012.

[http://www.minhap.gob.es/es-](http://www.minhap.gob.es/es-ES/ Areas%20Tematicas/ Impuestos/ Direccion%20General%20de%20Tributos/ Paginas/ Estadisticas_Recaudacion.aspx)

[ES/ Areas%20Tematicas/ Impuestos/ Direccion%20General%20de%20Tributos/ Paginas/ Estadisticas_Recaudacion.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/ Areas%20Tematicas/ Impuestos/ Direccion%20General%20de%20Tributos/ Paginas/ Estadisticas_Recaudacion.aspx)

Programa I123, impuesto sobre electricidad. Indicador de consumo relevante territorializado.

Reparto territorial				
	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingresos per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	3.471.201	411,03	79,36	670.204
<i>Aragón</i>	749.498	555,88	-65,49	-88.303
<i>Asturias</i>	533.871	497,66	-7,27	-7.800

<i>Baleares</i>	542.156	486,00	4,39	4.901
<i>Canarias</i>	902.482	426,00	64,39	136.413
<i>Cantabria</i>	317.774	535,99	-45,60	-27.035
<i>Castilla y León</i>	1.294.060	510,89	-20,50	-51.917
<i>Cast. - La Mancha</i>	857.715	406,22	84,17	177.714
<i>Cataluña</i>	3.843.462	508,24	-17,85	-135.003
<i>Valencia</i>	2.280.429	445,26	45,13	231.118
<i>Extremadura</i>	469.245	424,25	66,14	73.158
<i>Galicia</i>	1.303.634	469,99	20,39	56.568
<i>Madrid</i>	4.081.867	628,26	-137,88	-895.783
<i>Murcia</i>	607.697	412,49	77,90	114.768
<i>Navarra</i>	337.601	523,80	-33,41	-21.534
<i>País Vasco</i>	1.275.390	581,74	-91,35	-200.267
<i>La Rioja</i>	166.601	516,08	-25,69	-8.294
<i>Ceuta y Melilla</i>	110.479	664,18	-173,79	-28.908
<i>Total</i>	23.145.163	490,39	0,00	0

Concepto de ingresos:

I113: Impuesto sobre la renta de no residentes

Descripción:

Recaudación real del impuesto que grava las rentas de los no residentes en España que son generadas aquí.

Reparto de competencias normativas y de rendimientos:

Impuesto concertado con las haciendas forales, que tienen capacidad normativa sobre al menos ciertos componentes del impuesto. Impuesto estatal no cedido en el resto de España.

Criterio de reparto:

Puesto que se trata de un impuesto soportado por los no residentes en España, su recaudación se imputa en proporción a la población.

Nota:

La recaudación per cápita en los territorios forales es claramente inferior a la observada en territorio común, lo que sugiere que las haciendas forales han utilizado sus competencias para modificar a la baja el impuesto. A pesar de ello, no se realiza una corrección para homogeneizar la recaudación del impuesto debido a que no se dispone de un indicador fiable de la base del impuesto (y a que la recaudación total del tributo es relativamente reducida).

Fuente:

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2014a). Recaudación y estadísticas del sistema tributario español, 2001-2012.

[http:// www.minhap.gob.es/ es-ES/ Areas%20Tematicas/ Impuestos/ Direccion%20General%20de%20Tributos/ Paginas/ Estadisticas_Recaudacion.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/ Areas%20Tematicas/ Impuestos/ Direccion%20General%20de%20Tributos/ Paginas/ Estadisticas_Recaudacion.aspx)

Reparto territorial				
	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingresos per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	312.476	37,00	0,00	0
Aragón	49.888	37,00	0,00	0
Asturias	39.693	37,00	0,00	0
Baleares	41.276	37,00	0,00	0
Canarias	78.386	37,00	0,00	0
Cantabria	21.937	37,00	0,00	0
Castilla y León	93.722	37,00	0,00	0
Cast. - La Mancha	78.125	37,00	0,00	0
Cataluña	279.809	37,00	0,00	0
Valencia	189.500	37,00	0,00	0
Extremadura	40.925	37,00	0,00	0
Galicia	102.629	37,00	0,00	0
Madrid	240.395	37,00	0,00	0
Murcia	54.511	37,00	0,00	0
Navarra	23.848	37,00	0,00	0
País Vasco	81.120	37,00	0,00	0
La Rioja	11.944	37,00	0,00	0
Ceuta y Melilla	6.155	37,00	0,00	0
Total	1.746.341	37,00	0,00	0

Concepto de ingresos:

I114: Impuesto sobre sucesiones y donaciones, ingresos homogéneos

Descripción:

Valor estimado de los ingresos por el impuesto de sucesiones y donaciones que se habrían obtenido si todas las comunidades autónomas hubiesen aplicado una normativa uniforme.

Reparto de competencias normativas y de rendimientos:

Tributo cedido a las comunidades autónomas de régimen común y concertado con los territorios forales, con capacidad normativa en ambos casos y gestión directa de la recaudación. El Estado sólo regula y recauda el impuesto en Ceuta y Melilla y en el caso de los no residentes (sujetos al impuesto por “obligación real”). Los españoles han de declarar y pagar el impuesto en su región de residencia.

Criterio de reparto:

La recaudación homogénea del impuesto se estima por el procedimiento que se describe en el Anexo 3 de este informe. La parte pagada por los residentes se distribuye de acuerdo con la recaudación homogénea territorializada del impuesto, tal como se recoge en las liquidaciones del sistema de financiación regional. Se supone que no hay traslación. La parte pagada por los no residentes (por obligación real) se distribuye entre todas las regiones en proporción a su población.

Notas:

El desglose de la recaudación del Estado, que comprende la recaudación en Ceuta y Melilla, por obligación real y por ingresos residuales provenientes de actas de inspección y otros ingresos residuales correspondientes a devengos de años anteriores han sido proporcionados por la AEAT. No obstante la información sobre la recaudación total del Estado por el impuesto y la recaudación del impuesto en Ceuta y Melilla están disponible en AEAT (2013).

La normativa del impuesto establece que los rendimientos del impuesto de sucesiones corresponden a la región de residencia del fallecido (causante) y los datos disponibles de recaudación territorializada reflejan este criterio. Puesto que en realidad el sujeto pasivo del impuesto es el heredero, en este caso no se dispone de información sobre la región de residencia del contribuyente y el dato que se utiliza podría dar una imagen sesgada del reparto real de la carga.

Fuente:

Véanse los programas de gastos FP021/ 1 y FP046/ 1 y el Anexo 3 para una discusión del procedimiento utilizado para homogeneizar la recaudación del impuesto.

Agencia Tributaria (AEAT, 2013). Informe anual de recaudación tributaria. Año 2012. Madrid.
http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/datosabiertos/catalogo/hacienda/Informes_anuales_de_Recaudacion_Tributaria.shtml

Reparto territorial

	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingresos per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	260.900	30,89	19,50	164.718
<i>Aragón</i>	96.357	71,47	-21,07	-28.405
<i>Asturias</i>	70.499	65,72	-15,32	-16.434
<i>Baleares</i>	52.621	47,17	3,23	3.601
<i>Canarias</i>	66.917	31,59	18,81	39.851
<i>Cantabria</i>	33.343	56,24	-5,84	-3.464
<i>Castilla y León</i>	163.983	64,74	-14,34	-36.327
<i>Cast. - La Mancha</i>	78.669	37,26	13,14	27.743
<i>Cataluña</i>	478.949	63,33	-12,94	-97.826
<i>Valencia</i>	207.293	40,47	9,92	50.822
<i>Extremadura</i>	34.582	31,27	19,13	21.161
<i>Galicia</i>	159.813	57,62	-7,22	-20.024
<i>Madrid</i>	372.626	57,35	-6,96	-45.187
<i>Murcia</i>	46.437	31,52	18,88	27.811
<i>Navarra</i>	45.050	69,90	-19,50	-12.568
<i>País Vasco</i>	184.908	84,34	-33,94	-74.416
<i>La Rioja</i>	21.428	66,38	-15,98	-5.159
<i>Ceuta y Melilla</i>	4.282	25,74	24,65	4.101
<i>Total</i>	<i>2.378.660</i>	<i>50,40</i>	<i>0,00</i>	<i>0</i>

Concepto de ingresos:

I115: Impuesto sobre el patrimonio, recaudación real

Nota:

El impuesto sobre el patrimonio se suprimió (bonificó al 100%) en 2009. En 2011 se eliminó esta bonificación, con carácter temporal, para los ejercicios 2011 y 2012. Con posterioridad, las distintas Leyes de Presupuestos Generales del Estado han prorrogado la eliminación de la bonificación. El Estado compensó a las CCAA por su supresión y dejó de incluirse dentro del sistema de financiación: no se calcula una recaudación normativa que genere aportaciones al Fondo de Garantía y las CCAA se quedan con toda su recaudación. Por ello, se trata como un tributo propio de las CCAA, de modo que su recaudación homogénea se fija en cero y todos los ingresos se consideran parte del sobreesfuerzo fiscal autonómico (ver Anexo 3).

Criterio de reparto:

Recaudación territorializada, excepto para ingresos de no residentes, que se imputan por población. Se supone que no hay traslación del impuesto.

Nota:

La recaudación total que corresponde al Estado se obtiene de MHAP (2014a). De aquí se deducen los ingresos en Ceuta y Melilla (AEAT, 2013, Anexo A6.2) para obtener los ingresos de los no residentes.

Fuente:

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2014a). Recaudación y estadísticas del sistema tributario español, 2002-2012.

[http:// www.minhap.gob.es/ es-ES/ Areas%20Tematicas/ Impuestos/ Direccion%20General%20de%20Tributos/ Paginas/ Estadisticas_Recaudacion.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/ Areas%20Tematicas/ Impuestos/ Direccion%20General%20de%20Tributos/ Paginas/ Estadisticas_Recaudacion.aspx)

Agencia Tributaria (AEAT, 2013). Informe anual de recaudación tributaria. Año 2012. Madrid.

[http:// www.agenciatributaria.es/ AEAT.internet/ datosabiertos/ catalogo/ hacienda/ Informes_anuales_de_Recaudacion_Tributaria.shtml](http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/datosabiertos/catalogo/hacienda/Informes_anuales_de_Recaudacion_Tributaria.shtml)

Reparto territorial				
	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingresos per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía				
Aragón				
Asturias				
Baleares				
Canarias				
Cantabria				
Castilla y León				
Cast. - La Mancha				
Cataluña				
Valencia				
Extremadura				
Galicia				
Madrid				
Murcia				
Navarra				
País Vasco				
La Rioja				
Ceuta y Melilla				
Total				

1.2. Impuestos indirectos homogeneizados

I121: IVA

I122/ 1: Impuesto especial sobre las labores de tabaco

I122/ 2: Impuestos especiales sobre alcohol y bebidas derivadas, productos intermedios y cerveza

I122/ 3: Impuesto especial sobre los hidrocarburos

I123: Impuesto sobre la electricidad

I124: Impuesto sobre determinados medios de transporte, recaudación homogeneizados

I125: Aranceles y otros impuestos sobre tráfico exterior

I126: Impuesto sobre las primas de seguros

I127: Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, ingresos homogéneos

I128: Impuesto sobre la Venta Minorista de Hidrocarburos, ingresos homogéneos

I129: Tasas sobre el juego, ingresos homogeneizados

I130: Ingresos tributarios del REF Canarias (sin descontar la compensación al Estado por la supresión del IGTE e incluyendo la parte que corresponde a las corporaciones locales) + rebaja fiscal en la tributación indirecta canaria

I131: IPSI, Ceuta y Melilla

Reparto territorial: Impuestos indirectos homogeneizados				
	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	14.568.826	1.725,11	181,60	1.533.668
<i>Aragón</i>	2.724.679	2.020,81	-114,10	-153.837
<i>Asturias</i>	2.209.066	2.059,23	-152,51	-163.612
<i>Baleares</i>	2.368.417	2.123,08	-216,36	-241.367
<i>Canarias</i>	3.623.084	1.710,20	196,51	416.317
<i>Cantabria</i>	1.183.158	1.995,63	-88,91	-52.714
<i>Castilla y León</i>	4.978.190	1.965,35	-58,64	-148.521
<i>Cast. - La Mancha</i>	3.399.987	1.610,27	296,45	625.937
<i>Cataluña</i>	14.600.300	1.930,67	-23,96	-181.176
<i>Valencia</i>	9.033.857	1.763,89	142,82	731.470
<i>Extremadura</i>	1.884.294	1.703,60	203,12	224.662
<i>Galicia</i>	5.263.070	1.897,48	9,24	25.627
<i>Madrid</i>	14.511.925	2.233,62	-326,90	-2.123.881
<i>Murcia</i>	2.295.093	1.557,84	348,87	513.975
<i>Navarra</i>	1.359.322	2.109,04	-202,32	-130.402
<i>País Vasco</i>	5.078.319	2.316,34	-409,63	-898.057
<i>La Rioja</i>	648.265	2.008,15	-101,43	-32.743
<i>Ceuta y Melilla</i>	262.509	1.578,15	328,56	54.653
<i>Total</i>	89.992.362	1.906,72	0,00	0

Concepto de ingresos:

1121: IVA

Descripción: Impuesto sobre el valor añadido

Reparto de competencias normativas y de rendimientos:

El IVA se aplica en la Península y Baleares pero no en Canarias o Ceuta y Melilla. El impuesto está cedido parcialmente a las comunidades de régimen común y está concertado con las comunidades forales, sin capacidad normativa en ambos casos.

Criterio de reparto:

El importe total de la recaudación a repartir proviene de MHAP (2014a) y de MHAP (2014b). La primera fuente nos da la recaudación total del Estado y la segunda la de las haciendas forales, en ambos casos tras el correspondiente ajuste a consumo.

Desglose por colectivos: véase la sección 2.1 del Anexo 5.

Recaudación ligada al consumo final de los hogares sujeto a IVA: la que corresponde a los residentes por región de residencia, total extranjeros por población. En ambos casos se usan tipos medios teóricos de gravamen que tienen en cuenta la composición del consumo. (Véase la sección 3 del Anexo 5).

Recaudación ligada a la compra de vivienda nueva: por ventas de vivienda nueva. El gasto de los españoles se imputa a su región de residencia y el de los extranjeros se reparte entre todas las regiones en proporción a la población.

IVA pagado por las AAPP: gasto de las AAPP en capítulos 2 y 6 con ciertas correcciones, CCLL y CCAA asignadas por territorio, Estado y Seguridad Social por población.

IVA pagado por las ramas exentas: consumo de artículos exentos, excepto alquileres, con datos de la Encuesta de Presupuestos Familiares (EPF) ajustada a la Contabilidad Regional (CRE) + gasto de las CCAA en conciertos sanitarios y educativos.

Véase la sección 3 del Anexo 5 para más detalles

Fuentes:

Anexo 5, sección 3.

Consejo General del Notariado vía INE. Datos de compraventas de vivienda por particulares, desglosadas por región de residencia del comprador.

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2014a). Recaudación y estadísticas del sistema tributario español, 2002-2012. Anexo: Series históricas de la recaudación tributaria del Estado y Comunidades Autónomas. Dirección General de Tributos, Madrid. En sitio web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas: Estadísticas e Informes: Impuestos.

[http:// www.minhap.gob.es/ es-ES/ Areas%20Tematicas/ Impuestos/ Direccion%20General%20de%20Tributos/ Paginas/ Estadisticas_Recaudacion.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/ Areas%20Tematicas/ Impuestos/ Direccion%20General%20de%20Tributos/ Paginas/ Estadisticas_Recaudacion.aspx)

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2014b). "Liquidación de los recursos del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y de las participaciones en los Fondos de Convergencia Autonómica, regulados en la Ley 22/ 2009, de 18 de diciembre, correspondientes al ejercicio 2012"

[http:// www.minhap.gob.es/ es-ES/ Estadistica%20e%20Informes/ Estadisticas%20territoriales/ Paginas/ Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/ Estadistica%20e%20Informes/ Estadisticas%20territoriales/ Paginas/ Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx)

Reparto territorial

	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	9.069.695	1.073,95	103,42	873.435
<i>Aragón</i>	1.791.963	1.329,05	-151,67	-204.494
<i>Asturias</i>	1.438.214	1.340,66	-163,29	-175.167
<i>Baleares</i>	1.489.414	1.335,13	-157,75	-175.981
<i>Canarias</i>	292.328	137,99	1.039,39	2.201.962
<i>Cantabria</i>	766.640	1.293,09	-115,71	-68.602
<i>Castilla y León</i>	3.248.276	1.282,40	-105,02	-266.004
<i>Cast. - La Mancha</i>	2.128.689	1.008,17	169,21	357.279
<i>Cataluña</i>	9.540.088	1.261,54	-84,16	-636.423
<i>Valencia</i>	5.733.825	1.119,55	57,83	296.166
<i>Extremadura</i>	1.171.282	1.058,96	118,42	130.978
<i>Galicia</i>	3.364.720	1.213,07	-35,69	-99.002
<i>Madrid</i>	9.290.495	1.429,95	-252,58	-1.641.001
<i>Murcia</i>	1.433.701	973,16	204,22	300.871
<i>Navarra</i>	910.507	1.412,69	-235,31	-151.661
<i>País Vasco</i>	3.465.201	1.580,56	-403,18	-883.931
<i>La Rioja</i>	409.952	1.269,92	-92,54	-29.873
<i>Ceuta y Melilla</i>	24.395	146,66	1.030,72	171.450
<i>Total</i>	55.569.385	1.177,38	0,00	0

Concepto de ingresos:

I122/1: Impuesto especial sobre las labores de tabaco

Reparto de competencias normativas y de rendimientos:

El impuesto sobre las labores de tabaco se aplica en la Península y Baleares pero no en Canarias o Ceuta y Melilla. El tributo está cedido parcialmente a las comunidades de régimen común y está concertado con las comunidades forales, sin capacidad normativa en ambos casos.

Criterio de reparto:

El importe total de la recaudación a repartir proviene de MHAP (2014b) y de MHAP (2014c). La primera fuente nos da la recaudación total del Estado y la segunda la de las haciendas forales, en ambos casos tras el correspondiente ajuste a consumo.

El impuesto se imputa en su integridad al consumo final directo de los hogares.

La EPF ajustada a la CRE (véase el cuadro A5.8 de la sección 1 del Anexo 5) nos proporciona una estimación desagregada por regiones del consumo de los residentes. El consumo total de los turistas extranjeros se estima a partir de la población extranjera media estimada (excluyendo Canarias y Ceuta y Melilla). Véase el Cuadro A5.10 del Anexo 5. Se supone que el consumo medio de tabaco por persona y año de los extranjeros es el mismo que el de los españoles. El consumo total de los turistas extranjeros se distribuye entre todas las regiones españolas (incluyendo Canarias y Ceuta y Melilla) en proporción a su población.

La recaudación del impuesto se distribuye en proporción al consumo territorializado por el procedimiento que se acaba de indicar.

Nota:

Hay datos de ventas elaborados por el Comisionado para el Mercado de Tabacos, que son, sin duda, más precisos que los de la ECPF. Sin embargo, estos datos miden el consumo interior, no el consumo regional, por lo que si los utilizásemos habría que hacer un ajuste con poca información. El resultado sería incierto y seguramente peor que el obtenido partiendo de la EPF.

Fuentes:

Anexo 5: EPF, datos resumidos en el Cuadro A5.8 y población extranjera media estimada, Cuadro A5.10.

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2014b). "Liquidación de los recursos del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y de las participaciones en los Fondos de Convergencia Autonómica, regulados en la Ley 22/ 2009, de 18 de diciembre, correspondientes al ejercicio 2012"

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Estadistica%20e%20Informes/Estadisticas%20territoriales/Paginas/Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx>

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2014c). "Las Haciendas Autonómicas en cifras 2012". Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local. Madrid

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Financiacion%20Autonomica/Paginas/haciendas%202005.aspx>

Reparto territorial

	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	1.485.488	175,90	-13,21	-111.557
<i>Aragón</i>	251.403	186,46	-23,77	-32.048
<i>Asturias</i>	214.013	199,50	-36,81	-39.486
<i>Baleares</i>	207.046	185,60	-22,91	-25.557
<i>Canarias</i>	8.536	4,03	158,66	336.122
<i>Cantabria</i>	102.659	173,15	-10,47	-6.205
<i>Castilla y León</i>	394.896	155,90	6,79	17.192
<i>Cast. - La Mancha</i>	347.187	164,43	-1,74	-3.678
<i>Cataluña</i>	1.070.806	141,60	21,09	159.493
<i>Valencia</i>	859.066	167,74	-5,05	-25.848
<i>Extremadura</i>	218.465	197,52	-34,83	-38.520
<i>Galicia</i>	467.222	168,45	-5,76	-15.969
<i>Madrid</i>	1.324.237	203,82	-41,13	-267.238
<i>Murcia</i>	217.936	147,93	14,76	21.745
<i>Navarra</i>	81.240	126,05	36,64	23.617
<i>País Vasco</i>	369.613	168,59	-5,90	-12.936
<i>La Rioja</i>	58.037	179,78	-17,09	-5.518
<i>Ceuta y Melilla</i>	670	4,03	158,66	26.391
<i>Total</i>	7.678.520	162,69	0,00	0

Concepto de ingresos:

I122/2: Impuestos especiales sobre alcohol y bebidas derivadas, productos intermedios y cerveza

Descripción:

Impuestos especiales que gravan las bebidas alcohólicas

Reparto de competencias normativas y de rendimientos:

Los impuestos sobre bebidas alcohólicas se aplican en toda España excepto Ceuta y Melilla pero, exceptuando el que grava la cerveza, con un tipo más bajo en Canarias. El tributo está cedido parcialmente a las comunidades de régimen común y está concertado con las comunidades forales, sin capacidad normativa en ambos casos.

Criterio de reparto:

El importe total de la recaudación a repartir proviene de MHAP (2014b y 2014c). La primera fuente nos da la recaudación total del Estado y la segunda la de las haciendas forales, en ambos casos tras el correspondiente ajuste a consumo.

El impuesto lo soporta en su integridad al consumo final de los hogares, en parte a través del consumo directo y en parte a través del consumo en establecimientos hosteleros. La descomposición de la recaudación en los dos tramos se realiza por el procedimiento habitual a partir de las tablas input-output. (Véase la sección 2 del Anexo 5).

Como indicador del consumo regional de los residentes (tanto el directo como el indirecto) se utilizan datos de la EPF ajustada a la CRE (véase el Cuadro A5.8 en el Anexo 5). Los consumos de los extranjeros se estiman con datos de EGATUR ajustada a CNE (véase el Cuadro A5.9 en el Anexo 5). En el caso de la hostelería, se dispone de un dato directo de gasto, que se reparte entre el realizado en Canarias y en el resto de España utilizando el peso de Canarias en el gasto total de los extranjeros en España según EGATUR (un 19,47%). En el caso del gasto directo, EGATUR no separa las bebidas alcohólicas de los alimentos y otras bebidas, por lo que la variable de interés se aproxima utilizando el ratio agregado entre gasto en bebidas alcohólicas y gasto total en alimentos y bebidas de acuerdo con la EPF.

El ejercicio que se describe a continuación se realiza dos veces, una con datos de consumo directo y otra con datos de consumo en establecimientos hosteleros, con el fin de territorializar las dos partes en que se ha dividido la recaudación del impuesto.

Para territorializar la recaudación de los impuestos sobre alcohol y bebidas derivadas y sobre productos intermedios ha de tenerse en cuenta que el tipo aplicado en Canarias es menor. Esto se consigue construyendo un consumo ajustado para Canarias (tanto en el caso de los extranjeros como en el de los residentes), que se obtiene ponderando el consumo observado por un factor de 0,783 que recoge la reducción de tipos que se aplica en la región.

La recaudación del impuesto sobre la cerveza se distribuye en proporción al consumo no ponderado y la de los impuestos sobre alcohol y bebidas derivadas y sobre productos intermedios en proporción al consumo tras ajustar a la baja el realizado en Canarias tanto por residentes como por extranjeros.

La recaudación asociada al consumo de los extranjeros se distribuye entre todas las regiones en proporción a su población y se suma a la ligada al consumo de los residentes en cada región para llegar a la recaudación territorializada final.

Fuentes:

Anexo 5: EPF, datos resumidos en el Cuadro A5.8 y EGATUR, datos resumidos en el Cuadro A5.9.

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2014b). "Liquidación de los recursos del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y de las participaciones en los Fondos de Convergencia Autonómica, regulados en la Ley 22/ 2009, de 18 de diciembre, correspondientes al ejercicio 2012"

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Estadistica%20e%20Informes/Estadisticas%20territoriales/Paginas/Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx>

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2014c). "Las Haciendas Autonómicas en cifras 2012". Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local. Madrid

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Financiacion%20Autonomica/Paginas/haciendas%202005.aspx>

Reparto territorial

	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	193.395	22,90	0,67	5.690
<i>Aragón</i>	30.300	22,47	1,10	1.485
<i>Asturias</i>	29.404	27,41	-3,84	-4.115
<i>Baleares</i>	30.617	27,45	-3,87	-4.319
<i>Canarias</i>	34.059	16,08	7,50	15.882
<i>Cantabria</i>	12.402	20,92	2,66	1.574
<i>Castilla y León</i>	57.895	22,86	0,72	1.817
<i>Cast. - La Mancha</i>	36.625	17,35	6,23	13.150
<i>Cataluña</i>	194.158	25,67	-2,10	-15.886
<i>Valencia</i>	115.633	22,58	1,00	5.102
<i>Extremadura</i>	17.703	16,01	7,57	8.371
<i>Galicia</i>	61.832	22,29	1,28	3.555
<i>Madrid</i>	179.444	27,62	-4,05	-26.283
<i>Murcia</i>	29.752	20,19	3,38	4.979
<i>Navarra</i>	17.543	27,22	-3,65	-2.349
<i>País Vasco</i>	63.840	29,12	-5,54	-12.157
<i>La Rioja</i>	7.597	23,53	0,04	13
<i>Ceuta y Melilla</i>	429	2,58	20,99	3.492
<i>Total</i>	<i>1.112.630</i>	<i>23,57</i>	<i>0,00</i>	<i>0</i>

Concepto de ingresos:

I122/3: Impuesto especial sobre los hidrocarburos

Reparto de competencias normativas y de rendimientos:

El impuesto especial sobre hidrocarburos se aplica en la Península y Baleares pero no en Canarias o Ceuta y Melilla. El tributo está cedido parcialmente a las comunidades de régimen común y está concertado con las comunidades forales, sin capacidad normativa en ambos casos.

Criterio de reparto:

El importe total de la recaudación a repartir proviene de MHAP (2014b y 2014c). La primera fuente nos da la recaudación total del Estado y la segunda la de las haciendas forales, en ambos casos tras el correspondiente ajuste a consumo.

Desglose por colectivos: La recaudación se desglosa en tres partes ligadas respectivamente al consumo final de los hogares y al consumo intermedio de las administraciones públicas y del resto de actividades. Véase la sección 2 del Anexo 5.

Recaudación ligada al consumo final de los hogares:

El gasto en carburantes de los residentes se toma de la EPF ajustada a la CRE (Anexo 5, Cuadro A5.8). El consumo de los turistas extranjeros se estima con datos de EGATUR (Anexo 5, Cuadro A5.9). Esta encuesta incluye los peajes junto con el gasto en gasolina en una única categoría. Hemos supuesto que el consumo de gasolina supone el 90% del gasto total por este concepto. De la cantidad así obtenida se excluye la parte que corresponde a Canarias, que se estima utilizando el peso de esta región en el gasto agregado de los turistas extranjeros en España (que también proviene de EGATUR). La recaudación ligada al consumo de los extranjeros se distribuye entre todas las regiones (incluyendo Canarias) en proporción a su población, sumándose a la ligada al consumo de sus residentes para obtener la recaudación total correspondiente a cada región.

Recaudación ligada al consumo intermedio de las AAPP:

En proporción a un indicador territorializado de gasto público (en capítulo 2). Véase la sección 1 del Anexo 5, Cuadro A5.13.

Recaudación ligada al consumo intermedio de otras actividades:

Esta parte del impuesto la soportan en última instancia los consumidores finales, esto es, los hogares y las administraciones públicas, incluyendo los hogares extranjeros que compran productos españoles importados. Para territorializarla, se construye un indicador del gasto final relevante como la suma de tres partidas: consumo privado doméstico, gasto público y exportaciones.

Para el consumo privado doméstico, se construye un indicador de gasto territorializado similar al utilizado en el caso del IVA pero con algunos cambios. En particular, para el caso de Canarias, en vez del consumo total de residentes y turistas, se utilizan las importaciones canarias procedentes del resto de España (tomadas de C-interreg, 2015), que son las que incorporan en sus precios finales impuestos sobre consumos intermedios pagados allí (que a diferencia del IVA no se deducen en el caso de las "exportaciones"). Esta partida se reparte entre residentes, extranjeros (y consumo público, véase más abajo) en proporción a sus respectivos pesos en el consumo total en Canarias. En Ceuta y Melilla se procede de la misma forma, excepto que a los turistas se les asigna un peso nulo por carecer de datos sobre su consumo. Como en el caso del IVA, el consumo estimado de los no residentes (incluyendo el que corresponde a Canarias) se reparte por población entre todas las regiones.

El indicador de gasto público es similar al utilizado en el caso del IVA. También aquí, el consumo de las administraciones territoriales de Canarias y Ceuta y Melilla se reemplaza por la parte de las importaciones del resto de España que corresponde al consumo de las administraciones territoriales locales (aproximado por el gasto en los capítulos 2 y 6, incluyendo la parte correspondiente de los conciertos sanitarios y educativos).

El indicador de consumo exterior se construye partiendo de los datos de exportaciones por región de origen que proporciona MEC (2015). Tras excluir a Canarias y a Ceuta y Melilla, el valor total de las exportaciones españolas que en principio han soportado el impuesto se redistribuye entre todas las regiones españolas por población.

Finalmente, los tres indicadores de consumo territorializado se suman y la recaudación del impuesto ligada a otras actividades se imputa en proporción a la variable de gasto territorializado así obtenida.

Fuentes:

Anexo 5: ECPF, datos resumidos en el Cuadro A5.8; EGATUR, datos resumidos en el Cuadro A5.9 y gasto en cap. 2 de las AAPP, Cuadro A5.13. Cuadro A5.4 con datos de FAMILITUR de

consumo de los residentes canarios en el resto de España; datos de comercio interior y exterior, Cuadros A5.26 y A5.27.

Liquidaciones de los presupuestos del Estado, OOAA, Seguridad Social, CCAA y corporaciones locales, para la construcción de los indicadores de consumo público.

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2014b). "Liquidación de los recursos del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y de las participaciones en los Fondos de Convergencia Autonómica, regulados en la Ley 22/ 2009, de 18 de diciembre, correspondientes al ejercicio 2012"

[http:// www.minhap.gob.es/ es-ES/ Estadistica%20e%20Informes/ Estadisticas%20territoriales/ Paginas/ Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/Estadistica%20e%20Informes/Estadisticas%20territoriales/Paginas/Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx)

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2014c). "Las Haciendas Autonómicas en cifras 2012". Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local. Madrid

[http:// www.minhap.gob.es/ es-ES/ Areas%20Tematicas/ Financiacion%20Autonomica/ Paginas/ haciendas%202005.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/ Areas%20Tematicas/ Financiacion%20Autonomica/ Paginas/ haciendas%202005.aspx)

C-Interreg (2015). Estadísticas de Comercio Interregional de mercancías en España.

[http:// www.c-interreg.es/ index.asp](http://www.c-interreg.es/index.asp)

Ministerio de Economía y Competitividad (MEC, 2015). DATACOMEX, estadísticas del comercio exterior.

[http:// datacomex.comercio.es/ principal_comex_es.aspx](http://datacomex.comercio.es/principal_comex_es.aspx)

Reparto territorial

	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	1.675.774	198,43	1,86	15.705
<i>Aragón</i>	261.984	194,31	5,98	8.069
<i>Asturias</i>	235.067	219,12	-18,83	-20.203
<i>Baleares</i>	278.391	249,55	-49,26	-54.956
<i>Canarias</i>	90.598	42,77	157,53	333.719
<i>Cantabria</i>	130.899	220,79	-20,50	-12.152
<i>Castilla y León</i>	549.443	216,92	-16,63	-42.113
<i>Cast. - La Mancha</i>	388.037	183,78	16,51	34.864
<i>Cataluña</i>	1.545.963	204,43	-4,14	-31.313
<i>Valencia</i>	1.017.390	198,65	1,64	8.404
<i>Extremadura</i>	208.107	188,15	12,14	13.427
<i>Galicia</i>	603.948	217,74	-17,45	-48.400
<i>Madrid</i>	1.501.442	231,10	-30,81	-200.146
<i>Murcia</i>	271.037	183,97	16,32	24.040
<i>Navarra</i>	141.985	220,29	-20,00	-12.893
<i>País Vasco</i>	470.225	214,48	-14,19	-31.112
<i>La Rioja</i>	63.189	195,74	4,55	1.468
<i>Ceuta y Melilla</i>	19.726	118,59	81,70	13.591
<i>Total</i>	9.453.206	200,29	0,00	0

Concepto de ingresos:

I123: Impuesto sobre la electricidad

Reparto de competencias normativas y de rendimientos:

El impuesto sobre la electricidad se aplica en toda España. El tributo está cedido totalmente a las comunidades de régimen común y está concertado con las comunidades forales, sin capacidad normativa en ambos casos.

Criterio de reparto:

El importe total de la recaudación a repartir proviene de MHAP (2014b y 2014c). La primera fuente nos da la recaudación total del Estado, que se cede íntegramente a las Comunidades Autónomas (excepto por una pequeña partida que corresponde al consumo en Ceuta y Melilla), y la segunda la de las haciendas forales.

Desglose por colectivos: La recaudación se desglosa en tres partes ligadas respectivamente al consumo final de los hogares y al consumo intermedio de las administraciones públicas y del resto de actividades. Véase la sección 2 del Anexo 5.

Recaudación ligada al consumo final de los hogares: El gasto en electricidad de los residentes en España se toma de la EPF ajustada a la CRE (Anexo 5, Cuadro A5.8). El consumo de los turistas extranjeros se estima con datos de EGATUR (Anexo 5, Cuadro A5.9). Esta encuesta incluye el consumo eléctrico en el gasto total en vivienda propia y alquilada. Por lo tanto, el gasto de interés se aproxima utilizando el ratio agregado entre gasto en electricidad y el gasto total del grupo 4 de la EPF (vivienda, agua, electricidad y otros combustibles) con datos agregados de esta encuesta. La recaudación ligada al consumo de los extranjeros se distribuye entre todas las regiones en proporción a su población, sumándose a la ligada al consumo de sus residentes para obtener la recaudación total por consumo final correspondiente a cada región.

Recaudación ligada al consumo intermedio de las AAPP: En proporción a un indicador territorializado de gasto público (capítulo 2), similar al utilizado para imputar esta misma partida en el caso del impuesto de hidrocarburos, pero incluyendo el gasto relevante de las AATT de Canarias y Ceuta y Melilla (que en el caso del impuesto de hidrocarburos se excluía por no aplicarse allí el tributo).

- *Recaudación ligada al consumo intermedio de otras actividades:* Esta parte del impuesto la soportan en última instancia los consumidores finales, esto es, los hogares españoles y extranjeros y las administraciones públicas. Para territorializarla, se construye un indicador de consumo final relevante como la suma de las tres partidas siguientes. Para el consumo privado doméstico, se utiliza el indicador de gasto territorializado de los hogares (Cuadro A5.7) construido para imputar el Impuesto de Sociedades (que trata a Canarias y a Ceuta y Melilla de la misma forma que al resto de los territorios). Para el consumo público, se construye un indicador similar al utilizado para imputar el consumo intermedio de electricidad de las AAPP, excepto en que ahora se incluye el capítulo 6 además del capítulo 2. Para construirlo, se parte del indicador utilizado para imputar el IVA pagado por las AAPP (Cuadro A5.12) y se incorporan los gastos realizados por las AATT de Canarias y Ceuta y Melilla y la parte correspondiente a los capítulos 2 y 6 de los conciertos sanitarios y educativos de todas las Comunidades Autónomas. Finalmente, el indicador de exportaciones se construye como en el caso del impuesto de hidrocarburos, pero sin excluir las exportaciones de Canarias, Ceuta y Melilla.

Fuentes:

Anexo 5: EPF, datos resumidos en el Cuadro A5.8; EGATUR, datos resumidos en el Cuadro A5.9 y gastos de las AAPP, Cuadros A5.12 y A5.13: datos de comercio interior y exterior, Cuadros A5.26 y A5.27.

Liquidaciones de los presupuestos del Estado, OOAA, Seguridad Social, Comunidades Autónomas y corporaciones locales, para la construcción de los indicadores de consumo público.

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2014b). "Liquidación de los recursos del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y de las participaciones en los Fondos de Convergencia Autonómica, regulados en la Ley 22/ 2009, de 18 de diciembre, correspondientes al ejercicio 2012"

<http://www.minhap.gob.es/es->

[ES/ Estadistica%20e%20Informes/ Estadisticas%20territoriales/ Paginas/ Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-Estadistica%20e%20Informes/Estadisticas%20territoriales/Paginas/Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx)

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2014c). “Las Haciendas Autonómicas en cifras 2012”. Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local. Madrid
[http:// www.minhap.gob.es/ es-ES/ Areas%20Tematicas/ Financiacion%20Autonomica/ Paginas/ haciendas%202005.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/ Areas%20Tematicas/ Financiacion%20Autonomica/ Paginas/ haciendas%202005.aspx)

Reparto territorial				
	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	271.249	32,12	2,21	18.671
<i>Aragón</i>	47.043	34,89	-0,56	-756
<i>Asturias</i>	38.887	36,25	-1,92	-2.059
<i>Baleares</i>	46.483	41,67	-7,34	-8.186
<i>Canarias</i>	65.589	30,96	3,37	7.139
<i>Cantabria</i>	19.876	33,53	0,80	477
<i>Castilla y León</i>	86.888	34,30	0,03	68
<i>Cast. - La Mancha</i>	64.493	30,54	3,79	7.992
<i>Cataluña</i>	277.519	36,70	-2,37	-17.908
<i>Valencia</i>	171.810	33,55	0,78	4.011
<i>Extremadura</i>	35.022	31,66	2,67	2.949
<i>Galicia</i>	90.849	32,75	1,58	4.372
<i>Madrid</i>	239.379	36,84	-2,51	-16.337
<i>Murcia</i>	42.492	28,84	5,49	8.084
<i>Navarra</i>	22.120	34,32	0,01	6
<i>País Vasco</i>	85.543	39,02	-4,69	-10.279
<i>La Rioja</i>	10.570	32,74	1,59	513
<i>Ceuta y Melilla</i>	4.469	26,87	7,46	1.242
<i>Total</i>	1.620.280	34,33	0,00	0

Concepto de ingresos:

I124: Impuesto sobre determinados medios de transporte, recaudación homogénea

Descripción:

Impuesto de matriculación.

Reparto de competencias normativas y de rendimientos:

Cedido al 100% a las comunidades de régimen común y concertado con las comunidades forales, en ambos casos con competencias normativas, aunque éstas sólo se han utilizado muy marginalmente en el año de interés. Canarias tiene su propio impuesto de matriculación, a tipos más bajos, que se incluye en los recursos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (REF) y el tributo se aplica sólo en casos residuales en Ceuta y Melilla.

Criterio de reparto:

La recaudación territorializada del impuesto en las CCAA sin ejercicio de la capacidad normativa proviene de la liquidación de 2012 del sistema de financiación regional (MHAP, 2014b) y de la edición del mismo año de Haciendas Autonómicas en Cifras (MHAP, 2014c). La recaudación del impuesto en Ceuta y Melilla proviene del Informe Anual de Recaudación de la AEAT (AEAT, 2013).

Desglose por colectivos:

La recaudación se desglosa originalmente en dos partes ligadas respectivamente al consumo final de los hogares y a la formación bruta de capital (Véase el Cuadro A5.16 del Anexo 5). En esta última categoría, se mezclan la inversión pública y la correspondiente al resto de actividades (pero no a los hogares pues la compra de automóviles se clasifica como consumo). Para aproximar el desglose, hemos supuesto que las compras de vehículos pesan lo mismo en la inversión pública y privada y hemos utilizado datos del desglose por sectores de la formación bruta de capital de acuerdo con la CNE.

Recaudación ligada al consumo final de los hogares:

El gasto en la compra de vehículos de motor (automóviles nuevos, motocicletas y ciclomotores) se toma de la EPF ajustada a la CRE (Anexo 5, Cuadro A5.8). El consumo de los turistas extranjeros se supone que es nulo.

Recaudación ligada a la formación bruta de capital de las AAPP:

En proporción a un indicador territorializado de gasto público (en capítulo 6) apropiado para impuestos que no se aplican en Canarias o Ceuta y Melilla. El indicador se construye por el mismo procedimiento que el recogido en el Cuadro A5.13 del Anexo 5, pero trabajando con datos de capítulo 6 en vez de capítulo 2.

Recaudación ligada a la formación bruta de capital y consumos intermedios de otras actividades:

Esta parte del impuesto la soportan en última instancia los consumidores finales, esto es, los hogares residentes, las exportaciones y las administraciones públicas. Para territorializarla, se utiliza el indicador de consumo final privado + público + exportaciones que se ha usado para territorializar la recaudación del impuesto especial sobre hidrocarburos ligada al consumo intermedio del resto de actividades.

Nota:

Los cálculos se realizan a partir de la recaudación sin Ceuta y Melilla. La recaudación residual de este territorio se añade al final y se supone que no se traslada.

Fuente:

Agencia Tributaria (AEAT, 2013). Informe anual de recaudación tributaria. Año 2012. Madrid.
http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/datosabiertos/catalogo/hacienda/Informes_anuales_de_Recaudacion_Tributaria.shtml

Contabilidad Nacional de España, base 2008. Cuadros Contables 2000-2012. Cuentas del total de la economía y de los sectores institucionales. Cuentas corrientes y cuentas de acumulación. Año 2012

http://www.ine.es/daco/daco42/cne08/dacocne_b08.htm

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2014b). "Liquidación de los recursos del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y de las participaciones en los Fondos de Convergencia Autonómica, regulados en la Ley 22/ 2009, de 18 de diciembre, correspondientes al ejercicio 2012"

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Estadistica%20e%20Informes/Estadisticas%20territoriales/Paginas/Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx>

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2014c). “Las Haciendas Autonómicas en cifras 2012”. Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local. Madrid

[http:// www.minhap.gob.es/ es-](http://www.minhap.gob.es/es-)

[ES/ Areas%20Tematicas/ Financiacion%20Autonomica/ Paginas/ haciendas%202005.aspx](http://www.minhap.gob.es/ES/ Areas%20Tematicas/ Financiacion%20Autonomica/ Paginas/ haciendas%202005.aspx)

Reparto territorial				
	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	60.864	7,21	1,49	12.622
<i>Aragón</i>	12.078	8,96	-0,26	-345
<i>Asturias</i>	7.802	7,27	1,43	1.533
<i>Baleares</i>	13.371	11,99	-3,28	-3.664
<i>Canarias</i>	2.636	1,24	7,46	15.798
<i>Cantabria</i>	8.586	14,48	-5,78	-3.427
<i>Castilla y León</i>	21.846	8,62	0,08	195
<i>Cast. - La Mancha</i>	15.530	7,36	1,35	2.842
<i>Cataluña</i>	75.530	9,99	-1,29	-9.727
<i>Valencia</i>	45.257	8,84	-0,14	-692
<i>Extremadura</i>	9.537	8,62	0,08	87
<i>Galicia</i>	21.922	7,90	0,80	2.214
<i>Madrid</i>	66.928	10,30	-1,60	-10.394
<i>Murcia</i>	12.649	8,59	0,12	171
<i>Navarra</i>	6.042	9,38	-0,67	-434
<i>País Vasco</i>	26.722	12,19	-3,49	-7.645
<i>La Rioja</i>	3.014	9,34	-0,63	-205
<i>Ceuta y Melilla</i>	377	2,27	6,43	1.070
<i>Total</i>	410.689	8,70	0,00	0

Concepto de ingresos:

I125: Aranceles y otros impuestos sobre el tráfico exterior

Descripción:

Tarifa exterior común de la UE y exacciones agrícolas y sobre el azúcar y la isoglucosa.

Reparto de competencias normativas y de rendimientos:

No se aplican en Canarias y Ceuta y Melilla. Son un recurso de la Unión Europea, que recibe la recaudación tras descontar un porcentaje en concepto de gastos de gestión.

Criterio de reparto:

El dato de recaudación proviene de MHAP (2014a).

Puesto que no es posible realizar un desglose por colectivos (por ser difíciles de identificar en las tablas input-output), la recaudación total se imputa en proporción a un indicador de consumo territorializado privado + público. Se parte de los indicadores de consumo de los hogares y de gasto público construidos para el caso del IVA y se les añaden la parte de los conciertos sanitarios y educativos que corresponde a los capítulos 2 y 6 (excepto en Canarias y Ceuta y Melilla, donde no se aplican los aranceles).

Fuente:

MHAP (2014a) y Anexo 5: ECPF, datos de consumo de los hogares y gasto de las AAPP recogidos en los cuadros A5.5, A5.11 y A5.12.

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2014a). Recaudación y estadísticas del sistema tributario español, 2002-2012. Anexo: Series históricas de la recaudación tributaria del Estado y Comunidades Autónomas. Dirección General de Tributos, Madrid. En sitio web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas: Estadísticas e Informes: Impuestos.

<http://www.minhap.gob.es/es->

[ES/Areas%20Tematicas/Impuestos/Direccion%20General%20de%20Tributos/Paginas/Estadisticas_Recaudacion.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Impuestos/Direccion%20General%20de%20Tributos/Paginas/Estadisticas_Recaudacion.aspx)

Reparto territorial

	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
Andalucía	230.124	27,25	3,03	25.602
Aragón	43.740	32,44	-2,16	-2.912
Asturias	37.197	34,67	-4,39	-4.713
Baleares	41.073	36,82	-6,54	-7.293
Canarias	5.500	2,60	27,68	58.650
Cantabria	18.782	31,68	-1,40	-829
Castilla y León	81.134	32,03	-1,75	-4.434
Cast. - La Mancha	51.800	24,53	5,75	12.136
Cataluña	264.011	34,91	-4,63	-35.019
Valencia	147.871	28,87	1,41	7.213
Extremadura	28.436	25,71	4,57	5.056
Galicia	83.444	30,08	0,20	546
Madrid	241.722	37,20	-6,92	-44.985
Murcia	36.429	24,73	5,55	8.182
Navarra	22.369	34,71	-4,43	-2.852
País Vasco	85.107	38,82	-8,54	-18.719
La Rioja	10.049	31,13	-0,85	-274
Ceuta y Melilla	394	2,37	27,91	4.643
Total	1.429.183	30,28	0,00	0

Concepto de ingresos:

I126: Impuesto sobre las primas de seguros

Descripción:

Este impuesto grava las operaciones de seguro y capitalización, con exclusión de los seguros de vida, los planes y fondos de pensiones y los seguros de asistencia sanitaria, entre otros

Reparto de competencias normativas y de rendimientos:

El impuesto se aplica en toda España. Está concertado con las comunidades forales, sin capacidad normativa. En territorio común es un impuesto estatal.

Criterio de reparto:

El importe total de la recaudación a repartir proviene de MHAP (2014a), donde se ofrece tanto la recaudación del Estado como la de las haciendas forales.

Desglose por colectivos:

La recaudación se desglosa en tres partes ligadas respectivamente al consumo final de los hogares y al consumo intermedio de las administraciones públicas y del resto de actividades. Véase la sección 2 del Anexo 5.

Recaudación ligada al consumo final de los hogares:

El gasto en seguros ligados a la vivienda y los transportes de los residentes en España se toma de la EPF ajustada a la CRE (Anexo 5, Cuadro A5.8). El consumo de los turistas extranjeros se estima con datos de EGATUR (Anexo 5, Cuadro A5.9) y de la EPF. Puesto que EGATUR no da el gasto en seguros, éste se estima a partir de la estructura de gasto observada en la EPF a nivel nacional. Con estos datos, se calcula por un lado el ratio entre el gasto en seguros ligados a la vivienda y el gasto total en vivienda (grupo 4, vivienda, agua, electricidad....) y por otro el ratio entre el gasto en seguros ligados al transporte y el gasto total en transporte (grupo 7). Estas ratios se aplican al gasto total en vivienda propia y alquilada y al gasto total en transporte (excluyendo la gasolina y los peajes) de acuerdo con EGATUR para estimar el gasto de los no residentes. Finalmente, la recaudación se reparte en proporción al gasto de los distintos colectivos. La ligada al consumo de los residentes se imputa de acuerdo con la región de residencia de los consumidores y la ligada al consumo de los extranjeros se distribuye entre todas las regiones en proporción a su población.

Recaudación ligada al consumo intermedio de las AAPP:

En proporción a un indicador territorializado de gasto público (en capítulo 2). Se utiliza el mismo indicador que para el impuesto sobre la electricidad.

Recaudación ligada al consumo intermedio de otras actividades:

Esta parte del impuesto la soportan en última instancia los consumidores finales, esto es, los hogares, las administraciones públicas y las exportaciones. Para territorializarla, se utiliza el mismo indicador de consumo final relevante que para el impuesto sobre la electricidad (que, al igual que el impuesto sobre seguros, se aplica en toda España).

Fuentes:

Anexo 5: EPF, datos resumidos en el Cuadro A5.8; EGATUR, datos resumidos en el Cuadro A5.9 y gastos de las AAPP, Cuadros A5.12 y A5.13.

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2014a). Recaudación y estadísticas del sistema tributario español, 2002-2012. Anexo: Series históricas de la recaudación tributaria del Estado y Comunidades Autónomas. Dirección General de Tributos, Madrid. En sitio web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas: Estadísticas e Informes: Impuestos.

<http://www.minhap.gob.es/es->

[ES/ Areas%20Tematicas/ Impuestos/ Direccion%20General%20de%20Tributos/ Paginas/ Estadisticas_Recaudacion.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/ Areas%20Tematicas/ Impuestos/ Direccion%20General%20de%20Tributos/ Paginas/ Estadisticas_Recaudacion.aspx)

Reparto territorial

	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	234.032	27,71	3,48	29.373
<i>Aragón</i>	40.299	29,89	1,30	1.755
<i>Asturias</i>	36.950	34,44	-3,25	-3.490
<i>Baleares</i>	39.953	35,81	-4,62	-5.158
<i>Canarias</i>	59.036	27,87	3,32	7.041
<i>Cantabria</i>	19.823	33,44	-2,25	-1.331
<i>Castilla y León</i>	81.054	32,00	-0,81	-2.050
<i>Cast. - La Mancha</i>	53.943	25,55	5,64	11.913
<i>Cataluña</i>	247.463	32,72	-1,53	-11.594
<i>Valencia</i>	152.682	29,81	1,38	7.059
<i>Extremadura</i>	29.488	26,66	4,53	5.010
<i>Galicia</i>	87.008	31,37	-0,18	-496
<i>Madrid</i>	234.152	36,04	-4,85	-31.508
<i>Murcia</i>	41.314	28,04	3,15	4.636
<i>Navarra</i>	21.455	33,29	-2,10	-1.353
<i>País Vasco</i>	79.658	36,33	-5,14	-11.277
<i>La Rioja</i>	9.788	30,32	0,87	281
<i>Ceuta y Melilla</i>	4.001	24,05	7,14	1.188
<i>Total</i>	1.472.097	31,19	0,00	0

Concepto de ingresos:

I127: Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, ingresos homogéneos

Reparto de competencias normativas y de rendimientos:

Impuesto concertado con las comunidades forales y cedido totalmente a las comunidades de régimen común, con capacidad normativa en ambos casos.

Criterio de reparto:

Los ingresos homogeneizados de las Comunidades Autónomas se toman de los programas de gasto FP023/ 1 (régimen común) y FP049/ 1 (comunidades forales). El procedimiento utilizado para homogeneizar los rendimientos del impuesto se discute en el Anexo 3. Utilizando ese mismo procedimiento, se estima también una recaudación homogeneizada para Ceuta y Melilla que se añade al total autonómico. Véase la sección 4 del Anexo 3.

Desglose por colectivos:

La recaudación se desglosa en tres partes ligadas respectivamente al consumo final de los hogares, al consumo intermedio del resto de actividades y a la FBCF. Véase la sección 2 del Anexo 5.

Recaudación ligada al consumo intermedio de otras actividades:

Esta parte del impuesto la soportan en última instancia los consumidores finales, esto es, los hogares, las administraciones públicas y las exportaciones. Para territorializarla, se utiliza el mismo indicador de consumo final relevante que para el impuesto sobre la electricidad.

Recaudación ligada a la FBCF:

Puesto que las transacciones inmobiliarias de las empresas generalmente están sujetas a IVA en vez de ITP, esta partida corresponde básicamente a las compras de vivienda usada por parte de particulares. Este componente de la recaudación se imputa de acuerdo con la residencia del comprador, excepto la parte correspondiente a las compras de “extranjeros” (no residentes en España), que se reparte por población entre todas las regiones. El procedimiento es el mismo que se ha utilizado para imputar el componente de vivienda del IVA, excepto en que aquí se trabaja directamente con la recaudación en vez de con el consumo. Véase la sección 4.4 del Anexo 5.

Recaudación ligada al consumo final de los hogares:

Se utilizan datos de compras de automóviles usados tomados de la EPF ajustada a la CRE (Anexo 5, Cuadro A5.8). Aplicando el tipo estatal del 4% a esta magnitud se obtiene una recaudación teórica para cada región ligada a la compra de coches usados que se utiliza directamente. El resto de la recaudación a imputar se distribuye en proporción a la renta disponible bruta de los hogares.

Fuentes:

Véanse los programas de gasto FP023/ 1 y FP049/ 1 y la sección 4.3 del Anexo 3.

Datos del Consejo General del Notariado resumidos en los Cuadros A5.20 y A5.21 del Anexo 5.

Anexo 5: EPF, datos resumidos en el Cuadro A5.8;

Reparto territorial

	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	840.373	99,51	12,99	109.681
<i>Aragón</i>	158.516	117,57	-5,07	-6.835
<i>Asturias</i>	114.561	106,79	5,71	6.122
<i>Baleares</i>	139.545	125,09	-12,59	-14.048
<i>Canarias</i>	198.835	93,86	18,64	39.492
<i>Cantabria</i>	62.773	105,88	6,62	3.924
<i>Castilla y León</i>	282.116	111,38	1,12	2.837
<i>Cast. - La Mancha</i>	193.399	91,60	20,90	44.132
<i>Cataluña</i>	926.902	122,57	-10,07	-76.168
<i>Valencia</i>	489.051	95,49	17,01	87.108
<i>Extremadura</i>	104.116	94,13	18,37	20.314
<i>Galicia</i>	306.827	110,62	1,88	5.208
<i>Madrid</i>	890.144	137,01	-24,51	-159.244
<i>Murcia</i>	129.448	87,87	24,63	36.289
<i>Navarra</i>	97.310	150,98	-38,48	-24.803
<i>País Vasco</i>	301.409	137,48	-24,98	-54.772
<i>La Rioja</i>	57.398	177,80	-65,31	-21.082
<i>Ceuta y Melilla</i>	16.867	101,40	11,10	1.846
<i>Total</i>	5.309.589	112,50	0,00	0

Concepto de ingresos:

I128: Impuesto sobre la Venta Minorista de Hidrocarburos, ingresos homogéneos

Reparto de competencias normativas y de rendimientos:

Impuesto cedido totalmente a las comunidades de régimen común y concertado con las comunidades forales, en ambos casos con capacidad normativa. No se aplica en Canarias o en Ceuta y Melilla.

Criterio de reparto:

Los ingresos homogéneos se identifican con la recaudación del impuesto sin uso de la capacidad normativa, o lo que es lo mismo, con el tramo estatal del impuesto. Para las comunidades forales, MHAP (2014a) ofrece datos de recaudación real, que hemos identificado con la recaudación homogénea puesto que las comunidades forales no habían hecho uso en 2012 de su capacidad normativa. Para las comunidades de régimen común, esta magnitud la calcula de oficio la AEAT y se toma de la liquidación del sistema de financiación regional (MHAP, 2014b).

La recaudación homogénea se territorializa utilizando los mismos pesos que el impuesto especial sobre hidrocarburos (I122/ 3).

Fuente:

Programas de gasto FP025/ 1 y FP048, MHAP (2013a) y MHAP (2013b).

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2014a). Recaudación y estadísticas del sistema tributario español, 2002-2012. Anexo: Series históricas de la recaudación tributaria del Estado y Comunidades Autónomas. Dirección General de Tributos, Madrid. En sitio web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas: Estadísticas e Informes: Impuestos.

[http:// www.minhap.gob.es/ es-ES/ Areas%20Tematicas/ Impuestos/ Direccion%20General%20de%20Tributos/ Paginas/ Estadisticas_Recaudacion.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/ Areas%20Tematicas/ Impuestos/ Direccion%20General%20de%20Tributos/ Paginas/ Estadisticas_Recaudacion.aspx)

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2014b). "Liquidación de los recursos del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y de las participaciones en los Fondos de Convergencia Autonómica, regulados en la Ley 22/ 2009, de 18 de diciembre, correspondientes al ejercicio 2012"

[http:// www.minhap.gob.es/ es-ES/ Estadistica%20e%20Informes/ Estadisticas%20territoriales/ Paginas/ Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/ Estadistica%20e%20Informes/ Estadisticas%20territoriales/ Paginas/ Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx)

Reparto territorial

	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	137.573	16,29	0,15	1.289
<i>Aragón</i>	21.508	15,95	0,49	662
<i>Asturias</i>	19.298	17,99	-1,55	-1.659
<i>Baleares</i>	22.854	20,49	-4,04	-4.512
<i>Canarias</i>	7.438	3,51	12,93	27.397
<i>Cantabria</i>	10.746	18,13	-1,68	-998
<i>Castilla y León</i>	45.107	17,81	-1,36	-3.457
<i>Cast. - La Mancha</i>	31.856	15,09	1,36	2.862
<i>Cataluña</i>	126.916	16,78	-0,34	-2.571
<i>Valencia</i>	83.523	16,31	0,13	690
<i>Extremadura</i>	17.085	15,45	1,00	1.102
<i>Galicia</i>	49.581	17,88	-1,43	-3.973
<i>Madrid</i>	123.261	18,97	-2,53	-16.431
<i>Murcia</i>	22.251	15,10	1,34	1.974
<i>Navarra</i>	11.656	18,09	-1,64	-1.058
<i>País Vasco</i>	38.603	17,61	-1,16	-2.554
<i>La Rioja</i>	5.188	16,07	0,37	121
<i>Ceuta y Melilla</i>	1.619	9,74	6,71	1.116
<i>Total</i>	<i>776.061</i>	<i>16,44</i>	<i>0,00</i>	<i>0</i>

Concepto de ingresos:

I129: Tasas sobre el juego, ingresos homogéneos

Reparto de competencias normativas y de rendimientos:

Impuesto concertado con las comunidades forales y cedido totalmente a las comunidades de régimen común, con capacidad normativa en ambos casos. La recaudación corre en principio a cargo de las Comunidades Autónomas excepto en Ceuta y Melilla.

Criterio de reparto:

Los ingresos homogeneizados de las Comunidades Autónomas se toman de los programas de gasto FP024/ 1 (régimen común) y FP050/ 1 (comunidades forales). El procedimiento utilizado para homogeneizar los rendimientos del impuesto se discute en el Anexo 3. Utilizando ese mismo procedimiento, se estima también una recaudación homogeneizada para Ceuta y Melilla que se añade al total autonómico.

Se parte de la recaudación homogénea territorializada del impuesto y del desglose de la población "efectiva" de cada región en residentes presentes y visitantes del resto de España y de otros países (véase la sección 4.2 del Anexo 5). La recaudación homogénea de cada región se divide entre los tres colectivos citados en proporción a su tamaño. La recaudación ligada al gasto de los residentes presentes se imputa a su región de residencia, la recaudación total ligada a los visitantes extranjeros se reparte entre todas las regiones en proporción a su población residente (de acuerdo con el padrón) y la que proviene del gasto de los españoles de otras regiones se reparte en proporción al peso de cada región como fuente de turistas nacionales. En el caso de Ceuta y Melilla, se mantiene sin ajustes la recaudación homogénea territorializada por falta de datos.

Fuentes:

Anexo 3 y versiones publicadas y explotaciones ad-hoc de las siguientes encuestas:

Instituto de Estudios Turísticos (IET, 2013a). Movimientos turísticos de los españoles, FAMILITUR. Año 2012.

<http://www.iet.tourspain.es/es-es/estadisticas/familitur/paginas/default.aspx>

Instituto de Estudios Turísticos (IET, 2013b). FRONTUR, Movimientos turísticos en fronteras, 2012.

<http://www.iet.tourspain.es/es-ES/estadisticas/frontur/Paginas/default.aspx>

Reparto territorial

	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	184.783	21,88	2,19	18.530
<i>Aragón</i>	34.394	25,51	-1,43	-1.934
<i>Asturias</i>	10.327	9,63	14,45	15.499
<i>Baleares</i>	35.051	31,42	-7,35	-8.194
<i>Canarias</i>	40.956	19,33	4,74	10.047
<i>Cantabria</i>	15.490	26,13	-2,05	-1.217
<i>Castilla y León</i>	71.210	28,11	-4,04	-10.230
<i>Cast. - La Mancha</i>	41.870	19,83	4,24	8.962
<i>Cataluña</i>	162.720	21,52	2,56	19.340
<i>Valencia</i>	107.831	21,05	3,02	15.468
<i>Extremadura</i>	20.843	18,84	5,23	5.786
<i>Galicia</i>	61.246	22,08	1,99	5.531
<i>Madrid</i>	267.465	41,17	-17,09	-111.051
<i>Murcia</i>	26.762	18,17	5,91	8.706
<i>Navarra</i>	11.686	18,13	5,94	3.831
<i>País Vasco</i>	35.707	16,29	7,79	17.074
<i>La Rioja</i>	6.093	18,88	5,20	1.678
<i>Ceuta y Melilla</i>	1.831	11,01	13,07	2.173
<i>Total</i>	1.136.265	24,07	0,00	0

Concepto de ingresos:

I130: Ingresos tributarios del REF Canarias (sin descontar la compensación al Estado por la supresión del IGTE e incluyendo la parte que corresponde a las corporaciones locales) + rebaja fiscal en la tributación indirecta canaria

Descripción:

Impuestos canarios que sustituyen al IVA y a ciertos impuestos especiales, recaudación homogénea estimada que se habría obtenido con el mismo régimen fiscal que se aplica en la Península.

Reparto de competencias normativas y de rendimientos:

Canarias tiene cedidos los rendimientos de estos impuestos con capacidad normativa.

Criterio de reparto:

La recaudación real de los recursos REF, sin deducir la compensación al Estado por la supresión del Impuesto General de Tráfico de Empresas (IGTE), se toma de los programas de gasto FP027/ 1 a FP027/ 3. La rebaja de la tributación indirecta en Canarias (FP071) se calcula en la sección 3 del Anexo 3. La suma de estas dos partidas es la recaudación homogénea de este grupo de impuestos.

La recaudación a imputar se divide en dos partes: una integrada por la recaudación real de los impuestos de matriculación y combustibles y otra por el resto del impuesto en la que dominan el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) y los arbitrios, que en principio no gravarían a las exportaciones desde Canarias. Esta segunda parte, que constituye el grueso de la recaudación homogénea del impuesto se reparte en proporción a un indicador de consumo final territorializado de los hogares más el gasto de las administraciones territoriales canarias por los capítulos 2 y 6 (incluyendo la parte correspondiente a estos capítulos de los conciertos educativos y sanitarios). Para construir este agregado, el consumo en Canarias de los residentes en la región y de sus administraciones territoriales se imputa a Canarias, el de los peninsulares a su región de origen y el de los extranjeros se reparte entre todas las regiones en proporción a su población.

Para imputar la recaudación de los impuestos de matriculación y combustibles se tienen en cuenta también las exportaciones de Canarias al extranjero y al resto de España, que se añaden al primer indicador de consumo descrito arriba. Las exportaciones al extranjero se distribuyen entre todas las Comunidades Autónomas, incluyendo Canarias, por población. Las ventas al resto de España se reparten con un indicador de consumo privado + público (sin exportaciones) no gravado por impuestos canarios. Este indicador se obtiene partiendo del que se utiliza para territorializar el componente de otras actividades del impuesto especial sobre hidrocarburos y excluyendo las exportaciones españolas al exterior.

Fuentes:

Ver programas FP027/ 1 a FP027/ 3

Anexo 5, Cuadros A5.6, A5.26 y A5.27

Reparto territorial

	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	185.477	21,96	59,41	501.708
<i>Aragón</i>	31.453	23,33	58,04	78.260
<i>Asturias</i>	27.347	25,49	55,88	59.944
<i>Baleares</i>	24.619	22,07	59,30	66.154
<i>Canarias</i>	2.817.572	1.329,98	-1.248,61	-2.645.188
<i>Cantabria</i>	14.483	24,43	56,94	33.759
<i>Castilla y León</i>	58.325	23,03	58,34	147.785
<i>Cast. - La Mancha</i>	46.558	22,05	59,32	125.251
<i>Cataluña</i>	168.224	22,25	59,13	447.121
<i>Valencia</i>	109.918	21,46	59,91	306.824
<i>Extremadura</i>	24.211	21,89	59,48	65.790
<i>Galicia</i>	64.469	23,24	58,13	161.229
<i>Madrid</i>	153.257	23,59	57,78	375.411
<i>Murcia</i>	31.322	21,26	60,11	88.557
<i>Navarra</i>	15.409	23,91	57,46	37.035
<i>País Vasco</i>	56.691	25,86	55,51	121.704
<i>La Rioja</i>	7.390	22,89	58,48	18.877
<i>Ceuta y Melilla</i>	3.756	22,58	58,79	9.780
<i>Total</i>	3.840.481	81,37	0,00	0

Concepto de ingresos:
I131: IPSI, Ceuta y Melilla

Descripción:
Recaudación homogeneizada del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y las Importaciones. Este impuesto indirecto se aplica en lugar del IVA en Ceuta y Melilla. Es similar al IGIC canario.

Criterio de reparto:

La recaudación real del IPSI (FP053) se toma de la liquidación de los presupuestos de las comunidades y ciudades autónomas (MHAP, 2015). La rebaja fiscal que supone la aplicación del IPSI en relación con el régimen normal de IVA y especiales se estima en la sección 4 del Anexo 3.

La recaudación homogénea se imputa a Ceuta y Melilla en su integridad. Por falta de la información necesaria, se supone que no hay traslación del IPSI hacia el resto de España.

Fuentes:
Anexo 3, sección 4.

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2015). Liquidación de los presupuestos de las Comunidades Autónomas. Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, Madrid.

<http://serviciosweb.meh.es/apps/publicacionliquidacion/asp/menuInicio.aspx>

Reparto territorial

	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
Andalucía	0	0,00	3,90	32.919
Aragón	0	0,00	3,90	5.256
Asturias	0	0,00	3,90	4.182
Baleares	0	0,00	3,90	4.348
Canarias	0	0,00	3,90	8.258
Cantabria	0	0,00	3,90	2.311
Castilla y León	0	0,00	3,90	9.874
Cast. - La Mancha	0	0,00	3,90	8.230
Cataluña	0	0,00	3,90	29.478
Valencia	0	0,00	3,90	19.964
Extremadura	0	0,00	3,90	4.311
Galicia	0	0,00	3,90	10.812
Madrid	0	0,00	3,90	25.326
Murcia	0	0,00	3,90	5.743
Navarra	0	0,00	3,90	2.512
País Vasco	0	0,00	3,90	8.546
La Rioja	0	0,00	3,90	1.258
Ceuta y Melilla	183.976	1.106,03	-1.102,13	-183.328
Total	183.976	3,90	0,00	0

I2. Sobreesfuerzo fiscal

I211: IRPF, sobreesfuerzo fiscal
I212: Sociedades, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales
I214: Sucesiones y donaciones, sobreesfuerzo fiscal
I227: ITP y AJD, sobreesfuerzo fiscal
I228: IVMH, sobreesfuerzo fiscal
I229: Tasas sobre el juego, sobreesfuerzo fiscal
I230: Canarias, sobreesfuerzo fiscal en tributación consumo REF
I231: Ceuta y Melilla, sobreesfuerzo fiscal en tributación consumo
I232: Impuesto de matriculación, sobreesfuerzo
I250: Impuestos propios de las CCAA

	volumen de ingresos
2. Sobreesfuerzo fiscal	-1.501.370
I211: IRPF, sobreesfuerzo fiscal	-376.825
I212: Sociedades, sobreesfuerzo fiscal	-91.552
I214: Sucesiones y donaciones, sobreesfuerzo fiscal	
I227: ITP y AJD, sobreesfuerzo fiscal	45.603
I228: IVMH, sobreesfuerzo fiscal	722.121
I229: Tasas sobre el juego, sobreesfuerzo fiscal	15.301
I230: REF Canarias, sobreesfuerzo fiscal consumo	-2.592.839
I231: IPSI, Ceuta y Melilla, sobreesfuerzo fiscal consumo	-39.305
I232: Determinados medios de transporte, sobreesfuerzo fiscal	2.274
I250: Impuestos propios de las CCAA	2.254.223
Total, sobreesfuerzo fiscal	-1.562.368

Reparto territorial				
	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingresos per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	361.161	43	-76	-640.271
<i>Aragón</i>	117.410	87	-120	-162.000
<i>Asturias</i>	148.305	137	-170	-184.014
<i>Baleares</i>	42.703	38	-71	-79.631
<i>Canarias</i>	-2.440.344	-1.150	1.117	2.370.127
<i>Cantabria</i>	44.535	75	-108	-64.169
<i>Castilla y León</i>	55.386	22	-55	-139.818
<i>Cast. - La Mancha</i>	78.884	37	-70	-148.971
<i>Cataluña</i>	909.602	120	-153	-1.159.541
<i>Valencia</i>	178.675	35	-68	-348.159
<i>Extremadura</i>	265.916	240	-273	-302.595
<i>Galicia</i>	132.574	48	-81	-224.820
<i>Madrid</i>	-338.525	-52	19	123.690
<i>Murcia</i>	75.176	51	-84	-123.881
<i>Navarra</i>	-287.211	-446	413	265.929
<i>País Vasco</i>	-835.901	-382	349	763.491
<i>La Rioja</i>	7.514	23	-56	-18.208
<i>Ceuta y Melilla</i>	-78.228	-480	447	72.841
Total	-1.562.368	-33	0	0

Concepto de ingresos:
I211: IRPF, sobreesfuerzo fiscal

Descripción:
Ingresos extra por IRPF derivados del uso que cada comunidad ha hecho de su capacidad normativa sobre el impuesto.

Notas:
Diferencia entre los rendimientos observados del impuesto y su recaudación homogénea estimada. Véase I111.

Criterio de reparto:
Recaudación territorializada. Se supone que no hay traslación del impuesto.

Reparto territorial				
	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingresos per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	5.593	0,66	-32,47	-274.236
<i>Aragón</i>	-500	-0,37	-31,44	-42.390
<i>Asturias</i>	-5.118	-4,77	-27,04	-29.007
<i>Baleares</i>	-13.271	-11,90	-19,91	-22.215
<i>Canarias</i>	-48.444	-22,87	-8,94	-18.946
<i>Cantabria</i>	-1.686	-2,84	-28,97	-17.173
<i>Castilla y León</i>	-42.477	-16,77	-15,04	-38.098
<i>Cast. - La Mancha</i>	-9.984	-4,73	-27,08	-57.182
<i>Cataluña</i>	-33.669	-4,45	-27,36	-206.889
<i>Valencia</i>	-51.929	-10,14	-21,67	-110.989
<i>Extremadura</i>	-1.998	-1,81	-30,00	-33.187
<i>Galicia</i>	-20.618	-7,43	-24,38	-67.615
<i>Madrid</i>	-317.750	-48,91	17,10	111.077
<i>Murcia</i>	-4.754	-3,23	-28,58	-42.110
<i>Navarra</i>	-222.804	-345,69	313,88	202.301
<i>País Vasco</i>	-692.305	-315,78	283,97	622.565
<i>La Rioja</i>	-9.525	-29,50	-2,31	-744
<i>Ceuta y Melilla</i>	-30.131	-181,14	149,33	24.839
<i>Total</i>	<i>-1.501.370</i>	<i>-31,81</i>	<i>0,00</i>	<i>0</i>

Concepto de ingresos:

I212: Sociedades, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales

Descripción:

Importe estimado de la rebaja fiscal resultante de la normativa foral del impuesto en relación a la norma estatal.

Criterio de reparto:

Se supone que una parte de la rebaja fiscal se queda en el territorio de la comunidad que la realiza y el resto se distribuye entre todas las regiones, en proporción a las mismas variables que se utilizan para imputar los ingresos homogeneizados del impuesto sobre sociedades. Para aproximar el peso relativo de las dos partes en las que se divide la rebaja fiscal se ha utilizado el siguiente dato, tomado de OCTE (2014, páginas 276 - 278). Con datos de la campaña de 2011, la cuota efectiva del IS recaudada en el País Vasco ascendió a 1.140,62 millones de euros. De esta cantidad, aproximadamente la mitad (636,06 millones) provino de sociedades "pequeñas", que tributaron a una sola hacienda foral, y la mitad restante (504,56 millones) correspondió a sociedades "grandes" que tributaron a varias haciendas (incluyendo las forales y la estatal) por tener un volumen elevado de facturación y operar en varios territorios. Basándonos en este dato, supondremos que 1/ 2 de la rebaja fiscal vasca se aplica a empresas pequeñas de carácter local y se queda en el País Vasco, mientras que la otra mitad se reparte entre todas las comunidades con el criterio indicado más arriba. Puesto que no hemos podido encontrar datos similares para Navarra, supondremos que la proporción es la misma en esta comunidad.

Fuentes:

Anexo 3 para la estimación del importe de la rebaja foral.

Órgano de Coordinación Tributaria de Euskadi (OCTE, 2014). Informe Anual integrado de la Hacienda Vasca, 2012.

[https:// apps.euskadi.eus/ r51-datpub/ es/ contenidos/ informacion/ publicaciones_dat/ es pub_dat/ iai.html](https://apps.euskadi.eus/r51-datpub/es/contenidos/informacion/publicaciones_dat/es/pub_dat/iai.html)

Reparto territorial				
	Ingreso total, miles de euros	Ingresos per cápita, euros	Saldo per cápita relativo	Saldo total relativo
Andalucía	-28.257	-3,35	-4,64	-39.169
Aragón	-6.101	-4,53	-3,46	-4.664
Asturias	-4.346	-4,05	-3,93	-4.219
Baleares	-4.413	-3,96	-4,03	-4.493
Canarias	-7.347	-3,47	-4,52	-9.568
Cantabria	-2.587	-4,36	-3,62	-2.147
Castilla y León	-10.534	-4,16	-3,83	-9.689
Cast. - La Mancha	-6.982	-3,31	-4,68	-9.876
Cataluña	-31.288	-4,14	-3,85	-29.090
Valencia	-18.564	-3,62	-4,36	-22.327
Extremadura	-3.820	-3,45	-4,53	-5.011
Galicia	-10.612	-3,83	-4,16	-11.533
Madrid	-33.228	-5,11	-2,87	-18.644
Murcia	-4.947	-3,36	-4,63	-6.815
Navarra	-88.300	-137,00	129,02	83.155
País Vasco	-113.242	-51,65	43,67	95.738
La Rioja	-1.356	-4,20	-3,78	-1.221
Ceuta y Melilla	-899	-5,41	-2,58	-429
Total	-376.825	-7,98	0,00	0

Concepto de ingresos:

I214: Sucesiones y donaciones, sobreesfuerzo fiscal

Descripción:

Diferencia entre la recaudación real por el ISD y la recaudación homogénea.

Nota:

En el caso de Ceuta y Melilla, aunque se aplica la normativa estatal, ésta recoge bonificaciones importantes para los dos territorios. En este caso, la recaudación normativa se estima como en el caso de las comunidades forales (véase el Anexo 3). Una consulta directa a la AEAT ha permitido conocer la recaudación del impuesto en Ceuta y Melilla, que también está disponible en AEAT (2013).

Criterio de reparto:

Incremento en la recaudación territorializada debido al uso de la capacidad normativa regional. Se supone que, al igual que para el resto de la recaudación, el sobreesfuerzo fiscal no se traslada.

Fuente:

Véanse el programa I114.

Agencia Tributaria (AEAT, 2013). Informe anual de recaudación tributaria. Año 2012. Madrid.
http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/datosabiertos/catalogo/hacienda/Informes_anuales_de_Recaudacion_Tributaria.shtml

Reparto territorial				
	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingresos per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	77.501	9,18	-11,12	-93.882
Aragón	42.334	31,40	-33,34	-44.949
Asturias	38.703	36,08	-38,02	-40.784
Baleares	5.658	5,07	-7,01	-7.822
Canarias	-27.280	-12,88	10,94	23.170
Cantabria	10.017	16,90	-18,84	-11.167
Castilla y León	-19.629	-7,75	5,81	14.716
Cast. - La Mancha	-9.755	-4,62	2,68	5.659
Cataluña	-122.455	-16,19	14,25	107.786
Valencia	-72.414	-14,14	12,20	62.479
Extremadura	9.951	9,00	-10,94	-12.097
Galicia	38.036	13,71	-15,65	-43.417
Madrid	43.504	6,70	-8,64	-56.107
Murcia	-9.630	-6,54	4,60	6.772
Navarra	1.284	1,99	-3,93	-2.534
País Vasco	-90.330	-41,20	39,26	86.078
La Rioja	-4.541	-14,07	12,13	3.915
Ceuta y Melilla	-2.506	-15,06	13,12	2.183
Total	-91.552	-1,94	0,00	0

Concepto de ingresos:

I227: ITP y AJD, sobreesfuerzo fiscal

Descripción:

Diferencia entre la recaudación real y la recaudación homogénea del impuesto

Criterio de reparto:

La recaudación real proviene de MHAP (2014a). La parte recaudada por la hacienda estatal corresponde a Ceuta y Melilla, que es el único territorio en el que el impuesto no ha sido cedido o concertado. El procedimiento utilizado para calcular la recaudación homogénea se discute en el Anexo 3.

En Ceuta y Melilla se supone que no hay traslación por falta de información. En las demás regiones el sobreesfuerzo fiscal se divide en tres partes de acuerdo con el desglose por colectivos utilizado en este impuesto que se calculan y se imputan como sigue.

La parte del sobreesfuerzo fiscal ligada a la compra de vivienda se territorializa por el mismo procedimiento utilizado para imputar la recaudación homogénea del impuesto. El sobreesfuerzo fiscal de las CCAA de régimen común se calcula teniendo en cuenta únicamente la tributación de la vivienda, así que se territorializa por este procedimiento en su integridad. En el caso de las comunidades forales esto no es cierto, así que se utiliza el peso de la recaudación estimada ligada a la vivienda en la recaudación total en España en su conjunto para calcular la parte del ajuste que ha de territorializarse por esta vía.

Para imputar el componente de vivienda, para cada región se calcula el peso de tres colectivos en un agregado ponderado del volumen de transacciones de vivienda utilizando las matrices de compraventas de vivienda por residencia del comprador y ubicación de la vivienda que nos ha proporcionado el Consejo General del Notariado. Los tres colectivos son los residentes en la propia región, los residentes en el resto de España y los residentes en el extranjero. Los pesos se basan en los tipos estándar de gravamen aplicables en cada caso, esto es el 7% del ITP por vivienda usada y el 1% por AJD por vivienda usada y nueva, de forma que la ponderación asignada a la vivienda usada es de 8/9 y a la nueva de 1/9.

Aplicando el peso de cada colectivo al sobreesfuerzo fiscal ligado a la vivienda podemos descomponer éste en tres partes que se asignan con criterios diferentes. La recaudación total de las compras de "extranjeros" se reparte por población entre todas las regiones. Finalmente, la recaudación total de los españoles residentes en otras regiones se reparte en proporción al peso de cada región en las compras totales ponderadas fuera de la región de residencia.

El resto del sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales se desglosa entre la parte correspondiente a consumo final de los hogares y a consumos intermedios de empresas utilizando los pesos de estas dos partidas en el desglose agregado por colectivos, que es el único dato relevante que tenemos. La parte de consumo final se queda en la propia región.

Para la parte ligada a los consumos intermedios de las empresas, se utiliza el coeficiente calculado en el Cuadro A5.30 para estimar la parte que se queda en la región. El resto se distribuye con los mismos pesos que la recaudación homogénea del impuesto ligada a consumos intermedios de otras actividades.

Fuente:

Véase el Anexo 3.

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2014a). Recaudación y estadísticas del sistema tributario español, 2002-2012.

http://www.minhap.gob.es/es-ES/ Areas%20Tematicas/ Impuestos/ Direccion%20General%20de%20Tributos/ Paginas/ Estadisticas_Recaudacion.aspx

Véanse los programas de gasto FP023/ 2 y FP049/ 2 y la sección 4 del Anexo 3 y el Anexo 5, Cuadro A5.30 y programa I127 (recaudación homogénea del ITP y AJD).

Reparto territorial

	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingresos per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	54.187	6,42	-5,45	-46.027
<i>Aragón</i>	417	0,31	0,66	886
<i>Asturias</i>	5.663	5,28	-4,31	-4.627
<i>Baleares</i>	189	0,17	0,80	889
<i>Canarias</i>	-5.799	-2,74	3,70	7.846
<i>Cantabria</i>	137	0,23	0,74	436
<i>Castilla y León</i>	777	0,31	0,66	1.670
<i>Cast. - La Mancha</i>	5.094	2,41	-1,45	-3.054
<i>Cataluña</i>	71.578	9,47	-8,50	-64.271
<i>Valencia</i>	926	0,18	0,79	4.022
<i>Extremadura</i>	2.995	2,71	-1,74	-1.926
<i>Galicia</i>	466	0,17	0,80	2.214
<i>Madrid</i>	2.901	0,45	0,52	3.376
<i>Murcia</i>	1.233	0,84	0,13	191
<i>Navarra</i>	-12.525	-19,43	20,40	13.148
<i>País Vasco</i>	-75.577	-34,47	35,44	77.695
<i>La Rioja</i>	99	0,31	0,66	213
<i>Ceuta y Melilla</i>	-7.159	-43,04	44,00	7.319
<i>total</i>	45.603	0,97	0,00	0

Concepto de ingresos:

I228: IVMH, sobreesfuerzo fiscal

Descripción: Rendimiento del tramo autonómico del impuesto.

Criterio de reparto:

La recaudación por el tramo autonómico del impuesto para aquellas regiones que lo han implementado se toma de la liquidación del sistema de financiación (MEH, 2014b). Las comunidades forales no han hecho uso de su capacidad normativa.

Esta partida se imputa siguiendo el mismo criterio que la recaudación homogénea del impuesto y algunos supuestos auxiliares. En primer lugar, se estima el desglose por colectivos del sobreesfuerzo fiscal de cada región aplicando los pesos agregados de las distintas partidas a la recaudación extra de cada región. En el caso de las partidas correspondientes al consumo final de los hogares y a las administraciones públicas, se supone que no hay traslación, con lo que esta parte del impuesto "se queda" en la región que lo aplica. En el caso de la recaudación ligada al consumo intermedio de las empresas, se utiliza el coeficiente calculado en la sección 5 del Anexo 5 (Cuadro A5.30) para aproximar la parte de la carga tributaria que se queda en la región. La parte restante se suma sobre regiones y el resultado se distribuye entre todas ellas regiones con los mismos pesos que se utilizan para imputar la parte de la recaudación homogénea del IVMH o del IE sobre hidrocarburos ligada a los consumos intermedios del resto de actividades.

Fuente:

Véase el programa de gasto FP025/ 2, la ficha de la recaudación homogénea del impuesto (I128) y el Anexo 5. Cuadro A5.30.

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2014b). "Liquidación de los recursos del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y de las participaciones en los Fondos de Convergencia Autonómica, regulados en la Ley 22/ 2009, de 18 de diciembre, correspondientes al ejercicio 2012"

[http:// www.minhap.gob.es/ es-ES/ Estadistica%20e%20Informes/ Estadisticas%20territoriales/ Paginas/ Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/Estadistica%20e%20Informes/Estadisticas%20territoriales/Paginas/Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx)

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2014). "Las Haciendas Autonómicas en cifras 2012". Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local. Madrid

[http:// www.minhap.gob.es/ es-ES/ Areas%20Tematicas/ Financiacion%20Autonomica/ Paginas/ haciendas%202005.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/ Areas%20Tematicas/ Financiacion%20Autonomica/ Paginas/ haciendas%202005.aspx)

Reparto territorial

	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingresos per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	144.685	17,13	-1,83	-15.474
<i>Aragón</i>	2.686	1,99	13,31	17.943
<i>Asturias</i>	15.583	14,53	0,77	830
<i>Baleares</i>	18.344	16,44	-1,14	-1.276
<i>Canarias</i>	1.889	0,89	14,41	30.524
<i>Cantabria</i>	7.025	11,85	3,45	2.046
<i>Castilla y León</i>	55.483	21,90	-6,60	-16.729
<i>Cast. - La Mancha</i>	52.048	24,65	-9,35	-19.743
<i>Cataluña</i>	176.856	23,39	-8,09	-61.153
<i>Valencia</i>	104.552	20,41	-5,11	-26.192
<i>Extremadura</i>	22.328	20,19	-4,89	-5.406
<i>Galicia</i>	30.051	10,83	4,47	12.387
<i>Madrid</i>	66.127	10,18	5,12	33.278
<i>Murcia</i>	17.256	11,71	3,59	5.285
<i>Navarra</i>	1.345	2,09	13,21	8.516
<i>País Vasco</i>	4.999	2,28	13,02	28.545
<i>La Rioja</i>	622	1,93	13,37	4.317
<i>Ceuta y Melilla</i>	242	1,45	13,85	2.303
<i>Total</i>	722.121	15,30	0,00	0

Concepto de ingresos:

I229: Tasas sobre el juego, sobreesfuerzo fiscal

Descripción:

El sobreesfuerzo fiscal se define como la diferencia entre la recaudación real del impuesto y su recaudación homogénea. Los datos de recaudación real del Estado y las CCAA provienen de MHAP (2013a) y la recaudación homogénea se calcula en el Anexo 3.

Criterio de reparto:

Mismo procedimiento que para la recaudación homogénea del impuesto. En Ceuta y Melilla se supone que no hay traslación por falta de datos para estimarla

Fuente:

Véanse los programas de gasto FP024/ 2 y FP050/ 2 y la sección 4 del Anexo 3 para Ceuta y Melilla.

Agencia Tributaria (AEAT, 2013). Informe anual de recaudación tributaria. Año 2012. Madrid.
http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/datosabiertos/catalogo/hacienda/Informes_anuales_de_Recaudacion_Tributaria.shtml

Reparto territorial				
	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingresos per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	-16.179	-1,92	2,24	18.917
<i>Aragón</i>	9.100	6,75	-6,43	-8.663
<i>Asturias</i>	21.830	20,35	-20,02	-21.482
<i>Baleares</i>	-6.525	-5,85	6,17	6.887
<i>Canarias</i>	15.717	7,42	-7,09	-15.030
<i>Cantabria</i>	-9	-0,02	0,34	201
<i>Castilla y León</i>	4.133	1,63	-1,31	-3.311
<i>Cast. - La Mancha</i>	-1.311	-0,62	0,94	1.995
<i>Cataluña</i>	45.270	5,99	-5,66	-42.819
<i>Valencia</i>	21.213	4,14	-3,82	-19.553
<i>Extremadura</i>	186	0,17	0,16	172
<i>Galicia</i>	-6.559	-2,36	2,69	7.458
<i>Madrid</i>	-90.891	-13,99	14,31	92.997
<i>Murcia</i>	2.035	1,38	-1,06	-1.557
<i>Navarra</i>	-2.501	-3,88	4,20	2.710
<i>País Vasco</i>	15.530	7,08	-6,76	-14.819
<i>La Rioja</i>	2.081	6,45	-6,12	-1.977
<i>Ceuta y Melilla</i>	2.181	13,11	-12,79	-2.127
<i>Total</i>	<i>15.301</i>	<i>0,32</i>	<i>0,00</i>	<i>0</i>

Concepto de ingresos:

I230: Canarias, sobreesfuerzo fiscal en tributación consumo REF

Criterio de reparto:

El importe total de la rebaja se calcula en la sección 3 del Anexo 3.

Se utiliza el coeficiente calculado en la sección 5 del Anexo 5 (Cuadro A5.30) para aproximar la parte de la carga que se queda en Canarias. La parte restante se distribuye entre todas las regiones con los mismos pesos que se utilizan para imputar la recaudación homogénea del REF.

Fuente:

Anexo 3, sección 3 e I130. Anexo 5, Cuadro A5.30.

Reparto territorial				
	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingresos per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	-32.195	-3,81	-51,12	-431.746
Aragón	-5.460	-4,05	-50,89	-68.611
Asturias	-4.747	-4,42	-50,51	-54.186
Baleares	-4.273	-3,83	-51,11	-57.011
Canarias	-2.415.282	-1.140,08	1.085,15	2.298.900
Cantabria	-2.514	-4,24	-50,70	-30.056
Castilla y León	-10.124	-4,00	-50,94	-129.027
Cast. - La Mancha	-8.082	-3,83	-51,11	-107.912
Cataluña	-29.200	-3,86	-51,07	-386.240
Valencia	-19.080	-3,73	-51,21	-262.277
Extremadura	-4.203	-3,80	-51,14	-56.560
Galicia	-11.191	-4,03	-50,90	-141.186
Madrid	-26.602	-4,09	-50,84	-330.319
Murcia	-5.437	-3,69	-51,25	-75.497
Navarra	-2.675	-4,15	-50,79	-32.733
País Vasco	-9.840	-4,49	-50,45	-110.600
La Rioja	-1.283	-3,97	-50,96	-16.451
Ceuta y Melilla	-652	-3,92	-51,02	-8.486
Total	-2.592.839	-54,94	0,00	0

Concepto de ingresos:

I231: Ceuta y Melilla, sobreesfuerzo fiscal en tributación consumo

Criterio de reparto:

El importe total de la rebaja se calcula en la sección 4 del Anexo 3. Se considera sólo la parte ligada a la tributación sobre el consumo. (Las rebajas del IRPF y otros impuestos se consideran aparte).

Por falta de información, se supone que no hay traslación de la carga, que se queda íntegramente en Ceuta y Melilla.

Fuente:

Anexo 3, sección 4

Reparto territorial				
	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingresos per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0,00	-0,83	-7.033
Aragón	0	0,00	-0,83	-1.123
Asturias	0	0,00	-0,83	-893
Baleares	0	0,00	-0,83	-929
Canarias	0	0,00	-0,83	-1.764
Cantabria	0	0,00	-0,83	-494
Castilla y León	0	0,00	-0,83	-2.109
Cast. - La Mancha	0	0,00	-0,83	-1.758
Cataluña	0	0,00	-0,83	-6.298
Valencia	0	0,00	-0,83	-4.265
Extremadura	0	0,00	-0,83	-921
Galicia	0	0,00	-0,83	-2.310
Madrid	0	0,00	-0,83	-5.411
Murcia	0	0,00	-0,83	-1.227
Navarra	0	0,00	-0,83	-537
País Vasco	0	0,00	-0,83	-1.826
La Rioja	0	0,00	-0,83	-269
Ceuta y Melilla	-39.305	-236,29	235,46	39.166
Total	-39.305	-0,83	0,00	0

Concepto de ingresos:

I232: Impuesto de matriculación, sobreesfuerzo fiscal

Descripción:

El sobreesfuerzo fiscal se define como la diferencia entre la recaudación real del impuesto y su recaudación homogénea. Los datos de recaudación real del Estado y las CCAA provienen de MHAP (2013a) y la recaudación homogénea se calcula en el Anexo 3.

Criterio de reparto:

La recaudación por el tramo autonómico del impuesto para aquellas regiones que lo han implementado se toma de la liquidación del sistema de financiación (MEH, 2014b). Las comunidades forales no han hecho uso de su capacidad normativa.

Esta partida se imputa siguiendo el mismo criterio que la recaudación homogénea del impuesto y algunos supuestos auxiliares. En primer lugar, se estima el desglose por colectivos del sobreesfuerzo fiscal de cada región aplicando los pesos agregados de las distintas partidas a la recaudación extra de cada región. En el caso de las partidas correspondientes al consumo final de los hogares y a las administraciones públicas, se supone que no hay traslación, con lo que esta parte del impuesto "se queda" en la región que lo aplica. En el caso de la recaudación ligada al consumo intermedio y a la formación bruta de capital de las empresas, se utiliza el coeficiente calculado en la sección 5 del Anexo 5 (Cuadro A5.30) para aproximar la parte de la carga tributaria que se queda en la región. La parte restante se suma sobre regiones y el resultado se distribuye entre todas ellas regiones con los mismos pesos que se utilizan para imputar la parte de la recaudación homogénea del impuesto de matriculación que está ligada a los consumos intermedios y formación de capital del resto de actividades.

Fuente:

Véase el programa de gasto FP026/ 2 y la ficha de la recaudación homogénea del impuesto (I124).

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2014b). "Liquidación de los recursos del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y de las participaciones en los Fondos de Convergencia Autonómica, regulados en la Ley 22/ 2009, de 18 de diciembre, correspondientes al ejercicio 2012"

[http:// www.minhap.gob.es/ es-](http://www.minhap.gob.es/es-)

[ES/ Estadistica%20e%20Informes/ Estadisticas%20territoriales/ Paginas/ Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/ Estadistica%20e%20Informes/ Estadisticas%20territoriales/ Paginas/ Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx)

Reparto territorial

	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingresos per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	966	0,11	-0,07	-559
<i>Aragón</i>	6	0,00	0,04	59
<i>Asturias</i>	74	0,07	-0,02	-22
<i>Baleares</i>	99	0,09	-0,04	-46
<i>Canarias</i>	4	0,00	0,05	98
<i>Cantabria</i>	32	0,05	-0,01	-4
<i>Castilla y León</i>	11	0,00	0,04	111
<i>Cast. - La Mancha</i>	8	0,00	0,04	94
<i>Cataluña</i>	837	0,11	-0,06	-473
<i>Valencia</i>	21	0,00	0,04	225
<i>Extremadura</i>	147	0,13	-0,08	-94
<i>Galicia</i>	12	0,00	0,04	122
<i>Madrid</i>	33	0,01	0,04	280
<i>Murcia</i>	6	0,00	0,04	65
<i>Navarra</i>	3	0,00	0,04	28
<i>País Vasco</i>	11	0,01	0,04	94
<i>La Rioja</i>	1	0,00	0,04	14
<i>Ceuta y Melilla</i>	1	0,00	0,04	7
<i>Total</i>	2.274	0,05	0,00	0

Concepto de ingresos:

I250: Impuestos propios de las CCAA y patrimonio, sobreesfuerzo fiscal

Criterio de reparto:

El importe de la recaudación de estos tributos se toma del programa de gasto FP054.

Por falta de información, se supone que no hay traslación de la carga, que se queda íntegramente en la región donde se recauda el impuesto.

El impuesto sobre el patrimonio se suprimió (bonificó al 100%) en 2009. En 2011 se eliminó esta bonificación, con carácter temporal, para los ejercicios 2011 y 2012. Con posterioridad, las distintas Leyes de Presupuestos Generales del Estado han prorrogado la eliminación de la bonificación. Tras su supresión el Estado compensó a las CCAA por su supresión y dejó de incluirse dentro del sistema de financiación: no se calcula una recaudación normativa que genere aportaciones al Fondo de Garantía y las CCAA se quedan con toda su recaudación. Por ello, se trata como un tributo propio de las CCAA, de modo que su recaudación homogénea se fija en cero y todos los ingresos se consideran parte del sobreesfuerzo fiscal autonómico (ver Anexo 3).

Fuente:

FP054.

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2014). “Las Haciendas Autonómicas en cifras 2012”. Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local. Madrid

<http://www.minhap.gob.es/es->

[ES/ Areas%20Tematicas/ Financiacion%20Autonomica/ Paginas/ haciendas%202005.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/ Areas%20Tematicas/ Financiacion%20Autonomica/ Paginas/ haciendas%202005.aspx)

Reparto territorial				
	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingresos per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	154.861	18,34	29,42	248.491
Aragón	74.928	55,57	-7,81	-10.531
Asturias	80.662	75,19	-27,43	-29.426
Baleares	46.897	42,04	5,72	6.383
Canarias	46.197	21,81	25,95	54.986
Cantabria	34.120	57,55	-9,79	-5.804
Castilla y León	77.745	30,69	17,07	43.234
Cast. - La Mancha	57.847	27,40	20,36	42.999
Cataluña	831.672	109,98	-62,21	-470.487
Valencia	213.949	41,77	5,99	30.664
Extremadura	240.328	217,28	-169,52	-187.501
Galicia	112.988	40,74	7,03	19.488
Madrid	17.382	2,68	45,09	292.927
Murcia	79.415	53,90	-6,14	-9.050
Navarra	38.962	60,45	-12,69	-8.179
País Vasco	124.854	56,95	-9,19	-20.142
La Rioja	21.415	66,34	-18,58	-5.997
Ceuta y Melilla	0	0,00	47,76	7.945
total	2.254.223	47,76	0,00	0

I3. Impuestos y tasas municipales

Concepto de ingresos:

I300: Impuestos y tasas municipales y recargo provincial sobre el IAE

Criterio de reparto:

Recaudación territorializada. Se supone que no hay traslación.

Fuente:

Programas de gasto FP031 y FP032 con datos del sistema de financiación local y FP029 (recargo provincial sobre el IAE) con datos de la SGCAyL

Reparto territorial				
	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo Total relativo, miles de euros</i>
Andalucía	3.392.471	401,71	75,97	641.572
Aragón	688.497	510,64	-32,96	-44.442
Asturias	478.335	445,89	31,79	34.098
Baleares	673.431	603,67	-126,00	-140.557
Canarias	794.700	375,12	102,55	217.262
Cantabria	304.037	512,82	-35,14	-20.835
Castilla y León	1.157.946	457,15	20,53	51.996
Cast. - La Mancha	913.781	432,78	44,90	94.804
Cataluña	4.601.701	608,51	-130,83	-989.381
Valencia	2.356.873	460,19	17,49	89.565
Extremadura	366.229	331,11	146,57	162.113
Galicia	1.000.336	360,65	117,03	324.603
Madrid	3.623.130	557,66	-79,98	-519.642
Murcia	652.972	443,22	34,46	50.764
Navarra	291.301	451,96	25,71	16.572
País Vasco	1.055.417	481,40	-3,72	-8.166
La Rioja	164.266	508,85	-31,17	-10.063
Ceuta y Melilla	29.721	178,67	299,00	49.736
Total	22.545.142	477,68	0,00	0

I4. Cotizaciones sociales y cuotas de derechos pasivos

Concepto de ingresos:

I400: Cotizaciones sociales

Descripción:

Cotizaciones sociales de los distintos regímenes de la Seguridad Social (incluyendo las que paga el INEM por cuenta de los parados), cuotas de derechos pasivos y a las mutualidades de funcionarios (incluyendo la aportación obligatoria del Estado).

Reparto de competencias normativas y de rendimientos:

Las competencias son de la Administración Central. No ha habido transferencias a las CCAA.

Criterio de reparto:

Cotizaciones sociales de la Seguridad Social:

Datos directos de recaudación territorializada de la TGSS y las Mutuas, tomados del SICOSS y detalle de prestaciones por desempleo pagadas por el SEPE. La partida de cotizaciones recaudadas por la TGSS se divide en dos partes: las cotizaciones correspondientes a los parados y las que corresponden a los trabajadores ocupados (incluyéndose en esta última las bonificaciones al fomento del empleo que paga el SPEE). Dentro de esta segunda partida hay una pequeña cantidad no territorializada que se imputa en proporción a la parte territorializada antes de continuar los cálculos. Seguidamente, se incorporan también las cuotas recaudadas por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, que se suman a las cotizaciones correspondientes a los trabajadores ocupados que recauda la TGSS y se tratan de la misma forma.

En el caso de los trabajadores ocupados, la recaudación se territorializa en base a la situación del centro de trabajo. Para aproximar la distribución por residencia del trabajador se utiliza el coeficiente corrector calculado en la sección 8 del Anexo 5 a partir de datos de la MCVL. Para las cotizaciones de los parados se mantiene la territorialización que proporciona la TGSS, en base a su lugar de residencia.

Cotizaciones sociales del SEPE y de FOGASA:

Se añaden a las cotizaciones de la Seguridad Social y se tratan de la misma forma, incluyendo la corrección final para aproximar la distribución por región de residencia del trabajador.

Cuotas derechos pasivos:

Se utilizan datos directos de la IGAE para imputar la parte de esta partida que se territorializa en el SIC. Se trata de las cuotas que corresponden a funcionarios del Estado que han sido traspasados a las comunidades autónomas y no se han integrado en cuerpos propios de éstas así como de los funcionarios de las universidades y los de los organismos autónomos. Para el resto de los cuerpos acogidos al sistema de clases pasivas, no se dispone de información territorializada de cotizaciones, por lo que el volumen de gasto se reparte en proporción a los efectivos de las administraciones correspondientes que cotizan al sistema de clases pasivas en enero de 2012 (incluyendo la administración de justicia, las fuerzas armadas y los cuerpos de seguridad además de los funcionarios del Estado en sentido estricto). Los datos provienen de una consulta a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas. Por este procedimiento, se dispone de un reparto de las cuotas de derechos pasivos en base al centro de trabajo de los funcionarios. Para aproximar el desglose por residencia, se utilizan los mismos coeficientes de ajuste que para las cuotas de la Seguridad Social.

Cuotas mutualidades funcionarios:

La recaudación de cada mutualidad se imputa en primera instancia en proporción al número de afiliados asignados a cada región de acuerdo con sus memorias anuales. Tras una consulta a MUFACE, hemos establecido que también aquí el criterio de territorialización es la localización del centro de trabajo, por lo que se aplican una vez más los coeficientes correctores indicados más arriba para aproximar la distribución de las cuotas desglosadas de acuerdo con la región de residencia de los funcionarios.

Fuente:

IGAE, SICOSS, MHAP (consulta a la Dirección General de Costes de Personal y pensiones públicas) y memorias de las mutualidades de funcionarios.

http://www.muface.es/sites/default/files/MUFACE/Memorias/Memoria_Muface_2012.pdf

<http://www.mugeju.es/es/includes/documentos/mugeju/memoria2012.pdf>

http://www.defensa.gob.es/isfas/Galerias/ficheros/Memoria/Memoria_2012.pdf

Boletín Estadístico del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

http://www.seap.minhap.gob.es/es/publicaciones/centro_de_publicaciones_de_la_sgt/Periodicas.html#B

Consulta al Ministerio de Empleo y Seguridad Social (Gabinete de la Ministra) para las cotizaciones del SEPE y de Fogasa.

Informe Anual del Servicio Público de Empleo Estatal, 2012

https://www.sepe.es/contenidos/que_es_el_sepe/publicaciones/pdf/pdf_sobre_el_sepe/informe_anual_2012.pdf

Reparto territorial				
	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
Andalucía	16.790.105	1.988,14	633,40	5.349.178
Aragón	3.746.181	2.778,43	-156,89	-211.536
Asturias	2.839.186	2.646,61	-25,07	-26.896
Baleares	2.928.195	2.624,87	-3,33	-3.718
Canarias	4.560.987	2.152,92	468,62	992.777
Cantabria	1.585.374	2.674,05	-52,51	-31.130
Castilla y León	6.704.779	2.647,00	-25,46	-64.478
Cast. - La Mancha	4.489.447	2.126,25	495,29	1.045.786
Cataluña	22.632.767	2.992,85	-371,31	-2.807.946
Valencia	10.939.719	2.136,02	485,52	2.486.607
Extremadura	2.199.580	1.988,65	632,89	700.019
Galicia	6.494.714	2.341,52	280,02	776.703
Madrid	23.013.134	3.542,09	-920,55	-5.980.840
Murcia	3.278.633	2.225,44	396,10	583.549
Navarra	1.935.356	3.002,78	-381,24	-245.717
País Vasco	8.388.068	3.826,00	-1.204,46	-2.640.635
La Rioja	849.046	2.630,11	-8,57	-2.765
Ceuta y Melilla	355.024	2.134,34	487,21	81.041
Total	123.730.294	2.621,54	0,00	0

I5. Otros ingresos de la Administración Central

I501: Tasas, precios públicos e ingresos procedentes de la venta de bienes y servicios de la Administración Central

I502: Tasas, Comisión del Mercado de Telecomunicaciones

I503: Tasas, Comisión Nacional de la Energía

I504: Tasas, Comisión Nacional del Mercado de Valores

I521: Ingresos financieros, patrimoniales y similares de la Administración Central

I522: Ingresos del Banco de España

Reparto territorial:				
	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	4.939.642	584,91	0,25	2.084
<i>Aragón</i>	789.072	585,23	-0,08	-101
<i>Asturias</i>	627.921	585,33	-0,18	-188
<i>Baleares</i>	653.174	585,51	-0,36	-399
<i>Canarias</i>	1.239.345	585,01	0,15	315
<i>Cantabria</i>	346.936	585,18	-0,02	-12
<i>Castilla y León</i>	1.482.318	585,21	-0,05	-132
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.234.723	584,78	0,38	801
<i>Cataluña</i>	4.426.473	585,34	-0,18	-1.361
<i>Valencia</i>	2.996.184	585,02	0,14	715
<i>Extremadura</i>	646.873	584,84	0,32	349
<i>Galicia</i>	1.622.803	585,06	0,09	255
<i>Madrid</i>	3.803.689	585,45	-0,29	-1.898
<i>Murcia</i>	861.488	584,75	0,40	593
<i>Navarra</i>	377.245	585,31	-0,15	-99
<i>País Vasco</i>	1.283.870	585,60	-0,45	-982
<i>La Rioja</i>	188.896	585,15	0,01	3
<i>Ceuta y Melilla</i>	97.277	584,81	0,35	58
<i>Total</i>	27.617.929	585,16	0,00	0

Concepto de ingresos:

I501: Tasas, precios públicos e ingresos procedentes de la venta de bienes y servicios de la Administración Central

Descripción: Incluye Estado, OOAA y Seguridad Social

Criterio de reparto:

Población

Fuente:

Liquidación de los PGE y de los Presupuestos de la Seguridad Social:

Intervención General de la Administración del Estado (IGAE, 2013). Presupuestos Generales del Estado. Liquidación del Presupuesto de 2012. Volúmenes I (Estado) y II (Organismos). Ministerio de Economía y Hacienda, Madrid.

[http://www.igae.pap.minhap.gob.es/sitios/igae/es-ES/EjecucionPresupuestaria/Documents/LIQUIDACION%20ESTADO_2012%20\(INTERNET\).pdf](http://www.igae.pap.minhap.gob.es/sitios/igae/es-ES/EjecucionPresupuestaria/Documents/LIQUIDACION%20ESTADO_2012%20(INTERNET).pdf)

[http://www.igae.pap.minhap.gob.es/sitios/igae/es-ES/EjecucionPresupuestaria/Documents/LIQUIDACION%20OO.AA_%202012%20\(INTERNET\).pdf](http://www.igae.pap.minhap.gob.es/sitios/igae/es-ES/EjecucionPresupuestaria/Documents/LIQUIDACION%20OO.AA_%202012%20(INTERNET).pdf)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (MTAS, 2013). Resumen de la Cuenta General de la Seguridad Social del Ejercicio 2012. Madrid.

http://www.seg-social.es/Internet_1/InformacionEconomicof/InformacionContableFinancieraPruebas/cuentasseg-social/ejerc12/index.htm

Reparto territorial				
	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
Andalucía	929.696	110,09	0,00	0
Aragón	148.431	110,09	0,00	0
Asturias	118.097	110,09	0,00	0
Baleares	122.808	110,09	0,00	0
Canarias	233.220	110,09	0,00	0
Cantabria	65.267	110,09	0,00	0
Castilla y León	278.847	110,09	0,00	0
Cast. - La Mancha	232.441	110,09	0,00	0
Cataluña	832.505	110,09	0,00	0
Valencia	563.812	110,09	0,00	0
Extremadura	121.763	110,09	0,00	0
Galicia	305.349	110,09	0,00	0
Madrid	715.238	110,09	0,00	0
Murcia	162.185	110,09	0,00	0
Navarra	70.953	110,09	0,00	0
País Vasco	241.352	110,09	0,00	0
La Rioja	35.538	110,09	0,00	0
Ceuta y Melilla	18.312	110,09	0,00	0
Total	5.195.813	110,09	0,00	0

Concepto de ingresos:

I502: Tasas, Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones

Criterio de reparto: Véase la sección 7 del Anexo 5 para más detalles

Desglose por colectivos: Utilizando el marco input-output 2010, tabla de destino a precios de adquisición.

Recaudación ligada al consumo final de los hogares: En proporción al consumo de servicios telefónicos y de internet según la EPF ajustada a la CRE.

Recaudación ligada al consumo intermedio de las Administraciones Públicas: mismo indicador de consumo relevante territorializado (capítulo 2) que para la partida análoga del impuesto sobre electricidad.¹

Recaudación ligada a la exportación de servicios telefónicos: en proporción a la población de cada región.

Recaudación ligada al resto de actividades (fundamentalmente, consumos intermedios de empresas) mismo indicador de consumo relevante territorializado (privado + público + exportaciones) que para la partida análoga del impuesto sobre electricidad

Fuentes:

Total ingresos tasas: Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones. Memoria Anual de Actividades 2012.

<http://informecmt.cmt.es/informes-anteriores>

Sección 7 del Anexo 5 con datos de la EPF ajustada a CRE e indicadores de consumo utilizados para imputar las partidas análogas del impuesto sobre la electricidad.

Reparto territorial				
	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	3.614	0,43	0,05	420
<i>Aragón</i>	665	0,49	-0,02	-21
<i>Asturias</i>	561	0,52	-0,05	-48
<i>Baleares</i>	654	0,59	-0,11	-121
<i>Canarias</i>	980	0,46	0,02	33
<i>Cantabria</i>	281	0,47	0,00	2
<i>Castilla y León</i>	1.236	0,49	-0,01	-26
<i>Cast. - La Mancha</i>	825	0,39	0,09	184
<i>Cataluña</i>	3.905	0,52	-0,04	-292
<i>Valencia</i>	2.275	0,44	0,03	172
<i>Extremadura</i>	455	0,41	0,07	73
<i>Galicia</i>	1.276	0,46	0,02	49
<i>Madrid</i>	3.493	0,54	-0,06	-389
<i>Murcia</i>	574	0,39	0,09	130
<i>Navarra</i>	322	0,50	-0,02	-14
<i>País Vasco</i>	1.216	0,55	-0,08	-168
<i>La Rioja</i>	152	0,47	0,01	2
<i>Ceuta y Melilla</i>	65	0,39	0,09	14
<i>Total</i>	22.547	0,48	0,00	0

¹ En algunos casos hay una pequeña partida de consumo final de las AAPP. Esto se suma a los consumos intermedios de las AAPP y se trata de la misma forma.

Concepto de ingresos:

I503: Tasas, Comisión Nacional de la Energía

Criterio de reparto:

Recaudación ligada al consumo final de los hogares: En proporción al consumo total de energía según la EPF ajustada a la CRE. Aquí se incluyen el gasto en electricidad, carburantes, gas natural y licuado y combustibles líquidos y sólidos para uso doméstico.

Resto: igual que para la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (I502).

Fuentes:

Total ingresos por tasas: Comisión Nacional de la Energía. Memoria de actividades, año 2012.

http://www.cne.es/cne/contenido.jsp?id_nodo=112&&keyword=&auditoria=F

Sección 7 del Anexo 5 con datos de la EPF ajustada a CRE e indicadores de consumo utilizados para imputar las partidas análogas del impuesto sobre la electricidad.

Reparto territorial				
	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
Andalucía	5.754	0,68	0,06	539
Aragón	1.025	0,76	-0,02	-20
Asturias	855	0,80	-0,05	-55
Baleares	950	0,85	-0,11	-118
Canarias	1.406	0,66	0,08	172
Cantabria	451	0,76	-0,01	-9
Castilla y León	2.008	0,79	-0,05	-121
Cast. - La Mancha	1.422	0,67	0,07	152
Cataluña	5.932	0,78	-0,04	-296
Valencia	3.577	0,70	0,05	239
Extremadura	740	0,67	0,08	84
Galicia	2.082	0,75	-0,01	-15
Madrid	5.392	0,83	-0,08	-550
Murcia	939	0,64	0,11	159
Navarra	517	0,80	-0,06	-37
País Vasco	1.789	0,82	-0,07	-155
La Rioja	240	0,74	0,00	0
Ceuta y Melilla	93	0,56	0,19	31
Total	35.172	0,75	0,00	0

Concepto de ingresos:

I504: Tasas, Comisión Nacional del Mercado de Valores

Criterio de reparto:

Recaudación ligada al consumo final de los hogares: En proporción a la renta disponible bruta.

Resto: igual que para la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (I502).

Fuentes:

Ingresos totales por tasas: Comisión Nacional del Mercado de Valores. Informe Anual 2012.

<http://www.cnmv.es/portal/Publicaciones/Informes.aspx>

Sección 7 del Anexo 5 con datos de la ECPF ajustada a CRE e indicadores de consumo utilizados para imputar las partidas análogas del impuesto sobre la electricidad.

Contabilidad Regional de España.

<http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2Ft35%2Fp010&file=inebase&L=0>

Reparto territorial

	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
Andalucía	7.651	0,91	0,12	979
Aragón	1.429	1,06	-0,04	-51
Asturias	1.169	1,09	-0,07	-72
Baleares	1.259	1,13	-0,11	-119
Canarias	1.951	0,92	0,10	214
Cantabria	610	1,03	-0,01	-4
Castilla y León	2.633	1,04	-0,02	-45
Cast. - La Mancha	1.821	0,86	0,16	337
Cataluña	8.386	1,11	-0,09	-658
Valencia	4.891	0,95	0,07	343
Extremadura	965	0,87	0,15	165
Galicia	2.725	0,98	0,04	109
Madrid	7.589	1,17	-0,15	-949
Murcia	1.262	0,86	0,17	243
Navarra	722	1,12	-0,10	-63
País Vasco	2.695	1,23	-0,21	-454
La Rioja	330	1,02	0,00	-1
Ceuta y Melilla	145	0,87	0,15	25
total	48.233	1,02	0,00	0

Concepto de ingresos:

I521: Ingresos financieros, patrimoniales y similares de la Administración Central

Descripción:

Incluye Estado, OOA y Seguridad Social. Se excluyen las transferencias del Banco de España, que van en un programa específico.

Reparto de competencias normativas y de rendimientos:

Criterio de reparto:

Población

Fuente:

Liquidación de los PGE y de los Presupuestos de la Seguridad Social:

Intervención General de la Administración del Estado (IGAE, 2013). Presupuestos Generales del Estado. Liquidación del Presupuesto de 2012. Volúmenes I (Estado) y II (Organismos). Ministerio de Economía y Hacienda, Madrid.

[http://www.igae.pap.minhap.gob.es/sitios/igae/es-ES/EjecucionPresupuestaria/Documents/LIQUIDACION%20ESTADO_2012%20\(INTERNET\).pdf](http://www.igae.pap.minhap.gob.es/sitios/igae/es-ES/EjecucionPresupuestaria/Documents/LIQUIDACION%20ESTADO_2012%20(INTERNET).pdf)

[http://www.igae.pap.minhap.gob.es/sitios/igae/es-ES/EjecucionPresupuestaria/Documents/LIQUIDACION%20OOA_2012%20\(INTERNET\).pdf](http://www.igae.pap.minhap.gob.es/sitios/igae/es-ES/EjecucionPresupuestaria/Documents/LIQUIDACION%20OOA_2012%20(INTERNET).pdf)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (MTAS, 2013). Resumen de la Cuenta General de la Seguridad Social del Ejercicio 2012. Madrid.

http://www.seg-social.es/Internet_1/InformacionEconomicof/InformacionContableFinancieraPruebas/cuentasseg-social/ejerc12/index.htm

Reparto territorial				
	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
Andalucía	3.226.740	382,08	0,00	0
Aragón	515.165	382,08	0,00	0
Asturias	409.884	382,08	0,00	0
Baleares	426.235	382,08	0,00	0
Canarias	809.446	382,08	0,00	0
Cantabria	226.527	382,08	0,00	0
Castilla y León	967.806	382,08	0,00	0
Cast. - La Mancha	806.745	382,08	0,00	0
Cataluña	2.889.414	382,08	0,00	0
Valencia	1.956.850	382,08	0,00	0
Extremadura	422.609	382,08	0,00	0
Galicia	1.059.789	382,08	0,00	0
Madrid	2.482.411	382,08	0,00	0
Murcia	562.903	382,08	0,00	0
Navarra	246.260	382,08	0,00	0
País Vasco	837.673	382,08	0,00	0
La Rioja	123.343	382,08	0,00	0
Ceuta y Melilla	63.555	382,08	0,00	0
Total	18.033.354	382,08	0,00	0

Concepto de ingresos:

I522: Ingresos del Banco de España

Descripción:

Criterio de reparto:

Población.

Fuente:

Total ingresos netos, Banco de España. Informe Anual 2012.

http://www.bde.es/bde/es/secciones/informes/Publicaciones_an/Informe_anual/index2012.html

Reparto territorial				
	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	766.331	90,74	0,00	0
<i>Aragón</i>	122.348	90,74	0,00	0
<i>Asturias</i>	97.345	90,74	0,00	0
<i>Baleares</i>	101.228	90,74	0,00	0
<i>Canarias</i>	192.238	90,74	0,00	0
<i>Cantabria</i>	53.799	90,74	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	229.848	90,74	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	191.597	90,74	0,00	0
<i>Cataluña</i>	686.218	90,74	0,00	0
<i>Valencia</i>	464.740	90,74	0,00	0
<i>Extremadura</i>	100.367	90,74	0,00	0
<i>Galicia</i>	251.693	90,74	0,00	0
<i>Madrid</i>	589.557	90,74	0,00	0
<i>Murcia</i>	133.686	90,74	0,00	0
<i>Navarra</i>	58.485	90,74	0,00	0
<i>País Vasco</i>	198.942	90,74	0,00	0
<i>La Rioja</i>	29.293	90,74	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	15.094	90,74	0,00	0
<i>Total</i>	4.282.810	90,74	0,00	0

A. Anexo

Anexo 7: Relaciones Fianancieras con la Unión Europea A-660

1. Recursos propios tradicionales (RPT), netos de compensación por costes de gestión..... A-662
2. Resto aportación a la UE, incluyendo FED..... A-663
3. FEAGA..... A-664
4. FEADER..... A-665
5. FEOGA-O y otros..... A-666
6. FEDER y Fondo de COHESIÓN A-667
7. FSE..... A-669
8. Otras transferencias..... A-670

Anexo 7: Relaciones Fiancieras con la Unión Europea

En este anexo se estiman los saldos fiscales agregados de las regiones con la Unión Europea. La información con la que se cuenta sobre los flujos financieros entre España y la UE y sobre el desglose regional de los fondos y ayudas europeas que se incorporan a los PGE o van directamente a las administraciones territoriales o a ciertas empresas públicas no es lo suficientemente detallada como para permitirnos territorializar por separado la aportación europea a cada uno de los programas que se incluyen en el SCPT. Los datos disponibles, sin embargo, sí permiten contruir saldos agregados regionales aproximados que nos dan una idea de qué parte de los saldos totales calculados en el resto del trabajo proviene de la administración comunitaria y no de la administración central española. Además de aproximado, el cálculo es también incompleto pues no tiene en cuenta la parte que correspondería a las regiones españolas de los gastos de funcionamiento de la UE.

Las fuentes principales que se utilizan en esta sección son la publicación del MINHAP (2014) titulada *Relaciones Financieras entre España y la Unión Europea* correspondiente al año 2013 y los datos de la Dirección General de Fondos Comunitarios relativos a los pagos realizados en 2012 a las diferentes CCAA con cargo a las transferencias de la UE recibidas en el Tesoro. Respecto a la publicación del MINHAP, esta fuente ofrece datos en principio exhaustivos sobre los flujos financieros entre España y la UE en 2012 y años anteriores, incluyendo tanto las aportaciones españolas al presupuesto de la UE como las transferencias de la UE a España, calculados en principio con un criterio de caja. En ella se ofrece también un desglose territorial de buena parte del gasto relevante pero no de todo él. En particular, se desglosan por regiones las ayudas agrarias y las transferencias gestionadas por las comunidades autónomas. En el caso de aquellas partidas que no se desglosan en esta fuente, su distribución territorial se establece utilizando la información suministrada por el Gobierno español a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios (DGFC) del MHAP.

Existen algunas discrepancias entre la información suministrada por las dos fuentes citadas. La razón es que los datos de las relaciones financieras con la UE proporcionan la información relativa a las transferencias que llegan al Tesoro español con destino a algún beneficiario concreto (Administración Central, Empresa pública, Comunidad Autónoma, Ayuntamiento etc). El grueso de estas transferencias se produce a finales de años y, en ocasiones, el procedimiento de libramiento (operación extra-presupuestaria sometida a fiscalización previa) hace que el pago se produzca en el año siguiente. En otras ocasiones, dicha transferencia se puede ver reducida como consecuencia de las devoluciones que hay que realizar a Bruselas como consecuencia de Decisiones de corrección financiera u otros procedimientos reglados. En caso de discrepancia entre las fuentes, se utiliza el dato relativo a los pagos proporcionado por

la Dirección General de Fondos, por ser el que mejor describe la realidad de lo transferido en 2012.

A la hora de imputar las contribuciones de España al presupuesto comunitario se distingue entre dos partidas. En primer lugar, los llamados recursos propios tradicionales de la UE (básicamente los aranceles) se imputan utilizando los pesos ya calculados en el correspondiente apartado del SCPT en base al patrón de consumo regional. El resto de la aportación española a la UE, incluyendo la contribución al Fondo Europeo de Desarrollo y sin distinguir entre los llamados recursos IVA y PNB, se reparte entre regiones de acuerdo con sus contribuciones a los ingresos tributarios del Estado en sentido estricto. Estos se calculan, a grosso modo, añadiendo a la recaudación tributaria del Estado en las comunidades autónomas de régimen común (descontando los tramos autonómicos de los impuestos compartidos) el cupo vasco y la aportación navarra y los ajustes por competencias atípicas forales, que se tratan como una aportación “en especie” de esas comunidades a los recursos estatales que financian la actuación del Estado.

Reparto territorial: Relaciones Fiancieras con la UE				
	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	2.303.444	273	223	1.883.207
<i>Aragón</i>	245.459	182	132	178.366
<i>Asturias</i>	51.244	48	-2	-2.137
<i>Baleares</i>	-93.596	-84	-134	-149.107
<i>Canarias</i>	155.692	73	24	50.273
<i>Cantabria</i>	-30.195	-51	-101	-59.697
<i>Castilla y León</i>	556.438	220	170	430.394
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.006.204	477	427	901.137
<i>Cataluña</i>	-859.432	-114	-163	-1.235.737
<i>Valencia</i>	-160.971	-31	-81	-415.823
<i>Extremadura</i>	477.361	432	382	422.322
<i>Galicia</i>	83.805	30	-20	-54.217
<i>Madrid</i>	-1.392.991	-214	-264	-1.716.289
<i>Murcia</i>	38.015	26	-24	-35.295
<i>Navarra</i>	-5.980	-9	-59	-38.052
<i>País Vasco</i>	-200.297	-91	-141	-309.392
<i>La Rioja</i>	123.896	384	334	107.832
<i>Ceuta y Melilla</i>	50.492	304	254	42.215
<i>Total</i>	2.348.590	50	0	0

Recursos a imputar:

1. Recursos propios tradicionales (RPT), netos de compensación por costes de gestión

Descripción:

Tarifa exterior común de la UE y exacciones agrícolas y sobre el azúcar y la isoglucosa.

Reparto de competencias normativas y de rendimientos:

No se aplican en Canarias y Ceuta y Melilla. Son un recurso de la Unión Europea, que recibe la recaudación tras descontar un porcentaje en concepto de gastos de gestión.

Criterio de reparto:

El dato de recaudación proviene de MHAP (2014a).

Puesto que no es posible realizar un desglose por colectivos (por ser difíciles de identificar en las tablas input-output), la recaudación total se imputa en proporción a un indicador de consumo territorializado privado + público, que es el mismo que se ha utilizado para imputar estos ingresos en el SCPT. Para construirlo, se parte de los indicadores de consumo de los hogares y de gasto público contruidos para el caso del IVA y se les añaden la parte de los conciertos sanitarios y educativos que corresponde a los capítulos 2 y 6 (excepto en Canarias y Ceuta y Melilla, donde no se aplican los aranceles).

Fuente:

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2014a). Recaudación y estadísticas del sistema tributario español, 2002-2012. Anexo: Series históricas de la recaudación tributaria del Estado y Comunidades Autónomas. Dirección General de Tributos, Madrid. En sitio web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas: Estadísticas e Informes: Impuestos.

http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Impuestos/Direccion%20General%20de%20Tributos/Paginas/Estadisticas_Recaudacion.aspx

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2014b). Relaciones Financieras con la UE 2013. Dirección General de Fondos Comunitarios, Madrid. Disponible en sitio web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

http://www.dgfc.spgg.meh.es/sitios/dgfc/es-ES/rpue/rfeue/Documents/Relaciones_Financieras_2013.pdf

Reparto territorial				
	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
Andalucía	-174.748	-20,69	2,30	19.441
Aragón	-33.214	-24,63	-1,64	-2.211
Asturias	-28.246	-26,33	-3,34	-3.579
Baleares	-31.190	-27,96	-4,96	-5.538
Canarias	-4.177	-1,97	21,02	44.537
Cantabria	-14.262	-24,06	-1,06	-629
Castilla y León	-61.610	-24,32	-1,33	-3.367
Cast. - La Mancha	-39.335	-18,63	4,36	9.216
Cataluña	-200.481	-26,51	-3,52	-26.592
Valencia	-112.288	-21,92	1,07	5.477
Extremadura	-21.593	-19,52	3,47	3.840
Galicia	-63.365	-22,84	0,15	415
Madrid	-183.555	-28,25	-5,26	-34.160
Murcia	-27.663	-18,78	4,22	6.213
Navarra	-16.986	-26,35	-3,36	-2.166
País Vasco	-64.627	-29,48	-6,48	-14.215
La Rioja	-7.631	-23,64	-0,64	-208
Ceuta y Melilla	-299	-1,80	21,20	3.526
Total	-1.085.270	-22,99	0,00	0

Recursos a imputar:

2. Resto aportación a la UE, incluyendo FED

Descripción:

Aportaciones a la UE por el Recurso IVA, el Recurso RNB (Renta Nacional Bruta) y las derivadas de la contribución española al Fondo Europeo de Desarrollo (fuera del Presupuesto General de la UE).

Criterio de reparto:

El reparto de las aportaciones de cada Comunidad Autónoma a la UE y al FED se establece en función de su participación en los ingresos tributarios netos del Estado. Dichos ingresos tributarios resultan de la suma de (1) los ingresos totales derivados del IRPF, Sociedades, Impuestos sobre la renta de los no residentes, IVA, IIEE, primas de seguros, ingresos financieros y patrimoniales de la Administración y, ingresos del Banco de España y el sobreesfuerzo fiscal soportado por cada CCAA en la recaudación del IRPF y de Sociedades, (2) la aportación de Navarra y del Cupo Vasco y, (3) los ajustes forales realizados en materia de ingresos, menos (4) la participación de las CCAARC en la recaudación de ciertos impuestos (IRPF sin ejercicio de capacidad normativa, IVA e IIEE), (5) la participación de las comunidades forales y corporaciones locales en la recaudación del IRPF, Sociedades, No residentes, IVA e IIEE y, (6) la cuantía del gasto estatal en Ceuta y Melilla en materia de sanidad, educación y Servicios Sociales.

Fuente:

Para criterio de reparto, véase el Anexo 6.

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2014b). Relaciones Financieras con la UE 2013. Dirección General de Fondos Comunitarios, Madrid. Disponible en sitio web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

http://www.dgfc.spgg.meh.es/sitios/dgfc/es-ES/rpue/rfeue/Documents/Relaciones_Financieras_2013.pdf

	Reparto territorial			
	Ingreso total, miles de euros	Ingreso per cápita, euros	Saldo per cápita relativo, euros	Saldo total relativo, miles de euros
Andalucía	-1.511.785	-179,01	22,37	188.906
Aragón	-301.818	-223,85	-22,47	-30.294
Asturias	-248.444	-231,59	-30,21	-32.410
Baleares	-165.056	-147,96	53,42	59.596
Canarias	-330.749	-156,12	45,26	95.879
Cantabria	-118.156	-199,29	2,09	1.238
Castilla y León	-515.309	-203,44	-2,06	-5.216
Cast. - La Mancha	-336.454	-159,35	42,03	88.750
Cataluña	-1.692.793	-223,85	-22,47	-169.894
Valencia	-974.502	-190,28	11,11	56.879
Extremadura	-186.569	-168,68	32,70	36.172
Galicia	-555.966	-200,44	0,94	2.608
Madrid	-1.845.009	-283,98	-82,60	-536.626
Murcia	-234.025	-158,85	42,53	62.659
Navarra	-105.356	-163,46	37,92	24.438
País Vasco	-315.468	-143,89	57,49	126.037
La Rioja	-67.229	-208,26	-6,88	-2.220
Ceuta y Melilla	0	0,00	201,38	33.498
Total	-9.504.690	-201,38	0,00	0

Recursos a imputar:

3. FEAGA

Descripción:

Transferencias de la UE en el marco del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA). Este Fondo financia las restituciones a la exportación, las intervenciones reguladoras de los mercados agrarios; los pagos directos a los agricultores, algunas medidas de información y promoción de los productos agrícolas realizadas por los Estados miembros, los gastos relacionados con las medidas de reestructuración de la industria azucarera.

Criterio de reparto:

El importe total de las transferencias se reparte en función de la territorialización directa de la publicación Relaciones Financieras con la UE 2013 (sin considerar la pequeña parte destinada al Fondo Español de Garantía Agraria, ni las devoluciones y correcciones financieras).

Fuente:

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2014b). Relaciones Financieras con la UE 2013. Dirección General de Fondos Comunitarios, Madrid. Disponible en sitio web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

http://www.dgfc.sggp.meh.es/sitios/dgfc/es-ES/rpue/rfeue/Documents/Relaciones_Financieras_2013.pdf

Reparto territorial				
	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
Andalucía	1.669.383	197,67	75,10	634.194
Aragón	450.490	334,11	211,54	285.217
Asturias	63.711	59,39	-63,19	-67.786
Baleares	26.379	23,65	-98,93	-110.363
Canarias	258.247	121,90	-0,68	-1.436
Cantabria	40.405	68,15	-54,43	-32.269
Castilla y León	804.803	317,73	195,15	494.316
Cast. - La Mancha	930.613	440,75	318,17	671.796
Cataluña	305.559	40,41	-82,17	-621.410
Valencia	541.861	105,80	-16,78	-85.927
Extremadura	174.994	158,21	35,64	39.415
Galicia	40.805	14,71	-107,87	-299.192
Madrid	109.081	16,79	-105,79	-687.315
Murcia	110.082	74,72	-47,86	-70.506
Navarra	51.507	79,92	-42,66	-27.497
País Vasco	40.645	18,54	-104,04	-228.093
La Rioja	166.815	516,75	394,17	127.245
Ceuta y Melilla	0	0,00	-122,58	-20.390
Total	5.785.380	122,58	0,00	0

Recursos a imputar:

4. FEADER

Descripción:

Transferencias de la UE en el marco del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Este Fondo financia programas de desarrollo rural destinados a mejorar la competitividad de la agricultura y la silvicultura, el medio ambiente y el paisaje, la calidad de vida en las zonas rurales y la promoción de la diversificación de la economía rural.

Criterio de reparto:

El importe total de las transferencias se reparte en función de la territorialización directa de la publicación Relaciones Financieras con la UE 2013 (sin considerar la pequeña parte destinada al Fondo Español de Garantía Agraria, ni los ajustes y reembolsos).

Fuente:

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2014b). Relaciones Financieras con la UE 2013. Dirección General de Fondos Comunitarios, Madrid. Disponible en sitio web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

http://www.dgfc.sggp.meh.es/sitios/dgfc/es-ES/rpue/rfeue/Documents/Relaciones_Financieras_2013.pdf

Reparto territorial				
	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
Andalucía	216.193	25,60	8,36	70.578
Aragón	44.411	32,94	15,70	21.162
Asturias	46.571	43,41	26,17	28.074
Baleares	4.730	4,24	-13,00	-14.505
Canarias	6.360	3,00	-14,24	-30.168
Cantabria	11.510	19,41	2,17	1.288
Castilla y León	94.771	37,41	20,17	51.097
Cast. - La Mancha	88.731	42,02	24,78	52.325
Cataluña	30.100	3,98	-13,26	-100.292
Valencia	2.430	0,47	-16,77	-85.878
Extremadura	92.021	83,20	65,95	72.950
Galicia	102.631	37,00	19,76	54.806
Madrid	7.280	1,12	-16,12	-104.745
Murcia	24.870	16,88	-0,36	-532
Navarra	20.960	32,52	15,28	9.847
País Vasco	13.570	6,19	-11,05	-24.232
La Rioja	6.660	20,63	3,39	1.094
Ceuta y Melilla	0	0,00	-17,24	-2.868
Total	813.800	17,24	0,00	0

Recursos a imputar:

5. FEOGA-O y otros

Descripción:

Transferencias de la UE en el marco del Fondo Europeo Garantía Agrícola, sección Orientación (FEOGA-O), del Fondo Europeo de Pesca (FEP) y del Instrumento Financiero de Orientación Pesquera (IFOP) de Desarrollo Rural (FEADER). El FEOGA-O ha sido sustituido por el FEAGA y financiaba acciones parecidas a éste. El FEP sustituyó en 2007 al IFOP y financia acciones dirigidas a garantizar la conservación y explotación sostenible de los recursos marinos.

Criterio de reparto:

El importe total de las transferencias se reparte en función del gasto territorializado directamente de la publicación Relaciones Financieras con la UE 2013.

Fuente:

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2014b). Relaciones Financieras con la UE 2013. Dirección General de Fondos Comunitarios, Madrid. Disponible en sitio web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

http://www.dgfc.sggp.meh.es/sitios/dgfc/es-ES/rpue/rfeue/Documents/Relaciones_Financieras_2013.pdf

Reparto territorial

	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
Andalucía	56.410	6,68	-3,30	-27.903
Aragón	1.280	0,95	2,43	3.271
Asturias	17.840	16,63	-13,25	-14.219
Baleares	700	0,63	2,75	3.066
Canarias	8.020	3,79	-0,41	-869
Cantabria	8.820	14,88	-11,50	-6.819
Castilla y León	5.340	2,11	1,27	3.210
Cast. - La Mancha	3.590	1,70	1,68	3.537
Cataluña	5.060	0,67	2,71	20.467
Valencia	4.150	0,81	2,57	13.138
Extremadura	5.750	5,20	-1,82	-2.016
Galicia	39.360	14,19	-10,81	-29.997
Madrid	590	0,09	3,28	21.341
Murcia	310	0,21	3,17	4.663
Navarra	950	1,47	1,90	1.226
País Vasco	1.010	0,46	2,91	6.391
La Rioja	140	0,43	2,94	950
Ceuta y Melilla	0	0,00	3,38	561
Total	159.320	3,38	0,00	0

Recursos a imputar:

6. FEDER y Fondo de COHESIÓN

Descripción:

El FEDER apoya programas que aborden el desarrollo regional, el cambio económico, la mejora de la competitividad y la cooperación territorial en toda la UE. Entre las prioridades de financiación están la investigación, la innovación, la protección del medio ambiente y la prevención de riesgos, mientras que la inversión en infraestructuras sigue teniendo un papel importante, especialmente en las regiones menos desarrolladas. El porcentaje de co-financiación de estos programas varía entre las regiones en función del grupo de regiones en que éstas se sitúan según su nivel de renta.

El Fondo de Cohesión se destina a Estados miembros con una renta nacional bruta per cápita es inferior al 90% de la renta media de la UE, con el objetivo de reducir las disparidades socioeconómicas entre los Estados miembros y promover el desarrollo sostenible. Financia fundamentalmente proyectos de infraestructuras de transporte y medio ambiente.

Criterio de reparto:

La regionalización de las transferencias de ambos fondos se realiza distinguiendo el marco financiero plurianual y el correspondiente período de programación en el que fueron aprobadas las cuantías abonadas en el ejercicio 2012. En ese sentido, territorializamos por separado las transferencias del FEDER correspondientes al período de programación 2000-2006 y pagadas en 2012, las correspondientes al fondo de Cohesión para ese mismo período de programación y, las correspondientes a ambos fondos para el período de programación 2007-2013 y pagadas en 2012.

- FEDER2000-2006: el 86,3% grueso de las transferencias dirigidas a las CCAA (243,9 millones de euros) aparece regionalizada por ejes de financiación (I+D y Sociedad de la Información, Medioambiente, transporte y energía y, otros) según los datos de pagos 2012 proporcionados por la DG Fondos Comunitarios. A partir de esta regionalización preliminar se han realizado los ajustes por desbordamiento para los tres primeros ejes. La parte no regionalizada (38,7 millones) corresponde a datos de programas plurirregionales respecto de los que no se dispone de datos regionalizados. Esta parte se ha regionalizado como sigue: 17,6 millones correspondientes a financiar proyectos relacionados con la economía del conocimiento, se territorializan en proporción al gasto regionalizado del eje I+D y Sociedad de la información, una vez realizado el ajuste por desbordamiento; 0,4 millones correspondientes a asistencia técnica, se regionalizan en función del gasto territorializado en el resto de ejes, por tratarse de un programa que tiene por objeto ayudar a la financiación del soporte técnico y humano necesario para el desarrollo del resto de los programas; 4,7 millones, correspondientes a la financiación de un programa para entidades locales, se territorializan en función del gasto regionalizado correspondiente a las regiones del objetivo 1 del período de programación, por ser las beneficiarias del programa.. Finalmente, 15,9 millones correspondientes a financiar un programa de mejora de la competitividad, a falta de datos, se reparte en función de los ejecutados por las regiones participantes en el programa 2000-2006, que son las del objetivo 1
- Fondo de Cohesión, periodo de programación 2000-2006: Los datos para la regionalización corresponden a datos de pagos 2012 proporcionados por la DG Fondos Comunitarios y permiten regionalizar el 99,9% de los pagos realizados. A partir de esta regionalización preliminar se ha realizado el ajuste por desbordamiento. Una pequeña parte no regionalizada (0,3 millones) correspondiente a asistencia técnica se ha territorializado en proporción al gasto en cada región tras realizar el ajuste por desbordamiento.
- FEDER y Fondo de Cohesión, período de programación 2007-2013: los datos de pagos 2012 con cargos a estos fondos, proporcionados por la DG Fondos, permiten regionalizar preliminarmente el 95,3% de dichos pagos (3.656,1 millones) distribuidos por ejes de actuación (Economía del conocimiento, Medioambiente, Transporte y energía, Infraestructura y otros). A partir de esta regionalización preliminar se ha realizado los correspondientes ajustes por desbordamiento para todos los ejes de actuación. Hay dos

partidas de gasto adicionales a imputar, una de 38,2 millones y otra de 141,5 millones asignadas respectivamente al programa plurirregional Fondo tecnológico y al programa plurirregional, Economía del conocimiento. Ante la falta de datos de regionalización de estas partidas, se han imputado a partir del porcentaje de programación asignado a cada región para cada uno de los programas operativos. La partida restante de 11,1 millones (asignada toda a Madrid en concepto de asistencia técnica) se ha distribuido en función del peso de cada CA en el total regionalizado.

Fuente:

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2014b). Relaciones Financieras con la UE 2013. Dirección General de Fondos Comunitarios, Madrid. Disponible en sitio web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

http://www.dgfc.sggp.meh.es/sitios/dgfc/es-ES/rpue/rfeue/Documents/Relaciones_Financieras_2013.pdf

Reparto territorial				
	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
Andalucía	1.528.286	180,97	80,42	679.179
Aragón	53.597	39,75	-60,79	-81.968
Asturias	177.308	165,28	64,74	69.449
Baleares	51.427	46,10	-54,44	-60.736
Canarias	152.278	71,88	-28,66	-60.725
Cantabria	31.605	53,31	-47,24	-28.005
Castilla y León	209.334	82,64	-17,90	-45.342
Cast. - La Mancha	286.590	135,73	35,19	74.298
Cataluña	529.178	69,98	-30,57	-231.163
Valencia	315.177	61,54	-39,00	-199.763
Extremadura	319.861	289,19	188,64	208.652
Galicia	364.338	131,35	30,81	85.457
Madrid	419.932	64,63	-35,91	-233.307
Murcia	131.485	89,25	-11,30	-16.641
Navarra	25.019	38,82	-61,73	-39.784
País Vasco	84.134	38,38	-62,17	-136.297
La Rioja	18.174	56,30	-44,25	-14.283
Ceuta y Melilla	47.701	286,77	186,23	30.977
Total	4.745.425	100,54	0,00	0

Recursos a imputar:

7. FSE

Descripción:

El Fondo Social Europeo apoya la creación de empleo y la inclusión social, financiando proyectos de adaptación de los trabajadores, acceso al empleo y formación profesional a nivel local, regional y nacional.

Criterio de reparto:

La regionalización de las transferencias de ambos fondos se realiza distinguiendo el periodo plurianual en el que fueron aprobadas las cuantías abonadas en el ejercicio 2012. En ese sentido, territorializamos por separado las transferencias referidas al plan plurianual 2000-2006 y al plan plurianual 2007-2013 respectivamente pagadas en 2012.

- Transferencias del plan plurianual 2000 - 2006: el 80,5% grueso de las transferencias dirigidas a las CCAA (44,1 millones de euros) se puede regionalizar preliminarmente en base a la información proporcionada por la D. G. de fondos Comunitarios. Dicho territorialización está a las regiones del Objetivo 1. A partir de esa reparto preliminar, territorializamos otra partida de 9,5 millones asignada también a las regiones del Objetivo 1 de la que no se dispone información respecto a su asignación por CCAA. Otra pequeña cantidad (1,1 millones) asignada a las regiones del Objetivo 2 también no territorializada, se regionaliza en función de los pesos poblacionales de las regiones de este grupo. Una vez que disponemos de la agregación del este reparto preliminar de las tres partidas para cada CCAA, realizamos el ajuste por desbordamiento correspondiente.
- Transferencias del plan plurianual 2007 - 2013: en este caso, la información de la D. G. de Fondos Comunitarios permite regionalizar el 68,6% del total de las transferencias de este plan plurianual. El resto de las transferencias no territorializadas (818,3 millones) se regionalizan en función del reparto anterior una vez que se han hecho los ajustes por desbordamientos.

Fuente:

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2013x). Relaciones Financieras con la UE 2012. Dirección General de Fondos Comunitarios, Madrid. Disponible en sitio web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

http://www.dgfc.spgg.meh.es/sitios/dgfc/es-ES/rpue/rfeue/Documents/Relaciones_Financieras_2012.pdf

	Reparto territorial			
	Ingreso total, miles de euros	Ingreso per cápita, euros	Saldo per cápita relativo, euros	Saldo total relativo, miles de euros
Andalucía	519.650	61,53	31,14	263.006
Aragón	30.704	22,77	-7,62	-10.270
Asturias	22.498	20,97	-9,42	-10.103
Baleares	19.407	17,40	-12,99	-14.494
Canarias	65.701	31,01	0,62	1.320
Cantabria	9.879	16,66	-13,73	-8.138
Castilla y León	19.091	7,54	-22,85	-57.885
Cast. - La Mancha	72.457	34,32	3,93	8.291
Cataluña	163.899	21,67	-8,72	-65.916
Valencia	62.166	12,14	-18,25	-93.476
Extremadura	92.890	83,98	53,59	59.277
Galicia	155.984	56,24	25,85	71.692
Madrid	98.645	15,18	-15,21	-98.797
Murcia	32.945	22,36	-8,03	-11.826
Navarra	17.921	27,81	-2,58	-1.665
País Vasco	40.423	18,44	-11,95	-26.202
La Rioja	6.964	21,57	-8,82	-2.846
Ceuta y Melilla	3.089	18,57	-11,82	-1.966
Total	1.434.315	30,39	0,00	0

Recursos a imputar:

8. Otras transferencias

Descripción:

Comprende transferencias de distintos instrumentos comunitarios, dirigidos a la aplicación de las políticas de inmigración (Programa marco de solidaridad y gestión de los flujos migratorios), Investigación y Desarrollo (Programa Marco de I+D), educación (Programas de Aprendizaje Permanente), Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG), etc.

Criterio de reparto:

Las transferencias procedentes de estos instrumentos comunitarios no se regionalizan en la publicación Relaciones Financieras con la UE 2012. Para la regionalización se utilizan los siguientes criterios:

- Políticas de inmigración e Investigación y Desarrollo (47, 2 millones) por población.
- Educación (93,2 millones): la información proporcionada por el SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación), del Ministerio de Educación y Cultura. Permite regionalizar prácticamente la totalidad de las transferencias recibidas, a excepción una pequeña cantidad que se regionaliza en proporción al reparto anterior.

Fuente:

Ministerio de Educación y cultura. Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

<http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/educacion/exterior/programas.html>
[UOC, Memoria 2010-11 y 2011-2012](#)

Reparto territorial

	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
Andalucía	56.354	6,67	0,10	846
Aragón	9.012	6,68	0,11	150
Asturias	7.190	6,70	0,13	139
Baleares	6.141	5,50	-1,07	-1.191
Canarias	12.407	5,86	-0,72	-1.518
Cantabria	4.013	6,77	0,20	117
Castilla y León	18.365	7,25	0,68	1.716
Cast. - La Mancha	11.952	5,66	-0,91	-1.926
Cataluña	45.687	6,04	-0,53	-4.018
Valencia	34.933	6,82	0,25	1.271
Extremadura	7.226	6,53	-0,04	-44
Galicia	17.817	6,42	-0,15	-414
Madrid	44.693	6,88	0,31	1.990
Murcia	10.609	7,20	0,63	926
Navarra	4.751	7,37	0,80	514
País Vasco	15.981	7,29	0,72	1.571
La Rioja	2.172	6,73	0,15	50
Ceuta y Melilla	914	5,49	-1,08	-180
Total	310.214	6,57	0,00	0